

PEDRO M. CÁTEDRA

INVENCIÓN, DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN  
DE LA LITERATURA POPULAR IMPRESA  
(SIGLO XVI)



III PREMIO DE INVESTIGACIÓN BIBLIOGRÁFICA  
"BARTOLOMÉ JOSÉ GALLARDO"

INVENCION, DIFUSION Y RECEPCION  
DE LA LITERATURA POPULAR IMPRESA



PEDRO M. CÁTEDRA

INVENCIÓN, DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN  
DE LA LITERATURA POPULAR IMPRESA  
(SIGLO XVI)



EDITORA REGIONAL DE EXTREMADURA

© Pedro M. Cátedra

© De esta edición:

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Cultura

*EDITORIA REGIONAL DE EXTREMADURA*

C/ Almodralejo, 14 • 06800 MÉRIDA

I.S.B.N.: 84-7671-654-0

DEPÓSITO LEGAL: BA-44-2002

PREIMPRESIÓN: XXI Estudio Gráfico

IMPRESIÓN: Imprenta Parejo

*Para María Cruz de Enterría, amiga y guía,  
después de las bodas de plata de su  
«Sociedad y poesía de cordel»*



## TABLA

INTRODUCCIÓN	13-24
--------------	-------

### PRIMERA PARTE

#### LA INTRAHISTORIA DE LA LITERATURA DE CORDEL

I. UN «CASO ADMIRABLE Y ESPANTOSO»	27-31
------------------------------------	-------

II. EL PROCESO	33-54
----------------	-------

1. Relación cronológica de las piezas de la Información (34-37)

2. Calificación, instrucción y actuaciones (38-40)

a) *Calificación*

b) *Instrucción y actuaciones*

3. *Drammatis personæ* (41-52)

4. El final de los culpados (52-54)

III. INTRAHISTORIA DE LA LITERATURA POPULAR IMPRESA: INVENCIÓN, DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN	55-98
---	-------

1. Invención del *Caso admirable y espantoso* (56-59)

2. Oralidad y escritura. La compañía de ciegos  
y el mercado de novedades (59-62)

3. Imprenta y literatura de cordel (63-78)

4. Difusión y recepción del pliego suelto (79-98)

## SEGUNDA PARTE

DE LA CULTURA POPULAR, LA CULTURA DEL CIEGO Y LA CENSURA LITERARIA

IV.	DE LA CULTURA POPULAR Y LA LITERATURA DE CORDEL.....	101-112
V.	LA «CULTURA» INSTITUCIONAL DEL CIEGO.....	113-170
VI.	CENSURA Y CONTROL SOBRE LA LITERATURA DE CORDEL.....	171-197

## TERCERA PARTE

DE LA LITERATURA DE COREL

VII.	LA OBRA DEL POETA DE CORDEL.....	201-218
------	----------------------------------	---------

El poeta y su posible heterónimo (203-218)

VIII.	POÉTICA E HISTORIA EN LA «RELACIÓN».....	219-300
-------	--	---------

1. Poética y tremendismo (220-258)

2. Subjetividad y noticia. Las modalidades autobiográficas (258-291)

3. La reconstrucción hagiográfica:

nota sobre la Renegada de Valladolid (292-300)

## CUARTA PARTE

CATÁLOGO CRONOLÓGICO

NOTA PRELIMINAR.....	303-304
SIGLO XVI.....	305-310
SIGLO XVII.....	311-324
SIGLOS XVIII-XIX.....	325-357
MANUSCRITOS.....	358
OBRAS ATRIBUIDAS.....	359-360
OBRAS SIN EDICIÓN.....	361

## QUINTA PARTE

### OBRAS VARIAS DE MATEO DE BRIZUELA

NOTA PRELIMINAR Y CRITERIOS DE EDICIÓN .....	365
1. «CARTA DE MELCHOR DE PADILLA» .....	367-376
2. «CASO ADMIRABLE Y ESPANTOSO» .....	377-384
3. «PRIMERA PARTE DE LA RENEGADA DE VALLADOLID» .....	385-392
4. «SEGUNDA PARTE DE LA RENEGADA DE VALLADOLID» .....	393-402
5. «CASO DE LA VILLA DE POBANAS» .....	403-412
6. «LA VIDA DE LA GALERA» .....	413-420
7. «APARTAMIENTO DEL CUERPO Y DEL ALMA» .....	421-427

### APÉNDICE DOCUMENTAL

1. «INFORMACIÓN JURÍDICA SOBRE EL ‘CASO ADMIRABLE Y ESPANTOSO’» .....	431-490
2. CENSURA, IMPRESIÓN Y VENTA DE PLIEGOS SUELTOS (1549) .....	491-497
BIBLIOGRAFÍA CITADA .....	499-517
ÍNDICE TIPOGRÁFICO .....	519-521
ÍNDICE DE BIBLIOTECAS .....	523-524
ÍNDICE ONOMÁSTICO .....	525-535



## INTRODUCCIÓN

Se me permitirá que, introduciendo un trabajo bibliográfico y literario como éste, tome unas palabras de don Antonio Rodríguez-Moñino que con la claridad que le caracterizaba ponía las cosas en su punto al referirse al papel de los *pliegos sueltos* en la historia de la literatura de los Siglos de Oro:

Con la propagación de la imprenta surge un mundo de cuadernillos breves, de cuatro, ocho folios a lo sumo destinados al gran público: son lo que en la jerga bibliográfica se llama *pliegos sueltos*. De costo mínimo ponen al alcance de la masa lectora, de la colectividad, millares de obras literarias en infinito número de ediciones, distribuidas por toda la geografía ibérica [...]. Advirtamos que el pliego suelto tiene una vida tan dilatada que llega hasta nuestros días, reimprimiéndose actualmente obras nacidas hace cinco siglos. La falta de esta fuente de conocimiento por parte de la crítica la ha llevado a dar por muertos los libros de caballería a raíz del *Quijote* y a exponer que, tras la aparición de esta novela, ya no ejerce el género influencia ninguna en España. Nada hay más inexacto: los libros de caballerías se siguieron estampando en los siglos XVI, XVII, XVIII, XIX... y XX, en infinidad de ediciones que certifican un amplio público lector y, por tanto, la continuidad de su influencia sobre éste. A través de catálogos y bibliotecas de editoriales, podemos apreciar que no se interrumpe para nada la marcha de un género eminentemente popular<sup>1</sup>.

1. Antonio Rodríguez-Moñino, *Construcción crítica y realidad histórica en la poesía española de los siglos XVI y XVII. Discurso pronunciado en la sesión plenaria del IX Congreso Internacional de la International Federation for Modern Languages and Literatures, que se celebró en Nueva York el 27 de agosto de 1963*, prólogo de Marcel Bataillon, Madrid: Castalia, 1968<sup>2</sup>, págs. 45-46.

Tras de estas palabras, pronunciadas en un importante encuentro de estudios literarios, había un sopesado juicio bibliográfico e historiográfico, que dependía de la extraordinaria formación de su autor, de su agudeza para advertir las lagunas historiográficas y de su habilidad para rellenarlas.

Sus primeros intereses sobre la literatura de cordel dependían en buena medida por lo popular y, sobre todo, de la bibliofilia. Los modelos protorrománticos de Thomas Grenville, de Richard Heber, de Charles Nodier, de Bartolomé José Gallardo o de Salvá, condicionaron su pasión por coleccionarla. La rareza de estas piezas, sobre todo las del siglo XVI y XVII, y el prestigio de lo popular marcaban esta andanada bibliofílica.

Sin embargo, don Antonio se dio cuenta muy pronto del interés intrínseco de los pliegos sueltos. Su más primaveral estudio sobre la materia tiene como punto de partida el *Ensayo* de Gallardo y una de sus entradas, el famoso *Cuaderno de diferentes obras*<sup>2</sup>. La segura mano bibliográfica moldea ya en este trabajo la pasión del bibliófilo, inaugurando un nuevo modo de acercarse a los pliegos sueltos más seguro, más científico que el que supone la pura admiración bibliofílica romántica.

El siguiente paso se advierte en diferentes trabajos que son ya coetáneos de los de otros maestros de la historia literaria de los Siglos de Oro. La ciencia bibliográfica se alía ya con la histórica. La parcelación de la literatura de cordel y, con ella, la busca de su esencialidad, por tanto de su valor, empieza a abrirle un espacio en la historia literaria. Rodríguez-Moñino ofreció primicias en una conferencia dictada en la reunión anual de la American Association of Teachers of Spanish and Portuguese, celebrada en Chicago en 1963, de un proyecto consistente en redactar un trabajo sobre *Los ruseñores populares del siglo XVI: poetas ciegos*. Este viejo proyecto no se llevó a cabo nunca en su integridad, pero fue el primer ensayo de buscar elementos propios o exclusivos de la literatura de cordel, al objeto de caracterizarla desde su base, su función y eficacia. No obstante, ni siquiera llegó a publicarse ese primer fruto. Nos podemos

2. «El *Cuaderno de diferentes obras* (Gallardo, *Ensayo*, 585). 406», *Libros Hispanos. Boletín bibliográfico de la Librería Tormes*, 4 (1941), págs. 9-18; reimpresso en *Curiosidades bibliográficas*, Madrid: Langa, 1946, págs. 113-133.

hacer una idea del proyecto de conjunto a partir del trabajo sobre uno de esos *ruiseñores populares*, Cristóbal Bravo, que veía la luz poco después y que ha sido durante mucho tiempo un verdadero modelo para bibliógrafos e historiadores de la literatura popular impresa del Antiguo Régimen<sup>3</sup>.

Quizá el abandono de esa nueva línea en la que la bibliografía se alía con la historia se deba, sobre todo, a falta de recursos teóricos en los años cincuenta y sesenta. Sin embargo, es gracias a Rodríguez-Moñino —tanto por sus trabajos como por su conversación—, que algunos historiadores, como Edward Wilson, José Manuel Blecuá o Eugenio Asensio se interesaron por la literatura de cordel y, con él, empiezan a convertirla en un campo de investigación, si no primordial, sí interesante. Es posible también que, paradójicamente, la inflación de determinadas teorías —vinculadas con el marxismo— coadyuve en los años sesenta a rescatar los grandes olvidos de la crítica romántica y postromántica.

El bibliógrafo extremeño, príncipe de los estudios sobre *pliegos sueltos*, se dio cuenta, sin embargo, de que, antes de arrostrar los casos particulares, había que hacer inventario de las disponibilidades reales. «La historia de la poesía lírica castellana en el siglo XVI está por escribir y aún transcurrirá mucho tiempo antes de que podamos reunir los materiales necesarios para redactarla [...] El panorama es muy incompleto y falla, precisamente, porque nos falta una base bibliográfica sólida sobre la cual asentar la construcción»<sup>4</sup>. De hecho, eran muchísimas las carencias de las aportaciones parciales o con designio amplio de la bibliografía española anterior a Rodríguez-Moñino.

Pero había naturalmente otros límites marcados por la misma cronología. A pesar del movimiento romántico, de Herder y los partidarios de la *Naturpoesie* alemana, los criterios selectivos de una literatura de autor impuestos en el Siglo

3. Antonio Rodríguez-Moñino, «Cristóbal Bravo, ruiseñor popular del siglo XVI (Intento bibliográfico, 1562-1963)», en *Homenaje al prof. Alarcos*, Valladolid: Universidad, 1966, II, págs. 411-430 (hay tirada aparte que respeta la paginación); reimpresso en su *La transmisión de la poesía española en los Siglos de Oro. Doce estudios con poesías inéditas o poco conocidas*, prólogo y edición al cuidado de Edward M. Wilson, Barcelona: Ariel, 1976, págs. 253-284.

4. Antonio Rodríguez-Moñino, *Poesía y cancioneros (Siglo XVI). Discurso leído ante la Real Academia Española, el día 20 de octubre de 1968 en su recepción pública por el Excmo. Sr. D. Antonio Rodríguez-Moñino y contestación del Excmo. Sr. D. Camilo José Cela*, Madrid, 1968, pág. 17.

de las Luces y a la zaga de una retórica clásica imponente siempre viva en la teoría y en la práctica de los estudios literarios, la poesía popular impresa de los pasados siglos fue mirada siempre de forma sesgada o incompleta. Esta orientación era siempre selectiva y, aunque algunos tradicionalistas alemanes —los hermanos Grimm y luego Wolf, por ejemplo— o españoles —el magnífico Agustín Durán— se fijaron casi por primera vez en los *pliegos sueltos* como fuente poética, su acercamiento estaba condicionado por un criterio parcial o excluyente sujeto a la ideología de la recuperación de la memoria poética absoluta del pueblo. Trataron los *pliegos sueltos* como mero soporte de la memoria de uno de los pueblos más productivos de la poesía natural europea. De esos productos de la imprenta interesaba sólo el corpus del romancero viejo; casi todo lo demás, ajeno al *gusto* romántico, quedaba fuera del interés.

Sin embargo, uno y otro fueron de los primeros que trabajaron bibliográficamente sobre esta literatura. El catálogo que encabeza el *Romancero general* de Durán (1849)<sup>5</sup> fue explotado durante decenios por otros estudiosos, todo y que sus criterios de selección estuvieran orientados al único objeto de establecer el corpus del romancero español original y de la decadencia. Ferdinand Wolf puso a contribución sus conocimientos bibliográficos para redactar ese pionero estudio sistemático de una colección de pliegos sueltos, la de Praga<sup>6</sup>. Pero el mismo subtítulo del volumen declara lo escorado de sus intereses, que, por otra parte, se venían concretando en los estudios sobre la *Rosa de romances* de Timoneda y en la magnífica edición del romancero<sup>7</sup>, en colaboración con uno de los maestros de los estudios folclóricos alemanes.

5. Agustín Durán, ed., *Romancero general o colección de romances castellanos anteriores al siglo XVIII, recogidos, ordenados, clasificados y anotados*, Madrid: Imprenta de la Publicidad, a cargo de D. M. de Rivadeneyra, 1849 (*Biblioteca de Autores Españoles*, X & XVIII). El «Catálogo por orden alfabético de varios pliegos sueltos que contienen romances, villancicos, canciones, etc., de poesía popular o popularizada», en págs. LXXVII-XCVI.

6. *Ueber eine Sammlung spanischer Romanzen in fliegenden Blättern auf der Universitäts-Bibliothek zu Prag. Nebst einen Anhang über die beiden für die ältesten geltenden Ausgaben des «Cancionero de romances»*, Viena: Wilhelm Braumüller, 1850.

7. Fernando José Wolf & Conrado Hofmann, *Primavera y flor de romances ó colección de los más viejos y más populares romances castellanos, publicada con una introducción y notas*, Berlín: A. Asher, 1856. 2 vols.

El nacimiento en el siglo XIX y posterior desarrollo hasta los primeros decenios de una *ciencia del folklore* vendría a significar, desde mi punto de vista, una pequeña catástrofe para el estudio de los *pliegos sueltos*. Durán o Wolf, entre otros que no cito, no columbraron en sus primeros años de trabajo, que coinciden con su más importante producción bibliográfica, el método oralista del nuevo folclore, que daba por supuesto que los únicos testimonios verdaderamente fiables de las tradiciones poéticas del pueblo había que encontrarlas en su mismo ámbito y en la misma materialidad que habían sobrevivido pretendidamente a lo largo de siglos.

Escuelas de estudios literarios del pasado se hicieron con los presupuestos e intereses del método folclórico. En España, alguna tan seria como la fundada por don Ramón Menéndez Pidal no contribuyó especialmente a los estudios bibliográficos sobre pliegos sueltos; acaso mermó la importancia de todas sus facetas, al recamar sólo la que se derivaba del hecho de que algunos de los pliegos sueltos podían ser considerados testimonio del romancero antiguo, fijado en el siglo XVI a partir de una situación previa oral. La consideración que se tenía de estos impresos de los siglos XVI y XVII era, sin embargo, menor, pues parecían una fuente secundaria, que había que manejar con mucho cuidado y de la que cabía desconfiar porque se suponía una intervención artística de editores, impresores, que desvirtuaban las muestras de nuestra «antigua poesía» lírica o narrativa. Simplifico en exceso una cuestión que habría de ser mucho mejor matizada. Recurrir, sin embargo, a las importantísimas publicaciones de esa escuela nos daría una idea más o menos coincidente con lo que aquí tan arrebatadamente propongo.

A esto hay que añadir una de las más graves fisuras del método folclórico mal aplicado: el mismo hecho de la selección de los materiales susceptibles de ser recogidos de las tradiciones orales según un criterio no tanto folclórico como histórico y de acuerdo con los intereses de los recolectores. No se advertía —no sé si no se advierte aún— que la *cultura popular* es un todo amplio, complejo e interrelacionado, que no se puede usar sólo como granero para tomar los más sazonados frutos y dejar en pudridero lo que nuestro buen gusto o nuestro desinterés coyuntural desprecia.

En ese panorama de dominio de algunas escuelas u oligarquías académicas se insertó la labor de Rodríguez-Moñino con respecto a los *pliegos sueltos*. Filología, bibliografía o cualquier otra de las disciplinas históricas o auxiliares de la historia dependen, sin duda, mucho de los avatares sociales e ideológicos del siglo<sup>8</sup>. Muchas veces un empeño historiográfico, la teoría que fundamenta una labor investigadora de una vida, la metodología incluso dependen tanto de una tradición, como de una pragmática ideológica. La figura de don Antonio Rodríguez-Moñino, la opción por determinados modelos —Gallardo, por ejemplo— tendrá que ser estudiada desde una perspectiva histórica. Pero, por lo que ahora me interesa, considero que esos presupuestos, los compromisos y la curiosidad por plantearse cuestiones o llenar lagunas que tenía don Antonio le llevó a atender a esa *terra incognita* de la literatura de cordel y a crear, —él solo—, una línea de investigación que daría grandes resultados<sup>9</sup> o, como han afirmado dos de sus más conspicuos discípulos hablando del *Diccionario bibliográfico de pliegos sueltos poéticos*, «haber inventado un corpus poético que parecía venido de los territorios literarios del desconocimiento más absoluto»<sup>10</sup>.

En los mismos años en los que se compilaba el *Diccionario* y en directa relación con esta labor, se empezaron estudios monográficos sobre aspectos particulares o generales de la literatura de cordel. Aunque dependiente de una tradición totalmente ajena a la que hasta ahora hemos visto —y no exento de carencias o falta de orientación—, el trabajo de Julio Caro Baroja significó sin duda la primera valoración de conjunto de la literatura de cordel, sobre todo de los

8. Compárese, sin ir más lejos, Arthur R. Evans, ed., *On Four Modern Humanists. Hofmannsthal, Gundolf, Curtius, Kantorowicz*, Princeton: Princeton University Press, 1970.

9. La mayoría de los cuales comparece en la bibliografía que figura al final de este libro. Para una síntesis, véase Jean-François Botrel, «La littérature de cordel en Espagne. Essai de synthèse», en Roger Chartier & H. J. Lüsebrink, eds., *Colportage et lecture populaire. Imprimés de large circulation en Europe, XVIIe-XIXe siècles*, París: IMEC & Éditions de la Maison des Sciences de l'Homme, 1996, págs. 271-281, así como también el trabajo de Víctor Infantes incluido en el mismo volumen. Actualmente, contamos con la aportación de Francisco Mendoza Díaz-Maroto, *Panorama de la literatura de cordel española*, Madrid: Ollero y Ramos, 2000, que revisa la historia de la literatura de cordel, del coleccionismo y traza una tipología muy útil, especialmente para los siglos XVIII y XIX.

10. Palabras de Víctor Infantes y Arthur L.-F. Askins, prologando el *Nuevo diccionario bibliográfico de pliegos sueltos poéticos (Siglo XVI)*, Madrid: Castalia & Editora Regional de Extremadura, 1997, pág. 10.

siglos XVIII al XX, desde una perspectiva descriptiva y antropológica<sup>11</sup>. Es, sin embargo, en el ámbito de la escuela filológica de Barcelona, y bajo la dirección de José Manuel Blecua, donde se dan las primeras aportaciones más granadas, en sendas monografías –ambas tesis doctorales– de Joaquín Marco y María Cruz García de Enterría<sup>12</sup>. Ésta ha continuado en los últimos años con sus aportaciones, coronadas por una labor de conjunto muy importante, que incorpora una impagable vertebración teórica, de la que, sin duda, dependemos los que nos hemos dedicado intensamente a los pliegos sueltos.

Vertebración, en general, que ha venido en los últimos veinte años a sustanciar una crítica importante sobre la literatura de cordel, tanto en España como en el extranjero. Los trabajos fundacionales de Mandrou<sup>13</sup> o de Shepard<sup>14</sup> sirvieron sobre todo para acotar la literatura de cordel y caracterizarla en el bloque que tradicionalmente se la incluía de *libros populares*<sup>15</sup>. La importancia de esta literatura en todos los terrenos –literario, ideológico, representativo, propagandístico, uso del impreso, etc.– ha ido ganando el terreno de la crítica hasta ahora<sup>16</sup>.

En los últimos años, la línea de rescate de estas piezas bibliográficas ha continuado. Se han publicado monografías sobre nuevas y viejas colecciones del siglo XVI, muchas veces con estudios literarios que siguen la impronta de Rodríguez-Moñino. Destaco la persistente labor de Víctor Infantes, que no sólo se ha

11. Julio Caro Baroja, *Ensayo sobre la literatura de cordel*, Madrid: Revista de Occidente, 1969.

12. María Cruz García de Enterría, *Sociedad y poesía de cordel en el Barroco*, Madrid: Taurus, 1973. Joaquín Marco, *Literatura popular en España en los siglos XVIII y XIX (Una aproximación a los pliegos de cordel)*, Madrid: Taurus, 1977, 2 vols.

13. Remito al originario Robert Mandrou, *De la culture populaire aux 17e et 18e siècles. La Bibliothèque Bleu de Troyes*, París: Stock, 1964; reedición, con un prefacio de Philippe Joutard, en París: Imago, 1985.

14. *The Broadside Ballad. The Development of the Street Ballad from Traditional Song to Popular Newspaper*, Londres: Herbert Jenkins, 1962; *The History of Street Literature*, Newton Abbot: David & Charles, 1973, entre otros trabajos.

15. Punto de partida, naturalmente: Charles Nisard, *Histoire des livres populaires ou de la littérature de colportage depuis l'origine de l'imprimerie jusqu'au l'établissement de la comission d'examen des livres du colportage - 30 novembre 1852*, París, 1864; reimpresión de Nueva York: Burt Franklin, s.f.

16. Remito sólo a *Colportage et lecture populaire. Imprimés de large circulation en Europe, XVIe-XIXe siècles*, citado; Roger Chartier, «Lectures, lecteurs et littératures populaires en Europe à la Renaissance», en A. Petrucci & F. M. Gimeno Blay, eds., *Escribir y leer en Occidente*, Valencia: Publicaciones del Seminario Internacional de Estudios sobre Cultura Escrita José Trenchs Òdena, 1995, págs. 145-162.

conformado con el estudio de los pliegos, sino que también ha aportado muy importantes precisiones sobre otros géneros de implante popular. La mayor parte de estos trabajos se cita en la bibliografía adjunta a este trabajo, así que no voy a entretener al lector con una relación circunstanciada de las nuevas aportaciones de Giuseppe Di Stefano, Arthur L.-F. Askins, Francisco Mendoza, Jaime Moll o Luis Díaz Viana, además de los citados María Cruz García de Enterría y Víctor Infantes<sup>17</sup>. Al tiempo, varias colecciones importantes y menores de pliegos del siglo XVI han sido publicadas en facsímile en varias series, principalmente en una dedicada a este tipo de literatura que promovió en los últimos decenios una editorial madrileña, que ahora parece haber dejado de existir.

Se han agilizado también los trabajos de publicación de un diccionario de pliegos sueltos del siglo XVII, que se necesita tanto como el del XVI. Primicias como el imponente catálogo de los de la Biblioteca Nacional de Madrid, dirigido por María Cruz García de Enterría, entre otras bibliotecas públicas y privadas<sup>18</sup>, auguran la posibilidad de contar con un verdadero balance de la literatura popular impresa en verso que nos permitirá realizar estudios más profundos sobre ella<sup>19</sup>.

No debe callarse, sin embargo, que la línea de estudio de los pliegos sueltos, consistente en la pura continuación de la labor de Rodríguez-Moñino en forma de rescate y descripción de nuevas piezas, ha podido anquilosar el estudio y la aplicación práctica del nada despreciable monto de piezas del siglo XVI. He citado algunas excepciones más arriba, que suponen un acercamiento analítico a esta literatura y sería un disparate mantener que los estudios sobre ella están

17. Seleccioneo, sin embargo, al artículo de conjunto de Víctor Infantes, «Balance bibliográfico y perspectivas críticas de los pliegos sueltos poéticos del siglos XVI», en *Varia bibliographica. Homenaje a José Simón Díaz*, Kassel: Reichenberger, 1987, págs. 375-385; así como también a la pormenorizada bibliografía incluida en el *Nuevo diccionario*, ya citado, págs. 1001-1021.

18. M<sup>ra</sup>. Cruz García de Enterría & Isabel Ruiz de Elvira, y otros, *Catálogo de pliegos sueltos poéticos de la Biblioteca Nacional (siglo XVII)*, Madrid: Universidad de Alcalá de Henares & Biblioteca Nacional, 1998. García de Enterría ha promovido también la catalogación de los pliegos en bibliotecas portuguesas (ahora publicado en colaboración con María José Rodríguez en Alcalá de Henares, con el soporte del Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas de Salamanca) y ofreció un modélico catálogo de la colección de la British Library.

19. En la bibliografía y en el catálogo bibliográfico se citan también algunos de los repertorios posteriores, sobre el siglo XVIII y XIX, a los que se ha acudido en este trabajo.

en vía muerta. Pero, mientras que sí disponemos de monografías valiosas para la producción del siglo XVII, no contamos con una evaluación de conjunto de la literatura de cordel del siglo XVI.

Una razón que explica esto es la ausencia de estudios parciales. Varias ediciones de pliegos o de colecciones de éstos tienen excelentes estudios preliminares que tratan con mayor o menor detalle aspectos derivados de cada una de las piezas, que quedan situadas en su contexto. Me da la sensación, sin embargo, de que las armas teóricas de quienes nos dedicamos al estudio de esta literatura todavía no andan demasiado afiladas o desarrolladas. Aunque no estén de moda en los estudios literarios los símiles de otras ciencias, todavía es válido el gastado de que la necesidad crea los órganos. El estudio de los pliegos sueltos poéticos parcelado y centrado en un interminable *descubrir* de fondos que nos interesan más por su rareza, que por lo que significan histórica o literariamente hablando, es una rémora importantísima. Considerándolos como conjuntos por su casual agrupación —estudiándolos por colecciones— o como piezas individuales representativas de tal o cual género es difícil que se les pueda sacar todo el jugo. Ese enorme conjunto requiere otros prismas teóricos distintos de los que hemos utilizado muchos de los que trabajamos sobre estos documentos culturales y literarios.

Si Rodríguez-Moñino mostró el camino con su estudio bibliográfico sobre uno de los poetas, Cristóbal Bravo, apenas ha sido continuado por los estudiosos posteriores. Son necesarias monografías sobre conjuntos verdaderamente sustanciales, no debidos al azar. Hay que inventariar diacrónicamente la producción de los poetas más representativos, agrupar los pliegos sueltos por géneros en virtud de la concomitancia o dependencia<sup>20</sup> —o intentar encontrar desde la perspectiva temática los temas genéricos básicos—, editar los textos y estudiar la particular *cultura* que les presta homogeneidad. Un prospecto para esta labor lo debemos, cómo no, a María Cruz García de Enterría<sup>21</sup>.

20. Hans Robert Jauss, «Littérature médiévale et théorie des genres», en C. Genette, H. R. Jauss, J.-M. Schaeffer, R. Scholes, W. D. Stempel & K. Viëtor, *Théorie des genres*, París: Éditions du Seuil, 1986, pág. 44.

21. Véase sólo su completo *Literaturas marginadas*, Madrid: Playor, 1983. Considero importantes las consideraciones más recientes de esta autora, en su «¿Lecturas populares en tiempo de Cervantes?», en Antonio Castillo, ed., *Escribir y leer en el siglo de Cervantes*, Madrid: Gedisa, 1999, págs. 345-362.

Pero habrá que empezar a explotar también otras fuentes no puramente literarias. Hay que acudir a los archivos para encontrar documentos que permitan apuntalar las investigaciones bibliográficas y literarias con datos concretos que iluminen la intrahistoria de los autores y todo el andamiaje social que está detrás de, quizá, la más leída y oída literatura española.

El presente volumen quiere intentar empezar a ser un estudio sistemático de esta última categoría, con un intento también de ampliar el puro ensayo literario al terreno del estudio de una determinada cultura en la que se produce esa literatura. Por la inhabilidad de quien lo escribe quizá no sea más que un mal ensayo. Pero un ensayo que se aproxima a la literatura de cordel integralmente, poniendo a disposición del lector una investigación bibliográfica, una documentación histórica, un acervo literario y una interpretación teórica de los fenómenos implicados.

Como objeto de esta investigación se ha tomado la personalidad y la obra de uno de los *ruiseñores populares* ciegos del siglo XVI, Mateo de Brizuela. La posibilidad, implícita en el cuerpo de este trabajo, de que utilizara algún heterónimo haría también de Brizuela uno de los más productivos autores de la literatura de cordel, al que habrá que atribuir a partir de ahora algunos de los más reeditados *bestsellers* de la literatura azul española del siglo XVI.

La primera parte del trabajo consiste en un estudio sobre algunas particularidades de la figura de este escritor y sus avatares en relación con la justicia. Precisamente, ese choque nos depara una nueva e insospechada documentación que nos permite ilustrar o documentar por primera vez no pocos de los aspectos desconocidos —la mayoría sólo sospechados— de la literatura de cordel, como son el control civil y religioso a la que se la somete, los *modos* para la *inventio* de las materias de las *relaciones*, la formas de escritura o de composición, la publicación y la intervención de la imprenta, los modos y técnicas de difusión y la reacción o recepción del público.

En la segunda parte, se estudia la imbricación de los ciegos como grupo en el ámbito de la cultura de masas de la España Moderna, defendiendo su particularidad subcultural. Uno de los modos de percibir esa *cultura* relacionada con la producción y difusión del pliego suelto es el estudio de la censura oficial, lo

que se ha hecho también en esta segunda parte, sobre la base de documentación nueva sobre impresores del siglo XVI y la acción de la censura política que afectó a los pliegos sueltos.

En la tercera parte, se rellenan los huecos de la primera, investigando sobre los aspectos retóricos, poéticos, históricos y literarios en general de la obra de Mateo de Brizuela. Se han seleccionado algunas de sus producciones más difundidas para establecer las bases de la tesis, que, simplificando mucho, consiste en probar que la llamada *retórica menor* de la poesía de cordel no es más que una desviación de la *mayor* sin posibilidad de enfocarse fuera de ella<sup>22</sup>. Muchos de los materiales necesarios para la *inventio* de la literatura de *relaciones* proceden de las mismas fuentes de información que los que se utilizan para otras literaturas de los siglos XVI y XVII; lo mismo se puede decir de los presupuestos retóricos. Se abre ahí un camino para ampliar las virtualidades del concepto de la *cultura* propia de los ciegos en tanto que *mass-media* y proyectar sobre siglos anteriores lo comprobado en el siglo XVIII y XIX por conspicuos estudiosos, como, por ejemplo, Jean-François Botrel.

La cuarta parte contiene el inventario cronológico de las obras estudiadas. Más de cien entradas, que abarcan un periodo desde el siglo XVI hasta finales del XIX, nos permiten afirmar que Mateo de Brizuela fue, quizá, el más leído u oído de los de su clase hasta las puertas del siglo XX.

En la quinta parte se puede leer una edición de la obra conservada y localizada de Mateo de Brizuela. Se cierra este estudio con la sexta, donde se edita parte de los documentos utilizados, con la relación de la bibliografía citada.

No quiero cerrar estas líneas sin mostrar mi expreso agradecimiento a todas las personas que intervinieron en la concesión del Premio Bartolomé José Gallardo a este libro y, más especialmente, a quienes con su ayuda han aportado tanto a este trabajo: Isabel Aguirre, Joaquín Álvarez de la Villa Terry, Jean-François Botrel, Fernando Bouza, José Adriano de Freitas Carvalho, Luis Carua-

22. Véanse los planteamientos aclaradores de María Cruz García de Enterría, «Retórica menor», *Studi Ispanici 1987-1988*, Pisa: Giardini, 1990, págs. 271-291.

na, Montserrat Comas y al personal de la Biblioteca Balaguer de Vilanova y La Geltrú, Joana Escobedo, Mercedes Fernández Valladares, Antonio Feros, María-Cruz García de Enterría, M<sup>a</sup>. Isabel de Páiz, Víctor Infantes, M<sup>a</sup>. Luisa López-Vidriero, Luisa López Grijera, Alejandro Luis Iglesias, Francisco Mendoza, Jaime Moll, Alberto Montaner, Rafael Ramos, Fernando Rodríguez de la Flor, Anastasio Rojo, Victoriano Roncero, Klaus Wagner; y Sonia Rose, en cuya casa de París pude revisar parte de este volumen y acabar de prepararlo para la imprenta.

PRIMERA PARTE

LA INTRAHISTORIA  
DE LA LITERATURA DE CORDEL

## UN CASO ADMIRABLE Y ESPANTOSO

VANAMENTE buscaremos en la historia mayor noticias sobre un menor y, sin embargo, *caso admirable y espantoso* que provocó revuelo o conmoción en la vida diaria de numerosos españoles allá por los años de 1577 y 1578. En manos de muchos —o sólo oído por los más— obraba cierto pliego suelto impreso que narraba acontecimientos propios de la ficción más gótica. Su título lo resume todo:

*Caso admirable y espantoso subzedido en la villa de Martín Muñoz de las Posadas, víspera de la Santísima Trinidad, en este año presente, que los demonios llevaron un mal christiano en hueso y en carne, el qual hera abogado en leyes, con otras cosas admirables y muchos avisos pertenescientes para qualquier christiano. Compuesto por Matheo de Briçuela, natural de la villa de Dueñas. Ynpreso con licençia en Valladolid, en casa de Domingo de Santo Domingo, año de mill e quinientos y setenta y siete.*

Mateo de Brizuela, conocido autor de otras relaciones poéticas, narraba en sus malditos versos un «caso de admiración»<sup>1</sup>, al parecer sucedido en esa villa segoviana de la raya de Ávila. Las cosas sucedieron así. Vivía en Segovia un letrado natural de Martín Muñoz «que dizen de las Posadas», cuya maldad era casi proverbial; falto de caridad, prefería alimentar dos grandes lebreles que

1. Para las referencias más particularizadas, véase más abajo, en el Catálogo Cronológico de ediciones, n.º. 4. El texto completo de la relación figura editado en el cuerpo de este volumen en la sección dedicada a los textos, n.º. II.

tenía, antes que a los pobres; sobre su conciencia pesaban todos pecados capitales. Retirado en su pueblo, cae enfermo. Acuden médicos y, tras dictaminar una muerte irremediable, aconsejan la confesión. Búrlase el letrado y exige que demuestren su ciencia, curándolo; los doctores insisten y se despiden del pertinaz enfermo. Éste, después de la cena, se encierra en su aposento y un paje lo oye blasfemar y renegar de Jesucristo. Invoca también a los demonios, para que vengan a buscar su alma. Al muchacho se une una ama, testigos tras la puerta de las espantosas blasfemias, visajes y demás violencias propias de un poseso o de un demente. Lllaman entonces a la puerta dos hombres vestidos de negro, con antifaces y hablando un «muy raro lenguaje»; preguntan por el letrado, que, después de enterado por el paje, le manda que los haga entrar: «pues son mis gobernadores, | lleven este cuerpo y alma». El ama y el paje, que había sido expulsado del estrado, espían, como antes, la escena. Los huéspedes, demonios a juzgar por lo que van diciendo, aunque bastante educados y respetuosos, someten al enfermo a un interrogatorio sobre las razones por las que había renegado de Cristo y «una fe tan berdadera», y le recuerdan el pacto que tenía con Satán de entregarle el alma a cambio de hacerlo «en muchas letras sapiente». Reconoce el letrado su compromiso y, confesándose de una larga lista de pecados, solicita sentencia rápida. Salen de la casa los demonios con la intención de buscarla. Ama y paje cuentan a seis hombres lo que han presenciado, quienes, al parecer, se ponen también a escuchar. Vuelven los demonios con la sentencia escrita, en la que «Cristo, sacro Emperador» condena al letrado a ser llevado en cuerpo y alma al infierno; la leen con toda su ceremonia judicial y el condenado la acepta, renunciando a la apelación. Los espías están aterrorizados y entonces vuelven los médicos, que insisten en ver al enfermo. El ama manda al paje que lo ponga en guardia, pero, entrado en el aposento, no ve otra cosa que dos grandes lebreles devorando al letrado, «dando bocados raviosos, | muy terribles y furiosos». El muchacho publica a los demás la tragedia, afirmando que los dos hombres extraños se han convertido en perros. Unos huyen y otros acuden en ayuda, para acabar comprobando que no hay ya ni cuerpo ni animales. Previendo el escándalo, los parientes del abogado amortajan a «un bulto de paja» y preparan las honras. Cuando intentan enterrar en sagrado el falso cuerpo, un

viento terrible impide el avance y apaga las velas del cortejo fúnebre. Los parientes se empeñan y consiguen darle tierra. Pero la murmuración empieza a crecer en el pueblo y se acaba por inspeccionar la fosa «por ver la malicia». Comprobado el engaño, sus urdidores son detenidos y enviados a la cárcel de Valladolid, donde —afirma Brizuela— quedan a la espera del juicio.

El pliego no se salvó de perecer y, por tanto, no ha merecido engrosar —es un decir— los anaqueles de ninguna biblioteca curiosa; no figura, en consecuencia, en bibliografía especializada alguna<sup>2</sup>. A pesar de eso y como ocurriera con tantos otros, pocos meses después de su publicación, el cuaderno y su noticia habían llegado ya a los andaluces de Sevilla, de Cádiz y Jerez, a castellanos de Segovia o Valladolid y no sabemos a cuántas otras ciudades, villas o lugares de la ancha España de Felipe II.

El advertido lector se preguntará cómo una historia como ésta, escrita por un coplero conocido por otras obras de parecida calaña, podía suscitar más interés y alcanzar más notoriedad que otros tantos *casos admirables* que forman el cuerpo de la decadente y amarillista poesía de cordel del siglo XVI. Se preguntará cómo un espécimen de tal género podría causar escándalo en núcleos urbanos de la importancia de Segovia o Sevilla, sobrepasando los estrechos o localizados límites socio-culturales de sus consumidores, que, según algunos especialistas, se harían cargo de estas historias sin más arrebato que el puro trámite opiáceo para su aletargamiento religioso y político, sin embargo de que el género mereciera la reprobación de muchos, y hasta la reclamación de un Lope de Vega para que la autoridad real interviniera en su control por las «fealdades e ignorancias», por los versos «desatinados, palabras tan indecentes y mentiras tan descubiertas»<sup>3</sup>.

2. Véase lo que, hasta ahora, sabíamos de la producción de este ruiseñor popular en Rodríguez-Moñino, *Nuevo diccionario bibliográfico*, n.º. 73-75. A esto habrá que añadir, naturalmente, los pliegos del siglo XVII que se relacionan también en nuestro Inventario Cronológico.

3. Véase el *Memorial* de Lope de Vega, publicado por María Cruz García de Enterría, «Un memorial 'casi' desconocido de Lope de Vega», *Boletín de la Real Academia Española*, 51 (1971), pág. 144. Véase más abajo, en la Cuarta Parte de este volumen, lo escrito a propósito de Lope y el entorno en el que se produce su crítica.

Pues nada sabríamos de todo esto si no fuera por la circunstancia de que los principales implicados en tan macabra historia eran personas de carne y hueso. Lo que en sí es la primera sorpresa y nos pone, de entrada, en alerta sobre la condición de materia literaria sensible que sin duda contienen muchos pliegos sueltos. Al paso, entendemos que las de Lope de Vega no eran sólo protestas corporativas; pero de eso, luego.

Así, hoy sabemos que algunos de los datos de ese *caso* son verdaderos. El letrado protagonista era un tal licenciado Gutiérrez que, aunque natural de Martín Muñoz de las Posadas, ejercía de abogado en Segovia y había muerto en su tierra el día treinta de noviembre de 1576. Su heredero universal era un Gaspar Gutiérrez de Montalvo, menor de edad, del que curaba su padre, Bernardino de Montalvo, sin duda los parientes a los que se atribuye el fingimiento de un entierro convencional. Cualquiera ponderará las consecuencias que la difusión en Segovia y en Martín Muñoz de una noticia como ésta pudiera acarrear para los herederos. Sobre el difunto y los parientes se cernería la deshonra y, caso de que se vieran obligados realmente a intervenir tribunales civiles o religiosos, como la Inquisición, la infamia y la pobreza, con el retraso añadido de los trámites de la herencia. Habrá que considerar, además, que acaso estos Montalvo eran parientes del Francisco de Montalvo, natural de Martín Muñoz, miembro del Consejo de Castilla por los años de la regencia de Maximiliano y María<sup>4</sup>, lo que los colocaría en un ámbito de relaciones preeminentes que también explicarían la diligencia de las investigaciones y el interés por parte del Consejo de Castilla en el proceso contra Brizuela y el impresor del *Caso admirable y espantoso*.

No era poco lo que se jugaban con el rumor; mucho más, si andaba impreso en coplas, *con licencia* y, por tanto, con todos los pronunciamientos legales para convertirse en un testimonio irrefragable a todos los efectos, como más bien lo sentían sus numerosos destinatarios, sobre los que, como veremos más abajo, operaba aún el prestigio del texto impreso con el *nihil obstat* de la autoridad

4. Véase José Martínez Millán, «En busca de la ortodoxia: el Inquisidor General Diego de Espinosa», en *La corte de Felipe II*, Madrid: Alianza, 1994, pág. 193.

competente. Por eso los herederos, enterados de la circulación del pliego del *caso admirable y espantoso*, iniciaron los trámites legales para que la justicia interviniera en el asunto. Gracias a esta intervención y a los documentos que generó, conocemos hoy el pliego, el suceso y no pocos aspectos hasta ahora insospechados que sustentan la creación, la producción, el comercio, la difusión y la recepción de la literatura de cordel.

En efecto, ésta que no dudo en calificar de la documentación más reveladora que tenemos sobre la literatura de cordel se conserva como Información en el Archivo General de Simancas. El lector podrá ver más abajo las razones por las que estos hechos los conocemos a través de esta información y no, como cabría esperar, por documentación de Chancillería.

Si, como decía un jovencísimo Azorín, «hasta las decadencias son dignas de estudio», no menos lo será si se consigue apuntalar la decadencia y alumbrarla con una nueva luz que ayude a imbricarla y entenderla en su verdadero espacio histórico y cultural. Al menos, algunas de las dudas en torno a un género realmente poco conocido, como es la literatura de cordel de los últimos decenios del siglo XVI, pueden quedar disipadas por las voces escritas de muchos que vivían de y en ello, de muchos que oían o leían esa literatura, ya prestándole toda la fe, ora dudando de ella, o incluso enjuiciándola y censurándola. Me da la impresión de que, más de cuatrocientos años después, es la primera vez que hablan. Oigámoslos, porque, precisamente, esos testimonios eran lo que estábamos necesitando para conocer algo mejor el entramado y la eficacia de la literatura de cordel.

## II

### EL PROCESO

EL proceso se acaba instruyendo contra el autor declarado de las coplas y contra aquellas personas que hubieren podido estar relacionadas con el asunto, en calidad de cómplices, promotores, informadores, encubridores, impresores, editores o como meros intermediarios en la difusión del *Caso admirable y espantoso*.

El lector puede leer completa la *información* que aprovecho en las páginas siguientes en la parte quinta de este volumen. Para clarificación de lo que disponemos y de la revisión del proceso, voy a empezar esquematizándola según sus piezas constituyentes, de acuerdo con un orden cronológico, evacuando también los datos esenciales en un resumen del contenido. La numeración que figura en la segunda columna se corresponde con la que he estimado oportuno asignar a las diferentes piezas de la *información*. El lector podrá, desde ahora, familiarizarse no sólo con ésta, sino también con sus características técnicas y con las circunstancias del asunto, así como también disponer de un panorama de lo mucho que guarda en sus páginas el documento en cuestión. En los demás epígrafes de este capítulo, seguiré tratando otras cuestiones principalmente técnicas del proceso y de su marcha.

## 1. RELACIÓN CRONOLÓGICA DE LAS PIEZAS CONTENIDAS EN LA «INFORMACIÓN»

- 20-11-1577      **4, 15B** Carta real nombrando al licenciado Martínez comisionado en el caso del licenciado Gutiérrez, a la vista de la querrela interpuesta por sus herederos, para que prosiga las averiguaciones donde sea necesario durante diez días y perciba los emolumentos estipulados.
- ¿?                **5A-5N** Información sobre los interrogatorios llevados a cabo en el periodo que se extiende entre las fechas indicadas en la comisión y el informe del lic. Martínez. Testimonios de: Hernando de Aguilar, Andrés Griego, Diego Fernández de Córdoba, Marcos López, Pedro Tinaquero, Marina Sanz de la Fuente, Juan Llorente, Francisco Ximénez, Antonio Xuárez de Mesa, Diego Vázquez, Alonso Martín, Gómez Arias, Pedro del Espinar Mojonero, Felipe Muñoz.
- 14-12-1577      **2** Carta del lic. Martínez al Rey, notificándole las averiguaciones hechas en Valladolid, Martín Muñoz de las Posadas y Segovia, así como también detenciones; queda a la espera de nuevas órdenes.
- a. 16-12-1577    **1A** Petición de Juan de Vergara, en nombre de B. de Montalvo para que se amplíe la comisión del lic. Martínez y éste pueda terminar las averiguaciones, que se hallan muy adelantadas, y dé fin a la causa.
- 16-12-1577      **1B** Decisión del Consejo sobre la petición anterior, prolongando la comisión ocho días y para que, de vuelta a Valladolid, él y los demás alcaldes hagan justicia.
- 17-12-1577      **15C** Carta real en la que se amplía al licenciado Martínez la comisión durante otros ocho días más.
- 21-12-1577      **15D** Recibo de la información del licenciado Martínez firmado por Juan Gallo.
- 24-12-1577      **12C** Carta misiva firmada por Juan Gallo, ordenando a los Alcaldes de la Audiencia de Sevilla que hagan justicia contra

- Mateo de Brizuela y Pedro Martínez de Bañares y adjuntando la información del licenciado Martínez.
- a. 16-1-1578 **15E** Petición de Arbide de parte de los querellantes para que se envíe a alguien a Sevilla a detener a los culpados.
- 16-1-1578 **15F** Reunión de los alcaldes de Chancillería para tratar el asunto de la petición anterior.
- 16-1-1578 **13D** Auto del oidor y Alcaldes de la Audiencia de Sevilla mandando que se prenda a Brizuela y a Martínez de Bañares y los lleve a la cárcel de la ciudad.
- 20-1-1578 **13E** No habiendo dado cuenta de su encargo el alguacil encargado del prendimiento, le piden declaración jurada de lo que ha hecho.
- 21-1-1578 **13F** Declaración del alguacil sobre las razones por las que no ha detenido a los acusados: Brizuela está en Jerez; el otro, seguro en su casa. Por no avisar al ausente, no ha aprehendido Martínez de Bañares.
- 22-1-1578 **15G** Auto de los alcaldes de la Chancillería de Valladolid dando orden para que se desplace a Sevilla un alguacil con vara para detener a los acusados.
- 28-1-1578 **13G** Reitera el alguacil de Sevilla su declaración anterior (13F).
- 14-2-1578 **15L** Testimonio de Juan de León en Sevilla, incriminando a los impresores Francisco García y Alonso de la Barrera.
- 14-2-1578 **15M** Testimonio del impresor Francisco García.
- 14-2-1578 **15N** Testimonio del impresor Francisco García, oficial del anterior.
- 14-2-1578 **15O** Testimonio del impresor Juan Gutiérrez.
- 14-2-1578 **15P** Testimonio del ciego Alonso Prieto.
- 15-2-1578 **15Q** Testimonio del oficial de imprenta Simón Ruiz.
- 15-2-1578 **15R** Testimonio del oficial de imprenta Alonso de Reguera.
- 15-2-1578 **15S** Testimonio de Tomás Díaz, impresor de Sevilla.
- 15-2-1578 **15T** Testimonio de Baltasar Gutiérrez, oficial componedor de letras de imprenta.

- 18-2-1578 **15V-W** Escritura para salir en fiado el impresor Pedro Martínez de Bañares.
- 21-2-1578 **13H** Tienen noticia en la Audiencia de Sevilla de la llegada del comisionado de la Chancillería de Valladolid, convocan al escribano sevillano que le asiste y le toman declaración, con un traslado de la información hasta esa fecha realizada.
- 21-2-1578 **13I** Auto de prisión, dictado por los alcaldes de la Audiencia de Sevilla, de Pedro Martínez de Bañares y Mateo de Brizuela; visto el informe del escribano Fernández, se ordena la prisión de Alonso de la Barrera y Alonso Prieto, ciego. Se toma confesión a Martínez de Bañares y a Mateo de Brizuela. Se secuestran los bienes de Alonso de la Barrera, ausente. Se libera a Martínez de Bañares en fiado. El fiscal de la Audiencia de Sevilla interpone acusación contra los acusados.
- a. 17-3-1578 **14** Petición del procurador de los querellantes de un traslado de la información de Mata dada en Sevilla y la carta misiva de la Audiencia de esa ciudad, junto con la comisión dada por el Consejo a la Chancillería para proseguir ahí el caso.
- 17-3-1578 **15A** Alcaldes de la Chancillería reciben la petición de Arbi-de.
- 29-3-1578 **11** Petición de la Chancillería de Valladolid para que, habida cuenta de la detención del asunto porque los alcaldes de la audiencia de Sevilla se han hecho con los presos y no los dejan traer a Valladolid, se continúe la causa bajo su jurisdicción.
- a. 9-4-1578 **13A** Cristóbal de Mata a los Alcaldes de la Audiencia de Sevilla para que le entreguen a Brizuela y a Martínez de Bañares, retenidos en la cárcel de Sevilla, junto con un testimonio para justificar el retraso en su comisión.
- 9-4-1578 **13B** Testimonio para Cristóbal de Mata, en el que los de la Audiencia de Sevilla explican las razones del retraso, invocando la carta misiva 12C.

- 11-4-1578 **6** El Rey, vista la situación del caso y la reclamación de la Chancillería de Valladolid, habida cuenta de que están detenidos Mateo de Brizuela y Alonso de la Barrera en la cárcel de Sevilla y allí son retenidos, manda a los alcaldes de la Audiencia de Sevilla que informen al Consejo de lo que pasa.
- 15-4-1578 **13J** Información del alguacil Gallego de Robleda sobre las circunstancias de la detención de Martínez de Bañares y de Mateo de Brizuela, que lo arrebata de las manos del alguacil de Valladolid.
- 16-4-1578 **13K** Diligencias de cierre de la información de la Audiencia de Sevilla al Consejo Real.
- 9-5-1578 **7** Suscripción de envío de la información enviada por los alcaldes de la Audiencia de Sevilla.
- ¿? **12** Información sobre el asunto de los Alcaldes de la Audiencia de Sevilla.
- 12-5-1578 **10** Anotación: que se revise el asunto y que informen los alcaldes de Sevilla, como está mandado (aún no había llegado al Consejo el informe).
- a. 23-5-1578 **9** El procurador de los Alcaldes del Crimen de la Chancillería de Valladolid suplica al Rey que provea en el asunto, después de la detención de los culpados en Sevilla, que le habían sido arrebatados en su aposento al alguacil Mata.
- 9-6-1578 **8** Notificación de la decisión del Consejo Real sobre que sea hecha justicia en Sevilla de los presos allí retenidos.

## 2 CALIFICACIÓN, INSTRUCCIÓN Y ACTUACIONES

### a) *Calificación*

Hecha la denuncia, se procedió en el ámbito de la Real Chancillería de Valladolid a la calificación del delito y a la instrucción de la causa. Se calificó el delito atendiendo a los siguientes supuestos:

En primer lugar, el haber compuesto unas coplas, que, por su contenido entraban dentro de la categoría de «libelo ynfamatorio» [1] –«Unas coplas a modo de libelo ynfamatorio» –según los querellantes– [4]–, que atentaba contra la honra de un finado y de sus herederos. Estas coplas contenían además falsedades, puesto «que se abían echo sobre un caso finjido» [2]. Los denunciantes, por medio de su procurador, y los expertos de la Chancillería califican el delito atendiendo a la ley que regulaba la persecución de libelos infamatorios injuriosos y ofensivos contra la honra de particulares.

En segundo lugar, el haber divulgado las coplas por medio de la imprenta, con el agravante de carecer de licencia para imprimirlas e incurrir de nuevo en falsedad al afirmarse en el mismo pliego impreso que se disponía de ella: «Para que las dichas coplas y libelo se desbulgase, contrabiniendo a lo dispuesto por nuestras leyes, las habían ympreso, deziendo tener lizençia para ello, siendo tales y de tal manera que por ninguna vía se debían mandar ymprimir» [2]. O bien: «Demás de la ynjuria y ofensa del dicho su parte, habían cometido delito y grave desacato por dezir que con lizençia nuestra se abían ympreso» [4].

En tercer lugar, se califica el hecho de haber coadyuvado a la publicación y difusión: «Las quales dichas coplas abían sido repartidas en la dicha çiudad de Segobia, poniendo en ellas tales señas que, aunque no habían puesto el nombre propio del dicho lizençiado Gutiérrez, se colegían dellas y daban a entender que se abían echo por su respecto, según constaba por las dichas coplas y relación que el nuestro corregidor de la dicha çiudad de Segobia sobre ello embiaba» [4].

Por todo lo cual se procede a la conclusión: «En lo qual así haber echo los susodichos y cada uno dellos abían cometido muy graves y atrozes delitos dignos de puniçión y castigo exemplar» [4].

## b) Instrucción

El antecedente es, claro, la denuncia hecha por Bernardino de Montalvo, padre de Gaspar Gutiérrez de Montalvo, heredero del licenciado Gutiérrez. Aquél se querelló antes noviembre de 1577 contra Mateo de Brizuela y contra Bernardino de santo Domingo, como autor e impresor, respectivamente, del *Caso admirable y espantoso*. En la querrela se califica el delito y solicitan que se haga una pesquisa, nombrando a un alcalde del crimen de la Chancillería de Valladolid para que investigue el asunto, corriendo, si fuera necesario, con las costas de la pesquisa. El Consejo [4] acoge la petición y nombra al licenciado Martínez para que vaya con «bara de nuestra justiçia a la dicha çiudad de Segobia e villa de Martín Muñoz e a las otras partes e lugares que fuere nezesario y agáys información y sepáis cómo y de qué manera á pasado y pasa todo lo susodicho y quién y quáles personas lo hizieron y cometieron y por çuyo mandado y quién les dio para ello consejo, fabor e ayuda. E los que por la dicha ynformación alláredes culpados prendedles los cuerpos y les secrestad sus bienes. Y echo lo susodicho, ymbiad ante los de nuestro Consejo la dicha ynformación e autos que sobre ello hiziéredes, para que por ellos visto se probea lo que sea justiçia» [4].

Acompañado de dos alguaciles y un escribano, se le señala el reglamentario importe de dietas para diez días al objeto de que pueda hacer la comisión (15000 maravedís para él, 3750 para cada uno de los alguaciles y 1360 para el escribano), importes que, como también era acostumbrado, debían salir de los bienes de las personas que se hallaren culpables.

El licenciado Martínez, empezó la instrucción en Valladolid, entrevistando a varias personas. Fuera del formulario y las preguntas generales, que en este caso no se consignan, los interrogados empiezan, como era costumbre, dando sus señas de identidad (profesión, habitación y edad). Comparece primero el librero e impresor pucelano Hernando de Aguilar, cuyo testimonio acaba incriminando a dos impresores sevillanos: Alonso de la Barrera y Pedro Martínez de Bañares.

La pesquisa siguió después con el interrogatorio de un ciego, Marcos López, colega del poeta acusado, cuyo testimonio se refiere a conversaciones mantenidas en Toledo con Mateo de Brizuela en marzo de 1577. Testimonio intere-

sante donde los haya, como veremos, para percibir los entresijos de las relaciones entre ciegos, una especie de *compagnonage* de los cofrades de la vida rezadora y coplera, de la que, por otro lado, vivían y en la que surtía efecto su sub-cultura. Incrimina definitivamente como autor a Brizuela y, además, revela que éste le había confiado estar componiendo en ese momento las coplas, una muestra de las cuales le quedaba en su memoria, y que las iba a imprimir en Sevilla.

Los testimonios siguientes se toman a vecinos de Martín Muñoz de las Posadas, empezando por un peinador, Pedro Tinaquero, que testifica en favor del licenciado Gutiérrez, cuya buena memoria y buena vida certifica. Deponen luego vecinos de Segovia, donde se ha publicado el caso y en donde su Corregidor había puesto en conocimiento de los herederos lo que se venía diciendo sobre Gutiérrez, para que, si lo tuvieran a bien, se querellaran.

El comisionado pone gran cuidado en saber las características de la publicación, quiénes han intervenido en ella, la reacción pública que ha habido y el mayor número de datos posibles sobre la divulgación de las coplas y las características de ésta. Los testimonios ahí reunidos son, sin duda, la más importante información que tenemos sobre la difusión de los pliegos sueltos poéticos en el siglo XVI: nos facilita datos sobre los varios medios —impreso, manuscrito, oral—, sobre los diversos modos de acceso a los contenidos —lectura privada, lectura pública o colectiva—, sobre su alcance real, tanto numérico como de calidad social, o, en fin, sobre los efectos y el índice de credibilidad. A todo esto me referiré más abajo.

La investigación se desplaza a Sevilla, por la posibilidad de que ahí se imprimiera el *Caso* y residiera Brizuela. El alguacil Cristóbal de Mata es comisionado, junto con dos ayudantes, para hacer averiguaciones y, sobre todo, prender y llevar ante los jueces de la Real Chancillería de Valladolid a Mateo de Brizuela y a Pedro Martínez de Bañares, presuntos culpables en virtud de las pesquisas en esa ciudad, aquél como autor de las coplas y éste por imprimir el pliego. Tenía, además, el alguacil facultad para detener y llevar ante los jueces a quienes, en el curso de las averiguaciones hechas en Sevilla, resultaran también incriminados en cualquier nivel del delito.

### 3 DRAMMATIS PERSONÆ

Los sujetos aludidos o que intervienen en el proceso son muy numerosos, puesto que las averiguaciones y los interrogatorios se alargaron a lo largo de meses y en variados lugares. Forman, en primer lugar, un entramado social de relaciones que habrá tiempo, en parte, de glosar más abajo, pero cuya sola revisión en la lista que sigue permite al lector de hoy percibir los vericuetos de intereses de varia índole, económicos, clientelares, hasta literarios incluso de quienes se implican en un caso como éste. Lo que sigue es una relación con los datos esenciales de las personas del drama, ordenadas alfabéticamente en varias secciones, acordes con el nivel de implicación en el proceso y atendiendo al lugar que en él ocupan. Sólo he detallado las prosopografías de algunos de los protagonistas, utilizando los datos de las declaraciones. Los demás personajes secundarios de este drama sólo quedan aludidos ahora, aunque se facilita una mínima filiación social o de relación con el meollo del caso. Familiaricémonos con ellos:

#### *Objeto: el licenciado Gutiérrez*

Protagonista del *Caso admirable y espantoso*, de profesión abogado en la ciudad de Segovia, aunque natural de Martín Muñoz de las Posadas. Aquí, en efecto, se afincaba parte de su familia, según la poca documentación que he alcanzado a ver para completar la del proceso. En Martín Muñoz, por ejemplo, estaban enterrados su padre, Sebastián Serrano, Cristina Jiménez, una hermana, y el hijo de ésta, Alonso de Arévalo, así como también un hermano varón, Cristóbal Gutiérrez, y un sobrino, Juan Gómez, clérigo. Sobrina suya era María Gutiérrez, casada con un Pedro de Montalvo Llanos, que es posible sea la María Labaja que comparece en el proceso<sup>5</sup>.

Según lo que se infiere de éste, el licenciado Gutiérrez debió morir el 30 de noviembre de 1576, día de san Andrés, según testimonio de Francisco Ximénez

5. Los datos los tomo del Archivo Parroquial, *Libro de enterramientos*, nº. 1, fols. 96-97, que amabilísimamente me franqueó su Párroco.

[5H], que concuerda con el de Pedro Tinaquero [5E], pese, naturalmente, a la datación que figura en el pliego, víspera de la Santísima Trinidad, que es una de las primeras imposturas o mentiras, cuyo sentido se tratará en otro lugar.

Palabras de los querellantes contra el ciego y el impresor lo califican de «uno de los principales abogados que había habido en la dicha çiudad de Segobia y persona de muy buena vida y cristiandad, temeroso de Dios y de sus mandamientos, y que como tal en público y en secreto decía y hacía todas las cosas que los fieles christianos están obligados de hazer, dando con su vida muy buen exemplo; y habiendo falezido en la dicha villa de Martín Muñoz, habiendo rezebido los sacramentos» [4].

Casi ninguno de los testigos que conocían a Gutiérrez duda sobre su condición de buen cristiano. Antonio Xuárez, vecino de Segovia, afirma que «hera un hombre muy honrrado e buen cristiano e este testigo le veía oír misa casi cada día en esta çiudad y esto es asý verdad» [5I]. Lo mismo que Diego Vázquez, platero, que afirma que «hera un hombre muy honrrado y buen cristiano y por tal abido y tenido en esta çiudad. Y este testigo á bivido enfrente de su casa en esta çiudad» [5J]. Lamentaba lo que decían, «le pesaba de oírlo, porque sabía que hera mentira todo lo que dezían del dicho liçençiado, porque le thenía este testigo por buen cristiano» [5J]. El Corregidor de Segovia, licenciado Armenteros, cuando le dicen en uno de los corros que se había juntado para oír las coplas, contesta «que qué bellaquería hera aquella, siendo el liçençiado Gutiérrez tan buen cristiano, dezir que la había llevado el diablo» [5K]. Incluso uno de los que más hicieron por la difusión de las coplas, el sastre Andrés Mojonero, afirma «al qual este testigo conosçió bien y le tenía por buen cristiano y temeroso de Dios y de su conçiencia y por tal hera avido y thenido en esta çiudad» [5M].

Sin embargo, coincidiendo con la difusión de las coplas, algún testigo se atreve a hablar mal del abogado. Pedro Vaca, escribano público de Segovia, vecino además del difunto, mezcla ya datos de las coplas, que naturalmente conocía, con algún otro interesante, que revela una cierta familiaridad con el abogado y su vida. Por ejemplo, «que había sido la hazienda del dicho liçençiado Gutiérrez ganada sin caridad e como ombre cruel, que no sabía dar limosna e que nunca se hallaría que a hombre que le pidiese limosna se la diese y que, aun-

que le yban a dezir que en la cárcel avía pobres que los querían sacar a afrentar e por le yr a rrogar e abogar por ellos para que no se hiziese, no lo quería fazer, por sinificar más su crueldad; y que, así, había de parar su hazienda en mal» [5I].

Lo que contrasta con lo que hemos visto declarar y afirmarán otros allegados, como Diego Blázquez, platero, el cual afirma que «hera un hombre muy honrrado y buen cristiano y por tal abido y tenido en esta çudad. Y este testigo á bivido enfrente de su casa en esta çudad hasta que el dicho liçenciado se fue a Martimuñoz. Y por esto lo sabe ser tal persona como dicho tiene» [5J].

#### *Sujeto: Mateo de Brizuela*

Principal acusado y probado autor de las coplas sobre la muerte del licenciado Gutiérrez, Mateo de Brizuela era, según testigos, «un çiego, aunque no del todo, y natural de Dueñas, y bee para ler y escrevir y es conponedor destas coplas rrateras y aun ajenas de la verdad» [2]. «Aunque no es çiego, anda en hávito dello», según un colega de oficio [5D]. «Çiego de poca vista», en cambio, lo llama el impresor sevillano Francisco García. Un ciego sevillano califica a Brizuela de «poeta que conpone».

Por estos testimonios con voluntad de clasificación, queda claro que Brizuela entra en la categoría del ciego fingido, que ejerce profesionalmente como autor de coplas *rateras y aun ajenas de verdad*. A este tipo de personaje me referiré más abajo al estudiar la subcultura del ciego. Cuando uno de sus colegas lo llama «poeta que conpone» quizá está localizándolo en una de las posibles categorías en las que se clasificaban los ciegos, de acuerdo con sus capacidades, por más que también pueda referirse a que era poeta y aun, por lo que se ve, poeta mercenario.

De hecho, su condición de poeta *que conpone* sobre todo literatura de cordel la podemos comprobar bien por el inventario cronológico de ediciones de sus obras que se incluye en este trabajo y por las mismas referencias del proceso a obras que no sabemos si llegaron a imprimirse, pero que tenía intención de editar, como unas coplas «de unas viexas que quemaron en Logroño» [5D]. Es evidente, además, que

comerciaba con las labores de su ingenio —es un decir— y las vende a otros ciegos. Su categoría más amplia de poeta, sin embargo, quizá se pueda defender a la zaga de su presencia en manuscritos poéticos del siglo, como también puede comprobarse en el catálogo de sus obras. Más abajo me habré de referir de nuevo a todo esto.

Pero, además, compatibiliza su condición de escritor de relaciones con las labores más tradicionales a cargo del ciego. Viaja por Andalucía «rezando», según su persecutor sevillano, el alguacil Juan Gallego de Robleda [13G]. Con lo que tenemos documentada la faceta más o menos nómada del ciego rezador.

Incluso, no sé si unas palabras de Alonso Prieto, ciego como él y testigo interrogado en Sevilla, nos permiten deducir que ejercía las labores de ermitaño, al cargo de la ermita de Belén en Sevilla, aunque lo más probable es que sólo sea una referencia al domicilio de Brizuela, cerca de esa ermita [15P].

En cualquier caso, la itinerancia es una de las características esenciales de su condición. Los movimientos que podemos reconstruir en el proceso lo sitúan en Martín Muñoz de las Posadas, en fecha no clara, pero entre el día 30 de noviembre de 1576, fecha de la muerte del licenciado Gutiérrez, y antes 25 de marzo de 1577, cuando el ciego Marcos López se encuentra con Brizuela en Toledo [5D], donde según parece también estaba entendiendo en su oficio. Está en lo que entonces parece su centro de operaciones, Sevilla, a finales de 1577, donde reside también su mujer, que es la que queda al cargo de la casa —¿también de la ermita?— en las ausencias de Mateo. Se pasea por Cádiz y Jerez, en donde era detenido por Cristóbal de Mata el 12 de febrero de 1578 [13I]. Pero en otros lugares del proceso se dice que se movía *rezando* por otras partes de Andalucía.

El nomadismo fue siempre una característica de los profesionales de la literatura oral, tantas veces como veremos ciegos. Inherente a la condición de éste en el siglo XVI, la movilidad es una de las condiciones esenciales y quizá la más importante de los ciegos que, además, compatibilizaban el rezo con la venta y distribución de pliegos sueltos y otras *menudencias* de imprenta.

## *Querellantes*

En nombre de Gaspar Gutiérrez de Montalvo, vecino de Martín Muñoz de las Posadas, menor de edad, heredero universal del licenciado Gutiérrez, se querella Bernardino de Montalvo, vecino del mismo lugar y padre del anterior, contra todos los que resultaren culpables en la composición y difusión del *Caso admirable y espantoso*.

## *Culpados*

Aparte de Mateo de Brizuela, ya mencionado, figuran como directamente culpados los siguientes:

Alonso de la Barrera, impresor, vecino de Sevilla. Incriminado por la mención del testigo Hernando de Aguilar [5A]; aparece en varias ocasiones como incriminado en los testimonios de Sevilla [15L, 15M, 15N, 15A]. Se dicta contra él auto de prisión [13I].

\*Pedro<sup>6</sup> Martínez de Bañares, vecino de Sevilla, presunto impresor del *Caso admirable y espantoso* tras de las primeras averiguaciones de Segovia, Valladolid y Martín Muñoz [2] y tras haberse comparado un ejemplar del *Caso admirable y espantoso* con un pliego suelto por él impreso [5A, 5B]; sale en fiado [15V-15W]. Se le acaba poniendo en libertad.

Alonso Prieto, ciego, contra el que se dicta auto de prisión [13I].

Bernardino de Santo Domingo, vecino de Valladolid, falso impresor del *Caso admirable y espantoso*. Queda exculpado en las primeras averiguaciones. No vuelve a comparecer en la información.

Aparte éstos, figuraban «otros ocho o diez vezinos desta çiudad [Segovia]» [2], implicados en la difusión del impreso o de las coplas. Quizá son algunos de los que figuran en la lista de nombres que se anotan a la espalda del doc. 3. A saber: Pedro del Espinar, Marcos López, Felipe Muñoz, Andrés Rubio, Pedro Martínez de Bañares, junto con un fraile de la Trinidad, nombrado en doc. 2.

6. Van precedidos de asterisco los nombres de los que figuran en el cuerpo de una lista incluida en la información que da la sensación de estar allí como sospechosos, incriminados o por detener [3].

### *Testigos en Valladolid*

Hernando de Aguilar, librero e impresor, de 30 años, vecino de Valladolid, primer testigo en esa ciudad [5A].

Diego Fernández de Córdoba, impresor, de 40 años, vecino de Valladolid [5C].

Andrés Griego, impresor, de 19 años, natural de Sevilla y vecino de Valladolid, empleado de Diego Fernández de Córdoba [5B].

\*Marcos López, ciego, de 40 años, natural de Medina de Rioseco, vecino de Valladolid, que oyó contar particularidades del caso a Brizuela en Toledo [5D]. Sin nombre se cita en 2; y figura su nombre inscrito en fol. 5r.

### *Testigos en Martín Muñoz*

Juan Llorente, de 42 años, peraile, vecino de Martín Muñoz. Vio traslado de las coplas en poder de don Juan Cascales [5G]. Leves variantes de su testimonio en el de Francisco Ximénez [5H].

Marina Sanz de la Fuente, de 60 años, viuda de Alonso Martín, tundidor, vecinos de Martín Muñoz. Presentada en su favor por Bernardino de Montalvo [5F]. No sabe escribir.

Pedro Tinaquero, peinador, de 40 años, vecino de Martín Muñoz. Testifica sobre la buena calidad de la vida y virtudes del licenciado Gutiérrez [5E]. No sabe escribir. Vio las coplas en poder de Melchor de Segovia.

Francisco Ximénez, de 40 años, vecino de Martín Muñoz. Fue testigo de los comentarios negativos del escribano Pedro Vaca sobre el finado [5H]; mayordomo del aposentador Mayor del Rey, don Diego de Espinosa [5I].

### *Testigos en Segovia.*

Gómez Arias, de 31 años, Alguacil Mayor de Segovia, a quien ordenó el Corregidor que se hiciera con las coplas que se estaban leyendo a la puerta de la casa del teniente Corregidor [5k].

\*Pedro del Espinar Mojonero, de 45 años, sastre, vecino de Segovia, a quien da las coplas Felipe Muñoz [5M]; de quien, a su vez, tenían las coplas los frailes trinitarios [5K]. A su casa acude el Alguacil Mayor con los frailes [5L]. Las prestó también al cura de Santa Coloma [5N]; mencionado en doc. 2 y lista de culpados [3].

Alonso Martín, de 21 años, criado del licenciado Armenteros.

\*Felipe Muñoz, de 30 años, tejedor de paños y estameñas, vecino de Segovia, recibe las coplas de Andrés Rubión, incriminado por Pedro del Espinar Mojonero, como la persona que le pasó un ejemplar de las coplas [5L]; mencionado en la lista de culpados [3].

Diego Vázquez, de 50 años, platero, vecino de Segovia; testifica sobre un corro en el que el licenciado Vaca leía las coplas traídas por los frailes de la Trinidad [5J].

Antonio Xuárez de Mesa, vecino de Segovia, de 35 años, hermano de la monja Beatriz Xuárez [5I]. Mencionado por Francisco Ximénez, como testigo de la conversación en la que el licenciado Vaca habló mal del licenciado Gutiérrez [5H].

### *Testigos en Sevilla*

Tomás Díaz, de 26 años, impresor, vecino de Sevilla en la calle de la Sierpe [15S].

Francisco García<sup>a</sup>, de 30 años, impresor, vecino de Sevilla, en la calle de la Sierpe; narra la entrevista habida en su taller con Mateo de Brizuela [15M].

Francisco García<sup>b</sup>, de 28 años, vecino de Berbeana en tierra de Trujillo, oficial de la imprenta de Francisco García<sup>a</sup>; repite el mismo testimonio del anterior [15N]; mencionado por Francisco García<sup>a</sup> [15M].

Baltasar Gutiérrez, de hacia 20 años, oficial componedor de letras de imprenta, hijo de Juan Gutiérrez, quien dice no saber nada sobre el asunto [15T].

Juan Gutiérrez, de más de 50 años, vecino de Sevilla en la colación de San Salvador; identifica los tipos de imprenta con los que se ha impreso el *Caso* [15O]; sale como fiador de Pedro Martínez de Bañares [15V-15W].

Juan de León, de 37 años, fundidor de letras, vecino de Sevilla; identifica los tipos con los que tienen Francisco García y Alonso de la Barrera, excepto los que sirven para el primer renglón del pliego, de letra mayor, que es privativo del último de los dos [15L].

Alonso Prieto, de 24 años, ciego, vecino de Sevilla, en el corral de las Cañas; compra los derechos para imprimir el *Caso admirable y espantoso* a Brizuela y encarga su impresión a La Barrera; no sabe escribir [15P]; mencionado por Francisco García en su testimonio [15M].

Alonso de Reguera, de 26 años, oficial de imprenta de Alonso de la Barrera, vecino de Sevilla [15R]; dice el testigo Simón Ruiz que imprimió las coplas, junto con otro Clemente [15Q].

Simón Ruiz, de 18 años, oficial de imprenta al servicio de Juan Gutiérrez; había sido aprendiz en la de Alonso de la Barrera, donde asistió a la escena del encargo de la impresión del *Caso admirable y espantoso* por parte del ciego Alonso Prieto [15Q].

Rodrigo de Vega, mencionado en el testimonio de Francisco García<sup>a</sup> [15M].

### *Menciones*

Hijo de Ajofrín, joyero, que recibe las coplas de Pedro del Espinar Mojonero [5M].

Don Juan Carpintero, dueño de un tal Gaspar, testigo de las palabras del escribano Vaca contra el abogado Gutiérrez [5I].

Carrascoso, boticario, en cuya rebotica se hablaba del caso [5J].

Don Juan Cascales, caballero de Segovia, mencionado en el testimonio de Juan Llorente, como poseedor de un traslado de las coplas [5G], que, según el testigo Francisco Ximénez, era copia del ejemplar del pliego que tenía el corregidor Armenteros [5H].

Un Criado de Pedro Vaca [5I].

El Cura de Santa Coloma, que publica el caso en su parroquia [5J]; le había dado las coplas Pedro del Espinar Mojonero [5N].

Francisco Daza, que se hace eco del caso en la rebotica de Carrascoso [5J].

Un Delgado, ciego en Sevilla, que según Simón Ruiz entró con otro a encar-  
gar la impresión del *Caso admirable y espantoso* en casa de Alonso de la Barre-  
ra [15Q].

Fray Diego, uno de los frailes de la Trinidad; leía, según Alonso Martín, las  
coplas en un corro, y se las entregó en esa ocasión al corregidor Armenteros  
[5K]; completa el testimonio Gómez Arias [5L]; las había conseguido de Pedro  
del Espinar Mojonero, quien afirma que fray Diego y su compañero publicaron  
las coplas por Segovia [5M].

Un Escobar, alguacil del campo de Segovia, que en Valladolid habla de lo  
difundido del caso en esa ciudad y quizá interviniera en su publicación [5H].

Don Diego de Espinosa, aposentador del Rey, para el que compra unas veces  
de molino el testigo Francisco Ximénez [5H, 5I].

García de Espinosa, ciego, citado como presente en una recitación de las  
coplas de Brizuela en Toledo, según el testimonio de Marcos López [5D].

Dos frailes de la Trinidad, portadores de las coplas que lee Pedro Vaca en un  
corro [5J]. Véase fray Diego.

Francisco García, yerno de Marina Sanz de la Fuente [5F].

Juan García del Rincón, testigo de la conversación entre el testigo Francisco  
Ximénez y el alguacil Escobar [5H].

Un Gaspar, criado de don Juan Carpintero, testigo de las palabras del escri-  
bajo Vaca [5I].

\*Andrés Gutiérrez, sobrino del licenciado Gutiérrez. Implicado por Marina  
Sanz de la Fuente [5F].

Clemente Hidalgo, oficial de la imprenta de Alonso de la Barrera, según tes-  
timonio de su colega Alonso Reguera, quien insiste en que su maestro imprimió  
el pliego tomando como original otra edición [15R]; imprimió las coplas en el  
taller de Barrera, según Simón Ruiz [15Q].

Juan de Junguito, escribano, habitante actual de las casas del licenciado  
Gutiérrez [5J].

\*Mari Labaja, sobrina del licenciado Gutiérrez. Implicada por Marina  
Sanz de la Fuente en la difusión del rumor sobre la muerte y entierro irre-  
gular [5F].

Gonzalo López, teniente corregidor de Segovia, a cuya puerta y en su presencia se leían las coplas, según testimonio de Alonso Martín [5K] y de Gómez Arias [5L]; y, según el sastre Pedro del Espinar, él mismo las leía en público [5M].

Catalina Martín, hija de Marina Sanz de la Fuente [5F].

Un Mendoza, criado de Gonzalo de Tapia, que se hace eco del caso [5J].

\*Andrés Rubión, que trae desde Sevilla las coplas a Segovia y las da a Felipe Muñoz [5L]; mencionado en la lista de culpados [3].

Antonio Rubión, mercader, pariente de Andrés Rubión [5L].

Hermana de Andrés Rubión, que da las coplas al tejedor Felipe Muñoz [5N].

Antonio Ruiz de Martos, enviado por el corregidor Armenteros a saber dónde estaban las coplas, según el alguacil mayor Gómez Arias [5L].

Melchor de Segovia, tejedor de estameñas, vecino de Segovia, que dio noticia de las coplas a Pedro Tinaquero [5F].

Gonzalo de Tapia, cuyo criado se hace eco del caso en la rebotica de Carrascoso [5J].

Pedro Vaca, escribano de número de Segovia, mencionado por Francisco Ximénez como autor de comentarios negativos sobre el licenciado Gutiérrez [5H]. Diego Vázquez dice que leía las coplas, traídas por dos frailes de la Trinidad, ante un grupo de gente [5J]. No comparece como testigo.

Pedro de Villalobos, ciego, citado como presente en una recitación de las coplas de Brizuela en Toledo, según testimonio de Marcos López [5D].

Beatriz Xuárez, monja de san Antonio de Segovia, ante la que pasa la conversación narrada en el testimonio de Francisco Ximénez [5H]; hermana del testigo Antonio Xuárez [5I].

Padre Zamora, trinitario, capón, que pidió las coplas a Pedro del Espinar Mojonero [5M].

#### *Jueces, escribanos, leguleyos y hombres de ley y orden*

Diego Fernando de Alarcón, oidor de la Audiencia de Sevilla [13h].

Un Alguacil, que acompaña al licenciado Martínez en la pesquisa.

Juan de Andrada [9].

Bartolomé de Arbide, procurador de los querellantes [14].

Licenciado Armenteros, Corregidor de Segovia, interviene personalmente en el secuestro del pliego suelto y notifica a los interesados la voz que corre [5H, 5K].

Licenciado Arriaga de León, de la Audiencia de Sevilla [7, 13]; toma confesión a Mateo de Brizuela.

Doctor Francisco de Avedillo, del Consejo Real [6, 8, 15C].

Íñigo de Cárdenas Zapata, del Consejo Real [15C].

Antonio Córdoba de Lara, alcalde de la Audiencia de Sevilla [13D].

Licenciado Contreras, del Consejo Real [7, 15C].

Licenciado Covarrubias, del Consejo Real [4].

Licenciado Hernando de Chaves [6].

Juan de Elorregui, canciller [4].

Diego Fernández o Hernández, escribano de Sevilla, redacta información de Cristóbal de Mata en Sevilla [13H].

Alonso Fernández de Córdoba, alcalde de la Audiencia de Sevilla [13D].

Licenciado Francisco Flórez, de la Audiencia de Sevilla [7].

Licenciado Fuenmayor, del Consejo Real [4, 6, 8].

Juan Gallego de Robleda, alguacil de los veinte de Sevilla, encargado de las detenciones en Sevilla [13D, 13E].

Juan Gallo de Andrada, escribano de cámara del Rey [1, 4, 6].

Licenciado Lope de Guzmán, del Consejo Real [4, 6, 15C].

Francisco Hernández de Liébana, del Consejo Real [4].

Pedro Hernández de Narváez, procurador de los Alcaldes del Crimen de la Chancillería de Valladolid [9].

Juan de Herrera Betanzos, escribano de la Audiencia de Sevilla [7, 13D].

Luis de Huerta, escribano público de Jerez [13I].

Pedro Lara de Brincas, de la Audiencia de Sevilla [7].

Tomás Liébana, del Consejo Real [8].

Licenciado Martínez, alcalde del crimen de la Real Chancillería de Valladolid, pesquisidor del caso [*passim*].

Cristóbal de Mata, alguacil de la Chancillería de Valladolid, que va a proseguir la comisión a Sevilla y otras partes de Andalucía [9, 12, 13H].

Julián de Porres, escribano que acompaña a Martínez en la primera pesquisa [4 & 5].

Licenciado Ramírez, del Consejo Real [8].

Juan Rodríguez, que entrega la información de Martínez al Consejo Real [15D].

Licenciado Ruipérez, fiscal de la Audiencia de Sevilla, pone acusación contra los detenidos [13I].

Diego de Santa María, escribano de Segovia [15K].

Juan de Soria, alguacil de la Chancillería de Valladolid, que acompaña al licenciado Martínez en la pesquisa [4].

Jerónimo de Torres, escribano de Segovia [15K].

Rodrigo Vázquez de Arce, del Consejo Real [4, 6].

Juan de Vergara, procurador de Bernardino de Montalvo [1].

Doctor Francisco de Villafañe, del Consejo Real [15C].

Licenciado Hernando Zubero, que firma la petición de Cristóbal de Mata [13A].

#### 4 EL FINAL DE LOS CULPADOS

Sin duda alguna, de disponer de la declaración del principal inculpado, Mateo de Brizuela y de otros detenidos en Sevilla, tendríamos una mayor información y no nos quedarían cabos sueltos como, por ejemplo, el final de los inculpados con las sentencias definitivas. Por desgracia, toda esta documentación, que debió figurar en los archivos de la Audiencia sevillana, desapareció con los demás legajos en un incendio. La que hoy conservamos es, precisamente, consecuencia de un conflicto de competencias entre la Chancillería de Valladolid y la Audiencia de Sevilla, que, al enterarse del proceso y de las actuaciones sevillanas de los comisionados de la Chancillería, entra en liza con éstos y se adueña del asunto, instruyendo una nueva causa e, incluso, haciéndose con las personas de los culpados ya detenidos en Sevilla por los de Valladolid. Cuando se redactaba la información que manejo, con desti-

no al Consejo Real y solicitando que se proceda de acuerdo con los intereses de quienes habían iniciado la causa, el asunto no estaba terminado y por tanto no había entrado en el último estadio, camino de la sentencia.

De Alonso de la Barrera, que se encontraba huido durante los interrogatorios de Sevilla, aunque parece estar ya en prisión en junio de 1578 [10], sólo podemos afirmar que sus prensas callan entre 1578 y 1580, aunque bien es verdad que la tipobibliografía sevillana de esas fechas es aún poco conocida, por cuanto apenas contamos más que con el conocido catálogo de 1894<sup>7</sup>. Un delito como el que cometió este impresor, naturalmente si se hubiera dictado sentencia y declarado culpable, llevaba aparejada la prohibición de por vida para ejercer el oficio de impresor. Sin embargo, era posible conseguir librarse de una sentencia tan drástica y volver al trabajo solicitando gracia al Rey, personalmente o por sujetos interpuestos<sup>8</sup>. Eso es lo que debió hacer Alonso de la Barrera; conseguiría la gracia, puesto que firmaba nuevamente obras en 1580.

De los avatares de Mateo de Brizuela sabemos mucho menos. No obstante, una de las obras por él firmadas y publicadas más tardíamente —sólo se conserva edición de los primeros años del siglo XVII—, *La vida de la galera*<sup>9</sup>, narra a instancias de un capitán portugués la experiencia de galeote en primera persona. En un par de ocasiones, realza el trabajo del forzado diciendo a su interlocutor «que para salir sapiente | es menester juntamente | que estéys diez años conmigo | recibiendo este presente». Cierto que puede ser una invención de marco autobiográfico, pero no se puede ignorar que la pena por injurias o publicación de libelos infamatorios era muy dura, perfectamente posible de diez años de galeras, privación de oficio y prohibición temporal o de por vida para usarlo y para dar a la

7. Me refiero, naturalmente, a Francisco Escudero y Perosso, *Tipografía hispalense. Anales bibliográficos de la ciudad de Sevilla desde el establecimiento de la imprenta hasta fines del siglo XVIII*, Sevilla: Sucesores de Rivadeneyra, 1894, completado con abundantes estudios para otros periodos, pero no para el que aquí interesa.

8. Más abajo trato el caso de dos impresores vallisoletanos muy importantes, Juan de Villaquirán y uno de los Fernández de Córdoba, acusados también de imprimir pliegos escandalosos sin licencia, que volvieron al trabajo después de solicitar el perdón regio. Sobre este asunto y la infracción de la ley de imprenta sobre licencia en la literatura de cordel, véase M<sup>o</sup>. C. García de Enterría, *Literaturas marginadas*, págs. 69-70.

9. Véase lo que más abajo se dice a propósito del carácter autobiográfico de esta obra, así como también su edición como texto n<sup>o</sup>. VI.

impresión todo tipo de textos o *relaciones*. Es posible, sin embargo y como se verá más abajo, que Mateo se librara del remo antes o que su condena fuera menor.

En todo caso, ni la pluma ni la voz de Brizuela llegaron a matarlo o a silenciarlo —«mi propia lengua me a muerto», decía otro marrullero poeta, Alonso Álvarez de Soria<sup>10</sup>—. Lo veremos al pie del cañón de un silencio prolongado a vueltas de nuevo con los casos admirables y espantosos cinco años después de los acontecimientos que acabamos de recorrer. Se me hace cuesta arriba pensar que cumpliera la segura pena de callar y no volver a la 'poesía'; creo encontrar en la persona de Mateo Sánchez de la Cruz al mismo Mateo de Brizuela. Probablemente, librado de las galeras o escapado de ellas, pasearía por levante su arte y daría a luz una de sus más extraordinarias creaciones, la *Renegada de Valladolid*. Pero de esto hablaremos en la tercera parte de este volumen dedicada a la obra conservada.

10. Véase José Lara Garrido, *Alonso Álvarez de Soria, ruiseñor del hampa (vida en literatura de un barroco marginal)*, Málaga: Litoral, 1987, pág. 76.

### III

## LA INVENCION, DIFUSION Y RECEPCION DE UNA IMPOSTURA

ESE numeroso personal es el movilizado, implicado o preocupado a causa de la denuncia por las infames coplas del *Caso admirable y espantoso*. Un proceso de estas características tiene partes enojosas y, quizá, aunque no siempre, poco interesantes para la persecución de datos que nos interesan. Lo mejor puede derivarse de sus secciones testificales, donde deponen testigos de una y otra parte sobre el caso en litigio. El problema es que el averiguador de la causa, como tal, va tras de datos que le permitan aclararla y con la idea de deshacer una red, que él da por supuesta y que, en buena medida, justifica su comisión y hasta su propio salario, por lo que los interrogatorios preliminares se dirigen más a la incriminación de presuntos culpables, que a la aclaración del caso. Eso lo saben los interrogados que, en no pocas ocasiones, desvían la pesquisa de su persona o de su entorno, callando noticias que nos serían muy útiles. Es la ley de la investigación criminal.

Pero, a pesar de esto podemos ahora pormenorizar muchos aspectos desconocidos o meramente supuestos de la intrahistoria de la literatura popular impresa, que es lo que principalmente me interesa en estas páginas. Me referiré a ellos a partir de los datos que nos facilita el proceso, añadiendo cuando sea necesario algunos más procedentes de otras fuentes archivísticas adonde me ha llevado la busca.

Voy a atender más a aspectos extra-literarios que poéticos, a los que dedicaré un espacio al estudiar la obra.

## 1 INVENCIÓN DEL «CASO ADMIRABLE Y ESPANTOSO»

En marzo de 1577 nuestro medio ciego Mateo de Brizuela, andaba por tierras castellanas. Hacia el día 25, día de la Anunciación, se encontró con un colega ciego de Toledo y «le dijo el Brizuela el caso y acaezimiento de Martín Muñoz de las Possadas y cómo yba haziendo coplas sobre ello y le rreçitó las que llevaba hechas; y le dijo cómo yba en determinaçión de las ynprimir en Sevilla» [2]. Este ciego, que narra esta conversación como acaecida en Toledo, era Marcos López, que depone como testigo de cargo y nos da más datos sobre cómo se fraguó el caso. Es más que posible que con él tuviera también cierta relación no sólo colegial, sino también de negocios. Según le dijo Mateo de Brizuela, «él había pasado por Martimuñoz de las Posadas y allí le habían çertificado e dicho que un letrado de allí qu'estava enfermo avían entrado a su aposento dos hombres en ávito de dotores y que habían preguntado a un paje si durmía el liçenciado y el paje dixo: 'No'. Y que entonzes los dichos dotores echaron fuera del aposento al paje y el paje se avía se avía [*sic*] salido. Y que después suvieron a ver qué hazían los dotores con el abogado. E que no hallaron el dicho enfermo ni los dichos dotores. E que en secreto dixeron que heran los diablos y que se le habían llevado. Y que aquello hera verdad. Y que habían enterrado sus parientes un bulto de paja para que no se hechase de ver lo que pasaba, para heredar su hazienda. Y éste que declara le dixo que quitase de allí, que aquello no sería. Y le dixo que así se lo avían çertificado y que sobre ello quería hazer coplas y hazerlas ynprimir» [5D].

La *inventio* del caso la monta Brizuela sobre la base de un rumor más o menos comprobado —él desde luego no tiene más remedio que afirmar su veracidad— que dice haber oído a su paso por Martín Muñoz. Antes de referirme al argumento, el lector me permitirá algunas precisiones sobre los primeros pasos de la composición de la obrita. Sabemos que el licenciado Gutiérrez habría muerto por noviembre de 1576; habían transcurrido más de cinco meses entre este suceso y la primera mención de las coplas —quizá incompletas, en Toledo, recitadas oralmente— que podemos encontrar antes de ser impresas. El caso era lo suficientemente morboso como para que hubiera suscitado inmediatamente el

interés y la avaricia de Brizuela. Por eso pienso que habrá que acercarse en el tiempo al encuentro toledano y la recitación de las coplas aún no impresas con la acción de acopiar datos en Martín Muñoz.

En los meses que median entre la muerte del licenciado Gutiérrez y la estancia de Brizuela en esa villa, se habría generado un sordo rumor sobre las circunstancias de la muerte del licenciado, rumor que llega al coplero y sobre el que compone el *Caso admirable y espantoso*.

Que Brizuela no mentaba totalmente a su colega en Toledo y que no inventaba las circunstancias y la base 'histórica' de sus coplas lo demuestra el testimonio de una viuda de 60 años, Marina Sanz de la Fuente, de Martín Muñoz, testigo de los querellantes, que afirma haber viajado con dos sobrinos del abogado, Andrés Gutiérrez y María Labaja, desde Santa María de Nieva a Segovia, por noviembre de 1576. Los acompañaba para dar testimonio de que el padre de Andrés había dejado en depósito al abogado una gran cantidad de dinero. Es de suponer que, tras de la muerte de éste, había dificultad para el reconocimiento de ese depósito y Andrés Gutiérrez gestionaba la satisfacción de las cantidades, en pleito o discusión con el heredero o sus representantes, y para eso llevó como testigo del préstamo a esta respetable viuda. Tenemos aquí, pues, un problema, que hay que tener muy en cuenta a la hora de buscar una de las posibles causas y el principio del rumor.

De hecho, esta mujer, Marina Sanz, dice que oyó decir —no se acuerda si durante el viaje o ya en Segovia— a María Labaja, la sobrina, «que, antes que muriese el dicho licenciado, avían visto a su puerta unos hombres grandes espantables y que avía luego muerto; y que después *dezían* que le avían llevado los demonios, aunque esta testigo siempre lo tubo por mentira, porque esta testigo conosció bien al dicho licenciado Gutiérrez, al qual tubo por buen cristiano y temeroso de Dios y de su conçiencia e nunca oyó ni vio otra cosa [...]. Y esta testigo nunca más oyó *dezir* nada de la muerte y entierro del dicho licenciado más de lo que dicho tiene que *dezía* la Labaja y eran *palabras algo preñadas, como que sabía más de aquello que dezía y las quería dezir e no osaba*» [5F]<sup>11</sup>.

11. En éste y en los casos que siguen, el subrayado es mío.

Tenemos aquí todos los ingredientes para la facturación de una calumnia interesada, suposiciones gratuitas sobre la base del *se dice*: *avían visto*, *dezían*, *dezir*, *no oyó dezir*, etc. No sé cuáles serían las consecuencias para el heredero, otro sobrino distinto de éstos, caso de ‘probarse’ las circunstancias de la muerte según las narraba el pliego suelto; pero parece razonable suponer que, como he apuntado más arriba, mediando la Inquisición, los bienes dejados por Gutiérrez quedarían cuando menos –y mientras durara la investigación en el tribunal de la Santa-sequestrados y lo más probable es que acabaran siendo de difícil recuperación.

Este *rumor* esencial y calumnioso que quizá sembrara o propalara cautelosamente uno de los sobrinos que no se beneficiara de la herencia del tío es, sin duda, la base del que oye nuestro medio ciego en Martín Muñoz. Incluso hasta es posible que fuera uno de los sobrinos el que suministrara la información. Confiará más adelante a su colega sevillano Alonso Prieto, que acabaría comprándole los derechos de las coplas, «que tenía un caso conpuesto por él, que hera obra de un letrado que avían llebado los diablos. Y dixo este testigo que quién le avía dado la relación de la dicha obra. Dixo que un pariente suyo del dicho letrado muerto» [15P].

De esto cabe deducir –si todos no mienten– que Brizuela estuvo en directa relación con alguno de los parientes de Gutiérrez, quien le dio la información escabrosa. Pero este acto no tiene por qué carecer de una intención clara y no estar acordado entre el informante interesado y el representante privilegiado de los *mass-media* del siglo XVI. No pocos son los procesos contra ciegos por cantar coplas infamantes de encargo; ese oficio de pregonero de libelos es antiquísimo. Insistiré más abajo en el caso de un ciego extremeño, Pedro Gómez, que cantó por encargo de un contrincante unas coplas contra el clérigo de su pueblo, diciendo «que se avía pelado». Sufrió público castigo y destierro por cinco años. Esas coplas no se imprimieron, como tantas otras de ese tenor, que desde la Edad Media formarían legión. ¿Acaso Brizuela iba a ejercer a cambio de un estipendio las veces de autor del libelo y pregonero del mismo, con la intención, por supuesto, de llevarlo a la imprenta?

Más abajo me referiré a la invención literaria. Quede aquí consignado que, si el rumor del que parte Brizuela no iba más allá de lo que dicen varios de los tes-

tigos, es aleccionador el modo en que éste construye su *relación* tremendista. Las referencias menores de un testigo, por ejemplo la de dos individuos monstruosos a la puerta de la casa, se amasará con datos más sabrosos, si es que la memoria o el testimonio de Marcos López eran fieles, que, desde luego, no contenía la riqueza de pormenores que vemos incorporados en el pliego, construido con un racimo de temas y motivos narrativos, que van de las modalidades ejemplares hasta, incluso, el mito fáustico.

Si la *inventio* para la narración del caso es un soporte 'documental' fiable, Brizuela recrea lo que a él le ha sido certificado como cosa verdadera, interpretando el caso y amoldándolo a una serie de esquemas caracterizadores, a una relación de causas y efectos, inventando nuevos personajes para alargarlo, etc., que nos muestran bien cuál era la técnica de la invención y exageración engañosa que tanto indignaba a Lope de Vega y a los memorialistas que se quejan del proceder de los ciegos. Una buena parte de la culpa denunciada por Lope y otros no se debía a la mala intención del ciego, ni tampoco a su falta de escrúpulos para con la verdad, sino a las condiciones de creación de este tipo de textos.

Tenemos, pues, a Mateo de Brizuela como posible cómplice en la difusión de unas noticias interesadas que sembraban, cuando menos, la duda o, en el caso más extremo, certificaban la condenación de un particular.

## 2 ORALIDAD Y ESCRITURA. LA COMPAÑÍA DE CIEGOS Y EL MERCADO DE NOVEDADES

El rumor interesado o la calumnia se acaba materializando en cuento sustancial, narración oral en la que nunca podremos saber a ciencia cierta cuántos elementos confluían y cómo se incorporaban. Sí podremos saber su estado terminal en el texto impreso, pero no habrá modo de saber qué detalles, qué sorprendentes noticias han ido congregándose a lo largo de los meses en los que se va formando la *relación*, la calumnia en nuestro caso, con todos sus detalles.

Lo que ahora sabemos sin lugar a dudas es que uno de los más 'conspicuos' autores de pliegos sueltos iba, por un lado, componiendo sus obras con la ayuda

de la propia memoria y, por el otro, difundíendolas oralmente antes de haber sido impresas. Y esta situación era quizá norma entre los de su clase. El ciego Marcos López, que nos presta importantísimas informaciones sobre la invención y la creación del pliego, dice que «oyó al dicho Mateo de Brizuela las dichas coplas del dicho *Caso*, que las yva él componiendo» [5D]. De modo que el ciego participa a otros de su cofradía el proceso 'artístico' de composición que, aunque fuera escrito —sabemos que Brizuela debía poder escribir algo, pues era medio ciego— era su memoria el soporte real e intermediario.

La palpable demostración del proceso mnemotécnico en la composición y en la primera difusión de este tipo de textos queda aún mejor recamada con lo que a continuación se narra en el proceso: «Fuele leydo por el dicho señor Alcalde a este testigo el principio de las dichas coplas del dicho *Caso* para que dixese si las palabras que al dicho Brizuela oyó dezir en las coplas que componía conformaban con esto. E abiéndole leydo unas palabras de la segunda coluna de las dichas coplas de la primera plana dellas y donde dize: 'Y así suzedió a un letrado | que en Segovia residió', y otra palabra en la misma coluna, en el dízimo renglón, que dize: 'Dos lebreles que tenía', dixo que aquellas mismas palabras que el dicho señor Alcalde le leyó de las dichas coplas son las que este testigo oyó dezir al dicho Matheo de Brizuela, *conponiendo* la dicha obra del dicho letrado y así mismo sabe él lo dixo el dicho Brizuela porque se lo oyó dezir, que lo dixo a Pedro de Villalobos y Garçía de Espinosa, ziegos» [5D]. Téngase en cuenta que todo esto ocurre varios meses antes de que Mateo de Brizuela buscara impresor para el *Caso*; por lo tanto, Brizuela iría inventando y versificando el texto simultáneamente en su memoria, quedando fijado, si es que el testimonio del ciego de Toledo es veraz y reconocía literalmente los versos. La composición memorística del verso no implicaría en este caso una gran inestabilidad o fluidez textual<sup>12</sup>. Quizá un tipo de poesía como la de cordel, narrativa y no líri-

12. M. Frenk, *Entre la voz y el silencio (La lectura en tiempos de Cervantes)*, Alcalá de Henares: Centro de Estudios Cervantinos, 1997, págs. 69-71, facilita ejemplos y da razones para mantener distintas características de la composición memorística en la poesía del Siglo de Oro. Cf. M<sup>o</sup>. C. García de Enterría, «Retórica menor», pág. 274-275.

ca, cuya difusión dependía principalmente de profesionales, quienes, además, debían atenerse a un referente impreso que de hecho vendían, sea la excepción que confirme una regla que aún debe documentarse mejor.

La inestabilidad textual de los textos memorizados, por otro lado, tampoco parece haber sido ni siquiera en la Edad Media comparable a la derivada de textos basados en la repentinización oral recreadora, como la épica balcánica estudiada por Lord<sup>13</sup>. No sé en qué medida son exagerados los matices que conllevan conceptos sustitativos de 'literatura oral' como el *acontecimiento* de Ong, o la *utterance o performance* de Goody<sup>14</sup>. Antes bien, nuestros ciegos tenían como referente inmediato un *texto* invariable y autorizado, tuviera soporte escrito o no, usado en una memoria 'textualizada': constituían una verdadera 'superficie de contacto' entre lo escrito y lo oral en los tiempos modernos.

La 'textualidad' de esta poesía la entiendo no tanto por su condición escrita, que no se excluye, cuanto por el doble vector de la creación y de la práctica; de la creación en la medida que ésta se rige por unos mecanismos retóricos que quieren ser de prestigio y reconocibles por los destinatarios; de la práctica o representación, pues que el respeto al modelo memorizado se practica como norma y será imprescindible cuando se expendan el texto también impreso. La voluntad de estilo de todos estos textos está en directa relación, así, con su posible *mise en texte*, y es paralela a la voluntad de subsistir como texto impreso durante el tiempo que sea necesario para cumplir con unos objetivos concretos: el de imbricarse en una sociedad de consumo acostumbrada a una determinada poética y beneficiar económicamente al autor de la *relación* o al dueño de los derechos. Se entenderá, así y por un lado, los raros pero imprescindibles elementos que dependen de una poética oral o bien los que han sido 'oralizados'; y, por otro, el reiterado intento de estos *poetas que componen*, profesionales, por homologar su obra no sólo en el terreno de la literatura de cordel, sino también, y de ser posible, en el de la poética con mayúsculas compartida por los desti-

13. A este propósito, considero muy acertadas las palabras de Alberto Montaner: «El concepto de oralidad y su aplicación a la literatura española de los siglos XVI y XVII». *Crítica*, 45 (1989), págs. 188-191.

14. Véase M. Frank, *Entre la voz y el silencio*, págs. 89, y 88, n. 7.

natarios de la misma literatura de cordel en el ámbito del teatro o de sus mismos gabinetes. No extrañará, sin embargo y por ejemplo, que los usos formularios estén más relacionados con la intertextualidad que con la fórmula oral, que apenas existe si no es en forma de muletillas o estilemas en la narración propiamente dicha o como fórmulas protocolarias en los preliminares o conclusiones de las relaciones. Pero de esto hablaré al analizar algunas de las obras de Mateo de Brizuela.

Los restos de oralidad, en todo caso, dependen de las modalidades de la creación de la poesía narrativa de la larga Edad Media: la importancia de conceptos como el de 'escribir en voz alta' o el papel de la *auralidad* en los procesos de escritura de textos poéticos ha sido puesta de manifiesto por la crítica reciente<sup>15</sup>. Ha de ser aplicado a nuestra poesía del Siglo de Oro y, por supuesto, a la producción de cordel. A la zaga de lo que hoy sabemos sobre la lectura oída de la poesía, se puede establecer la dependencia estrecha entre la 'representación' del texto y su propia facturación. En esto es difícil saber qué es primero, si la práctica de la lectura condicionaba la composición o si ésta repercutía en las condiciones de la lectura<sup>16</sup>. Algunos escritos del Siglo de Oro nos dan preciosas indicaciones de estas prácticas de la composición oral o representada; bien es verdad que muchos de esos casos tienen como objetivo el ridículo de los poetas, pero entre las burlas pueden aislarse las briznas del papel de la oralidad en la misma composición poética<sup>17</sup>.

15. Tomo el concepto de *auralidad* de los estudios de Coleman, que insiste en la necesidad de incorporarlo para calificar el espacio intermedio entre *oralidad* y *escritura*. Para un desarrollo del concepto de 'escritura en voz alta', véase el reciente estudio de Nancy Mason Bradbury, *Writing Aloud: Storytelling in Late Medieval England*, Urbana and Chicago: University of Illinois Press, 1998, que permite una aplicación práctica incluso en el contexto en el que nos estamos moviendo.

16. Remito sólo a los estudios de Margit Frenk, *Entre la voz y el silencio*, que pueden ser un excelente punto de partida para seguir el camino de la composición *aural* del texto poético.

17. De esa larga lista recuerdo sólo la escena del mal poeta loco que escandalizaba con sus representaciones el mesón donde vivía y escribía sus comedias, tal como lo retrata Luis Vélez de Guevara en el *Diablo cojuelo*, ed. de Ramón Valdés, estudio de Blanca Perinián, Barcelona: Biblioteca Clásica de Crítica, 1999, tomo IV, págs. 47-52.

### 3 IMPRENTA Y LITERATURA DE CORDEL

Pero el destino de coplas de esta categoría es el de ser impresas, puesto que el poeta de cordel suele agotar todos los medios para su difusión y porque, naturalmente, vive en la era de la lectura del texto, por muy *aural* que ésta sea, y de la imprenta. Depende de ella para la producción de este tipo de materiales menores, o *menudencias* como se decía entonces, que, entre otras cosas, permitiesen salvar el ritmo de producción de momentos difíciles o crear una línea editorial con un surtido de productos de cordel del que muchas imprentas españolas vivieron a lo largo de los siglos. El ciego, además y como veremos más adelante, ocupa no tanto el espacio del *juglar* medieval, del que no creo que haya ni siquiera memoria genética en su figura, sino el del vendedor de *menudencias* de la primera mitad del siglo XVI.

Directa o tangencialmente, algunos estudios bibliográficos han atendido a las particularidades de la edición de los pliegos sueltos desde un punto de vista comercial o literario en el ámbito de la imprenta española de los siglos XVI y XVII. A este respecto, los estudios de Rodríguez-Moñino sobre la producción seriada del romancero nuevo y otros aspectos han sido retomados por algunos de los críticos hasta ahora citados<sup>18</sup>.

En algunos estudios más modernos sobre colecciones concretas de pliegos sueltos, sus autores han sido sensibles a los problemas planteados por el mundo editorial con relación al pliego suelto. Se ha tratado, así, lo que se refiere a la publicación en tiempos en los que, según parece, el ciego como institución no monopolizaba este comercio. Por ejemplo, una colección barcelonesa en torno a 1540 resultaba un intento claro de crear una línea editorial con un programa de edición en serie, que, entre otras cosas, explica algo de los oscuros primeros tiempos de la imprenta y la confluencia de pliegos sueltos en las primeras y

18. A. Rodríguez-Moñino, *Las series valencianas del romancero nuevo y los cancionerillos de Munich (1589-1602)*. *Noticias bibliográficas*, Valencia: Institución Alfonso el Magnánimo, 1963. Cito el trabajo de Carlos Romero de Lecea, *La imprenta y los pliegos poéticos*, Madrid: Joyas Bibliográficas, 1974, aunque realmente trata este asunto menos de lo que su título pudiera hacer pensar.

grandes compilaciones poéticas como el *Cancionero general* o, incluso, el *Romancero general* y sus fuentes<sup>19</sup>.

Una revisión de los catálogos de librería antiguos demuestra el evidente y significativo papel económico que desempeñaba la producción de pliegos sueltos y otras menudencias en el siglo XVI. Imprentas como la de los Cromberger en Sevilla, las de los Junta de Burgos, Ayala de Toledo o mercaderes de libros, como la Compañía de Libreros de Salamanca, por no citar más que algunas bien representativas, disponían en sus catálogos de un importante stock de pliegos sueltos<sup>20</sup>. Esas llamativas cantidades no pueden explicarse de otro modo si no es invocando el hecho de que había un mercado asentado sobre la base de un amplio número de consumidores en el ámbito de un activo mundo de la librería. Esos grandes negocios editoriales vendían al por mayor a librerías—incluso imprentas— de toda España, que luego despacharían al menor o distribuían entre buhoneros o minoristas de cualquier otra categoría.

19. Véase, por ejemplo, Pedro M. Cátedra, *Seis pliegos poéticos barceloneses desconocidos c. 1540*, Madrid: El Crotalón, 1983. Esperamos con mucho interés el estudio de Mercedes Fernández Valladares sobre la tipografía burgalesa del siglo XVI, que nos va a deparar no pocas sorpresas sobre la relación de las imprentas de Burgos y sus series de pliegos sueltos, muchos de los cuales están en las colecciones de la Biblioteca Nacional de Madrid y de la de Praga. Para otros aspectos de la citada línea de estudio, puede completarse con los casos relacionados con el *romancero nuevo* tratados por Pedro M. Cátedra & Víctor Infantes, *Los pliegos sueltos de Thomas Croft (siglo XVI)*, Valencia: Albatros, 1983, 2 vols.

20. Como ejemplo, remito a los estudios de Clive Griffin sobre *Los Cromberger. La historia de una imprenta del siglo XVI en Sevilla y México*, Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica, 1991; así como también a sus ediciones de los dos catálogos más importantes de la producción de esta gran imprenta sevillana: «El inventario del almacén de libros del impresor Juan Cromberger», en M<sup>ra</sup>. Luisa López-Vidriero, Pedro M. Cátedra & M<sup>ra</sup>. Isabel Hernández González, eds., *El libro antiguo español*, 4, Salamanca & Madrid: Universidad de Salamanca, Patrimonio Nacional & Sociedad Española de Historia del Libro, 1998, págs. 257-373; «Un curioso inventario de libros de 1528», en M<sup>ra</sup>. Luisa López-Vidriero & Pedro M. Cátedra, eds., *El libro antiguo español*, 1, Salamanca & Madrid: Universidad de Salamanca, Biblioteca Nacional & Sociedad Española de Historia del Libro, 1988, págs. 189-224. Para el inventario de Ayala, véase Antonio Blanco Sánchez, «Inventario de Juan de Ayala, gran impresor toledano (1556)», *Boletín de la Real Academia Española*, 77 (1987), págs. 207-250; para los Junta, William Pettas, *A Sixteenth-Century Spanish Bookstore: The Inventory of Juan de Junta*, Philadelphia: American Philosophical Society, 1995. Para la Compañía de Libreros salmantina, debe consultarse ahora la importante documentación exhumada por Vicente Bécares, *La compañía de libreros de Salamanca (1530-1534)*, Salamanca: Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas, Sociedad de Estudios Medievales y Renacentistas & Sociedad de Historia del Libro, 2001.

Esta situación se da hasta bien entrada la segunda mitad del siglo XVI, para cambiar con motivo de las crisis de las imprentas castellanas, acentuadas después de los años sesenta —cuando en toda Castilla empieza una depresión económica que condicionará la historia de España<sup>21</sup>—. Esta crisis y su relación con el mercado de la literatura de cordel ha sido estudiada por lo que se refiere al siglo XVII por varios historiadores del libro. Las conclusiones de Donald Cruickshank siguen siendo muy válidas más de veinte años después de haber sido formuladas<sup>22</sup>. Este estudioso, al reparar en el enorme éxito de la literatura de cordel en el siglo XVII —que debe adelantarse a los años setenta del siglo XVI<sup>23</sup>—, puso de manifiesto la progresiva descapitalización de los grandes centros editoriales, que hubieron de acudir a la impresión de determinados productos que exigían poca inversión para subsistir. En esta categoría de impresos están, naturalmente, los pliegos sueltos. Posteriormente, otros han añadido más argumentos estudiando monográficamente casos concretos de impresores, como Antonio Lacavallería de Barcelona<sup>24</sup>.

Però lo que es evidente es que la crisis lleva no sólo a la producción casi exclusiva de *menudencias* en muchas imprentas, sino a variar la oferta, multiplicando el número de títulos y disminuyendo las tiradas. No parece haber grandes productores al por mayor de pliegos sueltos<sup>25</sup>, como habían sido los impre-

21. Véase Ángel García Sanz, *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia de 1500 a 1814*, prólogo de Gonzalo Anes, Madrid: Akal, 1986<sup>2</sup>. Para referencias a esta crisis y sus consecuencias sobre la imprenta, también sobre los impresos menores, véase María Luisa López-Vidriero & Pedro M. Cátedra, *La imprenta y su impacto en Castilla*, Salamanca: Gráficas Cervantes, 1998.

22. «Literature and the Book Trade in the Golden Age Spain», *Modern Languages Review*, 73 (1978), págs. 799-824.

23. Véase la situación real de, por ejemplo, las imprentas de Granada, declarada en el curso de una visita por lo visto ordenada por Felipe II para intentar fortalecer la producción del libro o averiguar su estado (Juan Martínez Ruiz, «Visita a las imprentas granadinas de Antonio de Nebrija, Hugo de Mena y René Rabut en el año de 1573», *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 24 [1968], págs. 75-110), así como también las consideraciones al respecto de Jaime Moll, «Valoración de la industria editorial española del siglo XVI», en *Livre et lecture en Espagne et en France sous l'Ancien Régime*, París: ADPF, 1981, págs. 79-84.

24. Jaime Pascual [pseudónimo de Pedro M. Cátedra], «Literatura e imprenta en la Barcelona del siglo XVII (El caso de Antonio Lacavallería)», *El Crotalón. Anuario de Filología Española*, 2 (1985), págs. 607-639.

25. Con pocas excepciones en imprentas de ciudades especialmente periféricas, como la de los Cormellas en Barcelona, o los Dormer en Zaragoza.

sores mencionados de la primera mitad del siglo XVI, sino que a veces son las mismas imprentas las que los expenden al menor o las entregan a quienes encargan el trabajo para su distribución. Éstos, a juzgar por lo que ahora sabemos merced al proceso de Brizuela, intervenían directamente no sólo en la distribución, sino también en la selección de los temas.

Pero veamos qué nos aporta a todo esto lo que se dice del mundo de la imprenta en el proceso. Téngase en cuenta que los impresores tienen una responsabilidad jurídica importante sobre cualquier obra que editen en sus talleres y siempre estuvieron en el punto de mira de los censores o de los jueces<sup>26</sup>. Por eso, sabido el autor de las coplas, las primeras y más insistentes pesquisas van destinadas a aclarar quién o quiénes fueron los responsables de la impresión.

Los primeros testigos que figuran declarando son vallisoletanos. Como el proceso nos da noticias nuevas sobre impresores conocidos o nos habla de otros cuya labor es hasta ahora inédita, voy, en primer lugar, a enumerarlos aportando algunos detalles en los casos necesarios.

En Valladolid, son interrogados tres impresores. Del primero, HERNANDO [o FERNANDO] DE AGUILAR, sabíamos que había trabajado en Granada regentando la imprenta del «carmen de Lebrixa» y que allí firmó la primera edición de *Las obras* de Gregorio Silvestre<sup>27</sup>. Ahora, por su propia confesión, nos enteramos que en 1578 ejercía de impresor y librero en Valladolid. Por la edad declarada de treinta años cuando se le tomaba declaración, debió nacer hacia 1547. Aunque vecindado en la ciudad del Pisuerga, debía, sin embargo, de proceder de Andalucía, porque afirma que «á sido ynpresor en Sevilla», trabajando para Alonso de la Barrera y para otros impresores como oficial. De esta interesante protohistoria de Aguilar no sabíamos nada; mejor conocidas son sus andanzas posteriores. Al final de su testimonio firma *Fernando*, lo que también permite mantener como probable la identificación sugerida por Mercedes Agulló con el que

26. Para algunos casos concretos, véase más abajo nuestros comentarios sobre la acción de la censura sobre los libreros e impresores en la primera mitad del siglo XVI.

27. Juan Delgado, *Diccionario de impresores españoles españoles (siglos XV-XVII)*, Madrid: Arco Libros, 1996, I, pág. 19.

hace las veces de regente en la primera imprenta madrileña hacia 1595, después de la muerte de Alonso Gómez. Contaría entonces con la edad de cuarenta y ocho años, apropiada para una razonable y madura actividad profesional en la imprenta. Por las circunstancias en las que es llamado como testigo, cabría pensar que era a estas alturas principalmente librero, aunque se califique también de impresor, y que parte de su trabajo se circunscribía a la producción de *menudencias de imprenta*, como pliegos sueltos.

La de DIEGO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA [II] es una de las primeras apariciones documentales. Este impresor pertenecía a una de las sagas más persistentes y activas desde los orígenes de la imprenta española. Hijo de Francisco Fernández de Córdoba (I), por la edad declarada de cuarenta años, debió nacer hacia 1537. También dice haber estado en Sevilla y conocer el mundo de la imprenta de esa ciudad, lo que unido a la circunstancia de tener oficiales de ese origen, nos pone en la pista de las estrechas relaciones entre los dos centros y la posible dependencia de Valladolid para con la metrópoli andaluza<sup>28</sup>.

De ANDRÉS GRIEGO, jovencísimo impresor, de 19 años, que era natural de Sevilla, empleado de Diego Fernández de Córdoba, no sabíamos nada hasta ahora [5B].

A BERNARDINO DE SANTO DOMINGO se asigna la impresión del *Caso admirable y espantoso*. Su autoría debió ser descartada muy pronto, por cuanto desaparece de las pesquisas. A pesar de esto, ¿es posible que Bernardino de Santo Domingo actuara como distribuidor de este tipo de obras –algunas llevan su firma– impresas en Sevilla con su nombre? Conocemos un pliego que había sido «impreso en Sevilla [...] y agora en Valladolid con licencia, en casa de Bernardino de Santo Domingo»<sup>29</sup>. El silencio del proceso sobre este impresor no deja de llamar la atención; cabría, al menos, esperar que se hubiera dejado constancia de un interrogatorio. Sus buenas relaciones con la Chancillería, concretadas en el título que ostenta de impresor de Su Magestad, no sólo le permitirían durante

28. Para otros detalles, véase Delgado, *Diccionario*, I, págs. 226-227.

29. Rodríguez-Moñino, *Nuevo diccionario*, n.º. 492. No obstante, tengo la certeza que no sería el de Briuela el único pliego que tenía un pie falso vallisoletano.

muchísimo tiempo imprimir en exclusiva las informaciones de derecho<sup>30</sup>, sino también influir y preservarse de enojosas situaciones relacionadas con su oficio.

El mundo de la imprenta sevillana, mucho más efervescente que el vallisoletano en esas fechas, a pesar de la decadencia generalizada, está representado por una nómina de impresores más lucida, aunque la mayor parte de ellos sean apenas conocidos.

En su testimonio, JUAN DE LEÓN no se identifica como impresor, sino como fundidor de letras; dice vivir en Sevilla, detrás de la iglesia de Santa Marina, y que contaba con treinta y siete años; debió nacer, pues, hacia 1540. Estos datos son suficientes para explicar alguna de las incógnitas hasta aquí planteadas sobre éste y su relación con el impresor homónimo que trabajó en Sevilla y que, acaso, pueda identificarse con Juan Picardo, como sugiere Wagner<sup>31</sup>. Por un lado, el domicilio declarado es el mismo que estampa el anterior Juan de León en alguno de sus impresos<sup>32</sup>, con lo que la incertidumbre sobre su parentesco queda solucionada: era el nuestro, seguramente, hijo del anterior. Ahora nos explicamos también las razones de su tardía aparición como impresor en Sevilla —se le documenta entre 1585 y 1617—, ya que su dedicación profesional era antes la de fundidor de tipos, y, a juzgar por el expertizaje de que hace gala, demostrando conocer hasta las minucias de los tipos de imprenta con los que han sido impresos algunos pliegos que analiza, debió ser también uno de los principales de Sevilla y seguramente proveedor de sus futuros colegas. Montedoca y otros impresores coetáneos disponían entre sus materiales de algunos coincidentes con los de León, lo que ha sido explicado por Wagner como resultado de una transferencia<sup>33</sup>; aquí se sugiere la posibilidad de que León padre fuera también fundidor de tipos

30. Como se puede comprobar en el Archivo de la Real Chancillería

31. Véase lo que propone, al respecto de la identificación entre Picardo y Juan de León, Klaus Wagner, *Martín de Montedoca y su prensa. Contribución al estudio de la imprenta y de la bibliografía sevillanas del siglo XVI*, Sevilla: Universidad, 1982, págs. 54-55. Para un resumen del asunto, Delgado, *Diccionario de impresores españoles*, I, págs. 381-383.

32. Véase Aurora Domínguez Guzmán, *El libro sevillano durante la primera mitad del siglo XVI*, Sevilla: Universidad, 1975, pág. 50; Delgado, *Diccionario de impresores españoles*, I, pág. 470.

33. Wagner, *Martín de Montedoca*, págs. 51-52. He observado la misma relación con el impresor Pedro de Luján.

que los suministraba a los impresores andaluces. Esto explicaría también la singularidad de aquel como impresor, quien, por haber sido también fundidor, manejó tipografías nuevas, ornamentos de calidad y alguna rara especialidad, como la de la música. Como el hijo, alternaría una y otra arte, según las circunstancias y las posibilidades comerciales de ésta o aquélla.

FRANCISCO GARCÍA tenía su domicilio en la calle de la Sierpe, a la colación de San Salvador. Cuando declaraba tenía treinta años, había nacido, así, hacia 1547. No tenemos noticias sobre su actividad en Sevilla, aunque por el hecho de mencionar a dos oficiales trabajando para él (los dos que se citan más abajo) el taller no debía de ser demasiado pequeño. Sus tipos proceden, por lo que declara, de la viuda de Sebastián Trujillo, de ahí la coincidencia con los de Alonso de la Barrera, que era hijo de Trujillo. Es seguro que estuvo especializado en menudencias de imprenta. En la calle de la Sierpe se localizan otros impresores de pliegos sueltos desde la primera mitad del siglo, como Bartolomé Pérez, y ya en la segunda mitad estaban allí Juan Gómez y Fernando de Lara. Quizá éste, también especializado en literatura de cordel, fue continuador en Sevilla del nuestro. Éste o más bien su oficial homónimo es acaso el Francisco García que se desplaza a Córdoba e imprime allí algún libro<sup>34</sup>, pero no creo que sea el que trabaja en Medina del Campo y luego en Valladolid, entre 1577 y 1603<sup>35</sup>. En nuestro proceso, se menciona un pliego suelto en coplas, titulado *Exortación a los que ynoran esto que aquí se trata, dándoles a entender cuánto bien se sigue*, del que no sabemos nada y será inútil buscarlo en las bibliografías especializadas.

Otro FRANCISCO GARCÍA era oficial del impresor homónimo que acabo de mencionar. En su testimonio se declara extremeño, vecino de Berbeana en tierra de Trujillo, y de veinte y ocho años, por lo que debió nacer en 1550. Quizá fue el que se estableció como impresor en Córdoba en el primer tercio del siglo XVII<sup>36</sup>.

34. Delgado, *Diccionario*, I, págs. 252-253.

35. Anastasio Rojo Vega, *Impresores, librerías y papeleros en Medina del Campo y Valladolid en el siglo XVII*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 1972.

36. Delgado, *Diccionario*, I, pág. 252.

JUAN GUTIÉRREZ era impresor sevillano, vecindado en la colación de San Salvador, que cuando testifica contaba con más de cincuenta años, nacido pues hacia 1525. Es, sin duda, el mismo que se documenta laborando entre 1559 y 1572 y que se hizo con la imprenta de Montedoca. Según se puede comprobar ahora, aún vivía a principios de 1578 y, puesto que tenía trabajando a un oficial, Simón Ruiz, su imprenta estaba activa.

RODRIGO DE VEGA aparece como oficial del impresor Francisco García, del que no sabemos más.

SIMÓN RUIZ era oficial de la imprenta de Juan Gutiérrez, aunque pocos meses antes de febrero de 1578 era aprendiz en la de Alonso de la Barrera; contaba con dieciocho años, nacido pues en 1560.

También lo era ALONSO DE REGUERA, de veinte y seis años, nacido en 1552.

TOMÁS DÍAZ, impresor, vivía en la calle de la Sierpe, y contaba al testificar veinte y seis años, nacido pues en 1552. No conocemos nada de su labor.

BALTASAR GUTIÉRREZ era componedor, hijo de Juan Gutiérrez, de veinte años, nacido en 1558.

PEDRO MARTÍNEZ DE BAÑARES, inculcado por sus colegas de Valladolid como posible autor de la impresión de uno de los pliegos conflictivos, no pareció, sin embargo, culpado después de las averiguaciones hechas en Sevilla. Los vallisoletanos sacan su conclusión tras colacionar el pliego con unas coplas de *La vida de santa Ana y el origen*, impresas hacia 1578, con pie de imprenta «en Sevilla, en casa de Pedro Martínez de Bañares, ynpresor, junto a san Pablo». Este pliego suelto, que no conocemos en la actualidad y que debe incorporarse a los inventarios, prueba la actividad de Martínez de Bañares, más allá de la fecha de 1565 o 1573 que se ponen como tope de su actividad en Sevilla<sup>37</sup>, y además que, como otros impresores, se dedicaba en esta época de crisis a las *menudencias*. Debía tener buenas relaciones con Juan Gutiérrez, por cuanto éste sale como fiador según se va aclarando su inocencia en el curso de las pesquisas llevadas a cabo en Sevilla. Tenía la imprenta junto a San Pablo.

37. Delgado, *Diccionario*, I, 439-440.

ALONSO DE LA BARRERA fue el hombre clave. En su taller es, por lo que parece, donde se imprime con pie de imprenta falso —¿sería un hábito de la casa?— nuestro *Caso admirable y espantoso*. Cuando intentaron prenderlo en 1578, se ausentó, por lo que no llega a tomársele declaración o ésta no nos ha llegado. Los datos incluidos en la *información* permiten matizar algunos extremos que sabemos sobre él. Por ejemplo, que de su imprenta había salido también una edición de la *Glosa peregrina*, a la que más abajo me refiero. Es posible explicar las lagunas en su labor, especialmente la que se da en este año y el siguiente, por haberse puesto a buen recaudo de la justicia. Pero también quizá la laguna que se nota entre 1569 y 1574, periodo de tiempo en que los libros de la casa aparecen firmados por la viuda de Sebastián Trujillo, el padre de Barrera. Según uno de los testigos, la viuda no era su madre, como generalmente han afirmado los estudiosos de la imprenta sevillana, sino su madrastra. Si había diferencias entre los dos tras de la muerte de Trujillo sobre la herencia de éste, es más que posible que Alonso hubiera tenido que dejar en manos de la madrastra el taller o trabajar para ella como mero oficial. Otro de los testigos nos dice que Barrera tenía cuatro prensas trabajando simultáneamente, lo que para tiempos de crisis no está nada mal.

Una vez que conocemos la gente de imprenta de Valladolid y Sevilla que, en mayor o menor grado, intervinieron en el proceso, dedicaremos algunas líneas a la edición del *Caso admirable y espantoso*.

Casi todos estos impresores fueron interrogados para averiguar el verdadero taller de donde salió el *Caso*. El alcalde dispone ya de pruebas que dirigen su interrogatorio; ha hecho averiguaciones previas, ha descartado la autoría de Bernardino de Santo Domingo y se ha hecho con varios pliegos sueltos, comprados en Valladolid, que por su tipografía pueden haber salido de la misma imprenta que el *Caso*, uno de ellos, por suerte para él, con datos tipográficos más fiables que los de nuestro pliego. Habrá realizado un rudimentario análisis material (*avant* Bowers y los analistas de los falsificadores ingleses), comparando el pliego del *Caso admirable y espantoso* con otros como *La vida de santa Ana y el origen [sic]*, con pie de imprenta «en Sevilla, en casa de Pedro Martínez de Bañares, ynpresor, junto a san Pablo».

Por eso él ya sabe que el *Caso admirable y espantoso* no es edición vallisoletana. El interrogatorio a impresores pucelanos tiene como finalidad sustentar esa hipótesis y, al tiempo, dirigir las pesquisas en otra dirección. Va enseñando a algunos de ellos sus pruebas, para contrastar su opinión. Hernando de Aguilar, por ejemplo, sólo con ver la tipografía afirma que «á sido ynpreso en Sevilla y sabe que las dichas coplas del dicho abogado, aunque dizen ser ympresas en Valladolid en casa de Bernardino de Santo Domingo, no son sino ympresas en la çiudad de Sevilla, porque este testigo á visto la dicha ynpresi3n en casa de los que ymprimen en ella y sabe que de la letra y careteres de que están ynpresas las dichas coplas del dicho caso no se ynprimen en Valladolid ni ay las letras en toda ella, ni en la otra parte que este testigo sepa de los puertos a esta parte» [5A]. En esta primera declaración ya comparece uno de los nombres que luego van a resultar incriminados: el impresor sevillano Alonso de la Barrera, del que se dice que tiene tipos muy parecidos a los del pliego. Además, sometido a la consideración del testigo uno de los que el alcalde tiene a mano, asegura no tener dudas de que «la dicha enprenta de las unas coplas y de las otras es toda una enprenta e molde y unos careteres como dello paresçe. Y por esta razón dixo este testigo que las dichas coplas del dicho caso las ymprimió el dicho Pedro Martínez de Bañares y en su ynprenta y casa y esto es así verdad y no son ympresas en otra parte ni lugar sino allí» [5A].

Empleado el mismo procedimiento con otro impresor, Andrés Griego, sevillano que trabajaba en Valladolid para Diego Fernández de Córdoba, confirma lo dicho por el anterior, concluyendo que los dos pliegos fueron impresos «en una enprenta e molde y tienen todas un carater e molduras y forma» [5B], con lo que apunta no sólo ya al uso de los mismos caracteres, sino también a la disposición y organización idéntica en caja (*molde y forma*).

El maestro de Andrés Griego, Diego Fernández de Córdoba, se expresa en el mismo sentido: «Y esto lo save este testigo por ser tal ynpresor y conoçer la letra de las dichas coplas e aver estado en la çiudad de Sevilla, donde las dichas coplas se ynprimieron. E sabe que son ympresas en Sevilla porque el molde, letras y carater del que las dichas coplas del dicho caso están ynpresas no le ay en esta villa ni en su tierra ni de los puertos a esta parte» [5C]. Pero, zorro viejo

o con mejor vista que sus empleados, no acierta a asegurar que el impresor del *Caso admirable y espantoso* sea con seguridad el mismo que el del pliego firmado por Martínez de Bañares, a pesar de las coincidencias tipográficas. Por eso quizá el alcalde le enseña otro pliego, una edición de la *Glosa peregrina* de Luis de Aranda, que parece prestar más certidumbre sobre el auténtico impresor del *Caso*, pues, aunque no tenía indicaciones tipográficas, la xilografía que lo adornaba, «una estampa de Nuestra Señora con el Niño en los brazos y dos ángeles a los lados e dos buretas a los lados cortadas en madera» [5D], junto con los tipos, permiten asignarlo a la imprenta sevillana de Alonso de la Barrera. Quede dicho que esta edición de la *Glosa peregrina* no se puede identificar con ninguna de las conocidas, por lo que habrá de ser añadida a la lista<sup>38</sup>. Al testigo le parecen también impresas en Sevilla, del mismo molde y con los mismos caracteres que los del *Caso*, pero no suelta prenda sobre el impresor.

Estos pliegos, y quizá otros, se los había agenciado el alcalde en la imprenta y librería vallisoletana de Diego Fernández de Córdoba [5C], que vemos, así, surtida de productos sevillanos. Se echa de ver, en primer lugar, que, desde el punto de vista comercial, la difusión del *pliego suelto* puede tener varias vías, la de la librería y la de los ciegos. En primer lugar, estas menudencias se mueven en el mercado librero con una cierta facilidad, pues pueden encontrarse productos sevillanos en una surtida librería de Valladolid. Cierto es que los dos pliegos sevillanos que ha tomado el alcalde y suponemos en venta en la librería de Fernández de Córdoba no son *relaciones*. Es posible, así, que determinados pliegos que no fueran relaciones en verso de una actualidad más o menos flagrante o de una condición más o menos escandalosa se expendieran sólo o casi exclusivamente en librerías. Los dos citados pertenecen al género hagiográfico, con mayor o menor propiedad en cada caso.

Desde el punto de vista tipográfico, llama la atención la seguridad de los testimonios sobre el lugar de impresión. Son profesionales, sí, pero, mientras que nosotros nos volvemos hoy locos para la asignación a una imprenta de este tipo de productos, ellos no parecían dudar. Pienso que esto nos está indicando lo

38. Véase Rodríguez-Moñino, *Nuevo diccionario*, n.º. 23.5-28.

reducido del mundo de la imprenta española en la segunda mitad del siglo XVI, con limitadas posibilidades de disponer matrices variadas<sup>39</sup>. No obstante, hay que tener en cuenta la clara dependencia sevillana que se advierte en la imprenta de Valladolid: los oficiales de Fernández de Córdoba eran oriundos de Sevilla, productos de su librería venían de allí y él mismo frecuentó la ciudad andaluza en alguna ocasión, seguramente para atender sus negocios.

La parte de la investigación ventilada en Sevilla nos presta nuevos datos sobre las características y las condiciones de la impresión del *Caso admirable y espantoso*. Pronto los testigos allí interrogados apuntan a que sólo dos impresores hispalenses tienen esas letras: Francisco García y el famoso Alonso de la Barrera. El fundidor Juan de León, quizá por ser él mismo el que suministraba los tipos, sabe que éstos «tienen la misma enplenta e carateres de las dichas coplas del dicho *Caso admirable*, salvo que el rrenglón de letra gorda de las dichas coplas, donde dize *Caso admirable y espantoso*, diferencia de la ynpresión que los susodichos tienen; e que a este testigo le paresçe que el dicho rrenglón es de la ynpresión del dicho Alonso de la Barrera, ynpresor».

Francisco García, uno de los dos posibles impresores del *Caso*, nos proporciona sabrosos datos. Unos seis meses después de la primera noticia que tenemos sobre la composición de la obra por parte de Brizuela —el lector recordará que la daba en su testimonio el ciego que lo supo de la propia boca del autor en marzo de 1577—, hacia el mes de agosto o septiembre, se presentó éste en su taller, «con un memorial de la dicha obra, escrito de mano del dicho Matheo de Brisuela». Éste le pidió que se las imprimiera, no sin insistir en la veracidad de lo narrado, afirmando que estuvo en Martín Muñoz cuando acaeció y poniendo como testigo a un vecino que en la ciudad castellana le había facilitado los detalles. El impresor lee la obra y la enseña también a dos de sus oficiales, para acabar diciéndole que «él no quería ynprimir el dicho caso, porque le paresçia escandaloso y que podría ser que le biniese algún mal por ello». No sé si el impresor García, además de

39. A propósito de esta cuestión, sigue siendo esencial el trabajo de Juan Martínez Ruiz, «Visita a las imprentas granadinas», doblemente útil para nosotros, puesto que se concreta en fechas cercanas a las nuestras. Véase la interpretación de Jaime Moll, «Valoración de la industria editorial española del siglo XVI», también citado.

temer las consecuencias que este tipo de impresión podría acarrearle, conocía bien el carácter y el repertorio de Mateo de Brizuela, quién sabe si ya con problemas con la justicia por su obra 'literaria'. Lo que está claro es que en aquella casa entraba a menudo y sus empleados saben bien la filiación de Brizuela, por cuanto uno de ellos en su declaración facilita hasta su naturaleza —«vezino de la villa de Dueñas» [15N]—, familiaridad que ha de explicarse por una colaboración o relación de trabajo entre el ciego y el impresor García<sup>40</sup>.

Según este mismo testigo, Brizuela se fue con sus «coplas oreginales», es decir manuscritas. Pero al día siguiente volvió, diciendo que las había vendido a un colega, Alonso Prieto, y que ya las estaba imprimiendo Alonso de la Barrera. De hecho así fue, porque el mismo Prieto lo declara en el interrogatorio [15P]. El testimonio de otro impresor, oficial de Francisco García, es algo confuso en este punto, porque parece indicar que no sólo se estaban imprimiendo, sino que ya el mismo día que Brizuela volvió al taller andaban impresas y distribuyéndose, pues «oyó decir al dicho Matheo de Brizuela cómo traía muchos pliegos de la dicha ynprisión para los bender, porque, desde bido quel dicho Alonso Prieto las bendió bien, quería él también gañar y ansí las andava vendiendo» [15N]. Alonso también fue visto por el impresor García con tres o cuatro manos del pliegos bajo el brazo, es decir unos setenta y cinco o cien pliegos [15M].

No es imposible, desde luego, que en media jornada haya ya pliegos suficientes como para que empiecen a venderse ese mismo día por la tarde o al siguiente por la mañana, y que Brizuela, testigo del éxito que estaba teniendo su colega Alonso Prieto, decidiera él mismo ponerse a vender, por ir «a la parte de la ganancia», como dice Cervantes en *La gitanilla* que hacen los autores de relaciones fingidas para ciegos, en puridad lo que era nuestro coplero.

Sabemos bien cuáles eran los ritmos de producción de una imprenta mínimamente dotada. En las granadinas de los años setenta del siglo XVI, según profesionales como Hugo de Mena o Juan René, tres oficiales podrían completar la

40. Nótese que el avecindamiento o la naturaleza de los autores suele aparecer en los protocolos de los pliegos sueltos.

producción de unos mil quinientos pliegos ordinarios, incluyendo composición, entintado, tiraje y retiraje, *por tarea*, es decir en el curso de una jornada normal de trabajo. Varía el ritmo según el tipo de impreso y las condiciones del trabajo, naturalmente; más rápido cuando se completa en una sola jornada la edición de menudencias, *cartillas* o *coplas* con una tirada normal —como sería nuestro caso—; más lento, cuando es otro tipo de libro con tirada menor o que requiere más cuidado en el proceso de edición. El impresor Hugo de Mena lo indica con claridad: «[...] Por tarea tira un tirador tres resmas de papel, que hazen mill e quinientos pliegos de anbas partes, quando los ay de tarea, e quando no los ay de tarea, se imprimen menos y es más coste para el maestro, y que siendo de tarea de cartilla o coplas, obras menores con papel que es poner todo por un maravedí, compuesto e impreso, e quando no es de tarea ni llega a esta cantidad [...] blancas y que si es de ocho o diez o veinte pliegos salen a real el pliego»<sup>41</sup>. Juan René, el hijo de René Rabut, preguntado «qué pliegos se hazen de composición de impresión tirados en cada un día, dixo que conforme a como sea ella, grande o pequeña, así los pueden componer, y que comúnmente de esta ordinaria se componen y tiran tres mill pliegos cada día que uvo de composición, y tres mill de una cara, que son mil quinientos de dos caras se tiran en cada un día, y que para eso an menester tres oficiales, uno componedor, que compone el un pliego, y los dos batidores y tiradores, que los imprimen»<sup>42</sup>.

Pero, por la declaración del ciego Alonso Prieto, da la sensación de que los pliegos se iban recogiendo a pie de prensa y de inmediato empezaban a ser distribuidos: «El dicho Alonso de la Barrera se lo ynprimió a este testigo y le fue dando muchos pliegos del dicho caso. Y este testigo los yba bendiendo» [15P]. Puede pensarse que se iban produciendo según la necesidad, acorde con el éxito, en una especie de edición abierta. En este caso, sería lógico pensar que se trataba de productos de muy poca vida que, caso de querer reeditarse, han de ser reciclados o retocados en muchas ocasiones. Aunque reciclado sería también la propia puesta en escena de la venta por parte de los ciegos. Se puede

41. J. Martínez Ruiz, «Visita a las imprentas granadinas», pág. 101.

42. *Idem*, pág. 104.

interpretar que la casa del impresor servía de depósito, de donde se surtía el promotor de la edición, el autor de las coplas y las otras personas que iban vendiendo por las calles el pliego.

Permítaseme un comentario sobre la venta de los derechos de las coplas entre ciegos y la percepción de beneficios. Según Brizuela y su colega, éste pagó a aquél doce reales por los derechos para imprimir el *Caso*. No parece una cantidad grande. Años después Quevedo en el *Buscón* tarificará en «ocho reales» el precio por cada oración en verso para ciegos. Parece, así, que había unas tarifas más o menos fijas, ocho por oración compuesta, doce por relación escrita. Por lo que a los beneficios se refiere, Alonso Prieto debía percibirlos directamente del impresor, con el que se había concertado, es decir había contratado, aunque fuera con un acuerdo oral, el pago o el reparto. Por lo que hemos visto más arriba, los pliegos quedaban depositados en la oficina de La Barrera, quien, al parecer, los distribuiría entre otras personas, de acuerdo con el dueño de los derechos, quienes, visto el éxito y al olor de las ganancias derivadas de un pequeño margen, compraban los pliegos para venderlos a su vez en las calles de Sevilla. El precio del pliego al por menor, según algunos testimonios, podría ser en torno a un cuarto<sup>43</sup>, es decir unos cuatro maravedíes; más de cuatrocientos habían costado los derechos; si a eso se unen los gastos de impresión, por lo menos habría que poner en manos del público seiscientos o setecientos pliegos para cubrir gastos y que empezara a ser rentable la inversión.

La reconstrucción del proceso de edición del *Caso admirable y espantoso* a partir de la mayoría de los testimonios, se complica con algún otro. En su testimonio, difieren de la generalidad los empleados de La Barrera, Simón Ruiz y Alonso de la Reguera. El primero, aprendiz de la casa, afirma que dos ciegos, un tal Delgado y otro cuyo nombre no sabía, se presentaron en la oficina y dieron al maestro unas coplas «de molde», que no sabe de qué trataban. Reguera confirma que «un ciego pequeño de cuerpo que no save su nonbre entró en casa de Alonso de la Barrera, ynpresor, veçino desta çiudad, con unas coplas ynpres-

43. Véase, por ejemplo, Cristóbal Suárez de Figueroa, *Plaza universal de todas ciencias y artes*, Madrid: Luis Sánchez, 1615, fol. 325r.

sas del dicho *Caso admirable y espantoso*, que este testigo no conozió la letra de su ynpresión ni traían dónde heran fechas. Y este testigo las leyó y se ynprimieron muchos pliegos dellas en casa del dicho Alonso de la Barrera y por su mandado del dicho Alonso de la Barrera». Interrogado sobre la imprenta donde se había hecho el original que se utilizó en esta casa, dijo que «oyó dezir a oficiales del dicho ofiçio de la ynprenta que no se acuerda agora de sus nombres que la dicha obra se avía ynpreso en casa de Françisco García, ynpresor qu'es en la calle de la Sierpe, e que hera la primera ynpresión, traduçida del oreginal de mano» [15R]. Con que devuelven la pelota de la incriminación que había sido lanzada antes por el propio García y sus empleados. Los comisionados del caso que interrogan a Reguera lo prueban presentándole un pliego que, por el contexto, debe ser impresión de García —la *Exortación* más arriba citada—, al objeto de que lo analice en comparación con el del *Caso* y él confirma que éste es impresión de La Barrera, mientras que no sabe de dónde puede haber salido el otro, con lo que, en alguna medida, se aminora el valor de la incriminación de García. Además, algunas personas que citaba en su apoyo, como Baltasar Gutiérrez, el hijo del impresor Juan Gutiérrez, no sostuvieron su testimonio, afirmando no saber nada.

Tenemos aquí un nuevo ejemplo del conflictivo entramado de relaciones que se da a menudo en la imprenta del siglo XVI, no obstante que el testimonio de los empleados de La Barrera parece tener como objetivo el descargar de la principal culpa a su jefe. Resultaría que si el original que se utilizó para imprimir era ya un impreso anterior, él no era, desde luego, el responsable de la primera difusión, de no cumplir con la ley comprobando la verdad de la licencia, ni tampoco el único que se lucraba. En cualquier caso, a juzgar por los datos que nos brinda la documentación, parece que estos testimonios no fueron tenidos en cuenta y sólo se procedió contra la Barrera, quedando García al margen de todo el asunto.

#### 4 DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DEL PLIEGO SUELTO

Las coplas venían difundiendo unos meses antes de ser impresas, merced a la recitación que el autor hacía ante algunos colegas ciegos, que recordaban perfectamente y a la letra el *texto* de Brizuela. No sabemos si éstos llegaron a recitar públicamente el *Caso* o, una vez impreso, vender el pliego. Tres son los que tienen conocimiento de la relación en Toledo antes de hacer trabajar a las prensas sevillanas; ciegos que, en una especie de lonja profesional, se intercambiaran o comprarán las relaciones, recitadas por el autor y simultáneamente tomadas de memoria por los compradores. La capacidad retentiva de un ciego como Marcos López, que alcanza a reconocer un *texto* a partir de algunos versos tomados al azar, no sólo se puede achacar a la condición y habilidad propias de su oficio para memorizar, sino más seguramente a la retención estudiada de una *nueva relación* que puede haber incluido en su repertorio<sup>44</sup>. Aunque mucho más tardío, tenemos el testimonio del padre Sarmiento: «Un ciego toma de memoria y a la letra una relación que oyó a otro ciego, no habiendo visto los dos ciegos escritura alguna, pero esa relación irá siempre a parar a una relación impresa»<sup>45</sup>.

De ser esto así también en el siglo XVI, implicaría, por un lado, que el ciego ejercía el oficio juglaresco vendiendo cuentos en verso, relaciones, sin el complementario referente impreso, en una especie de continuidad de las modalidades de transmisión de la 'juglaría'. Pero, en cualquier caso, la coexistencia en el mundo de los ciegos de obras en texto y voz es muy antigua, anterior incluso a la imprenta, como se puede ver en el *Mystère de la Resurrection* de Angers, que comento más abajo en el capítulo V.

De modo que las coplas del *Caso admirable y espantoso* habían sido compuestas quizá mnemotécnicamente, recitadas y admirablemente retenidas por los oyentes ciegos, al menos por Marcos López, que era capaz de reconocerlas

44. Hay que decir, sin embargo, que el ciego no parece haber sido procesado

45. Citado por François Botrel, *Libros, prensa y lectura en la España del siglo XIX*, Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1993, pág. 124.

cuando se le dice un solo verso del texto, seguramente porque las tenía en la memoria y, como sus otros colegas mencionados, pudo haberlas recitado en las esquinas de Castilla, después de pasar por caja de su autor, que vamos viendo avisgado comerciante con sus propios trabajos. Aunque en ningún momento del proceso se culpabilice a Marcos —y lo hubiera sido de haberse sabido a ciencia cierta su participación en la difusión de las coplas—, el hecho de aparecer en la lista integrada en su mayoría por los culpados mantiene, precisamente, esta idea que he venido apuntando. Si esto fue así, es difícil de decir cuántos ciegos contribuyeron a una difusión oral sin venta de impresos.

En algunos testimonios literarios, que más abajo voy a utilizar para estudiar la relación del ciego con la literatura de cordel, podemos comprobar que éste disponía en su repertorio de obras hagiográficas narrativas o de otro tenor, a cambio de cuya recitación percibía una limosna o un pago, sin que haya la menor referencia a la venta de los pliegos impresos correspondientes. En *Los peligros de la ausencia*, Lope de Vega saca a un falso rezador que, después de anunciar la historia del «santo fray Juan Garín», es interrogado por un oyente por si «tiene acaso en la memoria | la de san Nofre»<sup>46</sup>, oración que el falso acabará utilizando para interpolar en la recitación apartes que informen a la protagonista de lo que le interesa. No sé si el primer texto, la historia ejemplar del famoso ermitaño de Montserrat, corría en pliegos sueltos impresos, pero como Lope no alude a ellos, quizá el ciego se limitaba sólo a la recitación. Aunque recitación y venta de pliego parecen ya a esas alturas del siglo XVII inseparables. No sabemos si los ciegos de la divertida escena que en el *Diablo Cojuelo* encizañan y acaban en el pilón del agua, dándose de palos, vendían los pliegos o, como dice Vélez, sólo «cantavan la 'relación muy verdadera' que trataba 'de cómo una maldita dueña se había hecho preñada del diablo, y de que por permisión de Dios había parido una manada de lechones', con un romance de don Álvaro de Luna y una letrilla contra los demonios»<sup>47</sup>. Atendiendo al protocolo de la recitación

46. Citada por Rodríguez-Moñino, *Nuevo diccionario*, pág. 95.

47. Luis Vélez de Guevara, *El diablo cojuelo*, ed. citada, pág. 71.

de este tipo de obras, es probable que haya que suprimir las comillas que quieren acotar las unidades narrativas o el presunto título, puesto que la referencia a los sobrantes poéticos que completaban el pliego (el romance y la letrilla) también solían ser anunciados por el ciego en voz alta y con el tonillo musical acostumbrado antes de empezar con el texto propiamente dicho de la relación. Desde luego, si así fuera, ese pregón sólo podría referirse a una unidad bibliográfica, que naturalmente debiera venderse paralelamente al anuncio, no obstante que Vélez de Guevara no lo diga explícitamente.

Impreso ya el pliego, difusión previa a la impresión se podría considerar el proceso de memorización de la relación por parte del ciego que luego lo iba a vender, en la medida que se trataba de una 'oralización' primera del texto, que luego iba a ser sometido a numerosas recitaciones totales o, más bien, parciales. Difusión restringida, sí, pero mínima porque, al menos, tenían que intervenir una o más personas que le leyeran el original en voz alta, haciendo así posible la memorización. El ciego sevillano, que acababa de adquirir de Brizuela los derechos para imprimir las coplas y venderlas, tuvo que memorizarlas de antemano, para poder recitarlas en la venta; en este caso, sabemos que se valió del original manuscrito del autor y no sé si, antes de decidir imprimirlas, estuvo ya recitándolas públicamente. Dice, al ser interrogado sobre la licencia de las mismas: «En la dicha obra quel dicho Matheo de Brisuelas le bendió yba puesta de mano del dicho Brisuelas: *Vista y esaminada, con liçenzia*. Y esto se lo leýan las personas que le leýan el dicho caso e coplas para los estudiar este testigo quando lo bendía» [15P]. Parece que en el proceso de memorización le ayudaban varias personas, que quizá intensivamente repasaban al ciego el texto. El número de personas implica una repetición insistente de la lectura que sólo se explica si el ciego memorizaba por entero la relación, a pesar de que en la recitación pública para la venta parece que sólo se recitaban unas partes, especialmente cuando el contenido de la relación era más o menos conocido. No obstante, la seguridad del ciego Marcos al recordar el *Caso* parece que

implica un conocimiento seguro y completo del mismo, aunque fuera probado con versos sueltos de la primera plana del pliego<sup>48</sup>.

Además, por lo que se ve, el ciego sevillano había memorizado la obra completa, empezando por los protocolos de lectura. Que en la puesta en escena de la recitación, previa a la venta, la declamación de la portada, es decir el encabezamiento de las coplas, e incluso los datos tipográficos, es un hábito generalizado, lo sabemos por testimonios relativamente tardíos, como el citado del *Diablo cojuelo*<sup>49</sup>. Con la declaración de Alonso Prieto podemos documentarlo realmente, puesto que el menú del aprendizaje del ciego sevillano incluía hasta la referencia a la *licencia*, que por tanto también se pregonaría. Esto viene a demostrar que ya en los años setenta del siglo XVI el ritual de la poesía narrativa popular relacionaba umbilicalmente la oralidad y el impreso, que era un correlato y no sólo un complemento del espectáculo de la oralidad, por donde se imbrica lo escrito o, más concretamente, lo impreso en la cultura popular urbana de forma indisoluble para en adelante<sup>50</sup>.

Espinel, en la *Vida del escudero Marcos de Obregón* y Cosme Gómez Tejada de los Reyes, en uno de sus autos navideños, recrearon esa fusión entre lo oral y lo impreso en la liturgia de la literatura de cordel. El pasaje de Gómez ha sido recordado por la crítica en alguna ocasión, pero creo que vale la pena traerlo de nuevo aquí para contextualizar todas estas certezas documentales. Apetito, caracterizado como ciego, pregona unas coplas que no son otra cosa que versión a lo divino de la *Renegada de Valladolid*, uno de los textos que, precisamente, podrían haber sido escritos por Mateo de Brizuela, como sugeriré más abajo en el estudio particular de su obra:

48. El procedimiento es, esencialmente, el mismo que se mantendrá a lo largo de los siglos, a juzgar por el testimonio del ciego Joseph Cuervo que rescató Botrel, *Libros, prensa y lectura*, pág. 124. Aquí se menciona sólo un lector, cierto «mozo gallego».

49. Véase, además, los datos del siglo XVIII que aporta Botrel, *Libros, prensa y lectura*, págs. 134-137.

50. Véanse las consideraciones de M<sup>a</sup>. C. García de Enterría, «Retórica menor», págs. 273-275.

*Sale Apetito vestido como ciego a lo gracioso con un palo en la mano, y arrimado al Deleite, que le guía y es su moço. Apetito saque una guitarra. Deleite un legajo de coplas.*

Apetito.— Deleite.  
Deleite.— Señor.  
Apetito.— Deseo  
que me cumplas los antojos  
en quien la esperança empleo;  
tú eres la luz de mis ojos,  
tú solo a quien amo y veo.  
La culpa me tiene así  
y yo sus leyes adoro.  
Deleite.— Para servirte nací.  
Apetito.— El tiempo pasado lloro  
en que no te conocí.  
En tal desdicha me tienes,  
que si tú no me mantienes,  
recelo morir de hambre,  
y así mi vital estambre  
con tus consejos previenes.  
Deleite.— Aunque pobre estás, y ciego  
por mí, la verdad no niego  
a lo menos si me sigues,  
y mis intentos prosigues,  
tendrás sustento y sosiego.  
Ya no puedes trabajar,  
pues pasa tu vida holgando,  
lo mejor es mendigar;  
a veces canta rezando,  
otras reza sin cantar.  
Aquestas las coplas son

de la universal creación,  
 del estado de la gracia,  
 de la culpa y la desgracia  
 de Adán y su redención.  
 Es la historia más sabrosa  
 que se puede proponer,  
 y así es ganancia forçosa.

Apetito.— Si tanto se han de vender,  
 compraré vida gloriosa.

Deleite.— El dinero es en la tierra  
 deidad que busco y adoro  
 porque todo bien encierra;  
 no tiene igual un tesoro  
 que las desdichas destierra.

Apetito.— ¿Hay mayor comodidad  
 que ser ciego, si lo miras  
 aún con mayor ceguedad,  
 por no ver tantas mentiras  
 del mundo y tanta maldad?  
 [...]

*Sube Apetito sobre una mesilla, toca la guitarra y luego dice:*

«En este papel se cuenta una admirable y verdadera historia que sucedió en el Paraíso terrenal. De cómo un capitán se enamoró de una doncella; y con falsas promesas de fingidos bienes, engañó a la bobilla, la hizo su esclava y sacó de su tierra. Cuéntase cómo un hermano suyo vino a libertarla y los inmensos trabajos que padeció en esta empresa. Es caso muy útil y entretenido, como se verá por su relación, que es la que sigue».

*Canta a la guitarra en tono de ciego:*

Desde Poniente a Elevante [sic]  
 hasta allá al Septentrión,

con alta voz retumbante,  
es cosa justa que cante  
un caso de admiración.  
En el paraíso vivía  
una dama muy hermosa,  
dotada en sabiduría,  
que su padre la tenía  
para ser de Dios esposa.  
Ésta tenía un hermano  
en todas letras sapiente,  
en servir a Dios muy sano,  
autor del nombre cristiano  
hijo del Omnipotente.  
En los cielos enseñó  
el mancebo teología,  
y al paraíso llegó  
un capitán que cayó  
de la mayor jerarquía.  
En sierpe se transformó  
por engañar la doncella,  
una mañana la vio,  
y así como la miró,  
se encendió en amores de ella.  
Venció, pues, su honestidad,  
y captivóla también;  
mas quiso la majestad  
de Dios, nacer en Belén  
para darla libertad.

Apetito.-

Ya bien puedes repartir  
papeles y coger cuartos.

Deleite.-

De cuantos llegan a oír,  
aunque son oyentes hartos,  
ninguno llega a pedir.

Apetito.-

¡Ah, vulgo, necio y ratero,

cuánto provocas mis iras!  
¿Por qué tu aprobación quiero?  
A ser coplas de mentiras  
dieras aplauso y dinero.  
Deleite.- ¡Ea, mortales, llegad!  
Tú, Gentilismo, ¿qué esperas?

*Dice dentro el Gentilismo.*

Gentilismo.- Esas locuras dejad,  
porque todas son quimeras  
y creerlas necesidad.  
Deleite.- El gentilismo no sabe;  
llegad, pueblo hebreo, vos,  
comprad la historia sūave.

*Dice dentro el Judaísmo.*

Judaísmo.- El decir que nace Dios  
es un escándalo grave.  
Deleite.- Herejes, ¿qué os detenéis,  
por qué encubrés la afición?

*Dice dentro la Herejía.*

Herejía.- Ese caso no entendéis:  
oíd mi interpretación  
y después le venderéis.  
Deleite.- Cristiano, ¿por qué no llevas  
la historia que te dio vida?  
Parece que no la apruebas.

*Dice dentro el Cristianismo.*

- Cristianis.— Es historia muy sabida,  
vendednos cosas más nuevas.
- Deleite.— Muy mal despacho tenemos.
- Apetito.— Que no puede ser peor.
- Deleite.— Pues, Apetito, ¿qué haremos?
- Apetito.— Deleite, ya eres dolor  
que me reduces a estremos.  
Ciego, pobre, triste, esclavo,  
me hallo, aunque estoy contigo,  
siendo la deidad que alabo;  
más veo porque te sigo  
que en mis desdichas acabo.
- Deleite.— Esto, mi amo, duró  
lo que ha sido Dios servido;  
escúrrome, porque yo  
no sirvo a quien impedido  
está de gozarme.
- Apetito.— No  
te irás, ingrato, crüel.
- Deleite.— Busca otro lazarillo.
- Apetito.— ¡Oh, traidor!, ¡oh, amigo infiel!
- Deleite.— Prenda de mi amor sencillo  
te dejo aqueste cordel

*Descíñese Deleite un cordel y dásele a Apetito.*

- Apetito.— Ya mi desesperación  
le acepta. Deleite, aguarda,  
pagaréte la intención.

*Va Apetito con el palo tras el Deleite y huye.*

Deleite.— ¡Palos de ciego, oste, guarda!

Apetito.— Tus extremos llanto son<sup>51</sup>.

Menos conocidos son los testimonios que sobre la *performance* del pliego suelto podríamos espigar en otros géneros, como el de los villancicos navideños. En muchos de ellos el ciego era un personaje obligado, al nivel de otras gentes populares, como gallegos, asturianos, negros, vizcaínos o catalanes; y si éstos se identificaban por sus lenguas, el ciego lo era especialmente por sus habilidades musicales con los instrumentos que le son propios y su condición de vendedor de nuevas en forma de *relación*. Pongo un solo ejemplo, tomado de un pliego de villancicos cantados en la Capilla Real con motivo de la fiesta de maitines de Reyes del año de 1683. Dos ciegos cantan «al son de vihuela» sus coplas; transcribo los primeros versos en los que se advierte que, antes de la *relación* propiamente dicha, cantan también el título protocolario, con el resumen y las características personales de los ciegos, que indico en cursiva:

*Relación de los Reyes que buscan  
el Dios que Hombre nace,  
y en Belén la publican dos ciegos  
a nativitate.*

En Belén los tres Reyes entraron  
el año primero,  
que de Dios se contaron los meses  
por su nacimiento [...]<sup>52</sup>

51. *Noche buena. Autos al nacimiento del Hijo de Dios*, Madrid: Pablo del Val, 1661, págs. 141-154. Agradezco a Alejandro Luis Iglesias que me haya facilitado el texto de su edición, en preparación.

52. Véase, además, el caso que cita M<sup>a</sup>. C. García de Enterría en su *Sociedad y poesía de cordel en el Barroco*, pág. 79, tomado de un pliego de villancicos oscense de 1673.

No sabemos cuántas recitaciones con el ritual que acabamos —sobre el que más abajo añadiré alguna cosa— de documentar se hicieron en la Sevilla del otoño de 1577 tomando como guión el *Caso admirable y espantoso*, pero sí sabemos que, a los pocos días, si no al siguiente, de imprimirse el *Caso* en la oficina de Alonso de la Barrera, ya estaba circulando por las calles. Lo distribuía el ciego que había comprado los derechos a Brizuela, pero también éste mismo y, a tenor de lo declarado por el impresor Francisco García, también había «algunas personas que traían bendiendo por esta çiudad muchas coplas de la dicha obra» [15M]. No sabremos si esas *personas* eran también ciegos, aunque puesto que no se dice expresamente parece razonable pensar que eran vendedores callejeros sin más. El comercio local del pliego suelto podría, así, no estar vinculado exclusivamente a los invidentes. Es notable, también, el alto índice de éxito de una relación como ésta, que, por lo que se ve, tenía un público ávido y expectante que requería una distribución extensiva, como parece haber sido la del *Caso admirable y espantoso*.

El pliego ya estaba en Castilla muy poco después de haber sido impreso en Sevilla. En septiembre de 1577, vecinos de Martín Muñoz son interrogados. Pedro Tinaquero, peinador de cuarenta años, dice haber visto tres semanas antes, durante un viaje de negocios a Segovia, el pliego en manos de Melchor Gutiérrez, tejedor de estameñas. Juan Llorente, peraile, va a negociar a Segovia con un caballero, don Juan Cascales; éste se interesa por la veracidad del suceso y el peraile le dice que es mentira, pero el caballero le dice: «Pues coplas ay dello y yo tengo un *traslado* dellas en mi poder'. Y este testigo se las pidió para leerlas. E el dicho don Juan, aunque se las enseñó las dichas coplas del dicho caso del dicho liçençiado Gutiérrez, no se las quiso dar y le dixo: 'No las he leýdo; si queréys un traslado dellas, *por ay ay artos*'» [5G].

Vemos el pliego impreso en manos de un tejedor; copia manuscrita en las de un caballero de apellido conocido, que además nos dice que circulan muchas copias por Segovia. Estamos, pues, ante una propuesta de lectura individual del texto, que, cuando no se posee, se personaliza por medio de una copia manuscrita. Es ésta una evidencia de cómo comparten espacio manuscrito e impreso.

La lectura individual llega, incluso, a los niños. En Sevilla, el fundidor Juan de León toma las coplas en la calle, «las cuales benía leyendo un muchacho» [15L]. Sabemos que, en efecto, los pliegos sueltos podían ser utilizados para la alfabetización y devenir, así, literatura del didactismo, como más abajo tendremos la oportunidad de insistir.

Felipe Muñoz, tejedor de paños, atestigua otra modalidad de lectura menos personal: «Las leyó en su casa, solamente delante de su muger», dice en su testimonio [5N].

La lectura en voz alta es practicada en el ámbito familiar. Pero es la colectiva la que presta la mayor difusión. Era ésta, como sabemos, uno de los modos de acceso al escrito durante todo el Antiguo Régimen, que, en determinados casos, llega hasta el siglo XX<sup>53</sup>. El perale al que antes me refería «no curó dellas y se fue por la çiudad a sus negoçios. E vio leerlas en unos corrillos delante de çiertas personas que eran scrivanos, aunque este testigo no los conoze más de que hera junto a las casas de los escrivanos de número» [5G]. La publicación por medio de la lectura colectiva abarca ya a un corro indeterminado de personas, en este caso escribanos, una clase profesional de un cierto nivel cultural.

Pero la difusión del *Caso*, la lectura individual y las variedades de lectura colectiva, familiar en el hogar y pública en la calle, se amplía con las discusiones en los mentideros más o menos oficiales, como las reboticas: en la de un tal Carrascoso un fulano de Mendoza afirma la veracidad del caso «porque había coplas dello» [5J]. Pero también vemos cómo el pliego es utilizado en otros ámbitos que acaban de consagrarlo no sólo como una anécdota o un rumor, sino, si decirse puede, como una *historia* autorizada que no sólo colmaba la curiosidad de los segovianos, sino que también servía para moldear su conciencia.

A este respecto, un elemento importante en todo el engranaje de la difusión no puede pasarnos inadvertido: la ¿sorprendente? participación de religiosos en la divulgación. Veamos en qué condiciones. Un platero de Segovia, amigo del

53. Remito a la consideraciones de M. Frenk, *Entre la voz y el silencio*, págs. 21-38; A. Mangel, *Una historia de la lectura*, Madrid: Alianza Editorial & Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1998, págs. 135-151.

difunto, recuerda así una de esas lecturas públicas, no parece que la misma a la que me acabo de referir: «Junto a las casas del liçençiado Gutiérrez, en que al presente bive Juan de Junguito, scrivano, vio este testigo una muela de gente e allí unos frayles de la Trinidad que, según oyó dezir, *traían* las coplas de la muerte y entierro del dicho liçençiado y allí se las vio este testigo leer a Pedro Baca, escribano público desta çuudad, delante de muchas personas qu'este testigo no tiene noticia de quiénes heran, mas de que las leya el dicho Pedro Baca; y heran sobre dezir que al dicho liçençiado Gutiérrez le habían llevado los demonios quando murió en Martimuñoz y que en su lugar avían enterrado un bulto de paja, aunque en las dichas coplas no dezía el nombre del dicho liçençiado. Y este testigo fazía burla del dicho negoçio, diziendo que hera mentira; y uno de los dichos frayles dezía: '¡Berdad es, que bienen con liçençia de la Ynquisiçión; paso, no burléys dello!'».

¡Palabra eficaz donde las haya ésta amenazante de los frailes trinitarios! Curiosa también su participación: dan las coplas al maldiciente Pedro Baca, que ejerce las veces de lector público. No obstante, el mismo fraile trinitario o su compañero también hacen las veces de lectores en otros lugares. Así, se leían las coplas «a la puerta del theniente de corregidor desta çuudad y estaba presente el liçençiado Gonçalo López, teniente de corregidor desta çuudad, y dezían que las leya un frayle de la Trinidad, que entiende este testigo se llama fray Diego y rreside en el monasterio de la Trinidad desta çuudad, el qual dicho frayle traía las dichas coplas» [5K]. Otro testimonio dice que las leía el mismo teniente de corregidor: quizá los dos en dos ocasiones distintas [5M].

Atendiendo incluso al contenido y a la organización retórica del *Caso admirable y espantoso*, a lo que me referiré más abajo, el efecto de la lectura no podía ser sólo noticiero; los frailes predicán por boca de otros un sermón en verso o utilizan la relación como un amplio *exemplum*, autorizan con su palabra y con su presencia la veracidad y —supongo— no dejarían de expresar algunas conclusiones al efecto. Fuera de la peculiar ingenuidad que implican estas creencias absolutas, desde luego, tenemos aquí un dato importantísimo para lo que es el uso de este tipo de literatura y sobre la calidad de los partícipes en su difusión.

Pero, además, no sólo intervienen religiosos mendicantes como los trinitarios, según parece bastante populistas y acostumbrados a las técnicas de una pastoral itinerante y afectiva. También otros miembros del clero regular fueron agentes en la difusión del pliego; al cura de Santa Coloma, por ejemplo, se le había oído narrar públicamente —¿en la Iglesia?— el acontecimiento, leer las coplas y aceptar su autoridad [5J].

Esta faceta de la difusión del pliego suelto poético con contenidos escabrosos o ejemplares la suponíamos en términos algo distintos de los que ahora se documentan por primera vez. Conocemos desde variadas perspectivas afinidades entre *sermón* y pliego suelto<sup>54</sup>. Es evidente que la oratoria del sermón prestó a los copleros no pocos recursos de la retórica de los *afectos*; pensábamos siempre en una dirección de dependencia desde el género mayor, el sermón, en dirección al menor, la relación poética y así lo veíamos en los comentarios satíricos de Quevedo, cuando pintaba a don Pablos reivindicando la primacía en una innovación técnica como la de «acabar las coplas como los sermones, con 'aquí gracia y después gloria'». Pero estábamos lejos de imaginar una utilización tan directa y, sobre todo, en dependencia inversa de la que siempre damos por supuesta, ahora desde el pliego —como *exemplum*— al sermón o la plática callejera. Los límites de los géneros pretendidamente escritos para la edificación son, a lo que se ve, delicadísimos en la época de la Contrarreforma.

Las consecuencias de esta publicación son matizadas por unos y por otros testigos: «Estava el lugar alborotado, que no se trataba de otra cosa» [5H], dice uno de ellos. La expectación es tal que no dejan de desatarse tensiones entre los lectores u oyentes de las coplas.

Es llamativo también el hecho de que los lectores y oyentes interesados pertenecan al abanico social completo de Segovia: caballeros, gente de leyes, que es la clase emergente en la España de Felipe II, artesanos. Independientemente de que el *caso* interesaba por afectar a un personaje bien conocido —y, por lo

54. Véanse las consideraciones de M<sup>a</sup>. C. García de Enterría, *Sociedad y poesía de cordel*; H. D. Smith, *Preaching in the Spanish Golden Age*, Oxford: University Press, 1978; J. Pascual [P. M. Cátedra], «Literatura e imprenta...», pág. 616.

que se ve en los testimonios de sus convecinos, bastante controvertido— en la ciudad, la participación de las varias clases en la lectura y en la difusión nos lleva a comprobar que la que el ciego representa es una cultura que no se puede describir en términos excluyentes, sino más bien incluyentes, aferrada a las creencias, a las relaciones sociales, a todo lo que emana de la misma vida urbana. Urbano es principalmente el ámbito de acción de los ciegos, como veremos más abajo, y urbana es también su representación cultural, con una idea de ciudad, villa o lugar de clases cruzadas y convivientes.

He calculado que, aproximadamente, los que realmente han *leído* las coplas en Segovia y su región son, teniendo en cuenta sólo los datos que nos suministra el proceso, unas veinte personas. Difícil saber cuántas las habían *oído leer*. En la información se citan cinco grupos de entre tres y ocho personas en varios lugares de la ciudad, pero seguramente serían muchos más en otros sitios, en torno a los frailes, al cura o en los mentideros semioficiales. A saber cuántas personas tuvieron, de hecho, conocimiento del *Caso* por la predicación del cura de Santa Coloma.

En todo caso, la escandalera que se había formado en Segovia era monumental y todos los testigos afirman que noticia y coplas habían corrido como la pólvora, formando una especie de pirámide de lectores en aumento que descende de la lectura personal del pliego impreso a la de las copias manuscritas; de aquél o de éstas hasta la recepción aural en grupos pequeños y, progresivamente, en grupos más grandes. En cierto modo, la relación de Brizuela se convierte en cuento de difusión oral merced a un proceso de vuelta a los espacios receptores sin texto, que eran los oyentes finales de las prédicas de los trinitarios o de los resúmenes que hacían aquéllos que habían leído u oído leer el caso.

Segovia, merced a su industria textil, era una de las ciudades más pobladas de Castilla y, según el vecindario de 1591, contaba con más de veintitún mil habitantes<sup>55</sup>. Pero en esas fechas, y a partir de 1570, la crisis económica y las pestes ya habían hecho estragos en la población, por lo que quizá en 1578 rondara los veinticinco mil habitantes, si no más. La mayoría de ellos conocen el

55. Á. García Sanz, *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Nueva*, pág. 45.

caso e, incluso, lo han leído u oído leer en el pliego impreso o traslados manuscritos de éste.

¿Pero cuántos pliegos impresos circularon por Segovia para lograr difundir la noticia de ese modo? En este caso no es necesario hacer ningún cálculo proporcional, basado en las posibilidades de imprimir que tenía tal o cual taller. Sabemos perfectamente que fue sólo un ejemplar —o, a lo sumo, dos— de la edición sevillana, ni más ni menos, el que llegó a Segovia. El *Caso admirable y espantoso* fue adquirido en Sevilla por Andrés Rubión, pariente de mercaderes. La hermana de éste, viuda, las da a Felipe Muñoz, tejedor, quien «tubo en su poder las dichas coplas una noche y las leyó todas; y después otro día a la mañana las dio este testigo a Pedro del Espinar Mojonero, sastre, vezino desta çuidad y le dixo: ‘¿Qué miráys? ¿Aquellas coplas de aquel caso subçedido en Martimuñoz al dicho abogado, que por la <s> señal que en ellas daban hera el dicho liçençiado Gutiérrez, abogado en esta çuidad?’ para que las leyese» [5N].

Pedro del Espinar las guarda celosamente; encuaderna el folleto «con un medio pliego de papel escripto de niño que anda al escuela», cubierta que servirá para identificar el pliego en su andadura de mano en mano. Habiendo corrido la noticia de la existencia de las coplas, un fraile trinitario, el padre Zamora, que por más señas era capón y amigo de gastar zapatos, se las pide prestadas, al tiempo que el hijo de un joyero Ajofrín las solicita para su padre. El padre Zamora debió sacar traslado manuscrito; Ajofrín las tuvo algún rato, dejando un anillo de oro en prenda. Al día siguiente se las pidieron dos frailes de la misma orden de la Trinidad, uno de los cuales se llamaba fray Diego; el joyero las niega, pero, en su ausencia, las da en préstamo su mujer, dejando en prenda los frailes seis reales. Según otro testigo, el mismo Espinar las prestó al cura de Santa Coloma, quien sacó un traslado. Cuando el Corregidor ve corros en torno a los trinitarios y a otras personas por las calles de la ciudad, manda a un alguacil para que pida las coplas a los frailes, quienes van en compañía del agente de la ley a casa de Espinar para devolverle el pliego, recuperar el dinero dejado en prenda y que sea su dueño la víctima de la confiscación que, en el mismo acto, lleva a cabo el alguacil. Éste da las coplas al Corregidor, que las remitirá a Bernardino de Montalbo para que prepare su querrela.

La cadena, sin embargo, no tiene una sola serie ni se para ahí, porque a estas alturas ya son hartos los traslados manuscritos que circulan por la ciudad, alguno de los cuales, incluso, puede haber salido del mismo original ya en manos del Corregidor, como el que tenía un caballero don Juan Cascales, que enseñó a un perale de Martín Muñoz, Juan Llorente, o como el que leía en público un escribano Vaca, que se deleitaba en la publicación del asunto, no sólo leyendo las coplas sino mientras hacía su oficio en conversación con monjas, parientes de éstas y no sé cuántos más curiosos que van compareciendo en la información que he venido manejaando.

La relación que la crítica actual establece entre la intensidad de la lectura, su eficacia y sus efectos en relación con la masiva edición de los textos queda aquí puesta en franca cuarentena. Bien ha advertido, al respecto, Margit Frenk que «dada la importancia que la voz seguía teniendo en la transmisión de los textos, el público de la literatura escrita no se limitaba a sus lectores, en el sentido moderno de la palabra, sino que pudo haberse extendido a un elevado número de oyentes, de todos los estratos sociales, incluyendo a la población analfabeta. Cada ejemplar de un impreso o manuscrito era virtual foco de irradiación, del cual podían emanar incontables recepciones, ya por su lectura oral, ya porque servía de base a la memorización o a la repetición libre»<sup>56</sup>.

Sin embargo, es elocuente este proceso de difusión de la literatura popular impresa no sólo por sus características. Aunque llegáramos a considerarlo excepcional, en vista de las circunstancias y el localismo del interés de los segovianos, no deja de ser llamativa, por un lado, la nula intervención de los ciegos y la falta de reversión oral desde el texto escrito. Habría ciegos en Segovia y tendrían su cuota de mercado, más o menos exclusiva, pero en este caso no son los *mass media* consagrados o exclusivos para la difusión de los rumores y de las *relaciones* en verso autorizadas por su condición impresa que éstos generan. Quizá haya que hacer depender más estrechamente las existencias de pliegos impresos para la venta de la actuación real de los ciegos del mercado de novedades. No creo que contradiga lo antes expresado con relación a la posible difu-

56. *Entre la voz y el silencio*, pág. 25.

sión del caso sin texto, en la medida que la urgencia segoviana es un factor que no siempre se daría. Esa urgencia, sin embargo, en una sociedad que se muestra tan sensible no tiene por qué ser excepcional y poco común, en consecuencia, este apabullante abanico de modalidades de difusión y de recepción, así como también de variados medios sociales que participan en ellas, activa o pasivamente. Recuérdese que el *Caso*, sin adherencias coyunturales intrahistóricas, corrió también como la pólvora en una sociedad como la sevillana, hasta el punto de que intervinieran en su distribución varios vendedores, ciegos o no, además del dueño y del autor de las coplas.

Al tiempo, la falta de ciegos en la difusión del *Caso* en Segovia nos pone de manifiesto que en esta ocasión no se produjo una reversión u oralización del texto poético original –sí, naturalmente, del hecho en forma de rumor–, sino que su destino es el de regularizarse o autorizarse por medio del escrito, en forma de traslados de mano. Reconoceremos, quizá, ahí una faceta más de la ambigüedad de la función del texto oral, escrito y ‘oralizado’ en el Antiguo Régimen. Acaso, la conversión de una *relación* escandalosa en noticia de calado social limitara su funcionalidad narrativa y, por tanto, repetitiva. Sin embargo, más bien pienso que la adquisición de la categoría de escrito de tan especiales características, al que se le reconoce autoridad por el hecho de estar impreso *con licencia*, requiere una autenticidad respaldada por lo escrito. Sin duda alguna, el pensamiento de los segovianos lectores personales o ‘aurales’ del *Caso* coincide, por lo que al texto se refiere, con el de Brizuela, cuando, concluyendo su historia, se ve obligado a mentir: «No sé en qué pararán, | que seis dellos están presos | sin dos que ausentado se an, | pero *no se borrarán* | *las letras de los procesos*».

En cualquier caso, el efecto de irradiación de la lectura colectiva sí que queda comprobado perfectamente. Uno o dos pliegos sueltos y sus traslados manuscritos, que son más que los impresos originales que circulan, merced a las distintas categorías de lectura que se practicaban en el Antiguo Régimen, hace posible que llegue a casi todos los segovianos con interés en saber de la historia. Quizá esto nos obligue a revisar a la baja los optimistas cálculos sobre la ‘multitud’ de pliegos sueltos impresos en el siglo XVI y acaso también la efectiva intervención de esto de los ciegos.

Si hablamos de la segunda mitad, me parece claro que ha quedado antes documentada, por un lado, la precaria y artesanal producción de pliegos sueltos en lo visto sobre la edición del *Caso admirable y espantoso*. Queda, por otro, también demostrada su circulación sevillana y la tirada relativamente corta que podría absorber un mercado amplio como el de Sevilla, ciudad en la que unas cuantas personas lograrían inundar el mercado con menos de una resma de pliegos, los que se podían imprimir en la medida jornada que le dedica una sola prensa.

La reacción de los lectores u oyentes del Antiguo Régimen ante la autoridad del texto ha sido recordada una y otra vez por la crítica; y, en especial, con relación a la noticia en virtud del «vivo deseo de información manifestado por todas las clases sociales» desde principios del siglo XVI<sup>57</sup>. En nuestro caso, las coplas son también texto prestigiado y veraz, primero, por su condición de escrito, y autorizado en virtud de haber sido impreso con la aprobación legal correspondiente, aunque nosotros sabemos que es falsa. Pedro Tinaquero, vecino de Martín Muñoz, que conocía al abogado y testifica en favor de su buena fama y vida, se entera en Segovia del caso por «Melchior de Segovia, mercader y texedor de estameñas, vezino de Segovia», quien le dijo «que hera verdad que al dicho liçençiado Gutiérrez avía llevado el demonio y que en su lugar avían enterrado un madero en la yglesia de Martimuñoz; y que él tenía las coplas en su poder de cómo hera verdad esto» [5E]. Un fulano de Mendoza no dudaba en afirmar que el caso «hera verdad, porque había coplas dello» [5J].

Es evidente que, por un lado, el sólo ser escritas y estar impresas presta credibilidad a lo que narran. La autoridad del escrito es inherente al mismo desde muy antiguo, pero en el siglo XVI se realza con el prestigio de los controles ejercidos sobre el libro –sean o no efectivos o respetados–. Era también el resultado de una relación aún respetuosa con el escrito y, más particularmente, con el impreso, que por sola la condición de serlo es auténtico<sup>58</sup> o aceptado como ver-

57. Véanse, por ejemplo, las clásicas consideraciones de J.-P. Seguin, *L'Information en France de Louis XII à Henri II*, Ginebra: Droz, 1961, 51-53, donde habla también de la lectura.

58. Me conformo con recordar al lector los abundantes ejemplos literarios, el *Quijote* por ejemplo; y lo remito a los estudios de Fernando Bouza, *Del escribano a la biblioteca. La civilización escrita europea en la*

dad poco cuestionable. Pero la fusión entre *verdad* y *coplas* que se advierte en los dos testimonios que acabo de aportar era, para la mayoría un hecho, en virtud de la especialización gacetillera de las *relaciones* de cordel, cuya eficacia descansaba en la veracidad implícita de la noticia controlada, administrada o suministrada por cualquiera de los instrumentos o instituciones del poder. Si bien las circunstancias de la noticia o el rumor podrían ser discutidas en uno u otro aspecto, el dato original que narraban era entendido como veraz. Se explica desde esta perspectiva también la airada reacción de Lope de Vega, a la que me referiré más abajo, y su argumentación para, realzando la oposición entre *verdad* y *mentira*, poner al descubierto la imposturas generalizadas de las *relaciones* 'creativas' como las de Brizuela.

Este prestigio del impreso traía como consecuencia su misma eficacia propagandística, puesto que podía modificar la fama de las personas: «Al tiempo que se leían jentes burlavan del defunto y añadían perjudiciales palabras tanto como las de las coplas» [2], siendo así que la mayoría de los testigos que lo conocieron afirmaban que no fue mal hombre, antes bien buen cristiano.

---

*Alta Edad Moderna (siglos XV-XVIII)*, Madrid: Síntesis, 1992; y ahora el importante trabajo *Comunicación, conocimiento y memoria en la España de los siglos XVI y XVII*, Salamanca: Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas, 1999, en donde se hallarán otras referencias críticas imprescindibles.

SEGUNDA PARTE

DE LA CULTURA POPULAR,  
LA CULTURA DEL CIEGO  
Y LA CENSURA LITERARIA

## IV

### DE LA CULTURA POPULAR Y LA LITERATURA DE CORDEL

LOS lectores de las páginas anteriores habrán podido advertir que tras muchas de las actuaciones de los personajes implicados, especialmente los que pertenecían al más cercano mundo del ciego, se reconocen dependencias, una cierta ritualidad social y, al tiempo, una connivencia, un juego de relaciones profesionales o literarias, todo lo cual podría ser interpretado desde la perspectiva de una red *cultural* con sus códigos, sus manifestaciones y sus finalidades.

Hoy hablamos de *cultura popular* sin necesidad de lastrarla en su caracterización de apriorismos románticos como lo *natural* o lo *esencial* y *eterno* de los pueblos. «La cultura popular fue todo lo contrario a algo homogéneo», ha dicho uno de los más leídos tratadistas<sup>1</sup>. De ahí la necesidad de deslindarla en subculturas, concepto definido como «un sistema de significados compartidos», pero no exclusivos ni excluyentes de otros significados que a su vez se organizan como subculturas distintas<sup>2</sup>. El concepto, aunque discutible en varios de sus extremos<sup>3</sup>, puede, sin embargo, resultar útil para caracterizar algunas manifestaciones relacionadas con distintos ámbitos o estratos de la sociedad productora del Antiguo Régimen (artesanos, campesinos, pastores, mineros, granjeros, etc.).

Cuando meditamos sobre las particulares propias de la literatura de cordel y el entramado social sobre el que descansa; pensando, sobre todo, en la produc-

1. Peter Burke, *La cultura popular en la Europa moderna*, trad. Antonio Feros, Madrid: Alianza, 1991, pág. 85.

2. *Idem, ibidem*.

3. Véanse, por ejemplo, los peros que, desde la perspectiva teórica y, sobre todo, literaria señala Wlad Godzig, «Cultura popular e historia de la literatura española», en *Teoría literaria y crítica de la cultura*, Madrid & Valencia: Universidad de Valencia, 1998, págs. 90-91.

ción, la difusión y la recepción de sus productos impresos, tal como se nos presenta a partir de la experiencia del *Caso admirable y espantoso*; teniendo en cuenta todo esto, digo, habrá que concebir el tejido social y sus correspondientes 'subculturas' de forma no tanto parecida a la de los vasos comunicantes o a la de espacios geográficos en contacto con fronteras permeables comunes, sino en tanto que sujetos a una homogeneización exterior del propio fenómeno de la cultura popular común.

El interés sobre un *caso* de todos los estratos de la sociedad urbana de Segovia; la concesión de la categoría de verdad al impreso, aunque resume tanto escándalo como cualquier *caso admirable y espantoso*; la posibilidad de considerarlo una verdadera amenaza social (véase más abajo); todos éstos son indicios de ese estado final de homogeneización que consigue determinada literatura de cordel. Literatura de cordel cuya composición y distribución en buena medida acaparan individuos a su vez caracterizados por una cierta homogeneidad en sus comportamientos sociales, como la formación de grupo organizado y la itinerancia, o por la profesionalidad de su trabajo y su función de *mass media*; individuos, sin embargo, estigmatizados por muchas de las prevenciones que obran en el proceso de la exclusión social, que es a su vez un modo de homogeneización del grupo o de la clase.

Vayamos, por tanto, al ciego y al proceso diacrónico de su armamiento cultural en el espacio de un grupo articulado. «Aunque no es ciego, anda en hábito dello», dice un colega de Mateo de Brizuela. Con *hábito* no está describiendo sólo unas ropas, sino caracterizando integralmente, clasificando personal y socialmente, refiriéndose a la pertenencia a un grupo que se rige por unas determinadas reglas y que cumple con una función social auto-asignada o reconocida por quienes se relacionan con él en virtud de un intercambio, económico, cultural o ambos a la vez.

Aunque se beneficien de un trasfondo de cultura popular urbana de los españoles de la segunda mitad del siglo XVI, los contenidos de estos pliegos de *relaciones* son el resultado de una relativa imposición exterior. El fenómeno, sin duda, es muy complejo. Pero, si se quiere optar por un método, podríamos, por ejemplo, analizar en qué medida los pliegos sueltos poéticos de estos años se

hacen eco de los fenómenos o las manifestaciones folclóricas que se han considerado más arraigadas y, por tanto, más características de la cultura popular; o si más bien cultivan, reelaboran o, sencillamente, crean una serie de temas y géneros, que acaban siendo exclusivos de esos grupos y que tienen unas características argumentales y formales que les concede una sustancialidad tan propia como la de cualquier subcultura de las que se pueden rastrear en la Europa de la Edad Media y la Moderna. Y lo mismo podría arrostrarse en el terreno de la función trascendente de muchos de los textos de la literatura de cordel. Se ha argumentado que fueron un medio de relación cultural a gran escala con un mensaje ideológico y una capacidad de influir en la opinión pública<sup>4</sup>. En la línea 'maravalliana' de la cultura del Barroco, la literatura de cordel ha sido presentada en términos demasiado absolutos como «un instrumento más de la campaña de propaganda emprendida para consolidar los intereses monárquico-nobiliarios en un tiempo en el que se consideraba que el mundo estaba patas arriba y la percepción de la crisis y la decadencia era un lugar común entre los grupos de poder y la intelectualidad que los servía»<sup>5</sup>. Y, sin embargo, contando con que los pliegos sueltos serían susceptibles no sólo de funcionar como medio de propaganda y control de parte de ciertos poderes establecidos, eran también un instrumento al servicio de partes contrarias, sea en el terreno de la disputa, de la confrontación religiosa o de la política, como más abajo quizá se pueda columbrar estudiando algunos casos. Pero también, y sobre todo, la literatura de cordel se rige por vectores de fuerza internos que delimitarían esos mayores externos, que van desde su fisionomía puramente literaria, con sus peculiares condiciones retóricas y poéticas, su individualidad y, por tanto, originalidad que

4. Como mantiene Augustin Redondo; literalmente, «ces relations ont été utilisées comme un moyen de médiation culturelle à grande échelle permettant de faire passer un message idéologique et d'influencer une opinion publique naissante» («Les relaciones de sucesos dans l'Espagne du Siècle d'Or: un moyen privilégié de transmission culturelle», en *Les médiations culturelles (domaine ibérique et latino-américain). Actes du colloque organisé à la Sorbonne par le GRIMESREP les 25, 26 et 27 janvier 1988*, París: Université de la Sorbonne Nouvelle Paris III, 1989, pág. 58).

5. W. Godzig, «Cultura popular e historia de la literatura española», pág. 112. Para los distingos esenciales de José A. Maravall, *La cultura del Barroco*, Barcelona: Ariel, 1975. Matices sobre el alcance histórico real se pueden ver en Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares, *Lo barroco: la cultura de un conflicto*, Salamanca: Plaza Universitaria, 1988.

delimitarían —en el caso más extremo— pliego de pliego, y autor de autor, hasta la conformación de sus límites ya no sólo literarios, sino también sociales, culturales, acordes con una determinada manera de difundirse y arraigarse entre sus destinatarios. Pienso, en este sentido, que el estudio particularizado de esta literatura, aún no arrostrado de forma sistemática, puede acentuar las dudas que, al ver una realidad como la del *Caso admirable y espantoso*, se nos plantean desde la cómoda caracterización absoluta de la literatura de cordel como un conglomerado uniforme y ‘des-literaturizado’.

Si así es y admitimos —hechos cantan— su implantación popular en el sentido amplio, hay que hablar de productos populares en términos cautos y, sobre todo, en muy ancho sentido. La participación en la lectura y en la difusión de la *relación* del abogado de Martín Muñoz de prácticamente casi todas las clases que integraban la sociedad de una ciudad castellana como Segovia vendría, por un lado, a dar razón a quienes piensan que en el entorno de 1500 «la cultura popular era una cultura de todos; una segunda cultura para los más instruidos, y la única para el resto», con interacciones propiciadas por los pliegos sueltos<sup>6</sup>. Pero las cosas quizá no sean tan claras o, por claras, se presentan algo inexplicables. El fenómeno de la co-participación es mucho más complejo y nos lleva a enfrentarnos con cuestiones como la de la polifonía, el destino de la obra de cordel y sus diferentes públicos implicados, la diferenciación dentro de estos mismos públicos acordemente con sus capacidades —incluso de percepción ‘poética’—, etc., etc., que acaso se remitan nuevamente a la voluntad poética individual del autor de relaciones en verso.

Hemos visto cómo en Segovia se puede producir coyunturalmente una comunidad de intereses de las distintas clases sociales que se encontraban y manifestaban en el espacio de la cultura popular. Burke discute la propuesta de Redfield<sup>7</sup> sobre las dos tradiciones culturales, que éste llamó *grande y pequeña*, no tanto porque, de hecho, existieran, cuanto por la operatividad real que tuviera la «pequeña tradición». Redfield la consideraba residualmente la cultura o la tra-

6. P. Burke, *La cultura popular*, pág. 376. W. Godzig, «Cultura popular e historia de la literatura española», págs. 103-104.

7. Robert Redfield, *Peasant Society and Culture*, Chicago, 1956.

dición de los no educados, de los iletrados, del común; mientras que a Burke le parece claro que «había dos tradiciones culturales en la Europa moderna, pero éstas no correspondían de forma simétrica a los dos principales grupos sociales, la elite y el pueblo llano. La primera participó en la pequeña tradición, aunque el pueblo llano no lo hizo en la grande»<sup>8</sup>. En el siglo XVI, la gente educada no asociaba todavía los romances, los libritos de cordel con narraciones en prosa o en verso y, fuera de la literatura de cordel, las fiestas populares con el pueblo llano, puesto que co-participaba en todas estas manifestaciones, en tanto que receptores, a veces como productores, o como causa. Se señala, además, «la diferencia crucial que en la Europa moderna se dio entre la mayoría de la población, para quien la cultura popular fue la única, y aquella minoría que, teniendo acceso a la gran tradición, participó en la pequeña como una segunda cultura»<sup>9</sup>.

A efectos de España, y para la literatura de cordel, se tienen que tener muy en cuenta las homologaciones teóricas actuales neo-bajtinianas<sup>10</sup> y las localizaciones de esta literatura en ambientes específicos, como el urbano, que le da homogeneidad cultural por las relaciones establecidas entre grupos merced a la intervención del ciego o sus afines<sup>11</sup>. Hablando de la imprenta en el siglo XVI y del progresivo aumento de la alfabetización en las ciudades, Cruickshank se ha referido al «alto grado literario urbano»<sup>12</sup>, que permite una clara convivencia de lectores de cualquier nivel social<sup>13</sup>. Shepard no dudaba en afirmar que los plie-

8. P. Burke, *La cultura popular*, pág. 67.

9. *Idem*, pág. 68.

10. En la base, naturalmente, no sólo el libro clásico de Mijaíl Bajtín, *La cultura popular del Renacimiento*. Véanse las consideraciones de conjunto de Antonio Méndez Rubio, «La frontera institucional entre literatura y cultura popular», en José Romera Castillo, et al., eds., *Bajtín y la literatura. Actas del IV Seminario Internacional del Instituto de Semiótica Literaria y Teatral*, Madrid: Visor, 1995, págs. 331-338, así como también el resto de aportaciones de ese volumen. El mismo Méndez Rubio ofrece en sus *Encrucijadas. Elementos de crítica de la cultura*, Valencia: Universidad, 1997, unos estudios semióticos interesantes sobre las manifestaciones culturales, retomando los grandes conceptos teóricos.

11. Véase M<sup>a</sup>. Cruz García de Enterría, *Literaturas marginadas*, págs. 32-36.

12. D. Cruickshank, «Literatura and the Book Trade», pág. 33. Cit. por García de Enterría, *Literaturas marginadas*, pág. 33, a donde remito para otras varias consideraciones.

13. Giuseppe di Stefano, «I pliegos sueltos della Biblioteca Colombina nel Cinquecento. Note a un inventario», *Romance Philology*, 34 (1980), págs. 78-92.

gos sueltos son parte sobre todo del folclore de las ciudades<sup>14</sup>. Y en esa misma línea se han situado especialistas como María Cruz García de Enterría o ensayistas como Godzich.

Los apriorismos culturales que lastran siempre nuestros juicios ha llevado a alguna parte de la crítica a considerar que la convivencia es real, pero, al tiempo, selectiva. Se piensa demasiado en que los libros de cordel entran en uno u otro terreno de la sociedad, en el palacio o en la taberna, en el estrado o en la sala de armas, de acuerdo con criterios selectivos de clase social, gusto literario e, incluso, sexo. No parece que, al menos por lo que se refiere a la segunda mitad del siglo XVI, eso se pueda sostener, según hemos visto antes. Y quizá tampoco se pueda sostener para decenios anteriores, en los que la auralidad permitía romper los límites del acceso al impreso y ser disfrutado por todos, trátese de poesía de cancionero, relación de fiestas en verso, anécdotas y sucesos, poesía festiva o erótica. Pienso que hay que mantener una idea de cohesión cultural en la línea de Burke, revisando esta convivencia más en lo que se podría considerar coparticipación no selectiva de público lector, antes que en la selectiva. No es que unos compraran y leyeran una cosa y otros otra, sino que el mercado de novedades es el mismo para todos.

Conviene hacer un comentario al respecto, desde la perspectiva de la difusión real de los textos, en la que participaban desde los artesanos y sus familias hasta el mismo clero, pasando por los burócratas de la administración, e, incluso, los nobles con cargos políticos. Y, si es posible, matizando más, habría que afirmar que la única posibilidad de localizar y realizar ese cruce de intereses no es en el terreno de la sociedad campesina más retirada, sino en los espacios urbanos, donde coincidían residuos de la sociedad campesina, elementos sociales extravagantes o inadaptados, como todos los oficios peregrinos, los mendigos, los delincuentes, etc., con los artesanos en todas sus variedades, los comerciantes, los oficiales, el clero que ejerce labores parroquiales y pastorales, los burócratas de todo tipo, la nobleza menor urbana.

14. Literalmente, «broadsides are very much part of the folklore of cities» (*The Broadside Ballad*, pág. 34).

Es por eso por lo que se puede afirmar que, merced a la imprenta, una tecnología en principio urbana, se concreta un nuevo tipo, una nueva *tradicción* medial, que tiene especial incidencia en el terreno urbano. García de Enterría delimitó de perlas el problema: «Va a ser la imprenta precisamente la que empiece enseguida a variar el panorama de la literatura marginada en el siglo XV y, sobre todo, en el XVI, cuando ésta deja de ser la no-escrita o no conservada así, para comenzar una nueva etapa en la que nos encontraremos con restos de ella, ya no fosilizados, sino vivos todavía en pliegos sueltos y literatura de cordel»<sup>15</sup>. Desde esta perspectiva habrá que tener en cuenta también el fenómeno de la tradicionalización de todo tipo de romancero<sup>16</sup>, incluyendo el moderno post-artístico, con temas como el de los bandoleros, el de muertes de Reyes («Dónde vas, Alfonso XII»), etc., etc. Pueden ponerse algunos ejemplos: el caso de la tradición del testamento, estudiado desde la perspectiva folclórica por Pilar García de Diego. ¿En qué sociedad si no es la que testa tiene sentido esa composición: desde el testamento latino del cerdo, hasta el de Felipe II o el del asno, y no sé cuántos más? Se impone un análisis de los temas y motivos de la literatura de cordel, para ver cómo, en efecto, tiene un repertorio asociado a una comunidad de intereses que consiste, precisamente, en su coincidencia principalmente en el espacio, más que en el tiempo, el espacio urbano.

Es, por otro lado, el de la literatura de cordel el mismo ámbito en el que se desarrollan las nuevas tecnologías (la imprenta, las técnicas al servicio de la producción, el comercio derivado de ellas), pero también el espacio de acogida de los movimientos de la más variada índole. Como, por ejemplo, los religiosos; se ha estudiado recientemente cómo determinados movimientos colectivos religiosos de carácter principalmente laico, homólogos a los urbanos de la baja

15. *Literaturas marginadas*, pág. 32. Ténganse en cuenta, sin embargo, sus dudas de 1999, en su «¿Lecturas populares en tiempos de Cervantes?», citado. W. Godzich, «Cultura popular e historia de la literatura española», pág. 97 y *passim*, retoma a este respecto las tesis revolucionarias sobre la imprenta como agente de cambio que ha expuesto Elizabeth Eisenstein, *The Printing Press as an Agent of Change*, Cambridge: University Press, 1979.

16. Sobre el romancero artístico, y, en concreto, de Lope de Vega, véanse las consideraciones a propósito de su difusión en pliegos sueltos desperdigadas en P. M. Cátedra y V. Infantes, *Los pliegos sueltos de Thomas Croft*, I, págs. 63-64, por ejemplo.

Edad Media, tienen una relación estrecha con la literatura de cordel, en la medida que puede ser ésta la que les preste emblema en virtud de la facilidad de difusión del pliego suelto, de su bajo precio y del prestigio del impreso. Así, por ejemplo, los movimientos inmaculistas de la Andalucía del primer tercio del siglo XVII se valen de un corpus textual de pliegos sueltos, con la impostación propia de la literatura popular y el aprovechamiento de sus medios de distribución librera, difusión, impacto y no sé si decir también prestigio. La audición, adquisición y lectura de pliegos de coplas inmaculistas escritas por profesionales de la propaganda religiosa, —poetas cuya condición de populares estriba sólo en las posibilidades de alcanzar un gran número de lectores u oyentes—, fue, muy probablemente, a raíz de los primeros movimientos sevillanos un catalizador para homogeneizar religiosa y culturalmente hablando un colectivo de todas las clases sociales que, además, se movilizaba como los penitentes de la Edad Media. Pero también las *menudencias* de imprenta, cierto que no vendidas ni difundidas por los medios propios de la literatura de cordel, se utilizaban como instrumento para fortalecer la propaganda personal y la relación clientelar en los ámbitos de la alta burocracia estatal o de las elites sociales<sup>17</sup>.

Al fin y al cabo, se trataba de una sociedad basada en un complejo sistema de comunicaciones que, sobre todo, une centros urbanos de indudable importancia comercial (Madrid y La Coruña, por ejemplo), pasando por otras comunidades de menor importancia, pero de cierto implante económico también. Se trata de una especie de red simbólica en la que las ciudades importantes funcionaban como nudos representativos, que no sé si interviene también en esa «gigantesca operación de resemantización urbana» que se venía produciendo en la España de la Contrarreforma<sup>18</sup>. El movimiento de la literatura de cordel y de sus principales distribuidores, los ciegos, no sólo está directamente relacionado

17. A uno y otro caso me he referido en «Movimientos espirituales y clientelismo político: a propósito de pliegos y carteles poéticos del siglo XVII en la Biblioteca Universitaria de Salamanca», *Revista Portuguesa de História do Livro*, 1 (1997), n.º. 2, págs. 89-140.

18. Fernando Rodríguez de la Flor, «La ciudad metafísica. Para una genealogía de la ciudad histórica en el pensamiento español», en *Ciudades históricas: conservación y desarrollo*, entrega de *Debates sobre Arte*, Madrid: Fundación Argentaria & Visor, 2000, págs. 111-137; la cita en pág. 115.

con el albur de intereses personales, sino también con los presupuestos simbólicos y reales —comerciales— de esa red de caminos. Todo contribuye a crear una especie de tercera tradición cultural con unas marcas claras: invención de un grupo de temas sensibles y propios de esa sociedad urbana más que de los grupos campesinos; uso de una técnica para la difusión, tanto o más que de una técnica para la composición, que también se organiza de acuerdo con una poética específica en estrecha relación con la poética culta; aprovechamiento de un sistema comercial; etc., etc. Sé que aquí puede ser operativo también el concepto de *subcultura*, pero restaría consistencia a la propuesta que hago y, al tiempo, no recogería todas sus virtualidades.

Teniendo en cuenta todo esto, podríamos volver nuevamente a los lectores del *Caso admirable y espantoso*. Veíamos que todos los habitantes de Segovia se mostraban receptores y copartícipes del interés por las coplas de Brizuela. Es cierto que se trata de unos versos que contienen noticias o narraciones a las que eran especialmente sensibles los miembros de la comunidad que se ve afectada por las nuevas. Sería ésa una razón que por sí sola puede explicar la participación de todos ellos en la lectura o en la audición de esa *relación*. No obstante, hay un dato que no nos debe pasar inadvertido: el interés idéntico de todas las clases sociales en lo que cuenta Brizuela. Es cierto que los fines de unos y otros no son los mismos, pero sí el interés y la atención que se presta a la noticia. Si ésta se difundiera sólo en virtud de la intrahistoria de una comunidad o por el hecho de verse afectada gravemente la memoria de uno de sus integrantes, es dable suponer que el interés sería de distinto grado o calidad entre las varias capas de esa sociedad urbana de Segovia. Más atención prestaría el gremio al que pertenecía el licenciado protagonista y menos sería la de otras clases sociales. Creo entender, sin embargo, que a unos y a otros interesa el *caso espantoso* en sí, lo milagrero, lo extraordinario, lo maravilloso, lo tremendista del tono de justa venganza. Quizá son sentimientos comunes a toda esa sociedad, pero también son los tonos especialmente sensibles de este tipo de pliegos sueltos, que por sí mismos han creado o matizado un tema propio de una literatura popular que está en plena sintonía con las mentalidades de sus receptores. En este sentido, el interés por la *nueva*, la *noticia*, es, en principio,

una marca de los tiempos, pero acabará convirtiéndose en una estrategia, en un marco o contexto narrativo, si se quiere, que justifica otro interés más profundo por los *casos admirables y espantosos* en sí<sup>19</sup>. No niego que, en la recepción, se dé una contextualización a varios niveles, desde el individual, hasta el social, y que la novedad sea, en efecto, un principio canalizador del interés, pero el aspecto escatológico de la noticia es el que se enraíza y acaba enraizando mentalidades.

Los ciegos son al tiempo 'puente' de comunicación o cruce de intercambio entre subculturas. Creo que es interesante el ejemplo de la obra de Brizuela, a la que me referiré con más extensión en el capítulo VII. Destaco sólo el de *La Vida de la Galera*, un diálogo de tema marítimo y también tradicional en el repertorio literario del siglo XVI —sin ir más lejos, piénsese en fray Antonio de Guevara—; sin embargo, puede ser representativo de una subcultura como la de los marineros o, mejor, los galeotes, que disponía no sólo de sus propios ritos, sino también de su propia poesía y literatura. En alguna medida, Brizuela venía ya inventando textos en ese ámbito con la *Carta de Melchor de Padilla*.

El concepto de interacción cultural, por otro lado, resulta, a este respecto, muy útil, porque, además, permite calificar situaciones de relación entre clases sociales diferentes, que, acaso, también tengan su propia manifestación en la opción sobre la tipología del escrito. Recuérdese, por ejemplo, que la primera referencia a un traslado manuscrito del pliego del *Caso admirable y espantoso* se relaciona con un caballero, que lo poseía y, presumiblemente, se lo había hecho sacar; no renuncia a desprenderse de él cuando alguien se lo solicita, sólo lo enseña, pero lo guarda con una especie de apego archivístico al papel, que es un complejo nobiliario esencial<sup>20</sup>. Los artesanos, sin embargo, van pasando de mano en mano el pliego impreso, sin que haya demasiado interés en todos ellos por conservar el texto. Interesante situación de apego al escrito, que explicaría

19. Lo sugiere Maurice Lever, *Canards sanglants. Naissance du fait divers*, París: Fayard, 1993, pág. 14: «L'attrait pour le fait divers vient moins de sa nouveauté que de ses qualités narratives».

20. Véase Fernando Bouza, «Guardar papeles —y quemarlos— en tiempos de Felipe II. La documentación de Juan de Zúñiga (Un capítulo para la historia del fondo Altamira)», *Reales Sitios*, 33, n.º. 129 (1996), págs. 2-15; y 34, n.º. 131 (1997), págs. 19-33.

también que una obra como la *Vida de la galera* tenga una transmisión manuscrita en cancioneros poéticos coetáneos a Brizuela<sup>21</sup>.

El propio caso del licenciado Gutiérrez responde a una tradición acendrada en la literatura satírica, especialmente acentuada en tiempos de crisis, la de los abogados como tema popular y objeto de crítica<sup>22</sup>. La cultura de lo piadoso es posible incluso reducirla, en el ámbito de la religiosidad de la Contrarreforma —de formas no tan complejas<sup>23</sup>—, a una subcultura, en la que confluyen unos temas esenciales, como el de la caridad y su ausencia en la sociedad (véase en el siguiente capítulo), unas formas —la oracional, por ejemplo— con unos cuantos motivos literarios y recursos retóricos que funcionan como identificadores de la literatura de cordel. La poética de algunos de los textos de nuestro Brizuela sería un buen ejemplo<sup>24</sup>.

En el espacio de las literaturas *marginadas*, García de Enterría establece, precisamente, como categoría aparte la *poesía de cordel*, «que, además de distinguirse por su sistema de difusión, ha llegado a formar, casi, un género peculiar de poesía, con toda su complejidad temática, que permitirá dividirla en tipos y subgéneros, algunos muy marcados semántica y formalmente»<sup>25</sup>. En esta circunstancia de la materialidad radica la sustantividad de la cultura propia de los ciegos vendedores de impresos.

De esa sustantividad —y al tiempo de las interferencias que vengo señalando— son un ejemplo perfecto las gestiones que los representantes de la cultura mayor y el poder eclesiástico de la ciudad de Granada inician ante Felipe II para hacerse con el control de todas las menudencias de imprenta que se solían publicar sin licencia, como veremos más abajo, proceder que da una visión del asunto no la más común, precisamente, en la medida que la Iglesia, como pro-

21. Véase más abajo el catálogo bibliográfico de la obra.

22. Jean-Marc Pelorson, *Les «letrados» juristes castillans sous Philippe III. Recherches sur leur place dans la société, la culture et l'état*, Poitiers: Université de Poitiers, 1980, págs. 367-377. P. Burke, *La cultura popular*, págs. 232-233; para la cultura de lo piadoso, a la que me refiero después, págs. 316-317.

23. Véase Julio Caro Baroja, *Las formas complejas de la vida religiosa (Religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII)*, Madrid: Akal, 1978.

24. Véase la articulada propuesta de María Cruz García de Enterría, «Retórica menor».

25. *Literaturas marginadas*, pág. 23.

motora comercial, no se mantendría al margen del interés por estas menudencias, tantas veces despreciables.

Todas estas desperdigadas consideraciones quizá fundamenten los argumentos para la defensa de una cultura del ciego o, al menos, administrada por el ciego, e imbricada en los ámbitos urbanos de la España del siglo XVI. Es cierto que, desde sólidas posturas críticas, algunos muy respetables estudiosos han reducido mucho la importancia de los *mass media*, quitándole una categoría cultural verdaderamente significativa y limitando tanto el ámbito de influencia como la clara coparticipación de las diferentes clases sociales<sup>26</sup>.

Sin embargo, la producción de la literatura de cordel, así como también sus consecuencias, son un hecho. Las culturas y las subculturas demuestran sustantividad al imbricarse en una red de dependencias sociales, comerciales y literarias, a veces también jurídicas, que, por su propia existencia, ejercen la acción y provocan la reacción. A estos asuntos me voy a dedicar en los dos capítulos siguientes de esta parte.

26. Diego Catalán, «El romance de ciego y el subgénero 'romancero' tradicional vulgar», *Arte poética del romancero oral. Parte 1ª. Los textos abiertos de creación colectiva*, Madrid: Siglo XXI, 1997, págs. 325-362.

LA CULTURA INSTITUCIONAL  
DEL CIEGO

BUCEARÉ ahora en la arqueología de los aspectos sociales de la subcultura del ciego que sólo me parece que emerge en la segunda mitad del siglo XVI. Esta emergencia coincide con la atribución de casi la exclusividad en la distribución y, en parte, la composición de la más influyente literatura popular impresa de entonces. Adelanto que los ciegos del siglo XVI hicieron mucho más eficaz su muy vieja lucha para segregarse de las clases pasivas más excluidas de la sociedad, gracias a los medios nuevos de difusión y a los cambios del sistema de remuneración al autor que permite la difusión masiva de textos impresos.

Parece, en principio, claro por los testimonios coetáneos que, a lo largo del siglo XVI, el problema del *ciego* está estrechamente imbricado con el de la mendicidad. Al menos eso parecen denotar las noticias literarias y documentos coetáneos ya analizados por la crítica. Es admitido que hubo un proceso progresivo de aglomeración de excluidos desde finales del siglo XV, merced a las crisis, los cambios económicos y al aumento de las clases depauperadas de la sociedad española. En ese bloque menudeaban también los delincuentes. El valiosísimo *Amparo de pobres* (1598) de Pérez de Herrera tiene como argumento principal no tanto el de trazar un panorama de la realidad, cuanto idear normas para, primero, segregar los verdaderos indigentes de los fingidos, y luego buscar soluciones para los primeros, obligando a los segundos a incorporarse a la clase productora, cada vez más necesaria. Pérez de Herrera, además, justifica con un argumento religioso todas sus ideas higienizadoras de la sociedad, por cuanto defiende que, sólo cuando los mendicantes sean los destinatarios de la limosna, resucitará la caridad de los cristianos para con los pobres verdaderos, desconfiada como estaba a causa de los fingidos.

Pero es sobre todo a partir de los años setenta cuando empiezan a ser numerosos los testimonios sobre el oficio 'literario' del ciego, como productor, difusor o vendedor de pliegos de cordel. En la mayor parte de los casos son testimonios negativos, pues se les tacha de mentirosos, infamantes, malos, etc., por escritores, moralistas o tratadistas políticos vinculados al poder. No sé si los duros juicios a los que algunos intelectuales españoles del Siglo de Oro someten a los ciegos cantores, a los contenidos y a las formas de su propio repertorio y al modo de difundirlo, esconderán más bien un juicio sumarisimo y urgente para con la homogeneidad social y la cultura de un grupo bastante articulado como el de los ciegos copleros y rezadores de esos tiempos, que se abrogaban un oficio y ocupaban organizadamente el espacio, incluso, de los poetas 'profesionales' de la *relación* o de las oraciones.

Sabemos que ese grupo intentó por medio de la asociación la protección de su homogeneidad y la garantía de sus medios de subsistencia. La proliferación a lo largo del siglo XVI de las cofradías u organizaciones gremiales de ciegos es una prueba incontrovertible de todo esto. Se han citado las de Zaragoza, de la que se conservan ordenanzas de 1537, 1549 y 1583<sup>27</sup>; conocemos mejor la de Madrid (1581); pero las había en otras ciudades, como Toledo, antes de rebasar el final de siglo. En la Edad Media existían hermandades de ciegos con fines menos sindicales que puramente religiosos, como las documentadas en Valencia antes de 1329 y la barcelonesa instituida en 1338. Pero, como señaló Botrel, «las organizaciones de ciegos rápidamente rebasaron estas finalidades puramente religiosas y caritativas para convertirse en verdaderas hermandades gremiales que ejercían un control de la profesión, que entonces era propia de los ciegos: el rezo o el canto de oraciones, mediante una limosna, y la venta de los papeles públicos, de la que a veces se aseguraron el monopolio»<sup>28</sup>.

27. Véase Antonio Rumeu de Armas, *Historia de la previsión social en España. Cofradías, gremios, hermandades, montepíos*, Madrid: Editorial Revista de Derecho Privado, 1944 [reimpr.: Barcelona: El Albir, 1981], págs. 269-272.

28. Jean-François Botrel, «Les Aveugles, colporteurs d'imprimés en Espagne. I. La confrerie des aveugles de Madrid et la vente des imprimés du monopole a la liberté du commerce (1581-1836)», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 9 (1973), págs. 417-482; «Les Aveugles, colporteurs d'imprimés en Espagne. II. Des aveugles considerés comme mass-media», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 10 (1974), págs. 233-271; ver-

Pero antes de y sobre todo esto, desde luego, algunas de estas hermandades de ciegos podrían ser consideradas una verdadera respuesta defensiva a medidas contra la mendicidad. La publicadas en 1545, que hacían efectivas las incluidas en la instrucción de 1540, respondían a una perspectiva reformadora que se había desencadenado en toda Europa a raíz del cambio de la idea de pobreza, como consecuencia de las nuevas circunstancias económicas, sociales y religiosas, y merced a la «secularización del concepto de caridad» y «valoración de las funciones precapitalistas»<sup>29</sup>. Constituyeron un verdadero revulsivo de esta cuestión social y, a raíz de la aplicación de la instrucción en municipios como el de Zamora o Salamanca, se suscitó una polémica entre intelectuales como Domingo de Soto y Juan de Robles, entre otros, con posturas en contra o a favor difícilmente reconciliables, pues «uno hablaba el lenguaje de la caridad y el otro de la beneficencia»<sup>30</sup>. Esta polémica seguirá viva, como se echa de ver por la publicación de libros sobre la caridad, como el *Tesoro de misericordia* de fray Gabriel de Toro, reeditado a lo largo de un periodo francamente amplio entre 1548 y 1599, seguramente a la zaga de la actualidad de la cuestión de la pobreza y en virtud del recrudecimiento legal o intelectual en contra, que menudeó después de los años cuarenta.

La hermandad madrileña de ciegos, por ejemplo, consiguió «que las autoridades, preocupadas periódicamente de que las calles de Madrid se vieran libres de sus mendigos, reconozcan que estos ciegos no deben figurar en esa categoría»<sup>31</sup>. Las funciones que se atribuyen no son sólo mendicantes, sino también

---

sión española en *Libros, prensa y lectura en la España del siglo XIX*, págs. 19-148; nuestra cita en págs 20-21. Véase también sobre otros aspectos el trabajo de Joaquín Álvarez Barrientos, «Literatura y economía en España. El ciego», *Bulletin Hispanique*, 89 (1987), págs. 313-326.

29. Véase para un planteamiento detallado el importante resumen que ofrece Michel Cavillac, ed., Cristóbal Pérez de Herrera, *Amparo de pobres*, Madrid: Espasa Calpe, 1976, pág. LXXIX y sigs. También Augustin Redondo, «Pauperismo y mendicidad en Toledo en época del Lazarillo», en H. Bonneville, ed., *Hommage des Hispanistes Français à Noël Salomon*, Barcelona, 1979, págs. 703-724, quien además incorpora al panorama de la sensibilidad ante el problema de los pobres al Toledo del *Lazarillo*.

30. Francisco Márquez Villanueva, *Espiritualidad y literatura en el siglo XVI*, Madrid & Barcelona: Alfguara, 1968, pág. 124; citado por Redondo, art. cit., pág. 706.

31. Botrel, ob. cit., pág. 28.

comerciales. Conviene señalar, sin embargo, que este reconocimiento ha requerido un proceso largo y, sobre todo, se constata bien entrado el siglo XVII, mientras que aún los documentos históricos y literarios del XVI muestran que la capacidad de los ciegos para segregarse del colectivo de la mendicidad no era aún ni capaz ni contundente.

Éstos eran vistos como integrantes del grupo común de mendicantes. Luis Vives mantenía una postura intelectual con respecto a la pobreza y a la mendicidad muy parecida a la que Lutero sostenía con una base teológica y de reforma social. Colocando a los ciegos dentro de la bolsa del pauperismo y mendicidad de su tiempo, Vives se refería concretamente a ellos en su *De subventionem pauperum*, afirmando que no

se les ha de permitir estar ociosos; hay muchas cosas en que pueden ejercitarse; unos son a propósito para las letras habiendo quién les lea, estudien, que en algunos de ellos vemos progresos de erudición nada despreciables: otros son aptos para la música, canten, y toquen instrumentos de cuerda o de soplo: hagan otros andar tornos o ruedecillas: trabajen otros en los lagares ayudando a mover las prensas; den otros a los fuelles en las oficinas de los herreros: se sabe también que los ciegos hacen caxitas, cestillas, canastillos, y jaulas, y las ciegas hilan y debanan: en pocas palabras: como no quieran holgar, y huir del trabajo, fácilmente hallarán en qué ocuparse; la pereza y flojedad, y no el defecto del cuerpo, es el motivo para decir que nada pueden<sup>32</sup>.

32. Juan Luis Vives, *Tratado del socorro de los pobres...*, trad. de Juan de Gonzalo Nieto Ivarra, Valencia: Benito Monfort, 1781, págs. 178-179. El texto latino original: «Nec cæcos patiar otiosos vel sedere vel obambulare; sunt per multa in quibus se exerceant; alii ad litteras sunt idonei, studeant, in nonnullis horum progressus videmus eruditionis haud penitendos; alii ad artem musicam, cantent, pulsent fides, inflent tibias; alii vertant tornos aut rotulas; alii trahant torcularia; alii agitent folles in ferrariis officinis; capsulas, cistellas, canistella, caveolas scimus cæcos componere; cæcæ nent, et filum conglomerant; nolint modo desiderare, nec opus refugiant, facile in quo sint occupati invenient; segnitie et socordia in causa est cur negent se quidquam posse, no corporis vitium» (Juan Luis Vives, *De subventionem pauperum*, en *Joannis Ludovici Valentini opera omnia, distributa et ordinata in argumentorum classes præcipuas a Gregorio Majansio*, IV, Valencia: Benito Monfort, 1783, pág. 474).

La doctrina de Vives reaparece una y otra vez entre tratadistas y polemistas sin distinción de tendencias, como Domingo de Soto, Juan de Robles o Miguel Giginta, que emitieron su opinión a raíz de las instrucciones contra la mendicidad publicadas por Carlos V (1540) y las nuevas de 1565, proponiendo unos el control de la mendicidad, prohibiéndola y oficializando la categoría de pobre, que sería ayudado por medio de organismos que administraran la limosna, contra la opinión de otros, que preconizaban la mendicidad libre con el mero control del arraigo de la delincuencia.

Muy a la letra del valenciano, y también inspirado por el famoso pasaje de san Pablo a los Tesalonicenses («Si quis non vult operari, nec manducet»), Alejo Venegas habla de la necesidad de que los impedidos pobres trabajen; y, en concreto, «los ciegos pueden traer los fuelles de los herreros: e ay muchos que aprenden a tañer órganos y otros aprenden para leer grammática»<sup>33</sup>.

Lo cierto es, sin embargo, que los ciegos no despuntaban como un grupo especial, culturalmente hablando, de la bolsa de la mendicidad cuando se desencadenaba esta polémica. En la respuesta que fray Juan de Robles o de Medina, que Bataillon calificaba de *modernista* en sus planteamientos sobre la supresión de la mendicidad<sup>34</sup>, dio a fray Domingo de Soto sobre el asunto del control de los pobres, afirmaba que eran muchas las bondades que había traído la pragmática del año cuarenta para ordenar la mendicidad en los reinos de Castilla. Entre otras, destaca que la desaparición de las calles de los mendicantes ha contribuido a «que con achaque de pobreza no infama nadie los pueblos cristianos como antes infamaban, pregonando (como pregonaban los pobres por las calles) la crueldad y falta de buena gobernación, pues no les remediaban sus necesidades sin que a gritos e importunidades lo sacasen»<sup>35</sup>.

33. Alejo Venegas, *Primera parte de las diferencias de libros que ay en el universo*, Toledo: Juan de Ayala, 1540, fol. CLXVr. La misma ocupación les planea Miguel Giginta en su *Tratado de remedio de pobres*, Coimbra, 1579, fol. 14 (cit. por Cavillac, ob. cit., pág. CXXIII).

34. Marcel Bataillon, *Pícaros y picaresca*, Madrid: Taurus, 1969, pág. 23.

35. Domingo de Soto, *Deliberación de la causa de los pobres (Y réplica de Fray Juan de Robles, O.S.B.)*, Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1965, pág. 303. La respuesta de Robles tiene como título: *De la orden que en algunos pueblos de España se ha puesto en la limosna: para remedio de los verdaderos pobres*, Sala-

No se está refiriendo en concreto a los ciegos, sino a la generalidad de los mendigos que llenaban, según algunos, las calles con sus gritos sobre la falta de caridad —*ya no hay caridad*—, una ausencia que fue el tema central de las campañas de la predicación de Juan de Ávila en Andalucía: la interdependencia de la pastoral religiosa y de la literatura popular impresa es estrecha a partir de entonces. Pero también fue el caballo de batalla de buena parte de la literatura popular impresa que hoy conocemos. Hay pliegos que resultan ser una buena muestra de la opinión de la calle sobre la situación social y económica de la España de mediados del siglo XVI, tomando como gozne la cuestión de la pobreza. Veamos algunos casos.

Me extiendo un poco más en este primero, que es, sin duda, uno de los textos más interesantes que se puedan aducir. En 1547, un Antonio de Segovia «estante en corte» escribía su *Murmuración de vicios a manera de diálogo, entre dos amigos, que sumariamente tratan de los desassossiegos que ay en los pleytos y en los trabajos y peligros de la pobreza*. Dos amigos, «uno muy pobre [Vitorio] y el otro no muy rico [Polido]; y el más pobre residía en la villa de Valladolid, a la qual el otro amigo llamado Polido vino a pleyto, y, como en sus negocios hubo alguna dilación, acabáronsele los dineros». Es un librito de cordel formado por un pliego de doce hojas, impreso en casa de Francisco Fernández de Córdoba, que sabemos se dedicó a la producción de estas menudencias. Aunque se trata de un diálogo y el autor supo usar de algunas de sus convenciones retóricas y temáticas, como la perspectiva urbana de los asuntos tratados —que es una marca bastante evidente en la producción dialogística del siglo XVI—, la forma en verso y el tema tratado lo remiten a la bolsa de preocupaciones comunes que acaban siendo denunciadas en la literatura de cordel<sup>36</sup>. La materia se centra sobre la pobreza y sus males, a raíz de una situación real de carestía que sabemos que era acuciante durante los dos años inmediatamente anteriores a la

---

manca: Juan de Junta, 1545. Para otras cuestiones con esto relacionadas, véase César Real Ramos, «'Fingierte Armut' als Obsession und die Geburt des auktorialen Erzählers in der Picaresca», en Gisela Smolka-Koerdt, Peter M. Spangenberg & Dagmar Tillmann-Bartylla, eds., *Der Ursprung von Literatur*, Munich: Wilhelm Fink, 1985, págs. 175-190.

36. Véase más abajo algo más sobre el diálogo y la literatura de cordel.

fecha de la salida de la *Murmuración*. Definir la pobreza y vituperarla corre a cargo de Vitorioso, mientras que Polido intenta salvarla desde el punto de vista evangélico. Pragmático, el que la sufre sentencia:

Yo no fundo  
que la pobreza en el mundo  
no sea cosa muy santa  
pero si en el cielo planta  
también siembra en el profundo.

Y, además, advierte que la razón de la estima de Cristo por la pobreza era sólo para dejar «un remedio proveído», la caridad.

En una postura convencional, como la de Soto, acabaría aquí la obra. Pero ahora empieza la denuncia sobre la falta de caridad en el reino:

¡Es espanto!  
¡Oh, quién tomase por tanto,  
la boz de los pobrezicos  
por dar bozes a los ricos  
cerca desto que discanto!  
No ay quien obre  
ni quien se duela del pobre  
ni quien le oya ni quiera.

Cuando tratan sus asuntos personales, el pobre dice que come de milagro; Polido se extraña de que en una ciudad tan rica como Valladolid, «qu'es pueblo donde qualquiera | puede ganar de comer», no sea posible salir de la extrema pobreza en que se halla Vitorioso. Éste achaca males a Fortuna y, sobre todo, a lo difícil que es en la actualidad superar la pobreza no tanto económica cuanto social: «quien non habet pecunia [*sic*] | luego el mundo le calunia | por infame y abatido», «los honrrados | llaman oy los hazendados»; es una realidad avalada por la ley en un mundo al revés. Las consecuencias de todo esto son tan

sofocantes que lamenta el pobre no tener atrevimiento «para dezir en la plaça | lo que aquí digo al oýdo»: el mundo «nunca estuvo tan fundado | sobre este negro interés».

¿Qué diría?  
¡Qué cosas pasan oy día!  
¡Qué burlas, qué vanidades,  
qué mentiras, qué maldades,  
qué trampas, qué behetrería,  
qué de viento,  
qué poco conocimiento  
de las cosas de virtud,  
qué poquita quietud,  
qué falta de miramiento!  
¡Qué cobdicia,  
qué injusticia en la justicia,  
qué corrida la verdad,  
quán muerta la caridad  
y qué viva la malicia!

Esta dura denuncia de la situación arrastra el lastre de siglos *de contemptu mundi*, pero el autor de la *Murmuración* no pierde nunca de vista la coyuntura histórica, la actualidad. Incluso, cuando hace valer el argumento del mal por Dios permitido a causa de nuestros pecados, se distancia de la excusa del original y achaca más a los ya enumerados la situación de la Cristiandad:

Y a mi ver  
peccados deven de ser  
sin el del primero padre  
ver la Yglesia, nuestra madre,  
en peligro de caer.  
¿Y qué dolor

ay en el mundo mayor  
que vernos en nuestros días  
de herejes y heregías  
cercados en derredor  
y en las manos  
de los turcos y paganos  
nuestras proviencias y tierras  
y después las grandes guerras  
de christianos con christianos?

A éstos se unen otros azotes, como la carestía de los últimos años, que ha aumentado la bolsa de pobreza en España al tiempo que una economía basada en el acopio, con abundancia de logrereros tolerados por una tibieza de los gobernantes. Todo puede atribuirse a «falta de cristiandad». Y no hay remedio, a causa de

la lástima tan estraña,  
que es vero oy a nuestra España  
tan ganosa de no sello,  
tan trocada,  
tan de lo bueno mudada,  
tan otra de lo que hera.  
[...]  
Sou sin qüenta ni qüento  
las novedades y engaños  
que agora de pocos años  
vemos en ella de assiento;  
que es de ver  
quán fuera va de su ser,  
quán forastera y estraña.  
(O, España, España, España,  
hueca más qu'es menester!

¡Quién la vio  
el tiempo que se preció  
no de costumbres ajenas  
sino de las suyas buenas  
que en mal punto las perdió!

Hay en las palabras de Antonio de Segovia un complejo bastante acentuado de desarraigo, de desplazamiento social y de incompreensión para con los cambios reales promovidos desde el poder. Muchas de las críticas de este tenor tienen esa base, más que la de una realidad histórica negativa. Pero en este librito de cordel se mantiene el punto de mira concreto y coyuntural y, si se recurre al tópico propio del *ubi sunt* («¡Quién la vido | con el cuello tan herguido | en tanta prosperidad | antes que la vanidad | hiziesse en ella su nido! | ¡Su alegría, | su gloria, su loçanía, | su gozo, su buena andança, etc.»), es para ir de nuevo al tema principal de la pobreza:

[...] ya todos a una  
publican nesciedad:  
no ay ninguno  
que en su estado cada uno  
no magnifieste lazeria  
es oy tanta la miseria  
qual nunca fue tiempo alguno.

Y pone ejemplos reales de los que nos hablan las historias económicas: los labradores antes eran clase acomodada, ahora están adeudados, ponen a censo su hacienda, pleitean en las audiencias y sufren mohatras; lo mismo que otras clases productoras, con la consecuencia

que ya con la ruyn costumbre  
quedan puestos en la cumbre  
los precios de cada cosa,

de tal son  
que con pequeña ocasión  
se suben de uno a tres  
y para baxar después  
no basta ley ni razón.

El sueldo de los oficiales, en consecuencia, no es suficiente para vivir; las dotes de casamiento se han puesto por las nubes. A todos estos argumentos de Polido responde Vitorioso que no ocurre todo esto por la falta de dinero; sigue habiéndolo, basta con observar los gastos suntuarios de todos, que visten de tal modo que no se pueden distinguir las clases sociales, «porque van los no yguales | yguales al desigual»; «todo va no sé por dónde, | que ni se conoce el conde, | ni el duque ni el mercader». Hay dinero porque nunca como entonces se gasta tanto en edificar, ni en vanidades y exteriorización de alegrías. Quizá por el exceso de oro España se encuentre en este estado de postración, aunque sin él las cosas irían peor, «mas úsase tan mal dello | que Dios lo remedie, amén». Los argumentos del pobre Vitorioso sobre el igualitarismo aparente consecuencia del lujo y del gasto, de la ambición por parecer más, nos son bien familiares en la literatura de entretenimiento y en la político-económico. Sin embargo, Polido le advierte que, en efecto, en Castilla «ni se conoce el conde, | ni el duque ni aun el marqués» no tanto por la «presunción | de muchos de vil simiente | que en traerse largamente | exceden a lo que son», que es proceder muy antiguo, sino porque los grandes no invierten en mostrar su propia nobleza públicamente, porque «ya oy ninguno | no lleva consigo gente, | sino que muy lindamente | se va solo cada uno», o en el mejor de los casos «con solos tres lacayos | y dos pajes bigarrados | piensan que van más honrrados | que el gallego con dos sayos». La laceria de los nobles y su falta de solidaridad se advierte en que no quieren contratar un servicio que redundaría en su honra, sino que, más bien, las tienen en casa a cambio sólo de alimento, no haciendo de su casa «palacio de poderosos | sino escuela de viciosos, como las ay oy en día». Aduce la nobleza que está pobre, pero nuestro autor entiende que, en realidad, «ya los grandes no son | de aquellos del tiempo viejo».

El análisis de Antonio de Segovia es certero y nos son familiares muchos de sus razonamientos. Pero pocos textos literarios presentan a las claras un análisis tenso de la situación social de mediados de siglo como éste, con voz declarada y no soterrada, como algunos críticos han querido desvelar en obras maestras como el *Lazarillo*<sup>37</sup>, cuyas preocupaciones al respecto son más fragmentarias que en una obra relativamente sistemática como la de nuestro coplero, algunas de cuyas palabras las encontramos literalmente utilizadas en el mismo ambiente común en el que se debió gestar la ficción picaresca y en el que autores de la literatura de cordel tomaban la voz para denunciar el trasfondo político y económico de la pobreza. Ahora bien, examinando la de la calle, que representa un Antonio de Segovia y los copleros a los que continúo refiriéndome, y la voz distanciada de un moralista, representada quizá por Diego de Hermosilla en su *Diálogo de los pajes*, queda un tanto diluida la originalidad del *Lazarillo* en el planteamiento del tema e, incluso, en el tratamiento. Sólo si nos empeñamos en ver el sarcasmo más desesperanzado en todas sus palabras, podemos llegar a convencernos del trasfondo de religiosidad que se ha defendido para este texto.

No olvidemos que Vitorioso y Polido son dos pobres, uno de solemnidad, que no acierta a explicar cómo sobreviven él y las seis personas que tiene a su cargo; y el otro arruinado por los pleitos que se veían en la Chancillería; pero no son pobres limosneros, que sepamos. Quizá por eso no se aluda directamente al debate sobre la pobreza, a su corolario de pobreza real versus fingida, todo lo cual, sin embargo, está presente como reconocimiento de una realidad cuando se apuntan soluciones no relacionadas con la beneficencia, como sostenían los progresistas, sino basadas en la imposible re-articulación de una sociedad tradicional, la cual se echa de menos, a la vista del desastre que significa la sociedad pre-capitalista atacada a lo largo de este opúsculo. La opinión de la calle sobre todo esto era clara.

Si en el Valladolid de los años cuarenta son otras categorías sociales las que se encargan de ser la voz que disuena o consuena, más adelante, sin embargo, hacia el sexto decenio del siglo también corrió de cuenta de los ciegos la difu-

37. Véase F. Márquez Villanueva, *Espiritualidad y literatura*, págs. 110-115.

sión de determinados pliegos sueltos que respondían perfectamente al diseño de protesta social al veíamos antes referirse Robles. ¿Implica ya lo afirmado por éste un primer control efectivo de la cultura propia de los ciegos vendedores de coplas? Algunas de éstas tenían el marchamo de la protesta de la sociedad mendicante, verbigracia las compuestas por el cacereño Gonzalo de Figueroa, *Reprehensión de la república y espejo del ánimo*, quizá coetáneas de las del Antonio de Segovia, pero reeditadas como pliego de cordel en varias ocasiones en los siglos XVI y XVII<sup>38</sup>. Otras coplas de este tenor se compusieron expresamente para provocar la escandalera ética que tanto molestaba a Robles y a la mayoría de sus contemporáneos, como la *Obra llamada fortuna contra pobreza* que figura a nombre de Timoneda en pliegos de principios del siglo XVII, y que empieza: «Al pobre nadie le fía; | si compra, caro doblado; | no le conoce alegría, | todo plazer se desvía | del hombre necesitado».

Cantando coplas de este tenor y vendiéndolas por las calles, los ciegos daban razón a Robles, conseguían su limosna, pero también iban creando un repertorio y los fundamentos de una cultura propia que se adecuaba, temática y literariamente, a las circunstancias sociales. Habrá que considerar desde la perspectiva de una estrategia de la recaudación –del lado de los ciegos– y de una postura colegial –del lado de los menos favorecidos de la sociedad– los pliegos de cordel dedicados a asuntos relacionados con la caridad, incluso aquellos que, ya en el ámbito contrarreformista, tendían a modificar las situaciones, a moderar las protestas políticas implícitas y a parecerse a los sermones.

Siempre se mantuvo activa la presión de las hermandades de invidentes para que se reconociera peculiaridad y diferencia frente a otros colectivos mendi-

38. Sobre este pliego, véase Pedro M. Cátedra & Carlos Vaíllo, «Los pliegos poéticos del siglo XVI de la Biblioteca Universitaria de Barcelona», en *El Libro Antiguo Español. Actas del primer Coloquio Internacional* (Madrid, 18 al 20 de diciembre de 1986), Madrid-Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca-Biblioteca Nacional de Madrid-Sociedad Española de Historia del Libro, 1988, págs. 103-106. Se trata ahí de la identificación de este Figueroa con el autor del *Cancionerillo*, que añadiría a su obra la que comento; esta sugerencia quizá no haya convencido a la autora de la más reciente edición de la obra del poeta extremeño, porque ni incluye la *Reprehensión* ni menciona la posibilidad por nosotros apuntada (Gonzalo de Figueroa, *Glosas a las «Coplas» de Jorge Manrique. Cancionerillo*, ed. M<sup>a</sup>. Isabel López Martínez, Mérida: Editora Regional de Extremadura, 1999).

cantes. No tenemos testimonios del siglo XVI, pero los pleitos del XVII traen los argumentos que, quizá, venían blandiéndose desde mucho antes. En concreto, la especificidad de los ciegos como colectivo que no se debía incluir en el de los pobres, fingidos o verdaderos, se basaba en los antecedentes legales de privilegios concedidos desde muy antiguo, en el hecho de estar organizados como hermandad y en el de tener un sistema legal de ingresos más o menos fijos, derivados de la recaudación por recitar o cantar oraciones y por vender menudencias de imprenta<sup>39</sup>.

Habrà que diferenciar muy bien, sin embargo, la situación de los ciegos ingresados en una hermandad entre el último tercio del siglo XVII y finales del XVIII y la del colectivo general de los ciegos excluidos de las hermandades por razones económicas o médicas<sup>40</sup> o por el hecho de no permanecer arraigados en una ciudad concreta, siendo por la mayor parte rezadores o cantores itinerantes. Si los primeros podían considerarse verdaderos «aristócratas de la pobreza», que habían conseguido unos privilegios para distribuir en exclusiva determinados productos de la imprenta, como gacetas o impresos más o menos oficiales<sup>41</sup>, los segundos quedaban a merced de la necesidad y de las posibilidades que les daba la reventa y la petición abierta de limosna. Y si esta última situación se puede constatar en tiempos del pleno triunfo de las hermandades o cofradías de ciegos<sup>42</sup>, todavía es más evidente la perentoriedad jurídica y económica del colectivo de los ciegos cuando no habían conseguido hacerse con el reconocimiento jurídico y con el monopolio de espacios económicos, situación real a lo largo del siglo XVI y buena parte del XVII.

39. Véase lo que dicen los ciegos de la Hermandad de Madrid en Cristóbal Espejo, «Pleito entre ciegos e impresores (1680-1755)», *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo* [del Ayuntamiento de Madrid], 2 (1925), págs. 222-224, analizado por J-F. Botrel, *Libros, prensa y lectura*, págs. 28-29.

40. Por ejemplo, el hecho de no ser ciego total o casi total, como parece que no lo era nuestro Brizuela.

41. Estudiando las condiciones de ingreso en la de Madrid se echa de ver el carácter elitista de esta agrupación (J.-F. Botrel, *Libros, prensa y lectura*, págs. 30-33).

42. Aun teniendo en cuenta los casos de insolidaridad entre los miembros de la hermandad a principios del siglo XVIII, que enumera Botrel, *Libros, prensa y lectura*, págs. 34-39, «la Hermandad de ciegos pobres (la pobreza se asocia sistemáticamente a la condición de ciego) representa, tanto por la naturaleza de sus miembros como por su organización, desde antes de fines del siglo XVII, un grupo relativamente coherente y pode-

Y, sin embargo, parece claro que los ciegos dedicados a la composición y a la distribución de *menudencias* de imprenta, en especial pliegos sueltos poéticos con relaciones, tenían un reconocimiento como colectivo. Es difícil señalar una fecha para este reconocimiento. Las fuentes literarias que nos lo van a permitir constatar en términos culturales propios datan de los dos últimos decenios del siglo.

Mucho antes, fray Antonio de Guevara afirmaba que «el oficio del labrador es cavar [...], el del del ciego rezar»<sup>43</sup>. Lo perogrullesco de la afirmación limita claramente el trabajo del ciego en los años treinta del siglo XVI. El tipo literario del ciego rezador está documentado desde muy antiguo. Caro Baroja nos hace tener muy presentes las referencias del Arcipreste de Hita a los ciegos cantores o de Juan Poeta a juglares épico-históricos privados de la vista<sup>44</sup>. De siempre los animadores-vagabundos, según la formulación de Burke, solían ser ciegos: en la Italia del Sur, como en Servia, en el país de Gales o en Escandinavia<sup>45</sup>. Es asunto bien conocido con el que no vale la pena entretener al lector.

En el ámbito cronológico de la imprenta, y, por lo que se refiere a España, «fue en el siglo XVI cuando abundaron más los ciegos autores de pliegos sueltos [...]»<sup>46</sup>. Si echamos un vistazo al tipo que se reitera en los testimonios literarios y documentales de ese siglo, de sobra sabemos que se retrataba muy a menudo en compañía de su lazarillo, ofreciendo su mercadería de rezos genéricos y especializados. Sólo a partir de finales de los años cincuenta parece ampliar su oficio como vendedor de pliegos y otras *menudencias*, aunque esto se puede afirmar con seguridad para los dos últimos decenios del XVI, cuando también empieza a presentarse como autor de relaciones y otros géneros en pliegos poé-

---

roso, organizado oficialmente bajo la forma de una cofradía religiosa y caritativa pero *de facto* bajo la de un gremio cuyo carácter, por otra parte, le es reconocido tácitamente. Desde este momento toda su política consiste en hacer respetar sus prerrogativas por todos los medios, que van desde la violencia física al recurso a los tribunales, y a hacer consagrar y oficializar estas prerrogativas por privilegios que le garantizan el monopolio de la distribución de impresos» (pág. 39).

43. Citado por Francisco Rico, ed., *Lazarillo de Tormes*, Madrid, 1989, pág. 85\*.

44. Julio Caro Baroja, *Ensayo sobre la literatura de cordel*, pág. 46.

45. Peter Burke, *La cultura popular*, pág. 155.

46. María Cruz García de Enterría, *Sociedad y poesía de cordel en el Barroco*, pág. 98.

ticos. Pero su arte primario, por el que recibía mayor o menor limosna, estribaba en sus capacidades para acumular en su memoria variadas oraciones para cualquiera de las situaciones de la vida y en su habilidad para 'representar' el rezado de esa oración.

Sería ésta una categoría segunda de ciego mendicante, porque, como veremos de inmediato, la primera es la del mendigo puro que no ofrece nada a cambio de la limosna. Dentro de esta categoría segunda, hay variedades que dependen de la capacidad de ampliar lo relacionado con el rezo. Por ejemplo, el invidente que, además de recitar oraciones, las enseñaba a clientes femeninos, a los que además catequiza; desde 1545 hasta 1560, al menos, parece haberlo hecho Miguel de la Iglesia en Cuenca, según declara él mismo en un proceso inquisitorial, en donde sin embargo no se dice nada sobre la venta de materiales impresos<sup>47</sup>.

Del ciego al que servía de destrón Lázaro de Tormes rememora admirado «las ciento y tantas oraciones que sabía de coro», el «tono bajo y reposado» o el «buen continente», incluso su habilidad para sacar de su caletre algunas oraciones apropiadas para las parturientas o las malcasadas, «que sus maridos las quisiesen bien», que rayaban con el ensalmo o las prácticas propias de la *philocaptio*. Los pecados del ciego, su avaricia, su hipocresía, son más bien achacables a su personalidad, pero no hay una condenación genérica del invidente profesional. Es un tipo arcaico —esencial, si se quiere, con la esencialidad de otros personajes del *Lazarillo*—, casi exclusivamente rezador, que no parecía llevar consigo más que su memoria y sus habilidades; no compatibilizaba su trabajo con la correeduría o distribución de *menudencias* de imprenta; vive inmerso en un espacio profesional puramente oral.

El por qué el ciego del *Lazarillo* no cantaba ni vendía *menudencias* puede deberse, de un lado, al hecho de que no eran quehacer de los ciegos precisamente esas dos facetas que luego serán propias del oficio; y, del otro, a que su carácter literario esencial querría ser el mismo que tenían ciegos rezadores pro-

47. Sara T. Nalle, *God in La Mancha. Religious Reform and the People of Cuenca 1500-1650*, Baltimore & Londres: The Johns Hopkins University Press, 1992, pág. 126.

fesionales —la variedad más extendida y ajustada a los espacios sociales que frecuentan—; cabe, además, examinar la personalidad de este ciego desde una perspectiva más rural que urbana. Es como los de la vida real que comparecen en los contratos desde finales del siglo XV, a los que me referiré más abajo. Pudiéramos, así, pensar que se recreaba el tipo más común, o legalmente más reconocido, cuando el autor escribía. O bien es posible que éste quiera presentarnos en su estado puro uno de esos ciegos atronadores de iglesias —«hazía resonar la yglesia donde rezava»—, hipócritas y faltos de la caridad, que ellos reclaman sin embargo, y que entraban dentro de la categoría de los mendigos profesionales sin capacidad productora a los que Vives o —siguiendo a éste en el ámbito de una piedad más concretamente erasmiana— Venegas querían reciclar para la sociedad.

No es extraño ese tipo puro de ciego rezador mendigo si lo comparamos con las apariciones en otros géneros literarios, como, por ejemplo, el teatro. La circunstancia de ser figura teatral tiene interés, si pensamos no sólo en las posibilidades del tipo sino también en sus habilidades con relación al fingimiento, a la juglaría, a la condición de pobreza, al desarrollo de capacidades extra-evangélicas de supervivencia, que, por ejemplo, constituirán el carácter esencial del ciego de *Lazarillo*. En la tradición del teatro religioso medieval quedan casi siempre ampliados los caracteres históricos esenciales de índole bíblica o hagiográfica e, incluso, matizados los más estrictamente variables, como los litúrgicos. El sistema en cada caso es parecido y viene de la mano de la ampliación o incorporación de episodios o, incluso, géneros que pertenecen al mundo más propio de la mayoría de los espectadores. Sea cual sea la función de esos episodios —la pedagogía *a contrario*, el mero divertimento, recurso para provocar la atención, la pura burla de índole aristocrática, etc., etc.—, éstos dependen, si no representan, una muestra de determinadas tradiciones propias de la representación cultural popular. Prestan éstas a este tipo de dramas una polifonía *moral* y verbal sobre la que, en esencia, descansará todo el andamiaje cómico y paródico de la farsa en el siglo XVI.

No será necesario recordar ahora que un *Auto del ciego* se representó en la catedral de Toledo al menos en dos ocasiones, en 1498 y 1510. No conservamos

los textos, pero es posible que se tratara de dos obras distintas a la luz de la relación de personajes que enumeran los documentos y que, por tanto, requerían las representaciones. La primera se ajustaría estrictamente al pasaje evangélico que era objeto del drama, con un ciego solitario; mientras que en la de 1510 el ciego —menos anacrónico— aparece ya con un criado, quizá un lazarrillo, que pudiera abrir la espita a determinados elementos característicos y cómicos<sup>48</sup>. Acaso la posterior *Representación de la historia evangélica del capítulo nono de san Joan que comienza: «Et preteriens Ihesus vidit hominem cecum»* de Sebastián de Horozco nos pueda servir para hacernos una idea de ese auto toledano de 1510 evolucionado, aunque es imposible comprobar si esas antiguas representaciones toledanas incorporaban ya ese humor de situaciones folclóricas a costa del ciego y de su lazarrillo, que se echa de ver en la *Representación*, tan cercana, como es sabido, al mundo de *Lazarillo de Tormes* y al universo teatral de la Edad Media<sup>49</sup>.

Pero, admitido ese fondo común y primario en la caracterización de esos personajes de farsa, es evidente que nuevos rasgos se incorporan al repertorio característico, rasgos acordes con la realidad de los espectadores del teatro de Horozco, Sánchez de Badajoz o Timoneda. Son los mismos ciegos y los mismos lazarrillos, pero con matices distintos. Me interesa, precisamente, echar un rápido vistazo a esas piezas teatrales desde esta perspectiva, para ver si es posible asistir a una complicación no sólo de la figura literaria del ciego, sino también a una ampliación de papeles en la sociedad, persiguiendo también teselas de la subcultura propia del ciego mendicante castellano de la segunda mitad del siglo XVI.

No conviene ignorar que la comparsa de ciego y lazarrillo aparece desde muy antiguo en el teatro religioso europeo como contrapunto cómico; que desde el siglo XIII o XIV son verdaderos personajes de farsa y que se diseñan no sobre la

48. Carmen Torroja Menéndez & María Rivas Palá, *Teatro en Toledo en el siglo XV. «Auto de la Pasión» de Alonso del Campo*, Madrid: RAE, 1977, págs. 65-66. Véase, al respecto, F. Rico, ed., *Lazarillo de Tormes*, pág. 89; y John C. Dagenais, «A Lazarillo in Toledo (1510)», *Romance Notes*, 23 (1983), págs. 264-269.

49. F. Rico, ed., *Lazarillo de Tormes*, págs. 86-88, a cuya bibliografía remito al lector. Para el teatro francés medieval y la escena entremesil de ciego y destrón, véase Gustave Cohen, «La scène de l'aveugle et de son valet dans le théâtre français du Moyen Âge», en *Études d'histoire de théâtre en France au Moye-Âge et à la Renaissance*, París: Gallimard, 1956, págs. 126-151.

base de la leve comparecencia del ciego evangélico, sino sobre todo con la ayuda de los referentes sociológicos coetáneos. Por ejemplo, aunque la mendicidad aparezca como ocupación del ciego de nacimiento evangélico, cuando en el teatro medieval francés actúa el apócrifo Longinos después de haber perdido la vista, se le caracteriza como un ciego rezador que pide limosna<sup>50</sup>. Pero ya a mediados del siglo XV, en el *Mystère de la Resurrection* representado en Angers en 1456, el ciego contrata oralmente los servicios de un destrón llamado Saudret, comprometiéndose a darle vestido, calzado y alimentos, con un pequeño sueldo, a cambio de que el lazarillo se encargue de llevarlo y de escribir «des chançons | qu'entre toy et moy chanterons». Incluso estas canciones podían ser vendidas: una sobre los bienes del matrimonio —¿el mismo tema de las *Quinze joies du mariage?*— es tan bien aceptada por los oyentes, que Saudret vende copias, manuscritas por supuesto, a una blanca cada una; cien de ellas las compra el *nuntius*<sup>51</sup>. Así que ya a mediados del siglo XV era posible documentar la existencia no tanto de un ciego coplero, cuanto de un lazarillo que compone versos para que los cante el ciego y, al tiempo, que puedan ser vendidos como pliegos u hojas sueltas.

De estar estos tipos asentados también en la sociedad española de la primera mitad del siglo XVI fuera natural pensar que desde siempre comparecerían así en el teatro. Y, ciertamente, éstos aparecerán ya con facetas nuevas, como la de poeta o la de buhonero de menudencias de imprenta, pero a mediados del sexto decenio del siglo XVI. El ciego de Horozco, por ejemplo, entra en escena sólo pidiendo por amor de Dios, no ofreciendo ni siquiera sus oraciones. No hay alusiones a la 'venta' de oraciones recitadas o cantadas, sino sólo a la mendicidad. Él se identifica como el que «por las calles pedía» y otro personaje lo llama «ciego mendigo». Y una parte del humor de una de las situaciones de la *Representación* del ciego de Horozco estriba en el hecho de que, a pesar de que ha sido una auténtica curación la del milagro de Cristo, los rabíes judíos no lo creen: «¡Tomá por ahí esa treta! | Burlería | es creer que tal sería, | porque éste

50. Afirmaba Cohen «una tendance, dès le commencement du XIIIe siècle, à transformer, dans les mystères, les aveugles en mendiants» (*Idem*, pág. 147).

51. G. Cohen, «La scène de l'aveugle et de son valet», págs. 129 y 131.

nunca fue ciego»; «sacaremos este juego | muy prestamente de maña, | porque nunca fuiste ciego», dice otro<sup>52</sup>. Piensan más bien que es éste un ciego fingido. Ese rasgo humorístico es de más efecto, precisamente, en el ámbito de la polémica sobre la falsa y la verdadera pobreza que bullía cuando y donde escribe Horozco, según hemos visto<sup>53</sup>. Si hubiera que enclavarlo en una categoría, este invidente pertenece casi a la más baja, pues no recibe un estipendio caritativo a cambio del rezo o canto de oraciones, sino que sólo recaba limosna en virtud de su pobreza, entre otras cosas, porque está fuera de un grupo más o menos organizado que sería el de los ciegos reales.

Varios son los que comparecen en el teatro de Diego Sánchez de Badajoz. En la *Farsa dicha militar en que principalmente se alaba la sacra Penitencia*, un ciego forma parte de la comparsa de «pobres» a los que un fraile destina los treinta ducados que, para tentarlos, le quiere dar el Mundo. Cantidad suficiente para pensar en cambiar de estado, el fraile les recomienda:

Hermanos, el mendigar  
es para más no poder;  
con esto que os he de dar  
os podéis bien remediar,  
si bien os sabéis valer.  
Aprended algún oficio,  
porque en los que biven floxos  
mucho más se encarna el vicio,  
y el oficio es beneficio  
a los sanos y a los coxos<sup>54</sup>.

Se trata de un ciego de la categoría más baja, como el de Horozco, que en este caso no sólo sirve a Sánchez de Badajoz para presentarlo al lado de otros men-

52. Fernando González Ollé, ed., Sebastián de Horozco, *Representaciones*, Madrid: Castalia, 1979, págs. 115, 120, 123.

53. Véase, al respecto, A. Redondo, «Pauperismo y mendicidad en Toledo», citado.

54. Frida Weber de Kurlat, dir., Diego Sánchez de Badajoz, *Recopilación en metro*, Buenos Aires, 1968, pág. 283.

digos que tienden fácilmente a la invectiva y a la violencia —situación entremesil, de farsa, claro— o a la desconfianza, sino también para dejar pedagógicamente apuntados algunos aspectos sobre la beneficencia y la necesidad de acabar con la mendicidad por medio del trabajo, siguiendo las posturas intermedias de la polémica a la que antes me he referido.

El que aparece en la *Farsa del molinero* pertenece a otra categoría; es más complejo y más moderno: no sólo reza, sino que también parece tener en su repertorio mucho más que oraciones, sino también piezas de circulación impresa al par que oral. ¿Vendía también las oraciones impresas? Incluso, desde el punto de vista social, parece tener conciencia de formar parte de un grupo distinto del *pobre mendicante*<sup>55</sup>. Empieza por saber concitar magistralmente —como enseñado— la compasión lacrimógena de los vecinos, auto-calificándose de «ciego lleno de males». Al acostumbrado grito de «si mandáis rezar, christianos», despliega un extraordinario repertorio donde hay mucho qué elegir: oraciones de la Emparedada, de las Ánimas, de San Gregorio, de Santa Catalina, de San Antón, de San León, el Rosario, el *Anima Christe*; paráfrasis poéticas de los *Salmos penitenciales* y los versos Gregorianos; poemas del ciclo de la *Vita Christi*, como las Angustias de la Virgen, la Pasión y la Resurrección —¿de Diego de San Pedro, del Comendador Román, de Rodrigo del Castillo?—, los Gozos de Nuestra Señora; hagiografías como la vida de San Hilario y la de san Macario trobada; y textos catequéticos como la *Doctrina cristiana* y la *Devoción de la misa*<sup>56</sup>.

A poca costa, podríamos ir localizando impresos menudos que contienen textos como los anunciados por el ciego en el entorno de 1550, incluso las oraciones. Ediciones de algunas aparecerán vedadas con mención expresa en el Índice de Valdés; todas, sin embargo, lo eran genéricamente, ora si circulaban en impresos exentos<sup>57</sup>, ora si incorporadas en los libros de horas y de otras devo-

55. Así, grita y castiga a su destrón por no haberle advertido de la compañía de pedigüeños, aunque sean frailes: «¿No te tengo dicho a ti | que me alexes de quien pide?» (Miguel Ángel Pérez Priego, ed., Diego Sánchez de Badajoz, *Farsas*, Madrid: Cátedra, 1985, pág. 203).

56. A. Rodríguez-Moñino, *Nuevo diccionario*, págs. 85-86. Para una edición anotada de este fragmento, véase M. A. Pérez Priego, ed. Diego Sánchez de Badajoz, *Farsas*, págs. 202-203.

57. A modo de ejemplo, en el inventario de Juan de Ayala figuran «Quinientas resurrecciones» (Antonio Blanco Sánchez, «Inventario de Juan de Ayala, gran impresor toledano (1556)», *Boletín de la Real Academia*

ciones. Habían entrado en el circuito del libro, merced a su forma de cordel, como la *Oraçã de la Emparedada*, milagrosamente conservado entre los volúmenes de la biblioteca también emparedada de Barcarrota<sup>58</sup>. Minúsculos volúmenes in-32º. o in-16º. vendidos por un ciego como el de Sánchez de Badajoz y cuya peligrosidad supersticiosa o su heterodoxia no sólo estribaba en las arbitrariedades de sus promesas, como señalaban los autores de los índices, sino también en el propio uso, que hasta podía llegar a ser talismánico<sup>59</sup>. Otros textos serían pliegos sueltos poéticos, algunos de los cuales también entrarán en los índices, por supersticiosos o por constituir paráfrasis bíblicas.

Éste de Sánchez de Badajoz es un tipo distinto de los ciegos mendigos y de los invidentes rezadores, como el del *Lazarillo*, en la medida que su repertorio era tipológicamente más amplio, y que quizá vendía menudencias, como pliegos sueltos poéticos, cartillas, oraciones impresas y otras variedades de libros de cordel, que son los que pregona. Han aumentado las posibilidades de escapar de la categoría de mendigo, convirtiéndose en intermediario comercial de *menudencias* de imprenta. Veríamos aquí al ciego como buhonero especializado en la venta de este tipo de impresos, un tipo que se consagrará en el último cuarto del

---

*Española*, 77 [1987], pág. 226); difundidísimas también, por su uso oracional al par que meditativo, son las exposiciones de los siete salmos penitenciales, que entran en los libros de horas y se imprimen con glosas y paráfrasis (A. Rodríguez-Moñino, *Nuevo diccionario*, n.º. 828) y en forma de libritos devocionales, como los de Hernando de Jesús, reeditados una y otra vez en el siglo XVII (M<sup>a</sup>. Isabel Toro Pascua & Jacobo Sanz Hermida, «Una edición desconocida de la *Exposición de los siete psalmos penitenciales del real propheta David*, de fray Hernando de Jesús (Salamanca: Antonia Ramírez, 1614): noticia y edición del texto», *Via Spiritus*, 5 [1998], págs. 209-233).

58. Véase la hermosa edición en facsímile y estudios de María Cruz García de Enterría & Juan M. Carrasco González, eds., *La muy devota oración de la Emparedada*, Mérida: Junta de Extremadura, 1997.

59. Como el que hace de una cartilla Juan de Collega, un pastor conquense al que la Inquisición descubre una *Doctrina cristiana* cosida en el interior de su camisa: no sabía leer, tampoco tenía ninguna instrucción cristiana, pero entendía el libro como un talismán (véase S. T. Nalle, *God in La Mancha*, pág. 104). Quizá esto permita poner en relación algunas de las piezas contenidas en la colección de Barcarrota, donde, por ejemplo, conviven el librito de la *Emparedada* con un manual latino de quiromancia, en línea con otros que prácticamente desaparecen por razones de censura pero que sabemos circulaban impresos en romance desde la primera mitad del siglo XVI, alguno de los cuales muy temprano ha sobrevivido milagrosamente en alguna biblioteca.

siglo XVI y que mantendrá su lugar en ese ámbito comercial durante varios siglos<sup>60</sup>.

Parece que este nuevo oficio y papel del ciego aparece en fuentes literarias en torno a 1554. Es posible que otras fuentes que desconozco socavaran la firmeza de una aseveración tan dudosa como ésta sobre que la generalización de la función del ciego como distribuidor de menudencias de imprenta sea cosa que se produce por entonces y, además, a consecuencia de los cambios de mentalidad social y religiosa que ocurren en la España de los años cuarenta del siglo XVI. No la mantengo absolutamente por esa razón y porque aún no tenemos suficientemente aclarada la arqueología de este tipo social y su misma variedad. Es claro, sin embargo, que, al principiar el último tercio del siglo, había distinción entre los ciegos que recitaban y vendían y los que, además, eran autores; «poeta que conpone» llama un colega a Mateo de Brizuela. Es posible que, desde muy antiguo, haya reconocidas diversas categorías, que van de la más simple del mendigo ciego que no reza, hasta el cantante-recitador que vende productos de imprenta, pasando por los rezadores especializados, de encargo, etc. Ciertamente que acaso todo se hacía sin una organización expresa, sino más bien acorde con las capacidades o con la iniciativa de ésta que acabará convirtiéndose en *mass-media* indiscutible.

El común denominador de las categorías más evolucionadas del ciego es la práctica profesional del rezo. Hoy sabemos con seguridad que algunos, además de componer versos y vender sus pliegos, tenían como oficio el de rezar, que es lo que, en gran medida, justifica y explica su itinerancia y lo que le permite una homologación profesional y social, el equivalente al permiso de trabajo o, a efectos fiscales, la licencia de hoy en día.

Esta situación, con oficio reconocido, no sólo está avalada por la jurisprudencia derivada de las escrituras y pleitos de hermandades de los siglos XVII y XVIII, sino también por la capacidad que el ciego tenía de hecho para otorgar

60. En buena medida sobre los estudios de F. Botrel ya citados ha basado sus conclusiones Laurance Fontaine en su importante *Histoire du colportage en Europe XV-XIX<sup>e</sup> siècle*, París: Albin Michel, 1993, que nos facilita un marco excepcional para entender en fenómeno del ciego español durante el siglo XVI en contraste con otras manifestaciones del oficio.

cartas o firmar contratos de aprendizaje entre él y el alumno o sus curadores, obligándose a enseñar las oraciones a cambio de un servicio o un pago, según los casos. Conviene, a este respecto, dejar señalado que estos contratos o cartas no se diferenciaban ni en su formulación ni en sus salvaguardas legales de otros en los que un niño en edad de entrar como aprendiz en una industria pueda ser confiado al maestro del taller o negocio<sup>61</sup>.

Y esto desde muy antiguo. El contrato más temprano que se cita data de 1495. En él Leonor Rodríguez, mujer de un ollero de Triana, «pone por aprendiz» durante cuatro años a su hijo Lope, «çiego de edad de doze años poco más o menos», con Juan de Villalobos, también ciego, para que «en este dicho tiempo el dicho su fijo le sirva en el dicho su ofiçio de rezar e le acompañe e en todas las otras cosas que le él dixere e mandare fazer en el dicho ofiçio que al dicho moço sean onestas e posybles de fazer ansí de noche como de día» a cambio de alimentos, vestido, calzado y de mostrarle y enseñarle «el dicho su ofiçio de rezar e dezir oraçiones bien e cumplidamente segúnd que lo él sabe»<sup>62</sup>. Caso de escaparse el muchacho, será el ciego el que tenga que buscarlo y reintegrarlo al servicio. Estas fórmulas serán las que, con pocas aunque significativas variantes, se repitan en los protocolos de las escribanías españolas de los siglos XVI y XVII.

Variantes como, por ejemplo, la contratación de otras enseñanzas complementarias del rezo, como la de tocar instrumentos musicales. Así, en 1527, un García López, *escudero* y *zapatero* de Loitio, cerca de San Juan de la Peña, pone al servicio del ciego Martín García a su hijo Jerónimo López, ciego y menor de catorce años, «para el servicio de vuestra casa y aprender todas las oraciones y

61. Véase un análisis detallado de cada una de las secciones formularias de este tipo de contratos de aprendizaje a cargo de Ángel San Vicente, *El ofiçio de Padre de Huérfanos en Zaragoza*, Zaragoza: Universidad & Ayuntamiento de Zaragoza (Caesaraugustana Theses), 1965, págs. 135-141. Algunos modelos pueden verse en A. González de Amezúa, *La vida privada española en el protocolo notarial. Selección de documentos de los siglos XVI, XVII y XVIII del Archivo Notarial de Madrid, publicada con ocasión del II Congreso Internacional del Notariado Latino*, Madrid: Ilustre Colegio Notarial de Madrid, 1950, págs. 203-211.

62. Gracias a los desvelos de Klaus Wagner, que ha localizado el protocolo y conseguido reproducción, puedo citar el documento a la vista del protocolo original que mencionó Francisco Rodríguez Marín, ed., Miguel de Cervantes, *Rinconete y Cortadillo*, Sevilla: Tipografía de Francisco de P. Díaz, 1905, pág. 82.

música que sabéis» durante seis años; aún se detalla más la obligación «de demostrar de rezar las oraciones que sabéis y tañer los instrumentos que sabéis tañer». Expirado el contrato y acabado el periodo de aprendizaje, el ciego devolverá al hijo «vestido todo de nuevo, a saber es, dándole una loba y un sayón de paño hasta el precio de trece sueldos la bara y a otra parte, jubón, calzas, bonete, camisas, todo nuevo», además de un rabel con su aparejo. Como era de rigor en este tipo de contratos, el padre se compromete a devolver a casa del maestro al hijo, en caso de que se le fuera o ausentara antes de finalizado el contrato<sup>63</sup>. Se alude sólo al aprendizaje instrumental; pienso que pueda extenderse también al de un repertorio de canciones, con lo que estuviéramos ante el más antiguo testimonio documental del ciego cantor profesional.

El contrato al que me refiero ahora es especialmente interesante, por cuanto la aprendiz es una niña. Quizá el de los ciegos sea uno de los pocos espacios en los que tiene cabida una mujer aprendiz. En 1538, María de Valladolid, hija de un trabajador del campo, queda encomendada a Pedro Bello, ciego de la misma ciudad, según las siguientes estipulaciones:

En la muy noble villa de Valladolid, a diez e seys días del mes de mayo, año del Señor de mill y quinientos e treynta y ocho años en presencia de mí, Francisco Çerón, escrivano de su Magestad e su notario público en la su corte, reynos e señoríos e de los testigos de yuso escritos, Alonso de Arévalo, trabajador, vezino de la dicha villa, dixo que ponía e puso a María de Valladolid, su hija, cyega, con Pero Bello, çiego, para que el dicho Pero Bello la tenga en su poder para le servir en todas las cosas que fueren onestas de se fazer y para que le amuestre su ofiçio de rezar oraçiones todo lo que él sabe; la qual dicha María, su hija, dixo que ponía e puso por tiempo de çinco años cumplidos, que comiençan a correr desde oy de la fecha desta en adelante. Por razón de todo lo qual él se obligaba e obligó que la dicha María, su hija, le serbirá todo el dicho tiempo de los dichos çinco años y que no se yrá ni ausentará de su casa y poder en todo el dicho tiem-

63. Pedro Calahorra Martínez, *Música en Zaragoza. Siglos XVI-XVII*, 2. *Polifonistas y ministriles*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1978, pág. 341-342.

po. E si se fuere, qu'él se obliga de ge la tornar a su poder de qualquier parte que estubiere; y demás le pagará todo lo que dos personas juraren que el dicho Pedro Bello meresçe por razón de las oraçiones que le obiere mostrado. E para el cumplimiento dello dixo que obligaba e obligó su persona e bienes. E el dicho Pero Vello, que presente estaba, dixo que açeptaba y açeptó esta obligación y prometió y se obligó de tener en su casa a la dicha María y de le dar de comer y beber y vestir y calçar y todo lo que obiere menester y de le mostrar el dicho su ofiçio de rezar oraçiones todas las que él supiere; y en fin del dicho tiempo la v[estiría] de paño de Palençia; y que no la echará de su casa en el dicho tiempo, so pena de que por el mismo caso le pagará todo lo que dos personas juraren que la dicha moça podría aver meresçido el tiempo que [con] él obiere estado asta el día que de su casa hechare. Para el cumplimiento de lo qual obligó su persona y bienes avidos y por aver<sup>64</sup>.

Siguen las formalidades legales acostumbradas y las firmas de testigos, que lo hacen en lugar de los dos otorgantes, que no sabían escribir. Es un contrato parecido a los demás, en el que se intercambia el servicio por la enseñanza de todas las oraciones que el ciego supiere. Las salvaguardas económicas y de continuidad del servicio son parecidas a las que se ven en otros documentos: si la aprendiz abandonare la casa del ciego, el padre se obliga a buscarla y devolverla al servicio.

Bien conocidas son las estipulaciones que, en 1553, por las que se legaliza el servicio que, desde hacía dos años, Lázaro, hijo de un peraille toledano, prestaba al ciego Juan Bernal. Al niño se promete «mantenimiento de comer y beber e vestir e calçar e vida onesta e razonable»; y, a cambio, el ciego le enseñará «a reçar las oraçiones que él sabe, según se acostunbran mostrar a los ciegos». Como en otros contratos a los que me referiré más abajo, se estipula que, en caso de que durante esos años el muchacho no acabe de aprender las oraciones, Bernal habrá de continuar con la enseñanza y el muchacho seguirá a su servicio, pero cobrando un sueldo. Al final del período contratado, el muchacho recibirá

64. Valladolid, Archivo Histórico Provincial, leg. 136, fol. 38.

un ajuar de vestido completo: «un sayo e una capa de paño de a nueve reales la vara e dos camisas de ruán e unas calças de paño e un jubón de hustán e una gorra e çinto e çapatos, todo nuevo». En caso de que decida dejar el servicio, el padre se obliga a buscarlo en un espacio limitado de unos sesenta kilómetros alrededor de Toledo. Al fin figuran formalidades y firmas de los testigos, que también lo hacen en representación de las partes, que no sabían leer<sup>65</sup>.

En 1570, un Joan Exeric, ciego de Maella, se contrata durante cuatro años como aprendiz del honorable Pedro de Arellano, ciego de Zaragoza, para que le enseñe «las oraciones que vós sabéis y yo podré deprender para poder rezar como lo hacéis vós y otros ciegos en esta ciudad de Zaragoza». En este caso, es el mismo ciego el que se contrata como aprendiz, por lo que debería ser ya de edad adulta<sup>66</sup>.

Lo era también la *honorable* María Guálbez, ciega, esposa de un peletero, que contrata con el ciego Luis Sánchez la enseñanza durante cuatro años de «todas y cualesquiere oraciones y vidas de santos y santas y de Nuestro Señor Jesucristo y de su Madre» que él sabía, a cambio de doscientos sueldos jaqueses. Suponemos que la enseñanza se desarrollaría en casa de la alumna o del mismo ciego<sup>67</sup>.

En 1586, Juan Álvarez, un vecino de Argame, a pocos kilómetros de Oviedo, otorga en Valladolid una carta de aprendizaje para que su hijo, Juan Álvarez, un niño ciego de once años, reciba lecciones de Francisco González. En este caso, el niño no sólo sirve al ciego, sino que su padre paga cinco ducados por la enseñanza:

Sepan quantos esta carta de asiento y servyzio y aprendiz bieren cómo yo, Pero Álvarez, labrador, vezino de Argama, qu'es en el prenzipado de Asturias, una

65. Ha sido reproducido el contrato por Antonio Sánchez Romeralo, «Lázaro en Toledo (1553)», en *Libro-homenaje a Antonio Pérez Gómez*, Cieza: «...la fonte que mana y corre...», 1978, II, págs. 189-190, quien también lo glosa en su artículo.

66. A. San Vicente, *El oficio de Padre de Huérfanos*, pág. 268 y 280-281, cit. por Alberto Blecua, ed., *Lazarillo de Tormes*, Madrid: Castalia, 1974, pág. 19.

67. P. Calahorra Martínez, *Música en Zaragoza*, pág. 342.

legua de Obiedo, estante al presente en esta villa de Valladolid, como padre lejítimo admenistrador que soy de Juan Álvarez, mi ijo, niño privado de la vista, de hedad de onze años, poco más o menos, conozco por esta carta que le asiento por aprendiz con vós, Francisco Gómes, ziego privado de la vista, para que le amostréis a rezar las orazyones todas como vós las sabéis, para que pueda ganar de comer a rezar, por tiempo y espazio de seis años cunplidos primeros siguientes que corren desde oi día de la fecha desta carta. Y en este tiempo le abéis de dar de comer y beber y cama. Y por rrazón de que le amostréis os daré yo a vos, el dicho Francisco Gómes, zynco ducados, pagados la mytá dellos para el día de Nabydá primero que viene deste presente año de la fecha desta carta; y la otra mytá para el día de san Juan del mes de junyo del año de mil y quinientos y ochenta y siete. Y vós, el dicho Francisco Gómes le abéis de dar los zapatos los que ronpiere. Y con estas condiçiones me digo quel dicho mi ijo os servirá bien. Y si comete todo el dicho tiempo y no se va ny ausentara de vuestra casa y servizio y si se fuere y ausentare os pagaré los dichos çinco ducados, que se vaya que no se vaya, a los dichos plazos. Y sy no supiere las oraciones al cabo del dicho tienpo, le abéis de dar de comer e beber y cama y onze reales cada mes asta que él sepa. [...]

El ciego, por su parte, se obliga en los mismos términos:

E yo, el dicho Francisco Gómez, azeto esta escritura y conozco que le rreçibo en my servyzio y por aprendiz al dicho Juan Álvarez, vuestro yjo, por los dichos seis años y en el dicho tienpo le daré de comer, beber y cama y camisa lavada y zapatos y le enseñaré las oraciones todas las que yo sé, que sea buen ofycial del rezo de oraciones; y si no supiere al cabo de los seis años las oraciones, le daré de comer y beber y cama y onze reales cada mes asta que las sepa. Y para ello obligo mi persona y bienes muebles y rraýzes abydos y por aber<sup>68</sup>.

68. Valladolid, Archivo Histórico Provincial, leg. 520, fol. 111. Por lo que se refiere al nombre del pueblo en concreto, cercanos a Oviedo se encuentran tres Argame, todos en el concejo de Mieres, dos son lugares y un tercero parroquia. Agradezco a Joaquín Álvarez de la Villa Terry su generosa ayuda para localizar estos lugares.

En el amplio periodo de casi cien años, las condiciones contractuales entre familias de niños o adultos ciegos y profesionales del rezo de oraciones no cambian mucho, pues se rigen por las mismas normas de los contratos de aprendizaje de otros oficios. Aunque el carácter profesional no se explicita en los primeros casos, ni tampoco haya referencias a un ámbito sindical o gremial, el mismo hecho de estipular por medio de contrato o carta de obligación implica un reconocimiento profesional homogéneo, distinto, desde luego, del que explícitamente se percibiría en contratos relativos a otros oficios. En el último de los contratos aducidos, sí se incluye una referencia que no debe pasarse por alto: «le enseñaré las oraciones todas las que yo sé, que sea *buen ofycial* del rezo de oraciones». Quizá pueda servirnos para sorprender las expectativas que los ciegos, ya organizados en hermandades, tenían de gremializarse a esas alturas de 1586.

Aunque no muchos, esos contratos nos permiten extraer también otras particularidades sobre el oficio, el ámbito social al que pertenecen los contratantes, la relación económica, los contenidos de la enseñanza, los servicios, etc., que nos interesan en el cuerpo de este trabajo. No sabemos las características sociales del ciego adulto de Maella, ni la ocupación anterior, si la tenía, o la de su familia; pero los demás pertenecían a una clase artesanal urbana (son parientes de un ollero de Triana, de un peraille de Toledo, de un peletero de Zaragoza o de un zapatero de Loitio) y agrícola, aunque aún por cercanía al mundo urbano, pues de los dos agricultores, uno vive en Valladolid y otro en un pueblo cercano a Oviedo.

Exceptuado el caso del asturiano y del montañés, todos los demás contratantes sí desarrollan su actividad en un ámbito urbano. Claro es que no conviene que perdamos de vista la posible distorsión que implica el hecho de que será más fácil hallar un número significativo de estos contratos en zonas urbanas con escribanías abundantes y muy activas, como Valladolid, Zaragoza o Sevilla, menos sujetas a la dispersión y a la pérdida en términos relativos, que en zonas no urbanas o más deprimidas y poco pobladas.

El abanico social también nos habla del implante principalmente urbano del ejercicio profesional del ciego. Hay, además, una circunstancia que realza lo que

digo: el zapatero de la montaña de Aragón, el agricultor asturiano o el ciego de Maella tienen que desplazarse a una ciudad –Valladolid o Zaragoza– para contratar el aprendizaje y, en uno de los casos, satisfaciendo una cantidad nada despreciable a cambio. ¿No había ciegos en centros urbanos poco importantes entonces como Oviedo, a pesar de ser sede episcopal? En todo caso, aun habiéndolos, quizá las capacidades de los ciegos y las posibilidades de aprendizaje eran mayores y más desarrolladas en Valladolid, Sevilla o Zaragoza que en Oviedo o en Maella. Brizuela se movía por media España y recalaba en ciudades de Andalucía de mayor o menor importancia; sabemos las de más alto fuste: Jerez, Montilla, Cádiz, etc., pero vivía en Sevilla y allí tenía, como quizá antes en Valladolid, su casa y su propia organización para producir sus coplas. Es muy probable que, como Brizuela, la mayoría de los ciegos se concentraran en centros urbanos de primera importancia no sólo por razones comerciales, sino también por la existencia de una organización de beneficencia que les protegiera o agrupara.

Hay otra circunstancia que, a este mismo respecto, no debe pasarse por alto, y es el hecho de que sólo en esas ciudades importantes radicaban cofradías que pudieran a la larga dar protección y regulación a los aprendices, una vez dejaran de serlo. Y en las mismas cofradías había ordenanzas que reglamentaban los criterios por los que se podía ingresar –previa solicitud, revisión médica y pago de la matrícula– y podía dispensarse la enseñanza. Así, por ejemplo, en las zaragozanas de 1583, revisadas y añadidas a principios del siglo XVII, se estipula que «ningún cofrade pueda tener ni tenga en su casa ni fuera della más de un aprendiz o aprendiz y durante el tiempo que lo tuviere no pueda rescivir otro ni otra, so pena de sessenta sueldos y le sea quitado el aprendiz». También se ordena que «ninguna ciega que hiziere officio de rezar oraciones en la pressente ciudad pueda tener ni tenga aprendiz ni aprendiz en su casa ni fuera della»<sup>69</sup>.

El carácter urbano de, al menos, el aprendizaje coloca al ciego en el mismo ámbito de las clases más alfabetizadas. La pertenencia familiar a grupos artesanales urbanos o grupos campesinos relativamente acomodados lo apartaría también de la categoría de mendigo, por mucho que se le asocie. El horizonte

69. Archivo Histórico Municipal de Zaragoza, Ms. 46, Actas del Concejo 1601-1602 (14/11).

social del ciego no coincidía con el de otros mendicantes más deprimidos y excluidos de –aunque tolerados por– la sociedad: estaba destinado a agruparse y a protegerse como los gremios a los que pertenecía su familia.

Es cierto que los ciegos contratantes no sabían escribir en dos casos, ni tampoco los padres de un par de niños. Su índice de alfabetización no llega ni a la capacidad de firma, lo que, si en el ciego de nacimiento es perfectamente previsible, no lo es tanto entre los artesanos. Sin embargo, la situación de inmersión en cultura urbana y la oralidad implícita en el mundo del ciego beneficia la progresiva apropiación de los elementos básicos de esa cultura escrita u oral del artesanado o de la sociedad urbana que, como vemos, no sólo es el espacio en el que vive el ciego, sino también en el que viven las personas que lo mantienen a cambio del servicio de la oración. Esa extracción social haría posible que sus condiciones culturales no fueran las mismas que las de la mayoría de los integrantes de la bolsa de la pobreza y quedaría abonado el campo para una relación con el mundo de la imprenta y de la circulación de menudencias, incluso de la escritura al dictado de nuestros ruseñores ciegos.

A pesar de que el editor del contrato toledano de 1553 sostenía que el Lázaro que allí aparece no es ciego, porque no se explicita, creo que no se trata de un Lázaro de Tormes al que le cumplía avivar la vista, no precisamente la espiritual. No tiene ningún sentido que un niño con todas sus facultades visuales sea puesto a aprender oraciones con un ciego para vivir de ellas en el futuro, pues la ley se lo impediría. Éste y los demás que hemos visto contratándose como aprendices eran todos ciegos y ciegas. Desempeñaban una labor en la casa del maestro y, quizá, lo acompañaban, pero no podían obviamente hacer las veces de lazarlillo. La edad de los niños –la mayor parte están en torno a los doce años– es la mínima en la que se podía entrar oficialmente como aprendiz. El toledano Juan Bernal no era tan desconfiado como el ciego del *Lazarillo* y no por eso tenía a Lázaro a su servicio sin contrato durante un par de años, sino porque hasta cumplir los doce no era costumbre que se formalizara<sup>70</sup>. Ni tampoco las salvaguardas

70. Véase lo que expone, al respecto, A. San Vicente, *El oficio de Padre de Huérfanos*, págs. 132-133. Su investigación se concentra en los documentos relacionados con los huérfanos de Zaragoza, que quizá no se

sobre una posible huida que figuran en el mismo contrato se deben al hecho de que Bernal y Lázaro fueran «modelos vivos» para el diseño de los personajes del tratado primero del *Lazarillo*, sino porque, como el lector habrá podido ver, se incluían en todos los contratos de aprendizaje y tenían como origen la necesidad de evitar, por un lado, la imperfección de éste, y, por otro, el intrusismo profesional de personas no habilitadas para ejercer como oficiales. Por lo que se refiere al tiempo de duración del aprendizaje entre los ciegos, entre cuatro y seis años, es también media del que se solía contratar para otros oficios.

La presencia de una niña y una ciega adulta que aprenden el repertorio de su tutor nos abre una nueva perspectiva sobre el oficio, porque, que yo sepa, no hay referencias a ciegas rezadoras en los textos literarios del siglo XVI, aunque sí en el XVII y XVIII. En las adiciones que en los primeros años del siglo XVII se hacen a las ordenanzas de la cofradía de ciegos de la Santísima Transfiguración de Zaragoza, figuran un par de normas relativas a ciegas, una de las cuales —la asistencia a las enfermas y el modo solidario de proceder con ellas— duplica la de los hombres. Quizá esta incorporación a normas anteriores en las que sólo se habla de hombres puede ser un indicio de la entrada relativamente masiva de mujeres en el mercado de la oración. La iconografía del siglo XVIII también avala la dedicación y quizá nos las representa más pasiva que la de los hombres: en la serie de personajes dibujados y grabados por los hermanos de la Cruz, el primero, datado en 1777, es un ciego jacarero y el segundo una digna «gacetera» ciega, que está sentada con una cesta de menudencias de imprenta a su lado sobre el suelo y ocupadas las manos con un bastón y un par de gacetas<sup>71</sup>.

---

rigieran por los mismos criterios que los niños puestos a aprender por sus propios padres o curadores. Parece que son mayoría los contratos en general en los que los niños cuentan entre doce y catorce años y alargan su aprendizaje hasta los dieciocho o veinte años.

71. El primero de los grabados ha sido reproducido en varias ocasiones, mucho menos el segundo. Pueden verse los dos en María Cruz García de Enterría & Alejandro Venegas, *Noticias de una pequeña biblioteca*, V. *Literatura popular impresa, I. Pliegos sueltos poéticos del siglo XVII. Nuevamente añadida una alabanza de la Imprenta y sus artífices (1622), con los discursos de T. Garzoni traducidos y añadidos por el doctor Suárez de Figueroa sobre la misma materia*, Salamanca: Compañía de Ediciones & Biblioteca Española del Siglo XV, 1998, págs. 16 y 10.

Veíamos antes que la niña que se ponía a aprender oraciones era llamada María de Valladolid, a pesar de los apellidos menos toponímicos de la familia. No sé si los demás niños cambiarían el nombre al hacerse adultos y empezar, ya *buenos oficiales*, a ganar por sí mismos. Pero me da la sensación de que la opción toponímica para el apellido es también cosa propia de oficios itinerantes. No era tanta la arbitrariedad irónica de la elección de apellido para el hijo de Tomé González, *Lazarillo de Tormes*, para quien estaba destinado a la itinerancia. Mateo de Brizuela, quizá así llamado porque de allí procediera la familia y por tener el apellido cierta enjundia entre funcionarios de la Chancillería de Valladolid, se metamorfosea con otros heterónimos poéticos. Hay poetas de cordel, algunos ciegos, que se identifican profesionalmente del mismo modo: Gaspar de La Cintera, Esteban de Alaejos, Alonso de Alcaudete, con los que el lector hallará recurriendo al *Diccionario* de Rodríguez-Moñino y en una lista de poetas privados de la vista corporal cuya obra no nos ha llegado, como el Juan de Piedepalo que recuerda con gracia Díaz Rengifo. En todo caso, la niña María de Valladolid adquiere identidad cuando se le adjudica un apellido toponímico al empezar a aprender el oficio, saliendo de un espacio familiar y quedando abocada a la itinerancia.

Vemos que la mayoría de los contratos se refieren sólo al aprendizaje de oraciones, supónese también que del arte de decirlas. No hay referencias indiscutibles a otros oficios adheridos a éste con el tiempo, si no es el de tocar instrumentos. Quizá esto se deba a la propia limitación legal que el ciego tenía aún en estos tiempos y, además, a que no disfrutara de un reconocimiento oficial el trabajo de distribuidor o vendedor de pliegos sueltos. No obstante, en algún caso, como el de la adulta María Guálbez, se habla de otras facetas del repertorio de rezos, como la hagiográfica—«vidas de santos y santas y de Nuestro Señor Jesucristo y de su Madre»—, que, naturalmente, amplía el horizonte de posibilidades 'artísticas' del ciego, acercándolo a su categoría de recitador de vidas que acabarán abarcando también las vidas ejemplares y los *casos espantosos*.

Parece claro que la falta de referencias concretas durante los seis primeros decenios del siglo XVI a la ocupación del ciego como buhonero o vendedor de pliegos impresos que contuvieran los mismos textos que se recitan o cantan

coincide también con la realidad comercial del libro: no tenemos testimonios de una venta sistemática por menudo casi exclusiva de pliegos sueltos por parte de ciegos. Por ejemplo, examinando las adquisiciones colombinas, no aparecen datos que nos permitan pensar que don Hernando comprara su magnífica colección de pliegos sueltos sino en establecimientos de libreros. Los catálogos de librerías de la primera mitad del siglo suelen documentarnos una importante cantidad de libros de cordel en grueso, muchas veces en capillas, que, por el solo hecho de figurar ahí, está claro que son productos editoriales propios, y no encargados por intermediarios. Así, por ejemplo, en los inventarios de los Cromberger se echa de ver una crecidísima cantidad de pliegos sueltos, que en el de 1528 alcanza el número de veintiún mil<sup>72</sup>. En el balance de la tienda de Medina del Campo que, al cancelar la compañía de libreros de Salamanca en 1534, se redacta, figuran como existencias cantidades relativamente pequeñas de pliegos sueltos, como «35 Conde Dirlos» o «66 coplas de corregidores», pero también nada menos que «11337 pliegos de coplas», destinados seguramente a surtir también libreros ambulantes<sup>73</sup>. Lo mismo pienso que puede decirse del librero Juan de Ayala, que, entre otras menudencias que nos interesan mucho, tenía nada menos que «nueve manos y quince pliegos de coplas» o «dozientos y cincuenta san Amaro» o «ciento y treinta y quatro coplas de la Resurrección»<sup>74</sup>. Son impresos propios o comprados al mayor que no pueden tener otro destino que el de la venta a los detallistas libreros de toda España.

Detallistas dedicados a la librería, como el valenciano A. de Busarán, que a juzgar por sus existencias parece querer atender a los deseos de un público amplio, incluyendo al comprador de pliegos poéticos, de los que poseía varios

72. Véase Clive Griffin, *Los Cromberger. La historia de una imprenta del siglo XVI en Sevilla y México*, Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica, 1991, pág. 201; para el inventario de 1528, «Un curioso inventario de libros de 1528»; para el inventario de 1540, «El inventario del almacén de libros del impresor Juan Cromberger».

73. Vicente Bécares, *La compañía de libreros de Salamanca (1530-1534). Inventarios y documentos*, Salamanca: Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas, Sociedad de Estudios Medievales y Renacentistas & Sociedad de Historia del Libro, 2001, doc. n.º. XI.

74. Véase A. Blanco Sánchez, «Inventario de Juan de Ayala», págs. 233-234.

lotes. O detallistas de muchos menos posibles, como los libreros vallisoletanos de por *menudo* Juan Álvarez, Pedro Xuárez, Luis de Málaga y Hernando de Aguilera, que sabemos vendían coplas *impertinentes*, a los ojos de la justicia, en sus puestos callejeros. Como ellos mismos exponen al Regente de Castilla en 1549, no tenían «otro cabdal para sustentarse e a sus casas, mugeres e hijos sino unos libros e coplas que venden en las paredes de las calles», verdaderos expendedores de libros y pliegos sueltos que exponían colgados con cordeles en las paredes. Pedro Xuárez, además, era autor de pliegos sueltos: parece que la venta y acaso la escritura de éstos es más oficio del librero ambulante, que de los ciegos en la primera mitad del siglo XVI. Me referiré luego con más detalle a estos personajes y a su oficio.

También las grandes librerías vendían por menudo. En 1556, la de Juan de Junta podía ofrecer algunos pliegos y libros de cordel en no grandes cantidades, como los 21 pliegos del *Sueño* de Feliciano de Silva, 47 de los *Refranes glosados* o 16 de la relación de las *Fiestas de Julio III*. Había incluso libros de cordel encuadernados, como un ejemplar de la *Égloga real*, o un *Sermón de amores*, además de una *Pasión trovada*, entre otros<sup>75</sup>. Por las cantidades y por las condiciones de conservación, es evidente que se trataba de libros para ser expendidos en el mismo establecimiento.

En ocasiones, eran también detallistas otros profesionales del comercio, que venderían en sus establecimientos o revenderían a buhoneros, como el terciopelero que en Valencia compra una porción de menudencias a Pere Trinxer<sup>76</sup>. En 1544, era el librero Joan Bagés el que suministraba pliegos de los *Siete salmos penitenciales* a los «fadrins qui cantaven entre les Confraries la letania en la processó del Jubileu prop passat»<sup>77</sup>.

75. Para éstos y algunos más, William Pettas, *A Sixteenth-Century Spanish Bookstore: The Inventory of Juan de Junta*, Philadelphia: American Philosophical Society, 1995, págs. 129, 141, 143, 148, 152, 157, 163, 166, 170, etc., etc.

76. Philippe Berger, *Libro y lectura en la Valencia del Renacimiento*, Valencia: Edicions Alfons el Magnànim, 1987, pág. 286, para Busarán, y 425 para Trinxer.

77. José M<sup>o</sup>. Madurell Marimón y Jorge Rubió y Balaguer, *Documentos para la historia de la imprenta y librería en Barcelona (1474-1553)*, Barcelona: Gremio de Editores, de Libreros y de Maestros Impresores, 1955, págs. 82<sup>a</sup> y 840.

A falta de testimonios indudables y del pobre esbozo del comercio de pliegos que he trazado, ¿podríamos pensar que sería sólo bien entrada la segunda mitad del siglo XVI cuando algunos ciegos principian a hacer descansar su negocio en la distribución de menudencias bibliográficas?

Es verdaderamente difícil de asegurar. Pero hay que tener en cuenta que, cuando el ciego consiga tener monopolio en productos menores de imprenta, sólo se le reconocerá sobre algunos que por ser de control estatal u oficial puedan tenerlo, como gacetas, almanaques, guías y avisos o relaciones de ajusticiados. No monopolizaron otros impresos oficiales, como, por ejemplo, los opúsculos legales, pragmáticas o cuadernos de leyes, supongo que sujetos a una distribución y a un control más específico. Pero los impresos no oficiales no podían someterse a monopolio y, en consecuencia, no sabemos en qué medida podrían ser acaparados o cuándo.

De hecho, la referencia a ventas de *cartillas* o *doctrinas cristianas* por parte de ciegos puede estar relacionada con un modo de distribución de estas menudencias por el que hubieran optado los libreros o instituciones poseedoras del privilegio. Si en un principio libreros ambulantes, como los vallisoletanos anteriormente aludidos, eran los encargados de distribuir estas menudencias en zonas urbanas poco importantes y en las rurales, es más que posible que cualquier grupo de trabajo itinerante también pudiera hacerse con ese espacio comercial. Los ciegos pertenecen a un grupo itinerante y ese nomadismo es inherente a su oficio. Tenemos documentación también sobre visitas de libreros que con sus cargas de libros van hasta ciudades sin librería, sobre todo del norte de España, partiendo de Salamanca, de Valladolid o de Medina.

No sé cuál sería la rentabilidad de esas actividades, pero sí sabemos que la librería española va sufriendo a lo largo de la segunda mitad del siglo una crisis que modificó los avatares de la producción y debió cambiar también mucho de la comercialización del libro. Circunstancias como el establecimiento de un verdadero monopolio del libro académico y del gran libro de importación por parte de compañías multinacionales del eje Venecia-Lyon; o como la caída consecuente de la producción española de este tipo de libro y las crisis económicas sabidas. Circunstancias como éstas explicarían la ruina de los estable-

cimientos libreros en zonas poco importantes, al principio, y, en fin, el progresivo abandono de los libreros ambulantes que las frecuentaron después. La conveniencia de inversión por parte de éstos era directamente proporcional a las posibilidades de dar salida a los libros después de un periplo más o menos mayor por ciudades, monasterios o centros académicos de provincias. Si el comercio de esos libros deja de estar progresivamente fragmentado y en manos de grandes centros de distribución, los márgenes son menores, el riesgo mayor y deja de ser interesante ese tipo de trabajo. Todo ello sin entrar en considerandos culturales sobre la caída del interés por la adquisición de libros *nuevos* en las instituciones, con la consiguiente fosilización de los fondos; o en otras consideraciones de carácter legal como el endurecimiento del control del movimiento del libro entre la publicación del Índice de Valdés y el del Cardenal Quiroga. Otras causas peculiares del mundo español de la librería ambulante dejaré apuntadas en el capítulo siguiente, al referirme a algunos de sus protagonistas.

Quedan con vitalidad comercial en ese espacio ambulante los únicos productos que por sus características no estarán sujetos al gran comercio de la librería: los manuales escolares para la alfabetización, los pliegos sueltos, los títulos de la ficción cabaleresca breve, las relaciones en prosa, etc. Libros de cordel que dejan de aparecer en los catálogos de los grandes establecimientos y que, por lo tanto, no estarán sujetos a un tipo de control comercial como el que he apuntado sufre el libro académico. En el mejor de los casos se puede acentuar o extender sobre ellos un monopolio institucional que, de por sí, fragmenta la distribución, merced al control oficial de precios.

Muy fragmentado fue, seguramente, el comercio de un producto privilegiado y con muy pocos márgenes para la venta al detalle como los libros para la educación infantil. Las *cartillas* de Valladolid, por ejemplo, eran susceptibles de falsificaciones o imposturas varias para evitar el férreo control económico al que estaban sujetos estos libritos imprescindibles<sup>78</sup>. El privilegio, que había sido un mecanismo meramente jurídico, podría llegar a tener importantes consecuen-

78. Véase A. G. S., C. R., 478-5.

cias de carácter económico e intelectual<sup>79</sup>. Si hablo de cartillas para aprender a leer y doctrinas cristianas es porque material y comercialmente están emparentadísimas. Lo pruebo con un par de casos en los que instituciones o impresores intentan conseguir privilegios o que se liberalicen determinados impresos para hacerse con o poder imprimir libremente determinado tipo de libros de gran difusión, precisamente porque, como las cartillas, tenían una faceta pedagógica al par que literaria.

Empiezo con esta petición del cabildo de san Salvador del Albaicín en Granada para que se les permitiera nada menos que imprimir, a efectos reales vender, en exclusiva los libros de cordel que no tengan licencias, prácticamente todos los pliegos sueltos:

El abad y cabildo de la yglesia colexial de san Salbador de el Albaycín de Granada por un memorial y carta que se dio a su Magestad y bino rremitada al Consejo rrepresenta muchas nezesidades de aquella yglesia y prebendados della; y como a çesado la rrenta que solían tener después del lebantamiento [de los moriscos], supplican se les dé prebilegio perpetuo o temporal para ynprimir todas las coplas, libros de caballerías, que no tengan privilegio y todos los demás libros que entre libreros se llaman menudencias, que son los que tienen desde uno hasta beynte y cinco pliegos<sup>80</sup>.

Esta petición llegó a verse en el Consejo y sería cuestión de rastrear el dictamen definitivo, que nos facilitará más detalles interesantes. Pero el dato es doblemente importante, no sólo por lo que podemos deducir en relación con la utilidad práctica del libro de cordel, parte de cuya producción pretendía editar en exclusiva una institución eclesiástica, sino también por el concepto que de ese tipo de opúsculo tenían los españoles en el último decenio del siglo XVI. Suponíamos implícito el reconocimiento del carácter pedagógico y hasta asépti-

79. Véase esta cuestión en Pedro M. Cátedra, «Límites de control del libro infantil (reformas religiosas y cartillas escolares en el primer tercio de siglo XVI», en Augustin Redondo, ed., *La formation de l'enfant en Espagne aux XVI et XVII siècles*, París: Presses de La Sorbonne Nouvelle, 1996, págs. 327-349.

80. A. H. N, Consejos Suprimidos, Consultas del 5 de abril de 1591.

co de los pliegos de coplas y de los libros de ficción<sup>81</sup>, ahora queda más comprobado documentalmente.

Si no se expresa con todas las palabras esa condición de los libros de cordel en el documento relacionado con la institución granadina, no cabe la menor duda sobre lo que vengo diciendo, a juzgar por la petición que los impresores de Sevilla elevan unos cuantos años antes, datada en 24 de mayo de 1560:

Yten suplicamos a V. Al<sup>a</sup> que porque ay algunos libros de romance buenos con que leen niños, *Sid Rui Díaz y Infante don Pedro y Abad don Juan* y otros semejantes, los cuales nunca tuvieron nonbre de auctor y por esto no osamos ynprimirlos, suplicamos a V. Al<sup>a</sup> mande que, siendo vuenos y antiguos y vistos por los señores ynquisidores, los podamos ynprimir<sup>82</sup>.

Tras de la publicación del Índice de Valdés y, preocupados por la aplicación más rigurosa de las leyes de imprenta, los impresores sevillanos, mirando también por su interés, intentan seguir publicando sin las consecuencias penales graves que llevaba aparejado el incumplimiento de algunos requisitos imprescindibles, como el nombre del autor, del que carecían todos esos libros populares que ahora sabemos con certeza documental eran utilizados por los niños en el curso de la alfabetización. Ni que decir tiene que el uso para la educación infantil de este tipo de productos impresos condicionaría mentalidades, pero no es ésta cuestión que debamos atender aquí. Por lo que se refiere al documento granadino, reténgase la interesante identificación comercial y de lectura de un producto que tiene sus límites en la extensión –de uno a veinticinco pliegos–, en los temas de que trata –coplas, ficción caballeresca breve, etc.– y en la indudable asignación de categoría de menudencias a estos productos.

81. Véanse la pareja de estudios de Nieves Baranda, «La literatura del didactismo», *Criticón*, 58 (1993), págs. 25-34, y Víctor Infantes, «La poesía que enseña. El didactismo literario de los pliegos sueltos», *Criticón*, 58 (1993), págs. 117-124.

82. AHN, Inquisición legajo 4442, n.º 40. Este documento, así como también el que comento antes, lo debo a la generosidad de mi hermano menor Fernando Bouza.

A ese mercado fragmentado se va incorporando el ciego, en un proceso que aventuro de sustitución de otros minoristas y que, una vez ocupado, alimenta con sus propias composiciones o los encargos hechos a escritores más o menos especializados en este tipo de literatura. De las referencias literarias, de la proliferación de los *ruiseñores populares ciegos*, de la realidad documental no cabría deducir otra cosa. Y coincide todo esto con los sustanciales cambios que desde el punto de vista formal y temático se han constatado en la literatura popular impresa.

Esos cambios —concentración del repertorio en las relaciones de casos ejemplares y tremendistas, en las relaciones hagiográficas, en literatura religiosa, junto con un achabacamiento estilístico— se han puesto en relación con las circunstancias de la circulación de la poesía, con la ruina definitiva del gusto por la tradicional y la cancioneril, que habían nutrido el gusto de los lectores de los pliegos sueltos, poco diferenciados de los mismos lectores de los romances o los varios cancioneros; se han puesto en relación con cambios profundos en las complejas formas de la vida religiosa española al rebufo de la Contrarreforma. Esto que es cierto habrá que completarlo también con el fortalecimiento del papel de los ciegos en la sociedad y con la participación distinguida, profesional y artísticamente hablando, de algunos de ellos en calidad 'poetas que componen', editores y comerciantes de sus propios productos.

Todo esto no está reñido con la intervención de los propios ciegos en actividades literarias ya durante la primera mitad del siglo. A uno de los certámenes sevillanos, la *Justa litteraria en loor y alabanza del bienaventurado sant Juan Evangelista*, publicada en Sevilla en 1531, concurre un Pineda ciego, con un par de poemas en décimas que son verdaderos gozos juanianos de un dudoso gusto, susceptibles de ser *rezados*, al estilo de sus cofrades<sup>83</sup>.

Lo que parece claro por este último y otros testimonios es que el oficio del ciego rezador estaba ensanchándose en el quinto y sexto decenio del XVI. En la *Turiana*, publicada por 'Juan Diamonte' [¿Juan Timoneda?] en Valencia, impre-

83. He aquí una muestra tomada de una canción que complementa las décimas: «¿Quién sabrá darle loores | en latín, presa [sic], ni rimo | al hermano, hermano y primo | del Primo de los primores?» (Santiago Montoto, ed., *Justas poéticas sevillanas*, Valencia: Castalia, 1955, págs. 54-57). Huelgan comentarios.

sas algunas de sus partes por Juan Mey en 1564, figura un *Entremés de un ciego y un moço y un pobre muy gracioso*. La pieza es algo más que un puro entretenimiento en el que se suscitan tipos risibles. El ciego y su lazarillo hacen aparición discutiendo y vagabundeando por la ciudad a la busca de un lugar donde pedir limosna. En varias ocasiones arranca el invidente ofreciendo su variado repertorio: la oración de la Santa Encarnación, la del papa Clemente o los gozos de nuestra Señora, «la oración | de los Santos Confesores», el *Canticum grado*, la oración de San Alejo; también novedades que se pregonan con la urgencia propia de los encabezamientos de los pliegos, como «la santa oración que vino | de Roma no ha mes y medio, | que tiene gracias sin medio | compuesta por Valentino [i!]»; o, con todo esto, obras más extensas e impresas, como quizá la de Diego de San Pedro, que sobrevivió más de dos siglos en libro de cordel: «La pasión del Rey divino | bien trobada». A pesar de la oferta oral e impresa, no tienen demasiado éxito y el ciego se queja de lo difícil que es sacar algún dinero:

Ciego.— No acertamos oy pellada;  
 todo es dar en los broqueles;  
 llévame por donde sueles,  
 que aquesto no vale nada.

Y el astuto lazarillo propone soluciones de actualidad, que no son otra cosa que una renovación de las formas de pregonar o decir la mercancía, incorporando la música a la oración y, por tanto, renovando el repertorio:

Moço.— Alguna cosa cantada  
 o tañida,  
 será mejor, por mi vida,  
 porque da grado a la gente.

Ciego.— Tú has hablado sabiamente.  
 ¡Qué cosa tan trascendida!

Moço.— Ya no es en nada tenida  
 la oración,

si a manera de canción  
 no va tañido o cantado.  
 Ciego.— Digo que tú has acertado,  
 digo que tienes razón:  
 pues por ver si llevo el son  
 qu'es menester,  
 oye y di tu parescer  
 a ver si voy entonado.  
 Hernando, ¿hete agradado?  
 Moço.— ¡No, no's cosa para ver!<sup>84</sup>

El ciego intenta encontrar el tono y el modo de cantar sin éxito, quizá por su poca experiencia, así que decide volver al rezado tradicional. La novedad de cantar oraciones era por los años sesenta del siglo XVI tan reciente, como para que se haga argumento de un entremés y como para que su protagonista se muestre aún poco ensayado en el canto y renuncie a él. En todo caso, la novedad de cantar queda realizada por otros textos muy cercanos en el tiempo que nos hablan de los versos de las oraciones de ciego, pero no que fueran cantadas, como cuando fray Francisco de Hevia ridiculiza «las oraciones que rezan los ciegos, hechas en coplas, donde van mil disparates»<sup>85</sup>. Poesía y oración de ciego están vinculadas destempladamente en algunos poemas de Sebastián de Horozco<sup>86</sup>.

Este documento sobre la renovación de las habilidades del ciego rezador a mediados del siglo XVI llama más la atención por cuanto el autor del entremés

84. Juan Timoneda, *Turiana. Colección de comedias y farsas que sacó a luz Juan de Timoneda (Ioan Diamonte)*. Reproducida en facsímile, Madrid: Tipografía de Archivos, 1936, fol. sign. B<sub>1</sub>r-B<sub>2</sub>r. En la edición de Eduardo Juliá Martínez, ed., Juan Timoneda, Obras, III, Madrid: Sociedad de Bibliófilos Españoles, 1968, pág. 11; para las otras citas anteriores, pág. 9-10.

85. En su *Itinerario de la oración* (1553), cit. por Eugenio Asensio, *El erasmismo y las corrientes espirituales afines. Con una carta-prólogo de Marcel Bataillon*, Salamanca: Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas, Sociedad de Estudios Medievales y Renacentistas, & Sociedad Española de Historia del Libro, 2000, págs. 112-113.

86. Véase, por ejemplo, Francisco Márquez Villanueva, «Sebastián de Horozco y el *Lazarillo de Tormes*», *Revista de Filología Española*, 41 (1957), pág. 296.

parece querer centrar su argumento sobre la cuestión disputada de la pobreza a la que más arriba me he referido. Cuando el ciego va a volver a su rezado, un pobre entra en escena pidiendo limosna con una letra tan buena como para inquietar al ciego, quien manda a su lazarillo que lo conduzca al lugar donde el otro pide y allí se establece un duelo a voces para ver quién se hace notar más:

- Pobre.— ¡Dueñas, haved compasión  
deste pobre amanzillado,  
tullido y acancerado,  
con tanta llaga y visión [*sic*]!  
¡Muévaseos el coraçón  
a piedad,  
en ver tanta enfermedad  
en este cuerpo christiano!  
¡Algún camisión malsano  
me dad, por la charidad!
- Ciego.— ¡Válame la Trinidad,  
qué plaguero!  
¡O, hideputa limosnero,  
y cómo encaxa la letra!  
¡Hasta l'ánima penetra  
con su tono lastimero!  
Hernando, sé tan mañero<sup>87</sup>,  
oye acá,  
que donde aquel pobre está  
me llegues dissimulando;  
y verás, de que rezando  
me vea, cómo se va.
- Pobre.— ¿Quién, señores, hoy me da  
consolación?

87. Quizá sea un error por *¡fé tan mañero!*, dirigiéndose al lazarillo con un insulto.

Ciego.— ¡Mandad rezar la oración  
de los santos Confesores!

Pobre.— ¡Dadme limosna, señores,  
por Dios y por su Pasión!

Ciego.— ¡La sancta Resurrección,  
*Canticum grado!*

Pobre.— Quiérome yr dissimulado,  
pues éste la vez me quita;  
junto aquella agua bendita  
quando yrá, estaré assentado.

El pobre se ve desbordado por el ciego y decide ganarle el terreno de la iglesia; van detrás de él corriendo ciego y lazarillo y, después de un nuevo duelo profesional, se encaran los dos protagonistas:

Ciego.— ¡Pide quedo, baladrón!

Pobre.— ¡Alçá la voz!

Ciego.— ¡Si yo rezare, callávos,  
y n'os lo torne a dezir!

Pobre.— ¡No, mas quitadme el pedir!  
¡Duelos malos os dé Dios!

Ciego.— ¡O, hideputa y qué coz  
m'as de llevar,  
si te oygo plaguear!  
Bellaco, ¿por qué no affanas,  
pues tienes las manos sanas  
y ojos para mirar?  
Usa el coser y cortar,  
roçanguero,  
assentado en un tablero.

Pobre.— Y tú, que andas a rezar,  
¿no sería mejor estar

- hollando en casa un herrero?
- Ciego.— ¡A, don bellaco plaguero,  
que si fuera  
justicia, yo te hiziera  
tomar a dos galeotes  
y abrirte a puros açotes  
en un bando de galera!
- Pobre.— ¡A ti mejor estuviera  
esso tal,  
que a mí bástame mi mal!
- Ciego.— ¿Bástate, bellaco, ahorcado?  
Andas muy entrapaxado  
y más sano que un coral.  
Si estás malo, ¿un hospital  
no hay sobrado?
- Pobre.— ¡Señores, a este llagado  
que Dios os encomendó,  
habed piedad, qu'estó  
contrecho, manco y lisiado!
- Ciego.— ¡Ah, don bellaco, estudiado  
fue ese quexo!
- Pobre.— ¡La oración de sant Alexo!  
¿Por qué me sigues, ladrón?  
¡Mal seguimiento y lisión  
venga por ti y mal aquexo!  
¿Quiés me dexar?
- Ciego.— Ya te dexo;  
¿qué te hago,  
bellaco, voz de embriago?
- Pobre.— ¡Andá, fardel de malicias,  
saco lleno de codicias,  
que Dios te dará tu pago!

- ¡O, triste día aziago,  
 que primero  
 con este ciego logrero  
 que con hombre he de topar!  
 Moço.— ¿Rabiar no t'an de dar,  
 don bellaco chocarrero?  
 Pobre.— ¡Anda, bellaco alcuzero,  
 no t'abones,  
 que so color de oraciones  
 andas el mundo robando.  
 Ciego.— ¿Yo robando? ¡Dale, Hernando,  
 no aguardemos más razones!

Así acaba el entremés, con los palos de rigor entre los protagonistas. Pero, a pesar de la comicidad primaria, no deja de haber en esa escena una cierta tesis sobre la cuestión disputada de la pobreza, a la que más arriba me he referido. Parece claro, por un lado, el reconocimiento de superioridad del ciego, que habría de coincidir con una realidad, la diferencia admitida entre las categorías de mendicantes, distinción parece que basada en la mayor o menor especialización y en los recursos de los que unos y otros disponían: frente al solo *plagueo* lacrimógeno del pobre que enseña sus llagas fingidas vendadas, el ciego tiene a su alcance el rezo de la oración, la recitación de textos impresos en pliegos sueltos, quizá la venta de éstos, y, como novedad, el canto de oraciones y de otras historias devotas. Habilidades y oficio que le dan autoridad sobre un mendigo común. Pero el autor del entremés, a más de un decenio de la polémica entre los partidarios de la reglamentación de la pobreza y la beneficencia y los que creían en la necesidad de permitir toda mendicidad sin entrar en distinciones sobre el carácter fingido o auténtico de la pobreza, iguala a los dos especímenes, quizá a causa de la injusta desigualdad social. El ciego denuncia al otro por enfermo fingido, pobre falso, *bellaco plaguero*, borracho; pero el pobre se defiende poniendo en público los defectos del ciego: ladrón, *fardel de malicias*, *saco lleno de codicias*, *ciego logrero*, «que so color de oraciones | andas al

mundo robando». Incluso, Timoneda, o quien sea, pone en boca del ciego y del pobre las mismas soluciones de ocupación que veíamos en los partidarios de la represión de la mendicidad, como Vives o Venegas: el ciego dice al otro que se dedique a la sastrería o a la industria textil, pues está sano —hay ahí, claro, también un insulto, pues el de sastre era oficio sospechoso de *raza*—; y, si no lo está, acuda al hospital. Replica el pobre diciéndole que también trabaje él moviendo los fuelles de un herrero, como quería Vives. La violencia verbal y física descalifica al pobre tolerado tanto como el engaño y la ficción al fingido.

Me da la sensación que esta piececilla está presentándonos ya el tipo del ciego que ha salido del círculo normal de la mendicidad y que tiene casi todos los atributos literarios, comerciales y sociales con los que se despega del nivel más bajo de la clase improductiva; unos atributos que se van convirtiendo en propios de la subcultura que vamos a ver pronto perseguida por los reformistas de finales de siglo. Antes, Cervantes sanciona ya esta situación en su *Comedia famosa de Pedro de Urdemalas*, donde el protagonista finge ser ciego para dar un timo y un colega habla con él de sus actividades; un colega rezador que pregunta a Urdemalas: «¿Es vistoso, ciego honrado?»<sup>88</sup>, dando por supuesta la categoría del invidente fingido. Éste tenía un repertorio extraordinario y aun inverosímil de oraciones, entre las que se cuentan «la de los sabañones, | la de curar la tericia | y resolver lamparones, | la de templar la codicia | en avaros coraçones», pero el ciego rezador —quizá también falso— le envidia el repertorio de *milagros*, por el que le ofrece «un segoviano doblón». Urdemalas, un ciego falso que tiene tienda abierta de milagros, sabe impostar la voz como el mejor y recitar horrendas oraciones en quintillas, dando la réplica a las auténticas de los mendicantes. Es un ciego como el mismísimo Brizuela y otros perfectamente preparados para los tiempos nuevos, con una cultura propia rebosante ya, y quizá generalizada.

Este rearme cultural estaría, a la vista de todo lo expuesto, directamente relacionado con la adquisición de un reconocimiento jurídico y social, así como

88. Rudolf Schevill & Adolfo Bonilla, eds., Miguel de Cervantes, *Comedias y entremeses*, III, Madrid: Imprenta de Bernardo Rodríguez, 1918, pág. 165. El episodio del ciego puede verse entre las págs. 164-168.

también comercial. Hemos visto más arriba que desde muy antiguo al ciego se le reconoce una condición afín a la gremial que, entre otras cosas, le permitía una actividad jurídicamente reglamentada como es la enseñanza y la adopción de aprendices. También hemos constatado cómo es posible que desde mediados del siglo XVI los ciegos o personas a ellos asimiladas –con hábito de ciegos, como andaba Brizuela– pudieran haberse hecho con un segmento del colportaje librero, cedido o captado en un momento en el que la crisis de la librería itinerante se acentuaba. Pero esta ocupación, además, había generado un diseño nuevo de las características de los productos en venta, hasta el punto de verse modificados totalmente, con cambios en las formas y en los contenidos, llegando a imponerse una línea casi única que venía a sustituir la variedad que se disfrutaba en los pliegos sueltos en verso de la primera mitad del siglo XVI. La circunstancia de que muchos de los ciegos vendedores fueran también autores de textos no es algo meramente circunstancial o extraordinario a la hora de valorar la sustantividad de esa subcultura que poco a poco se va imponiendo.

Atendiendo a otros indicios, podemos constatar también el fundamento de esa homogeneidad cultural y social desde otra ladera, concretamente la de la exclusión social. En los procesos de exclusión de grupos sociales concretos que han adquirido esa doble homogeneidad, se comprueba siempre una deslegitimación personal y una deslegitimación cultural. Los ciegos dedicados a la venta de oraciones y de productos impresos sufrirán la misma estrategia de exclusión que otros grupos considerados marginales, que en especial afecta a los especialistas en el impreso, y, en buena medida, por las mismas razones declaradas o encubiertas<sup>89</sup>. Se formalizará pronto un discurso «letrado o autorizado» sobre los ambulantes que también tiene su equivalente en el facturado contra el ciego y la subcultura que representa. Este proceso es anterior a la propia legislación que, a partir de los años veinte del siglo XVII, delimitará las actividades del ciego vendedor de impresos populares<sup>90</sup>. Hemos visto un primer paso de ese *dis-*

89. Véase, para los vendedores ambulantes en general, L. Fontaine, *Histoire du colportage en Europe*, págs. 207-215. Como ahí se señala, «plus que les autres, le colporteur d'imprimés est l'object de représentations contradictoires entre gouvernants, consommateurs et tenants de l'ordre établi» (210).

90. Véase L. Fontaine, *op. cit.*, pág. 214, que se basa en los estudios de Botrel.

*curso letrado*, el de la inclusión del ciego rezador a la bolsa de la mendicidad y el intento de sujetarlo a las leyes que la reglamentaban. Cuando muchos ciegos habían adquirido una presencia cultural y comercial de más amplio espectro, el discurso de la exclusión se agudiza y desarrolla por otros derroteros más condenatorios que profilácticos o de 'salvación'.

Pérez de Herrera —quien, por cierto, fue protomédico de las galeras de España y que, quizá por eso, «se ha ido acostumbrando a ver en todo mendigo dudo-so un criminal en potencia»<sup>91</sup>— denunciaba en las primeras páginas de su *Amparo de pobres* a los ciegos mendicantes de cartón piedra, como aquellos dos que acompañaban a cierto hidalgo dado a la vida de mendigo falso, que fingían ceguera, «cantando sucesos y coplas con guitarras y morteruelo»<sup>92</sup>. Parece, a primera vista, que nos quiere hablar de algunos delincuentes. Pero muy pronto insta al Rey, a quien dirige su obra, a que

se remedie y ataje la manera de sacar dineros de unos ciegos, y otros que lo fin-gen por ventura no lo siendo, teniendo muy buena vista, que se ponen en las pla-zas y calles principales de los lugares grandes destos reinos, y algunos a propó-sito para ello, a cantar con guitarras y otros instrumentos coplas impresas, y ven-derlas, de sucesos apócrifos sin ninguna autoridad, y aun algunas veces escan-dalosos, imponiendo y enseñando con ejemplos fingidos a los ignorantes y mal inclinados cosas de que les resulta atrevimiento, por la materia que éstos dan para cometer semejantes delitos a los que ellos cantan; y juntándose mucha gente a oírlos, ser causa de muchos hurtos, cortándose bolsas, y por ventura, según se ha contado, por orden dellos propios; estorbando a la gente de servicio el acudir a sus ocupaciones y recados, principalmente muchachos, mandando V. M. que no lo hagan, y que sean castigados con rigor, cumpliendo las premáticas de V. M. los impresores que, sin licencia expresa y examen del ordinario y de quien más le compete, imprimieren cosas destas, y mandar que no se consienta se pasen de otros reinos a éste, ni se vendan en él (44-45).

91. M. Bataillon, *Pícaros y picaresca*, pág. 26.

92. M. Cavillat, ed., Cristóbal Pérez de Herrera, *Amparo de pobres*, pág. 34.

La deslegitimación social y cultural del ciego cantante y vendedor de coplas e inventor de sucesos milagrosos apócrifos se hace por medio de la asimilación de su colectividad a la delincuencia. En primer lugar, ignora o no alude a las condiciones y a los privilegios de los grupos de ciegos organizados en las ciudades para poder ejercer legalmente las funciones que aquí se censuran. Y algunos o la mayoría de los que pertenecían a estos 'sindicatos' de ciegos hay que pensar que no eran delincuentes sin más. En segundo lugar, por medio de la acusación de *engaño*, desprestigia la actividad, elevándola a la categoría de común denominador en el colectivo de los ciegos.

Se utiliza primero el concepto de engaño social y cultural. Engaño social de fingirse ciegos, caso de no serlo; engaño cultural de la creación o difusión de «sucesos apócrifos» cantados o impresos, poniendo bajo sospecha primero e, implícitamente, condenando todo el repertorio y toda la mercancía del ciego. Para coronar el proceso, en fin, con la acusación de delincuencia abierta, robo, etc. Naturalmente, el segundo de los dos engaños no puede decirse que sea un componente propio de la cultura del ciego, sino que ha sido incorporado a ésta en virtud de que, a estas alturas, era el ciego el administrador de la literatura noticiera de cordel. Pues que, tradicionalmente, ésta sobrellevaba el baldón de la deslegitimidad, de mentira. Juan Timoneda, autor, editor y vendedor de *relaciones* impresas, narra en *El sobremesa y alivio de caminantes* (1569) una anécdota a él sucedida que representa bien el alcance de esto que digo:

Preguntó un trapacero al Auctor un día: «Dezid, fulano, ¿ay algunas coplas nuevas para vender?». Diziéndole que no, tornó a replicar: «¿Pues qué? ¿No ay alguna mentira que podamos dezir por Valencia?». Respondió: «Sí, señor; dezid que soys hombre de bien»<sup>93</sup>.

Mentira y *coplas nuevas*, relaciones sobre asuntos varios, estaban tradicionalmente vinculadas, como ocurre también con géneros homólogos europeos, como el *canard*, que tiene en su origen el sentido de noticia falsa.

93. *El sobremesa y Aliiio de caminantes*, de Joan Timoneda, Valencia: Juan Navarro, 1569 (ed. en facsímile, Madrid: Melchor García, 1928).

Pero, volviendo a Pérez de Herrera, es curioso cómo espeja el ámbito y el ser del oficio del ciego cantor de coplas. Por un lado, lo localiza en un terreno urbano, refiriéndose a «lugares grandes destes reinos», y en sus «plazas y calles principales», donde era posible congregarse una audiencia importante. Marco de acción que, de uno u otro modo, sirve a Pérez de Herrera para seguir deslegitimando culturalmente al grupo. Porque los oyentes y el cantor ciego son asimilados de forma muy sutil a otros espectadores y actores que comparten espacio y, en gran medida, también cultura con los otros, los fieles y sus predicadores. El ciego es acusado no sólo de contar sucesos apócrifos y escandalosos, sino de adoctrinar con ellos a los oyentes, «*imponiendo y enseñando con ejemplos fingidos*», que conducen a los oyentes a «cometer semejantes delitos a los que ellos cantan», apartándolos del trabajo mientras escuchan, principalmente a los niños de la escuela, donde aprenden la doctrina cristiana, conduciéndolos en fin al pecado<sup>94</sup>.

Claro está que está utilizando no tanto el referente del ciego cantador de sucesos escandalosos, cuanto el del orador cristiano que también usaba ejemplos reconocidos como auténticos para apartar del mal principalmente en un ámbito urbano. Lo curioso del asunto es que los *exempla* del predicador pueden resultar tan escandalosos como los del ciego —y hemos visto más arriba cómo los frailes trinitarios de Segovia utilizan esos mismos ejemplos—, pero están envueltos en un discurso religioso activo que no se verifica, aparentemente, en las relaciones de sucesos cantadas. Por otro lado, la tendenciosidad del moralista le lleva a ignorar no sólo el espacio jurídicamente privilegiado del ciego, como hemos visto, sino el hecho de que su repertorio solía ser más amplio y, al lado de sucesos apócrifos y ejemplos fingidos, había oraciones versificadas, vidas de santos, romances tradicionales, etc.

El fenómeno social del ciego cantor que había salido de su propio espacio de la mendicidad, el de la recitación de oraciones a la puerta de la iglesia, era ya difícilmente controlable a finales del siglo XVI para los moralistas

94. Sobre este aspecto de la condena de Pérez de Herrera hay que ver María Cruz García de Enterría, «El adoctrinamiento popular del niño en el siglo XVII», en Augustin Redondo, dir., *La Formation de l'enfance en Espagne au XVI et XVII siècles*, París: Presses de la Sorbonne Nouvelle, 1996, págs. 280-282.

o los higienistas. Da la sensación que el doctor Pérez de Herrera tiene una alarma justificada ante este colectivo; no sé si por su peligrosidad social o por el poder adquirido creando, canalizando y beneficiándose de una cultura popular urbana propia, que compite con otras tradiciones mayores, con las que se entrecruza formal y materialmente y con las que comparte sistema de difusión.

En este sentido, es llamativa la asimilación que Pérez de Herrera hace entre los cantores ciegos e impresores, en la medida que aquéllos sabían beneficiarse perfectamente de las virtualidades y del prestigio del impreso. Grupo social con su propia cultura que, según parece, había adquirido demasiada importancia a los ojos de representantes de otras culturas. Es por eso por lo que Pérez de Herrera propone la limitación de ese poder consuetudinario adquirido, sugiriendo al Rey que los ciegos cantores o músicos vuelvan a «ser socorridos rezando oraciones, como lo hazen los demás» (46).

La asignación a los ciegos de una acción cultural concreta, un ámbito de ejercicio, y unas características que permiten aplicar, entre otras cosas, unas tácticas de exclusión, se completa con los intentos de incorporar nuevamente en el colectivo del ciego rezador a la bolsa de la mendicidad. En la *Instrucción* publicada en 1597 sobre los pobres verdaderos y fingidos, se ordena que los pobres «aunque sean *ciegos*, cojos, mancos o tullidos, han de traer el rosario e imagen de nuestra Señora»<sup>95</sup>, en cuya medalla figuraría también el escudo de la ciudad que los tiene registrados, como signo distintivo de su pobreza y dedicación a la oración mendicante. No hay ni que decir que el uso obligatorio de un hábito o de una distinción sobre la ropa normal es una táctica tradicional no sólo de identificación, sino también de control, muchas veces excluyente.

Lope de Vega fue amigo de Cristóbal Pérez de Herrera. En el *Amparo de pobres* figura un soneto suyo, donde alaba «el camino evangélico» que ha seguido, desvelándose por las soluciones de beneficencia. María Cruz García de Enterría descubrió cierto *Memorial* firmado por Lope, de cuya existencia había

95. Reproducida en el cuerpo del *Amparo de pobres* de Pérez de Herrera (ed. citada, pág. 251).

indicios, pero no se había localizado ejemplar<sup>96</sup>. Esa amistad, quizá, explique la sintonía entre lo dicho por Pérez de Herrera y lo que Lope expone en el *Memorial*, que, además, puede considerarse como una ampliación de los mismos argumentos que blandía el protomédico de las galeras de España.

El escrito de Lope tiene dos partes, conectadas entre sí: una primera en la que se refiere a la literatura popular impresa vendida por ciegos auténticos o fingidos; y otra en la que denuncia el uso arbitrario que los impresores u otros comerciantes hacen de la 'autoridad' que da el nombre de los famosos autores teatrales, que ven sus obras publicadas sin las garantías de calidad. Lope, en el fondo, está hablando de sí mismo en las dos partes del memorial, atacando en la primera a contrincantes literarios, no tanto ciegos como usuarios de la vía de publicación del pliego suelto; y, en la segunda, procurando poner coto al abuso editorial que no sólo anulaba la paternidad de autor, sino también —aunque no lo diga— sus derechos económicos sobre la obra. El carácter apologético del escrito condiciona también el estilo y los recursos oratorios violentos. Parece, antes que un memorial de arbitrios, un porcón. Y este género de impreso jurídico es el que también da sentido a y justifica el uso de autoridades en el cuerpo del *Memorial*.

Hemos de tomar el testimonio de Lope con cautela, por las razones eminentemente personales que están detrás del *Memorial* y por la forma oratoria que adopta. El género discursivo de *memorial* tiene mucho más que ver con el discurso judicial que con el ensayo. Fundamenta su escrito sobre la necesidad que tiene un buen gobernante de atajar los grandes problemas y también los muy pequeños. Entra en materia denunciando una situación concreta: «Mandado está que algunos hombres que inquietan el vulgo, fastidian la nobleza, deslustran la policía, infaman las letras, y desacreditan la nación Española, no pregonen por las calles *Relaciones*, *Coplas*, y otros géneros de versos: pero su desobediencia y vida vagabunda, les ha dado atreimiento a seguir en este oficio».

96. Véase García de Enterría, «Un memorial 'casi' desconocido de Lope de Vega», *Boletín de la Real Academia Española*, 51 (1971), págs. 139-160, donde se puede encontrar una edición y los pormenores bibliográficos necesarios; en M<sup>a</sup>. C. García de Enterría, *Sociedad y poesía de cordel*, págs. 85-130, se encontrará una edición en facsímile de los dos folios impresos que ocupan el *Memorial*, así como también un análisis agudo, al que remito al lector para las particularidades que dejo fuera.

Éste «linage bárbaro de gentes» es para España más pernicioso que los gitanos, porque, si estos son cuatreros, aquéllos se atreven con las «honras y las opiniones de los que escriuen, y muchas vezes a la Fè y buenas costumbres». La estrategia de exclusión social y cultural es perfecta, por cuanto, sin decir concretamente a qué grupo de individuos se refiere, ya los ha caracterizado literariamente con un adjetivo como *bárbaros*, de enjundia en las polémicas en el mundo del humanismo, y los ha asociado a los gitanos, una colectividad delincuente controlada y perseguida por la ley.

Empieza luego a deshacer los argumentos que se puedan traer en contra de su opinión, identificando ya al colectivo. Dirá la piedad cristiana y el poder político —me temo también que los abogados de los mismos ciegos agrupados ya en hermandad— que son «ciegos y pobres». Pero «esto es engaño, pues por algunos que no la tengan ay infinitos con vista». Descartada la minusvalía, los más son «hombres sanos, mulatos y vagabundos, que van por las calles alborotando la gente, con bozes altas y descompuestas, diziendo en prosa las sumas de lo que contienen sus versos, inquietando los que predicán, dizen Misa y la oyen, y de quien es imposible guardarse los enfermos». En conclusión, si se aparta de la calle a quienes con más legitimidad piden limosna, siendo realmente enfermos, con más razón han de excluirse a éstos.

Es hábil la descalificación del colectivo basándose en lo excepcional; y no menos curioso el modo de traer de nuevo los viejos argumentos contra la pobreza que veíamos en Vives, en Venegas y Pérez de Herrera, sobre la gesticulación, el ruido y las formas de expresarse los ciegos en sus pregones, recitaciones y venta. Esta importancia de la gestualidad estaba ya resaltada en el *Lazarillo de Tormes*, al describir al ciego como moderado en comparación con los más, que usaban de visajes y *acciones* desproporcionadas. Era, en realidad, una de las circunstancias esenciales de la 'oralización' o representación de los textos, forma parte del total de la *obra*, entendida como texto y sus circunstancias de representación<sup>97</sup>, que

97. Véase, al respecto, el comentario de Margit Frenk, *Entre la voz y el silencio (La lectura en tiempos de Cervantes)*, págs. 15-16, comentando el concepto de *œuvre* de Paul Zumthor (*La letra y la voz de la literatura medieval*, Madrid: Cátedra, 1989).

caracterizaba la práctica de la juglaría en cualquiera de sus variantes, profesional o no. Por eso los ciegos de Timoneda también son descritos desde la perspectiva del cuerpo, gestualmente, por su ruido y violencia. Los fingidos de Lope, además, han invadido terrenos vedados, enfrentando su subcultura a la gran tradición admitida de predicadores o celebrantes de las iglesias.

Y —continúa contradiciendo posibles argumentos— aunque sea consuetudinario el derecho de los ciegos a aprender oraciones y a recitarlas en las puertas, no es admisible que sean «pregoneros públicos de mentiras, y aleues disfama-dores de nuestra nación», porque eso es algo nuevo, sobrevenido y organizado por algunos que, incluso, tienen cargos públicos y se benefician de la situación. Son *pregoneros* de mentiras por «los sucessos que buscan, las Tragedias que fabrican, las fábulas que inuentan, de hombres que en las ciudades de España fuerçan sus hijas, matan sus madres, hablan con el demonio, niegan la Fe, dizen blasfemias; y afirmaban que los castigaron en tal parte, donde nunca se vio ni oyó tal cosa. Y otras vezes fingen milagros, y que la Virgen nuestra Señora baxa del çielo, con versos tan desatinados, palabras tan indecentes, y mentiras tan descubiertas, que si se reparasse en esto, no es posible que la piedad Christiana, no saliese a la defensa con las veras que a los grandes libros». Y son *disfa-madores* de los españoles porque, con lo falso que cuentan, los extranjeros creen «que ay cada día en España blasfemos, patricidas y renegados». Pues, al cabo, los pliegos se autorizan con falsas aprobaciones del Consejo o de las autoridades eclesiásticas, por lo que «es fuerça darles crédito». Manchan también la fama de escritores consagrados, atribuyéndoles sus disparates para vender más; e, incluso, llegan a ponerlos en arriesgada situación si les atribuyen sátiras «contra las ciudades, y a las personas que se pueden conocer por los títulos, ofi-cios y sucessos».

Los argumentos de Lope reciclan aquellos otros que, aplicados al común de los pobres, manejan Pérez de Herrera y sus antecesores. Falsea, quizá, la situación real, atribuyendo a manos, mejor dicho plumas, negras buena parte de un producto deleznable formal y temáticamente que había sido compuesto en otra época, en esa Edad de Oro de la literatura de cordel de los años setenta y ochenta del siglo XVI, en la que sí «abundaron más los ciegos autores de

pliegos sueltos»<sup>98</sup>. Bien es cierto, sin embargo, que la sinceridad de Lope, al menos por lo que se refiere al marco, está garantizada por una larga experiencia de observador y autor literario y quizá también por el conocimiento de una realidad como la avalada por procesos penales contra ciegos por sátiras o libelos. Pero los intereses personales no disimulados de Lope han sido un estupendo catalizador para extractar lo más negativo del oficio de los otrora ciegos rezadores; y, como siempre en estos casos, todo lo negativo, todo lo que permite intentar una segregación o exclusión es lo que más homogeneidad cultural da al grupo. Leer alguno de los procesos contra ciegos rezadores, como el de Mateo de Brizuela, es dar la razón a Lope: falsos ciegos que fingen serlo; que sirven a la avidez de otros inventando truculentos sucesos, que, aparte la impresión de los lectores, pretenden también dañar la fama de personas cualificadas; que, para evitar a la justicia, cometen delito fingiéndose licenciados por quienes tiene poder para ello, no habiéndolo sido; que, incluso, siguen fuera de la ley de imprenta falseando los datos tipográficos con anuencia o colaboración del maestro impresor. Aspectos todos ellos propios de los contenidos y de los medios para expresarse de la subcultura de los ciegos de la segunda mitad del siglo XVI, conseguida merced a la creación de contenidos y formas propios de un grupo y de los individuos a él asociados como respuesta a una necesidad de conseguir homogeneidad, cierto poder y fuerza para evitar la pobreza y lo que ello significaba.

La desconfianza que tenemos para con algunos de los juicios de Lope de Vega viene corroborada por las opiniones claramente contrarias de otros escritores del Siglo de Oro, que quizá no veían con los mismos ojos la amenaza de la cultura del ciego. La visión de Cristóbal Suárez de Figueroa —contrincante en tantas otras cosas de Lope de Vega, como es sabido— es muy otra. La creo más acorde con la realidad y también más objetiva, porque sitúa al ciego en el lugar que históricamente le corresponde en algunos aspectos de la formación de su propia cultura, de la ocupación de espacios. El título del capítulo en el que habla del asunto puede resultar demasiado escorado («De los formadores de espectáculos

98. García de Enterría, *Sociedad...*, cit., pág. 98.

en general y en especial de los charlatanes y ciegos»), pero deja caer entre líneas una cierta comprensión incluso conformismo para el fenómeno que escandalizaba a Lope. Vale la pena que tengamos en cuenta lo que dice:

El oficio déstos [los charlatanes buhoneros] parece quisieron usurpar en España los ciegos, república bien semejante a la de los otros, salvo que su mercadería termina en reportorios o coplas, en que refieren casos monstruosos acontecidos en lexanas partes. En cierto modo, deleita grandemente oír la pomposa arenga de un ciego que, subido en una mesa, acompañado o solo, procura con su guitarra o mala voz captar la benevolencia del auditorio, tras quien propone el caso de las tales coplas, haziendo dellas una sucinta relación, adornada de algunas moralidades o exemplos. Finalmente enquaxa quando mucho por un quarto el nuevo volumen de quatro ojas, dignas de perpetua custodia por los disparates que contienen, con quien, como con pítimas, se pudieran confortar y alegrar los más tristes coraçones. Éste es miserable género de hombres, que carece del más principal sentido de los cinco, quando menos de los ojos, a quien Séneca llama arcaduzes de bienes, Eurípides galanes del alma, Teseo escuderos de la voluntad, Menandro espejos de la memoria, los griegos reyes de lo criado, concluyendo todos con que no ay gozo sin vista y que con ella todos los gustos son tributarios del alma. Éstos, pues, que carecen de tan gran bien y que por su falta se hallan tan imposibilitados para poder adquirir el sustento necessario, no es mucho que por algún camino se le procuren grangear; y más por medio que no es a la república dañoso, salvo quando publican desaforadas mentiras, como muchas vezes sucede; mas, como quiera que antes de publicarlas, es fuerza hazerlas ver de los ordinarios para sacar su licencia, se puede dezir no ser culpa suya la de semejantes patrañas, sino de los aprovadores, que en esta parte cometen grandes descuidos<sup>99</sup>.

En gran medida, el ciego rezador puede haberse convertido en el tipo por Lope denunciado, reformado por Pérez de Herrera o tolerado por Suárez de

99. C. Suárez de Figueroa, *Plaza universal de todas ciencias y artes*, fol. 325.

Figuroa después de la acumulación de nuevas facetas oracionales o de tumbraciones culturales a lo largo de tres o cuatro decenios, basadas especialmente en una nueva sensibilidad religiosa contrarreformista que se imponía poco a poco y que simplificaba las formas complejas de la vida religiosa del siglo XVI, al tiempo que aunaba objetivos en varios terrenos de la difusión oral y escrita, afinándose en el sermón oral e impreso, en la relación de ciegos, en las prácticas devocionales narrativas de uso colectivo, etc., etc. Pero de lo que estoy convencido es que el gusto, las formas y los temas sostienen bien la convención de una subcultura de los ciegos en la España de la segunda mitad del siglo, que, además, acoge en su seno e integra bien otras manifestaciones culturales más o menos homogéneas.

## VI

### CENSURA Y CONTROL SOBRE LA LITERATURA DE CORDEL

EL de la censura puede ser uno de los caminos para ver cómo en efecto se ha institucionalizado una organización y fraguado una cultura en torno a ella lo suficientemente articulada como para ser objeto de una atención y seguimiento legales. No demasiado es lo que hasta ahora sabemos sobre la censura y control de la literatura de cordel y de las manifestaciones con ella relacionadas<sup>100</sup>. Los archivos nos seguirán dando sorpresas como la de las andanzas del medio ciego Mateo de Brizuela. Sus circunstancias jurídicas no son el resultado de un control legal, explícito o sistemático de la literatura de cordel, sino debidas a la transgresión puntual de la ley en una de sus obras. Sin embargo, la desconfianza, reserva o desprecio que las composiciones propias de ciegos suscitaban entre muchos españoles de la época, como hemos visto, nos colocan a estos textos que hoy rescatamos en la parte más permeable de la frontera que separa lo perseguible de lo tolerable desde el punto de vista de la ley criminal, religiosa o ética.

El caso de Brizuela es un buen ejemplo de esa permeabilidad. La estrategia de invocar la realidad y la verdad como único modo de *autorizar* estos *casos espantosos* podría llevar a ambientarlos en momentos tan concretos que fuera

100. Exceptúense lo expresado por M<sup>a</sup>. C. García de Enterría en su *Sociedad y poesía de cordel en el Barroco*. Circunstancial es el trabajo de Felipe A. Lapuente, «Anonimia y seudonimia en el Siglo de Oro: La censura inquisitorial y los pliegos sueltos», en Juan Fernández Jiménez, et al., eds., *Estudios en homenaje a Enrique Ruiz-Fornells*, Erie, Penn.: Aldeu, 1990, págs. 363-367. Tenemos ahora, sin embargo, un punto de partida inexcusable para replantear de nuevo todo lo relacionado con estos aspectos en la obra de Fermín de los Reyes Gómez, *El libro en España y América. Legislación y censura (siglos XV-XVIII)*, Madrid: Arco Libros, 2000, cuyo primer tomo es un diligente estudio de 768 páginas sobre los varios aspectos institucionales de la censura y la legislación sobre el libro en España; el tomo segundo queda reservado a la edición de los documentos y disposiciones legales.

fácil reconocer el parecido o identidad con sucesos conocidos o pregonados, como ocurre en el caso del abogado de Martín Muñoz. Inventar mentiras sobre personas o procurar su deshonor abiertamente eran delitos graves que entraban en el terreno penal del libelo infamatorio. Este control con consecuencias penales no se solía hacer de oficio, si el escándalo afectaba a personas particulares, antes bien a petición de la parte injuriada o perjudicada.

Muchos de estos libelos tenían forma poética y, de uno u otro modo, continuaban tradiciones de la canción injuriosa en cualquiera de sus variantes, bien representada desde muy antiguo en todas las literaturas europeas antiguas, aunque se pueden recordar los primeros géneros infamatorios peninsulares, como el *sirventés* provenzal cultivado en el reino de Aragón o las *cantigas de escarnho e maldizer*, «la otra cara de la literatura y la vida» de los tiempos de Alfonso X el Sabio —él mismo autor de violentas o muy obscenas *cantigas*—.

Ya durante los siglos XVI y XVII, los ejemplos de circulación oral, manuscrita o impresa de este tipo de poesía libelística son numerosos también en toda Europa, con un arco amplio que abarca desde las *pasquinates* hasta las *mazariñades*, si es que atendemos a ciclos de larga persistencia o de eficaz oposición política. Por lo que a rumor y noticia se refiere, en España no se puede hablar de ciclos, pero sí de algunas secuencias libelísticas en las que se vieron implicados escritores de la talla de Malara, Lope de Vega, el Conde de Villamediana o Quevedo. Algunos poetas no malos acabaron, incluso, en el patíbulo en virtud de su violencia verbal y poética. Es el caso del *ruiseñor del hampa* Alonso Álvarez de Soria, que he mencionado más arriba<sup>101</sup>, cuyos versos fueron modelo nada menos que para Cervantes en los preliminares del Quijote.

Pienso, sin embargo —y volviendo a las primeras líneas de este capítulo—, que esto del control de los impresos, entre ellos los populares, debiera ser considerado siempre desde una postura lo más objetiva posible, quizá atendiendo a las consecuencias jurídicas que se desencadenaran como resultado de una deter-

101. Estudiado por Francisco Rodríguez Marín, *El Loaysa del «Celoso extremeño»*. *Estudio histórico-literario*, Sevilla: Francisco Díaz, 1901; interpretado y editado por J. Lara Garrido, *Alonso Álvarez de Soria*, ya citado.

minada acción de control o persecución de tal o cual manifestación de la literatura popular impresa. Así se evitaría el excesivo afinamiento de lecturas desconfiadas de muchos textos que, acaso, no llegaron a tener nunca tanto hierro como el que nosotros vemos o les atribuimos; o que, quizá, se podían imbricar con naturalidad en un ámbito en el que las lecturas desconfiadas no son reconocidas como peligrosas. Cada vez se duda más de que nuestra afinación sea la misma que la de los lectores del siglo XVI. Los efectos o los medios de control en un ámbito jurídico nos permitirían, además, diferenciarlos según el punto de partida de la acción o, si se quiere, de la acusación.

En los archivos no faltan ejemplos de procesos judiciales contra impresores, libreros o intermediarios como los ciegos por haber incurrido en delitos de diversa categoría en relación con la escritura, producción y difusión de determinadas obras que, puestas en el comercio sin licencia, resultaban *impertinentes*, como más abajo vemos se califica a algunas, o sencillamente delictivas. Se perseguía a profesionales o aficionados autores de libelos que atentaban contra la honra de personas particulares o instituciones —a ciudades se refería también Lope de Vega—, en prosa, en verso, con imágenes o sin ellas, expuestos en lugares apropiados para la pasquinada —rollo, puerta de la iglesia, esquinas—, difundidos desde mentideros como rumor o por medio de una estudiada publicidad confiada a profesionales o semi-profesionales, como los ciegos. La condición nada extraordinaria de muchos de sus sujetos permite un estudio objetivo y la obtención de datos sobre la intrahistoria de la literatura de cordel y popular que tan difícil es de ‘documentar’.

He reunido información sobre bastantes casos que, conocidos sólo por procesos judiciales, nos muestran la vitalidad de la poesía popular infamatoria o susceptible de ser considerada *de denuncia*, cuyo corpus habrá que ir completando. Más arriba he dejado apuntado el caso en el que intervino un ciego extremeño. Acaeció en 1567, cuando un clérigo vecino de Plasencia, Nuño Báez, se querelló contra un tal Pedro Gómez, joven invidente algo *bobo*, vecino del lugar del Losar, donde el clérigo ejercía la cura de almas. Aquél acabó desterrado durante un par de años por haber cantado ciertas coplas contra el cura, en las que lo acusaba de haberse «pelado».

Sin duda la minusvalía intelectual de este ciego extremeño no lo inhabilitaba para serregonero de las coplas infamatorias —parece por la documentación que sólo ejercía este oficio, no cantaba o vendía relaciones—, pero seguramente él trabajó por encargo de terceras personas para ser intermediario del insulto y de la violencia verbal contra el párroco. Los ciegos también en este aspecto resultan ser *mass media* y el caso del extremeño Nuño Báez no es diferente del de Brizuela y otros, aunque esas coplas no fueran vendidas sino recitadas a cambio de unas perras, al albur de la generosidad de los incitadores y de los oyentes.

La malevolencia genérica contra el ciego no sólo se debía a la incomprensión de las minusvalías físicas —tantas veces consideradas como resultado del pecado y un castigo divino merecido—; era también un miedo real a su poder como intermediario de la voz violenta o poseedor de la voz pública acreditada por sí misma o peligrosa. Este temor no deja de ser sino una variante negativa del otro poder de intermediar entre Dios y los mortales por medio de las oraciones que el ciego sabe y que le confiere su especial estatuto en la sociedad.

Aunque este papel del ciego coplero es inherente a su propia condición desde siempre, creo que el ejemplo de Brizuela estudiado monográficamente en estas páginas es ya suficiente. Voy ahora a concretarme a la literatura popular impresa, intervenga o no intervenga en su difusión un intermediario como el ciego.

En el terreno religioso, ese control está suficientemente probado con los abundantes estudios sobre los fenómenos de la propaganda en el ámbito de la Reforma y sobre la acción contrarreformista en tierras católicas, así como también por la que se ha ocupado del funcionamiento jurídico y social de los índices prohibitorios y expurgatorios. Los índices, en virtud de su soporte jurídico y de la capacidad instructiva de los inquisidores, son elocuentes: el interés que se le sigue a los canes de la fe es, esencialmente, religioso y preocupado por la ortodoxia doctrinal. Por eso lo que de literatura popular impresa se incluye en los primeros índices, especialmente en el de Valdés de 1559, es susceptible de ser analizado sólo desde esa perspectiva<sup>102</sup>. No parece tener un impacto impor-

102. J. M. de Bujanda, *Index de l'Inquisition Espagnole 1551, 1554, 1559*, Sherbrooke & Ginebra: Université & Droz, 1984. Sobre este asunto, véase naturalmente Virgilio Pinto Crespo, *Inquisición y control ideo-*

tante en los índices posteriores, como se puede ver en los de 1583 y 1584<sup>103</sup>, la subcultura que se genera en el ámbito de la imprenta, merced a sus características y a sus *massmedia* representados por el ciego autor y vendedor de relaciones espantosas y de casos admirables, imparable ya en la segunda mitad del siglo XVI y superviviente hasta el siglo XVIII. Ni siquiera a finales del siglo XVI, en tiempos en los que se produce un intento de ampliar las causas de inclusión y de censura, se encuentra un tratamiento específico de la literatura de cordel. Quizá la circunstancia antes comprobada de su uso en el terreno de la predicación y las estrechas relaciones formales que con la pastoral tiene ampare la tolerancia y la difusión de disparates e invenciones que sublevaban a los intelectuales coetáneos.

Sin embargo, la publicación del Índice de 1559 y todo el aparato de visitas, embargos, denuncias y procesos que desencadenó fortaleció la desconfianza con relación al impreso y también suscitó la duda con relación a muchos textos no incluidos en el catálogo. Esta situación de duda o ambigüedad se puede documentar en las consultas elevadas a la Inquisición, que se pueden ver ahora entre los papeles del Archivo Histórico Nacional. Duplicación de títulos, mala interpretación de los epígrafes de prohibición general, dudas sobre autores y homónimos, etc., fortalecían esa situación de duda que llevaba a la desconfianza.

En 1564 se incoa en México un proceso contra el tendero Alonso de Castilla, que «de muchos años a esta parte tenía la costumbre de comprar y vender libros prohibidos en el catálogo», según la denuncia inquisitorial<sup>104</sup>. Un testigo cuenta que, personado el fiscal en la tienda, Castilla y sus hijos van mostrando uno a uno los libros, no sin interponer excusas para retrasar el proceso. Al fin, el visitador decide hacer por sí mismo el registro y, entrando en la trastienda con los acompañantes, encuentra «muchos libros prohibidos detrás de arcas y rinco-

---

*lógico en la España del siglo XVI*, Madrid: Taurus, 1983. Un marco teórico, aunque no atendente al caso español, se puede ver en Georges Minois, *Censure et culture sous l'Ancien Régime*, París: Fayard, 1995.

103. J. M. de Bujanda, *Index de l'Inquisition Espagnole 1583, 1584*, Sherbrooke & Ginebra: Université & Droz, 1993.

104. Francisco Fernández del Castillo, *Libros y libreros en el siglo XVI*, México: F.C.E., 1982 (reimpresión en facsímile de la ed. de 1914), págs. 48-80.

nes». Se hace inventario de aquéllos que, «conforme al catálogo están defendidos», los cuales eran cuatro o cinco ejemplares de la exposición de los tres primeros capítulos del Apocalipsis, diez y siete pliegos de *Sermones de amores* [de San Pedro o Castillejo], una *Glosa* de Gabriel de Saravia, doce *Especiosos de la vida humana*, un Terencio con prólogo de Melanchton, doce ejemplares de *Fasciculos mirrhe*, un ejemplar del «Építome de la vida y excelencias de trece Patriarcas del Testamento Nuevo y de nueve esclarecidas santas», un ejemplar del *Decameron* castellano, veintiuno de la *Perla preciosa*, seis *Enquiridión* de Erasmo y la *Vida de nuestra Señora*. Cierto, la mayoría de estos libros eran prohibidos, pero con ellos se cuelan los textos de la literatura de cordel que Castilla ofrecía en su tienda, como el de Castillejo o el de Saravia. La arbitrariedad en la aplicación de las normas de los Índices, la manga estrecha de los inquisidores, es una posible salida más o menos legal para el control de libros o folletos, como los de la literatura de cordel y espiritualidad de gran impacto<sup>105</sup>.

El espejismo de la peligrosidad religiosa se crea, cuando no se trata de textos prohibidos, por celo, asociación, duda, desconfianza o simplemente por confusión del delito administrativo con el religioso. Eso afecta especialmente a la literatura de cordel, más perseguida con la excusa de su incumplimiento de las leyes de imprenta —ausencia de nombre de autor, de impresor, falta de licencia ordinaria, etc.— que por su condición heterodoxa; al menos de la literatura de cordel que conocemos.

Esto es evidente cuando se trata de justificar la eliminación de textos que no parecen correctos desde la perspectiva de la política mayor. En este terreno sí se sustancia el control por medio de intervención judicial sin petición previa, atendiendo al marco jurídico de la fiscalidad de entonces, al arbitrio en muchas ocasiones de los jueces de las Chancillerías. Éstos también tenían obligación y

105. De esto es muestra una carta enviada en 1576 por el Inquisidor de Nueva España al Comisario de la Inquisición de Puebla mandándole que apartara de los libros recogidos una serie de ellos, como *Horas y Epístolas y evangelios* en romance, y los quemara «en lugar y parte secreta», «porque como estos libros no se mandaron recoger por prohibidos ni porque en ellos hubiese alguna cosa mala, sino porque no fuesen ocasión al vulgo de errar, podría alguno recibir escándalo, de entender que se quemasen libros tanto tiempo usados y permitidos entre los fieles cathólicos christianos» (F. Fernández del Castillo, *op. cit.*, pág. 247). El mismo proceder se recomienda a otros comisarios (*Idem*, págs. 333 y 375).

cuidado de proceder contra la difusión de pliegos sueltos inconvenientes en relación con la situación política, las decisiones del Rey o sus representantes o con la coyuntural situación histórica. El marco para la acción de control y el cumplimiento de sentencias, con la consecuente prohibición de la difusión de los pliegos, generalmente su desaparición en *auto* público y la penalización de los delitos en los que incurrieran los autores de los textos, los impresores y los libreros vendedores de los mismos; todo esto, digo, tiene su soporte jurídico en la mismas leyes de imprenta acumuladas en la *Nueva recopilación* desde la pragmática de 1502 hasta la de 1558<sup>106</sup>. Ciertamente, como veremos, que la instrucción del caso está al arbitrio del juez de chancillería o a petición de una autoridad mayor o secundaria, que tendrían siempre en cuenta las razones políticas, mientras que la justicia se movilizará en virtud de un incumplimiento administrativo, pero las razones generalmente no declaradas son resultado de un interés o de una preocupación no definidos, apenas sugeridos en los procesos, pero que, evidentemente, son coyunturales y parten de un ambiente o de una acción superior.

Voy a tratar este asunto menos conocido del control político de la literatura popular impresa a partir de unos sucesos inéditos muy interesantes, que nos permiten, también, acercarnos a la protohistoria de la literatura de cordel.

A primeros de mayo de 1549, unos libreros de Valladolid, Juan Álvarez, Pedro Suárez o Xuárez, Luis de Málaga y Hernando de Aguilera, eran detenidos y procesados por los alcaldes Ronquillo y Ortiz. Eran humildes bibliópolas ambulantes, desconocidos prácticamente todos menos uno de ellos, que no tenían «otro cabdal para sustentarse e a sus casas, mugeres e hijos sino unos libros e coplas que venden en las paredes de las calles»<sup>107</sup>. Expendían, así, libros de cordel por menudo. Habían sido denunciados por vender algunos pliegos poéticos; a saber: «los señores alcaldes desta corte fueron ynformados que en esta corte se vendían públicamente çiertas coplas sobre la muerte de don

106. Véase ahora la compilación citada de F. de los Reyes, *El libro en España y América. Legislación y censura (siglos XV-XVIII)*, II, págs. 779-781, 799-804.

107. Véase, en la serie segunda de documentos que figura al final de este volumen, el doc. n.º 1.

Antonio de Arze e Diego Pérez de Lugo e una relación sobre el Xarife nueva e otras sobre el fuego de la Rinconada desta villa»<sup>108</sup>.

En realidad, Suárez y Málaga sólo parecían ser responsables de la venta de las «coplas y relaciones del Xarife», porque se les condenará en su sentencia a la pérdida de las ganancias generadas sólo por éstas menudencias. En tanto que Juan Álvarez y Hernando de Aguilera debían vender el resto de los títulos que ahí se relacionan, por cuanto la sentencia no detalla nada ni concreta la responsabilidad en uno u otro<sup>109</sup>.

Estos librereros ambulantes, al ser detenidos, rebajarían sus responsabilidades, como más tarde muestran, una vez terminado el proceso y pidiendo al regente Maximiliano que se les permita volver a usar de su oficio<sup>110</sup>. Por eso afirman primero que estas coplas «ellos ni las hordenaron ni las ymprimieron, syno que las compraron del molde y las vendían», para acabar seguramente denunciando el nombre de los impresores de esas obras, que al final se averiguaría ser los de dos de los mayores impresores pucelanos del siglo XVI, Juan de Villaquirán y Francisco Fernández de Córdoba: «las quales dichas obras se havían ynpreso syn privilegio ni licencia de su Magestad ni de los señores del su Consejo por Juan de Villaquirán y Francisco de Córdoba, ympresores»<sup>111</sup>.

Los dos serían simultáneamente procesados. De Francisco Fernández de Córdoba lo sabemos a ciencia cierta porque conocemos unos cuantos documentos interesantes: un resumen del proceso y sentencia, realizada a petición del impresor al objeto de solicitar la merced de que le sea permitido volver a usar su oficio, vedado para siempre por la sentencia de los mismos alcaldes de la Real Chancillería; y un par de cartas de dos oficiales de la corte, un aposentador y un portero, que serían amigos del impresor, solicitando lo mismo que el condenado<sup>112</sup>. Juan de Villaquirán también habría solicitado la merced. Lo sabemos porque figura al lado de Fernández de Córdoba en el informe que sobre el

108. Doc. nº. 2.

109. Las dos sentencias se pueden ver en el doc. nº. 2.

110. En carta que figura como doc. 1 del mismo apéndice.

111. Doc. nº. 2.

112. Documentos nº. 4 y nº. 5.

asunto emiten los alcaldes con destino a la Cámara de Castilla<sup>113</sup>, pero no he hallado la petición correspondiente, el resumen del proceso y la copia de la sentencia que le afectara.

Según el resumen del proceso contra Fernández de Córdoba, un alguacil, Francisco Sánchez, lo denunció el día once de mayo de 1548 porque, «estando proybido por leyes y pregmáticas destes reinos que ningún ympresor ni librero no ymprima ni venda en ellos ninguna obra ni libro sin licencia y mandado de su Magestad o de los señores del muy alto Consejo, el susodicho havía ympreso sin previllegio ni liçençia çiertas coplas, que son unas coplas de un cavallero que degollaron llamado Diego Pérez de Lugo, obra ynpertinente». Iniciado el proceso en seguida y, a raíz de la información, «fue preso el dicho Francisco Hernández de Córdoba en la cárçel real desta corte y le fue tomada su confisión, por la qual confesó haver ympreso la dicha obra syn liçençia hasta quinientos pliegos della». Visto el asunto por los alcaldes Ronquillo y Ortiz, «condenaron al dicho Francisco Hernández de Córdoba en privaçión de su offiçio de ympresor, del qual le mandaron que no usase ni pudiese usar so las penas puestas contra los que usan de su offiçios públicos syn tener poder para ello; más le condenaron en perdimiento de toda la obra que ymprimió y tiene declarado aver ympreso sin liçençia que manda la ley, las quales mandaron fuesen quemadas públicamente en la plaza pública desta villa; y más en perdimiento de todo aquello que reçivió y le dieron e prometieron por la dicha obra y por ymprimillas y más en el otro tanto como vale la dicha obra, la qual mandan que sea tasado [*sic*]; y lo aplican todo a quien la ley lo aplica; y con costas y pagando, lo soltasen»<sup>114</sup>.

La sentencia contra Hernández de Córdoba se había pronunciado el día diecisiete de mayo, de modo que todo se había realizado con muchísima prisa, quizá la que tenía el mismo impresor por acabar con todo este asunto. Apelada, sin embargo, se dicta en firme a primeros del mes de julio. Se cumple la sentencia y, en consecuencia, «las dichas coplas fueron quemadas públicamente y

113. Véase doc. n.º. 6.

114. El resumen completo puede leerse dentro del doc. n.º. 3.

el dicho Francisco Hernández de Córdova pagó mill maravedís de la pena con el otro tanto de lo que confesó haver ympreso, que heran quinientos pliegos»<sup>115</sup>.

Libreros e impresores quedaron libres, después de haber abonado las multas y de haber visto arder los pliegos sueltos en pública hoguera. Aún les quedaba sin embargo por recuperar su oficio, por eso solicitaron a Maximiliano la merced de que les fuera levantada esa parte de la pena. Y así debió ocurrir, porque en el pie de la carta que dirigen a la Cámara los alcaldes que habían entendido en el proceso se indica: «No ha lugar», desestimando el carácter irrevocable de la sentencia. Precisamente en esta carta se nos completan los datos y la responsabilidad de cada uno de los impresores en las coplas intervenidas, que, como vemos en seguida, eran más de las hasta ahora mencionadas. Veamos lo que dicen los alcaldes por extenso:

Avrá dos meses que Juan de Villaquirán imprimió mill y quinientos pliegos de la *Relación y nuevas del Xarife* y otros mill pliegos que se hizieron sobre las muertes de don Antonio de Arze y Diego Ruiz de Lugo, los quales á poco fueron degollados por delitos que havían cometido; y Francisco Hernández de Córdova imprimió también las coplas de la muerte de Diego Ruiz de Lugo y otras que se compusieron sobre la partida de la sereníssima infanta doña Juana para la villa de Aranda, y de unas y de otras imprimió quinientos pliegos. Y ellos confessaron que no tuvieron liçençia para las imprimir y que les dieron por imprimillas por cada pliego un maravedí, las quales dichas obras, aliende de estar impresas contra la ley, pareçió a los alcaldes que no convenía que anduviesen impresas por lo que dellas mismas resultava; y para su descargo allegaron y probaron que ellos y los demás impreidores destes reinos an estado en costumbre de imprimir sin la dicha liçençia farsas y coplas y otras obras de poca calidad sin que por ello jamás ellos nin ninguno dellos ayan sido penados ni castigados, por esta culpa en vista y revista fueron condenados en privación de officio de impresores y que no husen más dello so pena de caer en la pena en que caen los que usan de officios públicos sin tener poder para ello y en que las dichas obras que

115. Véase apéndice n.º. 4, documento 3.

ansí imprimieren sin liçençia fuesen quemadas, y así lo fueron, y en perdimiento del valor dello, con otro tanto aplicado, corforme a la ley y costas, lo qual pagaron. Diose la postrera sentencia a dos días del presente mes de julio.

Como decía antes, impresores, y es de suponer que también los libreros, quedaron pronto en libertad y pudieron continuar con su oficio, quizá porque las razones aducidas para su detención y condena no eran del todo fuertes como para privarles de él. El siguiente cuadro de impresiones de Fernández de Córdoba y Villaquirán nos demuestra que ya en noviembre de ese año estaban dando a luz libros con su nombre, cuya producción habría comenzado en el mes anterior, como mínimo:

3-02-49 <i>Pragmáticas</i>	Córdoba	(Alcocer <sup>116</sup> , n.º. 150)
8-04-49 Reina, <i>Dechado</i>	Córdoba	(Alcocer, n.º. 151)
9-03-49 Guevara, <i>Epístolas</i>	Villaquirán	(Alcocer, n.º. 147)
8-07-49 Guevara, <i>Segunda parte de Ep.</i>	Martínez	(Alcocer, n.º. 148)
	[«a costa y en casa»]	
2-11-49 Arcos, <i>Batalla de Rodas</i>	Villaquirán	(Alcocer, n.º. 144)
22-11-49 Tejada	Martínez	(Alcocer, n.º. 153)
23-11-49 <i>Violeta del alma</i>	Córdoba	

Prestemos un poco de atención a algunas circunstancias de todo este asunto. Los dos impresores más importantes de Valladolid y cuatro libreros ambulantes, especialistas en la distribución de libros de cordel, son procesados por publicar unos y vender otros una serie de pliegos sueltos sin licencia, incumpliendo las leyes sobre la impresión de libros. De hecho, los dos impresores son los únicos que parecen tener taller abierto en Valladolid justamente en esos años. Antes de julio del cuarenta y nueve, Sebastián Martínez aparecía sólo como editor, encargando trabajos a Juan de Villaquirán. Será con motivo del cese temporal de éste,

116. Cito Mariano Alcocer Martínez, *Catálogo razonado de obras impresas en Valladolid 1481-1800*, Valladolid: Imprenta de la Casa Social Católica, 1926; reimpresión: Valladolid: Junta de Castilla y León, 1993.

precisamente por el asunto que nos ocupa, cuando empiece a aparecer también como impresor. Es posible que terminara un trabajo de Villaquirán, la segunda parte de las *Epístolas familiares* de Guevara, mientras que el impresor estaba en la cárcel o imposibilitado para ejercer el oficio, el cual, en todo caso, muy bien pudo seguir atendiendo como oficial la imprenta, ahora trasladada a casa de Martínez. A partir de entonces, Martínez quedará incorporado al grupo de impresores vallisoletanos y en él permanecerá durante muchos años.

Llama la atención el proceso de este grupo de personas porque tiene más el aspecto de una verdadera redada, que resultado del azar; pues, de un lado, se descabeza la base de la producción, los dos talleres de imprenta verdaderamente activos; y, de otro, se neutraliza a cuatro librereros ambulantes especialistas en la venta de pliegos sueltos. A este trámite judicial hay que añadir otro que tiene mucho más amplio simbolismo en épocas de biblioclasmo significativo, el acto de reducir a pavesas los pliegos aprehendidos en un *auto* judicial público en la plaza de Valladolid, que, si bien se ordenaba en la legislación<sup>117</sup>, no siempre se llevaba a cabo. Si «destruir los libros termina por ser así una forma de establecerlos, de concederles su valor central»<sup>118</sup>, la quema pública sería un modo de segunda publicación para los lectores de los pliegos y puesta en causa o pregón para la mayoría de quienes no los habían leído o los desconocían.

Quizá la intervención de la justicia haya que explicarla desde una doble perspectiva. Por un lado, habrá que tener en cuenta la peligrosidad real de la coyuntural circulación de estas piececillas en verso. Pero, por el otro, hay que cuestionarse también sobre si no se trata de un caso más en el que se detecte un efectivo intento de aculturación que ya a mediados del siglo XVI está tras de la vigilancia de determinadas lecturas populares, cuando apenas se había asentado esta nueva tradición cultural ambivalente que se manifiesta por medio del

117. Así se lee en la pragmática de 1502: «So pena que por el mismo hecho hayan los que los imprimieren sin licencia o vendieren los que truxeren de fuera del Reyno sin licencia perdido y pierdan todos los dichos libros, y sean quemados todos públicamente en la plaza de la ciudad, villa o lugar donde los hubieren hecho, o donde los vendieren» (F. de los Reyes, *El libro en España y América. Legislación y censura*, II, 780).

118. Fernando Rodríguez de la Flor, *Biblioclasmo. Por una práctica crítica de la lecto-escritura*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 1997, págs. 275-276.

texto impreso<sup>119</sup>. De entre las pocas peticiones en cortes –iniciativas para que se legisle en tal o cual aspecto– que tienen relación con el libro nos llama la atención la que se propuso en las vallsioletanas de 1555, para que se prohibiera la lectura, impresión y circulación de libros de ficción caballeresca «y coplas y farsas de amores y otras vanidades». Entra en esta petición una buena parte, si no toda, la literatura de cordel. La petición no prosperó, ya que estaba entonces en proceso de preparación la pragmática de 1558 y a ésta alude la cláusula de rechazo de la iniciativa<sup>120</sup>. En esta pragmática, desde luego, no se incluirá ni siquiera el espíritu de la petición de 1555, espíritu que, en buena medida, explica la predisposición al control efectivo de la literatura popular impresa y el suceso de nuestros impresores y librerías vallsioletanos. Y en ese mismo ámbito habrá que imbricar otro control que afectaría a una esfera superior a la de la creación y efectos de los pliegos, el que, indirectamente, resulta de la represión de las cadenas de producción y distribución, que socava una organización o un entramado más o menos piramidal como es el que incluye a impresores y vendedores ambulantes estrechamente relacionados no sólo por los ligámenes comerciales, sino también por los aspectos sociales y culturales que implica<sup>121</sup>.

¿Porque de qué trataban estos pliegos y en qué términos para provocar esa especie de estrangulamiento judicial de algunos de los canales de la difusión de la literatura popular impresa? Agrupo, primero, los varios modos de referirlos en los resúmenes del proceso y sus sentencias, así como también los datos tipográficos que se derivan de la lectura de esos documentos, para apuntar después lo que sé sobre su posible contenido:

1. «Coplas sobre la muerte de don Antonio de Arze e Diego Pérez de Lugo» (doc. 2).
2. «Unas coplas de un cavallero que degollaron llamado Diego Pérez de Lugo» (doc. 3).
3. «Mill pliegos que se hizieron sobre las muertes que se hizieron sobre las muertes de don Antonio de Arze y Diego Ruiz de Lugo» (doc. 6).

119. Véase G. Minois, *Censure et culture sous l'Ancien Régime*, págs. 38-41.

120. F. de los Reyes, *El libro en España y América. Legislación y censura*, II, págs. 795-796.

121. La modalidad de dependencia que se deriva de los documentos que aquí doy a conocer debe enclavarse en el panorama de L. Fontaine, *Histoire du colportage en Europe*, págs. 103 y sigs.

Ediciones:

A) Valladolid: Francisco Fernández de Córdoba, 1549. Tirada: 500 pliegos.

B) Valladolid: Juan de Villaquirán, 1549. Tirada. 1000 pliegos.

De las informaciones se deduce que se trata de dos pliegos distintos o dos tiradas de la misma obra las que circulaban, una a cargo de cada uno de los dos impresores procesados. Me inclino a pensar que, dado el ruido de este suceso, los copleros profesionales y los mismos libreros ambulantes se darían prisa para componer o hacer una relación en verso del caso. Existe la posibilidad que éste u otro de los pliegos que sustancian el proceso estuviera encargado por otras personas a los impresores; al menos, así podría entenderse de los términos de la sentencia («le dieron e prometieron por la dicha obra y por ymprimillas»).

En todo caso, se trataría de un caso histórico, que no sé muy bien a qué se refiere, pero que aparece aludido como asunto importante y del que se preocupaban las más altas jerarquías del poder. Los regentes, Maximiliano y María, escriben al Emperador a 26 de febrero de 1549 y, entre otras cosas, le notifican que «Don Bernardino de Mendoça, Capitán General de las Galeras de España, entregó a don Antonio d'Arce al Corregidor de Cartagena, el qual le embió aquí a buen recaudo y se entregó a los alcaldes de la Chançillería que reside en esta villa y se hizo justicia dél»<sup>122</sup>. Pérez o Ruiz de Lugo parece compañero de Arce, aunque no se mencione en esa carta.

Entre los asuntos espinosos que por entonces aún coleaba estaba el problema de la revuelta pizarrista. Y la cito, precisamente, porque entre los pasajeros de Indias, figuraba en 1534 un Antonio de Arce, vecino de la villa de Roa, que va a Perú con un mandamiento del Consejo a los oficiales de la Casa de Contratación para que le dejen pasar «en los navíos en que fuere la gente para el mariscal don Diego de Almagro o donde fuere el capitán Hernando Pizarro a la provincia del Perú». En el mismo año pasa a Venezuela en la llamada armada

122. Manuel Fernández Álvarez, *Corpus documental de Carlos V*, III, Salamanca: Universidad, 1977, pág. 99.

de los alemanes un Lope de Montalvo, hijo de Diego Ruiz de Lugo y de doña María de Solís<sup>123</sup>. ¿Se trataría de las mismas personas? ¿Llegarían a verse implicados en las revueltas y, por tanto, trasladados a España y ajusticiados? No sé, sin embargo, por qué en Valladolid.

Sin duda, se trataba de un acontecimiento relacionado con la historia del momento que, quizá, era susceptible de crear opinión, molestia, variaciones; por eso es calificada de obra impertinente por los representantes de la justicia. Extraña, sin embargo, que, si el ajusticiamiento del que parece el principal de los protagonistas tuvo lugar antes del 26 de febrero, las coplas sólo sean denunciadas en el mes de mayo. Quizá date de entonces su composición, pero extraña que un acontecimiento de las características que éste parece tener pase sólo al mercado de novedades impresas —y por tanto al espacio de la creación de opinión— varios meses después en la misma ciudad donde había acontecido. Es posible que cobrara más importancia después del mes de febrero, quizá a raíz de la degollación del otro caballero y que sólo entonces se escribieran y publicaran los pliegos. Si, por un lado, existían en marzo, por ejemplo, y no fueron intervenidos hasta mayo, habrá que pensar que algunas circunstancias políticas recomendaron hacerlo entonces; y, por otro, hay que hacerse cargo de la vitalidad y relativa duración de este tipo de literatura que, sin embargo de estar tan sujeta a la renovación como la gaceta o el periódico, trascendería de su condición de noticia para alcanzar cierta categoría de signo<sup>124</sup>.

2 «Relación sobre el Xarife nueva» (doc. 2). «Coplas y relaciones del Xarife» (ibid.). «Relación y nuevas del Xarife» (doc. 6).

Edición:

Valladolid: Juan de Villaquirán, 1549. Tirada: 1500 pliegos.

123. Cristóbal Bermúdez Plata, dir., *Catálogo de pasajeros a Indias durante los siglos XVI, XVII y XVIII*, Sevilla: C. S. I. C., 1940, n.º. 4765 & 4719 (para Arce); n.º. 5084 & 4119 (para Ruiz de Lugo).

124. Al menos en alguna medida. Véase D. Crouzet, «Sur la significacion eschatologique des canards (France, fin XV<sup>e</sup> - milieu XVI<sup>e</sup> siècle)», en M. T. Jones-Davies, ed., *Rumeurs et nouvelles au temps de la Renaissance*, París: Klincksieck, 1997, págs. 25-26.

Más fácil que reconstruir el contenido real de estas coplas es hacernos cargo de las razones políticas y sociales de su prohibición. En 1545, el menor de los hermanos Xarifes, Muhammad, derrotó al rey de Fez, Ahmad al-Wattāsí, y se irá haciendo con el reino hasta ocupar Fez el viejo en enero o febrero de 1549; eran hostigadas otras partes del norte, como Vélez. El Xarife va a mantener desde entonces una política real o propagandística de expansión que intranquilizaría a todo el mundo mediterráneo en los próximos años<sup>125</sup>. A primeros de febrero de 1549 era «negoçio de qualidad e importancia», al decir del regente Maximiliano, y a lo largo de los primeros meses del año «deja una expresión larga, incansable» en las cartas del Regente al Emperador. Se plantea la posibilidad de auxiliar militarmente desde España a los reyes de Vélez y Fez, una vez sabidas bien las circunstancias y las intenciones del rey de Portugal<sup>126</sup>. Entonces la información no era mucha ni segura, lo que contribuía a la confusión, a pesar de las noticias que los súbditos del Emperador podían suministrar desde el mismo corazón de los reinos de Marruecos, como quienes andando el tiempo escribirían como testigos de vista de todo esto, tal Luis de Mármol o Diego de Torres. Por eso Maximiliano mandará a Lope Hurtado que «embíe relación del estado en que allá se sabe que está lo del dicho Xarife»<sup>127</sup>. Pero ya se pensaba que el reforzamiento progresivo del poder del saadiano puede tener consecuencias para España interna y externamente. De hecho, con la ocupación de Fez el viejo se desencadenarían una serie de medidas encaminadas a fortalecer toda la costa sur de la Península, desde Tarifa hasta el Levante. Intranquilizan, sin embargo, muchas circunstancias. En marzo, Maximiliano comunica al Emperador que, a pesar de la tregua que hay con el turco, una importante armada de

125. Véase Mercedes García-Arenal, ed., Diego de Torres, *Relación del origen y suceso de los Xarifes y del estado de los reinos de Marruecos, Fez y Tarudante*, Madrid: Siglo XXI, 1980; A. C. Hess, *The Forgotten Frontier. A History of the Sixteenth-Century Ibero-African Frontier*, Chicago & Londres, 1978; y Fernand Braudel, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, México: Fondo de Cultura Económica, 1987, para muchos de los pormenores aquí tratados. Esa política venía ya desde antes, con el hostigamiento de los presidios portugueses en África, según las narraciones algo caballerescas que hace Diego de Torres, que conocía todo esto muy bien por haber ejercido el trabajo de rescatador con residencia en Marruecos.

126. Rafaela Rodríguez Raso, *Maximiliano de Austria, Gobernador de Carlos V en España. Cartas al Emperador*, Madrid: C.S.I.C., 1961, págs. 68 y 42, respectivamente.

127. *Idem*, pág. 71.

corsarios encabezada por Dragut Arráez se junta en los Gelves y parece que va a ir o contra costas españolas o a unirse a una posible armada formada por el Xarife<sup>128</sup>. El diez de abril de 1549 parece darse por segura esta acometida, que empezaría por Melilla para pasar después a la Península. Y, por relación fiable llegada a la corte en cartas fechadas el día 18 de abril en Melilla, se supo que el rey del Peñón de Vélez ha llegado a la ciudad española, «en una barca con solos çinco christianos, huyendo y muy espantado, porque dizen que se le alçó Vélez y el alcaide que tenía el Peñón» por el Xarife<sup>129</sup>. Sin embargo, en España no se sabe a ciencia cierta si la pérdida de Vélez ha sido completa y el alcance real del poder que el Xarife tenga allí o en otras partes. Se sigue discutiendo en los Consejos la intervención y sus características, así como también las peticiones de algunos príncipes norteafricanos al respecto. Hacia el mes de mayo, sin embargo, las cosas parecen más tranquilas y durante el resto del año el asunto del Xarife está más controlado e intranquiliza menos.

Así pues, la publicación de las coplas en Valladolid antes de mediados de mayo de 1549 coincide con el acmé de la crisis y con la mayor afluencia de rumores intranquilizantes en la corte. Aunque en las cartas al Emperador sólo se habla desde la perspectiva del gobierno, parece que la preocupación interna era grande. De hecho, Maximiliano y sus consejeros no querían actuar en ningún sentido, a veces por la falta de información veraz, a veces por una prudencia basada en aguantar la tensión antes que equivocarse. Todas y cada una de las peticiones de los aliados de las costas africanas suelen tener la misma respuesta que las que hace para la intervención el Conde de Alcaudete, Capitán General de África: «Vistas las unas razones y las otras, parece quel más seguro y el más sano consejo sería entretener este moro con buenas palabras y esperanças en servicio de S. M.»<sup>130</sup>. La opinión de muchos españoles, sin embargo, parecía ser la de intervenir. Los miedos internos debían ser bastante grandes. Estaban sostenidos por todo el andamiaje del rumor que precede a la formalización de una noticia impresa: hablillas más o menos comprobadas, rumores

128. *Idem*, pág. 82.

129. *Idem*, pág. 93 y 100.

130. *Idem*, pág. 104.

como el del abandono portugués de Alcázar, que lleva a la ciudad de Cádiz, asustada, a pedir que se la fortalezca<sup>131</sup>. Aun en la segunda mitad del año el embajador español en Venecia, Suárez de Figueroa, se interesa por las averiguaciones que los Regentes habían mandado hacer sobre el corsario Dragut Arráez, que se dice «ido en favor del Xarife para ir en daño de las fronteras de España»<sup>132</sup>. Las opiniones más respetadas del reino empiezan también a mostrarse favorables a hacer algo. El 22 de abril de 1549, el cardenal Silíceo escribía a la regente, doña María, haciéndole saber que conoce la situación por el de Alcaudete y que, según su parecer, «se van poniendo las cosas del Xarife en África de manera que con justa razón deve dar cuydado a su Magestad»<sup>133</sup>.

A estas alturas de la crisis, no sabemos el índice de fiabilidad del conocimiento real de la mayoría de la población. Las pulsiones que despertaban las amenazas reales o inventadas del moro o del turco —ese gran miedo de Occidente— solían desencadenar una opinión, si no escatológica, como en tiempos cruzadistas, sí bastante nacionalista o imperialista. Sabemos que había una corriente popular de opinión favorable a la intervención militar, bastante sensible a las peticiones de ayuda y fortalecida por prestigiosas autoridades civiles y militares de Castilla.

Ni una sola palabra se dice en el curso del carteo entre Maximiliano y el Emperador a propósito de algo que sí intranquilizaba en Castilla. Se trata del problema de las bolsas de moriscos descontentos de Andalucía y Murcia, que, de hecho, habían entablado relaciones con el Xarife, convencidos de una pronta intervención en la Península y se aprestaban a un levantamiento. Un silencio como el de los Regentes sobre esto denota el interés por controlar el asunto y, si fuera posible, acallar el rumor entre la población. Y no importaba tanto lo real de un levantamiento de los moriscos, cuanto el grado de convencimiento que tuviera la opinión popular al respecto. Un episodio puede servir de botón de muestra. En agosto de 1549, el capitán Jorge Sánchez escribía al Conde de Tendilla, Capitán General del reino de Granada, notificándole que el Comendador

131. A. G. S., Guerra Antigua, leg. 36-41.

132. A. G. S., Guerra Antigua, 36-84.

133. A. G. S., Guerra Antigua, 36-122.

de Calasparra había detenido a «un cristiano nuevo loco» del Marquesado de Cenete, que decía ir con cartas para el Duque de Calabria. Pero, intervenidas las cartas, resultó ser enviado a entrevistarse con unos moriscos<sup>134</sup> que estaban en Valencia negociando con el Duque. En las cartas se decía que los moriscos granadinos «determinavan de alçarse por hazer serviçio del Xarife, teniendo por çierto que los avía de socorrer con gran poder». El capitán no sabe el alcance del asunto ni las connivencias en el terreno, pero prefiere ponerlo en conocimiento del Conde «porque, viendo la liviandad desta gente y la causa que para ello al presente tienen de la nueva deste Xarife, sin otra consideración, podría ser que acometiesen alguna novedad, pensando que los moros de África podrán pasar bolando de aquella parte en ésta y confiando en el vano viento que suele mover los ánimos de los populares a codiciar novedades»<sup>135</sup>.

Este *vano viento* estaría quizá en la base de la intervención de los alcaldes de la Chancillería de las coplas con *novedades* sobre el Xarife que «no convenía que anduviesen impresas por lo que dellas mismas resultava». Y lo que resultaba era, quizá, no sólo una información poco comprobada, sino demasiado escorada en favor de una opinión contraria a la postura conservadora de los Regentes, que, caso de generalizarse y teniendo en cuenta la presión que iba aumentando en todos los estratos de la sociedad al calor de las noticias y rumores no controlados, podría acabar causando tensiones o disturbios en un reino descontento por la ausencia de su Emperador y Príncipe.

Y es que, además, en situaciones parecidas, incluso no muy lejanas, el miedo y la tensión desembocaba en el fortalecimiento o desempolvamiento de ciertas pulsiones, si no escatológicas, sí, al menos, exacerbadamente nacionalistas y algo xenófobas. En fechas no muy lejanas a éstas, cuando empezaban a descolgar en la política marroquí los Xarifes y se concretaba su campaña contra la demarcación africana de Portugal, un pliego publicado en Valencia pudo servir para calentar el ambiente a su favor<sup>136</sup>.

134. Parece razonable que fueran, en realidad, comerciantes norteafricanos.

135. La carta está datada en Caravaca y se puede leer en A. G. S., Guerra Antigua, leg. 36-187.

136. Véase A. Rodríguez-Moñino, *Nuevo diccionario*, n.º. 762. Me referiré a esta *Carta* con más atención.

Entiéndese, así, la intervención de los alcaldes del crimen de la Real Chancillería y tengo la sensación que puede deducirse de todo esto que ha sido ordenada desde el mismo círculo de los Regentes. Por eso he hablado antes de redada que, ahora, podemos considerar un acto no sólo de control de noticias con importantes consecuencias políticas y sociales, sino también de reconocimiento implícito del poder de la poesía noticiera de cordel, que, a los ojos de muchos, era de hecho la consagración del *rumor en noticia*. Queda recamada, así, la importancia de la literatura popular impresa, al fin y al cabo texto con todos los pronunciamientos de veracidad y autoridad que le prestaba su misma condición de impreso, supónese que con la declaración expresa de disponer de todas las licencias necesarias.

3 «Otras [coplas] sobre el fuego de la Rinconada desta villa [de Valladolid]» (doc. 2).

En la sentencia de los libreros no se detalla este título a la hora de calificar el delito, aunque en la dictada contra Juan Álvarez y Hernando de Aguilera figuran genéricamente *coplas*, acaso incluyendo también éstas. Sin embargo, no se registra este pliego en ninguno de los otros documentos, en especial en el último, donde se detallan los pliegos impresos por Fernández de Córdoba y Villaquirán. Quizá su *impertinencia* no era de la misma categoría que la de los restantes y, por eso, no aparezca más que como uno de los pliegos del surtido de los libreros, que, si era todo lo relacionado en el documento 2, parece más bien poca cosa.

4 «Otras [coplas] que se compusieron sobre la partida de la serenísima infanta doña Juana para la villa de Aranda» (doc. 6).

Edición:

Valladolid: Francisco Fernández de Córdoba, 1549. Tirada: quinientos pliegos.

Estas *Coplas* no aparecen en el resumen del proceso incoado contra Fernández de Córdoba, pero sí se le atribuyen en el informe de los alcaldes.

La llegada de Maximiliano a Valladolid, su matrimonio con la infanta María, la posesión del gobierno, la primera ausencia del Príncipe —con quien tenía una relación estrechísima— y el establecimiento de su corte en Valladolid provocaron «un gran aislamiento de doña Juana, que, con su sobrinito Carlos, deambularon solitarios por las ciudades de Castilla (Toro, Aranda, Tordesillas, etc.)»<sup>137</sup>. La infanta había llegado a Valladolid con toda la familia a mediados de 1548 y, poco después de la salida de príncipe hacia Cataluña, para iniciar su viaje hasta las posesiones del norte de Europa, empezó para Juana ese ‘destierro’ de la corte. Era casi una niña de trece años, custodiada por damas portuguesas de su madre, la emperatriz Isabel, pero, según se dice, capaz de ocuparse de su sobrino, el futuro príncipe Carlos.

Aunque esta salida se achaque al hecho de que entonces «no era uso, por varias graves razones, coincidir en la misma localidad las cortes de varias personas reales»<sup>138</sup>, un cambio tan importante, con la presencia de un regente y la ausencia de toda la casa del príncipe Felipe, que —no se olvide, es la primera vez que deja su estado— no dejaría de provocar una cierta sensación de desasosiego y abandono en mucha gente. Es un ambiente propicio para la movilización de simpatías para con una infanta de España, para interpretación elegíaca del abandono de la corte y no sé cuántas cosas más, que podrían ser vistas por el poder con desconfianza, la suficiente como para considerar al pliego suelto como *impertinente* y suprimible.

El común denominador de todas estas piezas de la poesía de cordel es el de ser relaciones históricas, juicios e, incluso, signos de acontecimientos históricos muy actuales y susceptibles de ser utilizados como propaganda o como medio de exaltación de ideas u opiniones especialmente peligrosas en momentos críticos, sobre todo si opuestas a la línea de pensamiento oficial, como ocurriría aquí en relación con el ámbito de los Regentes. Eso justificaría el correctivo que quizá se pretenda con la redada contra vendedores e impresores de pliegos.

137. José Martínez Millán, dir., *La corte de Felipe II*, Madrid: Alianza, 1994 págs. 77-78.

138. Luis Fernández de Retana, *Doña Juana de Austria*, Madrid: Editorial del Perpetuo Socorro, 1955, págs. 74-75.

Ese carácter de castigo estudiado quizá quede más claro por el estupor que el proceso causa a los inculpados: los impresores se descargan diciendo que «ellos y los demás impremidores destes reinos an estado en costumbre de imprimir sin la dicha liçençia farsas y coplas y otras obras de poca calidad sin que por ello jamás ellos nin ninguno dellos ayan sido penados ni castigados»<sup>139</sup>. Está claro, como más arriba ha quedado ya dicho, que se utilizaba la legislación sobre la imprenta, incumplida sistemáticamente por lo que se refiere a las *menudencias*, para controlar también los contenidos de la literatura de cordel cuando se consideraban inoportunos, política o socialmente hablando.

Otra circunstancia de los procesos quizá nos permitiría estar más seguros del interés especial del poder judicial, orquestado por el ejecutivo, para estrangular redes efectivas de producción y de distribución de esta literatura de cordel de tema histórico-político. Es el hecho de que no aparezcan en ningún momento referencias a pesquisas sobre la autoría de los pliegos. Interesan libreros e impresores. Si éstos son casi los únicos en activo en la ciudad, no sé cuántos serían los ambulantes especializados en la venta de ese tipo de literatura. Pero alguno o algunos de los procesados eran quizá algo más que libreros.

Uno de ellos, Luis de Málaga, lo es y aparece documentado también en archivo: en 1554 compra una bala de impresos a Sebastián Martínez, que, por cierto, tarda en pagar; en 1556 vuelve a adquirir más del mismo impresor. Hernando de Aguilera, librero, figura como testigo en un censo, y quizá sea el mismo Hernando de Aguilar impresor y librero en tratos también con Sebastián Martínez en 1556.

Pero Xuárez es el personaje más interesante. En 1550, en el curso de un pleito entre Juan de Salvatierra el viejo y el traductor y comerciante Juan Lorenzo Ottavanti, actúa como testigo y se identifica como «librero que está en Palacio», de cuarenta y seis años<sup>140</sup>. En la documentación que maneja en estas páginas se

139. Véase el doc. 6 de la sección segunda de la serie documental incluida en la quinta parte de este volumen.

140. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, pleitos fenecidos, Varela 513, 1. Este dato, así como las referencias anteriores a libreros, los debo a mi amigo Anastasio Rojo, que los dará a conocer en su importante *Diccionario de impresores y otras gentes del mundo del libro (siglo XVI)*, en prensa en Valladolid.

autodenomina «estante en corte», de donde se deduce que no era vallisoletano y que habría llegado allí desde otra ciudad, como librero ambulante<sup>141</sup>. Pero, además de vender coplas, las componía. Es, probablemente, el autor<sup>142</sup> de otros pliegos sueltos, como la *Relación muy verdadera en metro, sobre la Partida del Príncipe nuestro señor para Flandes, con todos los señores principales que van con él, y llevan cargo. Y ansí mesmo va aquí también el primer día que se sirvió su alteza al uso de Borgoña, que fue el día de nuestra señora de Agosto, deste presente año de Mdxlviii años. Hecho y ordenado por Pero xuárez, andante en la corte*<sup>143</sup>. Esta relación, conservada entre los pliegos de la Biblioteca de Cataluña, no se plasma en versos demasiado afortunados. Suárez maneja, sin embargo, con gran fluidez y dignamente lo que luego será la estrofa propia de las relaciones de ciegos, es decir emboca todos los ripios y fórmulas que veremos una y otra vez en las obras de los Carrasco, Brizuela, Cintera, etc. Vale como muestra el arranque, con la inevitable invocación y petición de ayuda y el anuncio de la materia para que el lector quizá decida abandonar ahí mismo la lectura:

A mi Dios y rey del cielo  
 pido yo favor y ayuda  
 para dezir sin recelo  
 en breve, como de buelo,  
 con mi lengua, que es muy ruda,  
 sobre la nueva partida  
 del Príncipe para Flandes;

141. Otros libreros se autodenominan «estante en corte», como el Francisco López a cuya costa se imprimen unas pragmáticas en ese mismo años de 1549 (M. Alcocer, *Catálogo razonado de obras impresas en Valladolid 1481-1800*, n.º. 149) o el Antonio de Segovia autor también de un libro de cordel al que me he referido más arriba.

142. El nombre es, naturalmente, muy común. La coincidencia de oficio de librero vendedor de pliegos en Valladolid, con la de autor de los mismos en la corte da muchas posibilidades a la identificación. Quizá menos tiene la coincidencia de nombre y mal poeta para identificarlo con otro Pero Suares que unos años antes concurre a una de las justas sevillanas con tan malditos versos como los de la *Relación* que en seguida comenta (S. Montoto, ed., *Justas poéticas sevillanas*, págs. 52-54), aunque cierto es que no habría dificultad cronológica alguna para que se trate de la misma persona.

143. Rodríguez-Moñino 1997, n.º. 552; edición en facsímil en *Pliegos... Cataluña*, n.º. XXIII.

y también su despedida,  
que fue cosa muy sentida,  
entre los chicos y grandes.

Aunque está convencido que compone «en metros bien señalados» (!), parece que el principal mérito que se atribuye es el de disponer de la mejor información: «Porque he sido buen testigo | me atrevo a escrevir tan largo»; o bien: «Y en esto quiero cessar | por no ser más porfiado, | que bien pudiera trobar | y muy más largo lo contar, | porque estoy bien informado». Y, en efecto, así parece ser. No sé si su conocimiento es el resultado de una buena información procedente de la burocracia oficial, porque una de las razones que construyen su pedestre estilo es el carácter meramente enumerativo de la relación, que suena a inventario de nombres tomados de documentos emanados directamente de la cancillería palaciega, que Xuárez tenía cerca. También tal presunción es una clara estrategia de la literatura noticiera, una garantía de veracidad implícita en la retórica del mundo de la noticia que es el de la primera mitad del siglo XVI.

Independientemente de narrar la partida del Príncipe en términos laudatorios sin atisbos de la más mínima brizna de crítica o comentario para un acontecimiento como éste, que conmovió a una parte de la sociedad<sup>144</sup>, narra con la misma objetividad documental de una asepsia periodística la primera vez que se celebró comida de don Felipe según la nueva etiqueta borgoñona que había decidido Carlos I se aplicara en la casa de su hijo. Esta decisión no fue bien recibida en el reino. «Las protestas castellanas por el nuevo orden de la corte de los reyes de Castilla parecen haberse oído ya en las cortes vallsioletanas de 1548»<sup>145</sup>. La nueva etiqueta contribuía a alejar al príncipe de sus súbditos, haciendo prácticamente imposible que llegaran a él los integrantes de la peque-

144. Véase lo dicho y la bibliografía citada por Pedro M. Cátedra, *Nobleza y lectura en tiempos de Felipe II: La biblioteca de don Alonso Osorio, Marqués de Astorga*, Valladolid & Madrid: Junta de Castilla y León & Patrimonio Nacional, en prensa, capítulo I.

145. Fernando Bouza, «Corte es decepción. Don Juan de Silva, Conde de Portalegre», en Martínez Millán, *La corte de Felipe II*, págs. 451-502, la cita en pág. 457.

ña nobleza; y cercanía significaba privanza, como bien sabían los que se quejaban de no lograr incorporarse al número de los servidores en la nueva etiqueta para poder acompañar en su viaje a Flandes al heredero de la corona, como lamenta Juan de Silva o el autor del romance anónimo atribuido a Diego Hurtado de Mendoza. Mientras que la aristocracia palaciega que había conseguido entrar en la nómina de servidores recibió alborozada la medida<sup>146</sup>. De esta disputa abierta y del descontento sordo de los castellanos no se aprecia la más mínima huella en las coplas de Xuárez, que se limita a narrar y, sobre todo, enumerar a los protagonistas sin ningún juicio.

Da la sensación de querer ser mero pregonero de la noticia, que actúa como reproductor en verso de una nota de prensa oficial, pregonero si se quiere de palacio. Lo curioso del caso es que el mismo Xuárez podría ser autor de algunas de las coplas ahora condenadas y destruidas por la autoridad competente, de lo que hemos de derivar no sólo la perentoriedad, la falta de objetivos reales o concretos de la creación de las relaciones en verso, sino también lo perfectamente intercambiable que eran los *mass media* en la España del Siglo de Oro. Esa tonalidad de la relación es, quizá, lo único que la diferencia de las relaciones de casos extraordinarios que se escriben en la segunda mitad de siglo; quizá sea la diferencia esencial entre la literatura de cordel de reportero poético libre y la de los casos espantosos en coplas de ciego.

Este paseo por antecedentes de nuestro Brizuela nos demuestra que, para llegar hasta un proceso como el del *Caso admirable y espantoso* y configurar la subcultura propia del ciego en la segunda mitad del siglo XVI, se han ido produciendo una serie de convergencias, sustituciones, remodelaciones que dependen muy directamente de las circunstancias sociales de la España de entonces.

El encuentro, al tratar de la censura, con una serie de libreros ambulantes, algunos de ellos poetas de cordel, nos presenta una etapa anterior a la que vive Brizuela, en la que aún el ciego no ha monopolizado la producción y la difusión comercial de la literatura del cordel. Se detecta, acaso, un proceso de evolución

146. *Idem*, págs. 457-458.

en el que el consumo literario de ésta va sufriendo un cierto desgaste y decaimiento, tanto literaria como socialmente hablando. Entre los grandes impresores-libreros comerciantes de los primeros veinticinco años del siglo XVI y los ciegos que se auto-publican perentoriamente, caben los libreros ambulantes al por menor. Literariamente, es también una evidencia el proceso de decadencia de la poesía de cordel a lo largo del siglo XVI. Quizá estos sean cambios que hay que extrapolar de juicios más o menos tradicionales como los económicos o los literarios, que acabo de trazar. Desde luego, el proceso en aumento de la publicación de relaciones en verso de noticias históricas, panfletos políticos y fabulaciones sobre la base de un rumor o simplemente inventadas, como las de Briuzuela, se notará también en otros países de Europa<sup>147</sup>. En España, al menos, la fascinación por hacer de la noticia algo perdurable por medio de la imprenta es también un fenómeno directamente proporcional al índice de aislamiento social y político, a las crisis económicas galopantes y a las pérdidas de identidades y proliferación de nuevas situaciones o desgastes sociales que siguen aterrorizando de muchas y variadas maneras a los receptores de la literatura de cordel, cada vez más numerosos y menos diversificados cultural y socialmente hablando.

Desde la perspectiva social, hay que poner de manifiesto también tanto la inestabilidad de estos grupos de vendedores ambulantes, y la carencia de una red efectiva que los agrupara y soportara. Aunque, como he aludido más arriba, es posible que los dos impresores de Valladolid estuvieran a la cabeza de un entramado que se servía de libreros ambulantes para comercializar *obras* nuevas de cierto impacto social, como las denunciadas, aprehendidas y quemadas, esa red no tiene la fuerza efectiva que tenían las redes familiares del mundo de la venta ambulante de Europa, organizaciones arbóreas perfectamente estructuradas, cuya parte inferior la ocupaban los libreros ambulantes<sup>148</sup>. En alguna

147. Véase, para Francia, J.-P. Seguin, *L'Information en France avant le périodique: 517 canards imprimés entre 1529 et 1631*, París: G.-P. Maisonneuve et Larose, 1964; así como también la ordenación y los juicios de G. Guillemot-Chétien, «Les canards du XVI<sup>e</sup> siècle et leurs éditeurs à Paris et à Lyon», en M. T. Jones-Davies, *Rumeurs et nouvelles au temps de la Renaissance*, págs. 48-55, especialmente pág. 50. L. Fontaine, *Histoire du colportage en Europe*, pág. 244.

148. Véase L. Fontaine, *Histoire du colportage en Europe*, págs. 30 y sigs.

medida, esta estructura era la de las compañías familiares de los impresores y libreros extranjeros, lioneses, italianos, etc., que copan el mercado librero español ya por entonces.

Otra característica hay que poner de manifiesto: los libreros detenidos no parecen naturales de Valladolid; nos gustaría poder comprobar que venían de un ambiente rural especializado en la venta ambulante, pero no podemos saber más que algunos se definen como *estantes en corte*. No sé si ese afincamiento era fijo o sólo temporal, estacional, como solía ser el de los vendedores ambulantes, pero parece más bien que su actividad dependía, precisamente, de las condiciones especiales que tenía una aglomeración de gente que, como Valladolid, estribaba en su carácter de capital efectiva del Imperio.

La falta, por un lado, de consistencia de la organización arbórea o piramidal de las redes de vendedores de libros, y, por otro, la probable falta de 'profesionalidad' itinerante explicaría en España la progresiva desaparición de la librería ambulante. Y, al tiempo, nos explicaríamos también cómo una organización que tampoco era familiar ni se originaba en los ámbitos rurales, pero que sí se asentaba, sin embargo, sobre las bases de una solidaridad gremial como la que muy pronto adquieren los ciegos y, al tiempo, estaba curtida en la itinerancia, que será la característica más destacada y fructífera de las bases de la venta ambulante, viene a ocupar pronto el lugar de los libreros. Si éstos ya parecen, a mediados del siglo XVI, dejar una impronta propia sobre los productos que adquieren y venden, siendo algunos de ellos autores de sus propios pliegos, esa circunstancia también será un elemento importante para el monopolio del mercado entre los nuevos vendedores ciegos o que andan por los caminos de España en *hábito* de ellos, como Mateo de Brizuela.

También lo hasta ahora visto es un indicio de los cambios literarios y de las nuevas utilidades de la literatura en las sociedades urbanas alfabetizadas. De la obra de Mateo de Brizuela y de literatura vamos a pasar a hablar en la próxima sección, en la que se puede ver un inventario bibliográfico y estudios concretos sobre aspectos formales y contenidos de las obras por él firmadas o que yo creo escribió.

TERCERA PARTE  
DE LA LITERATURA DE CORDEL

## VII

### LA OBRA DEL POETA DE CORDEL

LOS aspectos culturales y comerciales del entorno de la literatura de cordel a los que hasta ahora me he referido no deben ser los únicos elementos que tengamos en cuenta a la hora de calificar y situar en su lugar todos los recovecos de la escritura y de los fines de la poesía de cordel. Ni siquiera si nos referimos a los momentos a los que he abocado a los lectores, la segunda mitad del siglo XVI, cuando ya parece homogénea la producción en sus aspectos retóricos y en todo lo referente a recepción e interpretación, y aun concentrando nuestra atención en alguno de los tipos de pliegos sueltos, la *relación* en verso, a los que parecían referirse los censores de discurso letrado que, como Pérez de Herrera o Lope, nos han prestado antes su voz.

Hay un campo para la variación que es el propio de la 'creación' literaria y que, como en casi todas las manifestaciones de ésta, se dejan mirar con una lente de apreciación individualista. Este individualismo literario es lo que, desde mi punto de vista, queda de reducto para la *diferencia*, y como espacio para la manifestación de un sujeto, aparentemente homogeneizado en la *relación* en verso. Quizá el análisis sistemático de los pliegos uno a uno disuelva algo el apriorismo homogeneizador de las grandes propuestas teóricas que condicionaron —desde el marxismo, o tras de los pasos de Bachtin— y siguen condicionando —al arrimo de la semiótica, o en el refugio amplio de los estudios culturales— el análisis de las literaturas de gran implante y consumo.

Carlos Barral hablaba de la doble funcionalidad y destino de las «figuras descollantes» y de las de «segundas figuras» literarias. Éstas serían realmente la base de las literaturas nacionales y el tejido necesario para sustentar un panorama literario creíble, además de un catálogo editorial, en el que se innove a

largo plazo –según el ritmo impuesto por el conservadurismo de la mayoría de los lectores–<sup>1</sup>. Sacando de contexto y forzando esta lúcida intuición, pensamos en la ambigüedad de la formulación de un canon o de la imposición de ciertas categorías excluyentes para la literatura de consumo leída, como hemos visto más arriba o, al menos, conocida, por todos los estamentos de la sociedad lectora y ‘aural’ del Siglo de Oro. La función especular de las «segundas figuras», y aun terceras o décimas, en el panorama del consumo literario merece una atención, pues que la busca de una audiencia, un impacto o una identificación por medio de sintonías culturales, sociales, políticas, retóricas o poéticas no nos dará tanto la idea atónica de la regularidad, o vulgaridad si se quiere, cuanto más bien de las particularidades destacables de un doble proceso poético y de ‘culturación’ nada contradictorios, dependientes, respectivamente, de la voluntad o ambición literaria intrínsecas al hecho de escribir y de la marca inherente en virtud del destino o el marco de lo escrito. *Diferencia e interferencia* –participación– definirían perfectamente el doble juego al que deberíamos atender a la hora de analizar una literatura de amplio impacto literario y cultural como la de cordel a la que atiendo en este libro.

Las consideraciones que siguen se proponen a modo de ejemplo sobre algunos de los pliegos típicos de la producción de Mateo de Brizuela y/o Mateo Sánchez de la Cruz. Son susceptibles de ampliarse y de ajustarse a lo que hemos visto en la primera y segunda parte de este trabajo sobre la configuración de una poética propia del ciego. También es posible que haya mucho que rectificar. Pero quisiera proponer en ellas que la poética de la poesía de cordel de la segunda mitad del siglo XVI, más especialmente de las *relaciones*, se vale no tanto de una retórica específica, cuanto de la simplificación de los recursos que le presta la poética mayor. El poeta de los pliegos sueltos –si se quiere, algunos poetas especializados en pliegos sueltos– no carece ni de conciencia literaria ni tampoco de capacidades.

Ni por lo que a *inventio* se refiere, ni a la ordenación del discurso ni tampoco al embellecimiento, hay nada en la literatura de los ciegos que permita

1. Carlos Barral, *Memorias*, Barcelona: Península, 2001 [la cita pertenece a *Años sin excusa* [1977], pág. 485.

hablar de improvisación. Se podrá hablar de calidades, pero no de falta de plan retórico. La organización de las relaciones en sus partes constituyentes depende del registro que el poeta haya tomado y del género narrativo por el que opte, así como también de los temas y motivos, referencias o alusiones con las que quiera jugar y alcanzar la sintonía —el reconocimiento— con el oyente: epístola o diálogo, sermón o *legenda* hagiográfica, *exemplum* o milagro, con un largo etcétera, son del dominio normal de Brizuela y sus colegas. Sus fuentes de información son la misma literatura de cordel, pero también las experiencias ‘intelectuales’ y literarias que comparten con sus oyentes. Es capaz, incluso, de manejar los registros literarios por medio de una persistente práctica de la alusión, seria o burlesca, beneficiándose así no sólo de los recursos de la ironía paródica popular, sino también de la retórica mayor. También en literatura, el ciego es un excelente intermediario.

## EL POETA Y SU POSIBLE HETERÓNIMO

La relación entre Mateo de Brizuela y Mateo Sánchez de la Cruz, en principio, estriba en que aquél se presenta como continuador de una obra de éste, la *Renegada de Valladolid*. Sin embargo, en la tradición impresa de las obras de ambos se producen algunas curiosas interferencias de atribuciones que me han llevado a pensar si esa relación no será más estrecha. Así, durante los primeros decenios de la vida editorial de los pliegos que aquí son objeto de atención se diferencia bien entre Brizuela y Sánchez de la Cruz, el primero aflora en 1574 y siempre se declara natural de Dueñas; el otro aparece hacia 1581 con una ‘obra maestra’, la *Renegada de Valladolid*, y nunca se dan detalles sobre su naturaleza o condición, hasta que un pliego ya del siglo XIX lo haga segoviano<sup>2</sup>. Al paso de los años, sin embargo, el *Apartamiento*, atribuido desde su primera edición conocida (1628) a Mateo Sánchez de la Cruz, pasa a engrosar el patrimonio de Mateo de Brizuela en una edición de 1667<sup>3</sup>, quien ahora sigue siendo

2. Remito al lector al inventario de ediciones que sigue a este capítulo.

3. Sólo será natural de Dueñas en ediciones posteriores de la imprenta barcelonesa de los Jolis.

natural de Dueñas y vecino de Jetafe. Andando el tiempo también la *Carta de Melchor de Padilla* empezará a circular a nombre de Mateo Sánchez de Brizuela.

Sé bien de la inestabilidad onomástica de la literatura popular impresa; dependía ésta muchas veces de la comercialización de los textos, como, por ejemplo, cuando se cambia el nombre por la necesidad de refrescarlos para venderlos mejor como cosa nueva; pero en no pocas ocasiones estos cambios ponen en evidencia la precariedad legal de estos productos. He llegado a preguntarme si, en efecto, cupiera la posibilidad de que ambos copleros sean la misma persona. Sugiero, antes de nada, al lector que examine la secuencia cronológica de ediciones y atribuciones de la obra de la que tenemos noticia. He tenido en cuenta la datación más segura según reconstruiré más abajo a partir de las mismas noticias de la *relación*, mientras que en los casos sin asidero para una fechación tengo en cuenta el año de la primera edición, que, no obstante, discutiré más abajo.

Así, pues, es Mateo de Brizuela el que parece iniciar la producción antes de 1574, para dar a luz hasta 1577, por lo menos, cuatro pliegos:

1 (antes de 1574) *Caso terrible y espantoso de dos hijos incorregibles que sin temor de Dios han muerto a su padre y le han sacado el corazón y le han assado en unas brassas y se lo han comido y Dios los ha castigado que la tierra ha temblado [...]*

2 (1575-1576) *Aqui se contiene un traslado de una carta muy dolorosa embiada por Malchior de Padilla captiuo en la ciudad de Argel a su padre Diego de Padilla vezino de la villa de Xixon [...]*<sup>4</sup>

3 (hacia 1577) *Coplas de unas viexas que quemaron en Logroño [...]*<sup>5</sup>

4. Es el texto n.º. 1 de los que publico más abajo.

5. No sabemos si se llegó a imprimir en efecto esta obra.

- 4 (1577) *Caso admirable y espantoso subzedido en la villa de Martin Muñoz de las Posadas [...]*<sup>6</sup>

Comparece Mateo Sánchez de la Cruz en la vida literaria c. 1580:

- 5 (c. 1581) *Aquí se contiene un dulce tratado de como vna muger natural de Valladolid siendo captiua quando lo de Bugia nego la ley de nuestro señor, y se caso con vn rico moro do estuvo veynte y seys años en la seta de Maoma [...]*<sup>7</sup>

Nuevamente, Mateo de Brizuela publica un par de impresos acaso después de 1583:

- 6 (a. 1584) *La Vida de la Galera, muy graciosa, y por galan estilo sacada [...]*<sup>8</sup>
- 7 (1583-1585) *Relacion verissima y notable de la sancta penitencia que en el monte Arsiano junto a Roma hizo una muger natural de Valladolid [...]*<sup>9</sup>

A nombre de Sánchez de la Cruz y como acaecida en 1590 figura:

- 8 (c. 1580-1584) *Obra nuevamente compuesta por Matheo Sanchez de la Cruz sucedida en este presente año de mil y quinientos y noventa en la villa de Pobanas [...]*<sup>10</sup>

6. Texto n.º. II de los más abajo publicados.

7. Texto n.º. III.

8. Texto n.º. VI.

9. Texto n.º. IV.

10. Texto n.º. V.

Si esta *Obra* pudiera ser susceptible de una datación más afinada o de plantear discusión sobre ella, de la siguiente a nombre de Mateo Sánchez de la Cruz sólo disponemos una edición muy tardía, aunque tiene todo el aspecto de haber circulado mucho antes:

9 (¿?)      *Apartamiento del cuerpo y del alma, con un juego de Esgrima a lo divino.*

Antes incluso de entrar en la discusión cronológica de algunas de estas obras, se puede derivar una aparición guadianesca de ambos poetas, en un proceso casi de alternancia harto elocuente para mis propósitos de hoy. Mateo de Brizuela, después de sus problemas con la justicia —que nunca sabremos si se repetirían en otras ocasiones—, y de haber sido sentenciado, debió pasar un tiempo en silencio poético y, seguramente, en galeras, como era normal en esos casos y atestigua el diálogo autobiográfico sobre su experiencia de galeote. Durante unos años, desde 1578 hasta después de 1583, no parece haberse publicado ningún nuevo pliego con su nombre, lo que viene a fortalecer la idea del silencio penal. Hubo de volver a la vida poética con *La vida de la galera*, por lo que en ella se dice compuesta cuando aún seguía al remo; pero ya firmaba, y publicaría, una nueva relación, la segunda parte de la *Renegada de Valladolid* hacia 1584, cuando quizá obtuviera la libertad y la posibilidad de volver a su trabajo. Quizá la posibilidad legal de mendigar rezando o vendiendo coplas se le dio antes que la de volver a estampar pliegos firmados. Y es llamativo, a este respecto, el hecho de que ninguna de las obras por él firmadas después de 1578 sean de la misma inspiración tremendista que las anteriores. La *Segunda parte de la Renegada de Valladolid* se presenta como una continuación de la firmada antes por Sánchez de la Cruz, y es el resultado de la sobrecarga de las partes más morales, con la modificación clara del destino de la Águeda de la primera parte. Hay que interpretarla como una reescritura de la primera parte, en clave de santidad, con argumentos nuevos en pro del ascetismo individual y de las modalidades espirituales barrocas del retiramiento y la ermita, recamada en una poética del afecto que, desde luego, es tan inocua como las hagiografías ortodoxas.

En esta tesitura, quizá valga la pena revisar el problema de la datación de esas obras, no siempre segura. Hay que tener en cuenta el doble vector de la fecha de la primera edición conocida y de la composición. Es difícil, sin embargo, saber cuándo ha sido la primera edición de obras tan lábiles como éstas. Y caso de estar precisamente datadas, tampoco se puede asegurar que se corresponda con la fecha de composición o de difusión. Siendo la mayoría de casos inventados, el coplero obraría con libertad al dar fechas. Y, en último extremo, el dato cronológico que se suele dar con precisión es más un recurso poético para dar crédito y autorizar el *exemplum*, que de precisión notarial. Es eficaz para acentuar la verosimilitud entre el público, no para demostrar o facilitar la inquisición de la verdad del caso. Por ello, aunque los sucesos que narran suelen estar datados con precisión relativa en los protocolos del texto o dentro del mismo, ni el autor, ni un impresor, ni un adaptador tendrán ningún inconveniente en modificar los datos o la secuencia cronológica de éstos para refrescar o modernizar un caso viejo que puede resultar todavía atractivo para los clientes y, por tanto, vendible.

Sin embargo, es evidente que, cuando se citan hechos puntuales de carácter histórico y a lo largo de la relación hay una secuencia, la poética cronológica de la verosimilitud, que esperarían los primeros receptores, nos autoriza a arriesgar una datación más o menos exacta, más que para la composición, para la edición primera del *caso*. Permítame el lector, referirme a algunos de ellos, al objeto de aclarar algo más la cronología del cuadro anterior.

De la primera de las obras firmadas por Mateo de Brizuela sólo dispongo de la breve descripción del catálogo de librería anticuaria utilizado por Rodríguez-Moñino; no puedo, pues, comprobar si la datación que figura en el protocolo en prosa (1574) se corresponde con la que pueda figurar, si la hubiere, en el interior del texto.

De las dos siguientes, las *Coplas de unas viejas* y el *Caso admirable y espantoso*, sabemos por la información jurídica manejada. Es cierto que no se puede afirmar que la primera fuera impresa, pero sí sabemos que Brizuela la tenía en el caletre y que andaba con la intención de darla a los tórculos. Del *Caso admirable y espantoso* ya sabemos casi todo y parecen claros hasta los mínimos deta-

lles de la secuencia cronológica de la invención, la composición y hasta de la difusión impresa.

La *Carta del Melchor de Padilla* parece no presentar problemas. Está clara la datación interna: «este año | de quinientos y setenta | y [cinco], a diez días por cuenta | de março»<sup>11</sup>, que guarda razonable proporción con la precisa secuencia de los hechos narrados, con la realidad de los acontecimientos históricos que sirven de cañamazo a Brizuela para prestar verosimilitud a su obra, y, en fin, con la fecha de la edición más antigua conocida, la barcelonesa de 1576<sup>12</sup>. Piénsese, sin embargo, en qué medida se daría al traste con esta precisión si sólo tuviéramos acceso a la segunda edición más antigua que conocemos (1598), que nos obliga suponer una edición de 1577 o 1578, puesto que la datación de la carta ha sido modernizada en 1577<sup>13</sup>.

Quizá circunstancias como la que acabo de aludir esté en la base de los problemas que tienen las dos partes de los pliegos de la *Renegada* de Valladolid. Matizo en lo que sigue algo de lo expuesto hace años<sup>14</sup>. En el más antiguo de la *Primera parte*, se precisa que la protagonista fue cautivada en el curso de la pérdida de Bugía (1555); luego cedió a las pretensiones de su amo, renegó del cristianismo, casó con él, tuvo dos hijos y, a la larga, «veynte y tres años estuvo | metida en la mala seta» (vv. 111-112). Fue entonces cuando cayó en poder de turcos su hermano Melchor. El azar lo hace coincidir cautivo en casa de su propia hermana. «Tres años y ciertos días | sirvió el clérigo a su hermana | sufriendo mil perrerías, | hasta quel sacro Messías | le abrió la senda llana» (vv. 161-165); y es que un día ésta, después de verlo rezar a la Virgen, entabla con él una conversación. Acontecía esto, según el coplero, «en el año de setenta | y

11. Es el texto n.º. I de mi edición de obras selectas de Brizuela-Sánchez de la Cruz, vv. 466-469. La lectura cinco es la que tenía la edición más antigua; la que figura en mi texto es la que figura en el pliego que tomo como base de la edición, pues no he tenido acceso al pliego barcelonés de 1576.

12. N.º. 2 del catálogo de ediciones de la obra de Brizuela-Sánchez de la Cruz.

13. Véase n.º. 3 del catálogo de ediciones, para esa edición supuesta, y n.º. 10 para la edición de 1598.

14. P. M. Cátedra & V. Infantes, *Los pliegos sueltos de Thomas Croft (siglo XVI)*, págs. 147-150. En adelante, distinguiré las dos partes asignándoles título *Primera parte de la Renegada de Valladolid* y *Segunda parte de la Renegada de Valladolid*-, evitando los posibles *Dulce tratado* de Sánchez de la Cruz y *Relación verísima y notable* de Brizuela, que pueden llevar a confusión.

nueve con gran recreo, | víspera de san Mateo» (vv. 181-183). Pareciera, según aritmética, que en 1578, cuando hacía veintitrés años que fuera cautiva Águeda, llegó el hermano a su poder, bajo el que estuvo tres años sin descubrirse, lo que nos llevaría a situar la anagnórisis en 1581, por más que se contradice con la datación que figura en el mismo pliego, septiembre de 1579<sup>15</sup>.

A pesar de la poca importancia del asunto, el lector sabrá disculpar esta inquisición de fechas, al menos para datar razonablemente la primera difusión de la obrecilla y arriesgar la de sus primeras ediciones. Es posible que no haya contradicción si aventuramos que tras del coloquio entre los dos hermanos, su reconocimiento y la decisión de Águeda de volver al seno de la Iglesia en tierra de cristianos pasara un tiempo hasta el momento en que, promovido el marido turco para un cargo y habiendo dejado libre el campo, fuera posible preparar la huida. En tal caso, pues, podría suponerse que en 1581 vería por primera vez la luz la *Primera parte de la Renegada de Valladolid*. No obstante, téngase en cuenta que, como he dejado apuntado, en bastantes ocasiones estos textos son deudores y herederos de ciertos hábitos de datación –sin contar con que la métrica y rima mandaban mucho– que encontramos en el folclore de todas partes, que privilegia algunos números en este terreno, como el tres o el siete. Cabe también que se tratara de un error advertido y corregido a medias, como tantas veces ocurre en textos del Siglo de Oro, por cuanto en el título de la obra se dice que Águeda «estuvo veynte y seys años en la seta de Maoma».

Las cábalas de Mateo de Brizuela en la *Segunda parte* tampoco están muy claras. Parece que la cosa ocurría más cerca de 1581 que de 1579, por cuanto en la edición más antigua que tenemos se lee que su protagonista «sigió a Mahoma | veynte y siete años cavales» (vv. 51-52), lo que nos lleva a 1582 (1555 + 27), fecha en la que estaría circulando ya la *Primera parte*.

Todos estos problemas no sólo se pueden deber a una falta de interés en la secuencia cronológica, que contrasta con la necesidad notarial de la misma en este tipo de textos: también el refrescamiento de fechas en ediciones de pliegos sueltos al objeto de poder venderlos mejor como noticias o *cosa nueva* causa no

15. Ediciones posteriores repiten esta secuencia cronológica.

pocos problemas —sin ir más lejos, se puede ver en ediciones de la *Carta de Melchor de Padilla*—. Es, así, posible que el año que agrega Brizuela en la *Segunda parte* se deba a una de esas actualizaciones en una edición de la *Primera parte* que, por supuesto, desconocemos ahora; cabe, pues, que la fecha original consignada en alguna edición más antigua de la *Segunda parte* sea la misma que figura sin añadidos en la *Primera*, veintitrés años cabales. De hecho, ediciones tardías y revisadas de principios del siglo XIX leen en este pasaje: «veinte y tres años». Lo que cuadra más o menos también con la secuencia de la vida y muerte de Águeda de Acebedo, que, según Brizuela, moría en olor de santidad la «noche propia que nació | nuestro Redemptor glorioso, | ochenta y seys que passó» (vv. 486-488), después de haber sobrellevado más de nueve años de penitencia, de lo que se deduce que sería en 1577 cuando Águeda y su hermano escapan a Roma, más cerca de 1578, según la primera y más simple de las cuentas, que de 1582.

No obstante, las de Brizuela también fallan algo si se presta atención a las fechas de la primera edición conocida de esta *Segunda parte*. La que se stampa en la primera hoja de la más antigua edición conocida es: «impresa con licencia en Valladolid, año de MDLxxxiiiij», cosa, desde luego, imposible si Águeda moría en 1586<sup>16</sup>. Varias posibilidades para explicar la falta de concordancia: [a] que donde *seys* debiera figurar *tres*, errata menos creíble —atendiendo los hábitos de los impresores— que [b] si se localiza en el título, donde podría haber caído una *x*. De hecho, esta edición de la *Segunda parte* forma en la actualidad cuerpo con una serie de pliegos sueltos de parecido tono y tipografía, varios de los cuales están datados en Valladolid a secas o explícitamente en la imprenta de Bernardino de Santo Domingo. Uno de ellos, *La vida del estudiante pobre* de Benito Carrasco, dicese ser obra de «la imprenta de Bernardino de sancto Domingo que sea en gloria en este año de M. D, Lxxxiiiij»; otro, las *Coplas de la Magdalena que dizen «Digas hortolano»* fue «Jmpresso en Valladolid Año de mil y quinientos y nouenta». Con uno y otro tiene el nuestro bastantes parecidos tipográficos y de disposición material,

16. Esa fecha figura también en las ediciones tardías.

tras de la que podría encontrarse el mismo componedor<sup>17</sup>. Quizá por eso haya que pensar que nuestro pliego sea más bien de fecha cercana al último decenio del siglo XVI.

Otras posibilidades nos permiten seguir haciendo cábalas sobre ediciones perdidas, porque si acaso [c] existió una en 1584, cuyas cifras se repitieran sin más en la posterior de los años noventa, la que conservamos, quién sabe si, además, la fecha de 1586 se corresponda con la de otra edición de la que tampoco hay hoy ejemplares. Pero también cabe una última posibilidad [d], que la errata esté en efecto en la portada pero que sea el resultado de la confusión de dos *i* (*ii*) por una *v*, con lo que la edición más antigua de la *Segunda parte*, atribuida a una imprenta anónima vallisoletana, sería de 1587, fecha en la que se publicaría por primera vez la continuación.

En todo caso, para no marear más al lector, si alguno queda a estas alturas, las dos partes de la historia de la *Renegada de Valladolid* pudieron haber alcanzado a su público, hacia 1579 o 1581 y 1584 o 1587, respectivamente.

*La vida de la galera* tiene todo el aspecto de responder a una experiencia autobiográfica, redactada en pleno cumplimiento de la pena. Los datos históricos que figuran, como el nombre del ¿caballero? portugués don Íñigo de Meneses, no son suficientes para asignarle una fecha de composición, que no debe ser más o menos coetánea a la de la tardía publicación de la primera edición conocida. Desde luego, su publicación efectiva habrá de ser posterior a la de la libertad y, si es que Brizuela estuvo condenado a no dar a imprimir obras propias de por vida, posterior a la obtención de un perdón que le permitiera volver a su viejo trabajo. El hecho de que *La vida de la galera* sea el único texto que circula anónimamente en manuscrito podría fortalecer la hipótesis de su redacción durante el cumplimiento de pena y explicar la extraña circunstancia de que el poeta de cordel comparta la modalidad más excelente de la difusión de la poesía en el siglo XVI. Después Brizuela lo recuperaría y lo haría circular con su nombre. Aunque también cabe la posibilidad de que este texto sea el resultado

17. Los tres rematan, por ejemplo, con un *Laus deo*, al centro de las dos últimas columnas, que por la situación, la adición en los tres casos de una coma y no un punto, podría ser considerado como de la misma mano.

de una opción artística nueva de su autor, para poder volver a entrar en el mercado de la literatura de cordel sin infringir un posible mandato de no publicar relaciones.

Un problema ya aludido en varias ocasiones es el cambio de las fechas en las diferentes versiones de los pliegos para mantener la noticia fresca y al público interesado. No sé si ese será el caso de la relación sobre el asesinato múltiple de la villa de Pobanas, dizque acontecido en 1590. Si la hipótesis que apunto sobre la identificación de los dos Mateos es cierta, este texto será necesariamente anterior a ese año, más bien cercano a la segunda parte de la *Renegada* y a la recuperación del oficio. Aunque es posible que, como en el caso anterior, se utilizara el heterónimo en otras fechas para publicar relaciones tan góticas como ésta, evitando así la sospecha social y las prohibiciones que se cernieran sobre el coplero.

Pese al amplio impacto que atestigua el catálogo de las obras de Mateo de Brizuela - Sánchez de la Cruz, que el lector puede recorrer más abajo, la producción que conservamos de este(os) ruiseñor(es) popular(es) no es excesivamente amplia. Si suponemos una intensa dedicación profesional, la propia de un «poeta que compone», como decía uno de sus colegas, habrá que suponer que la labor dio de sí más que la decena de obras que se le(s) atribuyen. Una parte podría haberse perdido, como suele ocurrir a este tipo de productos y no sé si los avatares biográficos de Brizuela, de los que no conocemos más de lo ya expuesto, pudieran hacernos pensar también que algunos de los pliegos que andan en busca de autor en el monto de los del siglo XVI o principios del XVII fueran también obra suya, aunque esto es, por demás, difícil de demostrar.

Es cierto que a poca costa pudiéramos espigar una porción de relaciones malditas que tuvieran un estilo bastante parecido al de las firmadas, pero esas circunstancias estilísticas no son, en principio, garantía suficiente de autoría en el campo de la literatura de cordel. Sé lo peligroso de utilizar sólo un criterio de parecido formal en una literatura como ésta, que tiene condicionada su técnica de composición por la memoria, que también hace de soporte en la transmisión de muchas de estas piezas, y en la que la 'intertextualidad' en su sentido propio en el sentido ruín de ahora mismo, es una norma poética. Los

procedimientos mnemotécnicos y la oralidad –sin tener en cuenta otras marcas de esta literatura– tienden a desarrollar, como sabemos, un estilo común y bastante inevitable, que acaba dando un tono parecido a las relaciones de los siglos XV y XVI.

Pienso, sin embargo de esto, que acaso el acercamiento de algunos fragmentos de pliegos firmados por Brizuela y otros de Sánchez de la Cruz pueden ayudar, al menos, a seguir pensando en la plausibilidad de la identificación. Algunas de las coincidencias pueden derivar del uso de tecnicismos o estilemas expresivos propios de esta literatura. Por ejemplo<sup>18</sup>:

Gran razón es que se cuente  
tal *caso de admiración*  
porque la cristiana gente  
sirva a Dios obnipotente  
con limosna y oración  
[*Caso*: II, 6-10]

Desde poniente a levante,  
passa de septentrion,  
con alta boz retumbante  
es cosa justa que cante  
un *caso de admiración*  
[*Renegada*: III, 1-5].

O bien podemos invocar la explicación del repertorio sintáctico, léxico y estilístico en general que nos remite al mundo de la fórmula para explicar casos como éstos:

notad bien lo que prosigo,  
que para salir sapiente  
[*Galera*: VI, 16-17]

y note bien lo que digo  
en lo que agora prosigo  
[*Pobanas*: VII, 277-278]

Una hermana has de tener  
*harto galana y hermosa*  
[*Carta*: I, 271-272]

residían tres hermanas  
*muy hermosas y galanas*  
[*Pobanas*: VI, 3-4]

18. En la izquierda se pueden ver los textos de Brizuela, mientras que en la derecha están los de Sánchez de la Cruz. Refiero también título abreviado del pliego, número de orden en la edición que más abajo sigue y número de versos.

Y como en san Pedro entrava  
*gimiendo su grande horror*  
[*Renegada II*: IV, 71-72]

do padeció hambre y sed,  
mas *siempre puesta su fe*  
en Jesús, Rey soberano  
[*Renegada II*: IV, 38-40]

En medio dellos la tenían,  
haziendo llanto *sobrado*  
[*Renegada II*: IV, 56-57]

y *acompañado* de penas,  
cufriendo culpas terrenas  
[*Carta*: I, 7-8]

Estas fórmulas alcanzan la categoría de estilemas consagrados que nos remiten al fondo común de la retórica 'menor' y a la intertextualidad poética:

*Con ansia muy dolorida*  
de vuestra casa salí  
[*Carta*: I, 101-102]  
por sus esclavos nos dimos  
con *ansia* y pena doblada  
[*Carta*: I, 254-255]  
que de gran hambre pascí  
con *ansia* muy dolorosa  
[*Carta*: I, 414-415]

y assí os lo suplicó a vos,  
*gimiendo su yerro extraño*  
[*Apartamiento*: VII, 356-357]

Siempre *en Dios puesta su fe*,  
estava humilde y contenta  
[*Pobanas*: VII, 391-392]

en su aposento se entró,  
sintiendo dolor *sobrado*  
[*Pobanas*: VII, 29-30]

de vicios *acompañada*,  
de buenas obras privada  
[*Apartamiento*: VII, 272-273]

*Con ansias muy dolorosas*  
muchas lástimas dezían  
y las donzellas graciosas  
de buena línea y hermosas  
de sus cabellos asían  
[*Pobanas*: VI, 171-175]

Do queda el pobre forçado  
*harto afflito y con dolor*  
[Galera: VI, 96-97]

Respondió con humildad  
*harto afflito y congoxado*  
[Renegada: III, 214-215]  
Respondió con gran dolor,  
*harto afflicto y con çoçobra*  
[Renegada: III, 246-247]  
y el letrado vino a vella  
*harto aflito y con dolor*  
[Pobanas: VI, 59-60]

Si se quiere, la rima difícil puede explicar léxico extraño coincidente:

y diré un caso *feroz*  
que pasó en Martín Muñoz  
[Caso: II, 3-4]

la despedida *feroz*  
que el alma del cuerpo siente  
[Apartamiento: VII, 29-30]

Es posible también que las modos de hablar sean idénticos por manejar un lenguaje común, por ejemplo de la marinería, en textos con escenarios marítimos:

y assí me *metiera*  
*en alta mar*, do abarqué  
mi perdición tan entera  
[Carta: I, 78-79]  
y en alta mar nos metieron  
y para Argel nos llevaron  
[Carta: I, 278-279]

*en alta mar se metía*  
y empeçó de navegar  
[Renegada: III, 129-130]

A la relación intertextual o ‘hipotextual’ entre dos piezas, cuando una es continuación de la otra, pueden atribuirse las coincidencias. No será extraño, así, que haya versos idénticos entre las dos partes de la *Renegada*:

Veréys que sigió [sic] a Mahoma  
veynte y siete años cavales

[*Renegada II*: IV, 52-51]

Veynte y tres años cabales  
ha, mi Dios, que te negué

[*Renegada*: III, 306-307]

No aburro al lector con más y más coincidencias que podrían espigarse a poca costa y percibirá, sin duda, al hilo de la lectura de los textos. Estoy seguro, en fin, que se podrán explicar una a una estas coincidencias y que se podrán encontrar casos parejos en pliegos sueltos de otros autores. Sin embargo, pienso que será difícil encontrar en la producción de un solo poeta de los conocidos todo el bloque de coincidencias. Lo cual puede ayudar a ir fortaleciendo mi sospecha de identidad entre los dos Mateos, que no desdice ni de las circunstancias históricas de Brizuela ni de la cronología interna y secuencia de publicación de sus obras.

Dando un paso más adelante en este camino, trazo, a continuación, un cuadro en el que se pueden ver, además, determinados extremos sobre la publicación que permiten incluso afinar más en la hipótesis, con particularidades sobre la itinerancia de Brizuela - Sánchez de la Cruz, que ayudarían a reconstruir algunos aspectos biográficos. Hemos visto cómo Brizuela acudía al más cercano centro de imprenta, Sevilla, a su residencia, para dar a la luz la primera edición de su *Caso admirable y espantoso*. Este previsible proceder podría haber sido el normal en su vida, y, así, el hecho de que las más antiguas ediciones de sus primeras obras sean barcelonesas pudiera ser indicio de su paso y permanencia en esa ciudad. Es cierto que ésta no es razón indiscutible, puesto que, como sabemos, la edición barcelonesa de la literatura de cordel era entonces una de las más activas de la Península y no sería extraño que hasta ella llegasen las novedades de otros centros para ser reimpresas. Pero las mismas circunstancias que rodean la publicación documentada hoy de las obras de Brizuela y la cercanía cronológica entre la composición y la edición de, por ejemplo, la *Carta de Melchor de Padilla* me inclinan a pensar que estas ediciones se hacían donde ejercía su oficio y residía, provisional o establemente.

En este mismo cuadro considero la identificación como una hipótesis, que, además, da consistencia a la trayectoria y la relación con la imprenta del nues-

tro: desde Cataluña, transitaría por Aragón y Castilla, para llegar a Sevilla y tierras de la actual provincia de Cádiz, donde interrumpiría su oficio y andanzas por ser condenado a galeras. Precisamente, es posible que, antes de reintegrarse a su residencia y recobrar la plena libertad para mendigar y vender pliegos, vagabundeara por levante, Valencia quizá o acaso llegara hasta Barcelona. Parece razonable pensar que luego volviera a Sevilla.

CUADRO 1: DISTRIBUCIÓN EDITORIAL DE LA OBRA Y POSIBLES ESTANCIAS

TÍTULO	COMPOSICIÓN	PUBLICACIÓN	LUGAR EDICIÓN	ESTANCIA DE M. DE B.
I <i>Caso de dos hijos incorregibles</i>	1574	1574	Barcelona: Arbús	Cataluña
II <i>Carta de Melchor de Padilla</i>	1575-1576	1576, 1577, 1598	Barcelona: Cendrat ¿? Barcelona: Gotard	Cataluña
III <i>Coplas de unas viejas</i>	ante 1577	-	-	Castilla la Nueva & Castilla la Vieja Castilla, Sevilla & Andalucía Occidental
IV <i>Caso ...de Martín Muñoz</i>	1577	1577	Sevilla	
V <i>Primera parte de la Renegada de Valladolid</i>	c. 1581	¿1581? 1585 1586 1590 1608	¿Barcelona? Barcelona: Gotard Valencia: Comp Sevilla: Barrera Barcelona: Cormellas	¿Cataluña/Valencia? ¿Galeras?
VI <i>Segunda parte de la Renegada</i>	¿1584? ¿1587?	¿1584? ¿1587? ¿1594? 1611	Valladolid: s.i. Barcelona: Cormellas	¿Valladolid?
VII <i>Vida de la Galera</i>	post 1583	1617 1603, 1618	Barcelona: Cormellas Barcelona: Cormellas	¿Sevilla?
VIII <i>Caso de pobanas</i>	c. 1590	1590	Sevilla: Gómez de P. Valencia: H. Navarro	¿Valencia?
IX <i>Apartamiento del cuerpo y del ánima</i>	¿?	1628	Sevilla: Pedro Gómez de Pastrana	
Total de ediciones existentes: 14 / Total de ediciones supuestas: 2				
	Barcelona (1574 - 1617)	8 (57,1%)	Sevilla (1577 - 1618)	3 (21,4%)
	Valencia (1586 - 1590)	2 (14,2%)	Valladolid (¿1594?)	1 (7,1%)

## VIII

### POÉTICA E HISTORIA EN LA *RELACIÓN*

LA obra de Mateo de Brizuela y de Sánchez de la Cruz, si no se acepta que éste sea un heterónimo del coplero de Dueñas, es, en su conjunto, una representación muy propia de la literatura de cordel española de la segunda mitad del siglo XVI, que sin duda se rige por un canon temático y poético original. Y esa originalidad no descansa en las diferencias sustanciales —que las hay— para con otros fenómenos homólogos, como los *canards* franceses, principalmente en prosa, u otras variedades de las gacetas italianas, alemanas o inglesas. La originalidad se debe más bien a que la literatura de cordel, cuyo paradigma puede ser cualquiera de los pliegos de Brizuela, es en efecto un producto de esa sociedad fascinada por la noticia y, al tiempo, condicionada por la necesidad de evasión, que también se consigue dando el salto hacia lo terrorífico o lo extraordinario. Pero, además, nuestra literatura de cordel en verso se localiza en un ámbito cultural propio y con las características que he referido en el capítulo anterior. Y, en fin, los autores se sirven de una técnica para la creación de sus composiciones que va de la meramente textual, organizando una peculiar elocución poética o procurando colocarla en espacios literarios propios por medio del juego de las alusiones [el término ‘intertextualidad’ está hoy políticamente ajado] a otros textos que son referencia en el ámbito de la literatura popular (el romancero viejo y nuevo, por ejemplo; los refranes o dichos comunes; etc.), hasta lo que sería todo el sistema de *narratio* y *amplificatio* que, desde mi punto de vista y como acaso sea capaz de ponerlo de manifiesto por el análisis de algunos de los pliegos de Brizuela, presta originalidad a éstos, no sólo como floración genérica propiamente española, sino también en contraste con los géneros homólogos y contemporáneos de otros países. Intentaré diferenciar más a esco-

plo que con escalpelo estos elementos, modos mayores y menores, que hacen las veces de corses literarios e ideológicos entrelazados.

## 1 POÉTICA Y TREMENDISMO

La relación de sucesos en verso ofrece un variado repertorio de asuntos. Por utilizar palabras de un reciente antólogo, «tout ce qui frappe l'esprit, tout ce qui excite l'imaginaire, tout ce qui branle les nerfs; voilà très exactement ce qu'on y trouve: crimes, viols et incestes, actes de démence ou de sorcellerie, fantômes, sacrilèges et diableries en tous genres, visions celestes, copulations contre nature, naissances monstrueuses. Sans compter les catastrophes naturelles: tremblements de terre, inondations, incendies, comètes»<sup>19</sup>. Tal hiperactividad trágica casi no se explica por un cierto *deseo* de realismo o la sintonía literaria de amplio espectro de la afición a las *historias trágicas y ejemplares*, sino más bien —si se quiere, complementariamente— por la trascendencia del suceso como signo.

En nuestras *relaciones*, esta trascendencia estriba en la posibilidad de ser interpretadas exegéticamente, como signo, o aplicadas como *exemplum*. El argumento trasciende y acaba formando parte de un mundo referencial e imaginativo que no sólo es cuestión de copleros, sino también de otras voces que tienen *autoridad*, como la de los predicadores<sup>20</sup>. La necesidad de verosimilitud histórica, de testimonio autenticado, que muestran en sus coplas los autores de los pliegos sueltos poéticos españoles, no sólo se explica por razones meramente coyunturales —novedad de la noticia, o preocupación por sus avatares legales—, sino también porque estas *relaciones* requieren ese marco trascendente. Brizuela, invocando la autoridad de un 'hipotexto' en forma de sermón para su *Segunda parte de la Renegada de Valladolid*, o afirmando que lo narrado no sólo se sustanciaba en el escrito en verso que él compone y en la memoria poética, sino también en otra categoría de escrito, como es el proceso legal, con su forma, sus textos de memoria más prestigiosa y persistente, puesto que archivables, y

19. M. Lever, *Canards sanglants. Naissance du fait divers*, cit., pág. 17.

20. Entre otros, véase M<sup>a</sup>. C. García de Enterría, «Retórica menor», págs. 276-277.

sus consecuencias, no sólo procuraba y se beneficiaba de la estrategia periodística de la *verdad*, sino que también impone a su obra impresa la categoría de una interpretación más, otra voz, de un hecho indiscutible en su realidad y en sus consecuencias. Desde luego, y como hemos visto en la recepción del *Caso admirable y espantoso*, la misma relación poética tiene esa autoridad por el hecho de haber sido escrita e impresa con licencia.

La primera literatura de cordel nace al arrimo de acontecimientos extraordinarios que se enclavan o forman parte de la variedad de signos históricos o humanos que configuran una interpretación del mundo concreto en el que nacen. *La poética de lo actual* de la literatura de cordel es sólo un referente más estratégico o coyuntural que necesario. Dice Caro Baroja, hablando precisamente de las coplas de ciego que él recordaba oír, que «los romances explicativos de asesinatos que recitaban los hombres que llevaban carteles no eran casi nunca antiguos, porque los horrores lejanos interesaban poco al público»<sup>21</sup>. Sin embargo, no parece que esto siempre haya sido una condición imprescindible. Pienso que lo atractivo de muchas de las *relaciones* de sucesos se debe menos a una inapelable novedad, que a los avatares significativos y narrativos, poéticos si se quiere<sup>22</sup>. La variación, por un lado, retórica y genérica de una obra tan mermada como la de Brizuela-Sánchez de la Cruz viene a demostrarnos cómo el coplero trascendía la novedad y procuraba más bien acertar en el terreno del gusto literario, intentando sintonizar con o dirigir a su público en una determinada vía poética. Por otro lado, el éxito inapelable a lo largo de varios siglos de *relaciones* como las dos partes de la *Renegada de Valladolid*, una y otra vez presentadas como acontecidas poco ha o imitadas, nos demuestra la relativa importancia de la novedad en la estética o en la estrategia de difusión de la *relación*.

Hay que recalcar el carácter laborioso y esencialmente humano de los ciegos españoles, más dados a la interpretación psicológica, a la fijación y exégesis de

21. J. Caro Baroja, *Ensayo sobre la literatura de cordel*, apud Diego Catalán, «El romance de ciego y el subgénero 'romancero' tradicional vulgar», *Arte poética del romancero oral. Parte I<sup>a</sup>. Los textos abiertos de creación colectiva*, Madrid: Siglo XXI, 1997, págs. 326-327.

22. Como ha expuesto M. Lever, «l'attrait pour le fait divers vient moins de sa nouveauté que de ses qualités narratives» (pág. 14).

signos particulares –casi nunca universales–, destinados a dar sentido a una narración concreta, la que se *inventa*, la que se crea, se escribe y se revitaliza. Cada *relación* es una verdadera historia trágica y ejemplar, una ‘novela’ en verso en su sentido tradicional. No es extraño que, entre los autores ‘cultos’ del género, se diera una distanciada lectura de pliegos sueltos impresos, como le ocurría a Pierre l’Estoile con su afición a los *canards*. Mucho más tarde encontramos en España imitadores cortesanos de la *retórica menor*, como Antonio Hurtado de Mendoza<sup>23</sup>.

En las páginas que siguen, me referiré particularmente a las obras de Brizuela - Sánchez de la Cruz intentando exponer su carácter ‘significativo’, en la invariabilidad de la lectura exegética o tropológica del acontecimiento narrado, pero poniendo de manifiesto que el marco narrativo y poético es esencialmente variable y responde a un plan literario que dista mucho de la homogeneidad y monotonía. Comparto, a este respecto, con algunos que esta literatura no es ni homogénea ni pobre en sus aspectos retóricos.

La tensión entre homogeneidad temática y diversidad literaria se resolverá en las *relaciones* de muchos modos. La mayoría están condicionadas por el principio de la variación desde sus mismas denominaciones protocolarias de género. Sin salir de la obra de Brizuela - Sánchez de la Cruz, nos encontramos con varias de las posibilidades que, para adoptar una determinada marca estilística y, por tanto, una directriz retórica, se utilizan en los pliegos sueltos poéticos:

*Caso terrible y espantoso* (1: 1574).

*Caso admirable y espantoso* (4: 1577).

*Aquí se contiene un traslado de una carta muy dolorosa* (2: 1576  
= 6: 1598 = 13: 1680) *Aquí se contiene una carta muy sentida, y dolorosa* (12: 1673).

*Aquí se contiene un dulce tratado de como vna muger natural de Valladolid* (7: 1585; 8: 1586; 9: 1590; 13: 1608; 22: 1662;

23. M<sup>a</sup>. C. García de Enterría, «Retórica menor», págs. 272-273.

- 29: ¿1685?; 30: ¿1690?) *Obra curiosa, en la qual se contiene, como una muger* (19: 1647; 21: 1657) *Aqui se contiene un gustoso tratado de como una* (27: 1675-1681).
- Aqui se contienen dos obras maravillosas, nueuamente compuestas* (20: 1652) *Tratado, en el qual se contienen dos obras muy provechosas, y de buen exemplo para los christianos* (23: 1667) *Aqui se contienen dos obras muy maravillosas* (31: ¿1690?).
- Obra nueuamente compuesta por* (11: s.f.).
- Relacion verissima y notable* (6: 1584) *Relacion notable* (8: 1611 = 9: 1617 = 14: 1694).
- La Vida de la Galera, muy graciosa, y por galan estilo sacada* (7: 1603) *La vida de la Galera muy graciosa, y por galano estilo, Sacada* (10: 1618 = 11: 1628).
- Apartamiento del Cuerpo, y del Alma* (18: 1628; 28: s. XVII).
- Romance de la braua batalla* (103: c. 1550-1560) *La brava batalla* (104: 1650) *La fiera batalla* (105: 1681).

No se puede asegurar que la denominación sea siempre responsabilidad de los autores. Pero por lo antes visto en la intervención directa de Brizuela en la publicación de su obra, y por el hecho de que el para-texto formaba parte de la misma ‘representación’ de la obra, es más que probable que en las primeras ediciones la responsabilidad de la denominación sea del autor o del dueño de los derechos. Si así es, la variación sincrónica en el título de las obras vendría a ser un primer indicio del amplio espectro literario en el que se quieren situar estos poemas, tan uniformes, sin embargo, en sus aspectos temáticos y significativos.

Caso (2), *traslado de una carta* (1), *tratado* (1), *relación* (1) o un genérico *obra* utilizarán nuestros copleros para denominar textos que, realmente, difieren desde el punto de vista retórico, como se podrá desprender de las páginas que siguen. Los adjetivos de estas denominaciones no sólo contribuyen a realzar el interés o novedad de la pieza que se pretende vender, sino también a matizar su enclave retórico: *dulce, admirable, espantoso, terrible, curioso* o *maravilloso* cali-

fican la virtud, aluden al género o se refieren a la figura<sup>24</sup>. La conciencia retórica, a este respecto, puede rebasar nuestras propias previsiones al ver utilizados en los preliminares ciertos tecnicismos intrigantes, como cuando Brizuela califica a su *Vida de la galera* de «obra de ejercicio y no menos de exemplo», en donde la doble virtualidad de esta literatura, poética y significativa, se recogen con la referencia, por un lado, al *ejercitamiento* como cualidad de la creación y condición del aprendizaje *-praexercitamina-*; y, por el otro, a su ejemplaridad. Hay que atender, para verificar lo uno y lo diverso, a toda la *retórica menor* y aun *mayor* movilizadas, la adopción de marcos genéricos prestigiosos, la elaboración balbuciente de modalidades poéticas, la imitación o la práctica de la *intertextualidad* en cualquiera de sus variantes, el desvelo por la verosimilitud histórica, etc., etc.

Al hilo de las mismas obras, voy a revisar el particular empeño de estos poetas para concretar los tonos de *utilidad* y *dulzura*. Me referiré, en primer lugar, a las *relaciones de sucesos*. No he tenido la suerte —o la desgracia— de poder leer la primera de las firmadas por Mateo de Brizuela, ese *Caso terrible y espantoso de dos hijos incorregibles que sin temor de Dios han muerto a su padre y le han sacado el corazón y le han assado en unas brassas y se lo han comido y Dios los ha castigado que la tierra ha temblado [...] es verdad que ha contecido en Flandres en Olanda como muchas personas lo han visto*. No era tan lejana esta desgracia flamenca: la inestabilidad por el fracaso de la política del Duque de Alba en esas tierras y la consiguiente rebelión de las provincias del norte, con el avance de los holandeses, a partir de 1572, tendrán algo que ver en la proliferación propagandística de crueldades particulares, como la de estos dos parricidas caníbales, y sus consecuencias generales, como el *monstrum* en forma de terremoto. De haber podido acceder al texto, quizá pudiéramos comprobar esa dependencia y percibir el carácter de signo tropológico y aun alegórico, históricamente hablando, de un caso que agrupa las dos máximas desviaciones del parricidio y el canibalismo.

24. Varios de estos adjetivos son sinónimos o se utilizan como tales en historiografía coetánea, como en la obra de Bernal Díaz del Castillo y otros compiladores.

Estos casos de crueldad antinatural y particular vienen a ser trasunto de la general deshumanización de una sociedad divergente en cualquiera de sus funciones admitidas. El caso adquiere, así, un sentido digno de ser puesto de manifiesto. Pero esto exige una elaboración de la *enormidad* del pecado, y eso sólo se consigue por medio de la literatura. Vayamos, para comprobarlo a las otras dos relaciones, la del caso de Pobanas y el de Martín Muñoz.

*El «Caso admirable y espantoso» de Martín Muñoz.*

Tomando las cosas por su principio, el protocolo de este pliego es un perfecto representante del género. Su análisis me ahorrará hacerlo con los demás. Distingo las siguientes secciones:

[I] <sup>[a]</sup> Caso admirable y espantoso <sup>[b]</sup> subzedido en la villa de Martín Muñoz de las Posadas, víspera de la Santísima Trinidad, en este año presente, <sup>[c1]</sup> que los demonios llebaron un mal christiano en hueso y en carne, el qual hera abogado en leyes, con otras cosas admirables <sup>[c2]</sup> y muchos avisos pertenesçientes para qualquier christiano. <sup>[a]</sup> *Titular literario.* <sup>[b]</sup> *Lugar y fecha: protocolo de la veracidad.* <sup>[c1]</sup> *Breve resumen del contenido y* <sup>[c2]</sup> *codificación moral.*

[II] Compuesto por Matheo de Briçuela, natural de la villa de Dueñas. *Datos sobre autor y naturaleza.*

[III] Ynpreso con licencia en Valladolid, en casa de Domingo de Santo Domingo, año de mill e quinientos y setenta y siete. *Datos tipográficos.*

Encontraremos estructuras y denominaciones similares en los demás pliegos del siglo XVI. El carácter formular de estos títulos, protocolos o para-textos, como quiera llamárseles, se explica por varias razones y por sus diversos

orígenes. Por un lado, la portada o título parece una adquisición de la imprenta<sup>25</sup>, y está causada por varias razones, que van de las estructurales (protección, imposición, etc.), hasta las mercantiles, a causa del acceso público y generalizado al texto que requiere identificación sencilla y unívoca, identificación sumaria que no puede quedar al albedrío del receptor. El número de productos distintos —e incluso modalidades genéricas— que se multiplican al madurar de la imprenta inhabilita el control relativo del texto que, por ejemplo, antes permitiría a sus destinatarios especializados identificarlo por las primeras palabras o por un título clásico. Es por ello por lo que se generan no sólo hábitos regulares en las portadas o títulos, sino también estrategias en la variación y especificidad.

La legislación, por otro lado, condicionaría también una estructura reglamentaria, en la que, por ejemplo, debe figurar el nombre de autor y el del impresor, así como otras particularidades legales obligatorias, como la *licencia* o la aprobación. Otras diligencias, como la dedicatoria, quedan generalmente fuera de los pliegos sueltos. Añádase a esto una convención retórica heredada de antiguo según la cual un texto literario autorizado puede ser brevemente presentado y resumido —memorizado por los estudiantes, por supuesto— según un esquema como el que se encuentra en los *accessus ad auctores*, en los que figurarán datos sobre la obra —su resumen, por ejemplo, o su *intentio*, intencionalidad generalmente moral— y la biografía del autor, a veces reducida a datos mínimos, como el de la naturaleza. Estos *accessus* de tamaño variable solían preceder en manuscritos y ediciones a las obras mismas, aparte su uso oral en la escuela. La dignificación y autorización de textos nuevos se intentaría también creando para ellos un breve *accessus*. Pienso, así, que estos sumarios están también en la base de la creación del título pormenorizado, en el que, como en los pliegos sueltos, se facilitan datos sobre el contenido de la obra, su aplicación moral o el nombre y naturaleza del autor.

Seguramente la aglomeración de todas estas particularidades a lo largo del tiempo explicaría la estructura formal del título de nuestro *Caso admirable y*

25. Véase lo que expongo, así como también las referencias bibliográficas aportadas, en mi edición de *La vida y la muerte o Vergel de discretos*, de fray Francisco de Ávila, Madrid: E.U.E., 2000, pág. 28, nota 33.

*espantoso*, en el que vamos a encontrar datos obligados por la ley, o afirmaciones directamente relacionadas con la estrategia de la venta, el nombre del autor, el resumen del pliego o la intencionalidad moral que lo justificaba. Pero no se debe olvidar que esta literatura se enraíza en varios niveles de la difusión, oral y escrita, y que su publicación es doble, oral e impresa, y hasta manuscrita, como hemos comprobado.

Más arriba hemos visto algunas de las características del ritual de la recitación del pliego, en el curso de la cual se incluían –cantados o recitados– los preliminares. Fuera de las raíces orales de este género literario recitado por ciegos en una solución de juglaría moderna<sup>26</sup>, muchos de los aspectos de ese ritual también se deben al peculiar género de la *relación*. Deben recordarse sus orígenes noticieros en prosa, como carta o epístola, que dejan ciertas improntas retóricas y ‘performativas’ en el género. La publicación de las cartas de *relación* antiguas implicaba dos actos: el anuncio de la carta a su destinatario –muchas veces miembro de la realeza, a la aristocracia o a la jerarquía religiosa–, con resumen de la noticia a cargo de un mensajero, identificado a su vez por medio de una carta de creencia, o unregonero autorizado, y la lectura de la carta de relación propiamente dicha, que en la mayor parte de las ocasiones, si no tenía contenido reservado, se leía públicamente. Las crónicas nos dan detalles de esta ritualidad de la publicación de cartas de relación con noticias importantes<sup>27</sup>. Inclu-

26. «En el siglo XVI, Romancero y cancioncillas de origen oral, se fijan por escrito en pliegos sueltos o de cordel. Y enseguida hay ya textos con bases orales, pero creados por escrito, que se transmiten por escrito en los pliegos de cordel aunque en una primera fase nos encontremos con una *performance* o acto de recitación o lectura en voz alta del vendedor del pliego ante sus oyentes y presuntos compradores; es decir que la *performance* sigue fundiendo en un acto único la transmisión y la recepción y, a veces, si hay improvisación o modificación del texto, también la creación. Cuando tenemos la interferencia escrita, cada uno de los elementos de la *performance* se puede realizar: o por vía oral: recitación de lo escrito; o por medio de lo escrito ofrecido a la percepción visual: textos expuestos para que los compradores lean al menos sus títulos que se pregonan en voz alta para atraer la atención, y con una determinada entonación, señalada generalmente por la puntuación que se utiliza en ellos; o, finalmente, por los dos a la vez: se venden los pliegos y la audiencia sigue, simultáneamente, su lectura propia y el recitado del vendedor» (M<sup>a</sup>. C. García de Enterría, «Retórica menor», págs. 274-275).

27. Véase lo que expuse en mi «En los orígenes de las *epístolas de relación*», en M<sup>a</sup>. Cruz García de Enterría, Augustín Redondo, Henry Ettinghausen & Víctor Infantes, eds., *Las «relaciones de sucesos» en España (1500-1750)*, París: Publications de la Sorbonne & Alcalá de Henares: Universidad, 1996, págs. 33-64.

so, también se solía dar en ámbitos públicos y con destino multitudinario, como, por ejemplo, cuando se pregonaron las cartas de Cisneros sobre la toma de Orán en algunas ciudades españolas<sup>28</sup>: la frontera entre los géneros relacionados con la difusión de noticias es lábil y movediza. Incluso, la misma enjundia de la noticia puede transformarlos y no será imposible encontrar una polifonía genérica para alcanzar a todos los lectores y oyente, como ocurre, por ejemplo, con la misma noticia de Orán tratada por Martín de Herrera, que la ofrece por extenso en verso, y más condensada para ser vista, oída y cantada en cancioncillas o en forma de *Égloga* representada<sup>29</sup>.

No hay que invocar, así, oralidad y escritura pensando sólo en el ámbito literario para explicarnos la peculiar publicación del pliego sueltos, sino, acaso y más bien, los hábitos vivos de la lectura en voz alta de las relaciones de noticias y el propio destino de la noticia. La titulación, el resumen, la invocación a la veracidad, con otros actos preliminares recitados en voz alta, también dejarían su impronta en los sustitutos voluntarios y devaluados de los pregoneros o farautes reales, en nuestro caso los ciegos vendedores de relaciones con noticias inventadas. También la *performance* de las *relaciones* es resultado de la intrincada relación entre cultura y hábitos *letrados* y cultura 'popular'.

Pero el aire de ficción, que se puede derivar de los mismos casos, podría decirse que invade las partes protocolarias, como condicionará la circunstancias del espectáculo dramático. En nuestro caso, Brizuela querría poner a salvo sus espaldas, fingiendo lugar de impresión y nombre de impresor. La práctica, como hemos visto más arriba, debía ser normal en estos casos: las razones legales o administrativas confieren un espejismo de verosimilitud y, si se quiere, de 'realismo', que pasa a los oyentes en la misma recitación o cuando tienen el pliego en sus manos. Recuérdese que los lectores de Segovia admitían como prueba irrefutable de su verdad la mera declaración de que las coplas se imprimían con licencia, la tuvieran o no; y que esa licencia las autorizaba a correr en los ámbitos y con los soportes más variados.

28. Véase María Isabel Hernández González de Páiz, *El taller historiográfico: cartas de relación de la conquisista de Orán (1509) y textos afines*, Londres: Queen Mary & Westfield College, 1997.

29. Pronto verá la luz la edición de miembros del SEMYR, en la colección *Documenta* de este grupo.

Si nos adentramos en el *Caso admirable y espantoso* se abre, según se acostumbraba, con una invocación, en la que se pide ayuda a Cristo para contar el «caso feroz» que pasó en Martín Muñoz, «que llaman de las Posadas» (vv. 1-5). El ripio de los primeros versos de muchos pliegos no es, así como así, el resultado de la inhabilidad poética, que también, sino, acaso, una estudiada y convenida forma de ruptura, modo elemental para provocar la humilde catarsis de los oyentes. Apunto eso por la preocupación irónica que, precisamente sobre los principios de la relación poética de cordel, han mostrado algunos poetas, y también porque en las réplicas teatrales del ciego en acción —en villancicos, tonadillas, etc.— se utiliza como el punto álgido caracterizador del estilo, de la retórica menor, de las coplas de ciego precisamente el principio de éstas. Presume el personaje de Quevedo de haber innovado las *relaciones* al cambiar su principio. Juan Díaz Rengifo debió popularizar entre los poetas de su época la caricatura de la poesía de cordel, recordando de vez en vez algunas de las particularidades poéticas vitandas, pero en el capítulo III de la «Silva de consonantes», dando normas para el correcto uso «de la escritura, pronunciación y acento de los consonantes», advierte:

Infiero que hazen mal los que quitan al vocablo su acento, y le passan de la silva antepenúltima a la penúltima, o desta a la última, y hazen a *Eolo Eólo*, a *Océano, Oceano*; a *Lauréola, Laureola*; a *Zódiaco, Zodiaco*; *Mártir, Martir*. Lo qual he visto en poetas que son tenidos por primos, pero no lo son en esto<sup>30</sup>, ni es ésta licencia que deve tomar sino es Juan de Piedepalo, privado de la vista corporal, al qual vi yo glossar una vez una copla y entre otros versos metía estos dos, hablando de nuestra Señora: *Estrella del Oceano, Cedro del monte Libano*, etc. Y otro, hablando de san Lorenzo, dixo:

*El fuego ni los tormentos*  
*No pudieron divertir*

30. Al margen anota: «Silvestre, Rufo, Juan de Mena».

*El ánimo y la constancia*  
*Deste glorioso martir*<sup>31</sup>.

Estas licencias que acepta el pedagogo sólo para un Juan de Piedepalo, coplero, por cierto, desconocido y quizá inventado, son las que separan la frontera entre la realidad del oyente y la de la *relación*.

A este filtro poético sigue después el que podríamos llamar tropológico o ideológico, los versos preliminares en los que se enmarca y explica el *caso*, justificando la narración («gran razón es que se cuente | tal caso de admiración» [vv. 6-7]) como un *exemplum* para animar a los cristianos a la limosna y a la oración, sin dar de lado a la invectiva contra la pobreza (vv. 11-19). De la importancia central del tema he hablado más arriba, considerándolo como motor de toda la literatura de cordel y estrategia implícita de sus productores y vendedores, que se habían desgajado de la bolsa de la pobreza sin dejar de pertenecer a ella. Por eso Brizuela no deja de recordar el objetivo final de su cuento, la *razón*, «porque la cristiana gente | sirva a Dios obnipotente | con limosna y oración» (vv. 8-10), la misma que se explicitaba en muchas de estas relaciones.

En buena medida, también este proemio es un exordio que funciona lo mismo que el del sermón; el caso en sí es el ejemplo que ilustra, como en la predicación popular, la tesis o la materia admonitoria del predicador<sup>32</sup>. Este encabezamiento tiene su complemento en la conclusión del pliego, en la que un pequeño cierre (vv. 366-370) se amplía con una oración personal en boca del *auctor*, con su estructura tradicional, en la que consta una introducción; la *captatio benevolentiae*, basada en la tradicional auto-humillación y la *rusticitas* (vv. 371-380); *petitio* y *narratio* entremezcladas, usando de la idea de Cristo como *Pastor bonus* y del pecador como oveja renuente, que no atiende ni acude al silbo del Señor, imagen pastoril explícita también en el final de la relación sobre el caso de Pobanas a la que me refiero luego y que era ya muy añeja cuando, usada

31. Juan Díaz Rengifo, *Arte poética española, con una fertilísima silva de consonantes comunes, propios, esdrúxulos y reflexos y un divino «Estímulo del amor de Dios»*, Madrid: Viuda de Alonso Martín, 1628, págs. 124-125.

32. Véase M<sup>a</sup>. C. García de Enterría, «Retórica menor», págs. 277-278.

por devotos autores de cancionero del siglo XVI, la llevará a su más alto grado de finura Lope de Vega y al extremo chabacano Alonso de Ledesma.

El poeta empieza a mostrar, así y desde el primer momento, una selectiva habilidad retórica en el uso de las partes del discurso o de unidades que, según vamos a ir viendo, son los elementos que de verdad dan consistencia poética al género de la relación. En este caso, quede apuntada la comparecencia del exordio, o en las unidades estructurales básicas engarzadas, como la *oración*. Éstas y otras que más abajo veremos zurzidas en el texto, nos obligan a pensar no sólo en el oficio literario del coplero, sino también en la ‘exigencia’, si se quiere en los ‘horizontes de espera’ o ‘expectativa’ de los destinatarios de varios niveles culturales o sociales.

Decir esa oración tras de un caso tan enorme tendría, sin duda, un efecto balsámico, pero también, como si de un recurso de distanciamiento se tratara, atenuaría la inverosimilitud, de la que es perfectamente consciente el autor, que se ve obligado a advertir en la conclusión: «Este caso no es cautela | que hace espeluzar las gentes».

*Cautela* debe ser, sin embargo, todo lo narrado en las coplas. Querría prestar atención ahora al proceso literario de *invención* y construcción de la *relación*, ya que tenemos algunos de los puntos de partida reales para la facturación de la noticia, cosa harto rara y que vale la pena aprovechar. ¿Cuál es, así, el fundamento sobre el que se levanta el embeleco de nuestro coplero? ¿Cómo ha *inventado* —en sentido retórico— la historia y le ha dado la forma que tiene? ¿Con qué ropaje viste todo esto?

Como más arriba hemos visto algunos datos nos presta la *Información* sobre los cimientos ‘históricos’ que sirven de base al *Caso admirable y espantoso*. Éstos parecen haber sido realmente pocos. Por un lado, Brizuela contaría con el rumor oído en Martín Muñoz, que quizás habían extendido algunos miembros de la parentela del licenciado —puede ser que la no beneficiada en la herencia—. Como más arriba hemos visto, antes que la obra de Brizuela se hubiera difundido, una testigo oyó a una sobrina de Gutiérrez «que, antes que muriese el dicho licenciado, avían visto a su puerta unos hombres grandes espantables y que avía luego muerto; y que después dezían que le avían llevado los demo-

nios». Ésta añadía, además, palabras como *preñadas*, dando a entender que había mucho más que contar. Quizá Brizuela, que dice haber sido informado por personas allegadas al protagonista, dispuso de otros datos, además de los esenciales, como la misma existencia del licenciado o la aparición de diablos en forma de *grandes hombres espantables que le llevaron*.

Por ejemplo, circularían algunas historias sobre la catadura moral del abogado. La mayoría de los testigos abonaba su calidad moral y religiosa, pero era cosa dentro de lo normal sobre todo cuando se declaraba ante la justicia por un caso, precisamente, de libelo infamatorio. Sin embargo, uno de sus vecinos de Segovia, escribano de oficio, no tenía empacho en propalar que «había sido la hazienda del dicho licenciado Gutiérrez ganada sin caridad e como ombre cruel, que no sabía dar limosna e que nunca se hallaría que a hombre que le pidiese limosna se la diese; y que, aunque le yban a dezir que en la cárcel avía pobres que los querían sacar a afrentar e por le yr a rogar e abogar por ellos para que no se hiziese, no lo quería fazer, por sinificar más su crueldad» [51]. Esto se decía al calor de la difusión de las coplas, a la que este escribano coadyuvó de forma señera, y no sabemos en qué medida la acusación del vecino estaba ya condicionada por ellas y por el escándalo que provocaban. Pero, a juzgar por la seguridad de los datos aportados y, en concreto, por el hecho de que el referido a su comportamiento con los presos de la cárcel pública no figure expresamente en el *Caso admirable y espantoso*, los juicios del escribano podrían formar parte del runrún público y del retrato moral del abogado Gutiérrez antes de su muerte. De éste, bien es verdad que en términos generales, se servirá Brizuela para la caracterización detallada de su protagonista. A ese retrato negativo se podría añadir la referencia a cierta retención de dineros dejados en depósito a la que también alude la testigo referida.

Por medio del ciego de Medina de Rioseco, que hablaba con Brizuela en Toledo cuando éste acababa de *cazar* la noticia en Martín Muñoz y andaba componiendo las coplas, sabemos quizá el sumario de lo que, con lo referido de la personalidad de Gutiérrez, conocía nuestro coplero:

Por nuestra Señora de Março que viene haría un año este testigo estaba en la ciudad de Toledo y allí un Mateo de Brizuela, natural de Dueñas, que, aunque no es ciego, anda en hábito dello, le dixo que él havia pasado por Martimuñoz de las Posadas y allí le habían çertificado e dicho que un letrado de allí qu'estava enfermo avían entrado a su aposento dos hombres en ávito de doctores y que habían preguntado a un paje si durmía el liçenciado y el paje dixo: «No». Y que entonzes los dichos doctores echaron fuera del aposento al paje y el paje se avía se avía [sic] salido. Y que después suvieron a ver qué hazían los doctores con el abogado. E que no hallaron el dicho enfermo ni los dichos doctores. E que en secreto dixerón que heran los diablos y que se le habían llevado. Y que aquello hera verdad. Y que habían enterrado sus parientes un bulto de paja para que no se hechase de ver lo que pasaba, para heredar su hazienda.

Este testigo distingue bien entre lo que Brizuela le dijo que había oído en Martín Muñoz y las coplas que le había oído recitar y había retenido admirablemente en su memoria, como más arriba hemos visto. Así pues, a juzgar por estos testimonios, la historia y los motivos de que Brizuela disponía para construir su *Caso admirable y espantoso* eran elementales: enfermo un abogado de Martín Muñoz, de fama no demasiado intachable, especialmente en lo referente a la caridad, dos *hombres grandes espantables*, en hábito de médicos, se presentaron en su casa y, tras ordenar salir del aposento al paje, se quedaron solos con él. Cuando, pasado el tiempo, algunas personas inquieran qué pasaba, resultó que no estaban ni los médicos ni el licenciado. Se dice que los diablos se lo habían llevado y los parientes entierran un *bulto de paja* para ocultar lo que había pasado. El diseño de este que llamo *rumor* es plano como el de un *exemplum* elemental y los motivos (pareja de hombres disfrazados, entierro falso, etc.) tienen una función narrativa bastante simple.

Brizuela, como veremos, enriquecerá la narración desde sus mismos fundamentos, le prestará causalidades y añadirá motivos que acentuarán lo *admirable y espantoso* del caso. Antes, sin embargo, cabe preguntarse si había alguna brizna de irregularidad en la muerte y entierro de Gutiérrez para justificar el rumor anterior. A falta de otra documentación, pensé que el único episodio suje-

to a duda —y no por causas sobrenaturales, desde luego— era el entierro, al que se refieren algunos testigos. Se me ocurrió buscar restos o, mejor, noticias del *corpus delicti*. En última instancia, localizada la prueba, queda descalificada la historia, aunque ésta hubiera tenido trascendencia y hubiera sido creída como lo fue entre sus receptores. Según un perale de Martín Muñoz de las Posadas, Gutiérrez había sido enterrado «con mucha honrra e muchas gentes con él», después de haber muerto «como buen cristiano, porque por tal hera avido y tenido, y resçevió los sacramentos de la santa Yglesia como qualquier buen cristiano hera obligado» [5G]. Los restos del licenciado estarían, pues, en la villa castellana. Sin embargo, no aparece hoy en ninguna de las varias sepulturas que, según el libro de enterramientos de la parroquia, le pertenecían. Dice una de las entradas: «La quinta sepultura es del liçençiado Gutiérrez. Tiene dado liçençia que los desçendientes de sus padres, cada uno como muriere, sin adquirir possessión, se entierren en ella». Nos tranquiliza, sin embargo, el testimonio de otro de los testigos del proceso, quien afirmaba que, aunque no lo vio enterrar, sí sabe dónde fue y que lo «enterraron como en depósito para llevarle después al Parral» [5H]. El licenciado tendría capilla propia para él y sus más allegados en el monasterio jerónimo cercano a Segovia y allí hubo de ser conducido su cadáver. Me pregunto si las desavenencias entre los parientes de Martín Muñoz y los herederos, que parecían vivir en Segovia, no obligaron, a pesar de la última voluntad de Gutiérrez, a una conducción tan en silencio y nocturnidad como la del episodio del *Quijote*, y que de esa circunstancia naciera el bulo interesado. Es posible que en algún protocolo segoviano se halle acta sobre el asunto, y que algún día salgamos de dudas sobre las particularidades del traslado.

Sobre esos hechos y ese rumor se basaría Brizuela para construir su *Caso admirable y espantoso*. Se va a servir de la incorporación de motivos de seguro impacto, así como también de una práctica de las variantes de la *amplificatio*, en especial la *evidentia* y la *sermoniciatio*, que le permitirá, como señalaré más abajo, distanciarse de esta historia tan comprometedora y darle el aire de *novella* en verso que tiene.

La narración empieza canónicamente según el orden natural y con el retrato moral del protagonista, la primera amplificación necesaria. No suele importar

otro tipo de *descriptio* en las *relaciones* en verso, si no es en virtud de su función causal, como veremos en las descripciones físicas del caso de Pobanas. Este retrato moral descansa sobre una serie de tópicos generales y profesionales, en los que se acentúa un procedimiento de calificación muy negativa y hasta de demonización, acorde con los referentes que manejaba la sociedad de entonces y que son añadidos de Brizuela, porque no parecían estar en el rumor básico. Me refiero, verbigracia, a los tópicos profesionales, como la acusación de avaricia y otros pecados capitales, que, a poca costa y recurriendo al acervo de las opiniones contra los juristas, se materializaban también en cuentos con final parecido al de Gutiérrez<sup>33</sup>. Así Brizuela podría haber ido completando su cañamazo argumental básico.

Pero hay otros motivos, sin embargo, que perfilan el retrato moral y religioso de Gutiérrez en una línea más general y efectiva. Por ejemplo, el coplero acumula una serie de acusaciones propias del diseño inquisitorial de los culpados de *luteranismo*, como tan generalmente se denominaba entonces a heterodoxias no siempre afines: «burlava de la bula» (v. 33), despreciaba o negaba la eficacia de los sacramentos (vv. 45-85).

En este retrato moral, Brizuela no da de lado a datos que nos parecen concretos y que, sin embargo, tienen una trascendencia social que los inhabilitan como recursos al realismo descriptivo. Así, por ejemplo, cuando se dice que el letrado «andava contino a mula | y puestos unos anteojos» (vv. 34-35) debe haber implícita una crítica de más amplio espectro, a juzgar por la presencia de las anteojos como elemento iconográfico en ascenso en la pintura del retrato del siglo XVI y en la propia literatura.

También podría entenderse como trascendente el motivo de los lebreles, que, aparentemente, sirve en el retrato moral para recalcar por oposición la falta de caridad del letrado (vv. 29-30). Pero la función narrativa de estos perros, que no aparecían en el *rumor* y por tanto son incorporación de Brizuela, es central a lo largo de la historia, el clavo del que acabará pendiendo el protagonista. Tendrán,

33. Véase J.-M. Pelorson, *Les «letrados» juristes castillans sous Philippe III. Recherches sur leur place dans la société, la culture et l'état*, citado, págs. 367-377.

así, una faceta alegórica y causal, literaria y narrativamente hablando, que dependen de no pocas asociaciones, usos folclóricos, literarios y doctrinales.

En el ámbito de la introducción, este motivo no sólo cumple la función de realzar la falta de caridad, punto de referencia o comparación, sino que también tiene una trascendencia social más amplia, acaso crítica contra el comportamiento de los más poderosos. Brizuela compartiría aquí con la predicación popular un uso *simbólico* o *figural*, dependiente de pasajes evangélicos muy conocidos (Mt 15, 26; Mc 7, 27; Lc 16, 21; etc.)

A lo largo de toda la narración, sin embargo, el motivo de los lebreles amplía sus funciones, personajes proteicos, demonios con forma animal o humana según sea necesario, que acabarán cerrando la historia espantosa, devorando al protagonista. Brizuela duplicará la única pareja de personajes intermediarios del otro mundo que aparecen en el *rumor*, los médicos ficticios, para ajustarse a la economía nuevamente simbólica del relato, apadrinada por una tradición exegética, narrativa y folclórica muy ancha. El *rumor* se ajustaba a la verosimilitud, en la medida que lo admirable no era sólo lo extraordinario de esos médicos, sino la misma existencia de dos en consulta en una villa como la de Martín Muñoz, lejos ya por esos años de la fugaz brillantez que le dio el ser lugar de nacimiento del Cardenal Espinosa († 1572), de la que aún quedan algunos indicios en el palacio que no llegó a habitar de forma permanente o en las magníficas obras artísticas de su iglesia parroquial y tal o cual pintoresco intento de asentar allí una imprenta en los primeros años setenta del siglo XVI.

Sin embargo, Brizuela decide dar a su narración una enjundia simbólica más acorde con modelos tradicionales. Los *lebreles*, así, que alimentaba nuestro licenciado serán demonios familiares que van a reclamar el pacto suscrito con Lucifer. Los médicos serán prudentes personajes realistas, llamados a consulta y cuya voz representa la ortodoxia contrarreformista de la confesión. En un diálogo con el enfermo, éstos, después de desahuciarlo, hacen una alabanza de la penitencia y recuerdan las disposiciones del Catecismo de Trento sobre la conveniencia de abocar al enfermo a la confesión en el caso de que peligrara su vida. Incluso Brizuela se permite colocar en su boca una tradi-

cional *similitudo* para explicar el sentido de la confesión (vv. 45-85), lo que da un aire de admonición propia de uno de los géneros religiosos más populares, el *ars bene moriendi*, cuya repercusión en el diseño general de la obra me parece claro. Los médicos volverán a comparecer al final de la narración, quizá con el objeto de presentarlos como testigos y aumentar la verosimilitud del caso.

La caracterización de los demonios como lebreles está en deuda con tradiciones populares y cultas<sup>34</sup>. La simbología la deducían los predicadores de algunos pasajes bíblicos, Ps 21, 17-21<sup>35</sup>. Los perros como vengadores y, en ocasiones, como representantes del demonio o su materialización animal no dejan de aparecer en la literatura ejemplar.

El anónimo recopilador de los *Cuentos de varios y raros castigos* dice haber oído al P. Blas Rengifo de un caso que «pasó por sus manos», en el que un perro siguió a un clérigo amancebado hasta casa de su amiga, lo sacó de la cama de ella y «lo degolló con sus uñas y dientes. Y luego con ellas le abrió el pecho y le sacó y arrancó el corazón, y arrancado se lo comió a bocados»<sup>36</sup>. Es ésta una anécdota probablemente compilada para el uso en la predicación y convenientemente autorizada por el testimonio de un conspicuo jesuita.

En la propia literatura de cordel, no son pocos los demonios metamorfoseados en animales para ejecutar venganzas o designios de la Providencia, devorando a los pecadores. Siete demonios en forma de gatos, representación de los siete pecados capitales, devoran a la criada poco caritativa que se niega a auxiliar a Cristo, cuando mendigaba en figura de pobre<sup>37</sup>.

34. Véase la monografía específica de B. A. Woods, *The Devil in Dog Form*, Berkeley: University Press, 1959.

35. Así se explicita en los manuales más difundidos, como el de Pierre Bersuire: «Canis significat hostem venenosum, scilicet diabolium, nam sicut canis mordet, latrat, invidet et infidit sic diabolus invidet salutí hominis, latrat per suggestionem, mordet per delectationem, inficit et corrumpit per consensum» (*Dictionarium seu repertorium moralis*, Venecia: Gaspar Bindoni, 1589, I, s.u. *canis*).

36. C. G. [Raymond Foulché-Delbosc], ed., «Cuentos de varios y raros castigos», *Revue Hispanique*, 35 (1915), págs. 294-419, pág. 405.

37. Véase, por ejemplo, la *Nueva relación y curioso romance donde se da cuenta de la amorosa conversación que tuvo un sacerdote con Dios nuestro Señor, al qual se se apareció en traje de pobre a su propia puerta*,

También son dos grandes mastines negros, como los nuestros, los que, en la leyenda de Lisardo el estudiante acaban devorándolo. Cristóbal Bravo versificó la leyenda, seguramente tomándola del *Jardín de flores curiosas* de Torquemada<sup>38</sup>. Enamorado de una monja y habiendo concertado un encuentro —la huida, en la versión poética— con ella, se persona en la iglesia del convento y ve allí su propio funeral de cuerpo presente; huye y lo siguen «dos mastines muy grandes y muy negros», según Torquemada, «dos bravísimos mastines. | Eran de negra color», según Bravo, que, al final y a pesar de haberse refugiado en su casa, acaban devorándolo. La edición más antigua de este pliego data de 1572<sup>39</sup>. Aunque Bravo no dice que se trate de demonios, sí apunta esa posibilidad Torquemada por boca de su personaje Luis, en una asociación tradicional folclórica que los oyentes y lectores del pliego compartirían<sup>40</sup>. Es probable que Brizuela se inspirara en esta leyenda para el motivo de la pareja de lebreles demoníacos.

Al lado de estos nuevos personajes, Brizuela da soporte a sus *evidencie* con otros más, como el ama o el paje del abogado, necesarios como testigos de los discursos blasfematorios del letrado, así como también del pacto diabólico. El distanciamiento del coplero por medio de estos personajes, el planteamiento extradiegético, no es sólo un juego de punto de vista, sino también una estrategia de no implicación en una narración, en un testimonio, por demás comprometedor como sabemos que, en efecto, acabaría siendo. De ahí que siempre se invoque el testimonio del paje o del ama en los momentos claves de la acción: ellos son los tes-

---

*pidiéndole una limosna. Y el desastrado fin que tuvo una criada suya, con lo demás que verá el curioso lector, a cuya cabeza campea un grabado en el que siete perros, no gatos, devoran a la pobre criada* (Enrique Rodríguez Cepeda, *Romancero impreso en Cataluña (Imprenta de J. Jolis a Viuda Pla)*, 3 vols., Madrid: Ediciones José Porrúa Turanzas, 1984, III, págs. 261-264).

38. *Jardín de flores curiosas*, Lérida: Pedro de Robles, 1573, fol. 104 (Ed. facsímile, Madrid: R.A.E., 1955), fols. 114-115.

39. A. Rodríguez-Moñino, «Cristóbal Bravo, ruseñor popular del siglo XVI (Intento bibliográfico, 1562-1963)», págs. 257-258.

40. Además del libro citado de Woods, véase cómo en tradiciones folclóricas modernas el perro blanco o negro ha sido siempre uno de los modos de encarnación animal del diablo (Claude Seignolle, *Les Évangiles du Diable selon la croyance populaire. Le Grand et le Petit Albert*, París: Robert Laffont, 1998, págs. 54-55).

tigos de todo, guían a los médicos, a los demonios extraños que se presentan en la casa, escuchan a escondidas la conversación del abogado con éstos, propalan la noticia de su final, convocan a la gente, etc., etc. Desde luego, estos personajes no tienen correspondientes en el proceso real seguido contra Brizuela.

El retrato moral de Gutiérrez se completa con la descripción física, gestual habrá que decir, que caracterizaba a determinadas personas relacionadas con el diablo. Los «gestos con la boca» (vv. 47, 119-120) son complemento de las «blasfemias» y de los reniegos de Cristo. Al fin y al cabo, se trataba de un poseído que, desesperado, invocará a los demonios.

Dejábamos a los perros como elementos de la ponderación de la falta de caridad del protagonista y vemos cómo, tras de la escena con los médicos, y la invocación de los demonios, éstos hacen acto de presencia con todos los atributos que los caracterizarán en la creencia y en la literatura: «hombres atapados», vestidos de negro, de «raro lenguaje», enseguida identificados por el protagonista como sus «gobernadores» que «lleven este cuerpo y alma». La demonología de la literatura de cordel no es, ciertamente, muy variada, pero sí está presente en forma de creencias de larga duración. María Cruz García de Enterría ha matizado alguna afirmación poco sostenible sobre el mermado contenido demonológico de la literatura popular<sup>41</sup>. Si hablamos de la imprenta, es evidente que las *relaciones* de la segunda mitad del siglo XVI nos ilustran multitud de casos que, aunque no impliquen una postura, sí confirman una creencia y una imaginería variada compartida con textos demonológicos de cierto reconocimiento o de divulgación. Por poner un ejemplo que afecta a nuestro *Caso*, vemos cómo Brizuela no deja de reproducir una imagen del demonio acorde con la idea de exclusión y de 'otredad', extrañeza, que se reproduce una y otra vez en la literatura especializada. Pero los testigos que hablan del caso del licenciado utilizan los mismos modelos de la literatura popular o de los textos de un nivel más

41. «Magos y santos en la literatura popular (Superstición y devoción en el Siglo de las Luces)», en Javier Huerta Calvo & Emilio Palacios, eds., *Al margen de la Ilustración. Cultura popular, arte y literatura en la España del siglo XVIII*, número monográfico de *Estudios Culturales*, 24 (1994), pág. 64-65. Contradice la opinión de Gustav Henningsen, *El abogado de las brujas. Brujería vasca e inquisición española*, Madrid: Alianza, 1983, págs. 347-349.

sofisticado. Los dos *hombres grandes espantables* del rumor son los mismos «hombres muy grandes y muy feos y espantables» que, según Antonio de Torquemada, habían secuestrado en Astorga a un niño travieso por haberlo encomendado su madre al demonio<sup>42</sup>.

Brizuela, sin embargo, sabía manejarse bien con los modelos, con los *signos* infernales, si se quiere, asentados en lo imaginario del tiempo y, además, no recurribles por nadie. La descripción antropomórfica o animal no va más allá de lo admisible y, desde luego, es una muestra de la prudencia iconográfica post-tridentina. El tema, sin embargo, interesaba a nuestro coplero y lo tratará en otras obras de forma divergente. Hemos visto que tenía intención de componer una relación sobre unas brujas logroñesas, que quizá se refieran a las de los procesos primeros del siglo XVI, por cuanto los episodios más recientes, los de las brujas de Ceberio, no acabaron en un Auto de Fe como el que, seguramente, imaginaba Brizuela<sup>43</sup>, quien acaso disponía de información libresca, el volumen de Martín de Castañaga, por ejemplo, o pretendía narrar el proceso de Ceberio sobrecargando las tintas e inventando finales, como solía. Pactos diabólicos o aquelarres le permitirían presentar otras facetas demonológicas más gráficas aunque no sé si más impresionantes. No obstante, también Brizuela se valdrá de un demonio travieso, saltarán, carnavalesco, en la *La vida de la Galera*, que es ya un adelanto de los *espíritus* cómicos de la literatura barroca<sup>44</sup>.

Pero, volviendo a nuestro pliego, hay que señalar la deuda con las artes de bien morir, que queda de nuevo aquí patente y completada, pues que el asedio doble de ángeles y demonios a que es sometido, en sucesivos consuelos y tentaciones, el moribundo tiene ahora su referente en esa primera visita rechazada

42. *Jardín de flores curiosas*, Lérida: Pedro de Robles, 1573, fol. 104. Este caso, que Torquemada dice haber sucedido en su pueblo, Astorga, y a cuyo protagonista conoció luego ya crecido tiene no pocas versiones en forma de *exempla* desde la Edad Media.

43. Véase G. Henningsen, *El abogado de las brujas. Brujería vasca e inquisición española*, citado; y Julio Caro Baroja, *Las brujas y su mundo*, Madrid: Alianza, 1973, págs. 187-201.

44. Véase el texto más abajo, así como también las consideraciones de M<sup>a</sup>. C. García de Enterría, «Transgresión y marginalidad en la literatura de cordel», en Javier Huerta Calvo, ed., *Formas carnavalescas en el arte y la literatura*, Barcelona: El Serbal, 1989, pág. 136.

de los dos médicos sermoneros y en la segunda, consentida y aceptada por el moribundo, de los dos demonios. Las representaciones mentales que se podían ver narradas y pintadas en las *artes bene moriendi* o recreadas en los terribles sermones de los predicadores mendicantes populares tienen un profundo efecto de larga duración en el imaginario colectivo, hasta el punto de que Brizuela redistribuyera y ampliara los datos con que contaba para construir una equilibrada estructura dialéctica o psicomáquica como la de estas *artes*.

Pero hay otros modelos del discurso religioso autorizado incorporados en la obra, que se pueden entremezclar también con el del *ars bene moriendi*. Es curioso ver a los demonios someter al letrado a un verdadero examen doctrinal de preguntas y respuestas (vv. 160-225), en el que se superponen dos modalidades del discurso catequético, las interrogaciones de la doctrina cristiana y las preguntas de confesionario, en cuyas respuestas el letrado se auto-inculpa de todos los pecados capitales. Es evidente que el coplero se beneficia de estos géneros autorizados del discurso religioso, como antes veíamos que se servía de exordios homiléticos u oraciones conclusivas. Implican códigos que realzan —en un juego de intertextualidad— el propio valor de la narración y, al tiempo, simultanean distintos niveles de la cultura de los receptores.

Desde esta perspectiva puede entenderse la utilización de otros géneros autorizados, como los jurídicos, en la literatura de cordel. Es conocido, por ejemplo, el uso del *testamento* y la proliferación de las modalidades serias o de burlas<sup>45</sup>, pero, sin salir de nuestro pliego, tenemos inmediatamente una sentencia con todas sus partes, incluso las formalidades de publicación. Cuando el letrado ha reconocido sus pecados y que es propiedad del diablo, pide que se dicte sentencia. Los demonios le dicen que espere y van a buscar el escrito, que, al fin, leen. Brizuela, como otros copleros, se entretiene en disponerlo de acuerdo con sus partes esenciales: encabezamiento, las pruebas, y la condena, con la referencia a la publicación (vv. 246-270). Gutiérrez renuncia a la apelación y se

45. Aparte el conocido y citado trabajo de Pilar García de Diego, véanse las consideraciones sobre lo carnavalesco del género en su vertiente burlesca de M<sup>a</sup>. Cruz García de Enterría, «Transgresión y marginalidad en la literatura de cordel», págs. 126-130 y la bibliografía de n. 32.

somete a la justicia. No deja de ser cómico el poner en escena una sentencia dictada por Cristo y leída por el diablo en *delegación*. Nuestra *evidentia* está en relación con las representaciones mentales de las que gustaban los predicadores medievales, que a veces escenificaban la comparecencia del alma ante Cristo, incluyendo la formalidad de la sentencia.

Brizuela utiliza en su recomposición enriquecedora del *rumor*, según vamos viendo, elementos estructurales y retóricos diversos, así como también motivos variantes relacionados con el mundo de los abogados. Parece que funde varios procedentes de la tradición ejemplar y de las narraciones breves o anécdotas dadas por verdaderas. Precisamente, es de repertorio la historia del abogado arrebatado por los diablos a la hora de su muerte o del que era devorado por sus propios perros, a los que alimentaba a costa de los pobres<sup>46</sup>. Los oyentes y lectores de Brizuela acogerían el conglomerado de estas historias terroríficas de púlpito con la mayor naturalidad. Su propia ascendencia debía autorizarlas también, del mismo modo que quedaba autorizado el discurso con los códigos y las formas prestigiosas a las que me he referido.

También el motivo del abogado o juez arrebatado en cuerpo y alma corría ya en tiempos de Brizuela contextualizado en historias que afectaban a personas tan reales como nuestro licenciado Gutiérrez, tal, por ejemplo, el alcalde Ronquillo. Pese a que una de las narraciones más antiguas, la de Antolínez de Burgos, no dice el nombre del protagonista, sí aseguran otras que se trataba de Ronquillo, castigado por su crueldad contra el obispo de Zamora comunero Acuña. Una de las tumbas del convento de san Francisco de Valladolid habría sido la del juez, «que en cuerpo y alma fue llevado del enemigo del género humano a las penas eternas». Al día siguiente del entierro, un fraile preparaba el sermón de honras fúnebres y, mientras estaba recogido en la biblioteca del convento, entró en ella «gran multitud de enlutados»; escondido tras de uno de los estantes, ve cómo los demonios traen el alma del jurista, atormentándola. El que parecía dirigir a los demás manda leer el proceso y la sentencia, en la que resultó ser condenado al

46. Véase Frederic C. Tubach, *Index Exemplorum. A Handbook of Medieval Religious Tales*, Helsinki: Academia Scientiarum Fennica, 1981, n.º. 2991 & 2994, entre otros casos ahí enumerados.

infierno en cuerpo y alma. Como había sido ya enterrado y recibido el Santísimo Sacramento, era imposible recuperar el cuerpo, pero entonces mandan al fraile que predique lo que ha visto y que ayude a cumplir la sentencia. Despojados de la sagrada forma, los demonios acaban llevándose el cuerpo<sup>47</sup>.

No quiero acabar sin mencionar el hecho de que, además de estas causalidades para explicar el fin del abogado, hay una que quizá sea la más importante e imbrica este cuento en la tradición de los motivos fáusticos. No me refiero a una concepción unitaria del mito en sus representaciones simbólicas finales y universales<sup>48</sup>, ni al uso de motivos dramáticos menores, como los demonios luego metamorfoseados en lebreles —que, en términos relativos, nos recordarán al gozquecillo de Fausto— sino a la expresa referencia a un pacto diabólico a cambio de sabiduría:

«Ya tú sabes claramente  
que porque te hizo Satán  
en muchas letras sapiente  
que te heçiste su obediente,  
qu'es tener fuego y afán».  
Díxole: «Dañado ya estoy,  
en lo que deçís no arguyo,  
digo que de Satán soy  
y que por Satán me doy:  
mi cuerpo y mi alma es suyo».

Esto sitúa a nuestra historia en la larga tradición del pacto entre un mortal y el diablo a cambio de ciencia o amor, confiriéndole, además, una unidad bajo la

47. Juan Antolínez de Burgos, *Historia de Valladolid*, Valladolid: Grupo Pinciano, 1987, pág. 264. Esta es la narración más antigua; Canesi retoma esta historia e identifica, siguiendo otras tradiciones orales e historiográficas, al jurista con el alcalde Ronquillo (Manuel Canesi Acevedo, *Historia de Valladolid* (1750), ed. Celso Almuíña, Valladolid, 1996, I, págs. 525-528).

48. Aparte los volúmenes clásicos de Dédéyan, véase André Dabiezies, *Le Mythe de Faust*, París: Colin, 1972; y, por lo que se refiere a la tradición española en torno a Calderón, el magnífico estudio de Sigmund Méndez, *El mito fáustico en el drama de Calderón*, Kassel: Reichenberger, 2001.

cual se agrupan todos los motivos que he señalado. Si echamos un vistazo a algunas de las más antiguas y populares narraciones sobre Fausto, la *Historia von D. Johannes Fausten* (1587), encontraremos una serie de parecidos en la caracterización del héroe y avatares del final de la vida que no alcanzo a saber si formaban parte de una tradición folclórica o de la vitalidad de la leyenda en España, presente con narraciones ejemplares como la conocida de Teófilo, en las que la base es el pacto a cambio de ciencia o amor. Lo más fáustico de la historia de Brizuela es su cierre, con la caída final en cuerpo y alma en los infiernos; mientras que en la mayoría de los ejemplos medievales acababa con la salvación del héroe por la intervención de la Virgen o de ángeles buenos, incluso un intermediario humano. Con un poco de imaginación, incluso, hallaríamos proto-motivos fáusticos en el diseño del *Caso admirable*, como, por ejemplo, el *paje* curioso, vigilante y testigo del final de su señor, que en forma de personaje cómico va a tener tanta importancia en las verdaderas muestras del tema y nos habría de recordar al Wagner de Goethe o a los graciosos de Calderón.

#### *Los crímenes de la enamorada de Pobanas.*

Desde el mismo protocolo del título, es innegable el contenido ejemplar de la *Obra nuevamente compuesta por Matheo Sánchez de la Cruz, sucedida en este presente año de mil y quinientos y noventa en la villa de Pobanas, que trata de la cruel justicia que se hizo de un esclava sin tener culpa por causa de un falso testimonio que le levantó una donzella. La qual donzella mató a su hermana y a una señora principal. Causó otras muertes que son para admirar y escarmiento para muchos, especialmente para enmendarse muchos y apartarse del vicio de la luxuria*<sup>49</sup>. En este título no sólo se facilita al lector el sumario del suceso, sino también la utilidad moral del mismo; más que en los demás, el recurso a la interpretación y la aplicación a los lectores hacen de este título un verdadero procedimiento contextualizador de tipo homilético.

49. Texto n.º 5 de la sección de textos de este volumen.

Quizá por eso se utilizan otros procedimientos propios del sermón, como la exageración, la sobrecarga de tipo pasional y sentimental, lo lacrimógeno y la formalización de caracteres extremos por suma bondad o máxima maldad. Éstos son procedimientos oratorios o poéticos; pero los hay también de categoría tipológica o figural, que, como veremos en la *Carta de Padilla* o recordará el lector en el *Caso admirable y espantoso*, tienen una función literaria, pero aquí doblemente religiosa, en virtud de los pasajes de devoción popular que rememoran. Veremos luego.

La historia no puede ser más magra. Se dice sucedida en el año en que se publica la relación —como era costumbre— y en el primer verso se localiza «en la villa de Pobanas, | que es raya de Portugal». No sé qué villa será esa; en la raya salmantina de Portugal se localiza una Póvoa, a la que quizá se refiera. No ha sido posible, a pesar de haberlo intentado, encontrar algún otro rastro de este asunto en fuentes coetáneas. Incluso, como he apuntado más arriba, existe la posibilidad de que la fecha del pliego sea el resultado de un refrescamiento editorial.

Vivían ahí tres hermanas, cada una de las cuales va a desempeñar su función; en cualquier caso, el trío de hermanas o hermanos en acción es un motivo atestigüado en las narraciones folclóricas. La mayor, doña Melchora, estaba «enamorada | de un hijodalgo doctor». Su pasión era perniciosa y se describe como una verdadera enfermedad de amor que, poco a poco y, merced a los celos, va empeorando hasta las mismas puertas de la muerte (v. 85). Claro que lo que se pretende es acentuar los aspectos negativos de la pasión del amor o de la lujuria, para demostrar los extremos a los que puede llevar a quien la padece. Cumple el autor así con el fin específico que persigue con este relato, según el protocolo inicial del título. Los tratamientos extremos son marca de género en la literatura popular impresa, puesto que se mueve con una baraja limitada de categorías capitales, de pecados en este caso, que facilitan no sólo caracterizaciones sin fisuras, sino también marcos para la interpretación tropológica de las situaciones narrativas creadas ex-profeso.

El doctor, sin embargo, vivía enamorado de doña Ana, la segunda de las hermanas. La pide a la madre y se celebran los desposorios. Doña Melchora se reti-

ra desesperada a sus aposentos, ante la alegría de madre y hermana. Este tipo de contraste extremo de situaciones y sentimientos buenos y malos va a ser uno de los recursos más utilizados para presentar los caracteres extremos y significar la maldad consecuente de las pasiones, como aquí la lujuria. Es, naturalmente, uno de los medios de los que se valían los predicadores para evidenciar lo bueno y lo malo, canalizados por la *laus* y el *vituperium*.

Doña Melchora, en el proceso de decadencia, actúa rápidamente y cuando al día siguiente la hermana está sacando por orden de la madre agua del pozo, aquélla la arroja dentro y ésta acaba ahogándose. Descubierta, madre y desposado lamentan la desgracia. Pasados los lutos, cuatro meses después, doña Melchora intenta de nuevo el matrimonio con el abogado por medio de un casamentero, que lo rechaza «por mal agüero» (v. 75). Casa, sin embargo, con una «prudente y benigna» dama, vecina de las otras, llamada doña Catalina. La protagonista, a las puertas de la muerte por el mal rato, se sincera con la madre sobre su amor, y ésta le aconseja paciencia y confianza, asegurándole que Dios le dará buen marido.

Combatida de Cupido [*sic*], no logra librarse de una pasión que ya está contaminada con buena parte de los pecados capitales. Más de un año después de la boda, ausente de su casa el letrado, se cuela en ella y mata con un destrial a la esposa, que dormía con una hijita, a la que afixia durante el forcejeo. Aprovecha también para robar unas joyas regalo del marido. A estas alturas tiene ya sobre su conciencia, pues, tres muertes, todas achacables a la pasión amorosa que había devenido en lujuria. Me refiero luego a la escenificación del duelo por parte del marido, que también fenece a consecuencia de la pena mientras lloraba a su hija. Así las cosas, la enamorada aprovecha para acusar del asesinato a la esclava que servía a doña Catalina y había descubierto los cadáveres. Ésta, inocente y humilde, tras serle arrancada una confesión por medio del tormento, es condenada por un duro juez a muerte violenta, presentada como martirio.

Andando el tiempo, la hermana menor —única vez que aparece en el relato— se encapricha de un prendedor de la mayor y quiere hurtárselo del joyero, para lo que le roba las llaves mientras duerme. Ve las joyas robadas y se las queda, confiándolas a la madre de doña Catalina para que no se las encuentre doña

Melchora. Aquélla las reconoce, llama al juez y éste encarcela a las dos hermanas. La mayor, temerosa del tormento, decide confesar y cuenta todo, incluso descubre el arma homicida. Es condenada a la misma pena que la esclava, se apela a tribunales de Lisboa, pero los *desembargadores* la confirman. Cuando está a punto de cumplirse, alguien da a la rea un veneno para que no padezca. Cuando el poeta acaba la narración, deja suspenso el final, afirmando que la cosa no ha acabado en los tribunales, porque se busca al responsable del envenenamiento. No sé si es un modo de dejar abierto el relato, para endosar una segunda parte —cosa común en este tipo de relaciones—, o, lo más probable, un recurso más de verosimilitud, el mismo que hemos visto utilizar ya en el *Caso admirable y espantoso*.

El lector que tenga la paciencia de leerse los cuatrocientos noventa y cinco versos de que consta la relación, podría comprobar que el resumen que hago no se corresponde con el texto ni en su linealidad ni en la proporción de lo narrativo. He privilegiado la acción e igualado las diferentes peripecias y partes; sin embargo, en la *Obra* existe una clara desproporción entre la acción y la descripción, en forma de *evidentiæ*, de *sermoniciatio*, o en cualquiera de las formas prácticas amplificativas de las situaciones resultantes de la misma acción. Es, al parecer, lo que interesa al poeta en el ámbito de una retórica de los afectos. Y todo esto de acuerdo con un reiterado esquema que nos pone claramente ante la estudiada invención del relato, estructurado en torno a situaciones trágicas, *admirables* o espantosas por su enormidad y también por su tratamiento literario y por las consecuencias ejemplares.

Para mayor claridad, se puede proponer el siguiente esquema:

1. Primera tragedia provocada; primera muerte (vv. 1-65).
  - 1.1. Presentación, enamoramiento de la protagonista, opción del letrado por la hermana mediana, desposorio con ésta (vv. 6-25).
  - 1.2. Descripción psicológica de la pasión que sufre la protagonista, causa de la tragedia (vv. 26-30).
  - 1.3. Asesinato y descubrimiento del cadáver de la hermana (vv. 31-45).

- 1.4. Luto (vv. 46-65).
  - 1.4.1. Descubrimiento del cadáver y publicación del suceso (vv. 46-50).
  - 1.4.2. Duelo de los familiares (vv. 51-63).
  - 1.4.3. Enterramiento (vv. 64-65).
2. Segunda tragedia, muerte de la nueva esposa, y consecuentes de la hija y del propio protagonista (vv. 66-267).
  - 2.1. Presentación, prosecución en su idea por parte de la protagonista, que pretende al abogado nuevamente; opción del letrado por otra dama (vv. 66-80).
  - 2.2. Descripción psicológica de la pasión que sufre la protagonista, causa de la tragedia (vv. 81-110).
  - 2.3. Asesinato de la esposa y circunstancias, con el robo (vv. 111-155).
  - 2.4. Luto (vv. 161-267).
    - 2.4.1. Descubrimiento del cadáver y publicación del suceso (vv. 161-170).
    - 2.4.2. Duelo de los familiares y amigos (vv. 171-260).
    - 2.4.3. Enterramiento (261-267).
3. Tercera tragedia, muerte de la esclava sin culpa (vv. 269-405).
  - 3.1. Presentación, acusación falsa (vv. 269-295).
  - 3.2. Intervención del juez y proceso seguido contra la esclava, con su confesión (vv. 296-315).
  - 3.3. Sentencia (vv. 316-330).
  - 3.4. Confesión religiosa, publicación secreta de la verdad, y cumplimiento riguroso de la sentencia: *pasión* y muerte de la esclava (vv. 331-400).
4. Descubrimiento y muerte en patíbulo de la culpable (vv. 406-495).
  - 4.1. Circunstancias del desenmascaramiento a la culpable: el descubrimiento de las pruebas por la hermana menor (vv. 406-440).

- 4.2. Intervención del juez y proceso seguido contra la culpable, con su confesión (vv. 441-475).
- 4.3. Sentencia, apelación y cumplimiento parcial de la sentencia, con conclusión final (vv. 476-495).

Y es que el autor estructura su obra dando importancia a los episodios de mayor concentración ‘patológica’, en su sentido literario, y descartando todos los que darían de sí mucho desde el punto de vista de un tratamiento ficcional o noticioso. Descarta, verbigracia, desarrollar en clave de enredo lo que serían los amoríos entre el letrado, doña Melchora que lo ama y la hermana más joven amada por él, una situación a trío bien explotada en la comedia y en la novela corta; apenas dedica media copla al desposorio –un final feliz en otro contexto narrativo o dramático–, que aquí se resuelve en tragedia con el asesinato de la desposada. Todo esto lo resuelve en la pura enunciación y en cuarenta de los cuatrocientos noventa y cinco versos que contiene la relación; y en esa cuarentena se incluye, además, la presentación del caso. El coplero dedica, sin embargo, diez de los versos en los que ocurren esas peripecias a la caracterización o descripción anímica y pasional de la protagonista, detallando su enfermedad de amor y de celos o describiendo el taimado y melancólico abandono de las gentes para esconderse en su soledad (vv. 6-10, 26-30 & 36-37). Entreveremos, sin embargo, cuáles son los intereses del narrador, que quedan corroborados al situar el clímax de la acción no en el punto álgido de la tragedia, el execrable homicidio –previsible en el género dramático o novelístico–, sino en lo que podríamos llamar el *luto* que provoca, que incluye la publicación del suceso y el *duelo* consiguiente (vv. 41-65).

Este interés es más evidente aún si advertimos, como se echa de ver gráficamente en el esquema, que el segundo episodio trágico tiene el mismo plan y su acción confluye en la misma conclusión de luto. Es evidente que este pasaje es mucho más amplio y literariamente –en el sentido de Brizuela– mucho mejor tratado. Se debe, naturalmente, a la importancia central del asesinato, porque si antes era de la hermana y desposada, ahora es el de la esposa, realizado con nocturnidad, alevosía y robo, causante de la muerte además de toda la familia.

Se sobrecargan también todos los elementos psicológicos de la culpable, que se van complicando con todos los detalles negativos. Así, la transformación de la hermana mayor y la multiplicación de sus pecados no sólo se significa por medio de la descripción de acciones como ésta, sino también con la ayuda de un juego de adjetivos y atribuciones que se refieren a otras pasiones y, por supuesto, pecados capitales, que se van escalonando en un proceso de caída que el lector oyente prevé cada vez menos salvable merced también no sólo a las acciones reprobables, sino también a la calificación de éstas por el poeta con términos tales como éstos: *cruel* (vv. 36, 68, 264, 268), *embidiosa carnal* (v. 87), *perversa* (v. 91), *embriagada* (v. 133), *alevosía* (v. 111), con *yra más que infernal* (v. 121).

El poeta provoca tensión 'patológica' y llueve sobre mojado su literatura lacrimógena, destinada a provocar el horror, el llanto y la compasión. Desde este punto de vista, quizá valga la pena examinar cuáles son los medios literarios en la disposición de su discurso, entre otras cosas porque, poniéndolos en evidencia, no sólo vemos los recursos eficaces en el comercio entre coplero y sus oyentes, o los elementos del discurso propios de éstos —por tanto, los recursos eficaces de este género de la literatura popular del siglo XVI—, sino también el bagaje retórico a su alcance para la invención.

Si en el *Caso admirable y espantoso* es el uso de modos como el *ars bene moriendi* o en la *Carta de Melchor de Padilla* el género de la epístola biográfica expurgativa, bien probado de antiguo, los que resulten eficaces para provocar los afectos de los oyentes, en esta narración el poeta se muestra también ducho en el manejo de situaciones literarias sensibles que se expresan por medio de géneros consagrados y bien dolados en la literatura más sensibilizadora, como, por ejemplo, la religiosa.

Quizá por eso el coplero dedica la mayor parte de los dos primeros episodios y su clímax narrativo a lo que he llamado el *luto*, que, en esencia, en la tradición literaria consiste en el *planto* público y compartido, con la inhumación del cadáver, recurso eficaz para la sensibilización colectiva hasta la lágrimas. Los oyentes y lectores de este tipo de literatura, cualquiera que fuera su clase, tenían, sobre todo, una acendrada experiencia del género que le podía venir de dis-

tintos frentes, el laico y el religioso<sup>50</sup>. Endechas y lamentos fúnebres están bien documentados en textos historiográficos muy antiguos, que se entremezclan en su formalización con hábitos sociales arraigados y que hoy podemos reconstruir no sólo por los testimonios documentales, sino también por los iconográficos y por los mismos textos que conservamos incorporados en la literatura narrativa en prosa y en verso o, exentos, recogidos en la tradición popular.

La vitalidad de esta literatura no creo que haya de ser demostrada cuando nos estamos refiriendo a las culturas populares del siglo XVI. No obstante, el arraigo de los géneros fúnebres, su formulación retórica y, sobre todo, su eficacia para provocar situaciones 'patológicas' se debe más a las variantes religiosas que a las profanas. Tenemos encuestas en contextos medievales sobre el asunto y sobre el arraigo y difusión de géneros 'cultos' en ámbitos de recepción amplia y generalizada, si no 'popular'<sup>51</sup>.

Ya en el pliego anteriormente examinado se advertía la implícita presencia de un cierto universo o entramado retórico o poético muy interesante que iba desde el uso de varios géneros sancionados en la retórica, hasta los modos de discurso autorizado. En el caso de otro pliego de Brizuela, veremos cómo se desarrolla una epístola literaria de destierro casi elegíaca, entre otras cosas de interés. La prueba de la eficacia de todo esto, así como también de la disponibilidad de sus receptores y hasta de su capacidad de compartir pasivamente el proceso literario, es la reiteración en pliegos sueltos a lo largo de varios siglos del tipo de epístola de cautivo y de los mismos modos y maneras de desarrollarla.

Si la importación o seguimiento de géneros poéticos o retóricos de enjundia colocaba al público en un espacio literario y lo identificaba con un mundo, la práctica de la 'intertextualidad', las citas explícitas de referentes literarios com-

50. Remito a José Filgueira Valverde, «El planto en la historia y en la literatura gallega», *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 4 (1945), págs. 511-606; reimpr. en *Sobre lírica medieval gallega y sus perduraciones*, Valencia, 1977, págs. 9-15. Por lo que se refiere a los esquemas profanos, véase la antología de las endechas judeo-españolas de Manuel Alvar, *Endechas judeo-españolas*, Madrid, 1969.

51. Véase R. George Keiser, «The Middle English *Planctus Mariae* and the Rhetoric of Pathos», en Thomas Efferman, ed., *The Popular Literature of Medieval England*, Knoxville University of Tennessee Press, 1985, págs. 167-193, además de los estudios recogidos en ese mismo volumen, que son especialmente iluminadores.

partidos era también un modo de recrearse en ese mismo universo literario propio de los destinatarios y de quienes adobaban este tipo de *relaciones*. Nuestro poeta, en el contexto pasional al que enseguida me refiero, se permite citar el romance *Mira Nero de Tarpeya*:

Su padre, madre y hermanos  
y la más gente que avía  
cada qual gran llanto hazía,  
remedando los romanos  
de quando Roma se ardía.

El verso del romance (*gritos dan chicos y grandes*) y su contenido 'trágico' ha servido como comparación para legitimar la grandeza del luto por la muerte de los inocentes de nuestro pliego. El romance formaba parte del acervo popular y precisamente por su arraigo podía a mediados del siglo XVI suscitar, con otros de materia clásica, las reconvenciones y correcciones de frailes y reformadores, como aquel fray Antonio de Valenzuela, que pretendía sustituir los cantos callejeros de «noticia de las obras vanas de los Romanos» en bocas de niños y adultos por otros cristianamente pedagógicos<sup>52</sup>. En el propio contexto cortesano donde seguramente nació, el romance *Mira Nero de Tarpeya* estaba emocionalmente desgastado, si echamos cuenta del uso paródico y cómico que se hace de él en el primer acto de *Celestina*. Sin embargo, no ocurría lo mismo en su vitalidad tradicionalizada de la calle, donde aún podía resultar eficaz para generar el efecto figural de leer la tragedia menor en tono mayor.

En gran medida, la incorporación de los episodios de plantas en las secciones del luto de las dos primeras partes de la relación funciona —ahora implícitamente— del mismo modo, puesto que se utiliza el género fúnebre religioso tal como venía siendo desarrollado en el drama y en la poesía meditativa que giraba en torno a la Pasión de Cristo y a la Compasión de la Virgen. De la accesibilidad a todos los públicos de esta literatura no cabe duda: sólo el enorme éxito

52. Véase E. Asensio, *El erasmismo y las corrientes espirituales afines*, págs. 49-50.

como libro de cordel de la *Pasión trovada* de Diego de San Pedro puede demostrarlo<sup>53</sup>. Los ciegos, que la vendían, tenían también en su repertorio otros textos más antiguos, como las coplas del Comendador Román, que en 1568 reeditó en Granada el infatigable impresor de pliegos sueltos Hugo de Mena<sup>54</sup>, o diferentes obras más modernas que el lector puede ver hojeando el *Diccionario* de Rodríguez-Moñino. Hemos visto cómo uno de los ciegos del teatro de Horozco pregona las *Angustias de la Virgen*, junto con *Pasión y la Resurrección* entre otras mercancías orales que podía expender.

En esa clave 'patológica' y con ese tono genérico se desarrolla el final de los episodios dramáticos de las muertes, durante más de cien versos (vv. 161-265) en el segundo episodio y también entre los vv. 46-65 en el primero. En los dos se encuentra la misma secuencia: descubrimiento trágico del cadáver de la víctima por una persona muy allegada, publicación a gritos del asunto, reacción física que afecta a la persona, materializada en una pérdida de sentido por el dolor. La esclava, en el primer caso, que descubre los cadáveres de la segunda esposa y de la niña, «de pesar se amorteció» y, al volver en sí, publica el suceso atronando con sus gritos la villa: «tan grandes gritos dio, | que escandalizó la villa» (164-165). Antes, había sido la madre la que descubre el cuerpo de su hija en el fondo del pozo, y publica el suceso con sus alaridos: «tan terribles gritos dio, | que todo el barrio llegó | a saber lo que sería»; al acudir, la gente ve a la madre desmayada y a la hija ahogada (48-50).

Los motivos del descubrimiento y de la reacción inmediata, escandalera y pasmo, se encuentran en todas las pasiones populares, teatrales o poético-meditativas. Es posible, incluso, que se repita el esquema en un mismo *planto* o en una larga representación, en la que la Virgen se va enfrentando a la realidad después de haber sido sacada de su ignorancia sobre la suerte de su Hijo —o verse confirmadas sus sospechas— por los más allegados de los discípulos de

53. Véase Antonio Pérez Gómez, «La *Pasión trovada* de Diego de San Pedro», tirada aparte de la *Revista de Literatura*, 1952. Para el género, su implante, evolución y tradición, véase Pedro M. Cátedra, *Poeta de Pasión en la Edad Media. El «Cancionero» de Pero Gómez de Ferrol*, Salamanca: Seminario de Estudios Medievales y Sociedad Española de Historia del Libro, 2001.

54. Uno de los pliegos de Cracovia, n.º. III.

Cristo, la víctima, san Juan o algunas de las Marías. En los géneros pasionales, la reiteración de la secuencia antecede al lamento de la Virgen y o de sus acompañantes y tiene una función pedagógico-meditativa y, desde luego, litúrgico-ritual, en la medida que permite inflacionar con un referente iconográfico real o imaginario –soledad de la Virgen y discípulos, encuentro con Cristo en las calles de Jerusalén, descubrimiento del Hijo en la cruz, descendimiento del cadáver– la tensión de los espectadores, oyentes o lectores, al objeto de provocar un acto de *compassio* que, en mayor o menor grado, consiga identificarse con el de los espectadores reales, haciendo así posible una especie de sensible y sacramental reproducción de lo que se consideraba el clímax de la historia de la salvación humana. El lector tendrá presente cómo se desarrollan estos motivos esenciales de los cantos en textos tan conocidos como el de Diego de San Pedro. Aquí recuerdo una de las ocasiones en las que se utiliza esta secuencia de motivos conocidos y más antiguos, el de Pedro Gómez de Ferrol. Éste es uno de los momentos en que se utiliza la secuencia preliminar de los lamentos marianos:

Triste, amarga e doliente,  
vido ya de claro en claro  
al su Fijo, *Verbu[m] caro*,  
en la cruz estar pendiente;  
e allí tan fuertemente  
dava gritos, dava bozes,  
que resuenan los alfozes  
e se pasma toda gente.

La Señora e Reína  
quando tal su Fijo vio  
amorteçida se cayó  
en tierra como mesquina;  
e non pudo tan aína  
su juizio recobrar:

con dolor e grand pesar  
poco menos que se fina.

Al caer perdió la vista  
e la lumbre de sus ojos,  
de pesares e enojos  
está llena e conquista;  
pero sepas que en ista,  
en cuyo vientre virginal  
la natura divinal  
e umana'sí fue mixta<sup>55</sup>.

Estos episodios pasionales metódicamente repetidos, sin duda, penetraban los sentidos de generaciones de personas y acaban convirtiéndose en el código por excelencia para expresar y representar el sufrimiento, incluso en el modelo de la práctica ritual de los lutos y, desde luego, facilitando la entrada en la tragedia de situaciones si se acierta a presentar éstas *figural* o *tipológicamente* como las de la Pasión por excelencia.

Ninguno de los tres motivos con los que se introducen estas particulares pasiones del caso de Pobanas es baladí o resultado del capricho, pues tienen antecedentes probados. Estructuralmente es importante el del desmayo o pasmo, que en los poemas pasionales —y, por supuesto, en la iconografía contemplativa derivada de la Edad Media, en especial durante los siglos XV y XVI— sirve como referente sensible del dolor y como pausa dramática para diferenciar las varias partes del planto. Los protagonistas de nuestra relación van, naturalmente, desmayándose en los momentos claves del proceso (vv. 53, 163, 184, 195, 236, 266), lo mismo que los lamentos fúnebres religiosos<sup>56</sup>.

55. Para su estudio y edición, véase P. M. Cátedra, *Poesía de Pasión en la Edad Media. El «Cancionero» de Pero Gómez de Ferrol*, vv. 993-1012.

56. *Idem*, págs. 398-399, y *passim*.

El coplero sigue mostrando luego que usa el código pasional al introducir la sección de los plantos con una explícita interpelación a los oyentes, verdadero trasunto de las abundantes llamadas al análisis de los acontecimientos con 'vista espiritual' y a su contemplación en los poemas pasionales:

Notemos lo que sentían  
el padre y su madre amada  
y las lástimas que hazían  
y cómo se amortecían  
sobre aquella malograda (vv. 181-185).

Por lo que se refiere a los contenidos concretos, no merece nuestro texto más cumplidos análisis ni la elaboración de una lista de motivos y de estilemas que podríamos considerar pasionales y que pueden detectarse en los dos plantos del marido, por la esposa y la hija<sup>57</sup>. Ni tampoco quiero cansar al lector extendiéndome sobre los lloros colectivos y plantos poéticos alternantes que el poeta ha de tener aquí en su personal horizonte, incluso con descripción o expresión de interesante arcaísmo, como la referencia a las doncellas –Marías– plañideras (vv. 173-175) o como el uso del estilema épico y narrativo («de sus ojos llorava») doblemente significativo en ese contexto.

No sé si se puede afirmar que el código estilístico, ligüístico y retórico pasional sigue activo en otras secciones de esta relación del caso de Pobanas, como, por ejemplo, el proceso que sufre la esclava acusada por la protagonista, cuyos motivos acaso sean más cercanos al género hagiográfico martirial, también privilegiado en el ámbito de la literatura de cordel<sup>58</sup>. Veremos cómo sus códigos germinarán en la carta de Melchor de Padilla. Aquí se dedica una cantidad des-

57. Compárese con la precisa relación hecha por Franco Mancini, «Temi e stilemi della *Passio umbra*», en *Le laudi drammatiche umbre delle origini (Atti del V Convegno del Centro di Studi sul Teatro Medioevale e Rinascimentale)*, Viterbo: Centro di Studi sul Teatro Medioevale e Rinascimentale, 1981, págs. 141-164.

58. Véase para éste y otros aspectos de lo hagiográfico, M<sup>o</sup>. C. García de Enterría, «La hagiografía popular barroca: entre lo maravilloso y lo fantástico», *Draco*, 3-4 (1991-1992), págs. 191-204; y «Magos y santos en la literatura popular».

proporcionada de versos para narrar los aspectos más naturalistas del ajusticiamiento de la esclava. Es un modo de contrastar la inocencia y humildad con que ésta acata el martirio, expresada por las varias oraciones que va entonando al paso de los distintos suplicios, y la injusticia del mismo, recamando, así, la culpabilidad de doña Melchora con su gratuita acusación. Modos, al cabo, de contraste que siguen siendo los favoritos de nuestro coplero y de sus oyentes.

No obstante, los textos incluidos en los pliegos sueltos no sólo recrean asépticos códigos admitidos o se mantienen en el ámbito de una ideología siempre conservadora. Los límites del control religioso o laico son difíciles de asegurar, pero de las denuncias de los contemporáneos y avatares como los del pliego de Martín Muñoz parece poder derivarse una cierta impunidad del sistemático incumplimiento de la legislación sobre imprenta o del control de la veracidad de las noticias susceptibles de tener consecuencias legales.

Es por eso por lo que quizá se pueda rastrear en muchos de los pliegos sueltos una cierta actitud de protesta contra determinados aspectos de la vida social, política, religiosa o judicial, que no siempre se deben a un mero intento de rubricar el pensamiento francamente oficial que, por ejemplo, se pudiera extraer de las reconvenciones a todas las clases sociales en el púlpito o los movimientos reformistas en asuntos fiscales, judiciales o administrativos emanados directamente del poder de vez en cuando, especialmente en tiempos de Felipe II. Quizá en este pliego que comento, recamando el andamiaje martirial de la narración de la muerte de la esclava inocente, se puedan rastrear briznas de, por un lado, una clara defensa de la confesión religiosa, que no nos extraña en el ámbito de la literatura popular impresa, y, al tiempo, una denuncia de las prácticas penales al uso injustas, como el tormento para obtener confesión y la posible arbitrariedad del juez único a la hora de estimar la apelación. El autor de literatura también para clases poco favorecidas y, en muchas ocasiones, indefensas ante el poder judicial y sus arbitrariedades, se siente como pez en el agua a la hora de poner en cuarentena sistemas penales o atacar la avaricia de abogados.

En este sentido, el final medio inconcluso de la narración del caso de Pobanas llama la atención, puesto que todavía acentúa más las diferencias de la

justicia según el lado del que actúe. El martirio de la esclava contrasta con la muerte relativamente benigna de la culpable. Ciertamente es que todo queda remitido al tribunal Supremo de la otra vida —conservadurismo inherente a la expresión y al sentimiento religioso—, pero, contrastando con todos los recursos retóricos dos modos de morir desiguales e injustos ambos, queda un poso de protesta que, aunque sólo fuera la dosis mínima de la disensión admitida, nos representa el valor testimonial o documental de la literatura popular impresa.

## 2 SUBJETIVIDAD Y NOTICIA. LAS MODALIDADES AUTOBIOGRÁFICAS

Hemos visto cómo Brizuela-Sánchez de la Cruz aprovechaba las convenciones del género de la *relación* de carácter tremendista y se mantiene en lo canónico de la literatura de cordel, con unos despuntes de renovación interesantes. Otras obras se construyen, sin embargo, sobre una opción artística mucho más compleja que la normal extradiegética de los copleros ciegos. Por ejemplo, el recurso a la autobiografía o a la ficción autobiográfica puede representar en la obra de Brizuela no sólo un ensayo de nueva invención para renovar los géneros de la literatura de cordel, como, por ejemplo, los sucesos de cautivos, que resultarán, por ende, mucho más patéticos si es el mismo cautivo el que los narra; sino también una salida artística nueva que pueda llegar a suplantarse la escritura de *relaciones* en el momento en el que, precisamente, no sea posible ejercerla.

Un par de sus obras sirve como ilustración. La *Carta* de Melchor de Padilla y *La vida de la galera*. Me referiré, principalmente, a la primera, pues que la segunda cuenta ya con estudios valiosos que la sitúan en su lugar. En la *Carta*, en forma epistolar, naturalmente, a Mateo de Brizuela sólo le hubiera faltado renunciar a su nombre en la portada para sellar el *pacto autobiográfico* o la construcción apócrifa. Una serie de circunstancias históricas verosímiles, si no reales en parte, sirven de cañamazo para una carta de cautivo, que, como veremos, debía ser uno de los modelos epistolográficos, y, puesta en pliego, acaba siendo también una narración eminentemente ejemplar.

En *La vida de la galera*, es el mismo coplero el que, aprovechándose de la ficción conversacional del diálogo con un caballero que le solicita narre los pormenores de la vida del galeote, cuenta la propia y construye con su punto de vista un personal lamento sostenido. En cambio, la *Carta muy dolorosa embiada por Melchior de Padilla*, captivo en la ciudad de Argel, a su padre Diego de Padilla es una de las primeras obras impresas que nos han llegado de Mateo de Brizuela. Renuncia a preliminares y nos presenta a Melchor, cautivo en una prisión argelina, escribiendo a su padre relación epistolar de su varia *fortuna* y de los avatares sufridos en España y durante el breve tiempo que anduvo embarcado en una galera española como soldado, después de haber abandonado Gijón, su tierra, a causa de una maldición paterna por desobediencia.

No por sus malditos versos deja de estar bien trabada la carta y, claramente, responde a los cánones retóricos de la epístola, en una variedad temática que se aprovecha de los recursos de la carta lamentatoria propia de desterrados, prisioneros o cautivos, y de la expurgativa, en la que se solicita perdón de una culpa. Por eso, ni el arranque *in medias res*, ni el achaque literario del hado como causa de todo el mal

(Pues que la fortuna mía,  
señor padre, nos aparta,  
ruégoos leáys esta carta  
que vuestro hijo os embía  
con fatiga y pena harta [vv. 1-4]<sup>59</sup>),

ni la narración detallada de los acontecimientos que han conducido y explican una situación concreta desde la que se escribe nos extrañan en un género como éste, en el que se cuentan antecedentes tan distinguidos como el *Lazarillo*.

De modo que la introducción de la carta no puede ser menos que una captación de la benevolencia paterna proponiendo el estado de pérdida total y destierro, con tonos sobrecargados de lamentación:

59. Cito los textos a partir de la edición que figura en la cuarta parte de este volumen.

Bien apartado de gozo  
 y acompañado de penas,  
 sufriendo culpas terrenas,  
 metido en un calabogo ,  
 y amarrado con cadenas  
 [...]

Comiendo pan de dolor,  
 dando suspiros al cielo,  
 arrodillado en el suelo  
 [...]

Subjeto a viles paganos  
 fuera de mi natural,  
 entre esta gente infernal,  
 de noche atadas las manos  
 con un áspero dogal (vv. 6-10; 16-18; 31-35),

alimentándose real —y espiritualmente— de la oración y del famoso pan moreno de los baños, verdadero emblema identificador de cautivos rescatados en su peregrinar por tierras cristianas<sup>60</sup>. La que describe Brizuela en la introducción de su carta es, naturalmente, una de las peores situaciones en las que se podía encontrar un cautivo que esperaba el rescate, incluso causada a veces por el dueño del esclavo para que éste diera prisa a los familiares en la entrega, como sabemos por tantos testimonios documentales y literarios<sup>61</sup>.

60. Como los que en 1556 desfilaban por Lisboa, «llevando en el extremo de un palo el pequeño pan moreno que era el único alimento de los baños» (F. Braudel, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo*, México: F. C. E., 1987, II, pág. 315).

61. Recuérdese el capitán cautivo de Cervantes: «También los cautivos del rey que son de rescate no salen al trabajo con la demás chusma, si no es quando se tarda su rescate. Yo, pues, era uno de los de rescate, que, como se supo que era capitán, puesto que dije mi poca posibilidad y falta de hacienda, no aproveché nada para que no me pusiesen en el número de los caballeros y gente de rescate. Pusiéronme una cadena, más por señal de rescate que por guardarme con ella [...] Y aunque la hambre y desnudez pudieran fatigarnos a veces, y aun casi siempre, ninguna cosa nos fatigaba tanto como oír y ver a cada paso las jamás vistas ni oídas crueldades que mi amo usaba con los cristianos» (*Quijote*, I, XI; ed. F. Rico, Barcelona: Crítica, 1998, pág. 463).

Hay en estos primeros versos de la *Carta muy dolorosa* una poética de verosimilitud documental propiamente epistolar, que sostendrá también la *narratio* de los acontecimientos que llevaron a nuestro pobrete hasta los baños de Argel. Pero hay también una serie de recursos retóricos aprendidos en y acarreados de géneros y tradiciones poéticas oralizadas, que formaban parte de los recursos de esa *retórica menor* de los copleros de cordel. Por ejemplo, en estos mediocres versos:

Mi rostro queda bañado  
con lágrimas de aflicción,  
salidas del corazón,  
viéndome tan apartado  
de vuestra conversación.

Bien sé que no acabaréys  
de leer toda la hoja  
si la pena no os afloxa,  
y leyendo lloraréys  
lágrimas con gran congoxa.  
El llanto, porque bien cuadre,  
entrambos con gran letijo  
lloremos sin regozijo,  
yo por vos, que soys mi padre,  
vos por este triste hijo.

Yo por vos, mi padre fiel,  
de quien fuy tan regalado;  
vos por este descuydado  
que queda preso en Argel,  
subjeto a un moro malvado (vv. 36-55).

Brizuela enfatiza el lloro patético por medio de una *evidentia* bien familiar a los oyentes de la literatura popular religiosa y ya también a nosotros, a quienes

estos versos no dejarían de recordar el *planto* alternante entre María y Juan, o Juan y Magdalena, según qué pasiones trobadas y vidas de Cristo en coplas. Nada más lejos de mí que defender calidad en estos mediocres versos; pero sí quiero señalar que Brizuela sabe aprovechar sus recursos técnicos para la amplificación, conseguida con el recuerdo de la modalidad del *planto* o con los mecanismos de hinchamiento propios de una técnica de composición mnemotécnica.

Después de esta introducción, Melchor anuncia la parte de la carta dedicada a la *narratio*:

Padre, yo os quiero contar  
desde el día que saliera  
de vuestra casa [...] (vv. 56-58)

Y va contando cómo por su mala cabeza y desobediencia la fortuna encamina sus pasos después de que, destinado a las letras y a la Iglesia y ya a punto de cantar misa, renunciara a todo y se desposara sin licencia. Una renuncia al sacerdocio, un cambio vocacional, agravado por la falta de consentimiento paterno, es, en la literatura ejemplar y folclórica, causa normal que desencadenaba acciones de pérdidas y fortuna. Y más aun si mediaba una maldición del padre, como es el caso de nuestro pliego:

Delante de un crucifixo  
dixistes arrodillado:  
«Plegue mi Dios consagrado  
que me vengan nuevas, hijo,  
que moros te han captivado;  
plegue a Dios que en esas partes  
te veas, hijo, vendido  
y que estés tan dolorido  
que de pan nunca te hartes,  
porque estés más afligido» (vv. 76-85).

Y a partir de ahí Mateo se va despeñando por tan inesperados para él, como previsibles por nosotros, acaecimientos de fortuna. Una buena parte de los pliegos con relaciones de tema odiseico o de cautivos de los siglos XVII al XIX tienen como motor un encadenamiento de causas parecidas a las del nuestro, en virtud no sólo de imitación directa, que la hubo, sino también por pertenecer a un tipo de relato con esqueleto folclórico parecido y con idéntica finalidad ejemplar acentuada también en los medios religiosos y en la literatura de cordel. En este caso, la maldición del padre es el desencadenante de los males del protagonista, la modificación fatal, si la definimos narratológicamente<sup>62</sup>, que permite realizar todas y cada una de las consecuencias de un acto que siempre mereció la crítica aterrizada de la literatura ejemplar y, por supuesto, de cordel: Melchor abandonará por amor su carrera de clérigo después de estar ordenado de menores. La fatal degradación social se entrelazará con la propia *degradación* humana, que llevará al protagonista desde su condición de clérigo hasta la de verdadera bestia cautiva que se alimenta de hierbas del campo —cumpliéndose la parte más terrible de la maldición de padre—, en un progresivo descenso por el estado de *desposado*, presunto delincuente, soldado de fortuna, cautivo privilegiado y esclavo rechazado. En otros pliegos europeos podríamos encontrar un modo parecido de condenar implícitamente el abandono de los votos o las órdenes<sup>63</sup>.

Sale, así, expulsado de casa del padre «con ansia muy dolorosa»; en su huida rinde visita a la desposada, recreada con una *sermoniciatio* en términos sentimentales:

Dixo mi esposa con duelo:  
 «¿Qué avéys, señor esposo?  
 ¿De qué venís congoxoso?»,  
 limpiando con un pañuelo,  
 mi triste rostro lloroso (vv. 106-110).

62. Véase Claude Bremond, *Logique du récit*, París: Seuil, 1973.

63. Véase, por ejemplo, el *canard* en prosa *Histoire épouvantable et véritable arrivée en la ville de Solliès, en Provence, d'un homme qui s'étoit voué pour être d'Église, et qui n'ayant accompli son vœu, le Diable lui a coupé les parties honteuses, et coupé encore la gorge à une petite fille âgée de deux ans ou environ*, impreso parisino de 1619, editado en la hermosa antología de sucesos de Lever, *Canards sanglants*, págs. 393-400.

Con el achaque de ver un tío suyo de Sigüenza y plantearle la enemiga del padre, y bien pertrechado de dineros, caballería y criado, que facilita la muchacha, sale de Gijón. Se despeña por la sierra y recalca, ya deshauciado, en Oviedo. Ahí empiezan las pérdidas fatales, se le muere la yegua y el mozo le roba los vestidos. Merca, sin embargo, una mula en la feria de León; pero lo detienen en Ayllón. Pudiera pensarse que mucho obliga la rima, pero es cierto que, camino de Sigüenza, podría pasarse por la ciudad segoviana. Los datos estaban al alcance de un buen viajero, como lo fue Mateo de Brizuela y, sobre todo, de un profesional de la relación con marco verosímil sobre la base de detalles comprobables.

Melchor fue acusado de ladrón por un juez duro, desposeído de su dinero, encarcelado y «lavado | sus espaldas con lexía | por saber si estaba açotado» (355). Consigue, al fin, probar su inocencia y sale «sin capa ni espada | y sin mula y sin dineros | cercado de mil agüeros», vestido como mendigo. Única salida que le ocurre:

Viendo la pobreza mía  
y que tanto me ha acusado<sup>64</sup>  
la fortuna y derribado,  
busqué una compañía  
con gana de ser soldado (vv. 171-175).

Principia ahora la odisea marina por la que esta obrecilla ha merecido la atención de los investigadores de altanería, ni más ni menos porque nuestro Melchor de Padilla acabaría perdiéndose en la galera Sol, formando aquel grupo de «tres pobretes», compartiendo la mala fortuna —¿en la imaginación de Brizuela?— de Rodrigo y de Miguel de Cervantes<sup>65</sup>.

64. Así en la primera edición conocida; *acosado*, más acertadamente, en la segunda.

65. Véase, para este particular y para el valor de la narración de nuestro pliego, Juan Bautista Avalle-Arce, «La Captura (Cervantes y la autobiografía)», en sus *Nuevos deslindes cervantinos*, Barcelona: Ariel, 1975, págs. 281-333.

Pero antes Melchor, dispuesto a ser soldado, se embarcaba en la Torre de Ambúcar, la versión castellanizada del Port-de-Bouc de la marinería francesa<sup>66</sup>, «en la galera del Sol», que componía flotilla con otras dos y que estaba al mando de un tal Juan de Velasco. Unos cuantos episodios y fortunas marinas preceden a la pérdida. La flotilla inspecciona un bergantín, que se descubre cristiano. (Téngase en cuenta este dato, suelto en el cuerpo de la relación y sin ninguna consecuencia, que contribuye quizá no sólo a dar verosimilitud, sino también a autorizar la fuente de la que se sirve Brizuela para narrar estos acontecimientos). Sobreviene después una *mareta* y la Sol sufre grandes daños, a consecuencia de los cuales es aligerada de peso, pierde la artillería y queda separada de sus compañeras de flotilla, las cuales se refugiaron en el puerto de Palamós. Mientras, Sol alcanza las costas de Cerdeña, donde hace agua y leña, es calafateada y pone rumbo a Port-du-Bouc buscando la capitana. Pero alcanza las costas de Rosas, donde ya tienen noticia de que andan cerca galeotas de Turquía. Camino de Palamós, deciden seguir el rumbo de un *vaxel de remos*, por más que son advertidos desde la torre de las islas Medas que había peligro, «y el capitán nunca quiso | que sus gentes estén quedas | pero después fue arrepiso». Y no era para menos porque, en la persecución, aparece una *galeota fiera* de turcos, de la que huyen intentando refugiarse en las Medas con nulo éxito. Tomada Sol, se entregan los ocupantes como esclavos y, tras saquearla, empiezan a remolcarla camino del norte de África. La noticia del apresamiento corre por la costa y las dos galeras que completaban la flotilla —la Capitana y la Genovesa—, salen de puerto en persecución. Advertido por los enemigos, quedan ocupando a Sol ochenta turcos y apenas da tiempo a pasar a la galeota a «tres pobretes», entre los cuales, por supuesto, estaba Melchor de Padilla. Al alejarse la galeota, los cristianos de la Sol logran deshacerse de los turcos, a los que degollan.

Ya camino de Argel, los turcos sortean a los tres cautivos, ocasión que aprovecha Brizuela para enfatizar con una amplificación que quiere ser literaria,

66. Para la identificación, véase J. B. Avalle-Arce, «La Captura (Cervantes y la autobiografía)», págs. 290-291.

merced al uso de la figura tipológica con referente bíblico, recordando que también fueron sorteados los despojos de Cristo antes de sufrir la pasión<sup>67</sup>.

Un morisco oriundo de Castilla es el que se hace con Melchor y poco después arriban a Argel, «en el año de setenta | y cinco, a los dos contados | de Iulio». El dueño regala al esclavo a una *amiga* —nótese el tono cortesano—, con la que entabla un coloquio más propio de los estrados de Castilla o de las recuestas romanceriles que de los cerrados harenes de Argel, si es que amiga no tiene un sentido más negativo:

ella, viendo mi fatiga,  
al punto me preguntó:

«¿De dó eres, christiano, di,  
de qué tierra o qué nación?».

Rasgando mi corazón,  
con suspiro respondí:

«Señora, soy de Xixón».

«¿Por ventura eres ispano?

Dímelo, no tengas miedo».

Yo le respondí muy cedo:

«Soy hidalgo y asturiano,

nascido cerca de Oviedo».

«¿Duélete allá alguna cosa?

Dime, ¿por qué estas llorando?».

Yo respondí suspirando:

«Lloro por mi triste esposa,

que sé que me está esperando».

«¿Y eres desposado, triste?

Dime, ¿tu esposa es hermosa?».

67. Cito más abajo el fragmento, relacionándolo con el texto que lo inspira.

Dixe con boz dolorosa:  
«En toda tu vida viste  
dama más linda y graciosa».

»Es hermosa a maravilla,  
de quinze años la cuytada,  
llámase Ysabel de Estrada  
y yo Melchior de Padilla,  
por mi suerte desastrada».  
«Por Alá, que eres gracioso,  
di, ¿es más hermosa que yo?».  
El rostro se me encendió  
y quedé más vergonçoso  
que jamás hombre se vio.

Dixo: «No temas, Melchior,  
dímelo, no tengas pena,  
y quitarte he la cadena  
y hallarás en mí favor,  
aunque estás en tierra aghena».

Dixe: «Así me vala Dios  
y me dexe yr a vella  
para casarme con ella,  
que soys harto hermosa vos,  
pero más hermosa es ella» (vv. 329-380).

La mora manda quitar las prisiones del cristiano, haciéndole jurar que no intentaría huir, y con intención:

Quitóme luego a la hora  
la cadena que tenía;  
del pan blanco me traía  
y más me dio una alcandora  
hecha a uso de Turquía.

Víspera del nacimiento  
de la bendita María,  
la turca de gran valía,  
metidos en su aposento,  
de amores me requería.  
Y dixo: «Sepas, Melchior,  
que yo passo pena esquiua,  
porque me tienes captiva  
y en cadena con tu amor,  
que es quien mis sentidos priva.

»Si tú te quieres casar  
comigo, tórnate moro,  
y darete gran tesoro  
y más te prometo dar  
quarenta libras de oro».  
Respondí: «Dama de prez,  
soy christiano y baptizado,  
en la ley de Dios cendrado;  
no me casaré otra vez,  
que en Xixón soy desposado» (vv. 376-400).

No es la mora la que responde con una acción airada, sino que una criada que oía la conversación cuenta al señor lo que ocurre y éste, después de apalear al cristiano, lo recluye en un cercado, sin alimentos y aprisionado con un *pierdeamigo*<sup>68</sup>. Melchor ha de comer de las hierbas como bestia, cumpliéndose, así, la última parte de la maldición del padre.

Siete días después, lo compra un turco herrero, de nombre Alamaheno, por noventa y un ducados, cantidad apropiada para un hombre joven como Padilla,

68. Que, como dice Covarrubias, equivale a *arropeas*, «cierto género de esposas o prisiones de las manos con una barrilla que ase en la argolla del cuello» (*Tesoro de la lengua castellana o española*, s.v.).

que se pasa «todo el día majando», orando y sufriendo. La *narratio* de la carta, ya casi al fin del pliego, concluye con una nueva énfasis que intenta de nuevo ser literaria, pervirtiendo –o prevaricando con– conocidos versos de romance tradicional, a los que Brizuela volverá en otras obras, ya con otra intención y otro sentido:

Mi reýr siempre es gemir;  
mi plazer, lamentación;  
mi cantar, exclamación,  
pues que no pienso más yr  
a la villa de Xixón (vv. 431-435).

La carta se cierra con una *petitio*: el perdón y la bendición paternos, que vendrán en alguna medida a aligerar la mala fortuna del cautivo, pues

más lágrimas van que letras  
en este triste papel,  
no porque quedo en Argel;  
lloro porque me penetras  
con tu maldición cruel (vv. 451-455);

y, en fin, la súplica para que el padre se ocupe de la esposa.

Acaba la carta con una credencial<sup>69</sup>, la data a 5 de noviembre de 1575, y la graciosa firma en lamento<sup>70</sup>:

69. «Esta carta os he escrito | por una mujer honrada | que truxeron captivada | ante año de la Goleta | y es aora rescatada». La Goleta se perdió en 1574 y entre los muertos y cautivados había «oficiales y marineros, gastadores y mujeres y niños, que llegaban a ochocientas personas», según el cautivo Pedro de Aguilar (Pascual de Gayangos, ed., *Memorias del cautivo en la Goleta de Túnez (el alférez Pedro de Aguilar)*, Madrid: Sociedad de Bibliófilos Españoles, 1875, pág. 95).

70. Es normal encontrar en cartas fórmulas con referencia al estado de ánimo, situación de pérdida, etc.; deviene norma, por ejemplo, que las viudas firmen anteponiendo a su nombre *la triste* o tachando la firma como anulándose (véase para estas cortesías Gaspar de Texeda, *Cosa nueva. Éste es el estilo de escribir cartas mensajeras*, Zaragoza: Bartolomé de Nájera, 1547, fol. sign. a7v).

Melchor de Padilla, tu hijo,  
preso en Argel, de sí ageno,  
en casa de Alamaheno  
bien quito de regozijo  
y de mil tristezas lleno (vv. 471-475).

Estas formalidades finales se completan, como no podía ser de otro modo en esta literatura, con una oración, con la que el poeta interesa a los oyentes para que el cautivo obtenga la libertad.

Independientemente de los recursos de una *retórica menor* de la literatura de cordel que se hayan ido distinguiendo a lo largo de estos últimos años, cuando parece que el interés sobre el asunto se acentúa<sup>71</sup>, Brizuela usufructúa la retórica epistolar en su faceta estilística y formularia. El género epistolar, merced a los modelos y a los manuales de escribir cartas, deviene cada vez más un género para de la escritura en espacios populares. Nuestro coplero tenía, como en seguida veremos, al menos un antecedente literario, y de cordel.

Trátase de la *Relación de una carta muy dolorosa embiada por Lorenzo de Páez, captivo en Constantinopla, a su afligido padre, en que le cuenta el camino que hizo desde que salió de Antequera hasta ser preso de los turcos*, «compuesta en muy sentido metro [(!] por Juan Ramírez», sin duda un colega de Brizuela, e impresa por Hugo de Mena en Granada en 1569, el mismo año en el que aparece datada<sup>72</sup>.

Brizuela ha tomado de Ramírez el diseño de la invención general de la obra, carta de cautivo escrita al padre, y las partes principales de que consta. Comparece una breve introducción lamentatoria, cuyas dos primeras coplas funcionan como *captatio benevolentiae* y llamada a la conmiseración del padre y una tercera está destinada a justificar el envío de la carta y a autorizar a su portador, un mercedario:

71. Véase M<sup>a</sup> C. García de Enterría, «Retórica menor»; y, a su zaga, Juan Carlos Izquierdo Villaverde, «Un acercamiento a la obra de Benito Carrasco, autor en pliegos sueltos», *Siglo de Oro. Actas del IV Congreso Internacional de AISO*, Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 1998, II, págs. 857-868; Francisco J. Fuente, «Poética de los romances de ciego», *Estudios Humanísticos*, 14 (1992), págs. 171-192.

72. El pliego de Ramírez se encuentra entre los de Cracovia (María Cruz García de Enterría, *Pliegos poéticos españoles de la Biblioteca Universitaria de Cracovia*, Madrid: Joyas Bibliográficas, 1975, n.º XX).

Y porque, padre y señor,  
sepas dónde Dios me á echado,  
secretamente encargado,  
di ésta a un comendador,  
que de España aquí á llegado.

Sigue después la larga *narratio*, donde el cautivo cuenta su salida de Antequera, embarque en Alicante y, camino de la Goleta, su captura después de encarnizada lucha con dos conocidos corsarios, el renegado corso Baxá Chaualí<sup>73</sup> y Alí Curtí. Lorenzo y los demás prisioneros son conducidos a Constantinopla y allí desfilan en triunfo hasta la mezquita mayor, donde se observan no pocas costumbres raras que llaman la atención del narrador. Estos datos particulares sobre la costumbre de llevar a los prisioneros hasta el depósito común, la selección de los que quedarán como esclavos del Gran Turco, la violencia que sobre ellos se ejerce, o particular descripción de las duras prácticas deportivas de los turcos parecen proceder de una información libresca o de las descripciones coetáneas que, sin duda, circulaban, y contribuyen a realzar el carácter también informativo de una relación poética como ésta. Seleccionado el diezmo para el Sultán, a Lorenzo lo compra en subasta pública un mallorquín renegado, que pagó ciento y un ducados. Como no podía ser de otro modo, en la casa de éste residen tres mujeres, hijas suyas también renegadas, que sustentan la parte de ficción ‘sentimental’ de la carta. En un diálogo breve, las muchachas preguntan al cautivo su procedencia; éste satisface su curiosidad, no sin dejar de alardear de su condición de cristiano, aunque

en nombrar Christo, o su fe  
fue dalles de bofetadas  
porque las desventuradas  
su primer estado fue  
christianas que renegadas.

73. ¿Quizá, mejor, el conocido renegado calabrés Euch Ali, el Ochali o Uchali cervantino y del romanero nuevo (véase Emilio Sola & José F. de la Peña, *Cervantes y la berbería. Cervantes, mundo turco-berberisco y servicios secretos en la época de Felipe II*, Madrid: Fondo de Cultura Económica, 1995, pág. 73-82)?

Estas tres me son demonio,  
mundo, carne y su combate  
para que su ley remate,  
mas yo saco el testimonio  
de christiano y doyles mate.

Desde aquí se advierte que el tono de la relación entre cautivo y señora va a ser muy distinto del que tiene la de Melchor de Padilla con la *amiga* de su amo. La amable recuesta que sufre este último es para el otro un suplicio de tentaciones demoníacas de las tres muchachas, humanización expresa de los tres enemigos del alma del catecismo. Y, así, con más verosimilitud histórica, el diálogo con la hija mayor corre por los derroteros de una oferta matrimonial con la condición de que el cautivo reniegue de su fe, al que, en caso de mantenerse firme en ella, se le prometen daños y padecimientos sin cuento. Eso es lo que sufre Lorenzo cuando rechaza a la muchacha y le dice nada menos que no es soltero y su esposa «es la sagrada fe». Apaleado y cargado de cadenas en un silo, «memorando la pasión | de Christo, mi salvación», ora a Dios y a la Virgen como un mártir antes del suplicio. Dos días después la segunda hija lo libera y, presume Lorenzo, no sin causa mala. No la llegaremos a saber, porque ahí acaba el pliego con estas dos coplas, en las que también figuran las formalidades de rigor para el cierre de la epístola:

Con aquesta batallando,  
padre mío, quedo aora,  
en Dios y nuestra Señora  
voy contino confiando,  
que no saldrá vencedora;  
hecho un fino diamante  
por muy venturosa suerte  
al martillo duro y fuerte  
y a fuerça, fuerça constante,  
sin el temor de la muerte.

De Constantinopla, oy día  
de enero quatro han contado,  
mil y quinientos passado,  
sessenta y nueve que avía  
nuestro buen Dios encarnado.  
Vuestro Lorencio de Páez,  
que con dolor exçessivo  
quedo, aunque muriendo, bivo  
en casa de Chalín Arraez,  
miseramente captivo.

La deuda de Brizuela para con Ramírez va más allá de la idea general de la invención. Algunas coincidencias verbales y temáticas dejan más patente aún la dependencia. La amplificación en la que Brizuela recurría a la tipología con referente neotestamentario está, probablemente, tomada de Ramírez, así como el orden de la narración (llegada a casa del amo, entrevista con la población femenina, recuesta) y otras particularidades tonales y estilísticas que la rodean y dan soporte. Véase en la columna de la derecha el texto de este último y en la izquierda el de aquél:

Los moros, perros dañados  
y perversos mahometes,  
con gran contento y deleytes  
echan suertes a los dados  
quién lleva los tres pobretes.  
Quando yo me vi jugar  
siente, padre, qué sentí,  
siéntelo, triste de mí,  
que más quisiera passar  
mil muertes que verme assí.

Pues jugaron a mi Dios  
su ropa, estando enclavado,

Fue tan grande el desconsuelo,  
tanto lo que allí lloré,  
que, si no desesperé,  
fue por tener en el cielo  
puestos los ojos de fe.  
Acordéme que en Judea  
por todo el género humano  
fue vendido el Soberano,  
*no es mucho que* aquí lo sea  
este mísero gusano.

*Ya me sacan de cadena,  
ya me dan otra mayor,*

*no es mucho que este cuytado  
hijo que engendrastes vos  
sea vendido y jugado  
(vv. 291-305).*

[...]

*Ya me desatan las manos,  
ya me doblan más mis penas,  
ya me echan gruesas cadenas,  
ya me veo entre paganos,  
captive en tierras ajenas.*

*En Argel tiene una amiga  
el moro que me ganó  
y a ella me presentó;  
ella, viendo mi fatiga,  
al punto me preguntó  
(vv. 321-330).*

*ya me entregan al traydor,  
ya le dan la norabuena,  
ya me dize: «Andá, señor».  
Circundado de alegría,  
por su casa entró riendo  
e yo llorando e gimiendo,  
si esto se compadesçía,  
cállolo como lo entiendo.*

*Saliéronme a resçebir  
tres donzellas estremadas  
tanto quanto desdichadas  
y comiénçanme a dezir  
palabras no muy pesadas:*

Brizuela, que, como sabemos, se ganaba la vida rezando y vendiendo pliegos por media España, tendría probablemente en su repertorio el de Ramírez, impreso en Granada y vendido en Andalucía. Lo aprovechó desde su memoria, haciéndose con golpes de efecto literarios y ejemplares para una nueva carta que, en alguna medida, superara al modelo o bien modificara presupuestos argumentales y literarios de acuerdo con el fluctuar del termómetro del gusto de los consumidores de la literatura de cordel, que Brizuela demuestra conocer siempre bien. Pienso que su proceder es quizá menos el resultado de un poco escrupuloso plagio, cuanto de uno de los mecanismos de la difusión oral, relacionada, sin duda, con los géneros juglarescos tradicionales, en los que, claro está, los límites del uso y desarrollo de la fórmula no sólo están condicionados por una evolución natural en el tiempo, sino también por el contacto con la cultura del escrito o, mejor dicho, por la convivencia de la difusión oral y escrita simultánea que es característica de la literatura de cordel.

María Cruz García de Enterría, que ha analizado este pliego conservado en Cracovia, lo ha incluido en el «género literario de la novela; y novela epistolar, en verso y por entregas», entre otras cosas, por quedar abierto el argumento con el anuncio de nuevos episodios del acoso de las moras. Además, ha caracterizado el fundamento de la invención del género en el que forma cuerpo también el de Brizuela: «Muchos de los elementos de las historias de cautivos y renegados podían estar sacados de la más estricta realidad; pero al pasar a manos de los copleros, éstos transformaban, según una técnica sencillísima, las relaciones más o menos auténticas en composiciones novelescas, con elementos milagrosos y sobrenaturales, con la inclusión de personajes —el tópico, por ejemplo, de la hija del moro que tiene cautivo al cristiano— que acentuaban el interés de la historia»<sup>74</sup>.

Y por ese camino, en efecto, Brizuela ha ido. Desde un punto de vista testimonial y propagandístico, la carta de Ramírez está mucho más atada a la realidad histórica de la berbería, en la medida que su propaganda cristiana y el tono martirial del pliego no sólo se derivan del carácter lamentatorio de la carta, sino que se ha de achacar al fin ejemplar concreto del pliego suelto, en este caso el de incidir sobre el hecho de que más de la mitad de los cautivos acababan renegando, según denunciaba, por ejemplo, Jerónimo Gracián de la Madre de Dios unos decenios más tarde<sup>75</sup>. En una sociedad de gran movilidad como la de los puertos del norte de África que aceptaba perfectamente el ascenso de los renegados y, más concretamente, por la vía del matrimonio, el abandono del cristianismo por parte de miles de infelices preocupaba a la jerarquía eclesiástica y, por extensión, se materializaba en ramales básicos para la *propaganda fidei*, directo como el sermón o modificado por otras formas como el pliego suelto. Que la clave religiosa y propagandística del pliego de Ramírez estriba en esto queda

74. Estas palabras de García de Enterría en el estudio que precede a su citada edición facsímil de los *Pliegos Cracovia*, págs. 46-47.

75. E. Sola & F. de la Peña, *Cervantes y la berbería*, pág. 27, que se basan en la afirmación de Jerónimo Gracián: «Es cosa muy averiguada que de los muchos que cada año van cautivos, más de la mitad y aun de las tres partes reniegan de la fe» (Jerónimo Gracián de la Madre de Dios, *Obras*, ed. del P. Silverio de Santa Teresa, vol. III, Burgos: Tipografía de *El Monte Carmelo*, 1933, pág. 45).

claro con sólo echar un vistazo a unas líneas de Gracián, en las que describe perfectamente la situación de cautivos como el pobre Lorenzo de Páez:

Tienen los moros por gran honra hacer renegar un cristiano y casarle con su hija, aunque sea muy rica y hermosa. Porque luego en renegando alcanza plaza y paga de genízaro, y al moro le parece que en esto da principio de nobleza a su linaje y es como si fundase un mayorazgo, y que tiene ya en su casa un defensor contra la insolencia de los otros genízaros. De aquí se pueden colegir los consejos, persuasiones y motivos que recibirán los miserables cautivos para caer en pecados deshonestos, siendo la naturaleza tan flaca, que aun en tierra de católicos muchos pierden el ánima por este vicio. Doce mil escudos en oro prometía un moro a un sacerdote cautivo en Túnez porque renegando la fe se casase con una su hija muy hermosa de quince años, que hay muchas turcas y moras en extremo bien parecidas, y las industrias y cautelas diabólicas con que le ponían en ocasión para hacerle caer, no son para escribir, porque es la ley que al que comprendieren en semejante delito o le queman o ha de renegar y casarse con la mora, si ella y los padres quieren. Y así por ocasión de mujeres hay muchos renegados en tierra de infieles como también hay perdidos en tierra de cristianos<sup>76</sup>.

Brizuela, sin embargo, concreta mucho más sentimentalmente la trama, sobrecargándola de aspectos 'cortesianos' y modera los tonos testimoniales y hasta martiriales del culebrón de tentaciones que es la carta de Ramírez que le sirve de modelo. Un buen ramillete de anécdotas literarias y reales, como las narradas por Cervantes o por Gracián, podrían avalar la realidad histórica de las aventurillas de Melchor de Padilla<sup>77</sup>, pero está claro que Brizuela quiere dejar

76. J. Gracián de la Madre de Dios, *Idem*, pág. 41.

77. Narra Gracián: «Dejo las industrias y blandas persuasiones de las moras. A un portugués le vinieron por mi mano doscientos escudos para su rescate, y habiendo un año entero resistido a su patrona, tres días antes que me llegase la carta había renegado. Y diome por excusa que demás de las persuasiones continuas mezcladas con otras sensuales invenciones, porque el marido era viejo, y ella moza y el portugués de buen talle, se habían juntado un día unas moras viejas y dádole a beber una bardaca o jarro de leche mezclando círculos y palabras, y luego renegó» (pág. 47).

en el terreno de lo puramente amoroso la recuesta de la mora, a la que no culpabiliza del castigo del cautivo, ni la presenta como un agente para que Melchor reniegue.

Se trata, claro está, de un planteamiento literario más novelesco, lo que también explica la última de las diferencias significativas que quiero señalar al lector: mientras que la casualidad o el azar de la vida marinera regía la fatalidad de un Lorenzo de Páez, la base de la ficción de Brizuela está tramada sobre la causalidad, en la que la fortuna dirige a un peregrino de la vida humana<sup>78</sup>, que se va despeñando social y vitalmente merced al pecado o, como en este caso, por *fatum* causado por la maldición paterna. Las dos, ciertamente, variaciones de lo que podríamos llamar pesimismo social inherente en este tipo de relaciones populares con fin ejemplar, pero la de Brizuela más relacionada con la novela corta que la de Ramírez.

Entre 1569 y 1576, años de la publicación de las cartas en verso de Lorenzo de Páez y de Melchor de Padilla, respectivamente, habían ocurrido cosas que, sin duda, podrían contribuir a explicar las diferencias de este tipo de narraciones y, —hemos de suponer—, de la variación tonal en la expectativa del público. Después de 1574, empieza a ceder la tensión militar en el Mediterráneo y poco a poco se va a ir concretando la que será una gran tregua hispano-turca a partir de finales de 1576<sup>79</sup>. Uno de los miedos occidentales más generalizados en el siglo XVI era, como mostró Delumeau, el que inspiraba el turco, a causa de la progresión de sus conquistas europeas. La literatura generada en torno a este asunto es copiosísima; sin salir de España, la publicación de textos abiertamente derrotistas y apocalípticos, como el *Castillo inexpugnable* de Gonzalo de Arredondo, y una buena porción de materiales historiográficos y descriptivos de la nación turca, junto con relaciones de encuentros y pérdidas militares, contribuyeron a crear una opinión

78. La justificación tiene su referente verbal a lo largo de toda la obra. Arranca la historia: «Pues que la fortuna mía»; y siempre se justifica: «Ansí, salí acompañado | con la desventura mía», «cercado de mil agüeros», «y que tanto me ha acusado | la fortuna y derribado», «muy de veras | la fortuna me seguía», «quiso mi triste fortuna», etc., etc.

79. Véase, para todo esto, lo expuesto por F. Braudel, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo*, págs. 658 y sigs.; y ahora E. Sola & F. de la Peña, *Cervantes y la berbería*, págs. 83-105.

colectiva muy pesimista en todos los aspectos. Poco espacio, desde ahí, quedaba para una idealización del otro, al que se teme y odia por encima de todo. Es quizá después de los primeros éxitos militares sobre los turcos cuando empiezan a abrirse fisuras en la apelmazada opinión anti-turca.

Quizá la aparición de un nuevo modo de enfrentamiento más sordo, menos de bloques que de unidades poco diferenciadas, contribuyó progresivamente a remitir a lo particular las grandes tensiones de bloques. Como ha explicado Braudel,

Tomemos pues en cuenta que cuando se dice: la guerra en el Mediterráneo terminó en 1574, es preciso saber de qué guerra se trata. La guerra grande, con todas las de la ley, sostenida con muchos recursos por la expansión autoritaria de los vastos estados, sí; pero no por ello reinó la paz en estos parajes [...] Una forma de guerra viene a reemplazar a otra. La guerra oficial, compleja, moderna y costosa, llega ahora al norte de Europa y al Atlántico, y el Mediterráneo pasa de pronto a ser campo de formas de guerra secundarias y degradadas. Como mejor pueden, sus sociedades, economías y civilizaciones se van adaptando a la guerra de guerrillas, por tierra, y a la de barcos de corso por mar [...] La piratería quema las energías que en otros tiempos habrían cristalizado en una Cruzada (o un Djihad): ni uno ni otro interesan ya a nadie, salvo a los locos o a los santos<sup>80</sup>.

Bueno, y a algunos más, por lo menos a todos los receptores de las noticias o de las ficciones que puedan ser suministradas sobre esta guerra sorda y persistente. Guerra que se capta mejor por medio de la relación, de la novela, de la ficción breve, que de la épica. He ahí el espacio de los copleros como Ramírez y luego Brizuela, que no renunciarían, sin embargo, al sentido trascendente y cristiano del enfrentamiento, aunque reducido a las personas de cautivos más o menos miserables. Como otros escritores de más fuste que también entre los años de 1565 y 1571 dan muestras de que se ha creado un nuevo clima de fami-

80. F. Braudel, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo*, pág. 317.

liaridad que hace del fenómeno turco no un caso de curiosidad política o documental, sino como una realidad susceptible de «alimentar sus ficciones literarias»<sup>81</sup>.

El fenómeno, naturalmente, cuajaría con todas sus consecuencias en Cervantes, en Góngora o Lope de Vega. Pero raros rastros de la ficción idealizada del cautiverio o del romancero artístico sobre corsarios vienen despuntando ya, en el ambiente histórico al que acabo de referirme, desde los primeros años setenta. En 1573 se imprime en Valencia la *Rosa de amores* compilada por Juan Timoneda. La ciudad mediterránea era quizá el foco más activo de difusión de historias de cautivos, por ser puerto en el que muy normalmente desembarcaban los grupos rescatados por la orden de la Merced. No es extraño que la *Rosa* sea el primer romancero que, según parece, acoge una composición con los elementos narrativos y líricos que van a dar propiedad y categoría de subgénero a los romances de cautivos. En los cuarenta y ocho picantones versos de *Preguntando está Florida*<sup>82</sup>, un anónimo cautivo narra su captura y su relación adúlterina con la esposa del amo; mientras éste le «dava la vida mala» de día, la otra lo mimaba en su regazo de noche y a cambio de un solo *placer* daba al cautivo dinero y libertad.

Aunque con enormes diferencias entre sí, el núcleo de la ficción de Melchor de Padilla y de Lorenzo de Páez es, en términos generales, el mismo que el del romance de Timoneda. Una misma función narratológica y estructural tiene, sin duda, la presión de las hijas del amo sobre el Lorenzo de Páez de Juan Ramírez, la relación adúlterina del anónimo cautivo de Timoneda, y la recuesta de amores que la *amiga* del amo hace al Melchor de Padilla de Brizuela. Éste, sin duda, ha aprovechado aquellas posibilidades del romancero lírico-narrativo que prestaban variedad a la carta de cautivos.

81. Según palabras de Albert Mas, *Les Turcs dans la littérature espagnole du Siècle d'Or (Recherches sur l'évolution d'un thème littéraire)*, París: Centre de Recherches Hispaniques, 1967, I, pág. 163. Los ejemplos que cita son las novelas de Alonso de Contreras, recogida la suya en la *Selva de aventuras*, y de Timoneda en *El Patrañuelo*.

82. *Rosa de amores*, fols. 62-63 (Antonio Rodríguez-Moñino & Daniel Devoto, eds., *Rosas de romances por Juan Timoneda (Valencia, 1573)*, Valencia: Castalia, 1963).

No obstante, Ramírez y Brizuela no pueden presentarse con la imprecisión de un romance lírico-narrativo como el de Timoneda. Son, y como tal se reciben, relaciones de hechos verídicos. Su poética está naturalmente condicionada por el fin para el que han sido compuestos y, fuera del intento de hacer creíble una historia, se busca la verosimilitud por medio de la cuidadosa prueba, de los datos seguros y de la re-elaboración poética de un género que quizá era mucho más familiar a los oyentes de nuestros copleros de lo que ahora podamos imaginar. (Uno de los valores y de las garantías de éxito de la literatura de cordel es, precisamente, la rigurosa sintonía formal consigo misma y con la escritura de la que vive, a la que imita o a la que parodia). Y así, por ejemplo, es cierto que la epístola de cautivos, como la de desterrados, tiene una tradición epistolar muy antigua: no de otra categoría son, por ejemplo, las pónicas de Ovidio, por citar sólo un modelo clásico. Desgraciadamente, carecemos de estudios concretos sobre el uso del género epistolar en el ámbito de la literatura popular. La mayoría de los *canards* respetan la convención epistolar, en la línea de la noticia como carta, de la que no se suelen apartar tampoco muchas de las relaciones en prosa españolas. Aunque en muchas ocasiones el compromiso o el pensamiento del relator o del *canardier* queden explícitos en forma de prólogo interpretativo del suceso, dedicatoria a un destinatario, pequeña introducción, etc., lo más común es que la noticia propiamente dicha tenga una independencia y se mueva en su universo de convenciones literarias propias de la *nueva*. Sin embargo, las cartas de cautivos que hasta ahora hemos examinado establecen sus condiciones de epístola en verso desde su misma definición en los protocolos del pliego, hasta la propia estructura epistolar, rigiéndose todo ello por un incompleto pacto autobiográfico al que antes me refería. Desde este punto de vista, este género y otros de la literatura popular impresa merecen ser estudiados en el ámbito de la epístola en octosílabos de nuestro Siglo de Oro, que apenas ahora empieza a ser tenida en cuenta<sup>83</sup>.

83. Véase, por ejemplo, J. Ignacio Díez Fernández, «Notas sobre la carta en octosílabo», en Begoña López Bueno, ed., *La epístola, V Encuentro Internacional sobre Poesía del Siglo de Oro*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2000, págs. 151-180.

Fuera de los límites genéricos y a la vista de estas cartas de cautivo en verso, una busca en los archivos nos mostraría, sin duda, la vida administrativa de no pocas de ellas en prosa reales y verdaderas, destinadas a benefactores, burócratas e, incluso, familiares, solicitando ayuda o pidiendo el dinero del rescate<sup>84</sup>. Una de esas sería, —de haber existido: mantengámonos en el terreno de las suposiciones—, la versión prosaica de la carta escrita realmente por el cautivo Páez, que sirviera al coplero Ramírez para su relato 'novelesco', y que fuera enviada por medio de un emisario institucional —aquí un *comendador* de la Merced de los que normalmente estaban en esos menesteres— a la familia. En ella el cautivo se identificaba, concretaba acontecimientos de su captura, narraba la situación de cautiverio y acabaría apremiando a la familia para el rescate. Este documento entraría en la misma categoría de otra modalidad de escrito, tal las relaciones de servicios hechas durante el cautiverio o después de él. No debe olvidarse, a este respecto, la situación de «muerte civil provisional» que tenían muchos cautivos: «desaparecidos por largo tiempo, o renegados, dejaban en suspenso tantos asuntos, que las familias debían intervenir, incoando procesos por desaparición»<sup>85</sup> o, añadido, iniciando los trámites para el rescate. Varias, por ejemplo, son las informaciones que sobre el cautiverio de Cervantes tenemos, dos de ellas realizadas a instancias de su padre, Rodrigo de Cervantes, en 1576 y 1578, inmediatamente después de tener noticias de los hijos, con vistas a conseguir ayuda institucional para el rescate<sup>86</sup>. Pero el único modo de sacar de la *muerte civil* al cautivo era, precisamente, probar por medio de testigos o del propio cautivado los datos esenciales de su cautiverio, que también se requerían

84. Véase, por ejemplo, algún espécimen aproximado en Cayetano Tornel Cobacho, Alfonso Grandal López & Ángel Antonio Rivas Pujalte, *Textos para la historia de Cartagena (Siglos XVI-XX)*, Cartagena: Ayuntamiento, 1985, pág. 50, donde figura una carta en la que Ginés Saura, cautivo redimido y que todavía debía el importe de su rescate, solicita ayuda al concejo de Cartagena, que le es negada por éste. Seguramente, las cartas personales tendrían muchas más lástimas y los demás elementos lacrimógenos que leemos en las poéticas.

85. F. Braudel, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo*, pág. 314.

86. Cristóbal Pérez Pastor, *Documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, Madrid: Fortanet, 1897, págs. 44-46; Pedro Torres Lanzas, «Información de Miguel de Cervantes...», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 12 (1905), págs. 345-349.

para hacer una información con vistas a conseguir medios económicos para el rescate: identificación real del prisionero, constancia o fe de que vivía, circunstancias de su apresamiento con datos concretos, paradero actual y nombre del dueño, con todo lo que pudiera contribuir a facilitar y a acelerar los trámites. El mejor modo de transmitir la información era, precisamente, el de la carta personal, que llegaría a los parientes por medio de compañeros cautivos redimidos o de un comendador de la Merced. Carta personal sería la de los hermanos Cervantes a su padre, facilitándole estos datos, con los cuales él pudo movilizarse para conseguir el rescate.

Todos los elementos de la misiva de cautivos figuran en las réplicas poéticas que conocemos de la literatura de cordel. Pero, como no podría ser menos, trámites informativos, como la identificación del cautivo, la narración de las circunstancias de su captura o su estado en el cautiverio habían de ser modificados con una notable inflación literaria, aprovechando todos los recursos de la ficción odiseica o de la relación truculenta de cordel. Puesto que, entre otras cosas, la versión poética tenía otras funciones, empezando por la de dar pábulo a la curiosidad pública, siguiendo por la de provocar la admiración, o la de la edificación de los oyentes, todo ello traducible en dinero para el vendedor y recitador de la carta.

Hay, sin embargo, otros estilos de la epístola de cautivos, que se ciñen menos a las formalidades que he supuesto más arriba que a la tradición clásica de la carta de destierro. Así, por ejemplo, la elegante *Epístola a Mateo Vázquez* de Cervantes plantea en su introducción una *laus* del destinatario, una *captatio benevolentiae* para volverse favorable al secretario de Felipe II, con no pocos ingredientes del repertorio del consejo político que también vemos en las introducciones de las *Pónticas*. La *narratio* contiene los mismos elementos que nuestras epístolas de cordel, datos sobre las andanzas previas, narración la captura y referencia al cautiverio, que, por otro lado, no son otros que los que también figuran en las relaciones de servicios. La clara petición final de ayuda —por lo general económica—

(«Pero si el alto cielo en darme enojos  
no está con mi ventura conjurado,  
y aquí no lleva muerte mis despojos,

cuando me vea en más alegre estado  
si vuestra intercesión, señor, me ayuda  
a verme ante Filipo arrodillado)

se disfraza finamente con una arenga utópica, que el cautivo endilgaría al Rey sobre la necesidad de dirigir su flota a Argel y acabar con «la amarga prisión, triste y oscura, | adonde mueren veinte mil cristianos»<sup>87</sup>, un tópico manejado por casi todos los tratadistas de la literatura del cautiverio, como el Cautivo de la Goleta, Antonio de Sosa y varios otros coetáneos de Cervantes. Pero en la última estrofa cae el disfraz de la utopía y vuelve el cautivo a una realidad idéntica a la de sus colegas fingidos más humildes de la literatura de cordel, dejando en idéntico y doloroso suspenso la situación:

Mas a todo silencio poner quiero  
que temo que mi pluma ya os ofende,  
y al trabajo me llaman donde muero.

Son otras, en efecto, las preocupaciones de los copleros de cordel como Ramírez o Brizuela, que no se beneficiaban de panoramas utópicos ni coloreaban la trivial petición de ayuda con imágenes como la cervantina, que representa el pío general de los cautivos argelinos suplicando al Rey que acabe con aquella cueva de corsarios<sup>88</sup>. Con los protocolos de la *relación verdadera* de la poesía de cordel, en los límites que marcan los trámites de la carta de cautivos y surcando el piélagos de la ficción folclórica de carácter odiseico, los copleros articulan un muy otro producto con una poética de la verosimilitud muy acorde no sólo con las expectativas del público, sino con ese auto-reconocimiento que parece clave no sólo en la recepción, sino también para el mismo hecho de escribir relaciones en verso.

87. Miguel de Cervantes, *Poesías completas, II*, ed. Vicente Gaos, Madrid: Castalia, 1981, págs. 344-345.

88. «Todos, cual yo, de allá, puestas las manos, | las rodillas por tierra, sollozando, | cercados de tormentos inhumanos, | valeroso señor, te están rogando | vuelvas los ojos de misericordia | a los suyos que están siempre llorando» (*Idem*, pág. 346).

Auto-reconocimiento, verificación de la noticia ya divulgada, sanción y comprobación de algo que ya circula oralmente por medio de lo escrito o impreso, mecanismos, en fin, que explican la popularidad y el funcionamiento de la recepción de la literatura de cordel con fondo histórico. Un tipo de poética que llevó a Mateo de Brizuela a aprovecharse de acontecimientos reales: la pérdida de algunos tripulantes de la galera Sol en 1575, entre ellos el quizá imaginado gijonés Melchor de Padilla, protagonista de esta *Carta muy dolorosa*, y nada menos que Miguel de Cervantes y su hermano Rodrigo.

Según los testimonios aportados por Juan Bautista Avalle-Arce, la captura de la galera Sol y de algunos de sus ocupantes era conocida en varios lugares de la Península en fechas cercanas a las de haberse producido. La circulación de noticias marineras, pérdidas de galeras, flotas, ganancias, etc., era muy fluida, porque se trataba de asuntos de interés bastante general y de conocimiento amplio, especialmente en zonas costeras. El hecho de que las primeras obras conocidas de Brizuela se hayan impreso en Barcelona, quizá en el mismo año de su composición, podría explicarse, según he sugerido más arriba, si nuestro coplero itinerante residiera algún tiempo en aquella ciudad, por lo menos entre 1574 y 1576, una ciudad costera como Barcelona a la que llegaban este tipo de noticias antes que a otras del interior y en la que, además, interesarían más<sup>89</sup>.

Parece razonable pensar que Brizuela tomó sus referentes literarios, la carta de Ramírez, el modelo de la real carta de cautivos —que llegarían en abundancia a Barcelona— y las noticias sobre la importante pérdida de la galera Sol y compuso una obrita con todos los ingredientes de la relación en verso de la literatura de cordel. No importa que Brizuela se equivoque en los extremos que señala Avalle-Arce, ni que tampoco acierte en particularidades refrendadas por otros testimonios sobre la captura de la galera<sup>90</sup>; la perentoriedad de los acontecimientos y el verdadero destino de la *relación* no requerirían más precisión que

89. De esa permeabilidad de las zonas costeras para los sucesos relacionados con cautivos tenemos muchas muestras, pero baste sólo recordar que Cervantes sitúa en ella algunos episodios del tema.

90. «La flotilla de Sol estaba constituida por cuatro galeras, y no tres como dicen los versos de Brizuela; el capitán de Sol se llamaba Gaspar Pedro [...], y no Juan de Velasco; Sol fue asaltada, si no capturada, el 26 de septiembre, lo que hace imposible el desembarco del recién capturado Padilla en Argel el 2 de julio. Todo

la que avalara la historicidad del acontecimiento, un marco, una excusa, en suma, para injertar «la fronda de detalles falsos», como dice Avalor-Arce, que son los que dan sentido y de los que se pueden sacar ejemplo y entretenimiento, fines de estas historias ejemplares y espantosas. No quiero recordar de nuevo el caso de Martín Muñoz para ilustrar este proceder inventivo.

Garantía de éxito, también. Pues las epístolas de cautivos menudearon hasta el siglo XIX. Brizuela siguió presente en el surtido variado de los copleros merced a *El cautivo de Gerona*, un *rifacimento* de la Carta de Melchor de Padilla en forma de romance, en el que se soluciona la trama abreviando los acontecimientos del original, añadiendo una carta paterna de perdón y narrando la vuelta a casa del cautivo<sup>91</sup>. En otros casos, como en los pliegos de *El Cautivo de el Puerto de Santa María* o *El Cautivo de Écija*<sup>92</sup>, también se resuelve el caso, cargando las tintas en los aspectos más religiosos y martiriales. Poco queda de las marcas de la epístola de cautivo que se echan de ver en los especímenes del siglo XVI que he analizado, si no es el fundamento ejemplar de presentarlo como responsable de su propia situación y a ésta como castigo necesario para la reconstrucción de una vida. Esa ejemplaridad, tanto más efectiva cuanto más inconclusa la acción narrada por el protagonista, se cierra, sin embargo, con la recuperación y la vuelta a casa en estas versiones tardías.

Estos cierres novelescos de la ficción quizá nos estén mostrando la pérdida de la utilidad de las narraciones lacrimógenas de cautivos lejos ya de las fechas en las que fueron creadas en todos los casos por ciegos copleros. Porque, en el siglo XVI y buena parte del XVII, el tema del cautiverio en la literatura de cordel acaso no sólo tenga razones históricas e, incluso, las literarias

---

esto tiende a restarle historicidad a la relación, y a darla primordialmente como producto de la imaginación de Brizuela. Pero hay dos detalles muy significativos que me obligan a recapacitar acerca de la raíz histórica del relato» (J. B. Avalor-Arce, «La Captura (Cervantes y la autobiografía)», pág. 286).

91. Véase J. Marco, *Literatura popular en España en los siglos XVIII y XIX*, II, págs. 412-413 y 631-635 (texto). Para una serie de ediciones, véase Francisco Aguilar Piñal, *Romancero popular del siglo XVIII*, Madrid: C.S.I.C., 1972 (*Cuadernos Bibliográficos*, n.º. 27), págs. 114-115.

92. Véase la cómoda edición en facsímil de sendas ediciones de estos pliegos en Manuel Alvar, ed., *Romances en pliegos de cordel (Siglo XVIII)*, Málaga: Exemo. Ayuntamiento, 1974, págs. 239-254.

a las que me he referido más arriba, sino también causas directamente relacionadas con los oficios limítrofes de los del ciego. Por ejemplo, el de la mendicidad. Los cautivos, lo sabemos, peregrinaban cumpliendo con un voto y solían hacer la romería encomendándose a la caridad pública, sobre todo si carecían de todo recurso. Pero en el mundo de la pobreza y de la mendicidad del siglo XVI había también los mendigos fingidos. A aquellos falsos ciegos, a los que se refería Pérez de Herrera y que «cantaban sucesos y coplas con guitarras y morteruelo», acompañaban cautivos también fingidos, que «traían consigo un muchacho muy hábil y grande escribano, el cual les hacía testimonios falsos las veces que les parecía, dando fees en ellos de diferentes milagros y sucesos de sus libertades»<sup>93</sup>. Esa cercanía entre unos y otros —fueran o no falsos— nos explica también el cultivo del tema en la literatura de cordel. Estas figuras y estas narraciones entraban, pues, en ese repertorio de la *lástima*, de la provocación de la caridad, de los ciegos. Y la literatura, desde luego, puede ayudar mucho a provocar un *pathos* especial con protagonistas que escriben cartas lamentatorias a los padres, como Melchor de Padilla y los demás que ya han desfilado por estas páginas.

No acierto a saber si la otra modalidad autobiográfica en forma de diálogo con la que se concreta la poética de *La vida de la galera*, que Brizuela redactó estando en una de ellas o en años en los que tenía prohibido el oficio de escribir relaciones, se encuadraría también en la ceremonia de petición de ayuda, libertad o perdón sobre la que descansa la convención de sociabilidad de las cartas de cautivos. Me referiré sólo a algunos aspectos formales y remito al lector a la bibliografía que ha tratado el asunto para otras cuestiones<sup>94</sup>.

93. M. Cavillac, ed., C. Pérez de Herrera, *Amparo de pobres*, págs. 34.

94. Véase, ante todo, Cesáreo Fernández Duro, ed., *La vida de la galera*, en *Disquisiciones náuticas*, Madrid: Aribau, 1876-1881, II, págs. 65-79; Adolfo Bonilla y San Martín, «Vidas paralelas», en sus *Anales de la literatura española... (Años 1900-1904)*, Madrid: Viuda e Hijos de Tello, 1904, págs. 47-63; Gervasio de Artiñano, ed., *La vida de la galera*, en «Gente del mar», *Folklore y costumbres de España*, Barcelona: Alberto Marín, 1934, III, pág. 136-193; Gregorio Marañón, «Vida en las galeras en tiempo de Felipe II», en *Vida e historia*, Madrid: Espasa Calpe, 1937 (*Colección Austral*, 185), págs. 94-124. y, sobre todo, las consideraciones de Jean Canavaggio, «Le galerien et son image dans l'Espagne du Siècle d'Or: quelques variations sur un discours d'exclusion», en A. Redondo, ed., *Les Problèmes de l'exclusion en Espagne (XVI-XVII siècles)*, París:

El estatuto especial de esta narración no puede dejar de llamarnos la atención, como nos llamaba la *Carta* de Padilla. Es también una obra autobiográfica, la más autobiográfica de las dos. No sólo el autor se encarga de darnos datos explícitos propios de una narración que, si se quiere, puede llamarse 'autodiegética', sino que también hoy sabemos cuál pudo haber sido el avatar biográfico de Brizuela después de haber escrito y publicado el *Caso admirable y espantoso*. Es *La vida de la galera* no sólo la de cualquier forzado, sino la del propio Brizuela, galeote por haber compuesto relaciones en verso falsas e infamatorias.

La consciencia literaria de Brizuela sería, además, alta, si, acaso, el título del pliego fue obra suya y él mismo procuraba calificar a su obra «de ejercicio y no menos de ejemplo», parece que es evidente la alusión a su condición artística especial, de *præexercitamentum*, en la variedad del diálogo o de representación en forma de *evidentia*; mientras que la condición ejemplar del texto facilita un espectro más amplio de utilidades. La impureza autobiográfica del texto es la misma que tienen otros del siglo XVI, incluso diálogos, cuando las estrategias de este tipo de ficción no estaban suficientemente desarrolladas. El hibridismo del diálogo renacentista<sup>95</sup> quebraba sus lábiles fronteras con la relación histórica, «entre otros materiales de procedencia diversa» o con otros tonos, por no decir géneros, como la autobiografía<sup>96</sup>.

La vida literaria de Brizuela y la vida de delincuente condenado, un salto más allá en el estatuto de la pobreza y la exclusión, encuentra, como en el *Viaje de*

---

Publications de la Sorbonne, 1983, págs. 257-281; con las matizaciones de M<sup>a</sup>. C. García de Enterría, «Transgresión y marginalidad en la literatura de cordel», pág. 136.

95. Véase Asunción Rallo, *La escritura dialéctica. Estudios sobre el diálogo renacentista*, Málaga: Universidad, 1996, en especial págs. 45-53. En general, el reciente trabajo de Jesús Gómez, *El diálogo renacentista*, Madrid: Ediciones del Laberinto, 2000.

96. Fuera del *Viaje de Turquía, la Vida del soldado* de Mexía, y un larguísimo etcétera, las posibilidades literarias del uso de relación histórica y autobiografía puede comprobarse en *El Crotalón* (véase, por ejemplo, Ana Vián Herrero, «Elaboración satírica de una relación de sucesos renacentista: el entierro del Marqués del Vasto en *El Crotalón*», en Jean-Pierre Etievre, ed., *Littérature et Politique en Espagne au siècle d'or*, París: Klincksieck, 1998, págs. 53-89).

*Turquía* o en otras confesiones dialógicas del *desengaño*, espacio apropiado en el coloquio o en el monólogo que arranca de una ficción conversacional como la que plantea el coplero. Será conveniente algún día arrostrar también las diversas modalidades del diálogo en la literatura popular impresa, entre la impronta catequismal y la ficción, pasando por la historiografía<sup>97</sup>, pero es evidente que la experiencia de Brizuela trasciende el imperante didactismo del diálogo en verso de los pliegos sueltos para construir una narración, en la que la catarsis personal se consigue por medio de la ambigüedad autobiográfica, la movilidad del punto de vista y la burla, representada por ese entremés en el que el demonio prefiere su infierno antes que el de la galera. Aunque se trata de un motivo folclórico y utilizado en la tradición ejemplar de la Edad Media, así como también en contextos teatrales y carnalescos<sup>98</sup>, presta a la *Vida de la galera* un tono lucianesco, que no debe desdeñarse según me parece.

La experiencia autobiográfica da soporte al texto y también le presta autoridad. El poeta, que es invitado por el caballero a escribir los trabajos de la galera en virtud de su *gracia* natural para la poesía, en la versión impresa (vv. 1-2), o, en la manuscrita, como conocedor por la propia mala fortuna de esos trabajos, mantiene la secuencia del pacto autobiográfico por medio de referencias personales casi siempre incorporadas como comentarios, invitando, por ejemplo, al interpelante a estar los mismos años que él para hacerse cabal idea de lo que en la galera se padece. Hay que preguntarse, a este respecto, en qué medida la ficción autobiográfica del texto no se crea sobre la base, a su vez, de una ficción dialógica. A una ironía, así, podría deberse la ficción conversacional, que no se daría entre caballero y galeote, sino entre dos galeotes, uno, Brizuela, más experimentado que otro, don Íñigo. El tratamiento de *señor* que el 'caballero' da al medio ciego puede ser una ironía de desigualdad social, pero también un juego de compinches realmente colocados, si socialmente en desigual-

97. Véanse algunos casos en Víctor Infantes, «Iglesia y corte en dos diálogos renacentistas desconocidos», *1616*, 5 (1982-1983), págs. 55-67; así como también el de Antonio de Segovia, del que he hablado más arriba.

98. M<sup>a</sup>. C. García de Enterría, «Transgresión y marginalidad en la literatura de cordel», págs. 136-137. Cita, además, un par de pliegos sobre el tema, uno de los cuales es también burlesco y de *disparates*.

dad, sí penalmente al mismo nivel —léanse con cierta desconfianza los vv. 16-25—. Ficción conversacional, propia del diálogo, y afirmación autobiográfica fortalecerían el pacto autobiográfico —esa coincidencia o identidad entre autor, narrador y personaje<sup>99</sup>—.

Contribuye a esta condición artística de la pieza la adopción del punto de vista personal o autobiográfico, construido sobre la base de la referencia a la primera persona, y con una ambigua alternancia entre el *tú* y el *vos*, ya señalada por algún estudioso, aunque se trate de notificar con cierta exhaustividad detalles que, de otro modo tratados, podrían ser propios de cualquiera de las modalidades narrativas o pedagógicas, que acaso requeriría una obra de estas características. En el caso que cito, incluso, se encadenan por medio del recurso anafórico unos motivos de amplio impacto tomados del romancero viejo<sup>100</sup>, que Brizuela ya había empleado en la *Carta de Melchor de Padilla* para crear un espejismo autobiográfico de tragedia:

De plazeres apartada,  
de congoxas recogida,  
de mil trabajos sembrada,  
de coz, palo, bofetada  
contino está proveýda.  
Mi regozijo es llorar,  
mi reýr, gemir contino,  
mi plazer es lamentar  
y mi descanso pensar  
tanto mal como me vino.

Mi sustento ansias estrañas,  
poco pan, negro y podrido,

99. Véase Philippe Lejeune, *Le Pacte autobiographique*, París: Seuil, 1975, págs. 22-26.

100. Se incluyen, entre otros testimonios, en el *Cancionero de romances* s. a. (véase Giuseppe Di Stefano, ed., *Romancero*, Madrid: Taurus, 1993, n.º. 73) y tienen especial eco en el Quijote (I, 2).

do el gusano recogido  
y suzias chinches y arañas  
hazen habitança y nido.  
El pan es bueno y preciado,  
reverenciado do quiera,  
mas pan emparamentado,  
de telarañas cercado,  
no le vi sino en galera.

Este ejercicio de 'intertextualidad' lo es en el sentido propio del término, no sólo por el contexto de la ficción conversacional despreocupada y por la actitud distanciada e irónica que es evidente en el pliego, sino también por los elementos de contraste irónico que ahí figuran. Esta práctica se aprecia no sólo en las referencias al romancero viejo ya mencionadas, sino también por otras que centran bien el ámbito. Sin ir más lejos, nótese la reiterativa secuencia de la galera como *casa* (vv. 131-150), que forma parte de una tradición de la que es deudor también el autor del *Lazarillo*. No conviene, a este respecto, dejar desatendidos otros testimonios de la poesía popular que se notan ahí, como la archiconocida y glosada canción *Las tristes lágrimas más* (vv. 241-245).

La práctica de la burla es, desde este punto de vista, 'carnavalesca' a lo largo de todo el pliego y no deja de valerse de otros de los grandes temas que representan la catarsis paródica carnavalesca, como la fusión teatralizada de la realidad y del más allá, que se veía en esa especie del entremés folclórico del diablo mismo huyendo de la galera con el que, muy significativamente, se cierra la composición (vv. 321-400). Quizá tengamos que localizar también en este mismo espacio de la invención otros motivos complementarios que se manejan en *La vida de la galera*, como el del mundo al revés, el igualitarismo y la pérdida de identidad social, el disfraz o uniforme excluyente.

Pienso que esta obra de Brizuela es, en general, toda una parodia de género, no tanto del propio en el que se inscribe, el diálogo, cuanto de la *obra* en general de la literatura de cordel. La conclusión del pliego es doble: una oración en

la que se aplica su sentido, como las que hemos visto más arriba, y un utflogo destinado al peticionario. Considero paródica la primera

(Emperador sempiterno,  
mi pena remédiala  
y sácame deste infierno,  
porque coma del pan tierno  
de Gandul y de Alcalá.  
Es pan que abre los alientos,  
como las roscas de Utrera,  
pan que no tiene aposentos,  
ni chinc[h]es ni paramentos  
como el bizcocho en galera)

por la extraña particularidad de la petición, por el uso del tema del hambre recurrente a lo largo de todo el texto, que se convierte en símbolo por medio del recuerdo de esos 'paraísos panales' y por el diseño elegíaco de un espacio geográfico del Pan, que, como el de otros alimentos esenciales, era uno de los motivos folclóricos —dictados tópicos, decía Rodríguez-Moñino— explotados en el ámbito de las prácticas literarias carnavalescas. Todo lo cual relativiza el sentido propio de una *oración* conclusiva que siempre había de afectar a valores generales, incluso si se invoca la ayuda particular; y, además, viene a resumir todo el texto. Por si no quedara claro, el propio autor amojona genéricamente su obra, y la sitúa en el terreno de la parodia y de la burla, dirigiéndose al peticionario y utilizando el tópico de la desconfianza.

Si se acepta esto, Brizuela superaría los límites de la propia convención literaria de la que vivía y practica uno de los ejercicios esenciales de *autor*, el del distanciamiento y de la relativización genérica. Signo de esto es un 'privilegio' que muy pocos copleros del siglo XVI alcanzaron, el de ver sus obras difundidas en cancioneros manuscritos. Así ocurrió con *La vida de la galera*<sup>101</sup>.

101. Véase, más abajo, el n.º. 101 del catálogo bibliográfico, con las advertencias sobre la calidad del texto manuscrito.

### 3 LA RECONSTRUCCIÓN HAGIOGRÁFICA: NOTA SOBRE LA «RENEGADA DE VALLADOLID»

Henos aquí con el famoso *dulce tratado* de la Renegada de Valladolid, de tantísimo calado popular, como se puede comprobar por la relación de ediciones, que seguramente sobrepasó el centenar, y también por sus varias réplicas literarias. Los estudios que han sido dedicados al mismo pliego y a sus versiones dramáticas y musicales me van a permitir no entretener mucho al lector<sup>102</sup>. Apenas quiero esbozar unos apuntes sobre las dos partes de la *Renegada*, la firmada por Sánchez de la Cruz y la continuación firmada por Brizuela, para tratar algunos aspectos del fenómeno de la reescritura en la literatura de cordel, que hasta ahora ha quedado en un segundo plano.

La edición más antigua que conocemos de la Primera parte de la Renegada de Valladolid, firmada por Mateo Sánchez de la Cruz, está datada en Barcelona, 1585; en la Biblioteca Universitaria de esa ciudad tuve, precisamente, la suerte de hallarla hace unos cuantos años<sup>103</sup>. Parece, sin embargo, que pudieron circular ediciones anteriores, si es que diéramos por ajustada a la realidad la confusa cronología interna a la que más arriba me he referido.

Antes echo un cable al lector que no quiera zambullirse directamente en el «caso de admiración» (v. 5) de Águeda de Acebedo, la Renegada de Valladolid. Según cuenta la primera parte, vivía ahí, mimada y guardada por su padre y un hermano clérigo estudiante en Salamanca. Se enamora de ella cierto capitán destinado a Bugía que se hospedaba enfrente. Ni los regalos ni sus palabras son suficientes para vencer la honestidad de la muchacha, hasta que el militar le promete matrimonio. La lleva consigo y, tras pasar por Peñafiel y embarcarse en

102. Véase Narciso Alonso Cortés, «La Renegada de Valladolid», en su *Miscelánea Vallisoletana*, quinta serie, en *Miscelánea Vallisoletana*, II, Valladolid: Miñón, 1955, págs. 167-173; Frédéric Serralta, *La Renegada de Valladolid, trayectoria dramática de un tema popular*, Toulouse: France-Ibérie Recherche, 1970; antes, «Sur un poète mineur du XVI<sup>e</sup> siècle: Mateo de Brizuela», *Cahiers du Monde Hispanique et Luso-brésilien (Caravelle)*, 11 (1968), págs. 183-192. Algún otro trabajo se puede ver incluido en la bibliografía final; pero quiero mencionar sólo que uno de los más recientes sobre el motivo de la renegada (1990) es un plagio sin más del libro de Serralta.

103. Véase n.º. 7 del inventario cronológico de ediciones de obras de Mateo de Brizuela y Mateo Sánchez de la Cruz.

la costa, alcanzan Bugía. Nada más llegar, acontece la pérdida de la plaza africana y, muerto el capitán, cae Águeda en manos de un bajá, que «de amores la requirió» (v. 85) durante la navegación hacia la ciudad de Irmar. Aunque se resistía a los requiebros del moro, no pudo al ofrecimiento de hacerla su esposa y, al tiempo, rica y señora. Reniega de su fe «y se casó con el moro» (v. 110). Vivió «como infernal mahometa» durante veintitrés años, en el curso de los cuales dio dos hijos a su esposo. Dios, sin embargo, decide poner remedio a esta situación y le envía «por sanctos modos» (v. 125) a su hermano, Melchor de Acebedo, que acaba cautivo en la misma casa de Águeda. En un episodio típico de los relatos de cautivos, volviendo de Roma a España, es cautivado y vendido en pública subasta en Modón. Lo compra el cuñado y sirve a su propia hermana durante más de tres años, soportando sus malos tratos. El clérigo rezaba el rosario cada día, dedicaba más de tres horas a la oración nocturna y entonaba también maitines. La hermana espía sus devociones y un día le pregunta nuevas de España. Sigue el diálogo en estilo directo; ella inquiriere su ocupación, su familia y, siguiendo los indicios que va encontrando, acaba por reconocer al hermano: «aunque lo disimuló, | el corazón le llorava» (vv. 259-260). Le pregunta por sí misma y al darle él cuenta de la tragedia familiar de su desaparición, la renegada se desmaya y, al volver en sí, abraza a Melchor, se declara y pide perdón a Dios y a la Virgen por sus pecados, rogando la liberación. Ésta llega cuando el marido y los hijos van a servir a su rey y la renegada aprovecha la presencia de un mercader que venía a liberar a un hijo cautivo para conseguir pasaportes. Fingiendo una enfermedad de su suegra, huye y llega a Roma. Pide perdón al Papa, se confiesa, comulga y vuelve a Valladolid en compañía de su hermano.

La segunda parte, firmada por Mateo de Brizuela, toma la acción justamente cuando Águeda se ha arrepentido en Roma y ha recibido los sacramentos. Se dice cómo ella decide quedar haciendo penitencia como eremita solitaria en el monte Arsiano, cerca de Roma; cómo se despide del hermano y le da cuenta de sus intenciones. Nos entera después de ciertas particularidades del retiro, a las que me referiré después, y cómo, tras de oír una voz divina en sueños, se pone en camino para rescatar a los hijos y traerlos al cristianismo. Va a tierra de tur-

cos, encuentra a los hijos y, fingiendo con palabras de doble sentido ser conocida de la madre, consigue convencerlos para huir a tierras cristianas. En Roma, se les descubre y reciben el bautismo. Ella entra en un convento franciscano y allí muere en olor de santidad.

La tentación de continuar no se debe sólo a las posibilidades económicas de ampararse sobre un éxito seguro. Hay un prurito o una necesidad de reescritura, que afectaría también a los copleros de la literatura de cordel. La reescritura como actualización, como interpretación y como nuevo modelo. El nuevo replanteamiento hagiográfico de la historia original de la Renegada de Valladolid, como se ve, se hace sobre la base de unos cambios argumentales que rehacen el final de la primera parte, sustituyendo la ida de hermano y hermana a Valladolid, por la separación de los mismos y el comienzo de la penitencia de la Renegada (vv. 90-130). Me pregunto, sin embargo, cómo reaccionarían los oyentes de ambas historias ante esta contradicción histórica. Andando los siglos, ya en el diecinueve, se solventó el problema, haciendo una revisión del final de la primera parte. Pero antes, durante más de doscientos años, vemos que las dos historias se conservan en los pliegos sueltos invariadas e invariables, como si no se hubieran encontrado nunca. Me pregunto también si Mateo de Brizuela o los ciegos cantores de esta segunda parte no 'representarían' toda la historia cíclicamente, con lo que habría que imaginar algunos cambios en la primera parte, por lo menos a raíz de la difusión, también con éxito, de la Segunda. No sé si la revisión del principio de la segunda parte contribuiría a aclarar las dudas o, más bien, a aumentarlas.

Entre los versos 26 y 88, Brizuela retoma los momentos más llamativos de la historia de la Renegada hasta que se reconcilia. Utiliza en su resumen una técnica que nos recuerda a algunas relaciones de comedias o bien de narradores de historias recitadas con la ayuda de materiales gráficos complementarios. La reiteración anafórica al principio de cada una de las quintillas de *veréys* sirve para traer a la memoria esos momentos culminantes y detalles que la contextualizan y que sirven para fijar la atención del oyente o lector en lo ya oído de la otra historia. Por ejemplo, recuerda cómo nació en Valladolid y fue criada con regalo por sus padres (vv. 26-27), o cómo renegó a causa de las promesas de

riqueza (vv. 31), cómo deja todo para volver al seno de la Iglesia (vv. 46-50), cuántos años permaneció en pecado (vv. 51-52). Todos estos detalles tienen su correlato en la primera parte. No obstante, hay en este resumen otros que se dan por cosa sabida que no figuran en la primera parte; por ejemplo, algunos hábitos de la Renegada cuando era señora en Berbería: el cambio diario de vestidos de seda y otros lujos (vv. 37-40); cómo, camino de Roma, se viene haciendo penitencia «corriendo sangre sus pies» (vv. 59-60); o cómo al llegar a «puerto seguro» besa la tierra (vv. 67-68); y, por lo que parece, antes de recibir el perdón papal andaba ya en retiro montaraz, alimentándose de hierbas y durmiendo entre espinas (vv. 63-65). Es posible que Brizuela se sirva de una técnica manipuladora para cambiar el argumento original, adelantando ya ciertos detalles de su propia historia y mezclándolos con los que los oyentes tenían en la cabeza. Pero es también posible que de la *Renegada*, o de su final, corriera alguna otra versión en la que se apoyara más bien Brizuela, con alusión a su penitencia y a su muerte. La comedia de santos en la que en 1605 Lorenzo de Avellaneda narra los avatares de Águeda de Acevedo acaba, precisamente, con su muerte en olor de santidad retirada en el desierto<sup>104</sup>. Es posible que haya resuelto con más comodidad teatral el final apuntado por la segunda parte, pero tampoco hay por qué descartar una versión de la leyenda que diera pie a Brizuela para replantear algunos aspectos esenciales de esa historia.

Sea como fuere, me interesa solamente señalar el hecho de que en la segunda parte se modifican, por un lado, aspectos esenciales de la historia y, con ello, su propio sentido general. Lo que era un cuento de cautivos con final *dulce*, como se dice en los primeros versos de la primera parte, va a ser ahora un verdadero *ejemplo* de santidad que pueda servir a los oyentes. El periplo de Águeda, de Valladolid a Valladolid, devendrá en la segunda parte de la ciudad terrena a la celestial, pasando por un ciclo completo de *fortunas*, pecados, desierto y santidad.

Esta modificación, sin embargo, no supone un cambio radical en la propia concepción de la literatura de cordel, ni siquiera en la estructura de la relación. Así, las dos narraciones propiamente dichas quedan perfectamente enmarcadas en ambas

104. F. Serralta, *La Renegada de Valladolid*, pág. 35.

partes de la *Renegada* por dos coplas al principio y una al final, en las que se encuentran las consabidas indicaciones propedéuticas y ejemplares. La famosísima copla con la que se abre la primera parte, con esas rimas nasales retumbantes, fortalece lo que antes decía sobre las convenciones estilísticas del comienzo los pliegos sueltos. Sus alusiones marítimas concretadas en esos vientos que permiten dibujar un mapamundi al que llegará la voz del coplero, y su obra, son retomadas por Brizuela en las dos primeras coplas de la segunda parte, volviéndolas a lo humilde y cargándolas de sentido religioso, valiéndose de esa alegoría marinera de la Virgen auxiliadora. Con ello su estrategia de unción hagiográfica empieza a hacerse efectiva desde los primeros versos protocolarios. Los dejes oracionales marianos de la historia han sido puestos de manifiesto por la crítica, en especial las referencias a la devoción del Rosario de la primera parte, que se mantienen en la segunda.

Uno de los momentos clave de la primera parte y quizá el que más interesaba a su autor y a los lectores es la escena que prepara la anagnórisis de los dos hermanos, que ocupa el centro de la obra y se extiende nada menos que durante doscientos versos (180-370). Da la impresión que todo estuviera escrito para este encuentro y para el reconocimiento. Pues en la segunda parte son también casi dos centenares los versos dedicados a la anagnórisis entre los hijos y la madre (vv. 226-460), realizada en dos tiempos e intercalando brevemente la peripecia del viaje hasta llegar a Roma. Es evidente que estas situaciones lacrimógenas fascinaban a los oyentes y lectores, acostumbrados como estaban a una determinada literatura de aventuras.

Precisamente, algunos motivos de la segunda parte me recuerdan otros homólogos de narraciones hagiográficas muy antiguas, de difusión oral y escrita. He ahí por ejemplo el de la conversación entre la madre y los dos hijos en el contexto del progresivo reconocimiento, que es muy parecido al de los cuentos que sirvieron de base a parecida escena del *Caballero Cifar*, incluso con detalles como el de hacerse montar la cama en la misma habitación para pasar la noche juntos los dos hijos y la madre (vv. 341-345), dato muy útil narrativamente hablando en otros cuentos, porque de él podían partir otras peripecias y la misma causa de la publicación afrentosa del encuentro de madre e hijos. Sin embargo, lo innecesario o lo poco justificado de este motivo en nuestra *relación*

es indicio de su uso automático. Automáticos serían otros usos folclóricos que se detectan en la segunda parte, como, por poner un solo ejemplo, el de la alabanza de ciudades (vv. 111-115).

Pero donde quizá hubiera que cargar los argumentos para caracterizar la reescritura de la *Renegada* es en el nuevo planteamiento que Brizuela hace de ésta como *santa*. Nuestra heroína no se reintegra en la sociedad de la que había salido, según se narra en la primera parte, sino que es puesta en el disparadero de la santidad, pasando sucesivamente por el retiro en el «áspero desierto», en el que purgará sus pecados ya perdonados y sublimará su penitencia como eremita, para después, atendiendo a una llamada celestial, abordar la aventura de la busca en tierra de infieles de sus hijos, a los que llevará al seno de la Iglesia, para acabar ella misma en un convento franciscano de Roma, donde muere en medio de una manifestación de los signos de santidad: *olor* y *resplandor* emanados del cuerpo yacente. La estrategia hagiográfica no acaba con este retrato, sino que se completa con una variante de la invocación del testimonio escrito o irrefragable por su condición de documento público. Brizuela y Sánchez de la Cruz aducían en otras relaciones escritos de archivo, procesos judiciales o cualquier otro elemento para validar la historia en un ámbito de creencia extra-literario e, incluso, extra-ejemplar. Ahora invoca el testimonio del confesor de la santa, que la conocía por haber sido su cura durante ocho años, en forma de un sermón hagiográfico que presuntamente existe y circula, «de donde avemos sacado | esta deleytosa istoria». En este proceso de transferencia textual el pliego se tiñe también de los elementos retóricos del sermón e, incluso, puede cumplir la misma función de publicar la fama de la santa y conducir a los oyentes «a la perdurable gloria», como se echa de ver en el final tan sermonero de la relación.

El eremitismo femenino no es un asunto poco atendido en la literatura popular o en lengua romance de todos los tiempos. Las historias de las santas célebres retiradas, María Magdalena o María Egipcíaca, entre otras, permitía laborar en terrenos especialmente sensibles o susceptibles de ser tratados desde puntos de vista contradictorios, en especial por lo que se refiere a la yuxtaposición de una historia profana interesante y una historia de arrepentimiento. La

receta será efectiva también con personalidades profanas santificadas, como la comedianta Francisca Baltasara, cuyo arrepentimiento y retiro a una ermita se verá narrada en pliegos sueltos, representada en comedias y cantada en coplas<sup>105</sup>.

Se nota esto en el terreno puramente descriptivo. Escritores como el de la *Vida de Santa María Egipciaca* española del siglo XIV aprovecharán las posibilidades de la doble representación corporal por medio del manejo de la *descriptio* inversa, concretando en el cuerpo la doble faceta de la persona, erótica y penitencial. Andando los siglos, en representaciones pictóricas, la ambigüedad se mantendrá y el academicismo de la representación del cuerpo puede ser hoy vista de otro modo: «Las carnes desgarradas por las disciplinas, tal y como se manifiestan en los cuadros de género en los que nuestra Contrarreforma sobreabundó, nos parecen hoy más bien cubiertas por las marcas abiertas de un duelo por la cópula carnal para siempre elidida»<sup>106</sup>.

No quiero decir que en los vv. 141 a 180 de la segunda parte de la Renegada nuestro coplero haya retomado esta esencial contradicción, pero sí que tras del retrato físico de la penitencia de Águeda están presentes no sólo las pulsiones de la transformación y las marcas de la santidad, sino también la tradición descriptiva de la literatura popular y el recuerdo de las representaciones pictóricas de las grandes penitentes que abundaban en el mundo de la iconografía referencial religiosa de Brizuela. La Renegada desnuda —a excepción «del lugar más vergonçoso»—, sometida a los fríos, vientos, «rojo sol» que transformaban su cuerpo poco a poco, con las rodillas encallecidas por su postura oracional hierática, la espalda destrozada por las disciplinas, su pecho amojamado —«su carne negra y tostada»—, el rostro seco y arrugado, los cabellos rubios otrora «preciados» y ahora hirsutos y a mechas, los pies abiertos y ensangrentados, o los labios cortados; todo esto, en fin, con su modo de vida también descrito por

105. Véase M<sup>a</sup>. Cruz García de Enterría, «La Baltasara: pliego, comedia y canción», en *Symbolae Pisanæ. Studi in onore di Guido Mancini*, Pisa: Giardini, 1989, págs. 219-238.

106. F. Rodríguez de la Flor, «Eros barroco. Placer, matrimonio y censura en el ordenamiento contrarreformista», en R. Camacho Martínez, & A. Miró Domínguez, eds., *Iconografía y creación artística. Estudios sobre la identidad femenina desde las relaciones de poder*, Málaga: Diputación de Málaga, 2000, pág. 123.

Brizuela, proyecta una concepción de santidad y, al tiempo, una visión simultánea de las dos vidas de la penitente, que interesaban al par a los oyentes del sermón y de la relación.

Los poetas de cordel, que oían sermones y sabían aprovechar todos las ampliaciones retóricas, no eran insensibles al aparato de la pintura, profana o religiosa, en el siglo, precisamente, de su triunfo. No sé si lo que un Francisco de Godoy, privado de la vista, escribe en su *Obra en alabanza de la Magdalena* (Sevilla, 1588) forma parte de su personal estrategia de defensa de la literatura popular impresa invocando su ejemplaridad, pero para ello contrapone la historia de Magdalena, precisamente una de las santas penitentes, en la que pinta «virtud y vicio», a las historias pintadas realmente que narran batallas, representan salvajes, o cazas en bosques con *verduras*, una especie de repertorio de géneros manieristas meramente informativos, según el coplero<sup>107</sup>.

El equiparamiento de pintura y texto podría ser implícito en el caso de Brizuela, sensible, así, al mundo de representación de la santidad de finales del siglo XVI. De esta «santidad lúgubre» y de sus «signos estables»<sup>108</sup> tendría nuestro coplero no pocos ejemplos también en la realidad. Parece, así, cuadrado un modelo histórico que en tiempos de Brizuela aún no había cambiado. La trayectoria de Águeda es, fuera de su condición de renegada, parecida a la de una Catalina de Cardona, la eremita que tanto admiraba santa Teresa y que, al final, acaba en un monasterio de carmelitas descalzas<sup>109</sup>. Figural, así, es la coincidencia entre la fiesta de Santa María Magdalena, y el principio de su buen camino, cuando fue perdonada por el Papa (vv. 81-82). Principio básico del diseño de una vida eremítica es la voluntad por arrostrarla, no como una penitencia ordenada sino como una opción personal: «Estos días [...] | quiero que sean gastados | en ayuno y penitencia» (vv. 96, 100-101). Águeda, como las demás eremitas de las que hemos oído narrar sus vidas, tiene sus propios referentes de

107. P. M. Cátedra & V. Infantes, *Los pliegos sueltos de Thomas Croft (siglo XVI)*, pág. 221-222.

108. F. Rodríguez de la Flor, *Locus eremus*, Mérida: Editora Regional de Extremadura, 1992, págs. 16-17.

109. Véase Michèle Léna, «Thérèse d'Avila ou l'érotisme sublimé», en prensa en *Melanges de la Casa de Velazquez*, que ha tenido la generosidad de facilitarme Fernando Rodríguez de la Flor.

imitación: María Egipcíaca y la Magdalena (vv. 119-120). Busca su propio escenario: el «áspero desierto» (v. 122, 135) es un espacio reconocido y de tradición eremítica; pero al tiempo está reconstruido por el coplero usando de los elementos descriptivos retóricos del lugar terrible y espantoso: «espesura | inhabitable, | áspera, seca y oscura | por donde humana criatura | jamas abitó ni entró» (vv. 141-145). Se comporta con un sentido práctico que encontramos en otras representaciones ejemplares de la tradición eremítica, guardando el vestido para ir a recibir los santos sacramentos anualmente a Roma, reconociendo también de forma expresa los mandatos eclesiásticos.

En fin, la construcción de la santidad de Águeda es acorde con los varios referentes institucionales, iconográficos y literarios de los tiempos en que Brihuega escribe. Ni la institucionalización del eremitismo por medio de los *desiertos* reglamentados, que ha estudiado Fernando Rodríguez de la Flor, y que será un hecho pocos años después de la publicación de la segunda parte de la *Renegada*, ni tampoco la desconfianza de los religiosos sobre el eremitismo voluntario femenino son óbice aún para que el retiro siga siendo un modelo de santidad indiscutible e inherente a la historia de una gran pecadora. La condición de arrepentida eremita de la Renegada estaba ya *in nuce* en la primera parte de la historia, como se echa de ver en la lectura de las primeras piezas teatrales que la tomaron como argumento, pero es en la segunda parte en la que se relocaliza y reescribe el modelo de arrepentimiento y, en buena medida, el modelo barroco de la historia trágica y ejemplar, que quizá se adelante para España en la literatura de cordel de finales del siglo XVI.

CUARTA PARTE  
CATÁLOGO CRONOLÓGICO

EN la lista cronológica de ediciones y manuscritos que trazo a continuación establezco los siguientes criterios: cuando existe una descripción bibliográfica pormenorizada y fiable, simplifico la descripción —lo que no quiere decir, naturalmente que no haya examinado los pliegos—, indicando sus títulos y facilitando los datos tipográficos esenciales (lugar, impresor, año, número de hojas, tamaño, columnas y letrería)<sup>1</sup>. En el caso de pliegos no descritos satisfactoriamente, se advertirá que les dedico la máxima atención bibliográfica. Hay algunos que no he alcanzado a ver, por permanecer recónditos en bibliotecas privadas o en fondos a los que no me he podido desplazar personalmente.

Establezco seis apartados principales, en el primero incluyo las ediciones del siglo XVI; en el segundo, las del siguiente; el tercero para los siglos XVIII y XIX; en el cuarto enumero algunos manuscritos que contienen copias de la obra de Mateo de Brizuela - Sánchez de la Cruz; en el sexto, incorporo algunas obras atribuidas a nuestro poeta, las cuales no parecen ser suyas, ora por las condiciones de la atribución, ora por dificultades cronológicas; el último apartado incluye referencias a obras de las que carecemos de edición, pero sabemos existían. Dentro de los apartados principales figuran primero las ediciones datadas, luego las que no tienen fecha o indicaciones tipográficas que permitan asignarles una segura. No obstante, intento que, en alguna medida, sea perceptible también aquí un orden cronológico, asumiendo el riesgo que tienen este tipo de

1. Para las descripciones, se tienen en cuenta las indicaciones del *Proyecto de un catálogo de pliegos sueltos poéticos del s. XVII*, Salamanca: G. Cervantes, 1992, en cuya redacción intervinieron Pedro M. Cátedra, María Cruz García de Enterría, Víctor Infantes y M<sup>a</sup>. J. Rodríguez Sánchez de León.

asignaciones tipográficas o cronológicas a un producto tan poco sensible a los cambios como es el pliego suelto.

En este inventario bibliográfico y cronológico, he preferido modificar el criterio de las citas de fuentes o referencias para simplificar y evitar redundancia. Así que las monografías que hemos utilizado en cada caso viene citadas por apellido o apellidos del autor, año de edición, página o número de especie.

## SIGLO XVI

[1] *Caso de dos hijos incorregibles* (1574)

*Caso terrible y espantoso de dos hijos incorregibles que sin temor de Dios han muerto a su padre y le han sacado el corazón y le han assado en unas brassas y se lo han comido y Dios los ha castigado que la tierra ha temblado [...] es verdad que ha contecido en Flandres en Olanda como muchas personas lo han visto. Compuestas por Mateo de Bruzuelas natural de Dueñas.*

Barcelona: Sansón Arbús, a costa de Juan Agustín Caballero, 1574.  
2 hojas in-4º., a 2 cols., letra gót.

«O inmenso creador  
de los cielos tierra y mar».

Sin localizar. ¿Madrid, Biblioteca del Marqués de Lede? Anteriormente en la del Duque de T'Serclaes de Tilly (Torre 1916, 350; Rodríguez Moñino 1997, n.º. 75, utilizando el catálogo del librero Rosenthal c. 1903, n.º. 3).

[2] *Carta de Melchor de Padilla* (1576)

*Aquí se contiene un traslado de una carta muy dolorosa embiada por Malchior de Padilla captiuo en la ciudad de Argel a su padre Diego de Padilla vezino de la villa de Xixon donde le cuenta sus trabajos dende el dia que le captiaron hasta la hora que esta escriue. Fue la presente obra compuesta en gratioso metro por Mattheo de Briçuela natural de la villa de Dueñas.*

Barcelona: Jaume Cendrat, 1576. 2 (¿4?) h. in-4º., a 2 cols., letra gót.

«Pues que la fortuna mia  
señor padre nos aparta».

Sin localizar. ¿Madrid, Biblioteca del Marqués de Lede? Anteriormente en la del Duque de T'Serclaes de Tilly (Torre 1916, 354; Rodríguez Moñino 1997, n.º. 73). A partir de esta edición publica el pliego Torre 1916, 354-358.

Se edita el texto en el cuerpo de este volumen (n.º. 1), a partir de la edición de 1598 (véase más abajo n.º. 10).

[3] *Carta de Melchor de Padilla*

(c. 1577-1578)

Edición perdida de la *Carta* de Melchor de Padilla.

En la edición de 1598 (más abajo, n.º. 10), la datación de la carta reza: «Fecha so tierra, este año | de quinientos y setenta | y siete, a diez dias por cuenta | de Março», en contraste con la datación de la primera edición conocida, 10 de noviembre de 1575, cambio que hay que interpretar como una innovación para mantener la actualidad del pliego en una nueva edición de 1577.

[4] *Caso admirable y espantoso [...] de Martín Muñoz de las Posadas* (1577)

*Caso admirable y espantoso subzedido en la villa de Martin Muñoz de las Posadas, víspera de la santísima Trinidad, en este año presente, que los demonios llebaron un mal christiano en hueso y en carne, el qual hera abogado en leyes, con otras cosas admirables y muchos avisos pertenescientes para qualquier christiano. Compuesto por Matheo de Briçuela, natural de la villa de Dueñas.*

Valladolid [en realidad, Sevilla]: Bernardino de Santo Domingo [en realidad, Alonso de la Barrera], 1577. 4 h. in-4º., a 2 cols., letra gótica?

«Jesús, lebantad mi boz  
con palabras encunbradas».

Simancas, Archivo General de Simancas, C.R., leg. 268, fol. 5.

Se edita el texto, originalmente manuscrito<sup>2</sup>, en el cuerpo de este trabajo (nº. II), según esta única versión manuscrita conservada.

[5] *La Renegada de Valladolid* (c. 1581)

Teniendo en cuenta la cronología interna de la relación, debió existir una primera edición de hacia 1581, anterior, en todo caso, a la *Segunda parte*, cuya edición más antigua pudo ser de 1584.

Se edita el texto en el cuerpo de este trabajo (nº. III), según la más antigua edición conservada (véase más abajo nº. 7).

[6] *Segunda parte de la Renegada de Valladolid* (¿1584?)

*Relacion verissima y notable de la sancta penitencia que en el monte Arsiانو junto a Roma hizo una muger natural de Valladolid, la qual auia sido renegada en Turquia y como conuirtio a dos hijos sin conocer los hijos a la madres, y su buen fin, Agora nueuamente compuesta por Matheo de Briçuela natural de la Villa de Dueñas impressa Con licencia en Valladolid Año de MDLxxxiiij.*

Valladolid: s. i., 1584. 4 h. in-4º., a 2 cols., letra gótica.

«Dios padre rey sempiterno  
sea quien siempre me ampare».

Madrid, Real Biblioteca, I-C-175 (1) (Moll 1984, nº. 1; Rodríguez Moñino 1997, nº. 75.5).

Se edita el texto en el cuerpo de este trabajo (nº. IV), según esta edición.

2. Véase más arriba para los avatares de la conservación de este pliego, que dio lugar al proceso penal que más arriba hemos estudiado.

*Aqui se contiene un dulce tratado de como vna muger natural de Valladolid siendo captiua quando lo de Bugia nego la ley de nuestro señor, y se caso con vn rico moro do estuvo veynte y seys años en la seta de Maoma. Y fue Dios seruido que acauo deste tiempo captiuaron a vn clerigo hermano suyo el qual seruio a su hermana tres años de su esclauo sin se conoscer y como fue Dios seruido que al cauo de los tres años se conocieron por ciertas preguntas y el arrepentimiento de la renegada, y las sentidas lamentaciones que hizo y como tuuieron lugar de venir a Roma y reconciliarse con el santo Padre. Compuesto por Matheo Sanchez de la Cruz. Año de MDLxxxv.*

Barcelona: Hubert Gotard, a costa de Antonio Olivares, 1585. 4 h. in-4º., a 2 cols., letra redonda.

«Desde Poniente a Levante,  
passa de Septentrion».

Barcelona, Biblioteca Universitaria, B-59/3/42 (Cátedra & Vaíllo 1988, 82, nº. X; Rodríguez-Moñino 1997, nº. 516.5).

*Aqui se contiene un dulce tratado de como vna muger de Valladolid siendo captiua quando lo de Buguia nego la ley de nuestro señor, y se caso con vn rico Moro donde estuuu veynte y cinco annos en la secta de Maoma: y fue Dios seruido que al cabo deste tiempo captiuaron a vn clerigo hermano [etc., etc.] Compuesto por Mattheo Sanchez de la cruz. Anno de 1586.*

Valencia: Compañía de Libreros, 1586. 4 h. in-41., a 2 cols., letra gót.

«Desde poniente a levante  
hasta el rezio septentrion».

Sin localizar. ¿Madrid, Biblioteca del Marqués de Lede? Anteriormente en la del Duque de T'Serclaes de Tilly (Rodríguez-Moñino 1997, n.º. 517).

[9] *La Renegada de Valladolid.* (1590)

*Aquí se contiene vn dulce tratado de como vna muger natural de Valladolid siendo captiua quando lo de Bugia, nego la ley de nuestro Señor, y se caso con vn rico moro do estuuu veynte y seys años en la seta de Mahoma, y fue Dios seruido que acabo deste tiempo captiuaron a vn Clerigo hermano suyo, el qual siruio a su hermana tres años de su esclauo sin se conocer, y como fue Dios seruido, que al cauo de los tres años se conocieron por ciertas preguntas, y el arrepentimiento de la renegada, y las sentidas lamentaciones que hizo, y como tuuieron lugar de venir a Roma y reconciliarse con el sancto Padre. Compuesto por Matheo Sanchez de la Cruz. Año de 1590.*

Barcelona: Viuda de Hubert Gotard, 1590. 4 h. in-4º., a 2 cols., letra redonda.

«Desde Poniente a Levante,  
passa de Septentrion».

Madrid, Real Academia Española, legado Rodríguez-Moñino (Askins 1981, n.º. VI, págs. 54-55; Rodríguez-Moñino 1997, n.º. 518).

[10] *Carta de Melchor de Padilla* (1598)

*Aquí se contiene un traslado de una carta muy dolorosa embiada por Melchior de Padilla captiuo en la ciudad de Argel a su padre Diego de Padilla vezino de la villa de Xiron donde le cuenta sus trabajos, dende el dia que le captiuaron hasta la hora que esta escriue.*

Sevilla: Alonso de la Barrera, 1598. 4 h. in-4º., a 2 cols., letra gót.

«Pues que la fortuna mia  
señor padre nos aparta».

Harvard University, Houghton Library, SC5 A100 B595p (5) (Cátedra & Infantes 1983, n.º. 5; Rodríguez Moñino 1997, n.º. 74). Ed. en facsímil Cátedra & Infantes 1983, n.º. 5.

[11] *Obra sucedida en la villa de Pobanas* (s. f. [¿1590?])

*Obra nueuamente compuesta por Matheo Sanchez de la Cruz sucedida en este presente año de mil y quinientos y nouenta en la villa de Pobanas, que trata de la cruel justicia que se hizo de un esclaua sin tener culpa por causa de un falso testimonio que le leuanto vna donzella. La qual donzella mató a su hermana y a una señora principal, causo otras muertes que son para admirar y escarmiento para muchos, especialmente para enmendarse muchos y apartarse del vicio de la luxuria. Fue la presente obra impresa en la ciudad de Valencia, en casa de los herederos de Juan Navarro.*

Valencia: Herederos de Juan Navarro, s. f. [fines s. XVI (¿1590?)]. 4 h. in-4º., a 2 cols., letra gótica.

«En la villa de Pobanas,  
ques raya de Portugal».

Santander, Biblioteca Menéndez Pelayo, Papeles de Valmar 8/VII (García de Enterría 1983, 16-17, n.º. VII).

Se edita el texto en el cuerpo de este trabajo (n.º. V), según esta edición.

## SIGLO XVII

[12] *La vida de la galera* (1603)

[a] *La Vida de la Galera, muy graciosa, y por galan estilo sacada, Y compuesta agora nueuamente por Matheo de Briçuela, a pedimiento de don Iñigo de Meneses Lusitano. Do cuenta en ella los trabajos grandes que alli se padecen. Es obra de exercicio y no menos de exemplo.*

Barcelona: Sebastián de Cormellas, 1603. 4 h. in-4º, a 2 cols.

«Dize el cavallero.  
Matheo donde consiste  
la gracia en que os deleytays?».

Madrid, Biblioteca Nacional, R-11903 (García de Enterría *et al.*, nº. 203).

Edición: Bonilla y San Martín 1904, 47-56.

Se edita el texto en el cuerpo de este trabajo (nº. VI), según esta edición.

[b] *La Vida de la Galera, muy graciosa, y por galan estilo sacada, Y compuesta agora nueuamente por Matheo de Briçuela, a pedimiento de don Iñigo de Meneses Lusitano. Do cuenta en ella los trabajos grandes que alli se padecen. Es obra de exercicio y no menos de exemplo.*

Barcelona: Sebastián de Cormellas, 1603. 4 h. in-4º, a 2 cols.

«Dize el cavallero.  
Matheo donde consiste  
la gracia en que os deleytays?».

Londres, British Library, C.63.g21(1) (García de Enterría 1977, nº.

XXXVIII, quien afirma tratarse de una «distinta edición de este pliego, aunque del mismo impresor y fecha» [pág. 153], pero las diferencias no

nos permite ir más allá de afirmar que se trata de una emisión distinta de la anterior, si no estado).

[13] *La Renegada de Valladolid* (1608)

Aqui se contiene vn dulce tratado | de como vna muger natural de Valladolid siendo captiua quãdo lo | de Bugia, nego la ley de nuestro Señor, y se caso con vn rico Moro, | do estuuu veynte y seys años en la seta de Mahoma, y fue Dios ser- | uido que a cabo de este tiempo, captiuaron vn Clerigo hermano | suyo, el qual siruio a su hermana tres años desu esclauo sin se cono- | cer y como fue Dios seruido, que al cabo de los tres años se cono- | cieron por ciertas preguntas, y el arrepentimiento de la renegada, | y las sentidas lamentaciones que hizo, y como tuuieron lugar de | venir a Roma y reconciliarse con el santo Padre. Com- | puesto por Matheo Sanchez dela Cruz. | Año. 1608. | [*cuatro grabados xilográficos: labrador con pala que alcanza un fruto de un árbol, dama con rueca, anciano apoyado en un bastón, puerta de ciudad*]

Barcelona: Sebastián de Cormellas, 1608, 4 h. in-4º., a 2 cols., letra redonda.

«Desde Poniente a Levante  
passa de Septentrion».

Barcelona, Biblioteca de Cataluña, F. Bon. 10889 (*Catálogo* 1959-1972, nº. 2452).

[14] *Segunda parte de la Renegada de Valladolid* (1611)

*Relacion notable de la sancta penitencia que en el monte Arsiano, junto a Roma, hizo una muger natural de Valladolid, la qual auia sido renegada en Turquía. Y como conuirtio a dos hijos suyos sin conocer los hijos a la madre y su buen fin. Agora nueuamente compuesta por Matheo de Brizuela, natural de Dueñas.*

Barcelona: Sebastián de Cormellas, 1611. 4 h. in-4º., a 2 cols.

Sin localizar (Durán 1847, LXXXIV).

- [15] *Segunda parte de la Renegada de Valladolid* (1617)

*Relacion notable de la santa penitencia que en el monte Arsiano [...]*

Barcelona: Sebastián de Cormellas, 1617.

Sin localizar (¿Duque de T'Serclaes?); citada por Torre 1916, 351. Es posible que se trate de un error de Torre, tomando de Durán la noticia referida a la edición anterior.

- [16] *La vida de la galera* (1618)

*La vida de la Galera muy graciosa, y por galano estilo, Sacada, y compuesta agora nueuamente por Mateo de Brizuela, a pedimiento de don Yñigo de Meneses, Lusitano. Da cuenta en ella de los trabajos grandes que allí se padecen. Es obra de exercicio, y no menos de exemplo, para enmienda de muchos.*

Sevilla: Bartolomé Gómez de Pastrana, 1618. 4 h. in-4º., a 2 cols.

Madrid, Biblioteca Nacional, VE/1375/20 (García de Enterría *et al.*, n.º. 204).

- [17] *La vida de la galera* (1628)

*La vida de la Galera muy graciosa, y por galano estilo sacado, y compuesta agora nueuamente por Mateo de Brizuela, a pedimiento de don Yñigo Meneses Lusitano. Da cuenta en ella, de los trabajos grandes que allí se padecen. Es obra de exercicio, y no menos de exemplo, para enmienda de muchos.*

Jaén: Pedro de la Cuesta, 1628. 4 h. in-4º., a 2 cols.

Sin localizar (Gallardo, II, nº. 1488).

[18] *Apartamiento del cuerpo y del alma* (1628)

Apartamiento del Cuerpo, y del | Alma, con vn Iuego de Esgrima a lo diuino. Compuesto por Ma | teo Sanchez de la Cruz. Impresso con licencia, en Seuilla por | Pedro Gomez de Pastrana. En este año de mil y | seyscientos y veynte y ocho. | [*dos grabados entre bandas dobles de adornos tipográficos, que representan una crucifixión y la Virgen de la Concepción dentro de la mandorla*]

Sevilla: Pedro Gómez de Pastrana, 1628. 4 h. in-4º., a 2 cols.

«Christianos y redimidos  
por Iesus nuestra clemencia»<sup>3</sup>.

Madrid, Biblioteca Nacional, R-31487 (Infantes 1987, 405, nº. A2; García de Enterría *et al.*, nº. 906).

Se edita el texto en el cuerpo de este trabajo (nº. VII), tomando como base esta edición.

[19] *Apartamiento del cuerpo y del alma* (1637)

Aqui se contienen dos obras ma | rauillosas, nueuamente compuestas por Mateo Sanchez de la | Cruz. La primera es vna platica muy sentida entre el cuerpo | y el alma. La otra es vn juego de esgrima a lo diuino, de | mucho sentido. | Impressas con licencia, en Cuenca, en casa Salvador de Via- | der. Año de

3. Contiene también el *Juego de la esgrima a lo divino*, que comienza: «Christo nos quiere mostrar | a todas las criaturas».

1638. | [*Dos grabados: la Muerte con un ataúd debajo del brazo, guadaña y flecha, y un doctor en actitud de dialogar con ella*]

Cuenca: Salvador de Viader, 1638. 4 h. in-4º., a 2 cols.

«Christianos y redemidos  
por Iesus suma clemencia».

Vilanova i la Geltrú, Biblioteca Museu Balaguer, C15-XVII/84.

[20] *Apartamiento del cuerpo y del alma* (1639)

AQVI SE CONTIENEN DOS OBRAS | maravillosas nueuamēte cõpuestas. La primera vna prati- | ca muy sentida entre el cuerpo, y el alma. La otra es | el Rosario de N. S. la Virgen Sanctissima. | [*Grabado sobre la columna de la izquierda: la Crucifixión con la Virgen y San Juan*]

Lisboa: Antonio Álvarez, 1639. 4 h. in-4º., a 2 cols.

«Christianos, y redimidos  
por Iesu, summa clemencia».

Coimbra, Facultade de Letras, Sala Jorge de Faría, sign. 2-8-44 (García de Enterría & Rodríguez Sánchez de León 2000, nº. 24).

[21] *Apartamiento del cuerpo y del alma* (1639)

*Aqui se contienen dos obras maravillosas nuevamente compuestas. La primera vna practica muy sentida entre el cuerpo, y el alma. La otra es el Rosario de N. S. la Virgen Sanctissima.*

Lisboa: Antonio Álvarez, 1639. 4 h. in-4º., a 2 cols.

«Christianos, y redimidos  
por Iesu, summa clemencia».

Madrid, Biblioteca Nacional, VE/159-20 (García de Enterría *et al.* 1998,  
nº. 115).

[22] *La Renegada de Valladolid* (1647)

*Obra curiosa, en la qual se contiene, como una muger natural de Valladolid, siendo cautiva cuando el cerco de Buxia, nego la Ley de Christo, y se caso con un rico moro, y estuvo veinte y tres años [...] Aora nueuamente compuesta por Mateo Sanchez de la Cruz, privado de la vista.*

Valencia: Bernardo Nogués, 1647. 4 h. in-4º., a 2 cols., letra redonda.

Sin localizar (Palau, XIX, nº. 295268).

[23] *Apartamiento del cuerpo y del alma* (1652)

*Aqui se contienen dos obras maravillosas, nueuamente compuestas por Mateo Sanchez de la Cruz. La primera, es una platica muy sentida entre el Cuerpo y el alma. La otra es vn juego de esgrima a lo diuino, de mucho sentido.*

Madrid: Imprenta Real, a costa de Juan de Valdés, 1652. 4 h. in-  
4º., a 2 cols.

«Christianos y redimidos,  
por Iesus suma clemencia»<sup>4</sup>.

4. Contiene también el *Juego de la esgrima a lo diuino*, que comienza: «Christo nos quiere mostrar | a todas las criaturas».

Nueva York, HSA<sup>5</sup> (Gallardo, IV, n.º. 3840; Infantes 1987, 408).

[24] *La Renegada de Valladolid* (1657)

*Obra curiosa, en la qual se contiene, como una muger natural de Valladolid [...] nego la Ley de Christo [...]*

Valencia: Bernardo Nogués, 1657. 4 h. in-4<sup>o</sup>., a 2 cols., letra redonda.

Sin localizar (Palau, XIX, n.º. 295269). Edición fantasma, confundida con la n.º. 22, o aquella con ésta.

[25] *Apartamiento del cuerpo y del alma* (1658)

AQVI SE CONTIENEN DOS | OBRAS MARAVILLOSAS, NVEVAMENTE  
COMPVES- | tas por Mateo Sanchez de la Cruz. La primera es vna platica muy  
| sentida entre el cuerpo, y el alma. La otra es vn juego de | esgrima a lo diui-  
no, de mucho | sentido. | Con licencia. En Madrid, por Maria de Quiñones, Año  
1658. | [*dos grabados xilográficos: uno, escena de Calvario, con Cristo en la cruz  
y la Virgen y san Juan; otro, con la Virgen rodeada de las imágenes de sus atri-  
butos nominales*]

Madrid: María de Quiñones, 1658. 4 h. in-4<sup>o</sup>., a 2 cols.

«Christianos, y redimidos  
por Iesus suma clemencia».

Madrid, Biblioteca Nacional VE/1201-23 (García de Enterría *et al.*, n.º. 908).

5. Call number: Reserve. Press lib. Sánchez de la Cruz, Mateo Aqui se contienen dos obras... Madrid, 1652.

Aquí se contiene un dulce tratado | de como vna muger natural de Valladolid, siódo cautiua quando | lo de Bugia, negò la ley de N. S. y se casò con un rico Moro, do | estuuu veinte y seis años en la secta de Mahoma, y fue Dios seruido, que al cabo deste tiempo cautiuarõ vn Clerigo hermano suyo: | el qual siruiò a su hermana tres años de su esclauo, sin se conocer, | y como fue Dios seruido, que al cabo de tres años se conocieron | por ciertas preguntas: y el arrepentimiento de la Renegada, y las | sentidas lamentaciones que hizo, y como tuuieron lugar de venir a Roma, y reconciliarse con el | S. Padre. Compuesto por Mateo | Sanchez de la Cruz. | [*cuatro tacos que representan a un hortelano situado a la derecha de un árbol del que parece cosechar, una mujer con huso, viejo apoyándose sobre bastón y una escena urbana o de fortaleza, con una doncella a la ventana*]

Barcelona: Sebastián de Cormellas, 1662. 4 h. in-4º., a 2 cols.

«Desde Poniente a Leuante,  
passa de Septentrion».

Barcelona, Inst. Mun. de Historia (Casa del Arcediano), Sec. Gráf. BAR. COR. 3.

*Tratado, en el qual se contienen dos obras muy provechosas, y de buen exemplo para los christianos. La primera, trata del muy doloroso apartamiento, y lastimosa despedida que haze el Alma y el Cuerpo al punto de la muerte, quando se aparta el vno del otro. La segunda, de vn juego de Esgrima a lo Diuino, que trata de la tentacion de Christo, quando en el desierto fue tentado por el Demonio. Compuesto por Matheo de Brizuela, natural de Dueñas, y vezino de Xatafe.*

Barcelona: Rafael Figueró, 1667. 2 h. in-4º., a 2 cols.

«Christianos y redemidos  
por Iesus suma clemencia»<sup>6</sup>.

Barcelona, Instituto Municipal de Historia (Casa del Arcediano), Sec. Gráf.  
BAR. FIG. 5 (Infantes 1987, 405, n.º. A3).

[28] *Carta de Melchor de Padilla* (1673)

*Aquí se contiene una carta muy sentida, y dolorosa, embiada por Melchor de Padilla cautivo en Argel, a su padre Diego de Padilla, vezino de la villa de Gijón, donde le quenta sus trabajos, por averle echado su maldicion, dende que le cautiuaron, hasta la ora que escriviò. Compuesta por Matheo Sanchez de Briçuela, natural de la Villa de Dueñas.*

Zaragoza: Diego Dormer, 1673.

«Pues que la fortuna mia,  
señor padre nos aparta».

Salamanca, Biblioteca de Pedro M. Cátedra (Cátedra 1980, n.º. III; García de Enterría & Venegas 1998, n.º. 10, pág. 24).

[29] *Segunda parte de la Renegada de Valladolid* (1678)

*Segvnda parte de la Vida y penitencia que en el monte Arsenio, ivnto a Roma, hizo vna mujer natural de Valladolid, la qual avía sido renegada en Turquía, y cómo convirtió a dos hijos suyos, sin conocer los hijos a la madre, y su buen fin. Compuesto por Marco de Brizuela, natural de la Villa de Dueñas.*

6. Contiene también el *Juego de la esgrima a lo divino*, que comienza: «Christo nos quiere mostrar | a todas las criaturas».

Valencia: Francisco Mestre, 1678. 4 h. in-4°.

Tetuán, Biblioteca General del Protectorado SR. 194-16 (Guastavino 1957, n° 34; Rodríguez-Jouliá 1970, n° 888). No he alcanzado a conocer el paradero actual de este pliego, ni si aún sigue en Tetuán.

[30] *Carta de Melchor de Padilla* (1680)

*Aqui se contiene un traslado de una carta muy sentida, y dolorosa, embiada por Melchor de Padilla, cautiuo en Argel, a su padre Diego de Padilla, vezino de la villa de Xijon, donde le cuenta sus trabajos, desde que le cautiuaron, hasta la hora que escriuio. Fue esta obra compuesto por Mateo Sanchez de Briçuela, natural de la villa de Dueñas.*

Sevilla: Juan de Osuna, 1680. 4 h. in-4°, a 2 cols.

«Pues que la fortuna mia,  
señor padre, nos aparta».

Cambridge, Magdalene College, Samuel Pepys 68/21 (Wilson 1955-1957, Part III, 317-318).

[31] *Segunda parte de la Renegada de Valladolid* (1694)

*Relacion notable de la santa penitencia, que en el monte Arsiano junto a Roma, hizo una muger natural de Valladolid, la qual avia sido renegada en Turquia. Y como convirtio a dos hijos suyos, sin conocer los hijos a la madre, y su buen fin. Agora nuevamente compuesta por Mateo de Brizuela, natural de la Villa de Dueñas.*

Barcelona: Antonio Lacavallería, 1694. 2 h. in-4°, a 2 cols.

Sin localizar (Torre 1916, 351). No figura entre los pliegos de Lacavallería que menciona Pascual 1985.

[32] *Apartamiento del cuerpo y del alma* (1641-1684)

EL APARTAMIENTO | del Cuerpo, y del Alma. | [*grabado que representa la Resurrección General presidida por Cristo con la Virgen y sendas figuras orante a los lados*]

México: Viuda de Bernardo Calderón en la calle de san Agustín, s. f.  
[1641-1684]. 4 h. in-4º., a 2 cols.

«Chistianos, [sic] y redimidos,  
por Iesus nuestra clemencia»<sup>7</sup>.

Madrid, Biblioteca Nacional VE/104-8 (García de Enterría *et al.* 1998, nº. 907).

[33] *La Renegada de Valladolid* (S. f. [c. 1675-1681])

*Aquí se contiene un gustoso tratado de como una muger natural de Valladolid, siendo cautiva quando lo de Buxia, negò la Ley de nuestro Señor, y se casò con un rico Moro, y estuvo 27. años en la secta de Mahoma, y fue Dios servido, que al cabo deste tiempo cautivaron un Clerigo hermano suyo, el qual sirviò a su hermana tres años de esclavo sin conocerse, y al cabo de ellos se conocieron por ciertas preguntas; y del arrepentimiento de la Renegada. Compuesto por Mateo Sanchez de la Cruz.*

Sevilla: Juan Cabezas, s. a. [c. 1675-1681]. 4 h. in-4º., a 2 cols.,  
letra redonda.

7. Contiene también al final del pliego como remate un *Romance a lo divino*, que empieza: «Antes que al mundo viniessse | hombre mortal me juraste».

«Desde Poniente a Levante  
hasta allá el Septemprion».

Cambridge, Magdalene College, Samuel Pepys 23/163 (Wilson 1955-1957,  
Part II, 237-238). ¿Se trata de la misma edición de Juan Cabezas que cita  
Palau, XIX, n.º. 295270?

[34] *Apartamiento del cuerpo y del alma* S. i. t. [s. XVII]

*Apartamiento del cuerpo; y del alma. Compuesto por Mateo Sanchez de la Cruz.*

S. i. t. [¿Sevilla?, s. XVII]<sup>8</sup>. 4 h. in-4<sup>o</sup>., a 2 cols.

«Christianos y redimidos,  
por Iesus nuestra clemencia»<sup>9</sup>.

Madrid, Biblioteca Nacional, VE/129-40 (Infantes 1987, 404, n.º. A1; Gar-  
cía de Enterría *et al.*, n.º. 905).

[35] *Apartamiento del cuerpo y del alma* S. f. [s. XVII (¿c. 1685?)]

*Aquí se contienen dos obras maravillosas, nuevamente compuestas. La primera es  
una platica muy sentida entre el cuerpo, y el alma. La otra, un juego de esgrima  
á lo Diuino, de mucho sentido.*

Sevilla: Juan Bejarano, a costa de Lucas Martín de Hermosilla, s. f.  
[¿c. 1685?]. 4 h. in-4<sup>o</sup>., a 2 cols.

8. Según el catálogo de varios especiales de la Biblioteca Nacional, sería impreso de Sevilla, por Pedro Gómez de Pastrana, hacia 1682.

9. Contiene también el *Juego de la esgrima a lo divino*, que comienza: «Christo nos quiere mostrar | a todas las criaturas».

«Christianos, y redimidos  
por Jesus, suma clemencia»<sup>10</sup>.

Cambridge, Magdalene College, Col. Samuel Pepys, 18/164 (Wilson 1956,  
232-233; Infantes 1987, 406, n.º. A4).

[36] *Apartamiento del cuerpo y del alma* S. i. t. [¿c. 1690?]

*Aqui se contienen dos obras maravillosas: la primera, vn Dialogo entre el Cuerpo,  
y el Alma: la segunda, vn Juego de Esgrima à lo Divino. Compuestas por el  
Bachiller don Joseph de Bascones.*

Madrid: Francisco Sanz, s. f. [¿c. 1690?]. 4 h. in-4º., a 2 cols.

«Christianos, y redimidos  
por Jesus, suma clemencia»<sup>11</sup>.

Cagliari, Biblioteca Universitaria, Misc. 1163/42 (Ledda & Romero Frías  
1985, n.º. 3; Infantes 1987, 407, n.º. A7').

[37] *Apartamiento del cuerpo y del alma* S. i. t. [¿c. 1690?]

*Aqui se contienen dos obras muy maravillosas. La primera es una platica muy sen-  
tida entre el Cuerpo, y el Alma. La otra es un juego de esgrima a lo divino.*

Zaragoza: Manuel Román, s. f. [fines s. XVII]. 4 h. in-4º., a 2 cols.

10. Contiene también el *Juego de la esgrima a lo divino*, que comienza: «Christo nos quiere mostrar | a todas las criaturas».

11. Contiene también el *Juego de la esgrima a lo divino*, que comienza: «Christo nos quiere mostrar | a todas las criaturas».

«Christianos, y redimidos  
por Jesús, suma clemencia»<sup>12</sup>.

No localizado (Palau, n.º. 295275; Infantes 1987, 408).

12. Contiene también el *Juego de la esgrima a lo divino*, que comienza: «Christo nos quiere mostrar | a todas las criaturas».

SIGLOS XVIII Y XIX

[38] *La Renegada de Valladolid* (1834)

[*Tres grabados xilográficos: joven escolar, barco navegando, dama joven*] | AQUI SE CONTIENE UN | DULCE TRATADO, DE COMO UNA MUGER | natural de Valladolid, siendo cautiva, cuando lo de Bugia, negó la ley | de N. Señor, y se casó con un rico Moro, do estuvo veinte y tres | años en la secta de Mahoma, y fué Dios servido, que al cabo deste | tiempo cautivaron un Clérigo hermano suyo, el cual sirvió á su herma- | na tres años de su esclavo, sin conocerle; y como fué Dios servido que | al cabo de tres años se conocieron por ciertas preguntas, y el arrepen- | timiento de la Renegada, y las sentidas lamentaciones que hizo, y como | tuvieron lugar de venir á Roma, y reconciliarse | con el Santo Padre.

[*Al fin:*] *Compuso este romance Mateo Sanchez de la Cruz natural | de la muy ilustre ciudad de Segovia.*

Barcelona: Herederos de la Viuda Pla, 1834. 4 h., in-4º., a 2 cols.

«Desde poniente á levante  
paso de septentrion».

Barcelona, Biblioteca de Cataluña, F. Bon. 4427.

NOTA BENE. Debe tratarse de la misma edición citada por Palau, XIX, n.º. 295271. Wilson 1956, 238, y Palau, XIX, n.º. 295272, citan una segunda parte de esta edición.

[39] *La Renegada de Valladolid (Primera y segunda parte)* (1840)

Madrid: s. i., 1840. 8 págs. in-4º., a 2 cols.

Londres, British Library, 11450.f.23.(19). Así en el catálogo de esta biblioteca; sin embargo, Wilson 1956, 239, data el pliego en 1846.

[40] *Segunda parte de la Renegada de Valladolid* (1844)

*Segunda parte. Da cuenta de la santa penitencia que hizo la renegada y cómo convirtió a dos hijos, sin conocer los hijos a su madre.*

Madrid: José M. Marés, 1844. 8 págs. in-4º, a 2 cols.

Sin localizar (Serralta 1968, 185).

[41] *La Renegada de Valladolid (Primera y segunda parte)* (1846)

Madrid: José M. Marés, 1846.

Londres, British Library, 11450.f.23 (19) (Wilson 1956, 239).

[42] *La Renegada de Valladolid (Primera y segunda parte)* (1853)

Madrid: José M. Marés, 1853.

Londres, British Library, 11450.f.24 (85) (Wilson 1956, 239).

[43] *La Renegada de Valladolid* (1853)

AQUI SE CONTIENE | UN DULCE TRATADO, | de como una mujer natural de Valladolid, siendo cautiva cuando lo de | Bugia negó la ley de nuestro Señor, y se casó con un rico moro, do | estuvo veinte y tres años en la secta de Mahoma, y fué Dios servido | que al cabo de este tiempo cautivaron un clérigo her-

mano suyo, el cual | sirvió á su hermana tres años de su esclavo sin conocerle, y como fué | Dios servido que al cabo de tres años se conocieron por ciertas preguntas, y el arrepentimiento de la renegada, y las sentidas lamentaciones | que hizo, y como tuvieron lugar de venir á Roma y | reconciliarse con el Santo Padre. [Al fin:] *Compuso este romance Mateo Sanchez de la Cruz, natural de la | muy ilustre ciudad de Segovia.*

Barcelona: Herederos de la Viuda Pla, 1853.

«Desde poniente á levante  
paso de septentrion».

Barcelona, Biblioteca de Cataluña, Ro/ 607 (Azaustre 1982, n.º. 276).

Barcelona, Instituto Municipal de Historia (Casa del Arcediano), Sec. Gráf.

BAR. PLA. 27 (Azaustre 1982, n.º. 276).

Cambridge, University Library, S743A3.c.8.2 (Wilson 1956, 238). Sólo la

Primera parte.

Londres, British Library, X.909/5857.

Sant Cugat, Biblioteca Borja, T. 2-II-147 (Azaustre 1982, n.º. 276)

[44] *Apartamiento del cuerpo y del alma* (1854)

(Núm. 153) | [*Grabado metálico firmado por Rouckail que representa la adoración de una cruz por un muchacho, bajo un sauce y con un perro al lado, en paisaje campestre*] | APARTAMIENTO DEL ALMA Y DEL CUERPO. | *Relacion para contemplar sobre la hora de la muerte y el gran | dolor que siente el alma cuando se despide del cuerpo.* | PRIMERA PARTE.

Madrid: José Marés, 1854. 2 h. in-4º., a 2 cols.

«Oigan el clarin sonoro  
que con ecos compasivos».

Barcelona, Biblioteca de Cataluña, Ro/ 1018 (Wilson 1956, 233).  
NOTA BENE. Es una versión renovada del texto de Brizuela.

- [45] *La Renegada de Valladolid (Primera y segunda parte)* (1857)

Madrid, 1857.

Londres, British Library 11450.f.24.(84.)

- [46] *Segunda parte de la Renegada de Valladolid* (1859)

Madrid, 1859.

Londres, British Library 11450.f.27.(99.)

- [47] *La Renegada de Valladolid* (1859)

*La Renegada de Valladolid. Relacion de una joven natural de Valladolid la que siendo cautiva negó la ley de Nuestro Señor Jesucristo, la cual se casó con el Bajá y tuvo con él dos hijos; con el arrepentimiento de esta mujer.*

Barcelona: José Tauló, a costa de Juan Llorens, 1859. 2 h. in-4º., a 2 cols.

«En Valladolid vivia  
una dama muy hermosa».

Barcelona, Instituto Municipal de Historia (Casa del Arcediano), Sec. Gráf.

BAR J. LLOR. 36 (Azaustre 1982, nº. 466).

Londres, British Library 11450.f.27(99) (Wilson 1956, 239).

[48] *Segunda parte de la Renegada de Valladolid* (1859)

*La Renegada de Valladolid. Dase cuenta de la santa penitencia que hizo en la montaña, y como convirtió á dos hijos que tenía en Turquía sin conocer estos á su madre, hasta que se hallaron en Roma.*

Barcelona: José Tauló, a costa de Juan Llorens, 1859. 2 h. in-4º., a 2 cols.

«Dios, Padre, rey sempiterno,  
sea quien siempre me ampare».

Barcelona, Instituto Municipal de Historia (Casa del Arcediano), Sec. Gráf.  
BAR J. LLOR. 146 (Azaustre 1982, nº. 467).  
Londres, British Library 11450.f.27(99) (Wilson 1956, 239).

[49] *Segunda parte de la Renegada de Valladolid* (1861)

[Grabado xilográfico que ocupa casi la mitad de la mancha y representa una escena en la que una mujer se arrodilla a los pies del Papa, mientras que unos monseñores hablan] | LA RENEGADA DE VALLADOLID. | Dáse cuenta de la santa penitencia que hizo en la montaña, y como | convirtió á dos hijos que tenía en Turquía sin conocer estos | á su madre, hasta que se hallaron en Roma. | [bigotera] | SEGUNDA PARTE

Barcelona: imprenta de J. Tauló, en casa de Juan Llorens, 1861. 2 h. in-4º., a 2 cols.

«Dios, Padre, Rey sempiterno,  
sea quien siempre me ampare».

Barcelona, Biblioteca de Cataluña, Ro/ 554.

[50] *La Renegada de Valladolid* (1862)

*La Renegada de Valladolid. Relacion de una joven natural de Valladolid, la que siendo cautiva negó la ley de Nuestro Señor Jesucristo, la cual se casó con el Bajá y tuvo con el dos hijos; con el arrepentimiento de esta mujer.*

Barcelona: Juan Llorens, 1862. 2 h. in-4º., a 2 cols.

«En Valladolid vivia  
una dama muy hermosa».

Barcelona, Instituto Municipal de Historia (Casa del Arcediano), Sec. Gráf.  
BAR J. LLOR. 37 (Azaustre 1982, nº. 578).

[51] *Segunda parte de la Renegada de Valladolid* (1862)

*La Renegada de Valladolid. Dase cuenta de la santa penitencia que hizo en la montaña, y como convirtió á dos hijos que tenía en Turquía sin conocer estos á su madre, hasta que se hallaron en Roma.*

Barcelona: Juan Llorens, 1862. 2 h. in-4º., a 2 cols.

«Dios, Padre, rey sempiterno,  
sea quien siempre me ampare».

Barcelona, Instituto Municipal de Historia (Casa del Arcediano), Sec. Gráf.  
BAR J. LLOR. 147 (Azaustre 1982, nº. 579).

[52] *La Renegada de Valladolid (Primera y segunda parte)* (1862)

Valladolid: Fernando Santarén, 1862.

Londres, British Library, 12330.1.9 (38).

[53] *La Renegada de Valladolid*

(1865)

LA RENEGADA DE VALLADOLID. | *Relacion de una mujer natural de Valladolid, que siendo cautiva renegó y se | casò con un moro; y cómo cautivaron á un clérigo [...]*

SEGUNDA PARTE. | *Dáse cuenta de la santa penitencia que hizo la renegada, y cómo convir- | tió á dos hijos sin conocer estos á su madre.*

Madrid: Imprenta de Marés y Compañía, 1865. 4 h. in-4º, a 2 cols.

«Dios, Padre, Rey sempiterno,  
sea quien siempre me ampare».

Madrid, Biblioteca Nacional, V.E. 1025-20. Primera y segunda parte en conjunto.

[54] *Apartamiento del cuerpo y del alma*

(1873)

*Apartamento del alma del cuerpo. Relación para contemplar sobre la hora de la muerte y el gran dolor que siente el alma cuando se despide del cuerpo.*

Madrid: Despacho de Marés y Compañía, 1873. 4º., 2 h.

Cit. por Palau, *Addenda et corrigenda*, I, nº. 13735IV.

[55] *Apartamiento del cuerpo y del alma*

(S. i. t. [f. s. XVII o pr. s. XVIII])

TRATADO, EN EL QUAL SE | CONTIENE DOS OBRAS MUY PROVECHOSAS, Y | de buen exemplo para los Christianos. La primera, trata del muy | doloroso apartamiento, y lastimosa despedida que haze el Alma, y el | Cuerpo

al punto de la muerte, quando se aparta el uno del otro. La | segunda, de un juego de Esgrima à lo Divino, que trata de la | tentacion de Christo quando en el Desierto fuè tontado [sic] | por el Demonio. | *Compuesto por Matheo de Bri-zuela, natural de Dueñas.* | [grabado xilográfico: un agonizante en su lecho sostiene un crucifijo]

Barcelona: Juan de Jolis, s. f. [últimos decenios del s. xvii o primeros del s. xviii]. 4 h. in-4<sup>o</sup>., a 2 cols.

«Christianos y redimidos  
por Jesus suma clemencia»<sup>13</sup>.

Barcelona, Biblioteca de Cataluña Ro/636.

[56] *Apartamiento del cuerpo y del alma* S. i. t. [principios s. xviii]

*Aquí se contienen dos obras maravillosas. La Primera, vn Dialogo entre el Cuerpo y el Alma. La Segunda, vn juego de Esgrima à lo Divino.*

Sevilla: Francisco de Leefdael, s. f. [c. 1705]. 4 h. in-41., a 2 cols.

«Christianos, y redimidos  
por Jesus, suma clemencia»<sup>14</sup>.

Lisboa, Academia de Ciências (Infantes 1987, 406, n<sup>o</sup>. A5).

13. Contiene también el *Juego de la esgrima a lo divino*, que comienza: «Christo nos quiere mostrar | a todas las criaturas».

14. Contiene también el *Juego de la esgrima a lo divino*, que comienza: «Christo nos quiere mostrar | a todas las criaturas».

[57] *Apartamiento del cuerpo y del alma* (S. i. t. [principios s. XVIII])

*Aquí se contienen dos obras maravillosas. La primera un dialogo entre el cuerpo y el alma, y la segunda un juego de esgrima a lo divino.*

Madrid: Luis Sigés, s. f. [princ. s. XVIII]. 4 h. in-4º., a 2 cols.

«Cristianos y redimidos  
Por Jesus, suma clemencia»<sup>15</sup>.

Ejemplar no localizado, que perteneció a la biblioteca de José Ramón García Donell (Infantes 1987, 407, n.º. A7). Publicado por Justo de Sancha 1855, 392-395.

[58] *La Renegada de Valladolid* (S. f. [s. XVIII])

*Primera parte. Relación curiosa de un dulce tratado, de como una muger, natural de Valladolid, siendo cautiva, negó la Ley de Dios nuestro Señor, y casó con un rico Moro; y cómo cautivaron a un Clérigo, hermano suyo, el qual sirvió a su hermana tres años de esclavo, sin que se conociessen; y cómo Dios fue servido que al cabo de ellos se conocieran por ciertas preguntas que le hizo la Renegada.*

Madrid: Francisco Xavier García, a costa de Andrés de Sotos, s. f. [s. XVIII]. 4 h. in-4º., a 2 cols.

«Desde Poniente a Levante  
passado Septentrión».

Londres, British Library, T.1958 (34) (Aguilar Piñal 1972, n.º. 894).

15. Contiene también el *Juego de la esgrima a lo divino*, que comienza: «Christo nos quiere mostrar | a todas las criaturas».

*La vida y penitencia que en el monte Arsiano, junto a Roma, hizo una mujer, natural de Valladolid, la qual havía sido Renegada en Argel; y cómo convirtió a dos hijos suyos, sin conocer los hijos a la madre; y su buen fin. Segunda parte.*

Madrid: Francisco Xavier García, a costa de Andrés de Sotos, s. f. [s. XVIII]. 4 h. in-4º., a 2 cols.

«Dios Padre, Rey sempiterno».

Londres, British Library, T. 1958 (34) (Aguilar Piñal 1972, nº. 895).

✠ | PRIMERA PARTE. | RELACION CURIOSA DE UN DULCE TRATADO, | de como una muger, natural de Valladolid, siendo cautiva, negò la | Ley de Dios nuestro Señor, y casò con un rico Moro; y como cau- | tivaron à un Clerigo, hermano suyo, el qual sirviò a su hermana tres | años de Esclavo sin que se conociessen; y como Dios fue servido | que al cabo de ellos se conocieran, por ciertas preguntas | que le hizo la Renegada. | *COMPUESTO POR CARLOS MUÑOZ*, | natural de Zaragoza; y visto, y aprobado por el Padre | Juan Besgue, de la Compañía de Jesus. | [grabado xilográfico con una escena que representa el transporte de Calisto por sus criados, después de haber caído de la escala, con un edificio almenado al fondo]

S. i. t. [principios s. XVIII]. 4 h. in-4º., a 2 cols.

«Desde Poniente à Levante,  
hasta el gran Septentrion».

Salamanca, Biblioteca de Pedro M. Cátedra (Amaro en prensa)  
Madrid, Biblioteca Nacional VE/100-28 (Rodríguez-Jouliá 1970, nº. 240;  
García de Enterría *et al.*, nº. 1107).

[61] *Segunda parte de la Renegada de Valladolid* (S. i. t. [¿s. XVIII?])

*De la espantosa y rara penitencia que hizo una mujer natural de Valladolid.*

[Barcelona: s. i., ¿s. XVIII?]. 4 h. in-4º.

No localizado (Palau, nº. 36057).

[62] *La Renegada de Valladolid* (S. i. t. [¿s. XVIII?])

*Primera parte. Relacion curiosa de un dulce tratado, de como una muger natural de Valladolid, siendo cautiva, negó la Ley de Dios y casó con un rico moro. La Renegada de Valladolid.*

S. i. t. [s. XVIII]. 4 h. in-4º., a 2 cols.

Ejemplar no localizado, que poseía Salvá (Salvá 1872, 45), muy parecido, si no el mismo, que figura actualmente en la British Library y que se cita dos números más abajo.

[63] *Segunda parte de la Renegada de Valladolid* (S. i. t. [s. XVIII])

*La vida, y penitencia que en el monte de Arsanio, junto á Roma hizo una muger de Valladolid, la qual havia sido Renegada en Argel: Segunda parte.*

S. i. t. [s. XVIII]. 4 h. in-4º., a 2 cols.

Ejemplar no localizado, que poseía Salvá (Salvá 1872, 45), muy parecido, si no el mismo, que figura actualmente en la British Library y que se cita a continuación.

[64] *La Renegada de Valladolid (primera y segunda parte)* (s. i. t. [c. 1780])

*Primera parte. Relacion curiosa de un dulce tratado, de como una muger ... siendo cautiva, nego la ley de Dios ... y caso con un rico Moro, etc.*

*Segunda parte de la vida, y penitencia, que en el monte Arsiano, junto à Roma, hizo una muger, etc.*

S.i.t. (c. 1780, según el catálogo de la British Library).

Londres, British Library, 11450.h.6.(31.) (Whitehead 1994, n.º B224). La segunda parte aparece atribuida a Marcos Brizuela.

[65] *La Renegada de Valladolid* (s. f. [s. XVIII])

AQUI SE CONTIENE UN | DULÇE TRATADO, DE COMO UNA MUGER | natural de Valladolid, siendo cautiva quando lo de Bugia negò | la ley de N. Señor, y se casò con un rico Moro, dò estuvo veinte | y tres años en la Secta de Mahoma, y fuè Dios servido, que al | cabo de este tiempo cautivaron un Clerigo hermano suyo, el qual | sirviò a su hermana tres años de su esclavo, sin conocerse, y co- | mo fuè Dios servido que al cabo de tres años se conocieron por | ciertas preguntas, y el arrepentimiento de la Renegada, y las | sentidas lamentaciones que hizo, y como tuvieron | lugar de venir à Roma, y reconciliarse | con el Santo Padre. | [tres grabados xilográficos: dama, barco navegando y joven clérigo]

[Al fin:] *Compuso este Romance Matheo Sanchez de la Cruz, natural | de la muy Ilustre Ciudad de Segobia.*

Barcelona: Juan Jolis, s. f. [primera mitad s. XVIII]. 4 h. in-4º., a 2 cols.

«Desde poniente á levante  
paso de septentrion».

Los Ángeles, Biblioteca de Enrique Rodríguez Cepeda (Rodríguez Cepeda 1984, I, 55-58; facsímil en II, 40-47).

[66] *La Renegada de Valladolid*

(S. f. [primera mitad s. XVIII])

AQUI SE CONTIENE UN | DULCE TRATADO, DE COMO UNA MUGER |  
natural de Valladolid, siendo cautiva quando lo de Bugia nego | la ley de N.  
Señor, y se casò con un rico Moro, dò estuvo veinte | y tres años en la Secta de  
Mahoma, y fuè Dios servido, que al | cabo de este tiempo cautivaron a un Cle-  
rigo hermano suyo, el qual | sirvió à su hermana tres años de su esclavo, sin  
conocerse, y co- | mo fuè Dios servido que al cabo de tres años se conocieron  
por | ciertas preguntas, y el arrepentimiento de la Renegada, y las | sentidas  
lamentaciones que hizo, y como tuvieron | lugar de venir à Roma, y reconci-  
liarse | con el Santo Padre. | [*tres grabados xilográficos: dama, barco navegando y joven clérigo*]

[*Al fin:*] *Compuso este Romance Matheo Sanchez de la Cruz, natural | de la muy  
Ilustre Ciudad de Segobia.*

Barcelona: Juan Jolis, s. f. [primera mitad s. XVIII]. 4 h. in-4º., a 2 cols.

«Desde Poniente á Levante,  
passo de Septentrion».

Barcelona, Biblioteca de Cataluña Ro/440.

NOTA BENE. Es variante de la anterior edición.

AQUI SE CONTIENE UN | DULCE TRATADO, DE COMO UNA MUGER | natural de Valladolid, siendo cautiva quando lo de Bugia negò | la Ley de N. Señor, y se casò con un rico Moro, dò estuvo veinte | y tres años en la Secta de Mahoma, y fué Dios servido, que al | cabo de este tiempo cautivaron a un Clerigo hermano suyo, el qual | sirvió à su hermana tres años de su esclavo, sin conocerse, y co- | mo fué Dios servido que al cabo de tres años se conocieron por | ciertas preguntas, y el arrepentimiento de la Renegada, y las | sentidas lamentaciones que hizo, y como tuvieron | lugar de venir à Roma, y reconciliarse | con el Santo Padre. | [*tres grabados xilográficos: dama, barco navegando y joven clérigo*]

[*Al fin:*] *Compuso este Romance Matheo Sanchez de la Cruz, natural | de la muy Ilustre Ciudad de Segovia.* | [*banda formada por florones*]

Barcelona: Juan Jolis, s. f. [primera mitad s. XVIII]. 4 h. in-4º., a 2 cols.

«Desde Poniente à Levante,  
passo de Septentrion».

Nueva York, Hispanic Society of America<sup>16</sup> (Wilson 1956, 238).

*Tratado, en el qual se contienen dos obras muy provechosas, y de buen exemplo para los Christianos. La primera trata del muy doloroso apartamiento, y lastimosa despedida que haze el Alma, y el Cuerpo al punto de la muerte, quando se aparta el uno del otro. La segunda, de un juego de Esgrima à lo Divino, que trata*

16. Call number: [Reserve Poetry:] Cancionero de Enamorados (5). Accession Number: 876.

*de la tentacion de Christo quando en el Desierto fue tentado por el Demonio. Compuesto por Matheo de Brizuela, natural de Dueñas.*

Barcelona: Herederos de Juan Jolis, s. f. [c. 1765-1770]. 4 h. in-4<sup>o</sup>.,  
a 2 cols.

«Christianos, y redemidos,  
por Jesus suma clemencia»<sup>17</sup>.

Londres, British Library, G.11303 (Wilson 1956, 233; Infantes 1987, 406-407, n.º. A6).

Madrid, Real Academia Española, fondo Rodríguez-Moñino (Infantes 1987, 404, n.º. A6).

[69] *La Renegada de Valladolid*

(S. f. [primera mitad s. XVIII])

AQUI SE CONTIENE UN | DULCE TRATADO, DE COMO UNA MUGER |  
natural de Valladolid, siendo cautiva quando lo de Bugia negó | la ley de N.  
Señor, y se casó con un rico Moro, do estuvo vein- | te y tres años en la secta de  
Mahoma, y fue Dios servido, que | al cabo deste tiempo cautivaron un Clerigo  
hermano suyo, el | qual sirvió à su hermana tres años de su esclavo, sin cono-  
cerle, | y como fue Dios servido que al cabo de tres años se conocieron | por  
ciertas preguntas, y el arrepentimiento de la Renegada, y | las sentidas lamen-  
taciones que hizo, y como tuvieron | lugar de venir à Roma, y reconciliarse |  
con el Santo Padre. | [tres grabados: figuras de joven escolar, barco navegando,  
dama joven]

[Al fin:] *Compuso este Romance Matheo Sanchez de la Cruz, natural | de la muy  
Ilustre Ciudad de Segovia.*

17. Contiene también el *Juego de la esgrima a lo divino*, que comienza: «Christo nos quiere mostrar | a todas las criaturas».

Barcelona: Herederos de Juan Jolis, s. f. [segunda mitad s. XVIII]. 4 h. in-4<sup>o</sup>., a 2 cols.

«Desde Poniente à Levante  
passo de Septentrion».

Barcelona, Biblioteca de Cataluña Ro/ 695.  
Salamanca, Biblioteca Pedro M. Cátedra.

[70] *La Renegada de Valladolid* (S. f. [segunda mitad s. XVIII])

Barcelona: Herederos de Juan Jolis, s. f. [princ. s. XIX].

Londres, British Library, 12330.1.22.v (70) (Wilson 1956, 238). Se complementa esta edición con la parte segunda, descrita seguidamente.

[71] *La Renegada de Valladolid* (S. f. [segunda mitad s. XVIII])

Barcelona: Herederos de Juan Jolis, s. f. [segunda mitad s. XVIII].

Londres, British Library, 12330.1.10 (75) (Wilson 1956, 238).

[72] *Segunda parte de la Renegada de Valladolid* (S. f. [segunda mitad XVIII])

SEGUNDA PARTE | DE LA ESPANTOSA, Y RARA | PENITENCIA | QUE  
HIZO UNA MUGER NATURAL DE VALLADOLID, | en el monte Arsiano  
junto à Roma ; la qual abia renegado en | Turquía: Y como fué à buscar à  
dos hijos, y los con- | virtió sin conocer à su madre ; dase cuenta de lo |  
que passó hasta tenerlos en Roma à donde los | bautizaron, y el dichoso fin  
desta muger. | *Compuesto por Matheo de Brizuela natural de la Villa de Due-  
ñas.* | [grabado que representa una mujer desnuda, con una disciplina en la

*mano derecha y una cruz en la izquierda, arrodillada ante un crucifijo en un paisaje montañoso]*

Barcelona: Herederos de Juan Jolis, s. a. [segunda mitad s. XVIII], 4 h. in-41., a 2 cols.

«Dios padre, Rey sempiterno,  
sea quien siempre me ampare».

Madrid, Biblioteca Nacional, C<sup>a</sup>.V 316-20 (cit. por Simón Díaz, VI, n<sup>o</sup>. 5503; Serralta 1968, 184).

Londres, British Library, 12330.l.22.v (70) (Wilson 1956, 238).

Sevilla, Biblioteca de Luisa López Grigera.

[73] *Segunda parte de la Renegada*

(S. f. [segunda mitad XVIII])

SEGUNDA PARTE | DE LA ESPANTOSA, Y RARA | PENITENCIA | QUE  
HIZO UNA MUGER NATURAL | de Valladolid, en el monte Arsiano junto à  
Roma ; la qual | avia renegado en Turquìa: Y como fuè à buscar à dos hijos, |  
y los convirtiò sin conocer à su madre; dase cuenta de | lo que passò hasta  
tenerlos en Roma à donde los | bautizaron, y el dichoso fin desta muger. | *Com-  
puesto por Matheo de Brizuela, natural de la Villa de Dueñas.* | [grabado que  
representa una mujer desnuda, con una disciplina en la mano derecha y una cruz  
en la izquierda, arrodillada ante un crucifijo en un paisaje montañoso]

Barcelona: Herederos de Juan Jolis, s. a. [segunda mitad s. XVIII], 4 h. in-4<sup>o</sup>., a 2 cols.

«Dios padre, Rey sempiterno,  
sea quien siempre me ampare».

Barcelona, Biblioteca de Cataluña, Ro/447.

[74] *Segunda parte de la Renegada de Valladolid* (S. f. [segunda mitad XVIII])

SEGUNDA PARTE | DE LA ESPANTOSA, Y RARA | PENITENCIA, QUE  
HIZO UNA MUGER NATURAL DE | Valladolid, en el monte Arsiano junto  
à Roma; la qual havia rene- | gado en Turquia: Y como fuè à buscar á dos  
hijos, y los convirtió | sin conocer à su madre; dase cuenta de lo que passò  
hasta | tenerlos en Roma à donde los bautizaron, y el | dichoso fin desta  
muger. | Compuesto por Matheo de Brizuela, natural de la Villa de Dueñas.  
| [*grabado que representa una mujer desnuda, con una disciplina en la  
mano derecha y una cruz en la izquierda, arrodillada ante un crucifijo en  
un paisaje montañoso*]

Barcelona: Herederos de Juan Jolis, s. a. [segunda mitad s. XVIII], 2  
h. in-4º., a 2 cols.

«Dios padre, Rey sempiterno,  
sea quien siempre me ampare».

Barcelona, Biblioteca de Cataluña Ro/ 897.

[75] *Apartamiento del alma y el cuerpo. Primera parte* (S. f. [segunda mitad  
s. XVIII])

*Apartamiento del alma y el cuerpo. Romance para contemplar en la hora de la  
muerte, y considerar el gran dolor que siente el alma quando se despide del cuer-  
po. Primera parte.*

Córdoba: Juan García Rodríguez de la Torre, s. a. [finales siglo XVIII].  
2 h. in-4º. a 2 cols.

Ejemplar no localizado, citado por Valdenebro 1900, nº. 1561.

[76] *Apartamiento del alma y el cuerpo. Segunda parte* (S. f. [segunda mitad s. XVIII])

*Apartamiento del alma y el cuerpo. Romance para contemplar en la hora de la muerte, y considerar el gran dolor que siente el alma quando se despide del cuerpo. Segunda parte.*

Córdoba: Juan García Rodríguez de la Torre, s. a. [finales siglo XVIII].  
2 h. in-4º. a 2 cols.

Ejemplar no localizado, citado por Valdenebro 1900, nº. 1561.

[77] *La Renegada de Valladolid* (S. i. t. [fines s. XVIII])

S. i. t. [¿Valencia: Agustín Laborda, fines s. XVIII?].

Londres, British Library, 12330.l.l. (15); 1072.g.27 (11).

Oxford, Bodleiana, Douce KH 288 (32). La atribución tipográfica tomada de Wilson 1956, 238.

[78] *Apartamiento del cuerpo y del alma* S. f. [fines s. XVIII]

TRATADO, EN EL QUAL SE | CONTIENE DOS OBRAS MUY PROVECHO-  
SAS, | y de buen exemplo para los Christianos. La primera tra- | ta del muy  
doloroso apartamiento, y lastimosa despedi- | da que haze el Alma, y el Cuer-  
po al punto de la muer- | te, quando se aparta el uno del otro. La segunda, de  
un | juego de Esgrima à lo Divino, que trata de la ten- | tacion de Christo quan-  
do en el Desierto fue | tentado por el Demonio. | *Compuesto por Matheo de Bri-  
zuela, natural de Dueñas.* | [grabado xilográfico: un agonizante en su lecho sos-  
tiene un crucifijo]

Barcelona: Bernardo Pla, s. f. [fines s. XVIII]. 4 h. in-4<sup>o</sup>., a 2 cols.

«Christianos, y redimidos  
por Jesus, suma clemencia»<sup>18</sup>.

Barcelona, Biblioteca de Cataluña Ro/ 893 (Palau, n.º. 36059; e Infantes  
1987, 409, sin localizar).

NOTA BENE. Es reproducción muy cercana al impreso anterior de finales del  
siglo XVII o principios del XVIII de Juan Jolis.

[79] *Apartamiento del alma y el cuerpo. Primera parte* (S. f. [primera mitad  
s. XIX])

Núm. 37. (*Grabadito en mad.*) *Apartamiento del alma y el cuerpo. Romance para  
contemplar en la hora de la muerte, y considerar el gran dolor que siente el alma  
quando se despide del cuerpo. Primera parte.*

Córdoba: Rafael García Rodríguez, s. a. [primera mitad siglo XIX]. 2  
h. in-4<sup>o</sup>. a 2 cols.

Ejemplar no localizado, citado por Valdenebro 1900, n.º. 2001, cuya des-  
cripción se reproduce.

[80] *Apartamiento del alma y el cuerpo. Segunda parte* (S. f. [primera mitad  
s. XIX])

*Apartamiento del alma y el cuerpo. Romance para contemplar en la hora de la*

18. Contiene también el *Juego de la esgrima a lo divino*, que comienza: «Christo nos quiere mostrar | a  
todas las criaturas».

*muerte, y considerar el gran dolor que siente el alma cuando se despide del cuerpo. Primera parte.*

Córdoba: Rafael García Rodríguez, s. a. [primera mitad siglo XIX]. 2 h. in-4º. a 2 cols.

Ejemplar no localizado, citado por Valdenebro 1900, nº. 2001, cuya descripción se reproduce.

[81] *Apartamiento del cuerpo y del alma* S. f. [mediados s. XIX]

(Núm. 100) *Apartamiento del alma del cuerpo.*

Córdoba: Luis Ramos de Coria, s. f.

«Christianos, y redimidos  
por Jesus, suma clemencia»<sup>19</sup>.

Ejemplar no localizado cit. por Valdenebro 1900, nº. 1764 y por Palau, *Addenda et corrigenda*, I, nº. 13735III.

[82] *La Renegada de Valladolid* (s. f. [mediados s. XIX])

[*Tres grabados xilográficos: clérigo, barco navegando, dama*] | AQUI SE CONTIENE | UN DULCE TRATADO, | de como una mujer natural de Valladolid, siendo cautiva cuando lo de | Bugia, negó la ley de Nuestro Señor, y se casó con un rico moro, do | estuvo veinte y tres años en la secta de Mahoma, y fué Dios servido | que al cabo de este tiempo cautivaron un clérigo hermano suyo, el

19. Contiene también el *Juego de la esgrima a lo divino*, que comienza: «Christo nos quiere mostrar | a todas las criaturas».

cual | sirvió á su hermana tres años de su esclavo sin conocerle, y como fué | Dios servido que al cabo de tres años se conocieron por ciertas pregun- | tas, y el arrepentimiento de la renegada, y las sentidas lamentaciones | que hizo, y como tuvieron lugar de venir á Roma y | reconciliarse con el santo Padre.

[Al fin:] *Compuso este Romance Mateo Sanchez de la Cruz, natural de la | muy ilustre ciudad de Segovia. | [filete de ancho de la mancha de texto] | Barcelo- na: Imprenta de los Herederos de la Viuda Pla, | calle de Cottoners.*

Barcelona: Herederos de la Viuda Pla, s. f. [mediados s. XIX].

«Desde poniente á levante  
paso de septentrion».

Barcelona, Biblioteca de Cataluña Ro/ 608.

Cambridge, University Library, ejemplar que fue de E. M. Wilson (Wilson 1956, 238).

Los Ángeles, Biblioteca de Enrique Rodríguez Cepeda (Rodríguez Cepeda 1984, I, 138-139; facsímil en III, 309-316).

Madrid, Biblioteca Nacional, África García Figueras 343-40 (Rodríguez-Jouliá 1970, n.º. 256).

Salamanca, Biblioteca de Pedro M. Cátedra (Amaro, en prensa).

Valencia, Biblioteca de Luis Caruana.

[83] *Segunda parte de la Renegada*

(S. f. [primera mitad s. XIX])

SEGUNDA PARTE | DE LA ESPANTOSA, Y RARA | PENITENCIA | QUE  
HIZO UNA MUGER NATURAL DE VALLADOLID | en el monte Arsiano  
junto á Roma, la cual habia renegado en | Turquía: Y como fué á buscar á dos  
hijos, y los con- | virtió sin conocer á su madre; dase cuenta de lo | que pasó  
hasta tenerlos en Roma á donde los | bautizaron, y el dichoso fin de esta muger.  
| *Compuesto por Matheo de Brizuela natural de la Villa de Dueñas. | [grabado  
que representa una mujer desnuda, con una disciplina en la mano derecha y una  
cruz en la izquierda, arrodillada ante un crucifijo en un paisaje montañoso]*

Barcelona: Herederos de la Viuda Pla, s. f. [primera mitad s. XIX].  
4 h. in-4º., a 2 cols.

«Dios Padre, Rey Sempiterno,  
sea quien siempre me ampare».

Barcelona, Biblioteca de Cataluña, Ro/520 (Azaustre 1982, nº. 1086); F.  
Bon. 4428.

Barcelona, Instituto Municipal de Historia (Casa del Arcediano), Sec. Gráf.  
BAR. PLA. 29 (Azaustre 1982, nº. 1086).

Londres, British Library, G.11303 (Wilson 1956, 238).

No localizado (Palau, nº. 36058; Rodríguez Cepeda 1984, 187); quizá de  
esta misma edición era el ejemplar que poseía Alonso Cortés (véase  
1955, 170n).

[84] *Segunda parte de la Renegada* (S. f. [primera mitad s. XIX])

*La Renegada de Valladolid. Segunda parte de la espantosa y rara penitencia que hizo una muger natural de Valladolid en le monte Arsiano junto á Roma, la cual había renegado en Turquía: Y como fue á buscar á dos hijos, y los convirtió sin conocer á su madre; dase cuenta de lo que pasó hasta tenerlos en Roma á donde los bautizaron, y el dichoso fin de esta mujer. Compuesto por Mateo de Brizuela, natural de la villa de Dueñas.*

Barcelona: Francisco Vallés, s. f. [primera mitad s. XIX].

«Dios Padre, Rey Sempiterno,  
sea quien siempre me ampare».

Barcelona, Instituto Municipal de Historia (Casa del Arcediano), Sec. Gráf.  
BAR. VALL. 105 (Azaustre 1982, nº. 1087).

*La Renegada de Valladolid. Primera parte de la maravillosa historia que se contiene en este gustoso tratado, que declara cómo una mujer, natural de Valladolid, llamada Agueda de Acevedo, siendo cautiva cuando se perdió Bujía, negó la ley de Dios nuestro Señor, y se casó con un moro, habiendo vivido veinte y siete años en la secta de Mahoma. Declárase cómo Dios le envió un hermano suyo sacerdote que le sirvió tres años de esclavo sin conocerse, y al cabo de este tiempo por una conversacion que tuvieron se conocieron los dos, hermano y hermana, llorando ambos de contento.*

S. i. t. [s. XIX].

Sin localizar (Durán 1847, XCII).

*La Renegada de Valladolid segunda parte. Declarase en esta segunda parte la forma que tuvo para traer los hijos desde Turquía a Roma; como recibieron el agua del bautismo, y en la forma que acabo esta santa mujer en un convento.*

S. i. t. (s. XIX).

Sin localizar (Durán 1847, XCII).

(Núm. 215) | [*dos grabados xilográficos: dama, moro*] | LA RENEGADA DE VALLADOLID. | PRIMERA PARTE. | DE LA MARAVILLOSA HISTORIA, QUE SE | contiene en este gustoso tratado, que declara, como | una muger natural de Valladolid, llamada Agueda de | Azevedo, siendo cautiva

quando se perdió Buxia, negó | la ley de Dios nuestro Señor, y se casó con un Moro, | habiendo vivido 27 años en la secta | de Mahoma. | DECLÁRASE COMO DIOS LE ENVIÓ UN HERMANO SUYO | Sacerdote, que le sirvió tres años de esclavo, sin conocerse, y | al cabo de este tiempo, por una conversacion que tuvieron, se | conocieron los dos hermano, y hermana, llorando ambos | de contento.

Córdoba: Rafael García Rodríguez, s. f. [mediados s. XIX]. 4 h. in-4º., a 2 cols.

«Desde poniente á levante,  
hasta el mismo septentrion».

Madrid, Biblioteca Nacional, R.18957 (33) (Aguilar Piñal 1972, nº. 896).  
Londres, British Library, 11450.h.5.(61). Valdenebro 1900, nº. 2179.

¿Otro ejemplar distinto del madrileño es el que sirve para la reproducción en facsímile de Vázquez Soto 1992?

[88] *Segunda parte de la Renegada de Valladolid* (S. f. [mediados s. XIX])

[*Dos grabados xilográficos: paisaje con tres árboles, mujer penitente con cruz, calavera, árbol y cordero*] LA RENEGADA DE VALLADOLID. | SEGUNDA PARTE. | DECLARASE EN ESTA SEGUNDA PARTE LA FORMA | que tuvo para traer los hijos desde Turquía á Roma; como re- | cibieron el agua de el Bautismo, y en la forma que acabo | esta Santa muger en un Convento.

Córdoba: Rafael García Rodríguez, s. f. [mediados del s. XIX]. 4 h. in-4º., a 2 cols.

«Dios Padre, Rey sempiterno  
sea quien siempre me ampare».

Madrid, Biblioteca Nacional, R. 18957 (34) (Aguilar Piñal 1972, n.º 897).  
Valdenebro 1900, n.º 2179.

[89] *La Renegada de Valladolid*

(S. f. [mediados s. XIX])

AQUI SE CONTIENE UN | DULCE TRATADO DE COMO UNA MUGER |  
natural de valladolid, siendo cautiva quando lo de Bugia negò | la ley de N.  
Señor, se caso con un rico Moro, dò estuvo veinte | y tres años en la Secta de  
mahoma, y fuè Dios servido, que al | cabo de este tiempo cautivaron un Cleri-  
go hermano suyo, el | qual sirviò à su hermana tres años de esclavo, sin cono-  
cerle, y | como fuè Dios servido, que al cabo de tres años se conocieron | por  
ciertas preguntas, y el arrepentimiento de la Renegada, y | las sentidas lamen-  
taciones que hizo, y como tuvieron | lugar de venir à Roma, y reconciliarse |  
con el Santo Padre. | [*Tres grabados xilográficos: dama con papel en la mano  
derecha y abanico en la izquierda, barco navegando, joven escolar*]

Reus: Rafael Compte, s. f. [segunda mitad s. XIX]. 4 h. in-41., a 2  
cols.

«Desde Poniente à Levante,  
passo de Septentrion».

Barcelona, Biblioteca de Cataluña, Ro/954 (Busquets i Molas 1966, I, 186,  
n.º 100; reproducción en facsímile de portada y final en I, 83-84).

[90] *Segunda parte de la Renegada de Valladolid*

(S. f. [mediados s. XIX])

SEGUNDA PARTE | DE LA ESPANTOSA, Y | RARA PENITENCIA QUE HIZO  
UNA MUGER NA- | tural de Valladolid, en el monte Arsiano junto à Roma; | la  
qual avia renegado en Turquía: Y como fuè à buscar à | dos hijos, y los convirtiò  
sin conocer à su Madre; dase | cuenta de lo que Passò hasta tenerlos en Roma à

donde | los bautizaron, y el dichoso fin de esta muger. | *Compuesto por Matheo de Brizuela, natural de la Villa de Dueñas.* | [*Entre dos bandas, grabado xilográfico que representa a una mujer penitente desnuda con disciplinas en la mano derecha, un crucifijo en la izquierda, de rodillas ante un Crucifijo en un paisaje montañoso, muy similar a los utilizados por las ediciones barcelonesas*]

Reus: Rafael Compte, s. f. [mediados s. XIX]. 4 h. in-4º., a 2 cols.

«Dios Padre, Rey sempiterno,  
sea quien siempre me ampare».

Barcelona, Biblioteca de Cataluña Ro/954 (Busquets i Molas 1966, I, 186, nº. 101; reproducción en facsímile de portada y final en I, 87-88).

[91] *La Renegada de Valladolid*

(S. f. [mediados s. XIX])

*Aquí se contiene un dulce tratado, de como una muger, natural de Valladolid, siendo cautiva desde Bugía, negó la ley de nuestro Señor y se casó con un rico moro, do estuvo veinte y tres años en la secta de Mahoma y fue Dios servido que al cabo de este tiempo, cautivaron un Clérigo hermano suyo, el qual sirvió a su hermana tres años de su esclavo, sin conocerle y como fue Dios servido que al cabo de tres años se conocieron por ciertas preguntas y el arrepentimiento de la renegada y las sentidas lamentaciones que hizo y como tuvieron lugar de venir a Roma y reconciliarse con el Santo Padre.*

Barcelona: Ignacio Estivill, s. f. [mediados s. XIX]. 2 h. in-4º., a 2 cols.

«Desde Poniente a Levante  
pasando de Septentrión».

Barcelona, Instituto Municipal de Historia (Casa del Arcediano), Sec. Gráf.  
(Azaustre 1982, n.º. 850)

Londres, British Library, 11450.h.5 (42) (Wilson 1956, 239). Podría ser  
otra edición del mismo impresor, como la que se cita más abajo.

París, Bibliothèque Nationale, Yg. 1142 (Aguilar Piñal 1972, n.º. 899).

[92] *La Renegada de Valladolid* (s. f. [mediados s. XIX])

*La Renegada de Valladolid (Primera parte). Nuevo romance que contiene la curiosa historia de una muger natural de Valladolid que siendo cautiva cuando lo de Bugía, negó la ley de Nuestro Señor Jesucristo casándose con un rico moro, do estuvo veinte y tres años en la secta de Mahoma. Al cabo de este tiempo hicieron cautivo á un clérigo hermano de la Renegada, y á la qual sirvió de esclavo tres años seguidos sin conocerse hasta que por ciertas preguntas se descubrió. Arrepentida entonces la Renegada se vino á Roma con su hermano á reconciliarse con el Santo Padre. Van añadidas al fin de este romance cuatro hermosas décimas para dar días.*

Barcelona: Estivill, s. f. [mediados s. XIX]. 4 h. in-41., a 2 cols.

«Desde Poniente á Levante,  
pasando de Septentrion».

Barcelona, Instituto Municipal de Historia (Casa del Arcediano), Sec. Gráf.  
BAR. EST. 81 (Azaustre 1982, n.º. 1086).

[93] *La Renegada de Valladolid (1ª y segunda parte)* (S. f. [m. s. XIX])

Barcelona: Ignacio Estivill, s. f. [c. 1850, según el catálogo de la British Library]

Londres, British Library, 11450.ee.6. (37.) (Wilson 1956, 239).

[94] *La Renegada de Valladolid*

(S. f. [mediados s. XIX])

Barcelona: Ignacio Estivill, s. f. [mediados s. XIX]. 2 h. in-4<sup>o</sup>., a 2 cols.

Londres, British Library, 11450.f.27 (29) (Wilson 1956, 239).

[95] *La Renegada de Valladolid*

(s. f. [mediados s. XIX])

[Grabado xilográfico que ocupa casi la mitad de la página representa una escena de presentación de una mujer cristiana a un noble musulmán] | LA RENEGADA DE VALLADOLID. | Relación de una jóven natural de Valladolid, la que siendo cautiva negó la | ley de Nuestro Señor Jesucristo, la cual se casó con el Bajá y tuvo | con él dos hijos, y el arrepentimiento de esta mujer. | [bigotera] | PRIMERA PARTE.

Barcelona: Imprenta de Llorens, s. f. [mediados s. XIX]. 2 h. in-4<sup>o</sup>., a 2 cols.

«En Valladolid vivía una dama muy hermosa».

Barcelona, Biblioteca de Cataluña Ro/ 1388 (Azaustre 1982, n<sup>o</sup>. 1295).

Barcelona, Instituto Municipal de Historia (Casa del Arcediano), Sec. Gráf.

BAR A. LLOR. 34 (Azaustre 1982, n<sup>o</sup>. 1295)

Salamanca, Biblioteca de Pedro M. Cátedra (Amaro, en prensa).

[96] *Segunda parte de la Renegada de Valladolid*

(s. f. [mediados s. XIX])

*La Renegada de Valladolid. Dáse cuenta de la santa penitencia que hizo en la montaña, y como convirtió á dos hijos que tenía en Turquía sin conocer estos á su madre, hasta que se hallaron en Roma.*

Barcelona: A. Llorens, s. f. [mediados s. XIX]. 2 h. in-4º., a 2 cols.

«Dios, Padre, rey sempiterno,  
sea quien siempre me ampare».

Barcelona, Instituto Municipal de Historia (Casa del Arcediano), Sec. Gráf.  
BAR A. LLOR. 115, 116 & 123 (Azaustre 1982, nº. 1296).

[97] *Segunda parte de la Renegada de Valladolid* (S. f. [finales s. XIX])

[Grabado xilográfico que ocupa casi la mitad de la mancha y representa una escena en la que una mujer se arrodilla a los pies del Papa, mientras que unos monseñores hablan del asunto] | La Renegada de Valladolid | Dáse cuenta de la santa penitencia que hizo en la | montaña, y como convirtió á dos hijos que tenia | en Turquía sin conocer estos á su madre, hasta | que se hallaron en Roma. | [bigotera] | SEGUNDA PARTE

Barcelona: Viuda de A. Llorens, s. f. [finales s. XIX]. 2 h. in-4º., a 2 cols.

«Dios, Padre, Rey sempiterno  
sea quien siempre me ampare».

Barcelona, Biblioteca de Cataluña, Ro/ 928 & Ro/ 1389 (Azaustre 1982, nº. 1448).

Cambridge, University Library, colección que perteneció a E. M. Wilson  
(Wilson 1956, 239).

[98] *La Renegada de Valladolid* (S. f. [finales s. XIX])

(Núm. 96). | [dos grabados xilográficos: figura de dama y de clérigo con manto y teja] | LA RENEGADA DE VALLADOLID. | *Relacion de una muger*

*natural de Valladolid, que siendo cautiva, negó la | ley de nuestro Señor, y se casó con un moro, donde estuvo veinte y | seis años, y como cautivaron á un Clérigo, hermano suyo, el cual | sirvió a su hermana tres años de esclavo sin conocerse, y al cabo | de los tres años se conocieron por ciertas preguntas: el arrepen- | tiento de la Renegada, y como fueron á Roma á reconciliarse con | el Padre Santo. PRIMERA PARTE.*

«Desde el Poniente al Levante,  
hasta allá en el Septentrion».

[a la pág. 7:] SEGUNDA PARTE. | *Dáse cuenta de la santa penitencia que hizo la Renegada, y como convirtió | á dos hijos, sin conocer los hijos á su madre.*

«Dios Padre, Rey Sempiterno  
sea quien siempre me ampare».

Valladolid: Santarén, s. f. (finales s. XIX). 12 págs. in-4º., a 2 cols.  
Madrid, Biblioteca Nacional, R-18957 (32) (Aguilar Piñal 1972, nº. 898).

[99] *La Renegada de Valladolid* (S. f. [fines s. XIX])

*La Renegada de Valladolid. Maravillosa historia de una muger natural de Valladolid.*

Reus: Juan Bautista Vidal, s. f. (finales s. XIX). 8 págs. in-4º., a 2 cols.

Barcelona, Instituto Municipal de Historia (Casa del Arcediano), Sec. Gráf. (Busquets i Molas 1966, I, 186, nº. 103).

[Grabado xilográfico en la que se representa una escena en la que una mujer occidental está siendo presentada a una dignidad turca, rodeada por otros turcos que la cusodian] | LA RENEGADA DE VALLADOLID | Relación de una joven natural de Valladolid, la que siendo cautiva | negó la ley de Nuestro Señor Jesucristo, la cual se casó con el Bajá y tuvo | con él dos hijos, y el arrepentimiento de esta mujer. | [*bigotera doble*] | PRIMERA PARTE

[Barcelona]: Imps. Hospital, 19 «El Abanico». 2 h. in-4º., a 2 cols.

«En Valladolid vivía  
una dama muy hermosa»

Cambridge, University Library (ejemplar que fue de E. M. Wilson [Wilson 1955-1957, Part II, 239]).

Madrid, Biblioteca de M<sup>a</sup>. Cruz García de Enterría.

Otro ejemplar reproducido por Díaz 1992, 29-32.

La Renegada de Valladolid | Dáse cuenta de la santa penitencia que hizo en la | montaña, y como convirtió á dos hijos que tenia | en Turquía sin conocer estos á su madre, hasta | que se hallaron en Roma | [*bigotera*] | SEGUNDA PARTE

Barcelona: Vda. A. Llorens, s.f. 2 h. in-4º., a 2 cols.

«Dios, Padre, Rey sempiterno,  
sea quien siempre me ampare».

Cambridge University Library, ant. E. M. Wilson (Wilson 1956, 239).

Madrid, Biblioteca de M<sup>a</sup>. Cruz García de Enterría.

Otro ejemplar reproducido por Díaz 1992, 33-36.

[102] *La Renegada de Valladolid (Primera y segunda parte)* (S. i. t. [¿1820?])

S. i. t. [de hacia 1820, según el catálogo de la British Library]

Londres, British Library 1072.g.27.(11.)

[103] *La Renegada de Valladolid (Primera y segunda parte)* (S. f. [mediados  
s. XIX])

Madrid: Marés y Cia, s. f.

Londres, British Library, 12330.l.2 (21) (Wilson 1956, 239).

[104] *Segunda parte de la Renegada de Valladolid* (S. f. [finales s. XIX])

*Segunda parte. Dase cuenta de la santa penitencia que hizo la Renegada, y como  
convirtio a sus dos hijos sin conoder estos a su madre.*

Valladolid: Santarén, finales s. XIX.

No localizado; de la colección de Alonso Cortés (1955, 172n), que constata  
la existencia de varias ediciones de esta segunda parte de la *Renegada*  
refundida (cf. también Wilson 1956, 239).

## MANUSCRITOS

- [105] *La vida de la galera* (s. XVI)

*La vida de la galera preguntada por un cauallero de Seuilla a un galeote de la misma cibdad.*

Madrid, Biblioteca Nacional, Ms. 4072, fols. 61v-64v. Hay textos fechados en los últimos años del siglo XVI y principios del siguiente, hasta 1621. El manuscrito, en la actualidad restaurado, ha perdido por la tinta corrosiva mucho de su texto; queda especialmente afectada *La vida de la galera*. Mi edición que figura como apéndice de este tomo, no es crítica, pero me da la impresión de que las variantes de la versión manuscrita no son resultado de una transmisión normal, sino más bien responden a una primera redacción. Incluyo algunas de esas variantes.

- [106] *Apartamiento del cuerpo y del alma* (s. XIX)

Nueva York, Hispanic Society. 2 copias del pliego de 1628 (n.º. 17), hechas para el Marqués de Jerez y para Enrique Leguina (Rodríguez-Moñino & Brey Mariño 1965, II, n.º. CCVIII y CCIX; Infantes 1987, 405, n.º. A3).

## OBRAS ATRIBUIDAS

[107] *La brava batalla de don Roldán y el moro...* (S. i. t. [c. 1550-1560])

*Romance de la braua batalla que passo entre el conde don Roldan y el moro Mandricardo sobre el espada Durindana: y como Roldan se torno loco por amores de Angelica la bella.*

S. i. t. [Burgos, Juan de Junta o herederos, c. 1550-1560<sup>20</sup>], 4 h. in 4<sup>o</sup>., a 2 cols., letra gót.

«Helo, helo por do viene  
el valiente Mandricardo».

Madrid, Biblioteca Nacional, R-9465 (Rodríguez Moñino 1997, n<sup>o</sup>. 1009).  
Reimpreso en Durán 1847, n<sup>o</sup>. 1892, y por Chevalier 1968, 270-276.  
Facsímil en *Pliegos Biblioteca Nacional*, III, n<sup>o</sup>, 114.

[108] *La brava batalla de don Roldán y el moro Mandricardo* (1650)

LA BRAVA BATALLA | que passò entre el Conde don Roldan, y el Moro Mandricardo, | sobre la espada Durindana, y como Roldan se tornò loco | por amores de Angelica la bella. Compuesta | por Mateo de Briçuela. | Impressos con licencia en Madrid, por Maria de Quiñones, | Año de 1650. | *Vendese en casa de Iuan de Valdes, enfrente del Colegio de Atocha.* | [Grabado: jinete armado, tocado con sombrero de plumas, y con espada en la mano derecha]

20. Asignación de imprenta y datación las debo a Mercedes Fernández de Valladares, que está finalizando su tipografía burgalesa del siglo XVI.

Madrid: María de Quiñones, a costa de Juan de Valdés, 1650. 4 h. in 4<sup>o</sup>., a 2 cols.

«Helo, helo por do viene  
el valiente Mandricardo,  
armado de todas arma [sic]  
en vn hermoso cavallo».

Nueva York, Hispanic Society of America<sup>21</sup> (Penney 1965, 78).

[109] *La brava batalla de don Roldán y el moro Mandricardo* (1681)

*La fiera batalla que passo entre el Conde D. Roldan, y el Moro Madricardo, sobre la espada Durindana. Y como Roldan se tornò loco por amores de Angelica la bella. Compuesta por Mateo Brizuela.*

Sevilla: Juan Bejarano, a costa de Lucas Martín de Hermosilla, 1681.  
4 h. in 4<sup>o</sup>., a 2 cols.

«Helo, helo por do viene  
el valiente Mandricardo».

Cambridge, Magdalene College, Samuel Pepys 56/22 (Wilson 1955-1957,  
Part III, 305).

21. Reserve Press lib. Sánchez de la Cruz, Mateo, Aquí se contienen dos obras... Madrid, 1652.

## OBRAS SIN EDICIÓN

[110] Coplas de unas viejas que quemaron en Logroño

Según Marcos López, el ciego de Medina de Rioseco que más noticias nos da sobre su colega Brizuela, éste le dijo que pensaba imprimir las coplas del *Caso admirable y espantoso* en Sevilla «con otras de unas biexas que quemaron en Logroño»<sup>22</sup>. O bien recrearía ahí los procesos inquisitoriales de Logroño contra las brujas navarras, sobre los que tenemos noticias impresas desde los años veinte del siglo XVI; o, lo que creo más probable, inventaría sobre esa base y aprovechando cualquiera de los autos de fe o anuncios de éstos que tuvieron lugar en fechas cercanas a la de 1577, cuando, por lo que se ve, tenía ya escrita la relación<sup>23</sup>.

22. En la información del proceso, partícula 5d.

23. Para algunas posibilidades, véase Fernando Videgáin, *Navarra en la noche de las brujas*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 1992.

QUINTA PARTE  
VARIAS OBRAS  
DE MATEO DE BRIZUELA



## NOTA PRELIMINAR Y CRITERIOS DE EDICIÓN

PUBLICO las relaciones asequibles de Mateo de Brizuela y Sánchez de la Cruz según su versión impresa más antigua, como se puede ver también en las referencias que incluyo en el catálogo descriptivo. Por lo que a los criterios de edición se refiere, agrupo las quintillas dobles de ciego, siguiendo las indicaciones de algunos de los pliegos, aunque no siempre se hallan separadas en estos pliegos tardíos, que, en ocasiones, están escritos como romance, seguidos los versos. Por lo que se refiere a la transcripción, conservo la mayoría de las particularidades gráficas, aunque regularizo algún uso de consonantes y vocales (*u* consonántica deviene *v*, y viceversa, por ejemplo), según costumbre en este tipo de ediciones. Añado puntuación y ajusto el uso de mayúsculas a las normas académicas.



## CARTA DE MELCHOR DE PADILLA

Aquí se contiene un traslado de una carta muy dolorosa, embiada por Melchior de Padilla, captivo en la ciudad de Argel a su padre Diego de Padilla, vezino de la villa de Xixón, donde le cuenta sus trabajos, dende el día que le captivaron hasta la ora que ésta escribe. Fue la presente obra compuesta por Mateo de Briçuela, natural de la villa de Dueñas. Impreso en Sevilla, en casa de Alonso de la Barrera, junto a las casas de don Pedro de Pineda. Año de MDXCVIII.

*Comiença la obra.*

Pues que la fortuna mía,  
 señor padre, nos aparta,  
 ruégoos leáys esta carta  
 que vuestro hijo os embía  
 5 con fatiga y pena harta.  
 Bien apartado de gozo  
 y acompañado de penas,  
 çufriendo culpas terrenas,  
 metido en un calabogo  
 10 y amarrado con cadenas.

Puesto debaxo de tierra  
 sin compañía ninguna,  
 do no veo sol ni luna,

dándome continua guerra  
 15 la miserable Fortuna.  
 Comiendo pan de dolor,  
 dando sospiros al cielo,  
 arrodillado en el suelo,  
 suplicando al Redempto[r]  
 20 que tenga de mi alma duelo.

Padre, vuestro coraçón <sup>[aiv]</sup>  
 sé que se enternecerá  
 y al punto se ablandará  
 y quedaréys con lisió[n]  
 25 que [j]amás no sanará,

quando vays, padre, leyendo,  
estos tan tristes renglones,  
viendo mis lamentaciones  
y claramente entendiendo  
30 mis tan terribles passiones.

Subjeto a viles paganos,  
fuera de mi natural,  
entre esta gente infernal,  
de noche atadas las manos  
31 con un áspero dogal,  
mi rostro queda bañado  
con lágrimas de aflicción,  
salidas del corazón,  
viéndome tan apartado  
40 de vuestra conversación.

Bien sé que no acabaréys  
de leer toda la hoja  
si la pena no os afloxa  
y, leyendo, lloraréys  
45 lágrimas de gran congoxa.  
El llanto porque bien cuadre,  
entrambos con gran letijo  
lloremos sin regozijo,  
yo por vos, que soys mi padre,  
50 vos por este triste hijo.

Yo por vos, mi padre fiel,  
de quien fue tan regalado;  
vos por este desdichado  
que queda preso en Argel,

55 subjeto a un moro malvado.  
Padre, yo os quiero contar  
desde el día que saliera  
de vuestra casa y pluguiera  
al eterno Dios sin par  
60 que entonces yo me muriera.

Vos desseastes de verme  
de sacra missa ordenado,  
que es harto supremo grado,  
y procurastes hazerme  
65 en las letras bien cendrado.  
Yo puse gran diligencia  
y cuydado en estudiar;  
e estando para cantar  
missa, sin vuestra licencia  
70 me fue, padre, a desposar.

Fue tanto vuestro dolor  
que sentistes y pasión,  
que os traspasó el corazón  
y con terrible furor  
75 me echaste la maldición.  
Delante un crucifixo,  
dexistes, arrodillado:  
«¡Plega a mi Dios consagrado  
que me vengan nuevas, hijo,  
80 que moros te han captivado!

»¡Plega a Dios que en essas partes  
te veas, hijo, vendido  
e que estés tan dolorido

que de pan nunca te hartes,  
85 porque estés más afligido!  
¡Dete Dios tanta molestia  
que des lamentables voces  
y nunca tu esposa gozes;  
y como hambrienta bestia <sup>[a27]</sup>  
90 las yervas del campo roces!».

¡Ay de mí, desventurado,  
cómo me ha comprendido  
la maldición que ha venido  
sobre este tu hijo cuytado,  
95 miserable y afligido!  
Encendido como brasa,  
dixístesme con furor:  
«¡Sal fuera, perro traidor,  
y no pares en mi casa,  
100 pues fuyste tan mal hechor!».

Con ansia muy dolorida  
de vuestra casa salí;  
y, suspirando, me fuy  
donde está mi triste esposa,  
105 que la quiero más que a mí.  
Dixo mi esposa con duelo:  
«¿Qué avéys, señor esposo?  
¿De qué venís congoxoso?»,  
limpiando con un pañuelo  
110 mi triste rostro lloroso.

Díxele cómo quería  
irme con mi tío a holgar

a Cigüençá y le contar  
la yra que en vos avía,  
115 que es lo que me haze penar.  
Assí, salí acompañado  
con la desventura mía;  
diome mi esposa aquel día  
cien doblones y un criado,  
120 que fuesse en mi compañía.

Poquito más de una legua  
avía andado, por cierto,  
quando por aquel desierto  
me arrastró, padre, la yegua,  
125 que casi me dexó muerto.  
Para Oviedo me llevaron  
en la yegua atravesado,  
todo el rostro dessollado;  
los doctores bien pensaron  
130 que era del todo finado.

Mientras estuve doliente,  
la yegua se me murió  
y mi moço me hurtó  
los vestidos ciertamente,  
135 que en camisa me dexó.  
Compré una mula ruciada  
en la feria de León  
y, entrando por Ayllón,  
dixéronme que era hurtada  
140 y metieronme en prisión.

Sacáronme de mi saco  
mis dineros al momento  
y con alborotamiento  
dixeron: «Este vellaco  
145 es ladrón, denle tormento».

Padre, siente qué sentía  
tu hijo quando llevado  
fue a la cárcel y lavado  
sus espaldas con lexía  
150 por ver si estava açotado.

Dixo el juez: «Di, ladrón,  
dónde hurtaste esta mula, di».  
Sospirando, respondí:  
«En la ciudad de León  
155 la merqué, triste de mí».

En la probança y testigos  
gasté todos mis ducados, <sup>[42v]</sup>  
siempre mis pies aherrojados,  
bien apartado de amigos  
160 y más trabajos doblados.

Quatro meses y más fuy  
en grave prisión metido  
sin averlo merecido;  
y después, triste, salí  
165 desnudo, flaco y perdido.  
Salí sin capa ni espada,  
salí sin mula y dineros,  
cercado de mil agujeros,  
toda mi ropa rasgada  
170 y bien llena de agujeros.

Viendo la pobreza mía  
y que tanto me á acosado  
la Fortuna y derribado,  
busqué una compañía  
175 con gana de ser soldado.  
En la Torre me embarqué  
de Ambúcar, en la galera  
del Sol, y assí me metiera  
en alta mar, do abarqué  
180 mi perdición tan entera.

Y van otras dos galeras  
en mi triste compañía  
y el capitán se dezía  
Juan Velasco, y muy de veras  
185 la Fortuna me seguía.

Desde el punto descubrimos  
un vergantín que traía  
quinze bancos; a porfía  
en pos del vergantín fuymos  
190 por ver qué nación sería.

Alcançámosle e supimos  
que eran christianos, y a nona  
sábado de allí partimos  
y luego engolfados fuymos  
195 en el golfo de Narbona.  
Permitió nuestro Messías  
que gran mareta acudió;  
nuestra galera se abrió  
toda la vela y dos días  
200 muy gran fortuna corrió.

Vímonos en gran trabajo  
y essotras galeras dos  
apartáronse de nos,  
huyendo la mar abaxo  
205 al puerto de Palamós.  
La artillería pesada  
arrojamos a la mar,  
sin pieça alguna dexar,  
barriles y pavesada  
210 y líos, que es de llorar.

En gran fortuna nos vimos,  
con tormenta no pequeña;  
y la tierra de Cerdeña  
quiso Dios que descubrimos,  
215 donde hezimos agua y leña.  
Y allí calafeteamos  
nuestra galera loçana;  
otro día de mañana  
para Ambúcar caminamos,  
220 buscando la capitana.

De las olas tenebrosas  
fuyimos, padre, libertados  
y en Cadaqués engolfados,  
de allí fuyimos a Rosas,  
225 donde fuyimos avisados <sup>[a3r]</sup>  
que andavan cerca de nos  
galeotas de Turquía;  
partímonos otro día  
al puerto de Palamós  
230 y vimos cómo venía

por nuestra vía un baxel  
de remos, e con presteza  
sin tener sola una pieça  
arrancamos en pos dél,  
235 bogando con ligereza.  
De la torre de las Medas  
nos embiaron aviso  
y el capitán nunca quiso  
que sus gentes estén quedas,  
240 pero después fue arrepiso.

Otro baxel descubrimos,  
vergantín pensamos que era,  
y era galeota fiera  
y hazia la torre bolvimos,  
245 huyendo con la galera.  
Los turcos nos dieron caça,  
dándonos gran batería  
con terrible artillería,  
que nadie les embaraça  
250 sus gritos y bozería.

Y como tristes nos vimos,  
sin tiros ni pavesada  
y la gal[e]ra horadada,  
por sus esclavos nos dimos  
255 con ansia y pena doblada.  
De nuestra proa a su popa  
una gran maroma ataron  
y con un barco passaron  
quanto bastimento y ropa  
260 en nuestra galera hallaron.

Un marinero español  
fue por la costa corriendo,  
a grandes bozes diziendo  
que la galera del Sol  
265 llevan los turcos huyendo.  
La galera Ginovesa  
y la nuestra capitana  
luego arrancaron con gana  
de libertarnos apriessa  
270 de la gente turquesana.

Viendo la gente severa  
que luego nos socorrieron,  
ochenta turcos metieron  
para llevar la galera  
275 captiva y ellos se fueron.  
Tres pobretes captivaron,  
que más vagar no les dieron,  
y en alta mar nos metieron  
y para Argel nos llevaron  
280 con más priessa que pudieron.

Entre los tres va el cuytado  
de tu hijo dolorido,  
con tormento muy crescido,  
de manos y pies atado  
285 y en un muslo mal herido.  
Supimos qu'el mesmo día  
los christianos libertaron  
la galera y degollaron  
ochenta turcos que avía,  
290 que en la galera se entraron.

Los moros, perros dañados  
y perversos mahometes,  
con gran contento y deleytes<sup>[a3v]</sup>  
echan suertes a los dados  
295 quién lleva los tres pobretes.  
Quando yo me vi jugar  
siente, padre, qué sentí,  
síntelo, triste de mí,  
que más quisiera passar  
300 mil muertes que verme así.

Pues jugaron a mi Dios  
su ropa, estando enclavado,  
no es mucho que este cuytado  
hijo que engendrastes vos  
305 sea vendido y jugado.  
Un morisco de Castilla  
me ganó y es muy cruel  
y este perverso infiel  
reside en la montanilla  
310 que es una legua de Argel.

En el año de setenta  
y cinco, a los dos cantados  
de julio, por mis pecados,  
salimos con gran afrenta  
315 en tierra los tres cuytados.  
Ellos muestran alegría,  
viéndose tan vitoriosos;  
nosotros muy vergonçosos,  
vertiendo agua a porfía  
320 de nuestro ojos llorosos.

Ya me desatan las manos,  
ya me doblan más mis penas,  
ya me echan gruesas cadenas,  
ya me veo entre paganos,  
325 captivo en tierras ajenas.  
En Argel tiene una amiga  
el moro que me ganó  
y a ella me presentó;  
ella, viendo mi fatiga,  
330 al punto me preguntó:

«¿De dó eres, christiano, di,  
de qué tierra o qué nación?».  
Rasgando mi corazón,  
con suspiro respondí:  
335 «Señora, soy de Xixón».  
«¿Por ventura eres ispano?  
Dímelo, no tengas miedo».  
Yo le respondí muy cedo:  
«Soy hidalgo y asturiano,  
340 nascido cerca de Oviedo».

«¿Duélete allá alguna cosa?  
Dime, ¿por qué estas llorando?».  
Yo respondí suspirando:  
«Lloro por mi triste esposa,  
345 que sé que me está esperando».  
«¿Y eres desposado, triste?  
Dime, ¿tu esposa es hermosa?».  
Dixe con boz dolorosa:  
«En toda tu vida viste  
350 dama más linda y graciosa.

»Es hermosa a maravilla,  
de quinze años la cuytada,  
llámase Ysabel de Estrada  
y yo Melchior de Padilla,  
355 por mi suerte desastrada».  
«Por Alá, que eres gracioso,  
di, ¿es más hermosa que yo?».  
El rostro se me encendió  
y quedé más vergonçoso  
360 que jamás hombre se vio.

Dixo: «No temas, Melchior,<sup>[a4r]</sup>  
dímelo, no tengas pena,  
y quitarte he la cadena  
y hallarás en mí favor,  
365 aunque estás en tierra agena».  
Dixe: «(Así me vala Dios  
y me dexe yr a vella  
para casarme con ella,  
que soys harto hermosa vos,  
370 pero más hermosa es ella».

Començóse a sonreýr  
y antes que me desherrasse  
mandó que en mi ley jurasse  
de no ausentarme ni huyr  
375 sin que ella me lo mandasse.  
Quitóme luego a la hora  
la cadena que tenía;  
del pan blanco me traýa  
y más me dio una alcandora  
380 hecha a uso de Turquía.

Víspera del nacimiento  
de la bendita María,  
la turca de gran valía,  
metidos en su aposento,  
385 de amores me requería.  
Y dixo: «Sepas, Melchior,  
que yo passo pena esquivá,  
porque me tienes captiva  
y en cadena con tu amor,  
390 que es quien mis sentidos priva.

«Si tú te quieres casar  
comigo, tórnate moro,  
y darette gran tesoro  
y más te prometo dar  
395 quarenta libras de oro».  
Respondí: «Dama de prez,  
soy christiano y baptizado,  
en la ley de Dios cendrado;  
no me casaré otra vez,  
400 que en Xixón soy desposado».

Quiso mi triste fortuna  
que una mora nos oyó  
todo quanto allí passó;  
y sin faltar cosa alguna  
405 al moro se lo contó.  
Diome el perverso enemigo  
de palos; y fuy llevado  
a un bosque muy cercado.  
Allí me echó un pierdeamigo  
410 y me dexó aprisionado.

En seys días no comí  
pan ni carne ni otra cosa;  
comí de yerva sabrosa  
que de gran hambre pascí  
415 con ansia muy dolorosa.  
Como una bestia pacía  
las yervas y de aflicción  
rasgava mi corazón,  
viendo que ya se cumplía  
420 en mí vuestra maldición.

Llegado el día seteno,  
fuy vendido en el mercado;  
compróme un turco llamado  
por su nombre Alimaheno  
425 en noventa y un ducado.  
Tiene oficio de herrería,  
todo el día estoy majando  
y de noche suspirando  
so tierra sin compañía,<sup>[\*iv]</sup>  
430 a mi Dios siempre invocando.

Mi reyr siempre es gemir;  
mi plazer, lamentación;  
mi cantar, exclamación,  
pues que no pienso más yr  
435 a la villa de Xixón.  
La maldición que me echastes,  
padre, ya me ha comprehendido;  
doleos del dolorido,  
solo un hijo que engendrastes  
440 miserable y afligido.

Yo me humillo desde acá  
y por Dios y su pasión  
que me echéys la bendición,  
señor padre, desde allá,  
445 idoleos de mi prisión!  
Cesse ya vuestra grande yra  
y vuestras penas tamañas,  
pues quedo en tierras estrañas  
y tengo puesta una vira  
450 por medio de mis entrañas.

Más lágrimas van que letras  
en este triste papel,  
no porque quedo en Argel,  
lloro porque me penetras  
455 con tu maldición cruel.  
Suplícoos, padre, una cosa  
y es, si bien me queréys,  
que mucho me encomendéys  
a la triste de mi esposa  
460 y que por ella miréys.

Esta carta di secreta  
a una muger honrada  
que traxeron captivada  
antaño de la Goleta  
465 y es agora rescatada.  
Fecha so tierra, este año  
de quinientos y setenta  
y siete, a diez días por cuenta  
de março, y harto estraño  
470 quedo, padre, con afrenta.

Melchior Padilla, tu hijo,  
preso en Argel, de sí ageno,  
en casa de Alemaheno,  
bien quito de regozijo  
475 y de mil tristezas lleno.  
Roguemos con devoción  
aquel Rey de la verdad  
que le dé su libertad  
y le saque de prisión  
480 y triste captividad.

*Laus Deo.*

#### NOTAS TEXTUALES

*Título, lín. 2:* Malchior *T título, lín. 6:* compuesta en gratioo metro *T 22* enternesçera *T 25* no] se os *T 45* con *T 52* fuy *T 53* descuydado *T 70* fuy *T 75* maldiction *T 76* de un *T 77* dixistes *T Plega a]* plegue *T 81* plegue *T 94* tu hijo cuytado] desuenturado *T dolorosa T 103* sospirando *T 115* la *T 150* saber *T 152* do hurtastes *T 160* mis *T 161* mesos *T 167* salí] y *T 172* ha acusado *T 186* puerto *T 188* y a *T 190* saber *T 201* vimos nos con *T 209* panesadas *T 213* tierra] isla *T 215* hizimos *T 228* partimos nos *T 230* el venia *T las torres T 252* pave-

sadas *T* 253 galara 1598 256 demuestra 1598 263 y a *T* 271 Genovesa *T* 285 musclo *T* 292 Mahometos *T* 308 aqeste *T* 314 assienta *T* (*es probable, sin embargo, que se trate de una mala lectura del editor*) 317 victoriosos *T* 321 mis *T* 322 más om. *T* 331 Diciendo donde eres di *T* 334 sospiros *T* 336 espano *T* 341-342 *En T* estos versos cambian de orden. 359 el mas *T* 365 estes *T* 358 para casarnos los dos *T* 374 me ausentar *T* 377 tinia *T* 379 un *T* 392 conmigo *T* 393 darte *T* 397 y om. *T* 412 casi *T* 413 desabrosa *T* 424 Alamaheno *T* 433 exclamacion *T* 446 gran *T* 448 quando *T* 449 ya *T* 461 di secreta] os he escrito *T* 462 por *T* 463 truxeron *T* 464 ante año *T* 465 aora *T* 468 cinco *T* 469 nouiembre *T* *Final: Antes de laus Deo, figura finis en T.*

## CASO ADMIRABLE Y ESPANTOSO

Caso admirable y espantoso subzedido en la villa de Martin Muñoz de las Posadas, víspera de la Santísima Trinidad, en este año presente, que los demonios llebaron un mal christiano en hueso [[61r] y en carne, el qual hera abogado en leyes, con otras cosas admirables y muchos avisos pertenescientes para qualquier christiano. Compuesto por Matheo de Briçuela, natural de la villa de Dueñas.

*Ynpreso con licençia en Valladolid, en casa de Domingo  
de Santo Domingo, año de mill e quinientos y setenta y siete.*

Jesús, lebantad mi boz  
con palabras encunbradas  
y diré un caso feroz  
que pasó en Martín Muñoz  
5 que llaman de las Posadas.  
Gran razón es que se cuente  
tal caso de admiración  
porque la cristiana gente  
sirva a Dios obnipotente  
10 con limosna y oración.

Y para qu'el buen cristiano  
bea cuánto bien se alcanza  
sirviendo a Dios soberano,  
pues nos biene de su mano  
15 la gran bienabenturanza.

*Comienza la obra.*

Quien profano quiere ser  
y enemigo de pobreza  
no le pueden probeer  
al tiempo de fallesçer  
20 el Mundo y Carne y Riqueça.  
Y así subcedió a un letrado  
que en Segovia residió,  
que por sacar un ducado  
a muchos á consejado  
25 y para sí no guardó.

Pobres no los podía ver,  
que dellos se ascondía  
por no les dar de comer;

su bigio era mantener  
30 dos lebreles que tenía.  
En carne, abaricia y gula  
se enlaçava sin enojos  
y burlava de la bula,  
andava contino a mula  
35 y puestos unos antojos.

De Segobia se partió  
zerca de la Trinidad  
y en Martín Muñoz se olgó  
çiertos días, y cayó  
40 en m[u]y grande enfermedad.  
Llamaron sin dilación  
los doctores al momento  
e ellos, biendo su lisió, n,  
mandan que haga confisió n  
45 y resçiva el Sacramento.

Començóse a sonreír [61v]  
y haçer gestos con la boca  
diciendo: «Podéis sentir  
que no me quiero morir,  
50 qu'es my dolenzia m[u]y poca.  
¡Basta ya, que comulgué  
allá por Pasqua Florida!  
Mis pecados publiqué  
y todos los confesé  
55 quantos hice en esta vida.

«Procuráme de curar  
sin qu'el pueblo lo dibulgue,

que presto entiendo sanar,  
y no me queráis mandar  
60 que confiese y que comulgue».  
Dixo el doctor: «Muy dibina  
esperança es confesión  
y el Papa nos encamina,  
que demos por medicina  
65 aviso de comunió n.

»Que si el alma está lavada  
con licor de santidad,  
siendo con fe roziada,  
presto será libertada  
70 de dolor y enfermedad».  
Respondióles el letrado:  
«Señores, yd norabuena,  
que me tenéys enfadado,  
poquito avéis estudiado,  
75 pues que no entendéis mi pena.

»Si es que me queréis curar,  
husad vuestra ciencia y arte,  
reales no an de faltar,  
y esotro del confesar  
80 bien podéis dexallo aparte».  
Los doctores, como vieron  
qu'estaba tan pertinaz,  
después que lo tal dijeron  
al punto se despidieron,  
85 diziendo: «¡Quédese en paz!».

El letrado, como bio  
que se avían despedido,  
de la cama se surgió  
y las puertas atrancó  
90 y en su lecho fue metido.  
El perverso blasfemava  
y después de aver bien cenado  
un su paje lo escuchava  
y bio cómo rrenegava  
95 de Jesuchristo sagrado.

Oye el paje que decía:  
«Demonios, ¿dó os detenéys?  
¡Bení, qu'es llegado el día  
que llevéys el alma mía,  
100 pués ganada la tenéys!».  
El paje se amedrentó  
de lo qu'el amo decía,  
de gran miedo que tenía  
al ama se lo contó  
105 y el ama no lo creyá.

Respondió el paje: «Yd comigo  
y escuchemos por la puerta  
y beréys, según prosigo,  
qu'es verdad esto que digo  
110 y pasa por cosa çierta».  
El ama quedó admirada  
de lo que el paje está hablando,  
fue allá sin tardarse nada  
y halló la puerta çerrada |<sup>[62r]</sup>  
115 y a su amo blasfemando.

Las blasfemias que decía  
dexo por ser espantosas  
y con la boca haçía  
gestos que se escureçían  
120 las carnes † sedentosas †  
El paje y ama admirados  
no se osavan rebullir,  
de miedo el pelo eriçados,  
dos hombres muy atapados,  
125 bieron al punto benir.

Vestido negro es el traje  
y con la aldava llamaron;  
respondióles luego el paje  
y con muy raro lenguaje  
130 por su amo preguntaron.  
Dixo el paje: «Enfermo está,  
no sé si podrán hablalle;  
esperen, subiré allá,  
que presto se le dirá  
135 cómo bienen a buscalle».

De las palabras que oyó  
llamó el paje con temor  
y el amo le preguntó:  
«¿Qué quieres?». Y él respondió:  
140 «Biéntenle a buscar, señor,  
dos señores muy honrrados;  
preguntan por su merced,  
ricamente atabiados,  
los rostros traen atapados,  
145 quién sean yo no lo sé».

Dixo el traydor con temores:  
«Ya yo sé qu'estoy en calma,  
dí que suban los señores;  
pues son mis gobernadores,  
150 lleven este cuerpo y alma».  
De miedo el pelo heriçado  
a llamarlos descindiera  
y como ubieron entrado  
siéntanse junto al estrado  
155 y echaron el paje fuera.

Y en parte que no los bían  
el paje y ama escuchavan  
y claramente entendían  
las palabras que deçían  
160 y quanto le preguntaban.  
Preguntáronle primero  
que por qué quiso negar  
a Christo, Dios berdadero,  
pues padeçió en el madero  
165 por las almas rrescatar.

Y que para qué negava  
una fe tan berdadera,  
que siempre Dios cobijava  
a el alma qu'Él llamaba  
170 debaxo de su bandera.  
«Tú no te puedes quejar  
que te avemos engañado,  
que tú te fueste a engañar,  
tú nos quisiste buscar,  
180 que nós no te hemos buscado.

»Ya tú sabes claramente  
que porque te hiço Satán  
en muchas letras sapiente  
que te heçiste su obediente,  
180 qu'es tener fuego y afán».   
Díxole: «Dañado ya estoy,  
en lo que deçís no arguyo, |<sup>162v</sup>  
digo que de Satán soy  
y que por Satán me doy:  
185 mi cuerpo y mi alma es suyo.

»Yo no puedo en gloria entrar,  
pues que no la he procurado,  
y quando yba confesar  
santo me yba a mostrar  
190 como ypócrita malbado.  
Ayunar nunca ayuné,  
dar limosna no he querido,  
nunca pobres consolé,  
sin confesar comulgué,  
195 sólo para aver cunplido.

»A los que se consejavan  
comigo los engañé  
e mis letras se paraban  
do sus dineros me daban,  
200 y sus haçiencias robé.  
Aunqu'el pleito estava oscuro  
dezía sin más embargo:  
'Paguen más e bien, que os juro  
qu'el pleito sea seguro  
205 y yo lo tomo a mi cargo'.

»Desta manera robava  
con mis dichos alagueros  
y quando el plaço llegava  
el pleitante se quedava  
210 sin haçienda y sin dineros.  
Dos donçellas corronpí  
hermosas y muy honrradas,  
sus dotes les prometí  
y agora quedan de mí  
215 sin dotes y desonrradas.

»En los sanctos ni María,  
deboçión no la he tenido,  
no ay quien libre el alma mía,  
pues la sentençia benía  
220 de Jesús esclareçido.  
Léase ante mi presençia  
eso que está sentenciado  
en aquella sacra audiencia  
y llébenme con diligençia  
225 esta alma que se á dañado».

«Espéranos un poquito,  
—los demonios le dixeron—  
y trayremos un escrito  
y berás el gran delicto  
230 que tus maldades hicieron».  
Ama y paje se arredraron  
y los demonios salieron,  
a seys hombres lo contaron  
quanto bieron y escucharon  
235 que los demonios dixeron.

Oyendo el gran maleficio,  
por ber si yerran o acertan  
o si lo dizen con bicio,  
pónense detrás de un quicio  
240 y açcharlos se conçiartan.  
Los demonios binieron  
antes de pasar un hora  
y la sentençia truxeron  
y al traydor se la leyeron  
245 del modo que diré agora. |<sup>[63r]</sup>

«Cristo, sacro Enperador,  
que çielo y tierra á criado,  
manda que aqueste traidor  
que le negó sin temor  
250 baya la fuego condenado.  
Manda Dios, pues se durmió  
en el sueño del pecado  
y de Dios desconfió:  
pues que no penitençió,  
255 que pague como culpado.

»Manda Dios, pues engañó  
a pleyteantes pecadores;  
dos donzellas corronpió,  
pague, pues no se emendó  
260 con su alma en los amores.  
Porque l'alma que á pecado  
llame a Jesús y escarmiente,  
manda Dios qu'este malbado  
cuerpo y alma sea llevado  
265 al ynfierno juntamente,

»do fuego ni pestilencia  
en ningún tiempo le bague  
sin que tenga resistencia  
y que diga la sentencia:  
270 quien tal hace, que tal pague». Dixo el traydor: «Yo consiento,  
no tengo más que apelar,  
vaya mi alma al tormento». Y los seys hombres al momento  
275 no hacen sino temblar.

Los dos doctores tornaron  
antes del sol ser metido  
y amos en su casa entraron,  
al ama le preguntaron:  
280 «¿Al doliente cómo le á ydo?». El ama disimulaba,  
diciendo: «Espérense un poco  
mientras el paje bajava,  
que mi amo tanto hablava,  
285 que tiene el sentido loco».

Mandó al paje que supiese  
si los hombres acabavan  
y que a su amo dixese  
que al punto los despidiese,  
290 que los doctores entraban. El paje se amedrentó  
de las palabras infieles;  
como las puertas abrió  
ningún hombre pareció  
295 sino dos grandes lebreles.

Los lebreles espantosos  
de las sus carnes comían,  
dando bocados ravisosos,  
muy terribles y furiosos,  
300 como alanos hacían. Salióse el paje huyendo  
muy más amargo que hieles,  
a grandes bozes diciendo:  
«¡A mi amo están comiendo  
305 dos muy terribles lebreles!»

Los hombres no están allí,  
en lebreles se an tornado  
y por mis ojos lo bi  
que lo comen y es ansí  
310 como lo tengo aclarado». Los doctores se admiraron  
y tras gentes que lo oyan |<sup>[63v]</sup>  
prestante caminaron,  
y los lebreles hallaron  
315 que las carnes le comían.

Todos se atemorizaron  
y grande temor sintieron,  
de gran miedo se arredraron  
y las puertas aherrojaron  
320 y en sus casas se metieron. Muy mucha gente acudió,  
pensando de socorrelle  
y el cuerpo no pareció,  
qu'el demonio lo llevó  
325 ni el lebrele pudieron belle.

Yendo el ruido y baraja,  
los parientes sin tardar  
hacen un bulto de paja  
y enbuéibenlo en su mortaja  
330 por mejor disimular.  
Y el bulto de paja hecho,  
porque digan qu'es difunto,  
está allí sin mal barrunto,  
su cuerpo puesto en el lecho,  
335 mandan doblar luego al punto.

Llevan el bulto a enterrar  
y un biento terrible andava,  
que no lo podían llevar,  
que la çera yba apagar  
340 y ninguna lumbre daba.  
Y como el sepulcro hiçieron,  
los parientes lo sacaron,  
fingiendo lo que arguyeron:  
en la güesa lo metieron  
345 aunque algunos murmuraron.

Hera gran murmuración  
la que andava sin letiçia  
y congregaçión;  
la güesa sin dilaçión  
350 abren por ver la maliçia.  
Abriénla sin más temor,  
hallaron de paja el bulto,  
que permitió el Redentor  
lo que hiço el retrator  
355 no se quedase acá oculto.

Los que hiçieron la falsía  
aprimaron sin lid,  
cada qual berdad deçía  
y están presos oy en día  
360 dentro de Valladolid.  
No sé en qué pararán,  
que seis dellos están presos  
sin dos que ausentado se an,  
pero no se borrarán  
365 las letras de los proçesos.

Este caso no es cautela,  
que haçe espeluçar las gentes;  
bela bien, christiano, bela  
que si mantienes la tela  
370 no quedarás entre greñas [*sic*].

*Auctor.*

Poderoso Enperador,  
confieso que soy gusano  
y Vos mi fabricador,  
suplíc'os, mi Re[de]ntor,  
375 me tengáis de vuestra mano. |<sup>[64r]</sup>

Soy como casa pajiça  
que en [*sic*] paredes ni çimientos,  
Vos, mi gloria y mi sustento,  
yo conbertido en çeniça  
380 y en polvo que lleva el viento.  
Y pues la muerte me ataja,  
vuestra Magestad me alumbre

y me lleve a alta cumbre,  
pues yo só uno de paja  
385 y Vós la perfeta cumbre.

Hartas beçes me á[s] silvado,  
Buen Pastor esclareçido,  
yo, simple loco perdido,  
estávame en lo bedado  
390 sin jamás dar un balido.  
Balando estoy, óyeme,  
óyeme, pues que te llamo,  
buen Jesús, confórtame,

buen Jesús, perdóname,  
395 pues con lágrimas reclamo.  
Ponme de fea librea,  
haz mis entrañas contritas,  
dame de las migajitas  
que pidió la Cananea  
400 con lágrimas infinitas.  
Dame de una migajita  
del pan que a tu mesa toca,  
aunque sea tamañita  
quanto una hormiguita  
405 pueda llevar en la boca.

#### NOTAS TEXTUALES

*Título, lín. 7: escribe matheos pero parece tachada la -s 6 cuenten 15 quizá falte una quintilla para completar el texto 63 noss 196 escribe confesavan y corrige 288 dixesen 340 davan 404 quanto a*

[III]

PRIMERA PARTE  
DE LA RENEGADA DE VALLADOLID

Aquí se contiene un dulce tratado de cómo una muger natural de Valladolid, siendo captiva quando lo de Bugía, negó la ley de nuestro Señor y se casó con un rico moro, do estuvo veynte y seys años en la seta de Maoma. Y fue Dios servido que a cavo deste tiempo captivaron a un clérigo hermano suyo, el qual servió a su hermana tres años de su esclavo sin se conoscer y cómo fue Dios servido que al cavo de los tres años se conocieron por ciertas preguntas; y el arrepentimiento de la renegada y las sentidas lamentaciones que hizo y cómo tuvieron lugar de venir a Roma y reconciliarse con el santo Padre. Compuesto por Matheo Sánchez de la Cruz. Año de MDLXXXV.

Desde poniente a levante,  
 passa de septentríón,  
 con alta boz retumbante  
 es cosa justa que cante  
 5 un caso de admiración.  
 Es caso dulce y gracioso,  
 muy más dulce que la miel,  
 aunque al principio espantoso,  
 terrible en sí, temeroso  
 10 para el que es christiano fiel.

Y para poder dezir  
 este caso y su tenor  
 sin discrepar ni mentir,

será menester pedir  
 15 auxilio a nuestro Señor.  
 Al qual suplico humildemente  
 como Padre celestial  
 amantísimo y clemente  
 guíe mi sentido y mente  
 20 en esta obra principal.

*Comiença la oïra.*

En Valladolid bivía  
 una dama muy hermosa,  
 dotada en sabiduría,  
 y su padre la traía,

25 qual su estado, populosa.  
Ésta tenía un hermano  
en gramática sapiente,  
en servir a Dios christiano,  
aunque joven, muy humano,  
30 sabio, cortés y prudente.

En Salamanca aprendió  
el mancebo theología;  
y a Valladolid llegó  
un capitán, que eligió  
35 nuestro Rey para Bugía.  
El capitán hospedado  
enfrente de la donzella,  
viendo su rostro alindado,  
assí como la ha mirado  
40 se encendió de amores della.

El capitán le embiava  
muchos villetes y cosas  
que nadie lo barruntava  
y también le presentava  
45 ropas y joyas costosas.<sup>[a1v]</sup>  
La donzella le rogó  
que tal empreza dexasse  
y las joyas le embió  
y mucho le suplicó  
50 que sus puertas no rondasse;

y mirasse que era honrada,  
de buen linage y parientes,  
y sería maltratada

de su padre y castigada  
55 y affrentada de las gentes.  
El capitán encendido  
en la hermosura della,  
de sus amores herido,  
promete ser su marido  
60 y de casarse con ella.

La donzella concedió,  
con tal que en ella casasse;  
una noche la sacó  
y a Peñafiel la llevó  
65 sin que nadie lo pensasse.  
A Bugía fue llevada,  
gozando de su hermosura,  
mas su plazer fue nonada,  
que presto fue derrivada  
70 de su próspera ventura.

Y es que los moros cercaron  
a Bugía con presteza  
y en la fuerça que entregaron  
entre los presos hallaron  
75 esta dama de lindeza.  
Como un baxán la mirasse  
hermosa, moça y dispuesta  
y por parte la llevasse  
y a ella se aficionasse  
80 por ser amable y honesta,

metióla luego en la mar  
y a su tierra la llevó,

que era la ciudad de Yrmar,  
y antes de desembarcar  
85 de amores la requirió.  
No la pudiendo vencer  
por más que la importunava,  
díxole: «Has de saber  
que tú no me has de offender,  
90 aunque sea yo tu esclava.»

»Baste mi terrible pena  
y larguísima prisión,  
la qual por mi hado ordena  
estar sujeta en cadena  
95 y ausente de mi nación».  
El moro la regalava,  
dándole buenas comidas,  
a su mesa la sentava,  
de amores la requebrava  
100 con palabras muy sentidas.

Díxole un día negasse  
a Christo y bolviesse mora  
y que a Mahoma adorasse;  
y si con él se casasse,  
105 de sierva sería señora.  
Codiciosa de riqueza,  
renegó daquel Thesoro  
de la alta y suprema alteza  
sin temor y sin pereza  
110 y se casó con el moro.

Veynte y tres años estuvo  
metida en la mala seta;  
del moro dos hijos hubo,  
su falsa seta sostuvo  
115 como infernal mahometa.  
Estava tan apartada  
de Christo y de sus thesoros,  
como si fuera engendrada  
y nascida y doctrinada <sup>[a2r]</sup>  
120 contino en tierra de moros.

Como el Juez soberano  
se puso en la cruz por todos,  
por dar remedio al christiano,  
el sacerdote, su hermano,  
125 le embió por sanctos modos.  
Y es que el clérigo venía  
de Roma de negociar;  
con otros en companya  
en alta mar se metía  
130 y empegó de navegar.

Diez galeotas salieron  
de moros por buena cuenta,  
muy gran cerco les pusieron,  
el navío les rindieron  
135 y cautivaron noventa.  
El clérigo fue llevado  
a la fuerça de Modón,  
de ropa desvalixado,  
y fue puesto en el mercado,  
140 donde se vendió a pregón.

El marido de su hermana,  
que era su cuñado el moro,  
le compró aquella mañana  
y pagó de buena gana  
145 por él cien zequíes de oro.  
El moro no conoció  
el esclavo que comprava;  
una cadena le hechó  
y a su muger le llevó  
150 sin saber lo que llevaba.

Aviendo Iesús juntado  
los dos que bien se querían,  
hermano y hermana amado,  
hartas vezes se han mirado,  
155 pero no se conocían.  
Ni ella conocía a él  
ni él a su hermana mayor;  
dávale vida cruel  
como renegada infiel  
160 que negó a su Criador.

Tres años y ciertos días  
sirvió el clérigo a su hermana,  
suffriendo mil perrerías,  
hasta qu'el sacro Messías  
165 le abrió la senda llana.  
Y es que el clérigo con zelo  
invocava cada día  
a la alta Reyna del cielo  
y rezava por consuelo  
170 su rosario de halegría.

Todas las noches estava  
tres horas justas cabales  
y los maytines rezava  
y con devoción passava  
175 los psalmos penitenciales.  
La hermana le acechando  
de noche por ver qué hazía,  
vido que estava rezando  
y con devoción llamando  
180 la sacra virgen María.

En el año de setenta  
y nueve con gran recreo,  
víspera de sant Mateo,  
de España le pidió cuenta  
185 con entrañable desseo.  
Díxole: «Di de dónde eres,  
responde, no estés turbado,  
¿tienes en tu tierra averes?  
Que si los tienes y quieres,  
190 bien puedes ser libertado.

»¿Eres casado, mezquino?  
¿Tienes hijos o muger?». <sup>[a2v]</sup>  
Respondió: «Con Dios divino  
soy desposado, aunque indino,  
195 y en Él pongo mi querer.  
Y la gloriosa María  
es mi linda enamorada». <sup>[a2v]</sup>  
La renegada dezía:  
«Déxate dessa porfía,  
200 que tu ley no vale nada».

El buen clérigo calló,  
como se vio en tierra estraña,  
y otra vez le preguntó  
en qué officio dependió  
205 y de dónde era de España.  
Respondió muy liberal,  
aunque la vido remissa:  
«Es mi officio celestial,  
sobre todos general;  
210 soy sacerdote de missa».

«¿En qué villa o qué ciudad  
o en qué tierra te has criado?  
No me niegues la verdad».  
Respondió con humildad  
215 harto afflito y congoxado:  
«¡Déxeme, triste de mí,  
con mi pena y mi pasión,  
que no sé dónde nascí,  
basta que me veo aquí  
220 sujeto a vuestra prisión,

»do no puedo celebrar  
el cuerpo de mi Señor!».  
«Déxate de tanto hablar,  
dī, no me quieras negar  
225 de dónde eres, por mi amor,  
que yo en España me vi;  
aunque me ves agora,  
diez años por cierto fuy  
cautiva en Valladolid  
230 de una muy rica señora».

Y como el clérigo oyó  
su buena tierra nombrar,  
las sus mexillas regó  
con lágrimas que vertió  
235 empeçó de sospirar,  
diziendo: «Has redoblado  
mi dolor grave y crescido,  
que la tierra que has nombrado  
es do soy beneficiado,  
240 también criado y nascido».

Procurando aconsolalle  
y aplacar su llanto y lid,  
con amor fue a preguntalle  
que le dixesse en qué calle  
245 bivía en Valladolid.  
Respondió con gran dolor,  
harto afflicto y con çoçobra:  
«Bive mi padre y señor  
junto a la Yglesia Mayor,  
250 en la calle de la Obra».

«¿Conoces a los Rosales,  
gente rica y principal?».  
Dixo: «Ya doblas mis males,  
esos son tíos carnales  
255 y no saben de mi mal».  
La renegada, que vio  
las buenas señas que dava,  
a su hermano conoció;  
aunque lo dissimuló,  
260 el coraçón le llorava.

No ay contento que le quadre  
más que ver su buen hermano  
y dixo: «Dime, ¿tu padre  
cómo se llama y tu madre  
265 y tu nombre de christiano?».  
«Llámase Juan de Azebedo  
mi buen padre y mi señor  
y mi madre Leonor  
y mi ahuelo Gil Salzedo;  
270 yo me llamo Melchior».

«Una hermana has de tener  
harto galana y hermosa,  
la qual fuy yo a conocer,  
christiano, hazme a saber  
275 si es casada o religiosa».  
El clérigo respondió  
diziendo: «Fuese perdida,  
al padre y madre negó,  
no saben quién la llevó  
280 ni a qué provincia se es yda».

Como la hermana notava  
su perdición y maldad,  
al punto se desmayava  
y el hermano bien pensava  
285 fuese alguna enfermedad.  
El moro no estava allí  
que con sus hijos fue a caça,  
que Dios lo permitió ansí;  
y después de buelta en sí  
290 a su buen hermano abraça.

El hermano se espantava  
porque no la conocía  
y la hermana le abraçava,  
con lágrimas le bañava  
295 y sospirando dezía:  
«Abraça la desdichada  
de Águeda, con razón  
la perdida y desastrada,  
que yo soy tu hermana amada,  
300 que a Dios hize gran trayción.

»Mi Dios, no me des discordia,  
acógeme en tu rebaño,  
ponme en mi alma concordia,  
más es tu misericordia  
305 que mi pestífero daño.  
Veynte y tres años cabaes  
ha, mi Dios, que te negué  
y los bienes celestiales  
dexé por los temporales,  
310 do mi alma encenegué.

»De aquesta pena infernal  
quítame, Señor, el clavo;  
gracias te doy syn yqual,  
pues a mi hermano carnal  
315 me embiaste por esclavo.  
Y fue para que entendiesse  
que mi alma yva perdida  
y mis peccados gemiesse  
y a ti, mi Dios, me bolviesse  
320 a gustar tu pan de vida».

El clérigo como vio  
que era su hermana carnal,  
a Dios muchas gracias dio  
y de rodillas se hincó,  
325 diciendo: «Rey eternal,  
pues tomaste carne humana  
por todos los peccadores,  
Señor, perdona a mi hermana,  
que dessea verse sana  
330 por tornar a tus amores».

Dos moças que en casa había  
eran ydas a la mar,  
los hijos en compañía  
con el padre en aquel día  
335 eran ydos a çaçar.  
Quanto más la consolava  
el hermano, más gemía,  
solloçava y sospirava,  
los ojos al çielo alçava  
340 y desta suerte dezía:

«Triste de mí, ¿dónde yré<sup>[a3v]</sup>  
a publicar mis peccados?  
¿A quién me descubriré?  
Buen Iesús, perdóname  
345 mis graves yerros passados.  
No me apartes de tu audiencia,  
gran Señor de los señores,  
ten de mi alma clemencia,  
por que haga penitencia  
350 de mis peccados y errores.

»Mi ánima peccadora  
pongo, Señor, en tus manos  
y la Virgen, mi señora,  
sea mi guarda y guiadora  
355 hasta en tierra de christianos.  
O, sacra virgen María,  
¿quándo cobraré el salario  
que antes ganar solía,  
pues rezava cada día  
360 vuestra corona y rosario?

»El día que lo rezava  
ganava cien mil thesoros,  
mi alma se consolava  
y agora la tengo esclava,  
365 captiva en tierra de moros».  
Puestos en esta afflictión  
aquestos hermanos dos,  
rogavan de coraçón  
que de tan cruda prisiòn  
370 presto los librasse Dios.

Quiso Dios que fue elegido  
muy lexos de aquella tierra  
por capitán su marido,  
del rey Muça proveýdo  
375 para yr a cierta guerra.  
Y sus hijos se llevó,  
que eran ya de buena edad,  
y Dios luego permitió  
que un mercader allegó  
380 por poner en libertad

un hijo y le rescatar;  
y la dueña tuvo modos  
para le poder hablar  
y diole para sacar  
385 passaporte para todos.  
El passaporte ordenado,  
una carta hizo hechiza  
como que se la ha embiado  
su suegra, que la ha llamado  
390 de la villa de Alebiza,

diziendo estar muy doliente  
y fatigada en su lecho.  
La dueña muy sabiamente  
dava a leer a la gente  
395 por dissimular su hecho.  
Todos quatro juntos fueron  
hasta la ciudad de Roma,  
muchas gracias a Dios dieron,  
pues de las gentes se vieron  
400 libres del falso Mahoma.

La muger, puesta humillada,  
ante al Padre sancto dixo:  
«Lávame, que estoy dañada  
y sea yo perdonada  
405 por amor del Crucifixo.  
Pues he visto tu presencia,

óyeme, pastor s[a]grado,  
padre, ten de mí clemencia  
y no me des penitencia  
410 conforme mi gran peccado.

»Que si Dios me castigasse  
conforme mi gran error,  
no es nada, aunque me tregasse  
el abismo y me quemasse  
415 en llamas bivas de ardor». <sup>[sic]</sup>  
La dueña se confessó  
y rescibió el sacramento  
y a Valladolid bolvió,  
su hermano la acompañó,  
420 do rescibió gran contento.

Plega a Iesu Christo, hermanos,  
que lavemos la conciencia  
con pensamientos sanos;  
exercitemos, christianos,  
425 confession y penitencia.  
Exercitad entre nos  
la fe, que es el summo bien,  
favoresceros ha Dios:  
qual a estos hermanos dos  
430 vos dará su gloria. Amén.

*Laus Deo.*

#### NOTAS TEXTUALES

62 1590: con tal con en ella casasse. 1662: con que con ella casasse. *La lectura buena quizá fuera:* tal que con ella casase 128 1590: compañía; *es un catalanismo gráfico* 227 Quizá aunque aquí me ves agora, pero no figura así en las ediciones antiguas consultadas. 407 *segrado*

SEGUNDA PARTE  
DE LA RENEGADA DE VALLADOLID

Relación veríssima y notable de la sancta penitencia que en el monte Arsiano, junto a Roma, hizo una muger natural de Valladolid, la qual avía sido renegada en Turquía; y cómo convirtió a dos hijos, sin conocer los hijos a la madre; y su buen fin. Agora nuevamente compuesta por Matheo de Briçuela, natural de la villa de Dueñas, impressa con licencia en Valladolid, año de MDLXXXIII.

Dios Padre, Rey sempiterno,  
sea quien siempre me ampare,  
Dios Hijo me dé gobierno  
y el santo Spíritu eterno  
5 ponga luz donde faltare.  
Quien la paz y vencimiento  
traxo al mundo por vitoria  
abive mi entendimiento,  
mi lengua, gracia y aliento,  
10 mi pluma, plana y memoria.

Con ayuda singular  
estaré seguro y cierto  
que podré bien navegar  
y con segurança entrar  
15 por barra derecha al puerto.  
Pues, Princesa de la gloria,

barra segura que days  
al alma puerto y vitoria,  
por la barra de mi istoria  
20 me sigo, si me guiáys.

*Comiença la obra.*

Tiempo es ya que nos quitemos  
del vicio malo pendiente,  
pues con vicios nos perdemos,  
y un exemplo tomemos <sup>[xiv]</sup>  
25 de una muger penitente.  
En Valladolid nacida  
fue esta bienaventurada,  
de sus padres bien querida,  
y por enmendar su vida  
30 es de Jesu Christo amada.

Veréys que por la riqueza  
y vicios negó al Señor  
y con cuánta fortaleza  
de fe y divina firmeza  
35 torna a buscar su Pastor.  
Veréys la que se vestía  
sedas de finas colores  
diferentes cada día  
y en rica cama dormía  
40 de suavísimos olores,

cómo recuerda del sueño  
y procura nueva luz  
y con dolor no pequeño  
busca su perfeto Dueño  
45 que murió por ella en cruz.  
Veréys qu'el mundo olvida,  
hijos, marido y hacienda  
y con fee arrepentida  
ba a buscar el Pan de Vida  
50 con propósito de enmienda.

Veréys que sigió [sic] a Mahoma  
veynte y siete años cavales,  
cómo al Señor de antes toma  
y se viene para Roma  
55 por penitenciar sus males.  
Veréys que vivido avía  
tantos años al revés  
y tanto fausto tenía  
cómo descalça venía,  
60 corriendo sangre sus pies.

Veréys quien se regalava  
con buenas conservas finas  
que con yervas se passava  
y desnuda se acostava  
65 entre las duras espinas.  
Veréis que como se vio  
en Roma, puerto seguro,  
la tierra santa vesó  
y a Dios muchas gracias dio  
70 con entrañable amor puro.

Y como en san Pedro entrava  
gimiendo su grande horror,  
en un rincón se assentava,  
que de vergüença no osava  
75 mirar al altar mayor.  
Su boca en tierra pegó  
y suspirando ent[r]e sí  
a Jesús perdón pidió  
y nueve oras lloró  
80 sin se levantar de allí.

Por la fiesta celebrada  
de María Magdalena  
fue del Papa perdonada  
y también reconciliada  
85 esta muger santa y buena.  
Y después de recevir  
a Jesús, Rey soberano,  
que haze a las almas vivir,  
se fue luego a despedir  
90 del sacerdote, su hermano.

Dixo la hermana prudente:  
«Melchor de Alaredo, hermano,  
ya plugo a mi Dios clemente  
que me limpiasse en la fuente  
95 que da [s]alud al christiano.  
Estos días, que tassados <sup>[42r]</sup>  
me dio Dios por su clemencia,  
los quales están contados,  
quiere que sean gastados  
100 en ayuno y penitencia.

»Es menester, ciertamente,  
arrojar de mí la carga  
con que el alma pena siente,  
pues esta vida presente  
105 es breve y la otra es larga».   
El sacerdote sentía  
con esto pena y pesar  
y a su hermana le dezía  
que por qué no se quería  
110 bolver a su natural.

»Pues sabe que es abundosa  
Valladolid y cumplida,  
de todo bien abundosa,  
villa alegre y deleytosa,  
115 sobre todas escogida».   
Ella dixo: «No se aplaca  
con el deleyte la pena  
sin gustar de la triaca  
con que sanó la Egypciaca  
120 y la santa Magdalena.

«Mi intento es habitar  
por el áspero desierto  
y este mi cuerpo domar  
hasta hazerle bien purgar  
125 el mal que tiene encubierto».   
Al tiempo del despedir  
viérays la lamentación,  
el sospirar y gemir  
y el abraçar y dezir  
130 palabras de esclamación.

El clérigo procuró  
luego baxel en el puerto  
con que a España llegó  
y la hermana se partió  
135 para el áspero desierto.  
Veynte y una legua fue  
del Roma al monte Arsiano,  
do padeció hambre y sed,  
mas siempre puesta su fe  
140 en Jesús, Rey soberano.

Por la mayor espesura  
inhabitable se entró,  
áspera, seca y oscura,  
por donde humana criatura  
145 jamás abitó ni entró.  
El vestido se quitava,  
que se le hazía enfadoso;  
en carnes vivas quedava,  
tanto que no cubijava  
150 más del lugar vergonçoso.

Y su vestido tenía  
guardado en cierto lugar,  
que nunca se le vestía  
hasta que a Roma venía  
155 cada año a comulgar.  
Su cuerpo contino andava  
subjeto al frío y al viento;  
el rojo sol la abrasava  
y con yervas se passava  
160 sin tener otro sustento.

En las rodillas tenía  
ásperos callos de estar  
en oración noche y día  
y las espaldas tenía  
165 abiertas de se açotar.  
El pecho muy lastimado,<sup>(a2v)</sup>  
su carne negra y tostada,  
el rostro desemejado,  
muy enxuto y arrugado  
170 como cosa traspasada.

Y sus cavellos preciados  
de dorífera color,  
que andavan muy enrriçados,  
tenía diferenciados  
175 del ayre, frío y calor.  
Los ojos tenía teñidos  
y sus labios delicados  
muy ásperos y cortados;  
y los pies, antes polidos,  
180 abiertos y ensangrentados.

La Semana Santa entrava  
en Roma y con humildad  
confessava y comulgava  
y sus vestidos lavava  
185 sólo por la honestidad.  
Y después que aposentava  
en sí tan ricos thesoros  
al desierto se tornava  
y a nuestro Señor rogava  
190 por aquellos hijos moros.

Que, como vio que quedavan  
moros sin conocimiento  
de fee, que no la alcançaron  
ni en ella les enseñaron,  
195 sentía mucho tormento.  
Y puestas ambas las manos  
rogó a Jesús, que en la cruz  
padeció por los humanos,  
los convirtiesse en christianos,  
200 guiándolos con su luz.

Dava por ellos gemidos,  
rindióla el sueño y oyó:  
«Ve por tus hijos queridos,  
que serán favorecidos  
205 del Señor que los crió.  
No temas en la partida,  
que de enemigos malignos  
no te verás perseguida,  
ni allá seras conocida,  
210 do tus hijos y vezinos».

Como recordó y pensó  
en lo que soñado avía,  
del desierto se salía,  
qu'es donde penitenció  
215 ocho años con agonía.  
Con lágrimas se despide  
del desierto do avitava  
y por merced a Dios pide  
que en ningún tiempo la olvide,  
220 pues a Él se encomendava.

Ochocientas leguas fue  
entre moros, do passó  
ambre, trabajo y sed  
por enriqueceer con fee  
225 a dos hijos que parió.  
Como Dios quiso que viera  
sus dos hijos desseados,  
llorando entre sí dixera:  
«¡Ay, hijos, quién os tuviera  
230 dentro en Roma y batizados!».

Como en casa entrar les vio  
la madre noble y prudente  
aseguralles dexó  
y limosna los pidió,  
235 diziéndoles humilmente:  
«Cavalleros, consolad<sup>[ab]</sup>  
a esta necesitada,  
ansí aconsuele Alá  
a vuestra madre, que está  
240 por vosotros bien penada».

El mayor habló muy triste,  
que más claro la entendió,  
y le preguntó: «¿Tú viste  
algún tiempo o conociste  
245 la madre que nos parió?».  
Ella dixo: «Aun la vi  
y por daros nuevas della  
que os prometo y digo ansi  
que mejor la conocí  
250 que no vosotros a ella».

Los dos hermanos lloraron,  
viendo a su madre nombrar,  
porque en extremo la amaron,  
y en un retrete se entraron,  
255 do la mandaron sentar.  
En medio dellos la tenían,  
haziendo llanto sobrado,  
las cosas que más querían,  
aunque no la conocían,  
260 como se ha dessemejado.

Dixieron con pena triste:  
«¿La madre que nos parió  
de dónde la conociste  
o qué tanto ha que la viste  
265 después que d'acá partió?».  
Dixo: «Yo la conocí  
quando Águeda se dezía  
de Alaredo y más nació  
quando ella en Valladolid  
270 en un mesmo tiempo y día.

»Y tanto amor la cobré  
que quando vino a Bugía  
la serví y acompañé;  
y quando ella, captivé  
275 por la desventura mía.  
Y el día que se casó  
con Idalax, vuestro padre,  
el mesmo que os engendró,  
en las fiestas comí yo  
280 de Águeda, vuestra madre.

»Mucho desseados fuystes  
de la madre que os parió,  
que es a quien tanto quesistes;  
y aun al tiempo que nacistes,  
285 mancebos, no dormía yo,  
porque de mí se fiavan  
y en sus partos dolorosos  
siempre a llamar me embiavan  
y aun harta pena me davan  
290 los sus dolores penosos.

»Muchas vezes os limpié;  
porque yo parida estava  
de dos hijos que crié,  
yo prometo por mi fe  
295 que mi propia leche os dava».   
Dezían con dolor triste  
y con lágrimas bañados:  
«Madre, pues que nos pariste  
¿por qué causa aborreciste  
300 estos hijos desdichados?

»Si la seta turquesana  
desechastes, madre nuestra,  
fuéramos de buena gana  
a receber fe christiana  
305 en la compañía vuestra.  
¿Que es la causa que olvidáis<sup>[a3v]</sup>  
a quien con dolor paristes?  
¿Si quiera no os acordáys,  
aunque más cruel seáys,  
310 que en el vientre nos traxistes?

»Y si quisiste dexarnos  
por tornar al christianismo,  
embiaras a llamarnos,  
que fuéramos por sanarnos  
315 en el divino baptismo».   
Onze esclavos que venían  
del campo de travajar,  
y a dos que en casa tenían  
los dos hermanos decían  
320 que se fuessen a cenar.

Harto hazía y porfiava  
la madre en disimular,  
mas el dolor la apremiava  
tanto, que también llorava  
325 viendo a sus hijos llorar.  
Tornáronle a preguntar  
si de su madre savía.  
Ella dixo: «Sosegar  
podéys, porque os quiero dar  
330 unas nuevas de alegría.

»No estéys tan apasionados,  
que en sosegando la casa  
y vosotros acostados,  
os contaré, mis amados,  
335 toda la verdad que passa».   
Muy buena cena tenían,  
mas no ay manjar que les quadre,  
que todo lo aborrecían  
con desseo que tenían  
340 de saber ya de su madre.

Como cenar no pudiesse  
de pena su madre y ellos,  
mandaron que se le hiziesse  
una cama, a do durmiesse  
345 emparejada con ellos.  
Como no era acostumbrada  
dormir en lienço delgado  
ni en cama emparamentada,  
no quiso la dueña honrada  
350 más que un cabeçal doblado.

Después de se encomendar  
a Dios, qu'es supremo Padre,  
començó luego de hablar  
con sus hijos y les dar  
355 nuevas de su buena madre.  
Diziendo: «No tengáys pena,  
ni sintáys affligimiento,  
que vuestra madre está buena,  
de tantas riquezas llena,  
360 que no ay número ni quënto.

»Y a tanto llegó su onor  
qu'espera presto un ditado  
de incomparable balor  
del más supremo Señor  
365 que en el mundo se[a] hallado.  
En Roma la vi muy buena,  
firme en la divina fe,  
de vicios malos agena,  
que esta santa quarentena  
370 con ella estuve y la hablé.

»No comía ni veví  
sin que primero llorasse  
a dos hijos que tenía  
metidos acá en Turquía,  
375 porque mucho los amava.  
Como yo me adoleciesse <sup>[a4]</sup>  
del cruel llanto que hazía,  
la supliqué os escriviesse  
y que por cierto tuviesse  
380 que la carta se os daría.

»Siempre socorrida fuy  
de Dios, qu'es divino Padre,  
una carta os traygo aquí,  
ved si conocéys ay  
385 la firma de vuestra madre».   
Después que la desplegaron  
y la letra conocieron,  
muchas vezes la besaron  
y llanto nuevo empeçaron  
390 del contento que tuvieron.

Muchas vezes la leían  
sin sueño les apremiar  
y a la muger la decían  
de qué manera podrían  
395 seguros en Roma entrar.  
Dixo la madre: «Tomad  
los esclavos que tenéys,  
ropa turquesa les dad  
y a otros quatro comprad,  
400 que menester los avéys.

»Al puerto Compría yremos,  
viendo la noche cerrar,  
que hasta seys millas tenemos,  
y un bergantín hallaremos  
405 destos que van a pescar».  
El su consejo firmaron  
por bueno y secretamente  
bastimento aparejaron  
y quatro esclavos compraron,  
410 gente moça y diligente.

Todos fueron abisados  
de su vien y livertad  
y assí una noche cargados  
de bastimento y harmados  
415 marcharon con brevedad.  
De ocho bancos hallaron  
un bergantín excelente  
listo y el ferro çarparon  
y sin temor se embarcaron  
420 todos veynte prestamente.

Tanta ventura tuvieron,  
que por su buen navegar  
y un piloto que traxeron  
en treynta y seys días fueron  
425 a Roma a desembarcar.  
Y siendo desembarcados,  
la buena muger habló  
con sus hijos desseados,  
diciendo: «¡Hijos amados,  
430 veys aquí quien os parió!

»Abraçadme, veysme aquí,  
no os estéys como elevados,  
que yo soy la que os parió  
y aquélla que leche os dio,  
435 con la qual fuystes criados.  
Yo soy quien siempre he rogado  
a Dios y a nuestra Señora,  
que es la Virgen sin pecado,  
os pusiesse en el estado  
440 de fe que os veys agora».

Maravillándose estaban  
de lo que la madre habló;  
ambos hijos la miravan,  
mas no se determinavan  
445 si fuesse su madre o no.  
«Sepas, hermano, una cosa <sup>[144]</sup>  
—el hijo mayor habló—  
sí es nuestra madre piadosa,  
ha de tener una rosa  
450 en los pechos, como yo».

Los dos hijos la apartaron  
y el pecho la descubrieron;  
y como la rosa hallaron,  
con mucho amor la abrazaron,  
455 como ya la conocieron.

Los llantos quiero dexar  
que entonces se autorizaron  
de gozo, no de pesar,  
y, assí, quiero declarar  
460 de cómo se baptizaron.

Como el Papa conoció  
ser firme y bueno su intento,  
baptismo les concedió  
y un obispo se les dio  
465 con gran música y contento.  
Siendo en baptismo lavados,  
al Papa los pies besaron  
y entre el Papa y los perlados  
más de veynte mil ducados  
470 de limosnas los sacaron.

En Santa Clara se entró  
la madre, según es cierto,  
que de cansada enfermó  
y también como passó  
475 gran travaxo en el desierto.  
Queriéndola Dios llevar  
a su reyno soberano,  
mandó sus hijos llamar,  
porque les quería dar  
480 la bendición de su mano.

Y después que se la dio  
y ellos besaron sus manos,  
con amor los abraçó  
y mucho les encargó  
485 que fuessen buenos christianos.  
Noche propia que nació  
nuestro Redemptor glorioso,  
ochenta y seys que passó,  
su ánima presentó  
490 a Jesuchristo piadoso.

Un olor que conortó  
del cuerpo santo salía,  
gran resplandor la cercó  
y su vida predicó  
495 quien de confisión la oya,  
que es a quien se descubría  
la dueña su corazón  
nueve años y más avía  
y, assí, su vida dezía  
500 predicada en el sermón.

De donde avemos sacado  
esta deleytosa istoria,  
en que exemplo aver tomado  
y por ella caminado  
505 a la perdurable gloria.

Amen.

*Laus Deo.*

## NOTAS TEXTUALES

30 jusu 92 *Debe de tratarse de un error por Acevedo* 346 acostnmbrada 495 sa oyia 504 caminando

## CASO DE LA VILLA DE POBANAS

Obra nuevamente compuesta por Matheo Sánchez de la Cruz sucedida en este presente año de mil y quinientos y noventa en la villa de Pobanas, que trata de la cruel justicia que se hizo de un esclava sin tener culpa por causa de un falso testimonio que le levantó una donzella. La qual donzella mató a su hermana y a una señora principal. Causó otras muertes que son para admirar y escarmiento para muchos, especialmente para enmendarse muchos y apartarse del vicio de la luxuria. Fue la presente obra impressa en la ciudad de Valencia, en casa de los herederos de Juan Navarro.

En la villa de Pobanas,  
 que es raya de Portugal,  
 residían tres hermanas  
 muy hermosas y galanas  
 5 y de línea principal.  
 La hermana mayor passava  
 terrible pena y dolor  
 y a menudo sospirava,  
 porque enamorada andava  
 10 de un hijodalgo doctor.

También el doctor moría  
 por amores de su hermana  
 que se llamava doña Anna,  
 dotada en sabiduría,

15 de todas tres las mediana.  
 Y tanto se aficionó  
 a la donzella graciosa  
 por ser honesta y hermosa,  
 que a su madre la pidió  
 20 se la diesse por esposa.

Sin prorrogación ni ruego  
 el desposorio aceptaron,  
 también assí concertaron  
 que se amonestassen luego  
 25 y dos anillos canjaron.  
 Doña Melchiora que vio  
 el desposorio aceptado  
 con su hermana concertado,

en su aposento se entró,  
30 sintiendo dolor sobrado.  
Con mucho contento y gozo  
quedó su madre y doña Anna  
y otro día de mañana,  
sacando agua de un pozo,  
35 la metió dentro su hermana.  
La cruel doña Melchiora  
luego de allí se apartava  
y, como vio que tardava  
su buena madre y señora,  
40 desde arriba la llamava.

Y la buena dueña honrada,  
como vio que no venía,  
a buscarla descendía,  
viola en el pozo ahogada,  
45 que muy bien se parecía.  
Y como la dueña vio <sup>[alv]</sup>  
muerta la que más quería,  
tan terribles gritos dio,  
que todo el barrio llegó  
50 a saber lo que sería.

Como a la donzella vieron  
dentro del pozo ahogada  
y a la madre desmayada,  
de compasión se dolieron  
55 de la triste desposada.  
Sacan la hermosa donzella,  
que era más linda que flor,  
muerta, sin ningún calor,

y el letrado vino a vella  
60 harto aflito y con dolor.  
Cosa alguna barruntaron,  
sino que ella avía caído;  
la madre perdió el sentido  
y a doña Anna sepultaron  
65 con todo el honor devido.  
Quatro meses han passado  
que murió la nimpha bella,  
quando la cruel donzella  
terceros puso al letrado  
70 que se casasse con ella.

A un hidalgo principal  
puso por casamentero,  
mas como el amor primero  
puso en su hermana carnal,  
75 túvolo por mal agüero.  
Con otra dama casó,  
dicha doña Cathalina,  
del mismo pueblo vezina,  
a quien él se aficionó  
80 por ser prudente y benigna.

Doña Melchiora, que vio  
ser tan contraria su suerte,  
terrible pesar cobró  
y tal dolencia le dio  
85 que casi llegó a la muerte.  
No sossegava una hora  
la embidiosa carnal;  
su madre, viéndola tal,

le dixo: «Hija, Melchiora,  
90 contadme qu'es vuestro mal».

La perversa, como estava  
embriagada del amor,  
sin vergüença ni temor  
a la madre le contava  
95 la causa de su dolor.  
Su madre dixo a la hora:  
«Olvida, hija, al letrado,  
pues bien sabes qu'es casado  
y su muger es señora  
100 y de virtudes dechado.

«Fía en Jesús soberano,  
que a todos ha socorrido  
contino y favorecido,  
que Él te dará de su mano,  
105 hija mía, buen marido».  
Aunque lo dissimulava,  
Cupido la combatía,  
tanto que no la dexava;  
y esto tan secreto estava,  
110 que ninguno lo entendía.

Y como pared y medio  
del letrado residía,  
por sant Juan, bendito día,  
procuró buscar remedio,  
115 usando de alevosía.  
Y es que era ydo el letrado<sup>[a2r]</sup>  
a una feria a comprar,  
con otro cierto recado,

y vio un tiempo aparejado  
120 para la dueña matar.  
Con yra más que infernal  
una achuela tomó  
y por la açotea entró  
en la casa principal,  
125 sin que nadie la sintió.  
Hazía muy clara luna  
y la noche calurosa  
y estava la dueña hermosa  
durmiendo, sin duda alguna  
130 descuydada de tal cosa,

con una niña abraçada  
de dos meses y más no;  
y la donzella embriagada  
entró do estava acostada  
135 y las ventanas abrió.  
Y como a ella llegó,  
luego sin tener pereza,  
executando su fiereza  
con la hachuela le dio  
140 seys golpes en la cabeça.

Otro dolor grave y fuerte  
lastimero sucedió  
y es que la madre ahogó,  
peleando con la muerte,  
145 a la hija que parió.  
Y después que la mató,  
con un ánimo que espanta,  
dos anillos le sacó

y unas perlas le quitó  
150 e un joyel de la garganta.  
Viendo qu'el tiempo se passa  
y por no se descubrir,  
por do entró bolvió a salir  
y presto bolvió a su casa  
155 sin ninguno lo sentir.  
Una esclava pecadora  
a la casada servía  
y assí como amanecía  
fue a ver a su señora  
160 y hallóla difunta e fría.

La triste esclava que vio  
tan grande mal y manzilla  
de pesar se amorteció  
y tan grandes gritos dio,  
165 que escandalizó la villa.  
La vezindad espantada  
abrieron luego las puertas  
y hallaron a la casada  
con la niña desseada  
170 que estaban entrambas muertas.

Con ansias muy dolorosas  
muchas lástimas dezían  
y las donzellas graciosas  
de buena línea y hermosas  
175 de sus cabellos asían.  
Su padre, madre y parientes  
y otra gente principal  
sin los demás conocientes

acudieron diligentes,  
180 siendo informados del mal.  
Notemos lo que sentían  
el padre y su madre amada  
y las lástimas que hazían  
y cómo se amortecían  
185 sobre aquella mal lograda.  
Con dos postas embiaron <sup>[42v]</sup>  
a do estava su marido;  
en breve tiempo le hallaron  
y con dolor le contaron  
190 el desastre sucedido.

El marido como oyó  
nue va de tanto pesar,  
su habla y color perdió  
y tan gran dolor sintió  
195 que se vino a desmayar.  
Y después que en sí bolvió,  
aunque con congoxa brava,  
por la posta caminó  
y en poco tiempo llegó  
200 a Pobanas, do habitava.

Casi con color de muerto  
en su casa se metía  
y, como vido de cierto,  
la trayción y desconcierto  
205 dos mil lástimas hazía.  
Dezía el afortunado:  
«Muger mía de mi vida,  
¿quál fue la mano atrevida

que en rostro tan agraciado  
210 executó tal herida?  
»Oy haze un año y tres días,  
muger, que nos ayuntamos,  
mas presto nos apartamos,  
que de nuestras alegrías  
215 poquito participamos».   
Con un pañuelo limpiava  
la faz hermosa angelina  
de su doña Cathalina,  
que, aunque desastrada estava,  
220 la cara tenía sanguina.

Viendo los golpes y herida  
de aquel rostro angelical,  
dixo: «Lumbre de mi vida  
¿qué mano descomedida  
225 se atrevió a hazer tanto mal?».   
Su rostro al della juntava,  
lamentando con dolor  
y las manos apretava  
y de sus ojos llorava  
230 el afligido doctor.

Las lástimas que dezía  
movían a compassión  
y la gente que lo oyá  
con grande dolor dezía:  
235 «¡Dios descubra tal trayción!».   
Desmayado se cayó  
y después que en sí tornava  
la hija tierna tomó

y, como muerta la vio,  
240 llanto de nuevo empegava.  
Dezía: «¡Mi clara aurora,  
afligida es nuestra suerte!  
Mas, sin ser merecedora  
¿quál fue la mano traydora  
245 que a tu madre y a ti dio muerte?  
¡Hartas mercedes haría  
Jesús, hijo de Dios Padre,  
en quien mi alma confía,  
que yo fuesse en compañía  
250 de ti y de tu buena madre!».

Y estando el triste doctor  
con la criatura abraçado  
lamentando su dolor,  
quiso nuestro Redemptor  
255 que se cayó allí finado.   
Su padre, madre y hermanos <sup>[adr]</sup>  
y la más gente que avía  
cada qual gran llanto hazía,  
remedando los romanos  
260 de quando Roma se ardía.

Viendo ser ya tiempo y hora  
y por el llanto evitar,  
les mandaron sepultar  
y la cruel matadora  
265 les ayudó amortajar.

Despidiendo su plazer,  
la madre se desmayava

y la cruel que allí estava  
dixo: «¿Quién lo pudo hazer,  
270 sino aquella perra esclava?».

Y como el pecho traydor  
en vivas llamas se ardía,  
ofendiendo al Redemptor,  
le dixo al Governador:  
275 «Óygame, su señoría,

»entiéndame su merced  
y note bien lo que digo  
en lo que agora prosigo,  
que desta maraña y red  
280 sepa que soy buen testigo.

Quando uvo sucedido  
esta hazaña desastrada,  
estando ausente el marido,  
sentí un grande ruydo,  
285 de lo qual quedé espantada.

»Y como yo no dormía,  
levantéme, y a la hora  
escuché lo que sería,  
e oý una voz que dezía:  
290 '¿Por qué me matas, traydora'.  
Illustre governador,  
bien puedes estar satisfecho,  
porque prometo, señor,  
assí Dios me dé favor,  
295 cómo la esclava lo ha hecho».

La confessión le tomó  
y, sin temer al Messía,  
luego se retificó  
y el governador prendió  
300 a quien culpa no tenía.  
La triste esclava negó,  
como no devía nada,  
y el juez se embraveció  
y tal tormento le dio,  
305 que quedó descoyuntada.

Padeciendo gran dolor  
la esclava peccadora,  
le dixo al Governador:  
«¡Quíteme de aquí, señor,  
310 que yo maté a mi señora!».  
Luego se retificó  
y el juez con diligencia,  
sin que más tiempo passó,  
a la triste esclava dio  
315 una muy cruda sentencia.

Mandóla atanazear  
dentro del tercero día  
sin más tiempo ni apelar  
y sus manos enclavar  
320 donde el mal passado avía;  
y en la horca la colgassen  
de los pies sin dilación  
y antes que la quitassen  
a la triste le sacassen  
325 por el lado el corazón.

Luego la notificó <sup>[a3v]</sup>  
la sentencia el escrivano,  
mas la esclava se humilló  
y a Dios muchas gracias dio  
330 con corazón firme y sano.  
Luego confesión pedía  
y al confessor le contava  
con lágrimas que vertía  
que tal cosa no devía  
335 y el confessor se admirava.

E dixo el siervo fiel:  
«Pues dime, ¿cómo dexiste  
el pecado que no heziste».  
«Por el tormento cruel»,  
340 respondió la esclava triste.  
El beato confessor,  
como oyó su confesión,  
le dixo al governador:  
«Ruégooos por Dios y su amor  
345 que otorguéys su apelación».

Aunque más se lo rogó  
él y otros del convento,  
cosa alguna aprovechó,  
qu'el juez no consintió  
350 tan largo detenimiento.  
Sacaron a la cuytada  
luego sin más dilación  
desnuda y atormentada,  
de dos braseros cercada,  
355 encima de un carretón.

Cada vez que la mordía  
con las tenazas ardiendo  
la triste esclava dezía:  
«¡Hijo de sancta María,  
360 la mi alma te encomiendo;  
y a vos, sacra Emperadora,  
que paristes sin dolores  
os suplico, mi señora,  
que seáys mi intercessora  
365 ante el Señor de señores!».

El confessor la animava  
como religioso y padre  
e dixo la triste esclava:  
«¡Qué bien confiada estava  
370 en Dios y en su santa Madre!».  
Quando a la casa llegaron,  
augmentando su dolor,  
ambas manos le cortaron  
y en la pared las clavaron  
375 porque se viessen mejor.

Y quando se las cortava  
el sayón, ella dezía  
—los ojos al çielo alçava—:  
«¡No os olvidéys desta esclava,  
380 hijo de sancta María;  
no os olvidéys, Redemptor,  
de çielo y tierra Emperante,  
ni me juzguéys con rigor,  
pues sabéys vos, buen Señor,  
385 que en esto no soy culpante!».

Y como al sitio llegaron  
con rigor muy ferociento  
de entrambos pies la colgaron  
y allí la atanazearon,  
390 aumentando su tormento.  
Siempre en Dios puesta su fe,  
estaba humilde y contenta,  
diziendo la esclava aflita:  
«¡Buen Jesús, ampárame,  
395 pues soy tu umilde ovegita!».

Y queriéndola sacar <sup>[346]</sup>  
por el lado el coraçón,  
antes de lo executar,  
la quiso el Señor llevar  
400 al pasto de la salvación.  
De aquesta suerte murió  
sin pecar en tal maldad,  
mas agora diré yo  
de cómo Dios descubrió  
405 por misterio la verdad.

Y es que la hija menor  
le hurtó a su hermana un día  
las llaves mientras dormía  
por tomarle un prendedor  
410 que dentro del cofre tenía.  
Y assí como el cofre abrió  
permitió Dios de Ysrael  
que encontró con un papel  
do los anillos halló  
415 y las perlas y el joyel.

La donzella aficionada  
a las joyas de valía  
en el seno las metía  
muy alegre y codiciada  
420 a lo qu'el papel tenía.  
Y por no ser descubierta  
y su hermana no lo hallasse  
sin que el daño barruntasse  
a la madre de la muerta  
425 rogó que se las guardasse.

La dueña se turbó en verlas  
y con llanto que adivina  
dixo: «¡Ay de mí, mezquina,  
que este joyel y estas perlas  
430 son de doña Cathalina!».  
Los anillos conoció  
que se los avía comprado  
siendo el yerno desposado,  
y con dolor preguntó:  
435 «Sobrina, ¿quién te lo ha dado?».

La donzella pecadora,  
que tanto mal no pensó,  
dixo cómo lo tomó  
del cofre a doña Melchiora,  
440 su hermana, sin que lo vio.  
La dueña noble, prudente,  
dissimulando el dolor,  
embió un su servidor  
a que venga prestamente  
450 el señor governador.

Y como en breve llegó,  
la señora le contava  
el caso como passava;  
y el juez quando lo oyó  
450 dio un suspiro por la esclava.  
Las dos hermanas llevaron  
juntamente a la prission,  
apartadas las dexaron  
y ante testigos tomaron  
455 a entrambas la confission.

Doña Melchiora negava,  
mas con temor del tormento  
toda la verdad contava  
y la gente se admirava  
460 de su grande atrevimiento.  
Confessó cómo mató  
por celos su propria hermana  
y que en el pozo la echó  
sin que nadie lo sintió  
465 un domingo de mañana.

Como el juez la examina, <sup>[a+]</sup>  
que es letrado y liberal,  
declaró todo su mal  
y que [a] doña Cathalina  
470 la mató con un destral.  
Y confessó dónde estava  
el destral con que le dio  
y por dónde entró y salió  
sin que la triste de la esclava  
475 ninguna cosa sintió.

Luego el juez sentenció  
que tal justicia hiziessen  
como la esclava passó  
y a Lisboa se apeló  
480 para que su pleyto viessen.  
Y los desembargadores,  
como el processo passaron,  
que como acá son oydores,  
en pago de sus errores,  
485 la sentencia confirmaron.

Un bocado se le dio  
a tal tiempo y coyuntura  
que en breve tiempo murió,  
mas el pleyto no cessó,  
490 porque hasta agora dura.  
Quieren saber la verdad  
de quién le dio tal bocado,  
plega a Dios, summa bondad,  
librarnos por su piedad  
495 de tentación del pecado.

#### *Romance.*

El escudo de sobervia  
en quien Lucifer repara,  
alteza de peccadores  
y exemplo de suertes malas,  
5 el Protoplausto de tierra,  
que en el paraíso estava,  
ya hecho agrícola llora  
entre las breñas y çarças:

«*iAy, madre tierra,*  
10 *ay, huerta de memoria,*  
*rica depositaria<sup>1</sup> de mi gloria!*

Echóme Dios del jardín  
por gula y soberbia brava  
y hasta en esto me fue  
15 mi compañera contraria,  
adonde estuve algún tiempo  
sin el pecado y con gracia,  
gozando con inocencia  
de su variedad estraña.

20 *iAy, madre tierra,*

*ay, huerta de mi memoria,*  
*rica depositaria de mi gloria!*  
Labrador me hizo Dios  
por conocer que yo estaba  
25 dispuesto para labrar  
la tierra desierta y agra.  
Bien hizo Dios en aquesto  
que quando faltasse açada  
con las manos rompería  
30 a mi madre las entrañas.

*iAy, madre tierra,*  
*ay, huerta de memoria,*  
*rica depositaria de mi gloria!».*

1. En el impreso *depositada*.

[VI]

LA VIDA DE LA GALERA

La vida de la galera muy graciosa y por galán estilo sacada. Y compuesta agora nuevamente por Matheo de Briçuela, a pedimiento de don Íñigo de Meneses lusitano, do cuenta en ella los trabajos grandes que allí se padeçen. Es obra de exercicio y no menos de exemplo. Con licencia, en Barcelona, por Sebastián de Cormellas, al Call, año MDCIII.<sup>[a1]</sup>

*Dize el cavallero:*

Matheo, donde consiste  
 la gracia en que os deleytáis  
 suplic'os que me escriváys  
 la vida afligida y triste  
 5 que en la galera passáys.  
 Porque me han informado  
 que passan, señor, aý  
 tormento demasíado  
 y en extremo he desseado  
 10 saber cierto si es assí.

*Respuesta del auctor.*

Amigo y señor leal,  
 de quien todo bien se espera,  
 si queréys que os cuente el mal  
 y trabajo desigual

15 de la vida de galera,  
 notad bien lo que prosigo,  
 que para salir sapiente  
 es menester juntamente  
 que estéys diez años comigo  
 20 recibiendo este presente.

Y siendo en las armas diestro,  
 quedaréys tan enseñado  
 que a diestro y a siniestro  
 renegaréys del maestro  
 25 que tal escuela ha inventado.  
 Es casa donde se trata  
 de contino desplacer  
 y un sylbatillo de plata  
 sólo en oýrlo relata  
 30 todo lo que se ha de hazer.

Éste es un punto sin madre,  
que jamás leche mamó,  
con su silvo me espanto,  
donde reniego del padre  
35 que tal música inventó.  
Es su música inventora  
de congoxas y dolores,  
música que cada hora  
a la gente peccadora  
40 le pone cien mil temores.

Es música que alcança  
con su pesado bastón  
a todos esta mudança,  
ímas renegá de la dança  
45 que se dança con tal son!  
Es fruta que se combida  
y dança que siempre dura;  
es en vida sepultura  
y casa muy afligida,  
50 do no falta desventura.

De plazer es apartada,  
de congoxas recogida,  
de mil trabajos sembrada,  
de coz, palo, bofetada  
55 contino está proveída.  
Mi regozijo es llorar,  
mi reír, gemir contino,  
mi plazer es lamentar  
y mi descanso pensar  
60 tanto mal como me vino.

Mi sustento ansias estrañas,  
poco pan, negro y podrido, <sup>[42]</sup>  
do el gusano recogido  
y suzias chinches y arañas  
65 hazen habitança y nido.  
El pan es bueno y preciado,  
reverenciado do quiera,  
mas pan emparamentado,  
de telarañas cercado,  
70 no le vi sino en galera.

Iesu Christo me socorra  
con sustentos soberanos  
quando en la costra ay gusanos  
¿qué hará en la mazmorra  
75 que comemos los christianos?  
Pan de diez años cozido  
comemos, do los ratones  
hazen habitança y nido;  
y desso, poco y podrido  
80 y a ratos medias raciones.

A más hambre, más trabajo  
padecemos, qu'es manzilla,  
porque el cómitre de tajo  
suele jugar de corvajo  
85 y las vezes de una anguila.  
Este corvajo no es cuervo,  
mas es un niervo infernal  
y es tan pestífero y tal  
que a quien dan con este niervo  
90 lo dexan como mortal.

Y porque no pueda entrar  
por las ronchas qualque usagre,  
nos mandan luego sajar  
las carnes y salmorrar  
95 con sal y fuerte vinagre.  
Do queda el pobre forçado  
harto aflito y con dolor,  
todo el cuerpo amanzillado  
y de palos magullado  
100 sin hallar ningún favor.

Aquí quien tiene paciencia  
es el más martirizado;  
si peca con inocencia,  
su simpleza es la sentencia  
105 para que pague doblado.  
¡O, vida cruel, mortal,  
do siempre reyna rigor!  
¿Puede ser más grande mal  
que al bueno y al principal  
110 ygualan con el traydor?

Aquí los buenos y honrados,  
que fueron allá tenidos  
en virtud y respectados,  
los veréys yr abraçados  
115 con los remos y abatidos.  
No vale dezir: «Yo valgo»  
con todas provanças raras,  
porque se ve a las claras  
que emparejan al hidalgo  
120 con el qu'es desuellacaras.

En tanto estiman al malo  
como al más honrado y bueno;  
no ay que poner intervalo,  
que a todos yguala el palo,  
125 jugando de lleno en lleno.  
Mirando están de contino <sup>[42v]</sup>  
y harto alerta tengo el ojo  
no haga ningún desatino  
y si rapan mi vezino  
130 mi barba hecho en remojo.

Es casa muy trabajosa,  
casa que nunca descansa,  
casa de pesar viciosa,  
casa de hambre abundosa,  
135 casa que nunca fue mansa.  
Casa sin piedra ni teja,  
toldada con disciplina,  
casa sembrada de quexa,  
do la culpa no se anexa,  
140 que la paga es repentina.

Casa tramada y urdida  
con pesares y congoxa,  
casa que siempre se moja,  
casa del bien abatida,  
145 mudable como la hoja.  
Casa es do nunca falta  
jamás en ella qué hazer,  
casa angosta y poco alta,  
do riguridad se esmalta  
150 sin un punto fallecer.

En dando su albor el día,  
cabrias y batalloletas  
se arbolan con agonía  
y los guardianes que avía  
155 se amuelan y gumeretas.  
Acañona luego tienda  
de presto y alerta el ojo  
es menester que se entienda,  
porque no passes contienda  
160 sienta al bando y mata piojo.

Mas primero limpiarás  
galera y fuera barriles,  
los reminchos raerás  
y crugía lavarás,  
165 todos son oficios viles.  
¡O, oficios desastrados,  
que con seneco mortal  
estáys contino mezclados,  
retraýdos y hospedados  
170 en tal casa y sin ygal!

Después el hombre molido,  
le dan para su ayantar  
un poco de pan podrido  
sin virtud y humedecido  
175 con la misma agua del mar.  
Los que sin muelas nos vimos  
metidos en este infierno  
en mal punto aquí venimos,  
pues los colmillos hizimos  
180 a buñuelos y pan tierno.

Ansí Iesús verdadero  
me quiera favorecer,  
que, aunque las tengáys de azero,  
o como junques de herrero  
185 las avéys bien menester.  
Luego me mandaron dar  
una almilla colorada  
aforrada con pesar,  
dos camisas sin collar  
190 de tela desventurada, <sup>[abr]</sup>

un capote y dos calçones  
y un bonete colorado,  
cosido con mil passiones,  
çapatos y calças a montones  
195 de buen paño desseado.  
Las pretinas que os darán  
no para ceñir ropillas,  
que a menudo os ceñirán  
de suerte que os llevarán  
200 el cuero de las costillas.

Christianos, Dios de sus choros  
con su gloria nos combida  
paciencia, y veréys thesoros,  
mas el captivo entre moros  
205 no passa tan mala vida.  
Aquí me veo llamar  
de canalla y de ladrón  
y me veo salivar  
y mi cuerpo lastimar  
210 con qualque anguila o bastón.

Al mejor sabor comiendo  
veréys dexar la comida,  
quando el pito está tañendo,  
y el cómitre va diziendo  
215 el trabajo a que os combida.  
Y quando os vean baxar  
al comer algún bocado  
luego os veréys regalar  
y es el regalo pagar  
220 lo presente y lo passado.

Loado seáys vos, Señor,  
y la Virgen, mi señora,  
que en tal casa de dolor  
no descanse el peccador  
225 tan solamente una hora.  
Si dormís, estáys soñando  
que os silvan para bogar;  
si bogáys, vays rebentando,  
muerto de hambre y sudando  
230 agua, mezclada en pesar.

Si baxeles descubrimos  
y estamos aventajados,  
duelos tenemos doblados;  
quando dan caça y huymos,  
235 quedamos descoyuntados.  
Si algunos caen de rendidos  
y por passar ratos malos,  
al punto son proveýdos  
del cómitre y socorridos  
240 con un refresco de palos.

Aquí nunca ay buenos días  
de Pascua ni de San Ioán,  
las tristes lágrimas mías  
sirven de las alegrías  
245 y contentos que me dan.  
A más fiestas más dolores  
sufrimos en estas penas;  
siempre ay perseguidores  
contra estos peccadores  
250 que estamos en las cadenas.

Casa es do nunca vino  
jamás el ciego a rezar,  
ni el gorrión a picar,  
ni a criar cuervo marino,  
255 ni ningún gallo a escarvar.<sup>[a3v]</sup>  
No ayáys miedo qu'el pan sobre,  
qu'es poco y dado por tassa  
y la ración tan escasa,  
que se da muy poco al pobre  
260 por no entrar en esta casa.

Mi color roxa y perfecta  
luego se torna amarilla  
con la ración tan senzilla,  
como si estuviera a dieta  
265 tomando çarçaparrilla.  
También ay acá hidalgos  
y Guzmanes de los godos,  
mas, a fe, que andamos todos  
larguiangostos como galgos  
270 de tanto estrivar los codos.

Mirad si ay mayor affán  
o otra vida más esquivá  
que la que a nosotros dan,  
pues en la costra del pan  
275 comemos la chinche viva.

El invierno perecemos  
de frío por los reminchés,  
como ropa no tenemos;  
y el verano no podemos  
280 dormir con las muchas chinches.

El que repica el silvato  
nos haze hazer centinela;  
éste mantiene la tela  
y él gime de rato en rato  
285 con el guldín de la vela.

Yo reniego de la casa  
do mandan muchos mandones  
y de contrarias naciones,  
pues que por ellos se passa  
290 trabajo y persecuciones.

Si el cómitre es napolitano  
y el caporal cordovés,  
el alguazil genovés  
y el capitán castellano  
295 y el patrón barcelonés;  
si el capitán es benigno,  
el caporal el contrario,  
y el patrón nuestro adversario,  
nuestro fiscal el merino  
300 y su moço el secretario.

El cómit[r]e haze el son  
quando el silvatillo pica  
y el sotacómitre aplica  
un palo o matafión  
305 y en nuestros lomos repica.  
Es lamentable entremés  
o danças perras traydorás  
que hazen reýr al revés,  
sirviendo de cascabeles  
310 las cadenas a los pies.

Es palacio sin cimientos  
y casa real que tiene  
quarenta y ocho aposentos;  
las alhajas son instrumentos  
315 de mi música solenne.  
Quatro somos al templar  
y el cómitre haze el passeio,  
no con gana de baylar,  
sino para repicar<sup>[abr]</sup>  
320 si ve qu'el son anda feo.

Casa do no halló  
el demonio dó dormir;  
un día la passé,  
mas luego la aborreció,  
325 que no la pudo sufrir.  
En popa estuvo sentado  
y un moro le dixo así:  
«Amigo, salí de ay,  
no tengáys esto ocupado,  
330 qu'el capitán come aquí».

Sentóse en espalda diestra  
y díxole el espalder:  
«Señor, hazedme plazer  
que vays a espalda siniestra,  
335 que aquí tenemos qué hazer».  
A ess'otra espalda fue luego  
y díxole un forçado:  
«Quatro somos y un soldado,  
que noche y día reniego  
340 con lugar tan apretado».

Encendido en fuego y rabia,  
al tercer banco passó  
y luego se le avisó:  
«Tenemos que arbolar gabia  
345 y no ay dó durméys, no».  
Fue al quinto banco furioso  
y un turco dixo en su seta:  
«Aquí se coge osta y beta  
y es lugar muy trabajoso  
350 con esta batalloleta».

Dio luego un salto sutil  
por cima el escandelar,  
un rato se fue a parar  
al banco del alguazil  
355 y empeçóle de hablar.  
Vio que tenía mil tramas,  
de día bolicas, renzillas,  
pernos, cadenas, manillas  
y unos peces sin escamas  
360 que tienen por nombre anguilas.

Dixo el diablo: «Puto pez,  
reniego de tu saber  
y de tu perversa tez;  
no buelvo yo acá otra vez  
365 para ver tanto dolor».  
El Maligno se admiró  
de las angustias nombradas;  
luego tienda se abatió  
y una gabia le quebró  
370 los ozicos y quixadas.

A el árbol se fue arrimar  
con el dolor del testuz,  
pero no osó parar,  
viendo que se yva a juntar  
375 la entena y árbol en cruz.  
Viendo la cruz el cruel,  
hazia atrás se retiró  
y de cerebro cayó,  
que estava abierto un cuartel  
380 do casi se desmembró.

Dixo bramando: «Esto passa  
mientras más mayor dolor;  
a mí me será mejor <sup>[estv]</sup>  
salir desta mala casa,  
385 pues voy de mal en peor».  
Subióse en las arrumbadas  
y el cómitre dixo ansí:  
«Gentilhombre, decendí,  
que están las jarcias mojadas  
390 y se han de enxugar ay».

A el espolón fue a parar,  
pensando que allí estaría,  
y viniéronle avisar  
que querían disparar  
395 el cañón de la cruxía.

Como se tardó un poquito,  
el lombardero encendió  
y así como disparó  
dio con el diablo maldito  
400 donde más no pareció.

Emperador sempiterno,  
mi pena remédiala  
y sácame deste infierno,  
porque coma del pan tierno  
405 de Gandul y de Alcalá.  
Es pan que abre los alientos,

como las roscas de Utrera,  
pan que no tiene aposentos,  
ni chinc[h]es ni paramentos  
410 como el bizcocho en galera.

Señor don Íñigo, a quien  
yo desseo aver servido,  
la vida que avéys pedido  
es ésta, miradla bien,  
415 que no va nada fingido.  
Si pedídome lo avéys  
por fisca, escarnio o baldón,  
yo os ruego me acompañéys  
diez años y gustaréys  
420 de la dança y colación.

*Laus Deo.*

[VII]

APARTAMIENTO DEL CUERPO  
Y DEL ALMA

Apartamiento del Cuerpo y del Alma, con un Juego de Esgrima a lo divino. Compuesto por Mateo Sánchez de la Cruz. Impresso con licencia en Sevilla por Pedro Gómez de Pastrana, en este año de mil y seiscientos y veynte y ocho.

*Introito.*

Christianos y redimidos  
por Iesús, nuestra clemencia,  
que en vicios estáis metidos,  
despertad vuestros sentidos  
5 y examinad la conciencia;  
mirad que la muerte viene  
muy a menudo y essenta,  
que un punto no se detiene  
y que Iesú Christo tiene  
10 de pedir estrecha cuenta.

Y tan presto llamará  
al moço joven temprano  
como al viejo más anciano:  
quien en esto dudará  
15 será de juyzio vano.

Los reyes y emperadores  
y papas y cardenales,  
cavalleros y señores,

grandes, medianos, menores,  
20 todos an de ser yguales.

Allí no vale tener  
faustos, riquezas ni galas,  
yguales emos de ser  
ante Dios, do se an de ver  
25 las obras buenas y malas.  
Y pues con tan alta voz  
llama nuestro Presidente,  
note la christiana gente  
la despedida feroz  
30 que el alma del cuerpo siente.

*Cuerpo.*

Recuerda, alma dormida,  
de vicios mundanos harta,  
que ya es la hora venida  
de dar fin a nuestra vida,<sup>[h.2v]</sup>

35 pues la muerte nos aparta.  
Los deleytes muy gustosos,  
alma, ya son acabados,  
aquellos faustos pomposos  
y los días festejosos  
40 con los regalos sobrados,

las joyas y gran tesoro  
de baxillas y ducados  
y los anillos preciados  
y las cadenas de oro,  
45 eslabones doblados,  
el vestido guarnecido  
de terciopelo y brocado  
y el cavallo enjaezado,  
las armas y arnés luzido  
50 y puñal sobredorado;

aque'l caçar por oteros  
con devaneos y risa,  
con perros y ballesteros,  
mientras el domingo en missa,  
55 cuenta darás desta caça  
y quando andavas jugando  
por los cantones y plaça,  
parlando como picaça  
60 lo que el naype yva pintando.

En esto te deleytavas  
y era tu deleytación,  
mas de la missa y sermón,  
alma, ¿por qué no curavas?,

65 que es senda de salvación.  
El eterno Mayoral,  
que es la divina justicia,  
en la corte celestial  
de todo tu bien y mal  
70 tiene cumplida noticia.

Pues la hora es llegada  
de mi fin y de tu guerra,  
tú serás de Dios juzgada  
y mi carne sepultada  
75 en el fondo de la tierra.

*Alma.*

¡O, cuerpo, cruel, perverso,  
causa de todos mis daños,  
autor de todos mis engaños,  
agora me eres adverso,  
80 a cabo de tantos años?  
¡Desconocido, cruel,  
pestífero cenagal;  
so color de panal, hiel;  
duro, desleal, infiel,  
85 causa de todo mi mal!

Yo por tu boca mentí  
y comí demasiado;  
con tus orejas oí,  
con ambos tus pies corrí  
90 a lo que me era vedado;  
y con tus manos así  
cosas suzias y dañadas;

también con tus ojos vi  
las partes do me perdí  
95 por seguir yo tus pisadas.

De contino te buscava  
apetitosos manjares;  
siempre el comer te sobrava  
y tus tristezas quitava  
100 con músicas de juglares.  
Mientras te dava más vicio,  
me ordenavas más trayción.  
Cuerpo, no tienes razón:  
ien pago de buen servicio  
105 darne tan mal galardón!

*Cuerpo.*

Esso de comidas ciertas <sup>[b. 2c]</sup>  
con las viandas sobradas  
fueron muy bien empleadas  
quando llegava a tus puertas  
110 el pobre, dando aldavadas.  
Diste la capa al truhán  
por dezirte un cantarcito;  
y al mísero pobrezito  
nunca le diste del pan,  
115 estando hambriento y aflito.

Y desnudástete a ti  
de toda gracia divina  
y con música malina  
me gorgeavas a mí,  
120 que soy hedionda picina.

Dízesme que te engañava:  
por cierto, tú te engañaste  
y de ti misma burlaste;  
yo, alma, no te engañava,  
125 que tú misma te dañaste.

Yo, ánima, tierra soy  
y pesado como plomo;  
por do me llevan, me voy;  
adonde tú estás, estoy;  
130 quanto me das, tanto tomo;  
tú como guía guiaste  
y como señora hiziste;  
si pequé, tú consentiste;  
si mal hize, tú otorgaste;  
135 y si erré, tú lo quisiste.

Si ayunaras, yo ayunara;  
y si fueras al desierto,  
alma, yo te acompañara  
y no te huyera la cara:  
140 esto tuvieras por cierto.  
Pues en deleytes viviste,  
gusta de la hiel amarga;  
y pues no te arrepentiste  
ni penitencia hiziste,  
145 llévate toda la carga.

*Alma.*

¡O, pestífera picina,  
cieno suzio, atosigado,  
al erizo comparado,

que esconde el rostro y espina  
150 con su cuerpo enerizado,  
todos los bienes del cielo  
me encubriste y apartaste  
y con vicio me mostraste  
los deleytes deste suelo,  
155 con los quales me espinaste!

¡Ay de mí, que encubrí  
con tan engañosa rama,  
mas compárate a ti  
al estiércol, que entre sí  
160 se quema sin salir llama!  
Si tus fuegos barruntara,  
que tan encubiertos son,  
yo, triste, los atajara  
con lágrimas que llorara,  
165 salidas del corazón.

¡Ay, cómo siento mi pena  
y se me acerca el morir!  
¡O, quién pudiera vivir  
tan sola una quarentena  
170 para llorar y gemir!  
Cuerpo, pues te acompañé  
en este mundo cien años,  
no te vayas, déxame  
sólo un año, para que  
175 dexé mis vicios y daños.

*Cuerpo.*

Tarde acuerdas, alma triste,

tus obras an sido varias;  
mis iubileos perdiste, <sup>[h. 2v]</sup>  
hartas quarentenas viste  
180 con indulgencias plenarias.  
Perdiste como perdida  
aquel tesoro sagrado  
de Jesú Christo embiado;  
y agora, ¿en fin de la vida,  
185 lloras el bien que a passado?

Devieras considerar  
cómo tu madre murió  
y el padre que te engendró  
y que avías de pasar  
190 lo que por ellos passó;  
y que yo que soy mortal;  
y que mis herencias son  
una pala y açadón,  
do servirá liberal  
195 en mi fausto un esportón;

y que de tela muy baxa  
o de sábana podrida  
me a de ser proveýda  
una mísera mortaja,  
200 en acabando la vida.  
Tú, ánima, bien pudieras  
heredar bien sempiterno,  
si penitencia hizieras;  
mas por tus maldades fieras  
205 heredarás el infierno.

*Ánima.*

Fantasma espantable y fiera,  
visión hecha en dos caras,  
descompassada quimera,  
si acusadores no uviera,  
210 tú, perverso, me acusaras.  
Ya que no aya ofendido  
a la Magestad gloriosa  
como ingrata y alevosa,  
en algo le avré servido,  
215 aunque es muy poquita cosa.

A mis amigos y hermanos  
y hijos administré,  
doctrina les enseñé  
con avisos soberanos  
220 de Dios y su santa fe;  
y quando alguno ofensava  
al divino Redentor  
y el santo nombre jurava,  
sus vicios reprehensava  
225 con doctrina del Señor.

*Cuerpo.*

As vivido comparada  
a tablilla de ventero,  
que combida con posada  
y ella se queda colgada  
230 al granizo y ventisquero.  
Deste modo hiziste tú,  
que a muchos administravas  
y para ti no guardavas

solo un grano de virtud  
235 y en tinieblas te quedavas.

Si tuviste por costumbre  
de dar dotrinas assí  
de la soberana cumbre,  
¿por qué como davas lumbre  
240 no guardavas para tí?  
Si el pecado venial  
del próximo reprehendías,  
ánima, ¿cómo no vías  
el gran pecado mortal  
245 en que tú siempre vivías?

Iuzgavas la culpa agena  
de tu próximo y hermano  
y no juzgavas tu pena  
y eras de ponçoña llena,  
250 vana por tu vivir vano. <sup>[3r]</sup>  
Delante de Dios verdadero  
era acavado tu mal,  
do verás tu daño entero,  
no por espejo de azero,  
255 mas de muy fino Cristal.

Allí no vale hazienda,  
ni número de ducados,  
ni vale bolver la rienda,  
pues te engolfaste en la senda  
260 de los malaventurados.  
Allí pagarás tu culpa  
y quantos males hiziste,

pues harto tiempo tuviste  
de penitencia y disculpa  
265 en cien años que viviste.

*Ánima.*

Si cien años e vivido  
sepultada siempre en ti,  
mejor fuera para mí  
que te uviera aborrecido  
270 desde que te conocí.  
¡Ay de mí, cuán lastimada  
estoy y cuán afligida,  
de vicios acompañada,  
de buenas obras privada,  
275 del cuerpo reprehendida!

¿Y con qué vergüenza yré  
delante del Iuez divino,  
pues ofendido le e?  
¿O qué santo nombraré  
280 que quiera ser mi padrino?  
Mi vivir a sido vario,  
que a ningún santo ayuné;  
llorando pongo mi fe  
en vos, Virgen del Rosario,  
285 pues la corona os rezé.

*Oración del ánima.*

Soberana Emperadora,  
Virgen y Madre de Dios,  
agora es tiempo, Señora,  
que seáys mi intercessora

290 y que roguéys por mí vos.  
Suplícóos, Virgen y Madre,  
preciosa Flor de las flores,  
roguéys a vuestros Amores,  
Iesús, mi divino Padre,  
295 que perdone mis errores;

y que me quiera otorgar  
algún tiempo limitado,  
para que pueda llorar,  
gemir y penitenciar  
300 mi grave error y pecado.

*La Virgen.*

Hijo mío y mi Señor,  
el ánima pecadora  
me llama con gran fervor,  
pidiéndome por mi amor  
305 que sea su intercessora.  
Suplícóos con humildad,  
soberano Rey eterno,  
que ayáys della piedad  
y que vuestra Magestad  
310 no la condene al infierno.

*Christo.*

Madre, gran tiempo le di  
de vida y no se enmendó;  
y pues de mí se apartó,  
no la quiero para mí,  
315 pues penitencia no obró.  
Mis tesoros celestiales

quiero para mis hijitos, <sup>[h. 3v]</sup>  
que en servirme son leales  
y sus bienes temporales  
320 parten con los pobrezitos.  
La vida le di sobrada,  
salud y mucha hazienda,  
del pobre no se dio nada,  
no quiso ser dotrinada  
325 de penitencia ni enmienda.

*La Virgen.*

Dulcísimo Emperador,  
pues estoy yo de por medio,  
cesse ya vuestro rigor,  
y suplicóos por mi amor  
330 que le deys todo remedio.  
Muchas vezes me rezó  
mi rosario esclarecido,  
con viva fe me llamó  
y siempre me suplicó  
335 le uviesse favorecido.

Por la leche que mamastes,  
Hijo, de mis santos pechos,  
por este vientre do entrastes,  
por la pasión que passastes  
340 por nuestro bien y provecho,  
que la queráys esperar  
a que lave su conciencia  
y sane su dolencia  
con oración y ayunar  
345 y limosna y penitencia.

Pues me demanda favores,  
perdonalda, dulce Padre,  
los sus delitos y errores,  
que yo por los pecadores  
350 e de rogar como Madre.

*Christo.*

Clemente Madre piadosa,  
pues que vós me lo rogáys,  
hágase como mandáys,  
pues jamás os niego cosa  
355 de quantas me suplicáys.  
Y pues siente su gran daño  
y assí os lo suplicó a vos,  
gimiendo su yerro estraño,  
si de plazo os pide un años,  
360 Madre, yo le otorgo dos.

¡Gózate, alma christiana,  
con tan santo regozijo,  
que la Virgen soberana  
continuamente nos gana  
365 perdón de su santo Hijo!  
¡Buelve, christiano, la rienda,  
dexa al mundo, que es escoria,  
y camina por la senda  
de la verdadera enmienda,  
que es camino de la gloria!

*Amén*



## APÉNDICE DOCUMENTAL



## INFORMACIÓN JURÍDICA SOBRE EL CASO ADMIRABLE Y ESPANTOSO

LA *Ynformación sobre las coplas que se hizieron de la muerte del licenciado gutiérrez, vezino de Martín Muñoz* se conserva en el Archivo General de Simancas, con signatura C.R., leg. 268, fol. 5. Más arriba hemos tratados las circunstancias de la redacción de este informe, así como también sus contenidos.

En esta transcripción —de la *Información* y demás documentos— se siguen las mismas normas que para la edición de los textos, respetando al máximo el documento, pero haciéndolo legible por medio del uso de la puntuación académica, uso de mayúsculas y minúsculas según la misma norma y la solución de algunas grafías que no tienen ninguna indicación fonética (*u* consonántica siempre se ha transcrito *v*, y, a la inversa, *v* vocálica siempre *u*; la *i* larga [j] deviene *i*, mientras que se ha respetado la *i* consonántica; la *s* alta, por supuesto, se ha transcrito como *s*; pero se respetan otras grafías propias de la escritura procesal del siglo XVI que es, en buena medida, caprichosa). Las abreviaturas se han resuelto sin más indicación. Como se ha visto más arriba, en la primera parte de este trabajo, se ha organizado el texto incorporando indicaciones de partículas constituyentes, que en muchos casos vienen a coincidir con unidades temáticas y jurídicas.

En fin, el legajo no está foliado, pero me ha parecido conveniente suponerlo para facilitar, en alguna medida, la comprobación del lector curioso.



[1<sup>a</sup>] Bernardino de Montalbo.

YNFORMACIÓN SOBRE LAS COPLAS QUE SE HIZIERON DE LA MUERTE DEL LICENCIADO GUTIÉRREZ, VEZINO DE MARTÍN MUÑOZ.

[1<sup>v</sup>] YNFORMACIÓN ECHA EN SEGOVIA Y EN MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS Y EN OTRAS PARTES POR EL ILLUSTRE LICENCIADO MARTÍNEZ, ALCALDE DE LA REAL AUDIENCIA DE VALLADOLID POR COMISIÓN DE LOS SEÑORES DEL CONSEJO DE SU MAGESTAD SOBRE ZIERTO LIBELO Y COPLAS A UN ABOGADO DEFUNTO.

Juan Gallo de Andrada.

[1]

[A]

[Segovia, ¿?; Madrid, 16-12-1577]

[2<sup>a</sup>] Muy poderoso señor:

Joan de Vergara, en nombre de Bernardino de Montalvo, vezino de la villa de Martín Muñoz de las Possadas, como padre y legítimo administrador de la persona y bienes de Gaspar Gutiérrez de Montalvo, su hijo heredero universal que quedó del licenciado Gutiérrez, abogado, difunto, vezino que fue de la ciudad de Segovia, digo que yo me querellé ante vuestra Alteza de los que pareçiesen culpados en rraçón de ciertas coplas y livo ynfamatorio que parece averse ympreso contra el dicho licenciado Gutiérrez y sus deudos. Y visto el dicho negocio en el vuestro consejo se dio comission al licenciado Martínez, alcalde del crimen de la Real Chancillería de Valladolid para que hiçiese las averiguaciones sobre el dicho negocio e ymbiase relación ante los del vuestro Consejo, el qual en el tiempo que se le señaló á ydo averiguando y descubriendo el dicho delito, en el qual parece resultar muchos culpados y, demás de los que el dicho alcalde tiene presos en la dicha çudad de Segovia, ay otros muchos delinqüentes en otras partes y lugares del reyno y, particularmente, en las çudades de Sevilla y Xerez y Cádiz y

otras del Andalucía. Y porque estando ya descubierto el dicho delicto, conviene que se acave de averiguar todos los que an ssido culpados y partíçipes en él, lo qual no se puede haçer en tan breve tiempo como el que se concedió al dicho alcalde, pido y suplico a vuestra Alteza que para exemplar castigo de los culpados mande cometer la dicha causa y negoçio y todo lo a ella anexo y concerniente al dicho alcalde, para que haga justicia al dicho mi parte y castigue a los culpados, dándole para ello término competente en la forma que tengo suplicado, sobre que pido justicia y en lo neçesario, etc.

[*Rúbricas:*] El licenciado Llanos

Juan de Vergara <sup>[2v]</sup>

[B] [*En sobrescrito:*] Berdardino de Montalvo, vezino de Martín Muñoz. Ffr. Juan Gallo.

[*Decisión inscrita:*] Prolónganse al alcalde ocho días; y, echa la ynformación, se buelva a Valladolid; y él y los demás alcaldes hagan justiçia en este negoçio y ynbfe al Consejo un traslado de la culpa que resultare contra Pero Martínez de Bañares, ynpresor, y contra otros vezinos de Sevilla, para que se ynbfe a los alcaldes del audiençia de Sevilla.

En Madrid, a XVI de diziembre de MDLXXVII.

[2]

[Segovia, 14-12-1577]

<sup>[3v]</sup> Católica Real Magestat.

*Estando en Valladolid, se me dio una provisión de Vuestra Magestat por la qual se me ynbió a mandar que en Martín Muñoz y Segovia hiziese çiertas diligençias çerca de çiertas coplas que se abían echo sobre un caso finjido de Martín Muñoz de las Possadas con un letrado que, al tienpo de su muerte, dizen averle llevado los demonios. Y porque en la caveça de las coplas dize que las hizo Mateo de Brizuela, vezino de Dueñas, y que las imprimió Bernardino de Santo Domingo, vezino de Valladolid, me parezió que convenía hazer en Valladolid alguna diligenzia para tomar lengua del negoçio.*

Y, así, después de aver hecho algunas diligencias que convenían, se averiguó que el Mateo de Brizuela es un çiego, aunque no del todo, y natural de Dueñas, y bee para ler y escrevir y es conponedor destas coplas rrateras y aun ajenas de la verdad. Y entre otros testigos hallé un çiego que se topó con él en Toledo abrá como ocho meses y, platicando entre entranbos y dos, le dijo el Brizuela el caso y acaezimiento de Martín Muñoz de las Possadas y cómo yba haziendo coplas sobre ello y le rreçitó las que llevaba hechas; y le dijo cómo yba en determinaçión de las ynprimir en Sevilla.

Y demás desto hize averiguaçión |<sup>[39]</sup> con ynpresores de Valladolid que an estado en Sevilla y averigué con ellos cómo las letras e ynpresiòn de las dichas coplas heran echas en Sevilla, en casa de Pero Martínez de Bañares.

Echo esto, en Martín Muñoz de las Possadas y en esta çiudad de Segovia tengo hechas algunas averiguaçiones por las quales se averigua que las coplas que el corregidor desta çiudad ynbió a vuestro rreal Consejo las trujo de Sevilla un Andrés Rrubión y las dio a un sastre y éste a un fraire de la Trinidad, los quales las andavan leyendo y publicando por algunas partes; y se tomaron treslados dellas. Y al tiempo que se leían, jentes burlavan del defunto y añadían perjudiziales palabras tanto como las de las coplas, de los quales asta aora no he prendido ninguno por asegurar algunos que están absentes, que los aguardo por oras y para prenderlos y hazer el negocio más al seguro, pero prenderélos con toda brevedad, como todo constará por la ynformaçión que a Vuestra Magestat ynbió.

Por manera que los prinzipalmente culpados son: el Mateo de Brizuela, que las conpuso, y el Pero Martínez de Bañares, que las ynprimió; y, sin éstos, otros ocho o diez vezinos desta çiudad. Doy a Vuestra Magestat quènta dellos para que en todo provea lo que más a su rreal serviçio convenga. Y en el entre tanto que se me ynbió a mandar lo que tengo de hazer, quedo continuando la ynformaçión deste negoziio y haziendo las diligencias que conviene.

Nuestro Señor la cathólica y rreal persona de Vuestra Magestat guarde |<sup>[40]</sup> y acreziente con muchos más rreynos y señoríos como la christiandad lo á menester.

De Segovia y de diziembre 14, 1577.

Católica Real Magestat.

Beso los reales pies y manos de Vuestra Magestat, su menor criado

[*rúbrica:*] Licenciado Martínez.

[3]

[4<sup>n</sup>] Pedro del Espinar, sastre; Marcos López, çiego; Felipe Muñoz; Andrés Rubio, pariente de Antonio Rubio, mercader, que dizen las traxo de Sevilla; fray Diego. Mari Labaja lo dixo a Mariana Sanz de la Fuente. Pedro Baca escrivano. Ympresor Pero Martínez de Vañares ympresor en Sevilla<sup>1</sup>.

[4]

[Madrid, 20-11-1577]

Don Phelipe por la grazia de Dios rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Nabarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galiçia, de Mallorcias, de Sebilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córçega, de Murçia, de Jaén, duque de Milán, Conde de Flandes y de Tirol, etc., a vós, el licenciado<sup>2</sup> Martínez, alcalde de nuestra audençia e chançillería que reside en la villa de Valladolid, salud y graçia, sepades que Juan de Bergara, en nombre de Bernardino de Montalvo, vezino de la villa de Martín Muñoz, como padre legítimo y administrador de la persona y bienes de Gaspar Gutiérrez de Montalbo, su hijo heredero universal que había quedado del lizençiado Gutiérrez, difunto, vezino y abogado que había sido en la çiudad de Segobia y natural de la dicha villa de Martín Muñoz, como mejor había lugar de derecho, se querelló ante los de nuestro Consejo de Mateo de Briçuela, vezino de la villa de Dueñas, y de Benardino de Santo Domingo, ympresor, vezino |<sup>[5<sup>n</sup>]</sup> de la villa de Valladolid y de todos los demás que en dicho o en hecho pareziesen culpados<sup>3</sup>. Que, premiso lo nezesario, dijo que aviendo como había sido el dicho lizençiado Gutiérrez uno de los principales abogados que había habido en la dicha çiudad de Segobia y persona de muy buena bida y cristiandad, temeroso de Dios y de sus mandamientos, y que como tal en público y en secreto deçía y hazía todas las cosas que los fieles christianos están obligados de hazer, dando con su bida muy buen exemplo; y habiendo falezido en la dicha villa de Martín Muñoz, habiendo rezebido los

1. Esto anotado en el sobrescrito de la carta anterior, que es cara exterior de un bifolio.

2. Escrito sobre *alcalde* tachado.

3. Antes de *culpados* tacha *sean*.

sacramentos, los dichos acusados por ynfamarle y oscureçer su fama y reputaçión que había dejado y ofender e ynjuiriar grave y atrozmente al dicho su parte y sus deudos, avían compuesto unas coplas a modo de libelo ynfamatorio contra el dicho licenciado Gutiérrez, de grande ofensa y escándalo. Y no contentos con esto, para que <sup>[66]</sup> las dichas coplas y libelo se desbulgase, contrabiniendo a lo dispuesto por nuestras leyes, las habían ympreso, deziendo tener lizençia para ello, siendo tales y de tal manera que por ninguna vía se debían mandar ymprimir. De donde, demás de la ynjuiria y ofensa del dicho su parte, habían cometido delito y grave desacato por dezir que con lizençia nuestra se abían ympreso. Las quales dichas coplas abían sido repartidas en la dicha çudad de Segobia, poniendo en ellas tales señas que, aunque no habían puesto el nombre propio del dicho licenciado Gutiérrez, se colegían dellas y daban a entender que se abían echo por su respecto, según constaba por las dichas coplas y relaçión que el nuestro corregidor de la dicha çudad de Segobia sobre ello embiaba, en lo qual así haber echo los susodichos y cada uno dellos abían cometido muy graves y atrozes delitos dignos de puniçión y castigo exemplar, suplicándonos mandásemos que uno de los allcaldes de nuestra casa y corte o de su audienciã fuese <sup>[66]</sup> a ello para que castigase los dichos culpados con el rigor que semejante caso requería, que para los salarios del dicho alcalde y de los oficiales que con él fuesen se ofrezía en nombre del dicho su parte de dar las fianzas nezesarias en caso que no pareziesen culpados en el dicho negozio, como la nuestra merçed fuese.

Lo qual visto por los del nuestro Consejo, fue acordado que debíamos mandar por esta nuestra carta para vos en la dicha razón y nós tubímoslo por bien, para lo qual vos mandamos que, luego que con ella fuéredes requerido, bais con bara de nuestra justicia a la dicha çudad de Segobia e villa de Martín Muñoz e a las otras partes e lugares que fuere nezesario y agáys informaciõ y sepáis cómo y de qué manera á pasado y pasa todo lo susodicho y quién y quáles personas lo hizieron y cometieron y por cuyo mandado y quién les dio para ello consejo, fabor e ayuda. E los que por la dicha ynformaciõ alláredes culpados prendedles los cuerpos y les secrestad sus bienes. Y echo lo susodicho, ymbiad ante los de nuestro Consejo la dicha ynformaciõ <sup>[77]</sup> e autos que sobre ello hiziéredes, para que por ellos visto se probea lo que sea justicia.

Y mandamos a las personas a quien lo suso dicho toca e otras qualesquier personas de quien entendiéredes ser ynformado y saber la verdad çerca dello bengan y

parescan ante vos a vuestro llamamientos y emplaçamientos y juren y digan sus dichos y depusiciones a los plazos. Y de las penas que de nuestra parte les pusiéredes y mandáredes poner las quales nós por la presenta tal ponemos y abemos por puestas e vos damos poder y facultad para las executar en los que rebeldes e ynobedientes fueren.

E vos podáis ocupar en hazer la dicha ynformación, prisión y secresto diez días y llevar de salario en cada uno dellos que en ello vos ocupáredes mill y quinientos maravedís; y para Juan de Soria, nuestro alguaçil, que con vos mandamos baya <sup>[7v]</sup> a cunplir y executar vuestros mandamientos trescientos y setenta y cinco maravedís; y para un alguaçil que juntamente con él nombréis otros tantos maravedís; y para un escribano de nuestros reynos que vós nombráredes, ante quien mandamos que pase lo susodicho, çiento y treinta y seis maravedís, demás y allende de los derechos de los autos y escripturas y presentaciones de testigos que ante él pasaren, los quales aya y llebe conforme al aranzel por donde los escribanos de nuestros reynos han de llebar sus derechos, con tanto que no llebe tiras del registro que en su poder quedaren.

Los quales dichos maravedís mandamos que hayáys y llebéis y vos sean dados y pagados por las personas y bienes de los que por la dicha ynformación alláredes culpados, repartiendo a cada uno según la culpa que en ello tubiere. Y mandamos a las personas a quien repartiéredes los dichos salarios e derechos del dicho escribano que vos los den y paguen <sup>[8v]</sup> luego que por vos fueren requeridos. Y, si no os los dieren y pagaren, mandamos que, aunque sea pasado el término contenido en esta nuestra carta, podáis hazer y hagáys entrega y execuzión por los dichos salarios y derechos y llebar y llebéis salario por el tiempo que os ocupáredes en lo hazer como por los días que os obiéredes ocupado en el negozio preñçipal.

Para los quales aber y cobrar y para hazer sobre ello todas las prendas, premias, prisiones y execuciones, ventas y remates de bienes que nezesarios sean de se hazer e para todo lo otro que dicho es, por esta nuestra carta, vos damos poder cumplido con todas sus ynçidengias y dependengias, anexidades y conexidades.

Y mandamos que, entre tanto que en lo susodicho entendiéredes y por virtud desta nuestra carta llebáredes en el negozio, no llebéis otro salario alguno por birtud de otras nuestras cartas y probisiones que por nos le hayan sido o sean cometidas; y que todos los <sup>[8v]</sup> maravedís que los dichos alguaçiles y escribano llebaren se asienten en fin del

proceso que sobre lo susodicho hiziereades y lo firmen de sus nombres para que por ello se pueda aberiguar si llebaron algo demasiado.

Y si para hazer para hazer y cumplir lo susodicho fabor y aiuda ubiereades menester mandanos a los grandes, caballeros, gentes de las nuestras guardas e a los alcaldes de los castillos e casas fuertes y llanas e a todos los consejos, justiciás, regidores, caballeros, escuderos, ofiçiales y hombres buenos de todas las çiudades, villas y lugares de los nuestros reinos y señoríos e otras qualesquier personas a quien de nuestra parte lo pidiéades y demandáades que luego que por vos o por vuestro mandamiento fueren requeridos, se junten con vos e vayan a qualesquier partes e lugares que por vos de nuestra parte les fuere mandado por sus personas, armas y caballos y vos den y hagan dar todo el fabor e ayuda que les pidiéades e menester obiéades para hazer y cumplir lo suso dicho, so pena de perdimiento de todos sus bienes e so las otras penas que vós de nuestra parte les pusiéades |<sup>[9v]</sup> o mandáades poner, las quales nós por la presente les ponemos e habemos por puestas y so las dichas penas mandamos a los alcaldes de las fortalezas y casas fuertes y otras qualesquier personas que hallanen e hagan allanar y os dexen y consientan entrar en ellas a buscar las personas que fuéades o embiáades a prender y sacarlos de allí y llevarlos presos y para ello os den favor y ayuda.

Y si viéades que conbiene y es neçesario yr o enbiar en seguimiento de los dichos delinqüentes, mandamos a los alcaldes de la hermandad y quadrilleros y qualesquier dellos que, luego que por vos les fuere demandado, sin os poner en ello escusa ni dilación |<sup>[9v]</sup> alguna, vayan de lugar en lugar en seguimiento dellos para los prender hasta los confines de nuestros reynos so las dichas penas. Y os damos poder y facultad para las executar en las personas y bienes de los que rrebeldes e ynobedientes fueren, que para todo ello vos damos tan cumplido poder como dicho es. Y no fagades ende ál.

Dada en Madrid a veynte y siete días del mes de nobiembre de mill y quinientos y setenta y siete años.

Va sobrerraýdo *Ju<sup>o</sup>ento*; *dellos para los prender penas e ynobedezcan* vala.

El liçençiado Fuenmayor, el dotor Francisco Hernández de Liébana, el licenciado Rodrigo Vázquez Arze, el licenciado Cobarrubias, el licenciado don Lope de Guzmán. Yo, Juan Gallo de Andrada, escrivano de cámara de su Magestad la |<sup>[10r]</sup> fize escribir por su mandado con acuerdo de los del su Consejo. Registrada, Juan de Helorregui. Por chañçeller, Juan de Helorregui.

Ynformación<sup>4</sup>[A] TESTIGO<sup>5</sup>.

Juró sobre lo suso dicho Hernando de Aguilar, librero, vezino de Valladolid, e ynpresor.

Fue preguntado qué hedad tiene. Dixo que treynta años.

Fue demostrado a este testigo unas coplas que dizen *Caso admirable y espantoso* que dizen se ynprimieron en casa de Bernardino de Santo Domingo, ynpresor en Valladolid, este año de setenta y siete, de çierto abogado que dizen llebó el demonio en Martinmuñoz de las Posadas. E aviéndolas visto las dichas coplas, dixo que este testigo á sido ynpresor en Sevilla y sabe que las dichas coplas del dicho abogado, aunque dizen ser ympresas en Valladolid en <sup>[10v]</sup> casa de Bernardino de Santo Domingo, no son sino ympresas en la çiudad de Sevilla, porque este testigo á visto la dicha ynpresión en casa de los que ymprimen en ella y sabe que de la letra y careteres de que están ympresas las dichas coplas del dicho *Caso* no se ynprimen en Valladolid ni ay las letras en toda ella, ni en la otra parte que este testigo sepa de los puertos a esta parte. Y esto sabe este testigo porque lo á visto en la dicha çiudad de Sevilla, como dicho tiene muchas vezes, por haver estado en ella en el ofiçio de ynpresor más de seys años en casa de Alonso de la Barrera y en otras casas de ynpresores que ay.

Y siéndole mostrado a este testigo por el dicho señor Alcalde unas coplas que comiençan *La vida de santa Ana y el origen* que parecen ympresas en Sevilla, <sup>[11r]</sup> en casa de Pedro Martínez de Bañares, vezino de Sevilla, junto a San Pablo; y mirado los careteres y letras de las dichas coplas del dicho *Caso* acaesçido, según dizen, en Martinmuñoz y las de la *Vida de Santana y el origen* que dizen estar en Sevilla en casa del dicho Pedro Martínez de Bañares, dixo que la dicha enprenta de las unas coplas y de las otras es toda una enprenta e molde y unos careteres como dello paresçe. Y por esta razón

4. Esto escrito al margen.

5. También en el ladillo.

dixo este testigo que las dichas coplas del dicho *Caso* las ymprimió el dicho Pedro Martínez de Bañares y en su ynprenta y casa y esto es así verdad y no son ympresas en otra parte ni lugar sino allí.

Y esto dixo ser verdad para el juramento que hizo. Y firmólo de su nombre. Fernando de Aguilar. Julián de Porres. |<sup>[11v]</sup>

[5B] TESTIGO.

Juró sobre lo susodicho Andrés Griego, natural de Sevilla, estante en esta villa de Valladolid, en casa de Diego de Córdoba, ympresor, a la Librería.

Fue preguntado qué edad tiene. Dixo que diez y nueve años.

Fuele preguntado si á visto este testigo en esta villa o en otras partes unas coplas que dizen *Caso admirable y espantoso subçedido en la villa de Martinmuñoz de las Posadas* de un abogado que dizen llebaron los demonios este año de quinientos y setenta y siete. E dixo que nunca las avía visto, mas de averlo oýdo dezir de anoche a esta parte. Fuéronle mostradas las dichas coplas del dicho caso acaesçido, según dizen, en Martinmuñoz y, luego por él vistas, dixo que la letra e carateres dellas sabe este testigo que no son ympresas en esta |<sup>[12v]</sup> en esta [sic] villa de Valladolid ni desta parte de los puertos, sino en la çiudad de Sevilla.

E luego el dicho señor Alcalde le mostró a este testigo otras coplas, que comiençan: *La vida de Santana y el origen*, y parecen ser ympresas en Sevilla en casa de Pedro Martínez de Bañares, junto a san Pablo. Y por este testigo vistas las dichas coplas y las del *Caso*, dixo que las dichas coplas del dicho *Caso* y las de la *Vida de Santana y el origen* son todas hechas en una enprenta e molde y tienen todas un carater e molduras y forma; y esto lo sabe este testigo porque es ympresor e sabe que el dicho Pedro Martínez de Bañares es ympresor y save por lo que dicho tiene que las dichas coplas del dicho *Caso* se ymprimieron en el molde del dicho Pedro de |<sup>[12v]</sup> Bañares, según por ello parece, e no en esta villa de Valladolid, porque las letras y carateres desta villa son muy diferentes y menores de forma y fazión que las de Sevilla.

Y esto es la verdad y lo que sabe y pasa para el juramento que hecho tiene. E fuele leýdo este su dicho y en ello se rratificó. Andrés Griego. Ante mí, Julián de Porres.

[5C] TESTIGO.

Juró sobre lo susodicho Diego Fernández de Córdoba, ympresor, vezino de Valladolid. Fue preguntado qué hedad tiene. Dixo que quarenta años.

Fue preguntado si á oýdo o visto unas coplas hechas por Mateo de Brizuela, natural de Dueñas, que son sobre çierto caso que dizen acaesçió a un abogado natural de Martinmuñoz de las Posadas. Dixo que abía doze días que un hombre, no sabe quién <sup>[133r]</sup> es, llegó a su casa deste testigo e le dixo de las dichas coplas e este testigo no curó dellas. Fuéronle mostradas por el dicho señor alcalde las dichas coplas del dicho *Caso admirable* y, por él vistas, dixo que sabe que la ympresión dellas no es desta villa de Valladolid, sino de la çiudad de Sevilla. Y esto lo save este testigo por ser tal ynpresor y conoçer la letra de las dichas coplas e aver estado en la çiudad de Sevilla, donde las dichas coplas se ynprimieron. E sabe que son ynpresas en Sevilla porque el molde, letras y carater del que las dichas coplas del dicho *Caso* están ynpresas no le ay en esta <sup>[133v]</sup> villa ni en su tierra ni de los puertos a esta parte.

Fuele mostrado por el dicho señor Alcalde unas coplas que el dicho Córdoba, como tal ynpresor, tenía en su poder con otras obras, que comiençan: *La vida de Santana y el origen*, que son ynpresas en Sevilla, en casa de Pedro Martínez de Bañares, ynpresor, junto a san Pablo. Y por él vistas y los carateres y letras dellas y los de las dichas coplas del dicho *Caso* todo ello bien mirado, dixo que le paresçe ser la dichas coplas del dicho *Caso* y las de *La vida de Santana y el origen* todo un molde y letras y carateres e ynpresas en casa del dicho Pedro Mar- <sup>[134r]</sup> tinez de Bañares, aunque no se çertifica bien en ello.

Y asimismo le fueron mostradas otra obra que llaman *Glosa peregrina*, sin ynpresor. Y por él vista, dixo que la dicha *Glosa peregrina*, que tiene una estampa de Nuestra Señora con el Niño en los brazos y dos ángeles a los lados e dos buretas a los lados cortadas en madera, save que son ynpresas en Sevilla, aunque no sabe ni se puede determinar en casa de qué ynpresor. Pero, a lo que entiende, están ynpresas en el molde de donde se ynprimieron las dichas coplas del dicho *Caso*.

Y esto es lo que save y responde y es la verdad para el <sup>[134v]</sup> juramente que hizo. E firmólo de su nombre, siéndole leydo. Diego Fernández de Córdoba. Ante mí, Julián de Porres.

[5D] TESTIGO.

Juró sobre lo susodicho Marcos López, çiego, natural de la villa de Medina de Ruy-seco, vezino de Valladolid.

Fue preguntado qué hedad tiene. Dixo que quarenta años.

Fue preguntado si tiene notiçia de unas coplas que se an hecho de poco tiempo a esta parte sobre un caso que dizen acaesció en Martimuñoz de las Posadas de un abogado que dizen murió allí y le llebó el diablo. Dixo que lo que sabe y pasa de lo que se le pregunta <sup>[15r]</sup> es que por nuestra Señora de Março que viene haría un año este testigo estaba en la çiudad de Toledo y allí un Mateo de Brizuela, natural de Dueñas, que, aunque no es çiego, anda en hávito dello, le dixo que él havia pasado por Martimuñoz de las Posadas y allí le havían çertificado e dicho que un letrado de allí qu'estava enfermo avían entrado a su aposento dos hombres en ávito de dotores y que havían preguntado a un paje si durmía el liçenciado y el paje dixo: «No». Y que entonzes los dichos dotores echaron fuera del aposento al paje <sup>[15v]</sup> y el paje se avía se avía *[sic]* salido. Y que después suvieron a ver qué hazían los dotores con el abogado. E que no hallaron el dicho enfermo ni los dichos dotores. E que que en secreto dixeron que heran los diablos y que se le havían llevado. Y que aquello hera verdad. Y que havían enterrado sus parientes un bulto de paja para que no se hechase de ver lo que pasaba, para heredar su hazienda. Y éste que declara le dixo que quitase de allí, que aquello no sería. Y le dixo que así se lo avían çertificado y que sobre ello quería hazer coplas y hazerlas ynprimir. Y este testigo oyó al dicho Mateo <sup>[16r]</sup> de Brizuela las dichas coplas del dicho *Caso*, que las yva él componiendo. E aun dixo que las quería yr a ymprimir a la çiudad de Sevilla con otras de unas biexas que quemaron en Logroño.

Fuele leýdo por el dicho señor Alcalde a este testigo el prinçipio de las dichas coplas del dicho *Caso* para que dixese si las palabras que al dicho Brizuela oyó dezir en las coplas que componía conformaban con esto. E abiéndole leýdo unas palabras de la segunda coluna de las dichas coplas de la primera plana dellas y donde dize: «Y así su- <sup>[16v]</sup> zedió a un letrado que en Segovia residió» y otra palabra en la misma coluna, en el dízimo renglón, que dize: «Dos lebreles que tenía», dixo que aquellas mismas palabras que el dicho señor Alcalde le leyó de las dichas coplas son las que este testigo oyó dezir al dicho Matheo de Brizuela, componiendo la dicha obra del dicho letrado. Y así mismo

sabe él lo dixo el dicho Brizuela porque se lo oyó dezir, que lo dixo a Pedro de Villalobos y García de Espinosa, ziegos.

Y esto dixo ser verdad y lo que sabe del caso para el juramento que hizo. Y no firmó por ser çiego. Ante mí, Julián de Porres. |<sup>174</sup>

[5E] TESTIGO.

Juró sobre lo susodicho Pedro Tinaquero, peynador, vezino de la dicha villa, del qual el dicho señor Alcalde tomó y rresçivió juramento en forma de derecho, so cargo del qual prometió de dezir verdad. Fue preguntado qué hedad tiene. Dixo que quarenta años e que no es pariente del dicho Bernardino de Montalvo.

Fue preguntado si conoscía al dicho liçençiado Gutiérrez. Dixo que sí e abrá que murió un año e murió en esta villa, aunque el testigo no le vio enterrar e oyó dezir que avía muerto como buen christiano e abía rresçivido los santos sacramentos de la Yglesia.

Fue preguntado si es verdad que habrá tres semanas, poco más o menos, que este testigo fue a Segovia y allí le dixo Melchior de Segovia, mercader y texedor de estameñas, vezino de Segovia, que hera verdad que al dicho liçençiado Gutiérrez avía llevado el demonio |<sup>175</sup> y que en su lugar avían enterrado un madero en la yglesia de Martimuñoz; y que él tenía las coplas en su poder de cómo hera verdad esto.

Diga lo que desto sabe e cómo pasó. Dixo que lo que sabe y pasó es que abrá tres semanas poco más o menos este testigo fue a Segovia a negoçiar çierta venta de ylaza, la qual vendió al dicho Melchior de Segovia, que es texedor de estameñas y bive en Segovia ençima del Monasterio de San Françisco, y hablando con él dixo el dicho Melchior de Segovia a este testigo que havia llevado el diablo al liçençiado Gutiérrez y que dos personas estaban huydas y otras dos en la ynquisición, y no espaçificó la causa por qué. Y dixo más, que él tenía en su poder las coplas de cómo hera verdad que le avía llevado el diablo. Y este testigo le dixo que no hera tal e que hera mentira, que hechase |<sup>186</sup> las coplas de sí. Y el dicho Melchior de Segovia dixo que no quería hecharlas. Y no pasó más con el dicho Melchior sobre lo susodicho. Y este testigo oyó dezir que antes que él fuese a Segovia se avía tratado públicamente de las dichas coplas en Segovia y dicho allí que avía llevado el demonio al dicho liçençiado Gutiérrez e que en su lugar avían enterrado en la yglesia de Martimuñoz una estatua, aunque este testigo no se

acuerda a quién lo oyó dezir, mas que dezían públicamente. No sabe este testigo otra cosa deste caso.

Fue preguntado quién hizo las dichas coplas o mandó se hiziesen y quién lo levantó primero o si lo á oydo dezir. Dixo que no sabe nada de lo que se le pregunta. Y ésta es la verdad para el juramento que hizo. E no lo firmó porque dixo que no sabía escribir. Julián de Porres. |<sup>[18v]</sup>

[5F] TESTIGO.

Juró sobre lo susodicho Marina Sanz de la Fuente, biuda, muger que fue de Alonso Martín, tundidor, difunto, que la presentó el dicho Bernardino de Montalvo en el dicho nombre.

Fue preguntada qué hedad tiene. Dixo que sesenta años y que no es parienta de ninguna de las partes.

Fue preguntada si conosció al dicho liçençiado Gutiérrez. Dixo que sí, pero que, quando murió, no estaba en esta villa de Martimuñoz.

Fue preguntado que si es verdad que abrá un año esta testigo fue a Santa María de Nieva a ver a Catalina Martín e a Francisco Garçía, su yerno, que bivían entonzes en Santa María de Nieva. Dixo que abrá más de un año y dos meses que fue esta testigo a ver a los dichos sus hijos a Santa María de Nieva |<sup>[19v]</sup> y se bolvió a la bendimia aquí a esta villa de Martimuñoz e estuvo aquí asta Navidad, aunque en este medio tiempo bolbió a Santa María de Nieva a ver a los dichos sus hijos abrá un año. Y estando allí llegaron Mari Labaja e Andrés Gutiérrez, sobrinos del dicho liçençiado Gutiérrez, y se fueron todos juntos a Segovia y esta testigo y ellos se apearon en casa del dicho Andrés Gutiérrez. Y esta testigo yba a traer ciertos parezeres de unos letrados sobre un pleito que traía con su hijo e a dezir ciertos dichos en favor de Andrés Gutiérrez sobre que su padre del dicho Gutiérrez avía traýdo de Lisboa gran cantidad de dineros e los avía dado al dicho liçençiado. Y quando fue esta testigo a lo que dicho tiene con los dichos Mari Labaja e Andrés Gutiérrez, ya hera muerto el dicho liçençiado, que así lo dezía |<sup>[19v]</sup> el dicho Andrés Gutiérrez.

Fue preguntado qué pasó esta testigo con los dichos Andrés Gutiérrez y María Labaja por el camino desde Santa María de Nieva a Segovia o en Segovia o en Santa María de Nieva o en otra parte sobre la muerte y entierro del dicho liçençiado Gutiérrez; y si

es verdad que le dixeron a esta testigo los dichos o otras personas que le habían llevado los demonios y que en lugar de su cuerpo avían enterrado un madero en Martinmuñoz. Dixo que esta testigo oyó dezir, no se acuerda si fue en Segovia o por el camino, a la dicha Mari Labaja, presente el dicho Andrés Gutiérrez, que, antes que muriese el dicho liçenciado, avían visto a su puerta unos hombres grandes espantables y que avía luego muerto; y que después dezían que le avían llevado los demonios, aunque esta testigo siempre lo tubo por mentira, porque esta testigo <sup>[20e]</sup> conosció bien al dicho liçenciado Gutiérrez, al qual tubo por buen cristiano y temeroso de Dios y de su conçiencia e nunca oyó ni vio otra cosa. Y el Andrés Gutiérrez se espantó de lo que oyó dezir a la dicha Mari Labaja; y esta testigo no le oyó hablar sobre ello palabra ninguna. Y esta testigo estuvo en Segovia de aquella vez que dicho tiene seys días con la dicha Mari Labaja y siempre posó en casa de Andrés Gutiérrez y después se vino y se quedó allá la dicha Mari Labaja. Y esta testigo nunca más oyó dezir nada de la muerte y entierro del dicho liçenciado más de lo que dicho tiene que dezía la Labaja y eran palabras algo preñadas, como que sabía más de aquello que dezía y las quería dezir e no osaba.

Y esto es lo que sabe y es verdad para el juramento que hecho tiene <sup>[20v]</sup> e no lo firmó porque dixo que no sabía escribir. Fuele le ydo este su dicho, en él se rratificó y el dicho señor Alcalde lo señaló. Julián de Porres.

[5G] TESTIGO.

Juró sobre lo susodicho Juan Llorente, perayle, vezino de Martimuñoz de las Posadas, del qual el dicho señor alcalde recibió juramento en forma de derecho, so cargo del qual prometió de dezir verdad.

Fue preguntado qué hedad tiene. Dixo que quarenta y dos años y que no es pariente del dicho Bernaldino de Montalvo ni le va ynterese en esta causa.

Fue preguntado si conosció al liçenciado Gutiérrez, natural desta villa y abogado en Segovia. Dixo que sí y que abrá un año, poco más o menos, que murió en esta villa y le vio llevar a enterrar con mucha honrra e muchas gentes con él <sup>[21r]</sup> e sabe que murió como buen cristiano, porque por tal hera avido y tenido, y resçevió los sacramentos de la santa Yglesia como qualquier buen cristiano hera obligado.

Fue preguntado si sabe este testigo o oyó dezir qué personas an dicho y publicado, así en esta villa como fuera della y en la çiudad de Segovia, que había llevado el demo-

nio el cuerpo e ánima del dicho liçençiado Gutiérrez y que habían enterrado en Martimuñoz en lugar de su cuerpo un bulto de paja y sobre ello hizieron çiertas coplas. Diga lo que pasa y save. Dixo que lo que sabe deste caso es que abrá un mes, |<sup>[21v]</sup> poco más o menos, este testigo fue a la çiuudad de Segovia a negoçiar con don Juan Cascales, vezino de la dicha çiuudad, a le pedir çierta premiçia y, estando con él, el dicho don Juan preguntó a este testigo si hera verdad lo que dezían por Segovia de que avía llevado el diablo al liçençiado Gutiérrez, abogado natural de Martimuñoz, y que en su lugar avían enterrado una estatua de paja en Martimuñoz, porque dello avía coplas. Y este testigo le dixo que hera mentira aquello. Y el dicho don Juan dixo a este testigo: «Pues coplas ay dello y yo tengo un traslado dellas en mi poder». Y este testigo se las pidió para leer |<sup>[21v]</sup> las. E el dicho don Juan, aunque se las enseñó las dichas coplas del dicho caso del dicho liçençiado Gutiérrez, no se las quiso dar y le dixo: «No las he leýdo; si queréys un traslado dellas, por aý ay artos». Y con esto este testigo no curó dellas y se fue por la çiuudad a sus negoçios. E vio leerlas en unos corrillos delante de çiertas personas que eran scrivanos, aunque este testigo no los conoze más de que hera junto a las casas de los escrivanos de número, las quales coplas y las que le han sido enseñadas a este testigo por el dicho señor Alcalde e las que vio leer en Segovia |<sup>[22v]</sup> e las personas que dicho tiene heran y son todas unas e tratan y trataban de cómo dezían avía llevado el demonio al cuerpo del dicho liçençiado y se le avían comido lebreles y que habían enterrado en lugar del cuerpo una estatua de paja. Y demás desto oyó dezir este testigo en Segovia a personas que no se acuerda que un fraile, no sabe de qué orden, havia traýdo las dichas coplas de hazia Granada y se havían allí publicado.

Y esto es lo que save y pasa çerca del dicho negoçio y la verdad para el juramento que hizo; y firmólo de su nonbre, siéndole leýdo este su dicho y en él se rratificó; y el dicho señor Alcalde lo señaló. Juan Llorente. Ante mí, Julián de Porres.

#### [5H] TESTIGO.

Juró sobre lo susodicho Françisco Ximénez, vezino de Martimuñoz de las Posadas. Fue preguntado qué hedad tiene. Dixo que quarenta años e que no es pariente del dicho Bernaldino de Montalvo.

Fue preguntado diga y declare que es lo que sabe e pasa çerca de lo contenido en la dicha comisió que le fue leýda. Dixo que este testigo conosçió al dicho liçençiado

Gutiérrez, natural desta villa, vezino de Segovia, e murió en esta villa, el día de sant Andrés que pasó hizo un año; e no le vio enterrar, pero oyó dezir adónde le enterraron y que le enterraron como en depósito para llevarle después al Parral. Y sabe que recibió los santísimos sacramentos como buen christiano.

Fue preguntado qu'es lo que oyó dezir este testigo en la çiudad de Segovia sobre la muerte del dicho liçençiado y dezir que le havían llevado los demonios y que en su lugar avían enterrado una estatua de paja e otras cosas e a qué personas lo oyó dezir y qué dezían <sup>[23<sup>v</sup>]</sup> sobre esto e qué principio tubo lo susodicho. Dixo que abrá un mes, poco más o menos, qu'este testigo fue a la çiudad de Segovia tratar çierto negoçio de una compra de unas vezes de molino para don Diego de Espinosa; y estando en el monasterio de sant Antonio de la dicha çiudad tratando el negoçio con una Beatriz Xuárez, monja de dicho monasterio, que es la que vendía las dichas vezes de molino, y estando allí con ella Antonio Xuárez, su hermano, este testigo llevó por escrivano de la dicha venta a Pedro Vaca, scrivano del número de la dicha çiudad. Y estando así, dixo el dicho Pedro Baca, haviendo tratado del dicho Bernaldino de Montalvo y del dicho liçençiado Gutiérrez a quién dexó su hazienda, que en Segovia se dezía que le havia llevado el diablo; y que hera verdad que su hazienda del dicho liçençiado hera hazienda la más mal ganada que había y que no turaría muchos años porque lo avía de llevar todo el diablo; y dezía que el cuerpo del dicho liçençiado <sup>[24<sup>r</sup>]</sup> Gutiérrez avían llevado los diablos y que en su lugar en Martimuñoz avían enterrado una estatua; y que esto se dezía por Segovia e asimismo oyó dezir al dicho Pedro Baca que el dicho liçençiado Gutiérrez hera mal cristiano e hombre que haría poca caridad. Y este testigo dixo a lo de dezir que havia enterrado una estatua y que su cuerpo no havia paresçido, que hera mentira, porque este testigo, con ser su vezino, nunca oyó dezir en esta villa tal cosa ni lo oyó y esto lo oyó dezir este testigo, como dicho tiene, al dicho Pedro Baca. Y después de acavado esto, habrá como quinze días, este testigo fue a Segovia e allá oyó dezir que havia çiertas coplas e las thenía el Corregidor de allí sobre dezir lo susodicho del dicho liçençiado y estava el lugar alborotado, que no se trataba de otra cosa. Y el dicho Corregidor diz que luego avía embiado a llamar al dicho Bernaldino de Montalvo para darle notiçia de lo que pasaba. E ansimismo <sup>[24<sup>v</sup>]</sup> oyó dezir en Valladolid este testigo abrá doze días, poco más o menos, a un Escobar, alguazil del campo de Segovia, del liçençiado Armenteros, corregidor que al presen-

te es en Segovia, estando en su posada a la solana, que dezían en Segovia públicamente que había llevado el demonio al dicho liçençiado Gutiérrez y que habían enterrado una estatua en Martin Muñoz en su lugar. Y este testigo le dixo que hera bellaquería y burla; y el dicho Escobar bolvió a dezir: «¡Juro a Dios, que es más público en Segovia que el rrepelón!». Y este testigo dixo: «Pues no será mucho castigar a quien lo á lebandado». Y el dicho Escobar dezía que qué abían de hazer, que no darían pesquisidores sobre ello. Y después este testigo topó al dicho Escobar y le dixo: «Pues yo tengo nueba que está proveýdo sobre el negoçio del liçençiado un alcalde de corte». Y entonzes el dicho Escobar calló y se le mudó el color del rostro y nunca |<sup>[25r]</sup> más trató deste negoçio, aunque topó a este testigo e a Juan Garçía del Rincón, delante de quien pasó lo susodicho en Valladolid. Y demás desto este testigo á oýdo dezir a Juan Llorente, perayle, vezino desta villa de Martimuñoz, que él havía ydo a Segovia avrá quinze días a ablar a don Juan Cascales y que allí él havía visto en poder del dicho don Juan un traslado de las coplas hechas al dicho liçençiado Gutiérrez sobre su muerte y lo que dezían del conthenido en la comisión y que las dichas coplas se las había dado el dicho don Juan Cascales, vezino de Segovia, y las había leýdo el dicho Juan Llorente y que después el dicho don Juan se las había tomado y no se las quiso dar, aunque se las pidió, e que le dixo que, si quería un traslado, que le sacase. Y esto hera el jueves, que se dezía las tenía el Corregidor y que dezía |<sup>[25v]</sup> que hera un traslado dellas que tenía el Corregidor.

Fue preguntado qué prinçipio tubo el dicho negoçio y quién sabe o sospecha ynben-tase las dichas coplas contra el dicho liçençiado Gutiérrez. Dixo que no lo save ni lo sospecha más de que á oýdo dezir a Juan Garçía, procurador desta villa, que un frayle de la Santa Trinidad de Segovia tenía las dichas coplas y que las había traýdo y que a este frayle las había tomado el Corregidor. Y no sabe otra cosa del dicho negoçio más de lo que dicho tiene y en ello se afirmó y rraticó y es la verdad para el juramento que fizo.

Y firmólo de su nombre e el dicho señor Alcalde lo señaló. Siéndole leýdo este su dicho, se rraticó en él. Francisco Ximénez. Ante mí, Julián de Porres.

#### [5I] TESTIGO.

Juró sobre lo susodicho Antonio Xuárez, vezino de Segovia, del qual se tomó y res-civió juramento en forma de derecho, |<sup>[26r]</sup> so cargo del qual prometió de dezir verdad.

Fue preguntado por las preguntas generales de la ley. Dixo ser de hedad de treynta e çinco años y que no es pariente ni henemigo de ninguna de las partes ni le ba ynterese en esta causa.

Fue preguntado si conosció al liçençiado Gutiérrez y estante y vezino en esta çuadad e natural de Martimuñoz de las Posadas. Dixo que sí conosció y que hera un hombre muy honrrado e buen cristiano e este testigo le veía oír misa casi cada día en esta çuadad y esto es asý verdad.

Fue preguntado diga y declare qué personas entiende este testigo que començaron a lebantar al dicho liçençiado Gutiérrez que le había llevado el demonio su cuerpo y que se le habían comido lebreles y que en su lugar avían echado un bulto de paja en la sepultura en Martimuñoz. Dixo que lo que |<sup>[26v]</sup> pasa es que abrá dos meses que en esta çuadad se dezía públicamente lo susodicho entre muchas personas y que había coplas dello, las quales dizen se publicaron en esta çuadad abrá un mes.

Fue preguntado si tiene notiçia de una escriptura que otorgó su hermana deste testigo, doña Beatriz Xuárez, de çiertas vezes de molino a don Diego de Espinosa, aposentador mayor de su Magestad, y en su nombre a Françisco Ximénez, su mayordomo, y si es verdad que, estando tratando de las dichas escripturas en el monasterio de Sant Antonio el Rreal desta çuadad, estando allí Pedro Baca, scrivano público desta çuadad, el dicho Françisco Ximénez e otras personas, que la una era un Gaspar de don Juan Carpintero e un criado del dicho Pedro Baca, que no sabe quién hera<sup>6</sup>, trataron allí del dicho Bernaldino de Montalvo y de cómo le había dexado por heredero el |<sup>[27r]</sup> dicho liçençiado Gutiérrez y si es verdad que, tratando desto, dixo el dicho Pedro Baca que la hazienda del dicho liçençiado Gutiérrez hera la más mal ganada que havía en el mundo y se lo avía de llevar el diablo poco a poco, porque avía sido muy mal cristiano e hombre de poca caridad y que, quando murió, le habían llevado los diablos e comido perros su cuerpo y que en su lugar avían enterrado un bulto de paja e dixo que también había coplas dello. Dixo que lo que pasa es que, estando haziendo la dicha escriptura, como esta pregunta dize, tratando de la hazienda del dicho Montalvo e de su herençia del dicho liçençiado, dixo el dicho Pedro Baca que había sido la hazienda del dicho liçençiado Gutiérrez ganada sin caridad e como ombre cruel, que no sabía dar limosna e que

6. que no sabe quien hera está tachado.

nunca se hallaría que a hombre que le pidiese limosna se la diese; y que, aunque le yban a dezir <sup>[27v]</sup> que en la cárcel avía pobres que los querían sacar a afrentar e por le yr a rrogar e abogar por ellos para que no se hiziese, no lo quería fazer, por sinificar más su crueldad; y que, así, había de parar su hazienda en mal. Y otras muchas palabras dixo el dicho Pedro Baca a la sazón contra el dicho liçençiado Gutiérrez, siendo difunto, en que le trataba muy mal de su honrra y fama, de las quales este testigo no tiene notiçia, más de que este testigo se espantó de ver que tan sueltamente hablase en perjuizio de la honrra del dicho liçençiado, aviendo sido su vezino e estando difunto. Y dixo más el dicho Pedro Baca, que en Martimuñoz, donde había muerto el dicho liçençiado, le había llevado el diablo y que se dezía esto por público en esta çiudad y fuera della.

Y esto es lo que sabe y pasa çerca del dicho negoçio de las dichas coplas del dicho caso y no otra cosa y es <sup>[28r]</sup> la verdad para el juramento que hizo. E firmólo de su nombre: Antonio Xuárez de Mesa. Ante mí, Julián de Porres.

[5J] TESTIGO.

Juró sobre lo susodicho Diego Bázquez, platero, vezino desta çiudad, del qual el dicho señor Alcalde tomó y rresçivió juramento en forma de derecho, so cargo del qual prometió de dezir verdad.

Fue preguntado qué hedad tiene. Dixo que çinquenta años y que no es pariente de Bernaldino de Montalvo ni le ba ynterese en esta causa.

Fue preguntado si conosçió al liçençiado Gutiérrez, abogado en esta çiudad, natural de Martimuñoz. Dixo que sí conosçió y hera un hombre muy honrrado y buen cristiano y por tal abido y tenido en esta çiudad. Y este testigo á bivido en frente de su casa en esta çiudad hasta que el dicho liçençiado se fue a Martimuñoz. Y por esto lo sabe ser tal <sup>[28v]</sup> persona como dicho tiene.

Fue preguntado qué tanto ha que en esta çiudad se publicó por unas coplas e por otras palabras que el dicho liçençiado Gutiérrez hera muerto y le habían llevado los diablos y que habían enterrado en su lugar en Martimuñoz un bulto de paja en su lugar. Diga a qué personas vio las dichas coplas o si sabe quién las publicase o hiziese y quién las ha tenido y tiene. Dixo que lo que pasa y sabe deste caso que avrá un mes, poco más o menos, que junto a las casas del liçençiado Gutiérrez, en que al presente bive Juan de Junguito, scrivano, vio este testigo una muela de gente e allí unos frayles de la Trinidad que, según

oyó dezir, traían las coplas de la muerte y entierro del dicho liçençado y allí se las vio este testigo leer a Pedro Baca, escribano público desta çiudad, delante de muchas personas qu'este testigo no tiene noticia de quiénes heran, mas de que las <sup>[29v]</sup> leía el dicho Pedro Baca. Y heran sobre dezir que al dicho liçençado Gutiérrez le habían llevado los demonios quando murió en Martimuñoz y que en su lugar avían enterrado un bulto de paja, aunque en las dichas coplas no dezía el nombre del dicho liçençado. Y este testigo fazía burla del dicho negoçio, diziendo que hera mentira; y uno de los dichos frayles dezía: «(Berdad es, que bienen con liçençia de la Ynquisiçión, paso, no burléys dello!». ».

Fue preguntado qué palabras pasó este testigo con el dicho Pedro Baca a la sazón que leía las dichas coplas y después acá defendiendo este testigo la honrra del dicho liçençado, diziendo que hera mentira, e con qué personas pasó lo susodicho más de con el dicho Pedro Baca. Dixo que en la plaça de la dicha çiudad, la mañana antes que se leyeron en Segovia las dichas coplas <sup>[29v]</sup> del dicho liçençado, llegó este testigo al Sol, en casa de Carrascoso, boticario, y allí dixerón a este testigo un Mendoza, criado de Gonçalo de Tapia, y otros muchos que no se acuerda de sus nonbres, cómo se dezía que habían llevado los demonios al dicho liçençado e que dello avía coplas. Y este testigo dixo que hera mentira, que no había tal. Y el dicho Mendoza dezía que hera verdad, porque había coplas dello. Y lo dezía él y otros juntamente e un Francisco Daza. E dezían que el cura de santa Coloma lo diría, que a él se lo habían oýdo. Pero este testigo nunca se atravesó con Pedro Baca, escribano, sobre que él dixese mal del dicho liçençado difunto, sino sólo haverle oýdo dezir que su hazienda que había dexado no se había de lograr. Y no sabe este testigo otra cosa de lo que se le á preguntado, mas de que públicamente se dezía en esta çiudad lo contenido en las <sup>[30r]</sup> dichas coplas y a este testigo le pesaba de oýrlo, porque sabía que hera mentira todo lo que dezían del dicho liçençado, porque le thenía este testigo por buen cristiano.

Y esto es la verdad para el juramento que hizo. Y firmólo de su nombre: Diego Báñez. Ante mí, Julián de Porres.

#### [5K] TESTIGO.

Juró sobre lo susodicho Alonso Martín, criado del liçençado Armenteros, corregidor de Segovia, del qual el dicho señor Alcalde tomó y rescibió juramento en forma de derecho, so cargo del qual prometió de dezir verdad.

Fue preguntado qué hedad tiene. Dixo que veynte y un años y que no es pariente de las partes.

Fue preguntado si conosçió al liçençiado Gutiérrez. Dixo que no le conosçió más de aberle oýdo dezir.

Fue preguntado qué tanto ha que en esta çiudad de Segobia |<sup>[30v]</sup> se publicaron unas coplas en que dezían en ellas que el demonio avía llevado al dicho liçençiado Gutiérrez e avían enterrado en lugar de su cuerpo una estatua de paja, porque se le habían comido los lebreles. Dixo que habrá seys semanas que en esta çiudad vio este testigo que se dezía públicamente que al dicho liçençiado Gutiérrez avían llevado los demonios e que habían enterrado en lugar de su cuerpo en Martimuñoz una estatua de paja, lo qual oyó dezir este testigo públicamente a muchas personas y también vio leer las dichas coplas en que conthenían lo susodicho, las cuales leýan a la puerta del theniente de corregidor desta çiudad y estaba presente el liçençiado Gonçalo López, teniente de corregidor desta çiudad, y dezían que las leýa un frayle de la Trinidad, que entiende este testigo se llama |<sup>[31r]</sup> fray Diego y reside en el monasterio de la Trinidad desta çiudad, el qual dicho frayle traýa las dichas coplas, porque este testigo le vio que se las dio al liçençiado<sup>7</sup> Armenteros, corregidor, que yba a la audiençia; y como vio mucha gente a la puerta del dicho teniente, preguntó lo que hera y entonçes le dixerón que heran juntos allí para oýr unas coplas que dezían avía llevado el demonio al dicho liçençiado Gutiérrez. Y entonçes el dicho corregidor dixo que qué bellaquería hera aquella, siendo el liçençiado Gutiérrez tan buen cristiano, dezir que la había llevado el diablo. E ymbió a Gómez Arias, alguazil mayor de Segovia, por ellas. Y quando el dicho alguazil yba, el dicho teniente, que avía visto al dicho Corregidor, se las ymbiaba con un criado suyo, que es ya muerto, y con el dicho frayle y su compañero. Y el dicho Corregidor las tomó y, al tiempo que las tomó, dixo el dicho fray Diego: «Señor, suplico a vuestra merçed, me las buelva, porque dexé |<sup>[31v]</sup> una prenda a un sastre por ellas». Y no dixo el nombre del sastre, aunque el dicho Corregidor se lo preguntó. Y entonçes dixo el dicho Corregidor a su Alguazil Mayor: «Tome estas coplas y váyase con este padre y hágale bolver su prenda y buélbamelas luego sin partirlas de su mano ny que las vea nadie». Y el dicho alguazil se fue con el dicho frayle y su compañero con él y las coplas las bolvieron luego al dicho Corregidor.

7. Antes de liçençiado tacha dicho.

No save este testigo quién hera el sastre que dizen dio las dichas coplas al dicho frayle ni save quién las publicó. Ni hizo más de lo que dicho tiene.

Y esto es la verdad para el juramento que hizo. Y firmólo de su nombre: Alonso Martín. Ante mí, Julián de Porres.

[5L] TESTIGO.

Juró sobre lo susodicho Gómez Arias, Alguazil Mayor de la çiuudad de Segovia.

Fue preguntado qué hedad tiene. Dixo que tiene treynta y un <sup>[32v]</sup> años e que no es pariente del dicho Bernaldino de Montalvo ni le ba ynterese en esta causa.

Fue preguntado si conosçió al liçençiado Gutiérrez. Dixo que no le conosçió, mas de haverle oýdo dezir.

Fue preguntado qué tanto tiempo ha que en esta çiuudad de Segovia se publicaron çiertas coplas e libelo sobre dezir que al liçençiado Gutiérrez, natural de Martimuñoz, avían llevado los demonios e su cuerpo no paresçía y en su lugar avían enterrado una estatua de paja; y delante de quién se leýan y publicaban las dichas coplas o quién las leýa o quién las yntentó o truxo a esta çiuudad o quién las tenía en ella. Dixo que abrá un mes, poco más <sup>[32v]</sup> o menos, que el liçençiado Armenteros, Corregidor desta çiuudad, tubo notiçia de cómo en ella havía las coplas susodichas del dicho caso e hizo diligençia para haverlas en sus manos. Y envió a un Antonio Ruiz de Martos a saver dónde estaban. El qual vino y dixo que dos frayles de la Trinidad las tenían y estaban con el liçençiado Gonçalo López, teniente de corregidor desta çiuudad, que las estaba leyendo con los dichos frayres, y que luego las traerían a su merçed. Y el dicho Corregidor ymbió a este testigo que luego se las traxesen allí, porque él yba a audiençia de cárçel. Y yendo este testigo a casa del dicho teniente por ellas, ya los frayles venían con las dichas coplas. Y este testigo no conosçe <sup>[33r]</sup> ni sabe cómo se llaman los dichos frayles. Y llegado este testigo y ellos al dicho Corregidor, el uno dellos le dio las dichas coplas del dicho caso del dicho liçençiado. Y él para sí solo las leyó. Y después el un frayle dellos dixo que le diese sus coplas y el dicho Corregidor no se las quiso dar, por dezir que heran mal sonantes. Y el dicho frayle rreplicó diziendo que havía dexado una prenda por las dichas coplas y que no podía yr sin ellas. Y entonzes el dicho Corregidor llamó a este testigo y le dio las coplas del dicho caso, que son las que el dicho señor Alcalde le mostró a este testigo a su paresçer, y le mandó que no las diese a nadie y fuese con

los dichos frayles a donde ellos dezían se las havían dado y les hiziese bolver |<sup>[33v]</sup> su prenda y este testigo se traxese las coplas sin que las viese nadie. Y este testigo fue con los dichos frayles a casa de Pedro del Espinar Mojonero, sastre, vezino desta çuudad a la parrochia de San Salvador, a donde los dichos frayres avían dexado, según dezían, seys rreales en prendas de las dichas coplas. Y este testigo fue a ablar al dicho sastre y le hizo bolverse a los frayles los dichos seys rreales y este testigo se fue con las dichas coplas, las quales entregó al dicho Corregidor sin que nadie las viese. Y es la verdad que por esta çuudad andava muy público el dicho caso del dicho liçençiado Gutiérrez por causa de las dichas coplas y no sabe este testigo quién las traxo a esta çuudad ni |<sup>[34r]</sup> quién las començó a publicar ni quién las compuso, ni sabe otra cosa deste caso. Y esto es la verdad para el juramento que hizo. E firmólo de su nombre, siéndole leýdo este su dicho: Gómez Arias. Ante mí, Julián de Porres.

#### [5M] TESTIGO.

Juró sobre lo susodicho Pedro del Espinar Mojonero, sastre, vezino de Segovia.

Fue preguntado qué hedad tiene. Dixo que quarenta y çinco años y que no le va ynterese en esta causa.

Fue preguntado quién dio a este testigo unas coplas hechas sobre la muerte y entierro de un abogado de Segovia, natural de Martimuñoz, que dizen es el liçençiado Gutiérrez, difunto, e cuánto á que se las dieron e quién se las dio. Dixo que abrá un mes, poco |<sup>[34v]</sup> más o menos, que a este testigo le dio Felipe Muñoz, vezino desta çuudad, texedor, que bive a la parrochia de San Salvador, unas coplas sobre el dicho caso del dicho abogado desta çuudad, que es el liçençiado Gutiérrez, según las señas daban las dichas coplas, difunto y natural de Martimuñoz. Y al dicho texedor se las havía dado, según él dezía, Andrés Ruvión, pariente de Antonio de Rubión, mercader, qu'él dezía las había traýdo de Sevilla, y es vezino y bive en esta çuudad en la parrochia de San Salvador. Y después de tenidas este testigo en su poder las dichas coplas del dicho caso del dicho liçençiado Gutiérrez, estándolas leyendo este testigo en su casa, llegaron dos rreliçiosos de la santa |<sup>[35r]</sup> Trinidad desta çuudad, que se llama el uno fray Diego y el otro no se acuerda cómo se llama, y estando, como dize, leyéndolas se las pidieron para las leer; y este testigo no se las quiso dar, por dezir que no las había leýdo y que no heran deste testigo, porque las quería dar a su dueño. E después a otro día por la mañana bolvieron

los dichos frayles por las dichas coplas y no hallaron a este testigo y se las dio su muger deste testigo y ellos las llevaron y dexaron seys rreales en prendas dellas y las publicaron por esta çiudad. Y antes desto, la noche que a este testigo le entregaron las dichas coplas, llegó otro rreligioso de la Trinidad, que se llama el padre Çamora, capón, y pidió las dichas coplas por lo que le había dicho el dicho |<sup>[35v]</sup> fray Diego. Y entonçes este testigo las entregó a un hijo de Ajofrín, joyero, vezino desta çiudad, al Açoquejo, y junto con él al dicho frayle; y dexó el hijo de Ajofrín un anillo de oro en prendas. Y este testigo la misma noche que las entregó al dicho hijo de Ajofrín fue por las dichas coplas e bolvió el anillo al susodicho y después, como dicho tiene, las dio su muger al dicho fray Diego e a otros rreligiosos de la Trinidad desta çiudad, los quales, como dicho tiene, las mostraron y publicaron por ella, como se dize. E a este testigo fue mandado por el Corregidor desta çiudad diese las dichas coplas a un alguazil que ymbió y este testigo dixo que no las tenía, que las había prestado a fray Diego, que, quando se las bolviesen, las daría. Desde a poco rrato, aquel dicho día, vino el alguazil |<sup>[36r]</sup> mayor desta çiudad y los dichos frayles; y este testigo les bolvió los seys rreales y el dicho alguazil se quedó con las dichas coplas para las llevar al dicho Corregidor. Fuéronle mostradas a este testigo unas coplas que comiençan: *Caso admirable y espantoso* que tienen por cubierta un medio pliego de papel escrito de niño que anda al escuela; y por este testigo vistas, dixo que aquellas coplas son las que él tenía y tubo en su poder y ales hecho la dicha cubierta y aquellas son las que le dio a este testigo el dicho Felipe Muñoz, texedor, y las que dixo le había dado Andrés Rubión, que avía traýdo de Sevilla, y las que este testigo enprestó al dicho hijo de Ajofrín para su padre y las que enprestó a los dichos frayles, que son |<sup>[36v]</sup> del dicho caso del dicho liçençiado Gutiérrez, al qual este testigo conosçió bien y le tenía por buen cristiano y temeroso de Dios y de su conçiencia y por tal hera avido y thenido en esta çiudad.

Fue preguntado si vio este testigo publicar y leer las dichas coplas públicamente en esta çiudad e a qué personas. Dixo que a ninguna persona las oyó leer públicamente, mas de aver oýdo dezir que las había leýdo el liçençiado Gonçalo López, teniente de corregidor desta çiudad públicamente, pero este testigo no lo vio.

Y ésta es la verdad de lo que sabe y no sabe quién ynbentó las dichas coplas. Y esto es la verdad para el juramento que hizo. Y firmólo de su nombre y el dicho señor Alcalde lo señaló. Siéndole leýdo este su dicho, se rratificó en él. |<sup>[37r]</sup> Pedro del Espinar Mojonero. Ante mí, Julián de Porres.

[5N] TESTIGO.

Juró sobre lo susodicho Felipe Muñoz, texedor de paños y estameñas, vezino de Segovia.

Fue preguntado qué hedad tiene. Dixo que treynta años y que no es pariente del dicho Bernaldino de Montalvo ni le va ynterese en esta causa.

Fue preguntado si conosçió al liçençiado Gutiérrez, abogado en esta çiuudad, natural de Martimuñoz de las Posadas. Dixo que le conosçió, aunque poco y que á oýdo dezir que es muerto.

Fue preguntado quién dio a este testigo unas coplas, que comiençan: *Caso admirable y espantoso acaesçido a un abogado desta çiuudad, natural* <sup>[37v]</sup> *de Martimuñoz de las Posadas*, que es del liçençiado Gutiérrez, en que en las dichas coplas se dize que le llevaron los demonios y que en lugar de su cuerpo enterraron una estatua en Martimuñoz, y cuánto ha que se las dieron y donde las traxo quién se las dio y a quién las dio este testigo después y cuánto las tubo en su poder. Dixo que abrá como dos meses poco más o menos que a este testigo le dio las dichas coplas del dicho caso una hermana de Andrés Rubión, biuda, que bive a San Salvador, y le dixo que aquellas coplas havía traýdo su hermano de la çiuudad de Sevilla. Y después el dicho Andrés Ruvión dixo a este testigo que él havía traýdo las dichas coplas <sup>[38r]</sup> del dicho caso de Sevilla; y este testigo tubo en su poder las dichas coplas una noche y las leyó todas; y después otro día a la mañana las dio este testigo a Pedro del Espinar Mojonero, sastre, vezino desta çiuudad y le dixo: «¿Qué miráys? ¿Aquellas coplas de aquel caso subçedido en Martimuñoz al dicho abogado, que por la<s> señal que en ellas daban hera el dicho liçençiado Gutiérrez, abogado en esta çiuudad?», para que las leyese. Y después este testigo oyó dezir al dicho Pedro del Espinar Mojonero que él las había dado al cura de Santa Coloma e unos frayles y por ellos se publicaron las dichas coplas en esta çiuudad, aunque este testigo no las vio leer en ninguna parte desta çiuudad, <sup>[38v]</sup> aunque es verdad que las leyó en su casa solamente delante de su muger. Pero no sabe este testigo quién ymbentó las dichas coplas ni quién las ymprimió, mas que las coplas que dicho tiene tubo en su poder y dio al dicho Pedro del Espinar. En el prinçipio dellas dize que las conpuso Matheo de Briçuela, natural de Dueñas. Fuele mostrado por el dicho señor Alcalde a este testigo las coplas del dicho caso del dicho abogado; y por este testigo vistas, dixo que aquellas mismas coplas que le han sido mostradas son las que le dio la hermana del

dicho Rubión y las que le dixo el dicho Andrés Ruvión avía traýdo de Sevilla y las que este testigo dio al dicho Pedro del Espinar Mojonero.

Fue preguntado este testigo quién <sup>[399]</sup> publicó las dichas coplas en esta çiudad y las leýa públicamente. Dixo que no lo sabe más de lo que dicho tiene.

Y ésta es la verdad para el juramento que hizo. E firmólo de su nombre. Siéndole leýdo este su dicho, se rratificó en él y el dicho señor Alcalde lo señaló. Felipe Muñoz. Ante mí, Julián de Porres.

Va testado *alcalde, sean, en las, este, s* no balga; va escripto entre rrenglones *liçençiado* y salido a la margen *coplas*; valga *yva, liçençiado dicho; estan* vala también.

[*Rúbrica:*] *El licenciado Martín.*

E yo, Julián de Porres, escribano público de su Magestad y de la dicha comisión presente fui en uno con el dicho señor Alcalde, que aquí firmó su nombre e me mandó sacar su traslado en rrelación de la ynformación que por virtud de su comisión sobre el dicho negoçio tiene echa, la qual ba sacada bien e fielmente en estas treynta e çinco ojas con ésta. Por ende, fize mi signo, que es tal.

[*Signo del escribano, y al margen:*] En testimonio de verdad.

[*Al pie:*] Julián de Porres.

[6]

[Madrid, 11-4-1578]

<sup>[401]</sup> Don Phelippe, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Seçilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcias, de Sevilla, de Çerdeña, de Córdoba, de Córçega, de Murçia, de Jaén, duque de Milán, Conde de Flandes y del Tirol, a vos, los alcaldes del crimen de la nuestra audiencia que rreside en la çibdad de Sevilla, salud y graçia.

Sepades que los alcaldes del crimen de la nuestra audiencia e chançillería que rreside en la villa de Valladolid nos hizieron rrelación que un Bernardino de Montalbo, vezino de la villa de Martín Muñoz, como padre de Gaspar Gutiérrez Montalbo, su hijo y herede-

ro que avía quedado de un licenciado Gutiérrez, difunto, se avía querellado ante nos de las personas que oviesen compuesto, ymprimido y publicado çiertas coplas escandalosas y malsonantes a la honrra y buena fama del dicho licenciado Gutiérrez; y que por nos se avía cometido la aberiguación y castigo deste delito al licenciado Martínez, alcalde de la dicha audiencia, por particular comisión y por otra en que se le avía prorrogado el término de lá dicha comisión, le avíamos mandado que, hecha la ynformación e aberiguaciones, los dichos alcaldes conoçiesen del negocio, administrando a las partes justicia; y que cunpliendo el dicho licenciado Martínez lo que le avíamos mandado, aviendo hecho la dicha ynformación y aberiguaciones y vistas por los dichos nuestros alcaldes, avía rresultado dellas mandar prender a la persona que avía hecho y compuesto las dichas coplas y al ympresor en cuya ymprenta se avían ympreso, que por las dichas aberiguaciones avía constado estar en esa çudad; y para esto e para hazer más aberiguación, avían proveído un alguazil que avía ydo a la dicha çudad y por çierta ynformación se avía aberiguado aver hecho y compuesto las dichas coplas un Mateo de Brizuela, privado de la vista, y que se avían ympreso en la inprenta de un Alonso de la Barrera; y aviéndolos el dicho alguazil preso, conforme a su comisión, los aviades rretenido y no dexados se los traer, de manera que el negocio avía çesado y las partes no alcançavan justicia, como nos constaría de çiertos testimonios y rrecaudos que nos enbiaron para que, avida consideración a que por comisión nuestra y rremisión particular del nuestro Consejo y aver suçedido el dicho delito en su distrito, avían sido y eran juezes legítimos deste negocio, ya que la parte a cuya ynstancia se avía ganado, avía querellado de los culpados e seguía la causa ant'ellos y que avían prevenido en la captura, mandásemos se les rremitiesen y entregasen los presos para que hiziesen justicia o como la nuestra merçed fuese. Lo qual visto por los del nuestro Consejo, fue acordado que devíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón y nós tubímoslo por bien, por la qual vos mandamos que dentro de veinte días primeros siguientes de como os sea mostrada embiéys ante los del nuestro Consejo relación firmada de vuestros nombres de lo que çerca de lo susodicho á pasado y pasa, para que, por ellos visto, se provea lo que conbenga e no fagades ende ál.

Dada en Madrid, a onze días del mes de abril de mil e quinientos e setenta e ocho años.

[*Rúbricas de:*] El licenciado Fuenmayor. El licenciado Contreras. El licenciado Rodrigo Vázquez de Arze. El doctor Francisco de Avedillo. El licenciado Hernando de Chaves. El licenciado don Lope de Guzmán.

E yo, Juan Gallo de Andrada, secretario de cámara de su Magestad, la fize escribir por su mandado, con acuerdo de los del su Consejo.

[7]

[9-5-1578]

<sup>[41r]</sup> Reçibida a prueba y en este estado está; y ésta es la verdadera relación de lo que en este negoçio á pasado y passa y sobre ello vuestra Magestad mande proveer lo que más convenga a su real serviçio. Dada en la çidad de Sevilla, viernes, nueve días del mes de mayo de mill quinientos y setenta e ocho años. Va testado *Por* no valala.

[*Rúbricas de:*] El licenciado Arriega. Pedro Lara de Brincas. El licenciado Alonso Fernández de Córdoba. Licenciado Francisco Flórez.

E yo Jhoan de Herrera Betanços, escrivano del crimen de la audiencia real desta çibdad de Sevilla, por mandado de los señores alcaldes de su Magestad, de quien esta relación ha firmada, la fiz escribir, la qual es çierta e verdadera. En fe dello fiz aquí mi sijno [*signo del escribano*].

[*Rúbrica:*] Juan de Herrera Betanços. <sup>[41v]</sup>

[8]

[9-6-1578]

[*Anotación de decisiones:*] Los alcaldes del Audiencia de Sevilla. Secretario Gallo. Júntese.

Que los dos presos que están en Sevilla se queden allí y los alcaldes de Sevilla conozcan de su causa y hagan justicia y estos presos paguen las costas y salarios quel alguaçil de la chançillería hiço en ir por ellos a Sevilla. En Madrid, a 9 de junio de 1578 años. Fue mandado Thomás Liévana, Contreras, Avedillo. [*Rúbrica:*] El licenciado Ramírez.

En Madrid, a XXIII de mayo de MDLXXVIIIº

A la C. R. M. del Rey don Philipe, nuestro señor, en su Real Consejo de justia. Juan de Andrada. |<sup>[42r]</sup>

Muy poderoso señor,

Pedro Hernández de Narváez, en nombre de los alcaldes del crimen de la Real Chancillería de Valladolid, digo que, aviéndoles vuestra Alteza por especial comisión remitido el castigo de los culpados en ciertas coplas hechas a manera de libelo ynfamatorio contra los parientes del licenciado Gutiérrez, difunto, vecino de Martín Muñoz de las Posadas, y yendo en prosecución de lo que se les avía mandado, prendiendo e castigando los culpados, enviaron a la çudad de Sevilla a Cristóval de Mata, su alguacil de comisión, a prender los dichos delinqüentes; y teniendo presos dos culpados y para su buena guarda llevádose a la cárçel pública de Sevilla, los alcaldes de la quadra della no se los dejaron sacar de la cárçel para traer a la de la dicha chançillería, sobre lo qual por mi parte se recurrió a vuestra Alteza para que mandasen a los dichos alcaldes no le ynpidiesen los susodichos ni s'entremetiese[n] en lo que no les tocava. Y visto por vuestra Alteza, mandó que los dichos alcaldes de la quadra de Sevilla ynformasen; y es ansí que después, aviendo prendido el dicho Cristóbal de Mata, alguacil, a un Matheo de Briçuela, çiego, por culpado en el dicho delito y theniéndole en Sevilla preso en su posada para le traer a la Real Chancillería de Valladolid, los dichos alcaldes se le tomaron por fuerça y contra su voluntad y no se lo quisieron ni quieren dar, como consta por estos testimonios que presento.

A vuestra Alteza pido y suplico mande proveer en el dicho negocio según y como mis partes tienen pedido y qu'esto se junte con lo demás para que, vuestra Alteza visto, se provea lo que fuere servido y justicia, la qual ...

[Rúbrica:] Pedro Hernández. |<sup>[42v]</sup>

[10]

[9-5-1578]

Juan Gallo.

El relator haga relación. Que informen los alcaldes de Sevilla como está mandado en Madrid a 12 de mayo de 1578 años el Consejo. [Rúbrica:] El licenciado Ramírez.

Los alcaldes del crimen de la Chancillería de Valladolid.  
A nueve de mayo de 1578.

[11]

[29-3-1578]

<sup>[43r]</sup> Los alcaldes del crimen de la audiencia de vuestra Magestad que reside en la villa de Valladolid vesan a vuestra Magestad sus reales manos y dicen que un Bernardino de Montalbo, vezino de la villa de Martín Muñoz, como padre de Gaspar Gutiérrez Montalbo, su hijo, heredero que dicen quedó de un licenciado Gutiérrez, difunto, se quejó en el supremo Consejo de vuestra Magestad contra las personas que obiesen compuesto, ynprimido y publicado ciertas coplas escandalosas y malsonantes a la onrra y buena fama del sobredicho licenciado Gutiérrez; y que por vuestra Magestad visto, cometió la aberiguación y castigo deste delito al licenciado Martínez, alcalde de la dicha audiencia, por su particular comisión y por otra en que se le prorrogó el término de la primera, le mandó vuestra Magestad que, hecha la ynformación y aberiguaciones, los alcaldes conoçiesen del negoçio, administrando a las partes justicia; y es ansí que cumpliendo el dicho licenciado Martínez lo que vuestra Magestat mandó y abiendo hecho la información y aberiguaciones neçesarias; y vistas por él y por los dichos vuestros alcaldes, rresultó dellas mandar prender a la persona que hizo y compuso las dichas coplas y al inpresor en cuya inprenta se inprimieron, que por la aberiguaciones hechas constó estar en la çiudad de Sevilla; y para esto y para azer más aberiguación probeyeron un alguaçil, el qual pareze fue a la dicha çiudad de Sevilla,

y por la dicha ynformación se aberiguó aber hecho y conpuesto las dichas coplas un Matheo de Briçuela, pribado de la vista, y quien las inprimió y en cuya enprenta se inprimieron que fue en la de un Alonso de la Barrera; y aviéndolos el dicho alguaçil preso conforme a su comisión; parece que los alcaldes de los guardas de la dicha çuidad los á rretenido sin se los dejar traer, de forma quel negoçio está çesado y las partes no alcançan justiçia, como constará a vuestra Magestat por los recaudos que van con ésta, dan dello qüenta a vuestra Magestat, para que, auida consideraçión a que por comisión y rremisión particular de muy vuestro muy alto Consejo y aber suçedido el dicho delito en su distrito, an sido y son juezes legítimos deste negoçio y a que la parte a cuya ynstançia se gañó á querellado de los culpados y sigue la causa ant'ellos y a que an prebenido en la captura, vuestra Magestat se sirba mandar se les rremita y entreguen los presos para que hagan justiçia, probeyendo en todo aquello que más a su real serviçio combenga, cuya vida y estado nuestro Señor acreçiente con toda filiçidad.

De Valladolid, veinte nueve días del mes de março de mill e quinientos y setenta e ocho años.

De vuestra Católica Real Magestat umildes criados que sus reales manos besan.

[*Rúbricas:*] Licenciado García Escudero. Licenciado Martín. Licenciado Bonifaz.

[12]

[¿?]

<sup>[44r]</sup> Los alcaldes del crimen que por mandado de vuestra Magestad residimos en el audiència real desta çuidad de Sevilla, dezimos que nos fue mostrada una provisión de vuestra Magestad, librada por los del Consejo a pedimiento de los alcaldes del crimen de la Chançillería de Valladolid, por la qual se nos manda enbemos relación verdadera de lo que pasa sobre lo contenido en la dicha provisión, que es del thenor siguiente:

[12A] Don Phelipe, por la graçia de Dios[...] <sup>8</sup>. | <sup>[144v]</sup> [...] Registrada Jorge Olaal de Vergara, chançiller. Jorge Olaal de Vergara.

[12B] E cunpliendo lo que por la dicha provisión se nos manda, dezimos que por una carta misiva señalada de los del Consejo de vuestra Magestad y firmada de Juan Gallo de Andrada, secretario, se nos mandó que proçediésemos y hiziésemos justiçia contra Matheo de Brizuela, çiego, y contra Pedro Martínez de Vañares, ynpresor, sobre lo contenido en la dicha provisión. Y con la dicha carta se nos ynbió la ynformación que el liçençiado Martínez, alcalde de la dicha chançillería de Valladolid, hizo por comisión de vuestra Magestad contra los dichos Matheo de Brizuela y Pedro Martínez de Vañares, el traslado de la qual dicha carta dize así:

[12C] Señores alcaldes, en el Consejo se a visto la ynformación que con ésta se os enbía, reçibida <sup>9</sup> por comisión de su Magestat por el liçençiado Martínez, alcalde del crimen de la audiència de Valladolid, para averiguar los culpados en çiertas coplas que se hizieron sobre la muerte del liçençiado Gutiérrez, vezino de la çudad de Segovia, y porque della resultan culpados Matheo de Brizuela, çiego, y Pedro Martínez de Vañares, ynpresor, vezino desa çudad, veréis la dicha ynformación y proçederéis contra los susodichos y haréis justiçia como el caso lo rrequiere. De Madrid, veinte y quatro días del mes de dizienbre de mill e quinientos y setenta siete años. Por mandado de los señores del Consejo, Juan Gallo de Andrada.

[12D] En virtud de lo que en la dicha carta se nos mandó, dimos mandamiento para prender a los dichos Matheo de Brizuela, çiego, y Pedro Martínez de Vañares, y por averse ausentado el dicho Matheo de Brizuela, mandamos a el alguazil a quien dimos el mandamiento de prisión que hasta que el dicho Matheo de Brizuela, çiego, pareçiese y fuese preso, no prendiese al dicho Pedro Martínez de Vañares, porque estava seguro en su casa y no viniese a notiçia del dicho çiego la prisión del dicho ynpresor e no viniese a esta çudad. Y en este tiempo pareçe que los alcaldes del crimen de la dicha chançi-

8. Sigue la carta real anteriormente transcrita, nº 6.

9. Antes de *reçibida* tacha *por*.

llería de Valladolid enbiaron a esta çiudad a un Christóval de Mata con vara de justiçia y salario y dos hombres que le aconpañasen para prender a los dichos Matheo de Brizuela y Pedro Martínez de Vañares, el qual no halló en esta çiudad a el dicho çiego y tubo notiçia que estaba en la çiudad de Xerez de la Frontera, adonde fue e lo prendió y truxo preso a esta çiudad. Y vino a nuestra notiçia cómo lo tenía preso en una casa. Y el alguazil que tenía nuestro mandamiento para prenderle le truxo a la cárçel real desta dicha çiudad, adonde está; y tanbién se prendió el dicho Pedro Martínez de Vañares, ynpresor. Y por la ynformación quel dicho Christóbal de Mata, alguazil, hizo en su çibdad ante dicho escrivano público della consta no ser el dicho Pedro Martínez de Vañares el que ynprimió las coplas que se hizieron contra el liçençiado Gutiérrez, sino que el ynpresor que las ynprimió se llamava Alonso de la Barrera, a el qual mandamos prender y se ausentó y se le secrestaron los bienes que le fueron hallados y proçedemos por virtud de la dicha carta contra los dichos Matheo de Brizuela y Pedro Martínez de Vañares, presentes, y contra el dicho Alonso de la Barrera, ausente, y a los dichos presos les tomamos sus confisiones y a el dicho Alonso de la Barrera ser llamado a pregones y el fiscal desta real audiencia asiste de la dicha causa, la qual está [...]<sup>10</sup>.

[13]

<sup>[45r]</sup> [13A] Muy illustres señores, Christóbal de Mata, alguazil nonbrado por los señores alcaldes del crimen de la Chancillería de Valladolid, digo que por vertud de la comisión que los dichos señores me dieron yo tenía presos en esta çiudad a Pero Martínez de Vañares y a Matheo de Briçuela e por mandado de vuestra[s] señorías me an sido sacados de mi poder y se me rretienen, por lo qual yo tengo el justo ynpedimento de no poder executar lo que se me mandó ni llebar los dichos presos a la dicha Chancillería; y para que dello consste, pido y suplico a vuestra señoría me mande entregar los dichos presos e darme un testimonio para que consste de la caussa e rraçion por que me fueron sacados, signado e autoriçado en manera que aya fee y para hello justiçia. El lliçençiado Hernando Zubero.

10. Falta el resto de esta relación.

[13B] En Sevilla, nueve días del mes de abril de mill e quinientos y setenta e ocho años, estando en audiencia los señores alcaldes de su Magestat, aviendo visto esta petición, mandaron que se le dé el testimonio que pide, como está mandado. E ansý lo probeyeron. Juan de Herrera Betanços.

En cumplimiento de lo qual yo, Juan de Herrera Betanços, scrivano del crimen de la audiencia rreal desta çuudad de Sevilla, doy fee quel pleito está pendiente en la dicha audiencia ante los señores alcaldes de su Magestad por zédula de los señores del Consejo Rreal de su Magestad contra Pero Martínez de Bañares , ynpresor de libros, vezino desta çuudad, y Matheo de Briçuela, çiego, diziendo el dicho Matheo de Briçuela aber fecho unas coplas de libelo ynfamatorio contra el licenciado Gutiérrez, vezino de la çuudad de Segobia, y el dicho Pedro Martínez de Bañares abellas ynpreso; que ansý mesmo se procede en rrazón de lo susodicho contra Alonso de la Barrera, ynpresor de libros, vezino desta çuudad, ausente. En rraçón de lo qual fue traída a los dichos señores alcaldes de su Magestat una çédula de los señores del Consejo Rreal de su Magestad señalada con ziertas rrúblicas rrefrendada de Juan Gallo, secretario de su Magestat, con zierta ynformación, que su tenor de la qual dicha zédula rreal es ésta que se sigue:

[13C] Señores alcaldes en el Consejo se á visto [...] <sup>11</sup>.

<sup>145v</sup> [...] [13D] E vista la dicha çedula e ynformación por los dichos señores alcaldes de su Magestad, probeyeron un auto, que su tenor del qual con ziertas diligencias y otro que después probeyeron es éste que se sigue:

En Sevilla, viernes, diez y siete días del mes de henero de mill e quinientos y setenta e ocho años, estando en acuerdo los señores licenciados Antonio Córdoba de Lara, oydor, Arriaga de León, Alonso Fernández de Córdoba, alcaldes de su Magestad, aviendo visto la caussa y çédula de los señores del Consejo de su Magestat e ynformación desta otra parte contenida, de que en ella se hace minción, los dichos señores alcaldes mandaron llamar a Juan Gallego de Robleda, alguaçil de los veinte desta çuudad y le mandaron en el dicho acuerdo prenda los cuerpos a Mateo de Briçuela, çiego, y Pero Martínez de Bañares, ynpresor, contenidos en la dicha çédula, los cuales ponga presos en la cárçel rreal

11. La cédula que figura más arriba, nº 12C.

desta çuïdad y le secresten todos e qualesquier sus bienes e los ponga en poder de personas llanas e abonadas, lo qual le mandaron aga e cunpla con toda brebedad e cuidado. E así lo probeyeron e mandaron. E que primero prenda al dicho çiego.

Los señores oydores Antonio de Córdoba de Lara, Arriaga de León, Alonso Fernández de Córdoba, alcaldes de su Magestat, probeyeron el auto de suso contenido y lo señalaron de las señales de sus firmas ante mí, Juan de Herrera.

[13E] En Sevilla, lunes, veinte días del mes de henero de mil e quinientos e setenta y ocho años, estando en el acuerdo los señores alcaldes de su Magestat, dixeron que, en cumplimiento de una çédula de los señores del Consejo Rreal, an mandado a Juan Gallego de Rrobleda, alguaçil de los veinte desta çuïdad, |<sup>[60]</sup> prenda a Matheo de Briçuela, ziego, e Pero Martínez de Bañares, ynpresor de libros, vezino desta çuïdad. Y el dicho alguaçil no á dado raçón de lo que en ello á fecho, que mandavan e mandaron a mí, el secretario yuso escripto, rreçiba juramento del dicho Juan Gallego de Rrobleda, alguaçil, y declare lo que en rraçón desto á fecho y lo traiga a el primero acuerdo. Y así lo probeyeron ante mí, Juan de Herrera.

[13F] En Sevilla, martes, veinte e un día del mes de henero de mill e quinientos y sesenta e ocho años, en cumplimiento de lo mandado por los señores alcaldes de su Magestad, yo, Juan de Herrera Betanços, secretario del crimen desta rreal audiencia, rreçibí juramento del dicho Juan Gallego de Rrobleda, alguaçil de los veinte desta çuïdad, sobre el señal de cruz, según forma de derecho, y prometió de deçir verdad. Y, siendo preguntado, dixo que él en cumplimiento de lo que le á sido mandado por los señores alcaldes de su Magestad á buscado a los dichos Mateo de Briçuela, ziego, e a Pero Martínez de Bañares, ynpresor de libros, con todo el secreto e disimulaçión pusible, y á sabido quel dicho Briçuela no está en esta çuïdad, qu'es hido a Xerez y a otras partes, y que el dicho Pedro Martínez de Bañares está en esta çuïdad en su cassa quieto y seguro en su cassa; y no lo á prendido porque el dicho Briçuela no se escandalize y ausente, porque es ynformado que á de benir de próximo a esta çuïdad; y que, si los señores alcaldes mandan que prendan al dicho Bañares, lo prenderá porque está muy quieto y seguro. Y ésta es la verdad e lo que passa y á fecho en raçón de lo que le fue mandado e lo firmó de su nombre. Juan Gallego de Rrobleda. Juan de Herrera.

[13G] E después desto, a veinte e ocho días del dicho mes de henero del dicho año, los dichos señores alcaldes de su Magestad, estando en acuerdo, hiçieron paresçer ante sí al dicho Juan Gallego de Rrobleda, alguaçil de los veinte desta çuadad, y demás de la declaración que tiene fecha, le mandaron diga la causa e rraçón porque no á prendido a los dichos Matheo de Briçuela e Pero Martínez de Vañares. El qual dixo que á buscado al dicho Matheo de Briçuela, |<sup>[46v]</sup> ziego, para lo prender y no lo á allado y es ynformado que el susodicho está en Xerez y en otras partes rreçando; y que en esta çuadad tiene a su muger y quedó en benir presto a esta çuadad; y que por no abisallo no á prendido al dicho Pero Martínez de Vañares; y que, si su señoría manda que lo prenda, lo prenderá. Y los dichos señores alcaldes le mandaron que no prenda a el dicho Pero Martínez de Vañares asta tanto que venga el dicho Mateo de Briçuela, ziego, y que, benido, tenga mucho cuidado de prenderlos ambos juntos, porque, prendiendo a el uno solo no se ausente el otro. Y ansí lo probeyeron e mandaron ante mí. Juan de Herrera.

[13H] En Sevilla, viernes, veinte y un día del mes de hebrero de mil e quinientos y setenta y ocho años, estando en acuerdo los señores alcaldes de su Magestad, dijeron que porque son ynformados que un hombre que se dize que es alguaçil de la çançillería de Valladolid aze zierta ynformación ante Diego Fernández, escrivano público desta çuadad, contra Mateo de Briçuela y Pero Martínez de Bañares, ynpresor de libros, veziño desta çuadad; y porque por comisión de los señores del Consejo Rreal de su Magestad proceden contra los sobredichos y los an mandado prender y secrestar sus vienes en defeto de no poder ser avidos; y sobre ello se an fecho muchas dilijençias para se ynformar de la comisión quel dicho alguaçil tiene si es tocante a lo susodicho, mandaron pareçer ante sí al dicho Diego Hernández, escrivano en la dicha comisión y dilijençias quel dicho alguaçil tiene ya fecho, el qual Diego Hernández<sup>12</sup>, escrivano en la dicha comisión y dilijençias, estando en el acuerdo, hiço rrelación de lo susodicho; y visto por los dichos señores alcaldes que la dicha comisión del dicho alguaçil y dilijençias que sobre ello á fecho es contra los dichos Matheo de Briçuela y Pero Martínez de Vañares e sobre el mesmo delito por que los dichos señores alcaldes proceden contra los suso-

12. Repite *diego*.

dichos por la dicha comisión de los señores del Consejo Rreal, mandaron al dicho Diego Fernández, escrivano, saque un treslado autorizado e en forma en manera que aga fee y los entregue al secretario yuso escripto para la poner en el proceso que ante los susodichos se trata. E ansý lo probeyeron los señores don Diego Fernando de Alarcón, oydor, Arriaga de León, Alonso Fernández de Córdoba, alcaldes de su Magestad, y lo señalaron de las señales de sus <sup>[47r]</sup> firmas ante mí, Juan de Herrera.

[131] Y en cumplimiento de los dichos autos de los dichos señores alcaldes fueron presos Pedro Martínez de Bañares e Mateo de Briçuela y ansimesmo Diego Fernández, escrivano público desta çiudad, ante quien pareze se haçia zierta ynformación en rrazón de lo susodicho, Christóbal de Mata, alguaçil, en cumplimiento de una provisión de los señores alcaldes de la chançillería real de la villa de Valladolid, entregó un testimonio de la dicha ynformación que avía fecho en rrazón de lo susodicho, qu'está en el dicho pleito, el qual visto por los dichos señores alcaldes, mandaron prender al dicho Alonso de la Barrera, vezino desta dicha çiudad, e Alonso Prieto, ziego, y se dio mandamiento de prisión contra ellos. Y le fue tomada su confisión al dicho Pero Martínez de Vañares. Y ansímesmo, por no poder ser avido el dicho Alonso de la Barrera para ser preso, le fueron secrestados todos sus bienes y fue llamado a pregones. Y por el señor licenciado Arriaga de León, alcalde de su Magestad en esta real audiencia, fue tomada la confisión al dicho Mateo de Briçuela, çiego. Y en bisita de cárçel que fue fecha por los señores oydores y alcaldes en sábadó, a primero día del mes de março que passó del dicho año de mil y quinientos y setenta e ocho años fue mandado soltar el dicho Pero Martínez de Bañares en fiado, el qual fue suelto en cumplimiento del dicho auto. El licenciado Rui-pérez, fiscal de su Magestad en esta real audiencia, que salió a la causa, puso acusación a los sobredichos y por parte del dicho Pero Martínez de Bañares fue respondido en ella.

Y por parte del dicho Christóbal de Mata, alguaçil, fue presentado un testimonio firmado y signado de Luis de Huerta, escrivano público de la çiudad de Xerez de la Frontera, por el qual pareze quel dicho Christóbal de Mata, alguacil, en cumplimiento de la dicha provisión real, prendió en la dicha çiudad de Xeres al dicho Matheo de Briçuela, ziego, en doze días del mes de hebrero que passó deste presente año, según que en el dicho testimonio más largamente se contiene. Y el dicho Juan Gallego, alguaçil de los

veinte desta çiuudad, hiço zierta declaraçión y dio fee cómo avía preso a los dichos Mateo de Briçuela e a Pero Martínez de Bañares, que su tenor de la dicha declaraçión e fee es ésta que se sigue:

[13J] En Sevilla, martes quinze días del mes de abril de mill e quinientos e setenta y ocho, en presençia de mí, el escrivano yuso escripto, pareçió presente<sup>[47v]</sup> Juan Gallego de Rrobleda, alguaçil de los veinte desta çiuudad, e dijo que oy dicho día el señor alcalde Arriaga de León le mandó llamar a Christóbal de Mata y le mandó que diese por fee ante mí, el dicho escrivano, cómo avía preso a Mateo de Briçuela, ziego, en cunplimiento de lo que le á sido mandado por el dicho señor alcalde. Dixo que dava e dio fee cómo por mandado de los señores alcaldes desta real audiencia, estando en acuerdo los días passados, le mandaron prendiesen a Pero Martínez de Vañares, ynpresor, e a Mateo de Briçuela, çiego, que bivía en frente de san Benito desta çiuudad, e que no prendiese al dicho Pero Martínez de Vañares asta que prendiese al dicho Mateo de Briçuela. Y en cunplimiento de lo mandado por los dichos señores, el dicho Juan Gallego dio cuenta a los dichos señores alcaldes cómo el dicho Briçuela estava en Xerez o en Córdoba y le mandaron que lo prendiese e hiçiese la dilijençia que conbenía. Y luego le mandaron que prendiese al dicho Pero Martínez de Bañares, qu'estava en su cassa. Y así lo prendió. Y trayendo al dicho Bañares a la cárçel, le dixo que Briçuela, ziego, estava en el mesón del Espada, donde posava un alguaçil de Valladolid, que es el dicho Christóbal de Mata que tiene dicho, el qual tenía preso al dicho Briçuela. Y fue a dar qüenta dello a los dichos señores alcaldes y le mandaron que fuese a la posada del dicho Christóbal de Mata, alguaçil, y prendiese al dicho Briçuela, çiego. Y así fue e alló al dicho Mateo de Briçuela, çiego, en un aposento del dicho mesón con unos grillos, que lo tenía preso el dicho Christóbal de Mata, alguaçil, el qual estava malo, acostado en una cama, que lo estavam sangrando. Y así prendió al dicho Mateo de Briçuela y lo sacó de poder del dicho alguaçil y lo truxo preso a la cárçel desta çiuudad, donde al presente dizen que está preso.

En fee de lo qual, lo firmó de su mano. Y se entienda esta fee y declaraçión que hiço por mandado de los dichos señores alcaldes sea todo uno. Juan Gallego de Rrobleda. Juan de Herrera.

[13K] Y en este estado está e queda el dicho pleito en esta rreal audiencia, según que lo susodicho más largamente consta e parece por el dicho pleito a que me rrefiero. Y para que dello conste di la presente, qu'es fecha en Sevilla, miércoles, diez e seis días del mes de abril de mill e quinientos e setenta e ocho años [...]<sup>13</sup>.

[14]

[17-3-1578]

<sup>[49a]</sup> Muy poderoso señor, Bartolomé de Arbide, en nombre de don Bernardino de Montalbo, como padre y legítimo administrador de Gaspar Gutiérrez de Motalbo, que hizo en el pleyto que tracta con Matheo de Briçuela y consortes, digo que por comisión de los alcaldes desta vuestra corte se ynbió a la çiudad de Sevilla y a otras partes a prender los delinqüentes y es ansí que Christóval de Mata, alguaçil para ello nonbrado, prendió en la dicha çiudad a Pedro Martínez de Vañares, ynpresor, y a otros culpados; e queriéndolos traer conforme a la comisión a esta cárzel real, el Asistente de la dicha çiudad de Sevilla y alcaldes y otras justizias de la dicha audiencia e no se los quieren entregar, pretendiendo que a ellos pertenesze el conoçimiento de la dicha causa, y para qu'esto zese y se los entreguen para el dicho hefeto tiene mi parte nezesidad de un traslado de la ynformación que el dicho Mata enbió de la dicha çiudad de Sevilla y de la carta mesiba que con ella bino y de la comisión que los del vuestro Consejo dieron, por la qual cometieron esta causa <sup>[49a]</sup> a los alcaldes desta corte, con una fe de cómo en su virtud se á prozedido y proçede por querella del dicho mi parte, a vuestra Alteza pido y suplico mande quel secretario desta causa lo dé a mi parte signado y en pública forma para lo presentar ante los del vuestro Consejo Real y pido justiçia y para ellos etc. Arbide.

13. Siguen las formalidades administrativas y las firmas.

[Valladolid, 17-3-1578]

[15A] En Valladolid, a diez e siete días del mes de março de mill e quinientos e setenta y ocho años, estando los señores alcaldes en audiencia pública, la presentó Bartolomé de Arbide en nonbre de su parte; y, leýda, los dichos señores mandaron se le dé un traslado de lo que por la petición desta otra parte pide.

[15B] Don Phelipe, por la graçia de Dios rey de Castilla [...]<sup>14</sup>.

[15C] Don Felipe, por la graçia de Dios |<sup>[54v]</sup> rey de Castilla, de León, de Aragón<sup>15</sup>, de las dos Seçilias, de Jerusalem, de Nabarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galiçia, de Mallorcias, de Sevilla, de Çerdeña, de Córdova, de Córçega, de Murçia, de Jaén, duque de Milán, Conde de Flandes y del Tirol, etc., a vos, el liçençiado Martínez, alcaide del crimen de la nuestra audiencia e chançillería que está y reside en la villa de Valladolid, salud e graçia. Sepades que Juan de Bergara en nombre de Bernardino de Montalbo, vezino de la villa de Martín Muñoz de las Posadas, como padre y legítimo administrador de las personas y bienes de Gaspar Gutiérrez de Montalbo, su hijo y heredero universal del liçençiado Gutiérrez, abogado, defunto, veçino que fue de la çiuudad de Segobia, nos hiço relación diziendo que se avía querellado ante los del nuestro Consejo de los que paresziesen culpados en çierto libelo ynfamatorio e coplas que paresçían averse ynpreso contra el dicho liçençiado Gutiérrez y sus deudos; y os avíamos dado para que hiçiédeses aberiguaçión |<sup>[55r]</sup> dello y enbiásedes relación al nuestro Consejo y en el término que en ella se os avía dado abíades ydo aberiguando y descubriendo el dicho delito, en el qual paresçían resultar muchos culpados; y demás de los que teníades presos en la dicha çiuudad avía otros muchos delinquētes en otras partes e lugares del reyno y, particularmente, en la çiuudad de Sevilla, Xerez y Cádiz y otras del Andalucía; y porque tenéis ya aberiguado el dicho delito, convenía que se'

14. Carta transcrita más arriba, nº 4.

15. Repite de Aragón de León.

cavase de aberiguar todos los que avían sido culpados y partízipes en él, lo qual no se podía haçer en tan breve término como el que se os avía conzedido, suplicándonos os mandásemos cometer la dicha causa y negoçio y todo lo a ello conçerniente, dando y prorrogándoos término competente para ello o como la nuestra merced fuese, lo qual visto por los del nuestro Consejo y çierta ynformación que en él está, fue acordado que devíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha raçon e nós tubímoslo por bien, por la qual os prorrogamos y alargamos el término que por la <sup>[55v]</sup> dicha nuestra comisión os hemos dado por otros ocho días más que corran y se quíenten después de ser cumplido el término della. En cada uno de los quales que entendiendo en el dicho negoçio os ocupáredes, mandamos que ayáis y llebéis vos y los alguaçiles y escrivano que con vos en ello están entendiendo otros tantos maravedís de salario como por la dicha nuestra comisión se os manda aver y llebar, los quales ayáis y cobréis y vos sean dados y pagados conforme a ella que para los averes cobrar y para todo lo demás necesario os damos otro tal e tan cumplido poder como os está dado por la dicha nuestra comisión. Y hecho e cumplido lo en ella contenido, os bolveréys a la dicha villa de Valladolid y llebaréys la dicha ynformación que ansí avéys hecho e hiciéredes ante los alcaldes del crimen de la dicha nuestra audiençia; y vos y ellos, llamadas todas las partes, hagáis y administréys sobre ello lo que halláredes por justiçia; que <sup>[56r]</sup> para ello os damos poder cumplido y dentro de seys días primeros siguientes después que hubiéredes hecho la dicha ynformación y deligençia enbiaréys a los del nuestro Consejo un traslado de la culpa que resultare contra Pero Martínez de Vañares, ynpresor en la çiudad de Sevilla, y otros veçinos della, para que, por ellos visto, se probea lo que sea justiçia. E no fagades ende ál.

Dada en Madrid a diez e siete días del mes de diziembre de mil e quinientos y setenta y siete años.

Va sobre rraído *Gutiérrez*, lo qual visto por los del nuestro Consejo y çierta ynformación que embiastes dada en Madrid a días del mes de de mill e quinientos y setenta y siete años.

El liçençiado Fuenmayor, el doctor Françisco de Villafañe, el liçençiado Contreras, el doctor Françisco de Abedillo, el doctor don ñigo de Cárdenas Zapata, el liçençiado don Lope de Guzmán. Yo, Juan Gallo de Andrada, escrivano de cámara de su Magestat, la fize escrevir por su mandado con acuerdo de los del su Consejo.

[15D] Reziví de Juan Rodríguez çierta ynformaçión |<sup>[56v]</sup> hecha por el liçençiado Martínez, alcalde de la audiència de Valladolid, en el negoçio sobre las coplas hechas sobre la muerte de un abogado de Segovia, en Madrid a veynte y uno de diziembre de mill e quinientos y setenta y siete años. Juan Gallo.

[15E] Muy poderso señor, Bartolomé de Arbide, en nombre de Bernardino de Montalbo, como padre y legítimo administrador de Gaspar Gutiérrez de Montalbo, en el pleito que trata con Bernardino de Santo Domingo e consortes, digo que, como consta y paresze por el proçeso deste pleito en este negoçio ay muchos culpados y entre ellos es uno Matheo de Briçuela, residente en Sevilla, y un ynpresor que está en la dicha çiudad y otros que paresçen por el dicho proçeso, suplico a vuestra Alteça mande que una persona desta corte con bara de justiçia y días y salario a costa de los que dicho é los baya a prender y traerlos presos a esta cárçel real, donde sean punidos e castigados sus delitos y que les secresten sus bienes y enbarguen y secresten todos sus bienes |<sup>[57r]</sup> en forma, sobre que pidió justiçia e costas y se lleve a la sala para lo ver y probeer. Arbide.

[15F] En Valladolid, a diez e seis de henero de mill e quinientos e setenta e ocho años, estando los señores alcaldes en audiencia pública, lo presentó Arbide en nombre de su parte; y, leída, los dichos señores mandaron que el relator lo lleve a la sala para lo ver e probeer. Santisteban.

[15G] Aucto.

Visto este proçeso y autos dél, por los señores alcaldes de la corte y chanzellería de su Magestat lo pedido por parte de Bernardino de Montalbo, vezino de Martín Muñoz de las Posadas zerca de que sean presos Matheo de Briçuela y Pedro Pérez Bañares, ynpresor, residente en Sevilla y a su costa los traya a la cárçel real, es tenido en audiencia pública en Valladolid, a veynte e dos días del mes de henero de mill e quinientos y setenta y ocho años, dixeron que mandaban e mandaron dar carta y probisión real de su Magestat para que una persona desta corte, con bara de justiçia |<sup>[57v]</sup> baya a prender y prenda a Pedro Martínez de Vañares, ynpresor, veçino de la çiudad de Sevilla e a Matheo de Briçuela, çiego; y presos y a buen recaudo y a su costa reos traya a la cárçel real

desta corte; y no los hallando para los prender, los secreste sus bienes y enplaze en forma y resciva más ynformación.

[15H] En la muy noble y muy leal çiudad de Sevilla, viernes, catorze días del mes de hebrero, año del nascimiento de nuestro Salvador Jesuchristo de mill quinientos y setenta y ocho años, en presençia de mí, Diego Fernández, escrivano público del número de esta çiudad de Sevilla, y de los testigos ynfrascritos, paresció Christóval de Mata, veçino de la villa de Valladolid, alguazil nonbrado que dixo ser para el negocio que será declarado; y presentó una provisión real, dada por los señores alcaldes de corte que por su Magestat residen en la real audiencia y chançellería de la villa de Valladolid, y unas coplas escriptas de molde, que su tenor de un treslado |<sup>[57v]</sup> de la dicha provisión y de las dichas coplas de lo que dellas se pudo sacar y entender con ello corregido e concertado es éste que se sigue:

[15I] Don Felipe, por la graçia de Dios rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Seçilias, de Jerusalem, de Nabarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galiçia, de Mallorcas, de Sevilla, de Çerdeña, de Córdova, de Córçega, de Murçia, de Jaén, de Flandes y del Tirol, etc., a vos, Christóval de Mata, alguaziil por nos nombrado para en el negocio y causa que deyuso en esta mi carta se hará minçión, salud y graçia, sepades que pleito criminal está pendiente en la nuestra corte y chanzellería ante los nuestros alcaldes del crimen della, entre Bernardino de Montalbo, veçino de la villa de Martín Muñoz de las Posadas, como padre legítimo y administrador de la persona y bienes de Gaspar Gutiérrez de Montalbo, su hijo, universal heredero que avía quedado de liçenciado Gutiérrez, defunto, veçino y abogado que fue en la çiudad de |<sup>[58v]</sup> de Segovia, y acusador de la una parte; y Matheo de Briçuela, çiego, e Pedro Martínez de Bañares, ynpresor, veçinos de la çiudad de Sevilla, reos acusados de la otra, sobre raçón que les acusava el dicho Matheo de Briçuela aver conpuesto çiertas coplas a manera de libelo ynfanatorio contra el dicho licenciado Gutiérrez; y el dicho Pedro Martín de Bañares, abellas ynpreso diçiendo tenía licencia, siendo al contrario de la verdad. Y sobre las otras causas e raçones en el proçeso del dicho pleito conthenidas, en el qual por petiçión que Bartolomé de Arbide, en nombre del dicho Bernardino de Montalbo ante los dichos nuestros alcaldes presentó, diçiendo que, aviendo cometido los dichos Matheo

de Briçuela y Pero Martínez no abían sido presos, que nos pedía y suplicava una persona de la dicha nuestra corte los fuese a prender o como la nuestra merçed fuese, lo qual visto por los vistos nuestros alcaldes, juntamente |<sup>[59c]</sup> con el proçeso del dicho pleyto, fue acordado que devíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha rraçón. E nós tubímoslo por bien, por que vos mandamos que, como os fuere entregada, con bara de nuestra justiçia, bays luego y os partáis a la dicha çiudad de Sevilla y a otras partes do fuere nesçesario y prendáis los cuerpos de los dichos Matheo de Briçuelas, çiego, y Pero Martínez de Bañares, ynpresor, y presos y a buen recaudo, con prisiones a su costa los traed a la cárçel real de la dicha nuestra corte y los dad y entregad al alcayde della, al qual mandamiento los reziva e tenga presos y a buen recaudo e no les dé suelto ni en fiado sin nuestra liçençia y mandado u de los dichos nuestros alcaldes. Y si no pudieren ser avidos para los prender, les secrestad todos sus bienes y los poned en poder de personas abonadas, a los quales mandamos los rresçivan y tengan en depósito y no acudan con ellos a persona alguna sin nuestra liçençia |<sup>[59v]</sup> so pena de caer e yncurrir en las penas en que caen e yncurren los tales depositarios y los emplaçad en forma para que dentro de treynta días primeros bengan y se presenten en la cárçel rreal de la dicha nuestra corte y por ante el scrivano público que presente sea resçibáys ynformación de quien e quales personas cometieron el dicho delito y quien conpuso las dichas coplas y quién las ynprimió e quién ovo licençia para ello. E ansí resçevida, escripta e linpia, signada de la mano ante quien pasara, la traed a la dicha nuestra corte y la dad y entregad a Graviel de Santisteban, nuestro escrivano de cámara y del crimen, para que, vista por los dichos nuestros alcaldes, se probea justicia. Y es nuestra merced e mandamos qu'estéys y vos ocupéys en complir lo susodicho treynta y seys días primeros siguientes y que ayáys y llevéys de salario en cada uno dellos, feriado e no feriado, para vos y para dos hombres que |<sup>[60r]</sup> con vos mandamos bayan y vos acompañen seysçientos e quarenta maravedís, los quales ayáys e cobréis y los d'oy paguen los dichos Matheo de Briçuela y Pero Martínez de Bañares y de sus bienes e haçienda, para lo qual todo que dicho es y para llevar y traer bara de nuestra justiçia por las partes donde andubiéredes y aver e cobrar el dicho vuestro salario y hacer sobr'ello todas las prendas y premáticas, bentas, tranzes e remisiones de bienes que sea neçesario, vos damos poder conplido en forma con todas sus yncidencias y dependencias, anexidades e conexidades. Y si favor y ayuda oviéredes menester, por la presente

mandamos a todas qualesquier, justicias, regidores, cavalleros veyntequattros, cavalleros e oficiales e hombres buenos a quien de nuestra parte lo pidiéredes e demandáredes, vos den y fagan dar posadas que no sean mesones y los mantenimientos nezesarios e justos presçios, según que entr'ellos valieren sin vos los más encarezer, cárzel e prisiones, bestias e <sup>[60v]</sup> e carretas de guía y los que más les pidiéredes e más necesario hubiéredes so las penas que de nuestra parte les pusiéredes o enbiáredes a poner, las quales las abremos por puestas e por condenados en ellas o lo contrario haçiendo. E no fagades ende ál so pena de la nuestra merçed y de diez mil maravedís para la nuestra cámara.

Dada en Valladolid a veynte y quatro días del mes de hebrero de mill e quynientos y setenta e ocho años.

El liçençiado Gaspar Escudero. El liçençiado Martínez. El licençiado Bonifaz.

Yo, Grabiél de Santisteban, escrivano de cámara de su Magestat y del crimen en esta corte y chanzellería, lo fize escrevir por su mandado, con acuerdo de los sus alcaldes. Chançiller el licenciado Gómez de Enebro. Rregistrada, el licenciado Gómez de Henebro.

[15J] [*Copia del Caso admirable y espantoso*]<sup>16</sup>.

[15K] [...] <sup>[64r]</sup> Presentado lo susodicho en la manera que dicha es, el dicho Christóval de Mata, alguaçil, pidió e rrequirió a mí, el dicho escrivano público, que, en cumplimiento de la dicha real provisión y para que se cunpla lo en ella conthenido, le dé por testimonio todos los dichos de los testigos que para este caso truxere y hexaminare, signado en manera que haga fee, como por la dicha provisión real se manda, para que lo presente en la real Chanzellería de la dicha villa de Valladolid, donde verná <sup>[64v]</sup> la dicha provisión. Testigos Jerónimo Torres e Diego de Santa María, escrivanos de Segobia.

[15L] TESTIGO.

E después de lo susodicho, en la dicha çiudad de Sevilla, viernes a catorze días del mes de hebrero del dicho año, el dicho Christóval de Mata, en cumplimiento de la dicha real provisión hiço paresçer ante sí un hombre que se nombró Juan de León, fundador de

16. No volvemos a incorporar aquí el texto del *Caso*, por cuanto figura convenientemente editado en la sección de Obras varias de Brizuela, quinta parte de este trabajo, texto n<sup>o</sup> II.

letras de ynpresión, veçino desta çiudad de Sevilla detrás de la yglesia de Sancta Marina, del qual tomó e rescibió juramento por Dios e por Santa María e por la señal de la cruz, que hiço con su mano derecha. So birtud del qual le preguntó diga e declare qué persona conpuso las dichas coplas del dicho *Caso admirable y espantoso subzedido que dizen en la villa de Martín Muñoz de las Posadas*. Dixo que no lo save y menos lo ha oýdo deçir.

E ansimesmo debajo del dicho juramento le preguntó diga e declare qué persona ynprimió las dichas coplas del dicho caso <sup>[65r]</sup> que le fueron mostradas. Dixo que en esta çiudad de Sevilla ay dos ynpremidores, que se llaman el uno Françisco García, que bive en la calle de la Sierpe, y el otro Alonso de la Barrera, que bive junto a don Pedro de Pineda, los quales tienen la misma enplenta e carateres de las dichas coplas del dicho *Caso admirable*, salvo que el rrenglón de letra gorda de las dichas coplas, do dize *Caso admirable y espantoso*, diferencia de la ynpresión que los susodichos tienen; e que a este testigo le paresçe que el dicho rrenglón es de la ynpresión del dicho Alonso de la Barrera, ynpresor.

Fue preguntado si save qué justiçia e persona dio licençia para ynprimir el dicho caso. Dixo que no lo save ni lo ha oýdo deçir y que abrá ocho días qu'este testigo tubo en sus manos otro pliego de coplas del mesmo thenor de las que agora le an sido mostradas, las quales benía leyendo un muchacho, y este testigo se las tomó para leer el título dellas y se las bolvió; e que no conoze al dicho muchacho; e quel título <sup>[65v]</sup> dellas del rrenglón primero de letras grandes, que dize *Caso admirable y espantoso*, hera de la misma forma de las que le an sido mostradas y la ynprisión dellas como tiene declarado.

Y esto que dicho tiene es la verdad y lo que save deste caso, en que se afirma y ratifica. E qu'es de hedad de treynta y siete años, poco más o menos, e que no es pariente de ninguno de los susodichos ni lleba ynterese en esta causa, ni le toca ninguna de las preguntas generales. Fuele encargado el secreto so pena de veynte mill maravedís para la cámara de su Magestat. E prometiólo e firmólo de su nonbre. Juan de León. Christóbal de Mata. Diego Fernández, escribano público de Sevilla.

[15M] TESTIGO.

E después de lo susodicho, en la dicha çiudad de Sevilla, en el dicho día, viernes catorze días de el dicho mes de febrero del dicho año, el dicho Christóval de Mata, en

complimiento de la dicha provisión rreal, hiço parezer ante sí a un hombre que se nonbró Françisco Garzía, ynpresor, veçino desta çiuudad de Sevilla, en la colaçión de San Sal- |<sup>[66e]</sup> bador, en la calle de la Sierpe, del qual el dicho alguaçil tomó e rreçivió juramento por Dios e por Santa María e por la señal de la Cruz en forma de derecho.

En virtud del qual le preguntó diga e declare si save qué personas conpusieron las dichas coplas del dicho *Caso admirable y espantoso* sobredicho, que dizen<sup>17</sup> en la villa de Martín Muñoz de las Posadas. Dixo que puede aver quatro o çinco meses que Matheo de Briçuela, çiego de poca vista, veçino de la villa de Dueñas, entró en casa deste testigo con un memorial de la dicha obra, escrito de mano del dicho Matheo de Brisuela; y le dixo cómo él avía compuesto la dicha obra del dicho caso espantoso e que se avía hallado en la villa de Martín Muñoz al tiempo que acaesçió y que savía quel dicho caso hera berdad; e que un vezino de allí se lo avía ynformado; y que le hiçiese plazer de ynprimírselas. Y este testigo y Rodrigo de Vega, su ofiçial, y otro ofiçial suyo que se llama Françisco Garçía tomaron las dichas coplas del dicho caso y las leyeron. Y este testigo respondió al dicho Mateo de Brisuela que él no quería |<sup>[66e]</sup> ynprimir el dicho caso, porque le paresçía escandaloso y que podría ser que le biniese algùn mal por ello. Y el dicho Mateo de Brisuela le tornó a deçir a este testigo quel dicho caso hera caso muy berdadero e que bien lo podía ynprimir. E con todo esto este testigo le dixo que no lo quería ynprimir<sup>18</sup>, que lo diese a otro ynpresor. Y el dicho Matheo de Brisuela se fue y llevó consigo las dichas coplas oreginales. Y otro día siguiente se bino a casa deste testigo y le dixo que ya avía bendido el dicho oreginal de las dichas coplas a Alonso Prieto, çiego, por doze rreales que le dio. Y este testigo le preguntó que dónde se ynprimían y el dicho Matheo de Brisuela le rrespondió que en casa de Alonso de la Barrera se estaban ynprimiendo.

Y el dixo alguaçil le preguntó debaxo del dicho juramento declare clara y abiertamente si la ha visto ynprimir y a quién enprimidor y en qué casa y quién dio liçençia para ello. Y este testigo dixo que, preguntando a algunas personas que |<sup>[67e]</sup> traýan bendiendo por esta çiuudad muchas coplas de la dicha obra, le deçían que la traýan de casa del dicho Alonso de la Barrera. Y ansimesmo se lo dixo el dicho Alonso Prieto, çiego,

17. Entre líneas parece leerse *pasó*.

18. Antes de *ynprimir* tacha *podia*.

que llevaba tres o quatro manos debaxo del braço de la dicha ynpresión. E que no save ni ha oýdo deçir que tubiese licencia para ynprimir el dicho caso.

E siéndole mostrada la dicha obra del dicho caso, dixo que la enplenta de la letra menuda del dicho caso e la que este testigo hace es toda una, porque este testigo la compró de la madrastra del dicho Alonso de la Barrera; e que las letras del primero rrenglón grande del texto, donde dize Caso admirable y espantoso este testigo tiene por cosa çierta qu'es del dicho Alonso de la Barrera, porque el rrenglón que este testigo tiene en su enprenta diferencia en mucho, porqu'es menor carater e más galano; e que en esta dicha çiudad de Sevilla no ay otro que tenga el dicho rrenglón ni letra, sino el dicho Alonso de la Barrera.

E qu'esto <sup>[67v]</sup> que tiene dicho es la verdad y lo que save deste caso para el juramento que tiene hecho; e que no es pariente de ninguno de los susodichos; e que es de edad de treynta años e no le toca ninguna de las preguntas generales. Fuele leýdo su dicho, ratificóse en él. Fuele encargado el secreto, so pena de veynte mill maravedís para la cámara de su Magestad. Prometiólo y firmólo de su nonbre. Françisco Garçía. Christóval de Mata. Diego Fernández, escrivano público de Sevilla.

[15N] TESTIGO.

E después de lo susodicho, en el dicho día, mes e año susodicho, el dicho Christóval de Mata, alguaçil, en virtud de la dicha provisión real, hiço paresçer ante sí un hombre que se nonbró Françisco Garzía, ofiçial de la ynprenta, vezino de la villa de Berbeana, de tierra de Truxillo, estante de presente en esta çiudad de Sevilla, en casa de Françisco Garzía, ynpresor, en la calle de la Sierpe, del qual el dicho alguaçil tomó e rreçivió juramento en forma de derecho por Dios e por Santa María e por la señal de la Cruz.

En <sup>[68r]</sup> virtud del qual le preguntó y encargó diga e declare si save la persona que conpuso las dichas coplas y obra de *Caso de admiración y espantoso* suszedido en la dicha villa de Martín Muñoz. Dixo que puede aver quatro o çinco meses que Matheo de Briçuela, çiego de poca vista, veçino de la villa de Dueñas, entró en casa del dicho Françisco Garçía, maeso deste testigo, con un memorial de la dicha obra, escrito de mano del dicho Matheo de Brisuela; y le dixo cómo él avía conpuesto la dicha obra y el dicho caso espantoso y que se abía fallado en la villa de Martín Muñoz al tiempo que acaesçió e que sabía que el dicho caso hera verdad e que un veçino della se lo avía ynformado también; e quel

dicho maestro le hiziese merzed de ynprimir la dicha obra. Y el dicho Françisco Garçía, maeso, y este testigo y Rrodrigo de Vega e otro ofiçial del dicho maeso tomaron las dichas coplas del dicho caso y las leyeron. Y el dicho Françisco Garçía, maeso |<sup>[68v]</sup> deste testigo, respondió al dicho Matheo de Brizuelas que no quería ynprimir el dicho caso, porque le parezía escandaloso e que podría ser que le biniese algún daño por ello. Y el dicho Matheo de Brisuela tornó a deçir al dicho maestro quel dicho caso hera muy berdadero e que bien lo podía ynprimir. Y el dicho maeso le dixo que no lo quería ynprimir, que lo llevase a otro ynpresor. Y el dicho Matheo de Brisuela se fue y llebó consigo las dichas coplas oreginales. Y otro día bino a casa del dicho maestro e dixo que ya abía bendido las dichas coplas a Alonso Prieto, ziego, por doze reales. Y el dicho maeso le preguntó al dicho Brisuela dónde ynprimían el dicho caso y el dicho Brisuela le dixo que en casa de Alonso de la Barrera, ynpresor. Y este testigo oyó deçir al dicho Matheo de Brisuela cómo traía muchos pliegos de la dicha ynprisión para los bender, porque, desque bido quel dicho Alonso Prieto las |<sup>[69v]</sup> bendió bien, quería él también gañar y ansí las andava vendiendo. E que no ha oído ni save si el dicho Alonso de la Barrera tuviese licencia para haçer dicha ynprisión; y, si la tubiera, este testigo cree y tiene por çierto que lo supiera, porque luego se save y se dize entre los ofiçiales del dicho ofiçio.

Y siéndole mostrado el dicho pliego de la dicha obra e caso admirable, dixo que la enplenta de la letra menuda de las dichas coplas y la enplenta de la letra menuda del dicho Françisco Garzía, su maeso, es toda una, porque este testigo oyó dezir del dicho maestro y otras personas cómo su enprenta la avía comprado de la madrastra del dicho Alonso de la Barrera; y quel renglón del testo de la dicha obra que le fue mostrado, donde dize: *Caso admirable y espantoso* es fecho en casa del dicho Alonso de la Barrera, porque en esta çiudad de Sevilla no ay otro ynpresor que tenga los carates del dicho renglón grande; y difiere de los carates del dicho Françisco Garzía, su |<sup>[69v]</sup> maeso, y de los demás maesos desta çiudad.

E que esto que dicho tiene es la verdad e lo que deste caso save, en que se afirma e rratefica, para el juramento que tiene fecho. E que es de hedad de veynte e ocho años, poco más o menos, e que no le toca ninguna de las preguntas generales que le fueron fechas. Fuele encargado el secreto, so pena de veynte mill maravedís para la cámara de su Magestad. Prometiólo e firmólo de su nonbre: Françisco Garçía. Christóval de Mata. Diego Fernández, escrivano público de Sevilla.

[150] TESTIGO.

E luego el dicho Christóval de Mata, alguacil, en virtud de la dicha provisión rreal, hiço paresçer ante sí a Juan Gutiérrez, ynpresor de libros, veçino desta çuudad de Sevilla en la colaçión de San Salvador, del qual el dicho alguacil tomó e reçivió juramento por Dios e por Santa María e por la señal de la Cruz, que hiço con su mano derecha.

En virtud del qual le fue preguntado diga e declare qué persona compuso el dicho *Caso* |<sup>[700]</sup> *espantoso e admirable* que se dize aver subçedido en la villa de Martín Muñoz de las Posadas. Dixo que no lo save ni lo ha oýdo deçir más de que este testigo oyó deçir a Francisco Garçía, ynpresor, que bive en la calle de la Sierpe, en casa de Francisco Garçía, ynpresor, su maeso, que un Matheo de Brisuella, çiego de poca vista, avía traýdo el dicho caso a ynprimir a esta çuudad.

Fuele preguntado si save o ha oýdo deçir quién lo ynprimió. Dixo que no lo save.

Fuele preguntado si sabe si hubo licencia para ynprimillo. Dixo que no lo save.

Y siéndole mostrado el dicho pliego del dicho *Caso admirable* escrito de la dicha letra de molde y abiéndolo visto, dixo que la enplenta de letra menuda de las dichas coplas del dicho caso las tienen dos maesos de ynpresión desta çuudad, que se llama el uno Alonso de la Barrera y que bive junto a don Pedro de Pineda, y el otro Francisco Garçía, que bive en la calle de la Sierpe.

Fuele preguntado si ay alguna |<sup>[700]</sup> diferencia en la ynpressa de las dichas letras menudas u de las del rrenglón gordo, donde dize *Caso admirable y espantoso*. Dixo que la letra del dicho rrenglón gordo la tiene el dicho Alonso de la Barrera y no la tiene el dicho Francisco Garçía ni otro ningún ynpresor desta dicha çuudad.

Y esto que dicho tiene es la verdad e lo que deste caso save para el juramento que tiene fecho, en que se afirma e ratifica; e qu'es de hedad de más de çinquenta años; e que no le toca ninguna de las preguntas generales. Fuele encargado el secreto, so pena de veynte mill maravedís para la cámara de su Magestat. Prometiólo y firmólo de su nombre: Juan Gutiérrez. Christóval de Mata. Diego Fernández, escribano público de Sevilla.

[15P] TESTIGO.

E después de lo susodicho, en el dicho día, biernes catorze días del dicho mes de hebrero del dicho año, el dicho Christóval de Mata, alguacil, en virtud de la dicha pro-

visión real, hiço paresçer |<sup>[714]</sup> ante sí a Alonso Prieto, privado de la vista corporal, veçino de esta çidad de Sevilla, en la collaçión de Santa Marina, en el corral de las Cañas, del qual el dicho alguaçil fue tomado e rresçivido juramento en forma de derecho por Dios e por Santa María y por la señal de la Cruz.

En virtud del qual, le preguntó y encargó diga e declare si save la persona que conpuso las dichas coplas y obra del *Caso admirable y espantoso subzedido en la villa de Martín Muñoz de las Posadas*. Dixo que Matheo de Brisuela, poeta que conpone, que agora bive a la hermita de nuestra Señora de Belén, qu'es en el Alameda, le dixo que tenía un caso conpuesto por él, que hera obra de un letrado que avían llebado los diablos. Y dixo este testigo que quién le avía dado la relación de la dicha obra; dixo que un pariente suyo del dicho letrado muerto. Y este testigo le dixo al dicho Matheo de Briçuela que se la bendiese; y este testigo se la compró por doze reales que le dio por ella. Y luego este testigo, |<sup>[715]</sup> comprada, fue a casa de Alonso de la Barrera, ynpresor, que bive a sant Andrés, junto a la casa de Pedro de Pineda, escribano del cabildo y regimiento desta çidad de Sevilla, a que se la ynprimiese. E que se concertó con el dicho Alonso de la Barrera este testigo y le ynprimió la dicha obra que compró del dicho Matheo de Brizuela, que hera el dicho *Caso admirable y espantoso*. Y el dicho Alonso de la Barrera se lo ynprimió a este testigo y le fue dando muchos pliegos del dicho caso. Y este testigo los yba bendiendo. E que otro ningún ynpresor sino el dicho Alonso de la Barrera lo ynprimió el dicho caso.

Fue preguntado por el dicho alguaçil si el dicho Alonso de la Barrera y este testigo o el dicho Matheo de Briçuela tenían licencia para ynprimir las dichas coplas del dicho *Caso admirable y espantoso*. Dixo que en la dicha obra quel dicho Matheo de Brisuelas le bendió yba puesta de mano |<sup>[720]</sup> del dicho Brisuelas: «Vista y esaminada, con liçenzia». Y esto se lo leýan las personas que le leýan el dicho caso e coplas para los estudiar este testigo quando lo bendía. Y con esto que yba puesto el dicho Alonso de la Barrera ynprimió el dicho *Caso admirable* y se lo dava a este testigo para que lo bendiese; y quel dicho Alonso de la Barrera fue el primer ynpresor del dicho caso y obra, como dicho tiene.

Y que ésta es la verdad para el juramento que tiene fecho. E qu'es de edad de veynete e quatro años, poco más u menos. E que no le tocan las preguntas generales que le fueron hechas por el dicho alguazil, ni le ba ynterese en este caso. Fuele leído su dicho.

Ratificóse en él. El dicho alguacil le encargó el secreto de su dicho, so pena de veynte mill maravedís para la cámara de su Magestad y prometiólo ansí. Dixo que no savía escrevir. Christóval de Mata. Diego Fernández, escrivano público <sup>[72v]</sup> de Sevilla.

[15Q] TESTIGO.

E después de lo susodicho, en la dicha çuudad de Sevilla, sávado, quinze días del dicho mes de febrero del dicho año de mill e quinientos y setenta y ocho años, el dicho Christóval de Mata, alguacil, en virtud de la dicha provisión real hiço paresçer ante sí un hombre que se nombró Simón Ruyz, ofiçial del ofiçio de ynplenta, veçino desta çuudad de Sevilla en la collaçión de Sant Salvador, en cassa de Juan Gutiérrez, ynpresor, del qual el dicho alguacil tomó e resçivió juramento por Dios e por Santa María y por la señal de la Cruz en forma de derecho.

En virtud del qual le fue preguntado diga e declare si save qué çiegos e personas entendieron en casa de Alonso de la Barr[era], ynpresor, veçino desta çuudad, con una obra escripta de mano para quel dicho Barrera se la ynprimiese. Dixo que <sup>[73r]</sup> puede aver çinco meses, poco más o menos, que un çiego que se llama Delgado con otro çiego que no save su nombre entraron en casa del dicho Alonso de la Barrera, donde a la saçón este testigo estava por aprendiz, e los dichos çiegos entregaron al dicho Alonso de la Barrera unas coplas escritas de molde y que no save de qué trataban las dichas coplas porque no las leyó.

Preguntado si oyó deçir al dicho Alonso de la Barrera o a otras personas de qué trataba la dicha obra, dixo que, después de aver resçivido el dicho Alonso de la Barrera el dicho oreginal, de pocos días oyó a çiegos en esta çuudad que publicaban una obra de un caso admirable y espantoso de un letrado subzedido en la villa de Martín Muñoz, y que no save si hera la mesma obra quel dicho Delgado le vino a imprimir el dicho Alonso de la Barrera.

Fuele mostrado las dichas coplas del dicho caso <sup>[73v]</sup> admirable. Dixo que la letra menuda de las dichas coplas es del dicho Alonso de la Barrera, porque este testigo la conoze por aver estado en su casa mucho tiempo deprendiendo el dicho offizio.

Fue preguntado si de la dicha obra quel dicho Delgado y su compañero, çiego, llebaron a ynprimir al dicho Alonso de la Barrera ynprimió alguna obra este testigo de las dichas coplas del dicho caso. Dixo que no lo save.

Fue preguntado quién trabaxaba en el caso de ynprimir las dichas obras en casa del dicho Alonso de la Barrera o en casa de otro ynprimidor en esta çiuudad al dicho tiempo que se publicava la dicha obra. Dixo que un hombre que se dize Reguera trabajava en casa del dicho Alonso de la Barrera y enprimió las dichas obras que truxo el dicho Delgado, ziego, y otro conpañero que se dize Clemente, que al presente reside en casa del |<sup>[74d]</sup> dicho Alonso de la Barrera.

Fue preguntado si por mandado del dicho Alonso de la Barrera ynprimieron los susodichos el dicho caso y coplas que llebaron los dichos Delgado e su conpañero. Dixo quel dicho Alonso de la Barrera las mandó ynprimir a sus ofiçiales, como señor que es de su casa.

Fue preguntado si el dicho Alonso de la Barrera tubo liçençia para ynprimir las dichas coplas que los dichos çiegos le dieron. Dixo que no lo save.

Fue preguntado si save que las dichas coplas del dicho caso admirable se ayan ynpresso en casa del dicho Alonso de la Barrera u de otro ynpressor desta çiuudad de Sevilla. Dixo que no lo save más de lo que dicho tiene. Lo qual es la verdad y lo que deste caso save para el juramento que tiene fecho. Y qu'es de hedad de diez e ocho años, poco más u menos; e que no le toca ninguna de las preguntas generales. E fue leído su dicho, ratiçicóse en él. |<sup>[74e]</sup> Fuele encargado el secreto so pena de veinte mill maravedís para la cámara de su Magestad. Prometiólo y firmólo de su nonbre: Simón Ruyz. Christóval de Mata. Diego Fernández, escrivano público de Sevilla.

#### [15R] TESTIGO.

Después de lo susodicho, en el dicho día sávado, quinze días del dicho mes de febrero del dicho año, el dicho Christóval de Mata, alguacil, en virtud de la dicha provisión real hiço paresçer ante ssí a un hombre que se nombró Alonso de Rreguera, ofiçial de la enprenta, veçino desta çiuudad de Sevilla en la collaçión de sant Andrés, en la plaza de la Yglesia. Del qual el dicho alguaçil tomó e resçivió juramento por Dios y por santa María y por la señal de la Cruz, en que puso su mano derecha.

En virtud del qual, preguntó diga e declare si save quién ynprimió las coplas e caso que comienza: *Caso admirable y espantoso subzedido en la villa de Martín Muñoz de las Posadas*, de un abogado. Dixo |<sup>[75e]</sup> que lo que save es que puede aver çinco meses, poco más u menos, que un ciego pequeño de cuerpo que no save su nonbre entró en

casa de Alonso de la Barrera, ynpresor, veçino desta çuidad, con unas coplas ynpre-  
sas del dicho *Caso admirable y espantoso*, que este testigo no conozió la letra de su  
ynpresión ni trañan dónde heran fechas. Y este testigo las leyó y se ynprimieron  
muchos pliegos dellas en casa del dicho Alonso de la Barrera y por su mandado del  
dicho Alonso de la Barrera.

Fuele preguntado qué personas abían trabaxado en la ynpresión de las dichas coplas  
e caso. Dixo que particularmente no save qué personas trabaxaron en la dicha ynpre-  
sión, porqu'el dicho Alonso de la Barrera tiene quatro ynprentas, donde trabajan los ofi-  
çiales que son menester y lo que unos ynprimen no lo saven otros. Y que al tiempo que  
se ynprimió la dicha obra, trabaxaban en casa del dicho Alonso de la Barrera este tes-  
tigo y Clemente Hidalgo y Simón Ruyz y otros de que agora no se acuerda de sus nom-  
bres.

Fue preguntado si en esta çuidad otro algún ynpresor sino el dicho Alonso de  
la Barrera aya ynprimido las dichas coplas e caso. Este testigo dixo que oyó dezir  
a ofiçiales del dicho ofiçio de la ynprenta que no se acuerda agora de sus nombres  
que la dicha obra se avía ynpreso en casa de Françisco Garçía, ynpresor qu'es en  
la calle de la Sierpe, e que hera la primera ynpresión, traduçida del oreginal de  
mano. Y entre las personas a quien este testigo lo oyó fue un Baltasar Gutiérrez,  
hijo de Juan Gutiérrez, ynpresor.

Fue preguntado si este testigo conoze la letra e carateres del dicho Françisco Garçía,  
ynpresor. Dixo que sí. Y fuele mostrado el dicho pliego de coplas del dicho *Caso admi-  
rable* para que diga e declare, como hombre que entiende las dichas letras, quién las  
inprimió y de quién es la letra <sup>[176]</sup> dellas. Y, aviéndolas visto, dixo que la letra menuda  
de las dichas coplas del dicho caso que le fueron mostradas es aparente a la misma que  
hazen los dichos Françisco Garçía y Alonso de la Barrera, porque es todo unas matrizes  
en la dicha letra menuda. Y fuele mostrado un pliego de coplas quel prinçipio dellas  
dize: *Exortación a los que ynoran esto que aquí se trata, dándoles a entender cuánto bien  
se sigue*, para que diga e declare cúa es la ynpresión de las dichas coplas, ansí de la  
letra menuda como las letras de los carates de los primeros renglones donde prinçipian  
las obras. Dixo que en lo que toca al texto de las dichas obras que le fueron mostradas  
dixo que diferenzian porqu'el renglón de letra gorda de las coplas del dicho *Caso admi-  
rable y espantoso* es fecho de la letra que se haçe en casa del dicho Alonso de la Barre-

ra <sup>[176a]</sup> y quel otro rrenglón del testo de la otra obra que trata *Exsortación a los que ynoran* que así le fue mostrada no save quién la ynprimiese.

Fue preguntado si save qué persona dio liçençia al dicho Alonso de la Barrera para que ynprimiese las dichas coplas del dicho *Caso admirable*. Dixo que no lo save.

Fue preguntado si save qué persona compuso de mano la dicha obra del dicho *Caso admirable*. Dixo que no lo save más de lo que dicho tiene, lo qual es la verdad e lo que deste caso save por el juramento que tiene fecho. Fuele leýdo su dicho. Ratificóse en él. E dixo qu'es de hedad de veinte y seis años; e que no le tocan ninguna de las preguntas generales. Fuele encargado el secreto, so pena de veinte mill maravedís para la cámara de su Magestad. Y firmólo de su nombre: Alonso de la Reguera. Christóval de Mata. Diego Fernández, escrivano público de Sevilla.

#### [15S] TESTIGO.

E luego el dicho alguazil en virtud de la dicha provisión rreal, hiço paresçer ante sí un hombre que se nombró Tomás Díaz, ynpresor, veçino desta çiudad de Sevilla en la calle de la Sierpe, del qual el dicho Christóval de Mata tomó y resçivió juramento por Dios y por Santa María e por la señal de la Cruz, en forma de derecho.

So cargo del qual le fue preguntado diga e declare si save quién compuso unas coplas que comienzan: *Caso admirable y espantoso subzedido en la villa de Martín Muñoz* a un abogado. Dixo que este testigo oyó dezir a muchas personas quel dicho caso le avía conpuesto un Matheo de Brisuelas, çiego de poca vista.

Fue preguntado si save en casa de qué ynpresor se ynprimieron las dichas coplas. Dixo que lo save. Y siéndole mostrado el dicho pliego de coplas del dicho *Caso admirable*, dixo que la letra menuda de las dichas coplas las tienen dos ynpresores desta çiudad, que se llaman el uno Francisco <sup>[177v]</sup> García y el otro Alonso de la Barrera; y que las dichas letras del rrenglón grande del testo de las dichas coplas, donde comienza «Caso admirable y espantoso» le pareze a este testigo que es fecho en casa del dicho Alonso de la Barrera antes que en casa del dicho Francisco García, porque las dichas letras del dicho testo paresçen a las mismas letras que tiene el dicho Alonso de la Barrera.

Fuele preguntado si save quién diese liçençia para ynprimir la dicha obra. Dixo que no lo save, ni menos hera justo que ningún juez la diese. E que no save otra cosa más de lo que dicho tiene, lo qual es la verdad y lo que save deste caso para el juramento

que hiço. Y qu'es de hedad de veynte y seis años y que no le tocan ninguna de las preguntas generales. Fue leído su dicho; ratificóse en él. Fuele encargado el secreto so pena de veynte mil maravedís para la cámara de su Magestad. |<sup>[78r]</sup> Prometiólo y firmólo de su nonbre: Thomás Díaz. Christóval de Mata. Diego Fernández, escrivano público de Sevilla.

[15T] TESTIGO.

E después de lo susodicho, en la dicha çiudad de Sevilla, sávado, quinze días del mes de hebrero del dicho año, el dicho Christóval de Mata, alguazil, en virtud de la dicha provisión, hiço paresçer ante sí un hombre que se nombró Baltasar Gutiérrez, ofiçial conponedor de las letras de enprenta, hijo de Juan Gutiérrez, ynpresor, veçino de Sevilla, en la calle de los Carpinteros, del qual el dicho alguaçil tomó e resçivió juramento por Dios e por Santa María e por la señal de la Cruz, en forma de derecho.

So cargo del qual, le fue preguntado diga e declare si save a qué persona bido escrita de mano el dicho *Caso admirable y espantoso subzedido* que dizen en la villa de Martín Muñoz. Dixo que no lo ha visto a ninguna persona.

Fuele preguntado si save qué persona lo ynprimió. Dixo que no lo save.

Fuele preguntado si lo ha oído desçir a alguna persona si el dicho caso |<sup>[78v]</sup> se ynprimió en casa de Alonso de la Barrera u de Françisco García, ynpresores. Dixo que no lo save ni lo ha oído dezir. E que no save zerca desto cosa ninguna para el juramento que tiene fecho; e qu'es de hedad de veinte años, poco más o menos, e no le toca ninguna de las preguntas generales; e que no le va ynterese en esta causa. Fuele encargado el secreto so pena de veynte mill maravedís para la cámara de su Magestad. Prometiólo e dixo que no savía escrevir. Christóval de Mata. Diego Fernández, escrivano público de Sevilla.

[15U] E de todo lo susodicho cómo pasó yo el dicho escrivano público dó el presente testimonio, que es fecho en la çiudad de Sevilla en los dichos días, mes e años susodichos, siendo testigos a lo que dicho es Gerónimo Gutiérrez e Diego |<sup>[79r]</sup> de Sevilla. Va entre rrenglones *o diz ca*; ba testado *en ellos, no le, el dicho, caso, ble, ceso, el agi, d, tx*; pase por testado y emendado: *o diz, que le, dicho, tiene, te, provisión* vala.

E yo, Diego Fernández, escrivano público de Sevilla lo fize escrevir y fize aquí mi signo en testimonio.

[15V] En la çiuðad de Sevilla, martes, diez y ocho dñas del mes de hebrero de mil e quinientos setenta y ocho años, ante mí, el escrivano pùblico yuso escripto, paresçió Christóval de Mata, alguaçil nombrado por su Magestad y por los muy illustres señores alcaldes del crimen que residen en la çançellería real de Valladolid por su provisión en lo tocante al negoçio e causa criminal que se trata ante los dichos señores alcaldes sobr'el *Caso admirable* acaesçido en la villa de Martín Muñoz de las Posadas, sobre qu'está preso Pero Martín de Bañares, ynpresor de libros, veçino de la çiuðad de Sevilla. |<sup>[79v]</sup> Dixo que para quel dicho Pero Martín de Bañares mexor lo pueda llevar consigo preso a la dicha villa de Valladolid, conforme a la dicha real provisión que para ello trae de los dichos señores alcaldes, que lo dava y dio en fiado para que salga de la cárçel rreal desta çiuðad, dond'está preso, y se baya con él suelto y sin prisión a la dicha villa de Valladolid; e que para esto dé francas, legas, llanas y abonadas; e con esto salga y sea suelto de la dicha prisión. Y ansí dixo que lo mandava e mandó y lo firmó de su nombre, siendo testigos Juan López, procurador, y Andrés de Salaçar, estantes en Sevilla. Christóval de Mata. Diego Fernández, escrivano pùblico de Sevilla.

[15W] E después de lo susodicho, este dicho día martes, diez y ocho dñas del mes de febrero del dicho año de mil e quinientos y setenta y ocho años, ante mí, el escrivano pùblico, e tes- |<sup>[80v]</sup> tigos deyuso escriptos pareszió Juan Gutiérrez, ynpresor de libros, veçino desta çiuðad de Sevilla en la collazió de San Salvador y dixo que tomava y rescivía en sí encarzelado al dicho Pero Martínez de Bañares y se obligava e obligó quel dicho Pero Martínez de Bañares se yrá preso en conpañía del dicho Christóval de Mata, alguaçil, hasta la dicha villa de Valladolid, donde lo lleba preso por mandado de su Magestad y se pondrá preso en la cárçel e çançellería de Valladolid, donde lo lleba; e que no se ausentará ni yrá de su conpanya en sus pies ni en ajenos, ni se meterá ni retraerá en yglesia, monesterio, ni otro lugar sagrado, por donde sea reserbado de la prisión en que ba. Y si se fuere o ausentare, se obligava y obligó de pagar quinientos ducados para la cámara de su Magestad, con más de pagar todas las costas, daños e yntereses que |<sup>[80v]</sup> por no complir el dicho Pero Martínez de Bañares la dicha prisión se le recresçieren al dicho Christóval de Mata, alguazil. Y en quanto a las costas, daños, yntereses e menoscabos que se le recresçieren y hubieren recresçido por non cumplir el dicho Pero Martínez de Bañares la dicha prisión, sea creído el dicho Christóval de Mata

o quien su poder hubiere por su juramento sin otra prueba de que él resçiba. El qual dixo que resçivía e resçivió encarçelado al dicho Pero Martínez de Bañares como carçelero [...], renunciando las leyes, ansí [...] de jusoribus y las demás leyes e derechos que sean en su favor. Y demás de pagar las dichas penas, se obligó de dar y entregar al dicho Pero Martínez de Bañares cada e quando le fuere pedido por los dichos señores alcaldes e por otro juez que de la causa conozca o por el dicho Christóval |<sup>[B1v]</sup> de Mata, alguaçil, sin ser requerido para ello y lo pondrá preso luego que le sea mandado en la cárçel real desta çiudad de Sevilla o en la cárçel de Chanzellería de Valladolid, donde va preso, lo qual se obligó de conplir sin haçer escursión de fuero ni de rectro contra el dicho Pero Martínez de Bañares, ni de otra persona alguna ni sus bienes, cuyo benefiçio e remedio renunció. E para la paga e cumplimiento de lo susodicho, dio poder conplido a las justiçias, para que por vía hexecutiva o como por sentenzia pasada en cosa juzgada le conpelan a la paga e cumplimiento de ello. Y renunció las leyes en su favor e la que defien de urgente renunciación. Y para la pagar cumplimiento dello e obligó su persona y bienes avidos y por aver. E lo firmó de su nombre en el registro, al qual yo, el escrivano público yuso escrito, doy fee que conozco, siendo testigos Juan López e Melchor de Noba, escrivanos de Sevilla.

E luego yo, el dicho Christóval de Mata, |<sup>[B1v]</sup> alguaçil, dixo que ha por bien la dicha fiança e se contenta della e que se dé mandamiento para el escrivano y alcayde de la cárçel real desta çiudad de Sevilla suelten al dicho Pero Martínez de Bañares. Y lo firmó de su nombre en el rregistro. Testigos los susodichos.

E yo, Diego Fernández, escrivano público de Sevilla, lo fize escrevir y fize aquí mi signo en testimonio [signo].

Y sacado, corregido y concertado fue este dicho treslado de la dicha provisión y ynformación oreginal, en la villa de Valladolid a veinteun días del mes de março de mill e quinientos y setenta e ocho años. Testigos que lo vieron corregir con el oreginal [...]

CENSURA, IMPRESIÓN  
Y VENTA DE PLIEGOS SUELTOS  
(1549)

Los documentos a continuación transcritos tienen la siguiente procedencia:

n1. 1-2:	A.G.S., Cámara de Castilla, 304-2.
n1. 3-4:	A.G.S., Cámara de Castilla, 301-20.
n1. 5:	A.G.S., Cámara de Castilla, 308-11.
n1. 6:	A.G.S., Cámara de Castilla, 301-20.

Para todo lo referente a la transcripción hemos seguido las mismas normas filológicas que para los textos anteriormente citados.

[1]

S. C. C. Mt.

Juan Álvares e Pero Suares e Luys de Málaga, libreros, dicen que por los alcaldes de Vuestra Magestad fueron suspendidos que no pudiesen vender coplas ni libros de molde y en otras penas que incurrieron porque vendían ciertas coplas, según se contiene en las dichas sentencias de que hazen presentación; y que ellos ni las hordenaron ni ynprimieron, syno que la compraron del molde y las vendían; y que son muy pobres, que no tienen otro cabdal para sustentarse e a sus casas, mugeres e hijos sino unos libros e coplas que venden en las paredes de las calles, suplican a Vuestra Magestad use con ellos de misericordia en les alçar la dicha suspensión para que puedan vender sus coplas e libros libremente, en lo qual avrán merçed.

En la villa de Valladolid, a veinte e quatro días del mes de mayo de mill e quinientos e quarenta e nueve años, estando los señores alcaldes de la casa e corte de su Magestad Ronquillo y Ortiz en la cárcel real desta corte haziendo abdiencia, fue leyda una petición presentada por Juan Álvarez e Pero Xuárez e Luys de Málaga, librereros, su thenor de las qual es éste que se sigue:

Muy poderoso señor:

Juan Álvarez e Luis de Málaga e Pero Suárez, librereros, dizen que Vuestra Alteza dio ciertas sentencias contra ellos por haver vendido ciertas coplas; y porque tienen necesidad para lo que conviene a su descargo, piden y suplican a Vuestra Alteza se las mande dar signadas en pública forma, sobre lo qual piden justicia y para ello, etc.

E por los dichos señores alcaldes vista la dicha petición, mandaron a mí, Francisco Arias, scrivano de cámara de su Magestad y del crimen en la su corte diese a los dichos librereros diese un traslado de las dichas sentencias en pública forma en manera que haga fee con relación y estado del pleito. E en cumplimiento de lo qual doy fee que en la villa de Valladolid a [blanco] días del mes de mayo del dicho año, los señores alcaldes desta corte fueron ynformados que en esta corte se vendían públicamente ciertas coplas sobre la muerte de don Antonio de Arze e Diego Pérez de Lugo e una relación sobre el Xarife nueva e otras sobre el fuego de la Rinconada desta villa, las quales dichas obras se havían ynpreso syn privilegio ni licencia de su Magestad ni de los señores del su Consejo por Juan de Villaquirán y Francisco de Córdoba, ympresores, y las havían vendido e bendían los dichos Juan Álvarez e Pero Xuárez e Luis de Málaga, librereros, por lo qual fueron presos en la cárcel real e les fue tomada su confisión e concluyeron. E visto por los dichos señores alcaldes en Valladolid a quinze días del dicho mes del dicho año y a diez y siete días del dicho mes de mayo del dicho año dieron e pronunçiaron dos sentencias contra los susodichos, las quales dexaron escriptas en el libro de su acuerdo del thenor siguiente:

#### Sentencia

a Pero Xuárez y Luis de Málaga por lo de las coplas, que los condenan a ambos y a cada

uno dellos en pribaçión del offiçio de vender coplas y otras qualesquier obras ympresas y no lo usen so pena de caer en las penas en que cahen los que usan de officios públicos sin thener poder para ello; y más les condenaron en perdimiento de todas las coplas y relaçiones del Xarife, las quales mandan se quemem públicamente en la plaza pública desta villa; y más les condenan a perdimiento de lo que les dieron por las coplas y relaçiones que vendieron, lo qual aplican a quien la ley lo aplica, con costas. Etc.

#### Sentencia

a Juan Álvarez y Hernando de Aguilera, porque vendían coplas, y los condenan en pribaçión del offiçio de vender coplas y libros y otras cosas ympresas y en perdimiento de lo que les dieron por las coplas que an vendido y lo aplican a quien la ley lo aplica, con costas. Et.

Lo qual fue notificado a los dichos libreros e a cada uno dellos y consentieron las sentencias y fueron sueltos de la dicha cárçel real, lo qual todo más largo consta e parece por el proçeso de la causa que queda en mi poder a que me refiero, en fee de lo qual fize aquí mi signo.

[*Rúbricas y formalidades*]

[3]

En la villa de Valladolid, a çinco días del mes de jullio de mill e quinientos e quarenta y nueve años, estando los señores alcaldes Ronquillo y Ortiz en la cárçel real desta corte haziendo abdiencia, fue leýda una petiçión presentada por Françisco Hernández de Córdoba, ympresor de libros, del thenor siguiente:

Muy poderoso señor:

Francisco Hernández de Córdoba, ympresor, suplica a vuestra Alteza le mande dar sygnadas las sentencias que contra él dieron los alcaldes de vuestra cassa y corte, en que le privaron de su offiçio, para lo qual, etc.

E por los dichos alcaldes, vista la dicha petiçión, mandaron a mí, Francisco Arias, scrivano de cámara de su Magestat y del crimen en la su corte que diese a la parte del

dicho Francisco Hernández de Córdoba un traslado signado y en manera que hiziese fee de las sentencias que por su petición pide con relación y estado del pleito, en cumplimiento de lo qual doy fee que en la dicha villa de Valladolid, a onze días del mes de mayo deste presente año de quinientos e quarenta y nueve años, el alguazil Francisco Sánchez denunció ante los señores alcaldes desta corte del dicho Francisco Hernández de Córdoba y dixo que, estando proyhido por leyes y pregmáticas destes reinos que ningún ympresor ni librero no ymprima ni venda en ellos ninguna obra ni libro sin licencia y mandado de su Magestad o de los señores del muy alto Consejo, el susodicho había ympreso sin preuilegio ni liçençia çiertas coplas, que son unas coplas de un cavallero que degollaron llamado Diego Pérez de Lugo, obra ynpertinente, pidió se proçediese contra él conforme a justicia. Sobre lo qual dio çierta ynformación, por la qual fue preso el dicho Francisco Hernández de Córdoba en la cárçel real desta corte y le fue tomada su confisión, por la qual confesó haver ympreso la dicha obra syn liçençia hasta quinientos pliegos della; e por los dichos señores alcaldes fueron reçividas las partes a prueba, dentro del qual las partes hizieron sus probanças y las traxeron y presentaron ante los dichos señores alcaldes y dellas fue pedida y hecha publicaçión y alegado de bien probado; y concluso el pleito, visto por los dichos señores alcaldes Ronquillo y Ortiz, a diez y siete días del mes de [jullio tachado] mayo del dicho año, lo mandaron poner en el libro de su acuerdo, en un capítulo del qual por su sentencia condenaron al dicho Francisco Hernández de Córdoba en privaçión de su offiçio de ympresor, del qual le mandaron que no usase ni pudiese usar so las penas puestas contra los que usan de su offiçios públicos syn tener poder para ello; más le condenaron en perdimiento de toda la obra que ymprimió y tiene declarado aver ympreso sin liçençia que manda la ley, las quales mandaron fuesen quemadas públicamente en la plaza pública desta villa; y más en perdimiento de todo aquello que reçivió y le dieron e prometieron por la dicha obra y por ymprimillas y más en el otro tanto como vale la dicha obra, la qual mandan que sea tasado [sic]; y lo aplican todo a quien la ley lo aplica; y con costas y pagando, lo soltasen. De la qual dicha sentencia suplicó el dicho Francisco Hernández de Córdoba y en grado de suplicación alegó él con justicia e hizo e hizo probança y, concluso el pleito, visto por los dichos señores alcaldes en Valladolid, a dos días deste presente mes de jullio, dieron sentencia, en que confirmaron la por ellos en este negoçio dada que de suso se haze minçión con costas; y las dichas coplas fueron quemadas públicamente y

el dicho Francisco Hernández de Córdoba pagó mill maravedís de la pena con el otro tanto de lo que confesó haver ympreso, que heran quinientos pliegos. Y para que conste de todo ello, de pedimiento del dicho Córdoba y mandamiento de los dichos señores alcaldes, di esta fee, como consta y parece por el proceso de pleito que queda en mi poder a que me refiero.

[*Siguen las formalidades*].

[4]

S. C. C. Magt.

Francisco Verdugo, aposentador de Vuestra Magestad, y Cantalejo, portero de cámara de Vuestra Magestad, dicen que por los alcaldes de la casa y corte de Vuestra Magestad fueron condenados en vista y en rrebista Juan de Villaquirán y Francisco de Córdoba, inpresores, vezinos de Valladolid, en que agora ni en ningún tiempo no puedan inprimir ni husar el dicho oficio, suplicamos a Vuestra Magestad que, atento al mucho tiempo que ha que serbimos a Vuestra Magestad y porque el delito que hicieron por donde fueron condenados no es cosa grave, nos haga merced de les perdonar y madar que usen del dicho oficio que antes tenían, en lo qual Vuestra Magestad nos hará muy gran merced.

[5]

S. C. C. Magt.

Francisco Verdugo, aposentador de su Magestad, y Cantalejo, portero de cámara de la Reyna, nuestra señora, dicen que por otra petición antes desta ubieron suplicado a Vuestra Magestad les hiciese merced de dar licencia para inprimir a Francisco de Córdoba y a Juan de Villaquirán, inpresores vezinos desta villa, que por los alcaldes de la casa y corte de Vuestra Magestad fueron condenados ha que no inprimiesen y por Vuestra Magestad nos fue mandado dar cédula de información, la qual presentamos ante Vuestra Magestad y nos respondieron no aber lugar. Suplicamos a

Vuestra Magestad, pues éste no fue alebe ni en cuchillada, ni palo, ni bofetada, ni ubo quexa contra los dichos inpresores, más de que los alcaldes de su oficio los condenaron a que no inprimiesen por amedrentallos a ellos y a otros, nos haga merced de les perdonar y mandar que husen el dicho oficio, en lo en lo [sic] qual Vuestra Magestad les hará merced.

[rúbricas]

[6]

Los alcaldes dizen que, estando prohibido por leyes y premáticas destos reinos que ningún inpresor imprima obra ninguna chica ni grande, así de latín como de romance, sin liçençia de Vuestra Magestad o de las personas que de Vuestra Magestad para ello tienen poder, so pena que el imprimidor que la tal obra imprimiese sea inhabilitado perpetuamente de poder más imprimir, y que la tal obra sea quemada y el inpresor pierda el valor de lo que así imprimiere y lo que por ello se le diere con más otro tanto aplicado en çierta manera, siendo esto así, avrá dos meses que Juan de Villaquirán imprimió mill y quinientos pliegos de la *Relación y nuevas del Xarife* y otros mill pliegos que se hizieron sobre las muertes de don Antonio de Arze y Diego Ruiz de Lugo, los quales á poco fueron degollados por delitos que havían cometido, y Francisco Hernández de Córdoba imprimió también las coplas de la muerte de Diego Ruiz de Lugo y otras que se compusieron sobre la partida de la sereníssima infanta doña Juana para la villa de Aranda, y de unas y de otras imprimió quinientos pliegos; y ellos confessaron que no tuvieron liçençia para las imprimir y que les dieron por imprimillas por cada pliego un maravedí, las quales dichas obras, aliende de estar impressas contra la ley, pareció a los alcaldes que no convenía que anduviesen impressas por lo que dellas mismas resultava; y para su descargo allegaron y probaron que ellos y los demás impremidores destos reinos an estado en costumbre de imprimir sin la dicha liçençia farsas y coplas y otras obras de poca calidad sin que por ello jamás ellos nin ninguno dellos ayan sido penados ni castigados, por esta culpa en vista y revista fueron condenados en privación de oficio de inpresores y que no husen más dello so pena de caer en la pena en que caen los que usan de offiçios públicos sin tener poder para ello y en que las dichas obras que

ansí imprimieren sin liçençia fuesen quemadas, y así lo fueron, y en perdimiento del valor dello, con otro tanto aplicado, corforme a la ley y costas, lo qual pagaron. Diose la postrera sentencia a dos días del presente mes de julio.

No ha lugar.



## BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Aguilar Piñal, Francisco, *Romancero popular del siglo XVIII*, Madrid: C.S.I.C., 1972 (Cuadernos Bibliográficos, n.º 27).
- Alcocer Martínez, Mariano, *Catálogo razonado de obras impresas en Valladolid 1481-1800*, Valladolid: Imprenta de la Casa Social Católica, 1926 [reimpresión: Valladolid: Junta de Castilla y León, 1993].
- Alonso Cortés, Narciso, «La Renegada de Valladolid», en su *Miscelánea Vallisoletana, quinta serie*, en *Miscelánea Vallisoletana*, II, Valladolid: Miñón, 1955, págs. 167-173.
- Alvar, Manuel, *Endechas judeo-españolas*, Madrid, 1969.
- , éd., *Romances en pliegos de cordel (Siglo XVIII)*, Málaga: Excmo. Ayuntamiento, 1974.
- Álvarez Barrientos, Joaquín, «Literatura y economía en España. El ciego», *Bulletin Hispanique*, 89 (1987), págs. 313-326.
- Amaro, Aldara, *Noticias de una pequeña biblioteca*, VII. *Literatura popular impresa*, 3. *Pliegos sueltos poéticos de los siglos XVIII-XIX*, Barcelona: Compañía de Ediciones & Biblioteca Española del siglo XV, 2002.
- Amezcuca, Manuel, «El ciego de los romances y la literatura de cordel en la tradición jiennense», *Revista de Folklore*, n.º 127 (1991), págs. 29-36.
- Antolínez de Burgos, Juan, *Historia de Valladolid*, Valladolid: Grupo Pinciano, 1987.
- Artiñano, Gervasio de, ed., *La vida de la galera*, en «Gente del mar», *Folklore y costumbres de España*, Barcelona: Alberto Marín, 1934, III, pág. 136-193.
- Asensio, Eugenio, *El erasmismo y las corrientes espirituales afines. Conversos, franciscanos, italianizantes. Con algunas adiciones y notas del autor. Carta-prólogo de Marcel Bataillon*, Salamanca: Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas, Sociedad de Estudios Medievales y Renacentistas, & Sociedad Española de Historia del Libro, 2000. Publicado anteriormente en *Revista de Filología Española*, 36 (1952), págs. 31-99.

- Askins 1981, véase *Pliegos Rodríguez-Moñino*.
- Avalle-Arce, Juan Bautista, «La Captura (Cervantes y la autobiografía)», en sus *Nuevos deslindes cervantinos*, Barcelona: Ariel, 1975, págs. 281-333.
- Azaustre, María del Carmen, *Canciones y romances populares impresos en Barcelona en el siglo XIX*, Madrid: C.S.I.C., 1982.
- Backès, Jean-Louis, ed., *L'«Histoire de Faustus» suivie de «La Tragédie de Faustus» par Christopher Marlowe*, París: Imprimerie Nationale, 2001.
- Bajtín, Mijaíl, *La cultura popular en la Edad Media y en el Renacimiento*, Barcelona: Barral, 1971 (hay otras ediciones: Madrid: Alianza).
- Baranda, Nieves, «La literatura del didactismo», *Criticón*, 58 (1993), págs. 25-34.
- Baroja, Pío, «Carteles de feria y literatura de cordel», *Revista de Información Médico-terapéutica*, 22 (1947), págs. 1024-1033.
- Barral, Carlos, *Memorias*, Barcelona: Península, 2001.
- Bataillon, Marcel, *Pícaros y picaresca*, Madrid: Taurus, 1969.
- Bécares, Vicente, *La compañía de libreros de Salamanca (1530-1534). Inventarios y documentos*, Salamanca: Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas, Sociedad de Estudios Medievales y Renacentistas & Sociedad de Historia del Libro, 2002.
- Berger, Philippe, *Libro y lectura en la Valencia del Renacimiento*, Valencia: Edicions Alfons el Magnànim, 1987.
- Bermúdez Plata, Cristóbal, dir., *Catálogo de pasajeros a Indias durante los siglos XVI, XVII y XVIII*, Sevilla: C. S. I. C., 1940.
- Bersuire, Pierre [Petrus Berchorius], *Dictionarium seu repertorium moralis*, Venecia: Gaspar Bindoni, 1589. 3 vols.
- Blanco Sánchez, Antonio, «Inventario de Juan de Ayala, gran impresor toledano (1556)», *Boletín de la Real Academia Española*, 77 (1987), págs. 207-250.
- Blecua, Alberto, ed., *Lazarillo de Tormes*, Madrid: Castalia, 1974.
- Bonilla y San Martín, Adolfo, «Vidas paralelas», en sus *Anales de la literatura española... (Años 1900-1904)*, Madrid: Viuda e Hijos de Tello, 1904, págs. 47-63.
- Botrel, Jean-François, «Les Aveugles, colporteurs d'imprimés en Espagne. I. La confrérie des aveugles de Madrid et la vente des imprimés du monopole a la liberté du commerce (1581-1836)», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 9 (1973), págs. 417-482; «Les Aveugles, colporteurs d'imprimés en Espagne. II. Des aveugles considérés comme mass-media», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 10 (1974), págs. 233-271. Versión española en *Libros, prensa y lectura en la España del siglo XIX*, págs. 19-148.

- , «Aspects de la littérature de colportage en Espagne sous la Restauration», en *L'infra-littérature en Espagne au XIXème et XXème siècles. Du roman feuilleton au romancero de la guerre d'Espagne*, Grenoble: Presses Universitaires, 1977, págs. 103-121. Versión española en *Libros, prensa y lectura en la España del siglo XIX*, págs. 149-175.
- , *Libros, prensa y lectura en la España del siglo XIX*, Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1993.
- , «La littérature de cordel en Espagne. Essai de synthèse», en Roger Chartier & H. J. Lüsebrink, eds., *Colportage et lecture populaire. Imprimés de large circulation en Europe, XVIe-XIXe siècles*, págs. 271-281.
- , «Les Aveugles colporteurs en Espagne: un vecteur original de propagande», en Maurice Carrez & Thomas Bouchet, *Le Verbe et l'exemple. Colporteurs et propagandistes en Europe de la Révolution française à nos jours*, Dijon: Éditions Universitaires, 2000, págs. 83-99.
- Bouza, Fernando, *El escribano a la biblioteca. La civilización escrita europea en la Alta Edad Moderna (siglos XV-XVIII)*, Madrid: Síntesis, 1992.
- , «Corte es decepción. Don Juan de Silva, Conde de Portalegre», en Martínez Millán, *La corte de Felipe II*, págs. 451-502.
- , «Guardar papeles –y quemarlos– en tiempos de Felipe II. La documentación de Juan de Zúñiga (Un capítulo para la historia del fondo Altamira)», *Reales Sitios*, 33, n.º. 129 (1996), págs. 2-15; y 34, n.º. 131 (1997), págs. 19-33.
- , *Comunicación, conocimiento y memoria en la España de los siglos XVI y XVII*, Salamanca: Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas, 2000.
- Bradbury, Nancy Mason, *Writing Aloud: Storytelling in Late Medieval England*, Urbana and Chicago: University of Illinois Press, 1998.
- Braudel, Fernand, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, México: Fondo de Cultura Económica, 1987. 2 vols.
- Bremond, Claude, *La Logique du récit*, París: Seuil, 1973.
- Burke, Peter, *La cultura popular en la Europa moderna*, trad. Antonio Feros, Madrid: Alianza, 1991.
- Busquets Molas, Esteve, ed., *Calaixera de Romanços Reusencs*, Reus: Asociación de Estudios Reusenses, 1966, 2 vols. (a la tirada especial de 20 ejemplares acompaña un tercer volumen en forma de caja con un ramillete de pliegos originales impresos en Reus).

- Calahorra Martínez, Pedro, *Música en Zaragoza. Siglos XVI-XVII, 2. Polifonistas y ministriles*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1978.
- Canavaggio, Jean, «Le galerien et son image dans l'Espagne du Siècle d'Or: quelques variations sur un discours d'exclusion», en A. Redondo, ed., *Les Problèmes de l'exclusion en Espagne (XVI-XVII siècles)*, París: Publications de la Sorbonne, 1983, págs. 257-281.
- Canesi Acevedo, Manuel, *Historia de Valladolid (1750)*, ed. Celso Almuiña, Valladolid, 1996.
- Caro Baroja, Julio, *Ensayo sobre la literatura de cordel*, Madrid: Revista de Occidente, 1969.
- , Caro Baroja, *Las brujas y su mundo*, Madrid: Alianza, 1973.
- , *Las formas complejas de la vida religiosa (Religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII)*, Madrid: Akal, 1978.
- Castillo, Antonio, ed., *Escribir y leer en el siglo de Cervantes*, Madrid: Gedisa, 1999.
- Catalán, Diego, «El romance de ciego y el subgénero 'romancero' tradicional vulgar», *Arte poética del romancero oral. Parte Iª. Los textos abiertos de creación colectiva*, Madrid: Siglo XXI, 1997, págs. 325-362.
- Cátedra, Pedro M., «Contribución a la bibliografía del pliego suelto zaragozano del siglo XVII (I)», *Cuadernos de Bibliofilia*, 5 (julio, 1980), págs. 15-31.
- , *Seis pliegos poéticos barceloneses desconocidos c. 1540*, Madrid: El Crotalón, 1983.
- , con el ps. de Jaime Pascual, «Literatura e imprenta en la Barcelona del siglo XVII (El caso de Antonio Lacavallería)», *El Crotalón. Anuario de Filología Española*, 2 (1985), págs. 607-639.
- , «En los orígenes de las *epístolas de relación*», en M<sup>a</sup>. Cruz García de Enterría, Augustin Redondo, Henry Ettinghausen & Víctor Infantes, eds., *Las «relaciones de sucesos» en España (1500-1750)*, París: Publications de la Sorbonne - Alcalá de Henares: Universidad, 1996, págs. 33-64.
- , «Límites de control del libro infantil (reformas religiosas y *cartillas* escolares en el primer tercio de siglo XVI)», en Augustin Redondo, ed., *La formation de l'enfant en Espagne aux XVI et XVII siècles*, París: Presses de La Sorbonne Nouvelle, 1996, págs. 327-349.
- , «Movimientos espirituales y clientelismo político: a propósito de pliegos y carteles poéticos del siglo XVII en la Biblioteca Universitaria de Salamanca», *Revista Portuguesa de História do Livro*, 1 (1997), n.º. 2, págs. 89-140.

- , *Nobleza y lectura en tiempos de Felipe II: la biblioteca de don Alonso Osorio, Marqués de Astorga*, Valladolid & Madrid: Junta de Castilla y León & Patrimonio Nacional, 2002.
- , ed., Francisco de Ávila, *La vida y la muerte o Vergel de discretos*, Madrid: F.U.E., 2000.
- , *Poesía de Pasión en la Edad Media. El «Cancionero» de Pero Gómez de Ferrol*, Salamanca: Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas & Sociedad de Estudios Medievales y Renacentistas & Sociedad de Historia del Libro, 2001.
- , & Víctor Infantes, *Los pliegos sueltos de Thomas Croft (siglo XVI)*, Valencia: Albatros, 1983, 2 vols.
- , & Carlos Vañlo, «Los pliegos poéticos del siglo XVI de la Biblioteca Universitaria de Barcelona», en *El Libro Antiguo Español. Actas del primer Coloquio Internacional* (Madrid, 18 al 20 de diciembre de 1986), Madrid-Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca-Biblioteca Nacional de Madrid-Sociedad Española de Historia del Libro, 1988, págs. 73-118.
- Cavillac, Michel, ed., Cristóbal Pérez de Herrera, *Amparo de pobres*, Madrid: Espasa Calpe, 1976.
- Céard, Jean, *La Nature et les prodiges. L'Insolite au XVI<sup>e</sup> siècle en France*, Ginebra: Droz, 1977.
- Cervantes, Miguel de, *Poesías completas, II*, ed. Vicente Gaos, Madrid: Castalia, 1981.
- Cohen, Gustave, «La scène de l'aveugle et de son valet dans le théâtre français du Moyen Âge», en *Études d'histoire de théâtre en France au Moye-Âge et à la Renaissance*, París: Gallimard, 1956, págs. 126-151.
- Crouzet, D., «Sur la significacion eschatologique des canards (France, fin XV<sup>e</sup> - milieu XVI<sup>e</sup> siècle)», en M. T. Jones-Davies, ed., *Rumeurs et nouvelles au temps de la Renaissance*, págs. 25-45.
- Cruickshank, Donald W., «Literature and the Book Trade in the Golden Age Spain», *Modern Languages Review*, 73 (1978), págs. 799-824.
- , «Some Aspects of Spanish Book-production in the Golden Age», *The Library*, quinta serie, 31 (1976), págs. 1-19.
- Cruz Giráldez, Miguel, «El motivo de la renegada y su dimensión religiosa popular en la Literatura Española de los Siglos de Oro», en *Guía de los Archivos de las cofradías de Semana Santa de Sevilla. Otros estudios*, Madrid: Deimos, 1990, págs. 393-409.

- Chartier, Roger, «Lectures, lecteurs et littératures populaires en Europe à la Renaissance», en A. Petrucci & F. M. Gimeno Blay, eds., *Escribir y leer en Occidente*, Valencia: Publicaciones del Seminario Internacional de Estudios sobre Cultura Escrita José Trenchs Òdena, 1995, págs. 145-162.
- Chartier, Roger, & H. J. Lüsebrink, eds., *Colportage et lecture populaire. Imprimés de large circulation en Europe, XVI-XIX siècles*, París: IMEC & Éditions de la Maison des Sciences de l'Homme, 1996.
- Chevalier, Maxime, *Los temas ariostescos en el romancero y en la poesía española del Siglo de Oro*, Madrid: Castalia, 1968.
- Chicharro, Dámaso, «Un poema de Gaspar de la Cintera ('El ciego de Úbeda') sobre la rebelión de los moriscos (1571): transcripción y estudio», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 43 (1997), núm. 165, págs. 161-190.
- Dabiezies, André, *Le Mythe de Faust*, París: Colin, 1972.
- Dagenais, John C., «A Lazarillo in Toledo (1510)», *Romance Notes*, 23 (1983), págs. 264-269.
- De Bujanda, J. M., *Index de l'Inquisition Espagnole 1551, 1554, 1559*, Sherbrooke & Ginebra: Université & Droz, 1984 (Index des Livres Interdits, V).
- , *Index de l'Inquisition Espagnole 1583, 1584*, Sherbrooke & Ginebra: Université & Droz, 1993 (Index des Livres Interdits, VI).
- Delgado Casado, Juan, *Diccionario de impresores españoles (siglos XV-XVII)*, Madrid: Arco Libros, 1996. 2 vols.
- Deyermond, Alan, «La literatura oral en la transición de la Edad Media al Renacimiento», *Edad de Oro*, 7 (1988), págs. 21-32.
- Di Stefano, Giuseppe, «I pliegos sueltos della Biblioteca Colombina nel Cinquecento. Note a un inventario», *Romance Philology*, 34 (1980), págs. 78-92.
- , ed., *Romancero*, Madrid: Taurus, 1993.
- Díaz, Joaquín, ed., *Coplas de ciegos. Antología*, Valladolid: Ámbito, 1992.
- Díaz Rengifo, Juan, *Arte poética española, con una fertilíssima silva de consonantes comunes, propios, esdrúxulos y reflexos y un divino «Estímulo del amor de Dios»*, Madrid: Viuda de Alonso Martín, 1628.
- Díez Fernández, J. Ignacio, «Notas sobre la carta en octosílabo», en Begoña López Bueno, ed., *La epístola. V Encuentro Internacional sobre Poesía del Siglo de Oro*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2000, págs. 151-180.
- Domínguez Guzmán, Aurora, *El libro sevillano durante la primera mitad del siglo XVI*, Sevilla: Universidad, 1975.

- Durán, Agustín, ed., *Romancero General o colección de romances castellanos anteriores al siglo XVIII*, Madrid: Rivadeneira, 1847. 2 vols. (Biblioteca de Autores Españoles, X & XVII).
- Efferman, Thomas, ed., *The Popular Literature of Medieval England*, Knoxville University of Tennessee Press, 1985.
- Egido, Teófanos, *Sátiras políticas de la España moderna*, Madrid: Alianza, 1973.
- Eisenstein, Elizabeth, *The Printing Press as an Agent of Change*, Cambridge: University Press, 1979.
- Escudero y Perosso, Francisco, *Tipografía hispalense. Anales bibliográficos de la ciudad de Sevilla desde el establecimiento de la imprenta hasta fines del siglo XVIII*, Sevilla: Sucesores de Rivadeneira, 1894.
- Espejo, Cristóbal de, «Pleito entre ciegos e impresores (1680-1755)», *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo* [del Ayuntamiento de Madrid], 2 (1925), págs. 206-236.
- Evans, Arthur R., ed., *On Four Modern Humanists. Hofmannsthal, Gundolf, Curtius, Kantorowicz*, Princeton: Princeton University Press, 1970.
- Fernández Álvarez, Manuel, ed., *Corpus documental de Carlos V, III*, Salamanca: Universidad, 1977.
- Fernández de Retana, Luis, *Doña Juana de Austria*, Madrid: Editorial del Perpetuo Socorro, 1955.
- Fernández del Castillo, Francisco, *Libros y libreros en el siglo XVI*, México: F.C.E., 1982 (reimpresión en facsímile de la ed. de 1914).
- Fernández Duro, Cesáreo, ed., *La vida de la galera, en Disquisiciones náuticas*, 6 vols., Madrid: Aribau, 1876-1881; II, págs. 65-79.
- Figuroa, Gonzalo de, *Glosas a las «Coplas» de Jorge Manrique. Cancionerillo*, ed. M<sup>a</sup>. Isabel López Martínez, Mérida: Editora Regional de Extremadura, 1999.
- Filgueira Valverde, José, «El planto en la historia y en la literatura gallega», *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 4 (1945), págs. 511-606; reimpr. en *Sobre lírica medieval gallega y sus perduraciones*, Valencia, 1977, págs. 9-15.
- Fontaine, Laurence, *Histoire du colportage en Europe XV-XIX<sup>e</sup> siècle*, París: Albin Michel, 1993.
- Fox, Adam, «Ballads, Libels, and Popular Ridicule in Jacobean England», *Past & Present*, 145 (1994), págs. 47-83.
- Frenk, Margit, *Entre la voz y el silencio (La lectura en tiempos de Cervantes)*, Alcalá de Henares: Centro de Estudios Cervantinos, 1997.

- Fuente Fernández, Francisco J., «Poética de los romances de ciego», *Estudios Humanísticos* 14 (1992), págs. 171-192.
- Gallardo, Bartolomé J., *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos*, Madrid: Rivadeneira, 1866-1889, 4 vols.
- García de Enterría, M<sup>a</sup>. Cruz, «Un memorial 'casi' desconocido de Lope de Vega», *Boletín de la Real Academia Española*, 51 (1971), págs. 139-160.
- , *Sociedad y poesía de cordel en el Barroco*, Madrid: Taurus, 1973.
- , *Pliegos poéticos españoles de la Biblioteca universitaria de Cracovia*, Madrid: Joyas Bibliográficas, 1975. 2 vols.
- , *Catálogo de los pliegos poéticos españoles del siglo XVII en el British Museum de Londres*, Pisa: Giardini editore, 1977.
- , «Más pliegos poéticos del siglo XVI», *Studi Ispanici* 1982, Pisa: Giardini editore, 1983, págs. 9-28.
- , *Literaturas marginadas*, Madrid: Playor, 1983.
- , «Romancero: ¿Cantado - recitado - leído?», *Edad de Oro*, 7 (1988), págs. 89-104.
- , «Transgresión y marginalidad en la literatura de cordel», en Javier Huerta Calvo, ed., *Formas carnavalescas en el arte y la literatura*, Barcelona: El Serbal, 1989, págs. 119-144.
- , «Retórica menor», *Studi Ispanici 1987-1988*, Pisa: Giardini, 1990, págs. 271-291.
- , «La Baltasara: pliego, comedia y canción», en *Symbolae Pisanae. Studi in honore di Guido Mancini*, ed. de B. Periñán y F. Guazzelli, Pisa: Giardini, 1989, págs. 219-238.
- , «La hagiografía popular barroca: entre lo maravilloso y lo fantástico», *Draco*, 3-4 (1991-1992), págs. 191-204.
- , «Magos y santos en la literatura popular (Superstición y devoción en el Siglo de las Luces)», en Javier Huerta Calvo & Emilio Palacios, eds., *Al margen de la Ilustración. Cultura popular, arte y literatura en la España del siglo XVIII*, número monográfico de *Estudios Culturales*, 24 (1994), págs. 53-76.
- , «El adoctrinamiento popular del niño en el siglo XVII», en Augustin Redondo, dir., *La Formation de l'enfance en Espagne au XVI et XVII siècles*, París: Preses de la Sorbonne Nouvelle, 1996, págs. 278-290.
- , «¿Lecturas populares en tiempo de Cervantes?», en Antonio Castillo, ed., *Escribir y leer en el siglo de Cervantes*, págs. 345-362.
- García de Enterría, María Cruz, & Juan M. Carrasco González, eds., *La muy devota oración de la Emparedada*, Badajoz: Junta de Extremadura, 1997.

- García de Enterría, María Cruz, & María José Rodríguez Sánchez de León, con la colaboración de Alicia Cordon, *Catálogo de pliegos sueltos poéticos del siglo XVII en seis bibliotecas portuguesas*, Alcalá & Salamanca: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá & Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas, 2000.
- García de Enterría, María Cruz, & Isabel Ruiz de Elvira, y otros, *Catálogo de pliegos sueltos poéticos de la Biblioteca Nacional (siglo XVII)*, Madrid: Universidad de Alcalá de Henares & Biblioteca Nacional, 1998.
- García de Enterría, María Cruz, & Alejandro Venegas, *Noticias de una pequeña biblioteca, V. Literatura popular impresa, I. Pliegos sueltos poéticos del siglo XVII. Nuevamente añadida una alabanza de la Imprenta y sus artífices (1622), con los discursos de T. Garzoni traducidos y añadidos por el doctor Suárez de Figueroa sobre la misma materia*, Salamanca: Compañía de Ediciones & Biblioteca Española del Siglo XV, 1998.
- García Oro, José, «Los Reyes y los libros. La política libraria de la Corona en el Siglo de Oro (1475-1598)», separata de *Verdad y Vida*, 53 (1995).
- García Sanz, Ángel, *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia de 1500 a 1814*, prólogo de Gonzalo Anes, Madrid: Akal, 19862.
- García-Arenal, Mercedes, ed., Diego de Torres, *Relación del origen y suceso de los Xarifes y del estado de los reinos de Marruecos, Fez y Tarudante*, Madrid: Siglo XXI, 1980.
- Gayangos, Pascual de, ed., *Memorias del cautivo en la Goleta de Túnez (el alférez Pedro de Aguilar)*, Madrid: Sociedad de Bibliófilos Españoles, 1875.
- Godzich, Wlad, «Cultura popular e historia de la literatura española», en *Teoría literaria y crítica de la cultura*, Madrid & Valencia: Universidad de Valencia, 1998, págs. 90-116.
- Gómez, Jesús, *El diálogo renacentista*, Madrid: Ediciones del Laberinto, 2000.
- Gómez Tejada de los Reyes, Cosme, *Noche buena. Autos al nacimiento del hijo de Dios, con sus loas, villancicos, bayles y saynetes para cantar al propósito*, Madrid: Pablo del Val, 1661.
- González de Amezúa y Mayo, Agustín, *La vida privada española en el protocolo notarial. Selección de documentos de los siglos XVI, XVII y XVIII del Archivo Notarial de Madrid, publicada con ocasión del II Congreso Internacional del Notariado Latino*, Madrid: Ilustre Colegio Notarial de Madrid, 1950.
- González Ollé, Fernando, ed., Sebastián de Horozco, *Representaciones*, Madrid: Castalia, 1979.

- Goody, Jack, *The Interface between the Written and the Oral*, Cambridge: University Press, 19913.
- Gracián de la Madre de Dios, fray Jerónimo, *Obras*, ed. del P. Silverio de Santa Teresa, vol. III, Burgos: Tipografía de *El Monte Carmelo*, 1933.
- Griffin, Clive, «Un curioso inventario de libros de 1528», en M<sup>a</sup>. Luisa López-Vidriero & Pedro M. Cátedra, eds., *El libro antiguo español*, 1, Salamanca & Madrid: Universidad de Salamanca, Biblioteca Nacional & Sociedad Española de Historia del Libro, 1988, págs. 189-224.
- , *Los Cromberger. La historia de una imprenta del siglo XVI en Sevilla y México*, Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica, 1991.
- , «El inventario del almacén de libros del impresor Juan Cromberger», en M<sup>o</sup>. Luisa López-Vidriero, Pedro M. Cátedra & M<sup>a</sup>. Isabel Hernández González, eds., *El libro antiguo español*, 4, Salamanca & Madrid: Universidad de Salamanca, Patrimonio Nacional & Sociedad Española de Historia del Libro, 1998, págs. 257-373.
- Guastavino Gallent, Guillermo, «Ediciones anteriores a 1800 conservadas en la Biblioteca General de Tetuán», *Tamuda*, 5 (1957), págs. 27-86.
- Guilleminot-Chétien, G., «Les canards du XVI<sup>e</sup> siècle et leurs éditeurs à Paris et à Lyon», en M. T. Jones-Davies, *Rumeurs et nouvelles au temps de la Renaissance*, págs. 48-55.
- Henningsen, Gustav, *El abogado de las brujas. Brujería vasca e inquisición española*, Madrid: Alianza, 1983.
- Hernández González de Páiz, María Isabel, *El taller historiográfico: cartas de relación de la conquista de Orán (1509) y textos afines*, Londres: Queen Mary & Westfield College, 1997.
- Hess, A. C., *The Forgotten Frontier. A History of the Sixteenth-Century Ibero-African Frontier*, Chicago & Londres, 1978.
- Infantes, Víctor, «Iglesia y corte en dos diálogos renacentistas desconocidos», *1616*, 5 (1982-1983), págs. 55-67.
- , «Balance bibliográfico y perspectivas críticas de los pliegos sueltos poéticos del siglos XVI», en *Varia bibliographica. Homenaje a José Simón Díaz*, Kassel: Reichenberger, 1987, págs. 375-385.
- , «Un anónimo literario entre la escena y el *contrafactum*: el *Juego de la esgrima a lo divino* (¿1587?)», *Dicenda* 7 (1987), págs. 389-437.
- , «La poesía que enseña. El didactismo literario de los pliegos sueltos», *Criticón*, 58 (1993), págs. 117-124.

- Izquierdo Villaverde, Juan Carlos, «Un acercamiento a la obra de Benito Carrasco: autor en pliegos sueltos», *Siglo de Oro. Actas del IV Congreso Internacional de AISO*, Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 1998, II, págs. 857-868.
- Jauss, Hans R., «Littérature médiévale et théorie des genres», en C. Genette, H. R. Jauss, J.-M. Schaeffer, R. Scholes, W. D. Stempel & K. Viëtor, *Théorie des genres*, París: Éditions du Seuil, 1986.
- Jones-Davis, M. T., ed., *Rumors and nouvelles au temps de la Renaissance*, París: Klincksieck, 1997.
- Juliá Martínez, Eduardo, ed., Juan Timoneda, *Obras*, III, Madrid: Sociedad de Bibliófilos Españoles, 1968.
- Keiser, George R., «The Middle English Planctus Mariae and the Rhetoric of Pathos», en *Efferman* 1985, págs. 167-193.
- Lapuente, Felipe A., «Anonimia y seudonimia en el Siglo de Oro: La censura inquisitorial y los pliegos sueltos», en Juan Fernández Jiménez, et al., eds., *Estudios en homenaje a Enrique Ruiz-Fornells*, Erie, Penn.: Aldeeu, 1990, págs. 363-367.
- Lara Garrido, José, *Alonso Álvarez de Soria, ruiñeñor del hampa (vida en literatura de un barroco marginal)*, Málaga: Litoral, 1987.
- Ledda, Paola, & Marina Romero Frías, *Catalogo dei «pliegos sueltos poéticos» della Biblioteca Universitaria de Cagliari*, Pisa: Giardini, 1985.
- Lejeune, Philippe, *Le Pacte autobiographique*, París: Seuil, 1975.
- Léna, Michèle, «Thérèse d'Avila ou l'érotisme sublimé», en prensa en *Melanges de la Casa de Velazquez*.
- Lever, Maurice, *Canards sanglants. Naissance du fait divers*, París: Fayard, 1993.
- López-Vidriero, María Luisa, & Pedro M. Cátedra, *La imprenta y su impacto en Castilla*, Salamanca: Gráficas Cervantes, 1998.
- Love, Harold, *The Culture and Commerce of Texts. Scribal Publication in Seventeenth-Century England*, Amherst: University of Massachusetts Press, 1998.
- Madero, Marta, *Manos violentas, palabras vedadas. La injuria en Castilla y León (Siglos XII-XIV)*, Madrid: Taurus, 1992.
- Madurell Marimón, José M<sup>a</sup>., & Jorge Rubió y Balaguer, *Documentos para la historia de la imprenta y librería en Barcelona (1474-1553)*, Barcelona: Gremio de Editores, de Libreros y de Maestros Impresores, 1955.

- Mancini, Franco, «Temi e stilemi della *Passio umbra*», en *Le laudi drammatiche ombre delle origini (Atti del V Convegno del Centro di Studi sul Teatro Medioevale e Rinascimentale)*, Viterbo: Centro di Studi sul Teatro Medioevale e Rinascimentale, 1981, págs. 141-164.
- Mandrou, Robert, *De la culture populaire aux 17<sup>e</sup> et 18<sup>e</sup> siècles. La Bibliothèque Bleu de Troyes*, París: Stock, 1964; reedición, con un prefacio de Philippe Joutard, en París: Imago, 1985.
- Mangel, Alberto, *Una historia de la lectura*, Madrid: Alianza Editorial & Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1998.
- Marañón, Gregorio, «Vida en las galeras en tiempo de Felipe II», en *Vida e historia*, Madrid: Espasa Calpe, 1937 (Colección Austral, 185), págs. 94-124.
- Maravall, José Antonio, *La cultura del Barroco*, Barcelona: Ariel, 1975.
- Marco, Joaquín, *Literatura popular en España en los siglos XVIII y XIX (Una aproximación a los pliegos de cordel)*, Madrid: Taurus, 1977. 2 vols.
- Márquez Villanueva, Francisco, «Sebastián de Horozco y el Lazarillo de Tormes», *Revista de Filología Española*, 41 (1957), págs. 253-339.
- , *Espiritualidad y literatura en el siglo XVI*, Madrid & Barcelona: Alfaguara, 1968.
- Martínez Millán, José, dir., *La corte de Felipe II*, Madrid: Alianza, 1994.
- Martínez Ruiz, Juan, «Visita a las imprentas granadinas de Antonio de Nebrija, Hugo de Mena y René Rabut en el año de 1573», *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 24 (1968), págs. 75-110.
- Mas, Albert, *Les Turcs dans la littérature espagnole du Siècle d'Or (Recherches sur l'évolution d'un thème littéraire)*, París: Centre de Recherches Hispaniques, 1967. 2 vols.
- Méndez, Sigmund, *El mito fáustico en el drama de Calderón*, Kassel: Reichenberger, 2001.
- Méndez Rubio, Antonio, «La frontera institucional entre literatura y cultura popular», en José Romera Castillo, et al., *Bajtín y la literatura*, págs. 331-338.
- , *Encrucijadas. Elementos de crítica de la cultura*, Valencia: Universidad, 1997.
- Mendoza Díaz-Maroto, Francisco, *Panorama de la literatura de cordel española*, Madrid: Ollero y Ramos, 2000.
- Minois, Georges, *Censure et culture sous l'Ancien Régime*, París: Fayard, 1995.
- Moll, Jaime, «Problemas bibliográficos del libro en el Siglo de Oro», *Boletín de la Real Academia Española*, 59 (1979), págs. 49-107.
- , «Valoración de la industria editorial española del siglo XVI», en *Livre et lecture en Espagne et en France sous l'Ancien Régime*, París: ADPF, 1981, págs. 79-84.

- Montaner Frutos, Alberto, «El concepto de oralidad y su aplicación a la literatura española de los siglos XVI y XVII», *Criticón*, 45 (1989), págs. 183-198.
- Montoto, Santiago, ed., *Justas poéticas sevillanas*, Valencia: Castalia, 1955.
- Muratori, C. G. [Raymond Foulché-Delbosc], ed., «Cuentos de varios y raros castigos», *Revue Hispanique*, 35 (1915), págs. 294-419.
- Nalle, Sara T., *God in La Mancha. Religious Reform and the People of Cuenta 1500-1650*, Baltimore & Londres: The Johns Hopkins University Press, 1992.
- Niles, John D., *Homo Narrans*, Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 1999.
- Nisard, *Histoire des livres populaires ou de la littérature de colportage depuis l'origine de l'imprimerie jusqu'au l'établissement de la comission d'examen des livres du colportage - 30 novembre 1852*, París, 1864; reimpresión de Nueva York: Burt Franklin, s.f.
- Ong, Walter, *Orality and Literacy. The Technologizing of the Word*, Londres - Nueva York: Methuen, 1982.
- Palau y Dulcet, Antonio, *Manual del librero hispano-americano*, 27 vols.
- Paré, Ambroise, *De monstres et prodiges*, ed. Jean Céard, Ginebra: Droz, 1971.
- Pelorson, Jean-Marc, *Les «letrados» juristes castillans sous Philippe III. Recherches sur leur place dans la société, la culture et l'état*, Poitiers: Université de Poitiers, 1980.
- Pérez Gómez, Antonio, «La Pasión trovada de Diego de San Pedro», tirada aparte de la *Revista de Literatura*, 1952.
- , ed., *Academia burlesca en Buen Retiro a la Magestad de Philippo IV el Grande*, Valencia: «... la fonte que mana y corre...», 1952,
- Pérez Pastor, Cristóbal, *Documentos cervantinos hasta ahora inéditos*, Madrid: Fortanet, 1897.
- Pérez Priego, Miguel Ángel, ed., Diego Sánchez de Badajoz, *Farsas*, Madrid: Cátedra, 1985.
- Pettas, William, *A Sixteenth-Century Spanish Bookstore: The Inventory of Juan de Junta*, Philadelphia: American Philosophical Society, 1995.
- Pfandl, Ludwig, «Philipp II und die Einführung der Burgundischen Hofzeremoniells im Spanien», *Historisches Jahrbuch*, 58 (1938), págs. 1-38.
- Pliegos Biblioteca Nacional = Pliegos poéticos góticos de la Biblioteca Nacional de Madrid*, Madrid: Joyas Bibliográficas, 1957-1961. 6 vols.
- Pliegos Cracovia = García de Enterría, M<sup>a</sup>. Cruz, ed., Pliegos poéticos de la Biblioteca Universitaria de Cracovia*, Madrid: Joyas Bibliográficas, 1975.

- Pliegos poéticos del s. XVI de la Biblioteca de Cataluña*, introd. de José M. Blecua, Madrid: Joyas Bibliográficas, 1976.
- Pliegos poéticos góticos de la Biblioteca Nacional*, VI, Madrid: Joyas Bibliográficas, 1961.
- Pliegos Rodríguez-Moñino* = Askins, Arthur Lee-Francis, ed., *Pliegos poéticos del s. XVI de la Biblioteca Rodríguez-Moñino*, Madrid: Joyas Bibliográficas, 1981.
- Rallo, Asunción, *La escritura dialéctica. Estudios sobre el diálogo renacentista*, Málaga: Universidad, 1996.
- Real Ramos, César, 'Fingierte Armut' als Obsession und die Geburt des auktorialen Erzählers in der Picaresca», en Gisela Smolka-Koerdt, Peter M. Spangenberg & Dagmar Tillmann-Bartylla, eds., *Der Ursprung von Literatur*, Munich: Wilhelm Fink, 1985, págs. 175-190.
- Reay, Barry, ed., *Popular Culture in Seventeenth-century England*, Londres: Routledge & Kegan Paul, 1988.
- Redfield, R., *Peasant Society and Culture*, Chicago, 1956.
- Redondo, Augustin, «Pauperismo y mendicidad en Toledo en época del Lazarillo», en H. Bonneville, ed., *Hommage des Hispanistes Français à Noël Salomon*, Barcelona, 1979, págs. 703-724.
- , «Les relations de sucesos dans l'Espagne du Siècle d'Or: un moyen privilégié de transmission culturelle», en *Les médiations culturelles (domaine ibérique et latino-américain). Actes du colloque organisé à la Sorbonne par le GRIMESREP les 25, 26 et 27 janvier 1988*, París: Université de la Sorbonne Nouvelle Paris III, 1989, págs. 55-67.
- Reyes Gómez, Fermín de los, *El libro en España y América. Legislación y censura (siglos XV-XVIII)*, Madrid: Arco Libros, 2000.
- Rico, Francisco, ed., *Lazarillo de Tormes*, Madrid: Cátedra, 1989.
- , con la colaboración de Joaquín Forradellas, eds., *Miguel de Cervantes, Don Quijote de la Mancha*, Barcelona: Crítica, 1998.
- Rodríguez Cepeda, J. Enrique, *Romancero impreso en Cataluña (Imprenta de J. Jolis a Viuda Pla)*, 3 vols., Madrid: Ediciones José Porrúa Turanzas, 1984.
- Rodríguez de la Flor, Fernando, *Biblioclismo. Por una práctica crítica de la lecto-escritura*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 1997.
- , «La ciudad metafísica. Para una genealogía de la ciudad histórica en el pensamiento español», en *Ciudades históricas: conservación y desarrollo*, entrega de *Debates sobre Arte*, Madrid: Fundación Argentaria & Visor, 2000, págs. 111-137.

- , *Locus eremus*, Mérida: Editora Regional de Extremadura, 1992.
- , «Eros barroco. Placer, matrimonio y censura en el ordenamiento contrarreformista», en R. Camacho Martínez, & A. Miró Domínguez, eds., *Iconografía y creación artística. Estudios sobre la identidad femenina desde las relaciones de poder*, Málaga: Diputación de Málaga, 2000, págs. 107-160.
- Rodríguez Jouliá Saint-Cyr, Carlos, *Ensayo de bibliografía hispano-musulmana (Hojas y folletos impresos de los siglos XVI, XVII y XVIII)*, Madrid: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1970.
- Rodríguez Marín, Francisco, ed., Miguel de Cervantes, *Rinconete y Cortadillo*, Sevilla: Tipografía de Francisco de P. Díaz, 1905.
- Rodríguez Raso, Rafaela, *Maximiliano de Austria, Gobernador de Carlos V en España. Cartas al Emperador*, Madrid: C.S.I.C., 1961.
- Rodríguez de San Pedro Bézares, Luis Enrique, *Lo barroco: la cultura de un conflicto*, Salamanca: Plaza Universitaria, 1988.
- Rodríguez Sánchez de León, María José, «Literatura popular», en Francisco Aguilar Piñal, ed., *Historia literaria de España en el siglo XVIII*, Madrid: Trotta & C.S.I.C., 1996, págs. 327-367.
- Rodríguez-Moñino, Antonio, & Daniel Devoto, eds., *Rosas de romances por Juan Timoneda (Valencia, 1573)*, Valencia: Castalia, 1963.
- , «El Cuaderno de diferentes obras (Gallardo, Ensayo, 585). 406», *Libros Hispanos. Boletín bibliográfico de la Librería Tormes*, 4 (1941), págs. 9-18; reimpresso en *Curiosidades bibliográficas*, Madrid: Langa, 1946, págs. 113-133.
- , «Cristóbal Bravo, rui señor popular del siglo XVI (Intento bibliográfico, 1562-1963)», en *Homenaje al prof. Alarcos*, Valladolid: Universidad, 1966, II, págs. 411-430; reimpresso en su *La transmisión de la poesía española en los Siglos de Oro. Doce estudios con poesías inéditas o poco conocidas*, prólogo y edición al cuidado de Edward M. Wilson, Barcelona: Ariel, 1976, págs. 253-284.
- , *Las series valencianas del romancero nuevo y los cancionillos de Munich (1589-1602). Noticias bibliográficas*, Valencia: Institución Alfonso el Magnánimo, 1963.
- , *Construcción crítica y realidad histórica en la poesía española de los siglos XVI y XVII. Discurso pronunciado en la sesión plenaria del IX Congreso Internacional de la International Federation for Modern Languages and Literatures, que se celebró en Nueva York el 27 de agosto de 1963*, prólogo de Marcel Bataillon, Madrid: Castalia, 1968.
- , *Poesía y cancioneros (Siglo XVI). Discurso leído ante la Real Academia Española*

- el día 20 de octubre de 1968 en su recepción pública por el Excmo. Sr. D. Antonio Rodríguez-Moñino y contestación del Excmo. Sr. D. Camilo José Cela, Madrid, 1968.
- , *Nuevo diccionario bibliográfico de pliegos sueltos poéticos (Siglo XVI)*, edición corregida y actualizada por Arthur L.-F. Askins y Víctor Infantes, Madrid: Castalia & Editora Regional de Extremadura, 1997.
- Rojo Vega, Anastasio, *Impresores, libreros y papeleros en Medina del Campo y Valladolid en el siglo XVII*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 1972.
- , *Diccionario de impresores y otras gentes del mundo del libro (siglo XVI)*, en prensa en Valladolid.
- Romera Castillo, José, et al., eds., *Bajtín y la literatura. Actas del IV Seminario Internacional del Instituto de Semiótica Literaria y Teatral*, Madrid: Visor, 1995.
- Romero de Lecea, Carlos, *La imprenta y los pliegos poéticos*, Madrid: Joyas Bibliográficas, 1974.
- Rosenthal, Jacques, *Éditions originales de Romances espagnols*, Munich: Librería J. Rosenthal, c. 1902.
- Rumeu de Armas, Antonio, *Historia de la previsión social en España. Cofradías, gremios, hermandades, montepíos*, Madrid: Editorial Revista de Derecho Privado, 1944 [reimpr.: Barcelona: El Albir, 1981].
- San Vicente Pino, Ángel, *El oficio de Padre de Huérfanos en Zaragoza*, Zaragoza: Universidad & Ayuntamiento de Zaragoza (Caesaraugustana Theses), 1965.
- Sancha, Justo de, ed., *Romancero y Cancionero sagrados*, Madrid: Rivadeneira, 1855 (BAAEE, 35).
- Sánchez Romeralo, Antonio, «Lázaro en Toledo (1553)», en *Libro-homenaje a Antonio Pérez Gómez*, Cieza: «...la fonte que mana y corre...», 1978, II, págs. 189-202.
- Schevill, Rodolfo, & Adolfo Bonilla, eds., Miguel de Cervantes, *Comedias y entremeses*, III, Madrid: Imprenta de Bernardo Rodríguez, 1918.
- Seguin, J.-P., *L'Information en France de Louis XII à Henri II*, Ginebra: Droz, 1961.
- , *L'Information en France avant le périodique: 517 canards imprimés entre 1529 et 1631*, París: G.-P. Maissonneuve et Larose, 1964.
- Seignolle, Claude, *Les Évangiles du Diable selon la croyance populaire. Le Grand et le Petit Albert*, París: Robert Laffont, 1998.
- Serralta, Frédéric, *La Renegada de Valladolid, trayectoria dramática de un tema popular*, Toulouse: France-Ibérie Recherche, 1970.
- Serralta, Frédéric, «Sur un poète mineur du XVI<sup>e</sup> siècle: Mateo de Brizuela», *Cahiers du Monde Hispanique et Luso-brésilien (Caravelle)*, 11 (1968), págs. 183-192.

- Shepard, Leslie, *The Broadside Ballad. The Development of the Street Ballad from Traditional Song to Popular Newspaper*, Londres: Herbert Jenkins, 1962.
- Shepard, Leslie, *The History of Street Literature*, Newton Abbot: David & Charles, 1973.
- Simón Díaz, José, *Bibliografía de la literatura hispánica*, VI, Madrid: C.S.I.C., 1973.
- Smith, Hillary D., *Preaching in the Spanish Golden Age*, Oxford: University Press, 1978.
- Sola, Emilio, & José F. de la Peña, *Cervantes y la berbería. Cervantes, mundo turco-berberisco y servicios secretos en la época de Felipe II*, Madrid: Fondo de Cultura Económica, 1995.
- Soto, Domingo de, *Deliberación de la causa de los pobres (Y réplica de Fray Juan de Robles, O.S.B.)*, Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1965.
- Suárez de Figueroa, Cristóbal, *Plaza universal de todas ciencias y artes*, Madrid: Luis Sánchez, 1615.
- Sutherland, Madeline, «The romance de ciego: A Description of a Mass Culture Genre», *Romance Quarterly*, 37:1 (1990), págs. 61-72.
- , *Mass Culture in the Age of Enlightenment: The Blindman's Ballads of Eighteenth-Century Spain*, New York: Peter Lang, 1991.
- Texeda, Gaspar de, *Cosa nueva. Éste es el estilo de escribir cartas mensajeras*, Zaragoza: Bartolomé de Nájera, 1547.
- Timoneda, Juan [Ioan Diamonte], Turiana. *Colección de comedias y farsas que sacó a luz Juan de Timoneda (Ioan Diamonte). Reproducida en facsímile*, Madrid: Tipografía de Archivos, 1936.
- , *El sobremesa y Aliuio de caminantes*, Valencia: Juan Navarro, 1569 (ed. en facsímile, Madrid: Melchor García, 1928).
- Tornel Cobacho, Cayetano, & Alfonso Grandal López & Ángel Antonio Rivas Pujalte, *Textos para la historia de Cartagena (Siglos XVI-XX)*, Cartagena: Ayuntamiento, 1985.
- Toro Pascua, M<sup>a</sup>. Isabel, & Jacobo Sanz Hermida, «Una edición desconocida de la *Exposición de los siete psalmos penitenciales del real propheta David*, de fray Hernando de Jesús (Salamanca: Antonia Ramírez, 1614): noticia y edición del texto», *Via Spiritus*, 5 (1998), págs. 209-233.
- Torquemada, Antonio de, *Jardín de flores curiosas*, Lérida: Pedro de Robles, 1573 (Ed. facsímile, Madrid: R.A.E., 1955).
- Torre, Lucas de, «Un cautivo compañero de Cervantes», *Boletín de la Real Academia Española*, 3 (1916), págs. 350-358.

- Torres Lanzas, Pedro, «Información de Miguel de Cervantes...», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 12 (1905), págs. 345-349.
- Torroja Menéndez, Carmen, & María Rivas Palá, *Teatro en Toledo en el siglo XV. «Auto de la Pasión» de Alonso del Campo*, Madrid: RAE, 1977.
- Tubach, Frederic C., *Index Exemplorum. A Handbook of Medieval Religious Tales*, Helsinki: Academia Scientiarum Fennica, 1981.
- Vázquez Soto, José M., ed., *Romances y coplas de ciegos en Andalucía*, Sevilla: Muñoz Moya y Montraveta editores, 1992.
- Vélez de Guevara, *El diablo cojuelo*, ed. de Ramón Valdés, estudio de Blanca Perinián, Barcelona: Biblioteca Clásica de Crítica, 1999.
- Venegas, Alejo, *Primera parte de las diferencias de libros que ay en el universo*, Toledo: Juan de Ayala, 1540.
- Vián Herrero, Ana, «Elaboración satírica de una relación de sucesos renacentista: el entierro del Marqués del Vasto en *El Crotalón*», en Jean-Pierre Etienvre, ed., *Littérature et Politique en Espagne au siècles d'or*, París: Klincksieck, 1998, págs. 53-89.
- Videgáin Agós, Fernando, *Navarra en la noche de las brujas*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 1992.
- Vives, Juan Luis, *Tratado del socorro de los pobres...*, trad. de Juan de Gonzalo Nieto Ibarra, Valencia: Benito Monfort, 1781.
- , *De subventione pauperum, en Joannis Ludovici Valentini opera omnia, distributa et ordinata in argumentorum classes præcipuas a Gregorio Majansio*, IV, Valencia: Benito Monfort, 1783, págs. 420-494.
- Wagner, Klaus, *Martín de Montedoca y su prensa. Contribución al estudio de la imprenta y de la bibliografía sevillanas del siglo XVI*, Sevilla: Universidad, 1982.
- Weber de Kurlat, Frida, dir., Diego Sánchez de Badajoz, *Recopilación en metro*, Buenos Aires, 1968.
- Whitehead, H. G., *Short-title Catalogue of Eighteenth-Century Spanish Books in the British Library*, Londres: The British Library, 1994. 3 vols.
- Wilson, Edward M., «Samuel Pepys's Spanish Chap-books, Part I», *Transactions of the Cambridge Bibliographical Society*, II, 2 (1955), págs. 127-154; «Samuel Pepys's Spanish Chap-books, Part II», *Transactions of the Cambridge Bibliographical Society*, II, 3 (1956), págs. 229-268; «Samuel Pepys's Spanish Chap-books, Part III», *Transactions of the Cambridge Bibliographical Society*, II, 4 (1957), págs. 305-322.

Wolf, Ferdinand, *Ueber eine Sammlung spanischer Romanzen in fliegenden Blättern auf der Universitäts-Bibliothek zu Prag. Nebst einen Anhang über die beiden für die ältesten geltenden Ausgaben des «Cancionero de romances»*, Viena: Wilhelm Braumüller, 1850.

—, & Conrado Hofmann, *Primavera y flor de romances ó colección de los más viejos y más populares romances castellanos, publicada con una introducción y notas*, Berlín: A. Asher, 1856. 2 vols.

Woods, B. A., *The Devil in Dog Form*, Berkeley: University Press, 1959.

Zumthor, Paul, *La letra y la voz de la literatura medieval*, Madrid: Cátedra, 1989.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

# ÍNDICE TIPOGRÁFICO<sup>1</sup>

BARCELONA					
s. XVI				Juan Llorens	1862 50, 51
Jaume Cendrat	1576	2		A. Llorens	s. f.
Hubert Gotart	1585	7		Imprenta de Llorens	s. f. 95, 96
Vda. Hubert Gotart	1590	9		Vda. de A. Llorens	s. f. 97, 101
Sansón Arbús	1574	1		Ignacio Estivill	s. f. 91, 92, 93, 94
				Hers. Viuda Pla	1834 38
					1853 43
					s. f. 82, 83
s. XVII				José Tauló	1859 47, 48
Sebastián de Cormellas	1603	12a, 12b			1861 49
	1608	13		Francisco Vallés	s. f. 84
	1611	14		S. i.	s. f. 61
	1617	15			
	1662	26		BURGOS	
Rafael Figuerò	1667	27			
Antonio Lacavallería	1694	31		S. i. [Juan de Junta]	s. f. 107
s. XVIII				CÓRDOBA	
Bernardo Pla	s. f.	78			
Juan de Jolís	s. f.	55, 65, 66, 67		s. XVIII	
Hers. de Juan Jolís	s. f.	68, 69, 70, 71, 72, 73, 74		Juan García Rodríguez	
S. i. t.				de la Torre	s. f. 75, 76
s. XIX				s. XIX	
Imprenta del Hospital	s. f.	100		Rafael García Rodríguez	s. f. 87, 88
				Luis Ramos de Coria	s. f. 81

<sup>1</sup> Los números se refieren en todos los casos a los *ítem* del catálogo cronológico.

	CUENCA			1857	45, 46
				s. f.	
s. XVII					
Salvador de Viader	1638	19		MÉXICO	
	JAÉN				
			s. XVII		
			Vda. Bernardo Calderón	s. f.	32
s. XVII					
Pedro de la Cuesta	1628	17		REUS	
	LISBOA				
			s. XIX		
			Rafael Compte	s. f.	89, 90
s. XVII			Juan Bautista Vidal	s. f.	99
Antonio Álvarez	1639	20			
	MADRID			SEVILLA	
			s. XVI		
s. XVII			Alonso de la Barrera	1577	4
Imprenta Real	1652	23		1598	10
María de Quiñones	1650	108			
	1658	25	s. XVII		
Francisco Sanz	s. f.	36	Juan Bejarano	1681	109
				s. f.	35
s. XVIII			Juan Cabezas	s. f.	33
Francisco Xavier García	s. f.	58, 59	Bartolomé Gómez		
Luis Sigés	s. f.	57	de Pastrana	1618	16
				1628	18
s. XIX			Juan de Osuna	1680	30
José M. Marés	1844	40			
	1846	41	s. XVIII		
	1853	42	Francisco de Leefdael	s. f.	56
	1854	44			
Marés y Cia.	1865	53		VALENCIA	
	1873	54			
	s. f.	103	s. XVI		
S. i.	1840	39	Compañía de Libreros	1586	8

Hers. de Juan Navarro	c.1590	11	s. XIX		
	s. XVII		Rafael García Rodríguez	s. f.	
Francisco Mestre	1678	29	Fernando Santarén	1862	52
Bernardo Nogués	1647	22	Imp. Santarén	s.f.	98, 104
	1657	24		ZARAGOZA	
	s. XVIII		s. XVII		
S. i. (¿Agustín Laborda?)	s. f.	77	Diego Dormer	1673	28
	VALLADOLID		Manuel Román	s. f.	37
	s. XVI		Sin indicaciones		34, 60, 62, 63, 64, 85, 86, 102
S. i.	1584	6			



## ÍNDICE DE BIBLIOTECAS<sup>2</sup>

<p>BARCELONA</p> <p>Biblioteca de Cataluña 13, 38, 43, 44, 49, 55, 66, 69, 73, 74, 82, 83, 89, 90, 95, 97</p> <p>Biblioteca Universitaria 7</p> <p>Instituto Municipal de Historia 26, 27, 43, 47, 48, 50, 51, 83, 84, 91, 92, 95, 96, 99</p> <p>CAGLIARI</p> <p>Biblioteca Universitaria 36</p> <p>CAMBRIDGE</p> <p>Magdalene College 30, 33, 35, 109</p> <p>University Library 43, 82, 97, 100, 101</p> <p>CAMBRIDGE, MASS.</p> <p>Houghton Library, University of Harvard 10</p> <p>COIMBRA</p> <p>Facultade de Letras 20</p>	<p>LISBOA</p> <p>Academia de Ciências 56</p> <p>LONDRES</p> <p>British Library 12, 39, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 52, 58, 59, 64, 68, 70, 71, 72, 77, 78, 83, 87, 91, 93, 94, 102, 103</p> <p>LOS ÁNGELES</p> <p>Biblioteca privada de D. Enrique Rodríguez Cepeda 65, 82</p> <p>MADRID</p> <p><i>olim</i> Biblioteca de Ramón García Donell 57</p> <p>Biblioteca de D<sup>a</sup>. María Cruz García de Enterría 100, 101</p> <p>¿Biblioteca del Marqués de Ledesma? [<i>olim</i> Duque de T'Serclaes] 1, 2, 8, 15</p> <p>Biblioteca Nacional 12, 16, 18, 21, 24, 32, 34, 53, 60, 72, 82, 87, 88, 98, 105, 107</p>
--	--

<sup>2</sup> Como en el índice anterior, también aquí los números se refieren a las entradas del catálogo

Real Academia Española [*olim* Rodríguez-Moñino] 9, 68

Real Biblioteca 6

NUEVA YORK

Hispanic Society 23, 67, 106, 108

OXFORD

Bodleian Library 77

PARÍS

Bibliothèque Nationale 91

SALAMANCA

Biblioteca de Pedro M. Cátedra 28, 60, 69, 82, 95

SANT CUGAT (BARCELONA)

Biblioteca Borja 43

SANTANDER

Biblioteca Menéndez Pelayo 11

SEVILLA

Biblioteca privada de Luisa López Grigera 72

SIMANCAS

Archivo General de Simancas 4

TETUÁN

Biblioteca General del Protectorado [¿Bibliothèque Municipale?] 29

VALENCIA

Biblioteca de Luis Caruana 82

VILANOVA I LA GELTRÚ (BARCELONA)

Biblioteca-Museu Balaguer 19

## ÍNDICE ONOMÁSTICO

- Acuña, Diego de 242  
Aguilar, Hernando de, librero e impresor 34, 39,  
45, 46, 66-67  
Aguilar, Pedro de 269n  
Aguilar Piñal, Francisco 285n, 333, 334, 349,  
350, 352, 355, 499, 513  
Aguilera, Hernando de, librero 147, 177-179,  
192  
Aguirre, Isabel 23  
Agulló, Mercedes 66  
Ajofrín, joyero 48, 94  
Alaejos, Esteban, ciego 145  
Alcaudete, Alonso de, ciego 145  
Alcaudete, Conde de 187  
Alcocer Martínez, Mariano 181-182, 193n, 499  
Alfonso X, el Sabio 172  
ALICANTE 271  
Almagro, Diego de 184  
Alonso Cortés, Narciso 292n, 347, 357, 499  
Alvar, Manuel 251n, 285n, 499  
Álvarez, Juan, ciego 139  
Álvarez, Juan, librero 147, 177-179  
Álvarez Barrientos, Joaquín 114n, 499  
Álvarez de la Villa Terry, Joaquín 23, 140n  
Álvarez de Soria, Alonso 54, 172  
Amaro, Aldara 335, 346, 353, 499  
Amezcuca, Manuel 499  
Andrada, Juan de 50  
Anes, Gonzalo 65n  
ANTEQUERA 271  
Antolínez de Burgos, Juan 242, 243n, 499  
ARANDA DE DUERO 191  
Aranda, Luis de 71, 73  
Arbide, Bartolomé de, secretario 34, 36, 51  
Arce, Antonio de 177-178, 183-185  
Arellano, Pedro de, ciego 139  
Arévalo, Alonso de 41, 137  
ARGEL 266, 283  
Arias, Gómez, alguacil mayor de Segovia 34, 46,  
49, 50  
Armenteros, licenciado, corregidor de Segovia  
42, 47, 48, 49, 51  
Arredondo, Gonzalo de 277  
Arriaga de León, licenciado 51  
Artiñano, Gervasio 286n, 499  
Asensio, Eugenio 15, 154n, 252n, 499  
Askins, Arthur L.-F. 18, 20, 309, 500, 512  
ASTORGA 240  
*Auto del ciego* de Toledo 129  
Avalle-Arce, Juan Bautista 264n, 265n, 284,  
285, 500  
Avedillo, Francisco de, del Consejo Real 51  
Avellaneda, Lorenzo de 295  
Ayala, Juan de 64n, 133n, 146

- Azaustre, M<sup>a</sup>. del Carmen 327, 328, 329, 330,  
347, 352, 353, 354, 500
- Azorín, véase 'Martínez Ruiz'
- Backès, Jean-Louis 500
- Báez, Nuño, clérigo 173, 174
- Bagés, Juan, librero 147
- Bajtín, Mijail 105n, 201, 500
- Baltasara, Francisca 297
- Baranda, Nieves 151n, 500
- BARCARROTA 134
- BARCELONA 65, 217, 218, 284
- Baroja, Pío 500
- Barral, Carlos 201-202, 500
- Barrera, Alonso de la, impresor 35, 36, 37, 45,  
48, 49, 53, 66, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 78,  
89
- Bataillon, Marcel 117, 161n, 500
- Bécares, Vicente 64n, 146n, 500
- Bello, Pedro, ciego 137
- Berger, Philippe 147n, 500
- Bermúdez Plata, Cristóbal 185n, 500
- Bernal, Juan, ciego 138, 143
- Bersuire, Pierre 237n, 500
- Blanco Sánchez, Antonio 64n, 133n, 146n, 500
- Blázquez, Diego 43
- Blecua, Alberto 139n, 500
- Blecua, José M. 15, 19, 512
- Boccaccio, Giovanni 176
- Bonilla y San Martín, Adolfo 159n, 286n, 311,  
500
- Bonneville, H. 115n
- Botrel, Jean-François 18n, 23, 79, 82n, 114,  
115n, 126n, 135n, 160n, 500-501
- Bouza, Fernando 23, 97, 110n, 151n, 198n, 501
- Bradbury, Nancy Mason 62n, 501
- Braudel, Ferdinand 186n, 260n, 277n, 278,  
281n, 501
- Bravo, Cristóbal 15, 21, 238
- Bremond, Claude 263, 501
- Brey Mariño, María 358
- Brizuela, Mateo de 22, 23, 27-98 y *passim*, 43-44  
(semblanza), 126n, 135, 142, 145, 160, 171-  
172, 193, 195, 197, 201-300 *passim*
- Bujanda, Jesús M. de 174n, 175n, 504
- BURGOS 64n
- Burke, Peter 101n, 104-105, 106, 111n, 127,  
501
- Busarán, A. de 146, 147n
- Busquets Molas, Esteve 350, 351, 355, 501
- CÁDIZ 29, 44, 217
- Calabria, Duque de 189
- Calahorra Martínez, Pedro 137n, 139n, 501
- Calasparra, Comendador de 188-189
- Calderón de la Barca, Pedro 243n, 244
- Camacho Martínez, R. 298n
- Canavaggio, Jean 286n, 502
- Cancionero de romances sin año* 289n
- Canesi Acevedo, Manuel 243n, 502
- Cárdenas Zapata, Íñigo de, del Consejo Real 51
- Cardona, Catalina de 299
- Carlos V (y I de España) 117, 184, 186, 187, 194
- Caro Baroja, Julio 18-19, 111n, 127, 221, 240,  
502
- Carpintero, Juan 48, 49
- Carrasco, Benito 193, 210
- Carrasco González, Juan M. 134n, 506
- Carrascoso, boticario 48, 50, 90
- CARTAGENA 281n

- Cartillas* 148, 149-150  
 Caruana, Luis 23-24, 346  
 Carvalho, José A. de Freitas 23  
 Cascales, Juan, caballero 46, 48, 89, 95  
 Castañaga, Martín de 240  
 Castilla, Alonso de, tendero 175  
 Castillejo, Cristóbal de 176  
 Castillo, Antonio 502  
 Castillo, Rodrigo del 133  
 Catalán, Diego 112n, 221n, 502  
 Cátedra, Pedro Manuel 64n, 65n, 92, 107n,  
 108n, 125n, 144n, 150n, 194n, 208n, 226n,  
 227n, 253n, 255n, 299n, 303n, 308, 310,  
 319, 321, 335, 340, 353, 502-503  
*Cautivo de Écija* 285  
*Cautivo de el Puerto de Santa María* 285  
*Cautivo de Gerona* 285  
 Cavillač, Michel 115n, 161n, 286n, 503  
 Céard, Jean 503  
 Ceberio, brujas de 240  
 Cela, Camilo J. 15n  
 CERDEÑA 265  
 Cervantes, Miguel de 75, 97, 136n, 159, 172,  
 234, 260, 264, 276, 279, 281, 282-286, 289,  
 503  
 Cervantes, Rodrigo de, hijo 264, 282, 284  
 Cervantes, Rodrigo de, padre 281  
*Cifar*, véase '*Libro del caballero Cifar*'  
 Cintera, Gaspar de la, ciego 145, 193  
 Cohen, Gustave 130n, 131n, 503  
 Collega, Juan de 134n  
 Colón, Hernando 146  
 Comas, Montserrat 24  
 Contreras, licenciado 51  
 Contreras, Alonso de 279n  
 CÓRDOBA 69  
 Córdoba de Lara, Antonio 51  
 Cordón, Alicia 507  
 Cormellas, los 65n  
 Covarrubias, licenciado 51  
 CRACOVIA 275  
 Cromberger, los, impresores 64, 146  
*Crónica popular del Cid* 151  
 Crouzet, D. 185n, 503  
 Cruickshank, Donald 65, 105  
 Cruz, hermanos de la 144  
 Cruz Girález, Miguel 292, 503  
*Cuentos varios y raros castigos* 237  
 Cuervo, Joseph, ciego, 82n  
 Chartier, Roger 18n, 19n, 504  
 Chaves, Hernando de, licenciado 51  
 Chevalier, Maxime 359  
 Dabezies, A. 243n, 504  
 Dagenais, John C. 130n, 504  
 Daza, Francisco 48  
 de Páiz, M<sup>a</sup> Isabel 24, 64n, 228n, 508  
 Dédéyan, C. 243n  
 Delgado, ciego 49, 77  
 Delgado, Juan 66n, 67n, 68n, 69n, 70n, 504  
 Delumeau, Jean 277  
 Devoto, Daniel 279n  
 Deyermond, Alan D. 504  
 Di Stefano, Giuseppe 20, 105n, 289n, 504  
 Díaz, Joaquín 356, 504  
 Díaz, Tomás, impresor 35, 47, 70  
 Díaz del Castillo, Bernal 224  
 Díaz Rengifo, Juan 145, 229, 230n, 504  
 Díaz Viana, Luis 20

- Diego, fray, trinitario 48, 49, 91  
 Díez Fernández, J. I. 280n, 504  
 Domínguez Guzmán, Aurora 68n, 504  
 Dormer, los 65n  
 Dragut Arráez 187, 188  
 DUEÑAS 43, 75, 203  
 Durán, Agustín 16, 17, 313, 348, 359, 505
- Efferman, Thomas 251n, 505  
 Egido, Teófanés 505  
 Eisensteien, Elizabeth 107n, 505  
 Elorregui, Juan de 51  
 Erasmo, Desiderio 176  
 Escobar, alguacil 49  
 Escobedo, Joana 24  
 Escudero y Perosso, Francisco 53, 505  
 Espejo, Cristóbal 126n, 505  
 Espinar Mojonero, Pedro del, sastre 34, 45, 47, 48, 49, 50, 94  
 Espinel, Vicente 82  
 Espinosa, Diego de 30n, 46, 49, 236  
 Espinosa, García de, ciego 49, 60  
 Estoile, Pierre l' 222  
 Etienvre, Jean-Pierre 287n  
 Ettinghausen, Henry 227  
 Euch Alí 271  
 Evans, Arhur R 18n, 505  
 Exeric, Juan, ciego 139  
*Exortación a los que ignoran [...] 69, 78*
- Fasciculus Mirrhe* 176  
 Felipe II 29, 37, 65n, 92, 107, 111, 191, 193-195, 257, 282  
 Fernández Álvarez, Manuel 184n, 505  
 Fernández de Córdoba, Alonso 51  
 Fernández de Córdoba, Diego, impresor 34, 46, 67, 72-73, 74  
 Fernández de Córdoba, Francisco, impresor 53, 67, 118, 178-189  
 Fernández de Retana, Luis 191n, 505  
 Fernández del Castillo, Francisco 175n, 176n, 505  
 Fernández, Diego 51  
 Fernández Duro, Cesáreo 286n, 505  
 Fernández Jiménez, Juan 171n  
 Fernández Valladares, Mercedes 24, 64n, 359n  
 Fernando de Alarcón, Diego, oidor 50  
 Feros, Antonio 24, 101n, 501  
 FEZ 186  
 Figueroa, Gonzalo de 125, 505  
 Filgueira Valverde, José 251n, 505  
 Flórez, Francisco, licenciado 51  
 Fontaine, Laurance 135n, 160n, 183n, 196n, 505  
 Foulché-Delbosc, R. 237  
 Fox, Adam 505  
 Francisco de Ávila 226n  
 Frenk, Margit 60n, 61n, 62n, 90n, 95, 166n, 505  
 Fuenmayor, licenciado 51  
 Fuente Fernández, Francisco J. 270n, 506
- Gallardo, Bartolomé J. 14, 18, 314, 317, 506  
 Gallego de Robleda, Juan, alguacil 37, 44, 51  
 Gallo de Andrada, Juan, escribano del Rey 34, 51  
 Gaos, Vicente 283n  
 García de Diego, Pilar 107, 241  
 García de Enterría, M<sup>a</sup>. Cruz 7, 19, 21, 23n, 24, 29n, 53n, 60n, 82n, 88n, 92n, 105n, 106, 107, 111, 127n, 134n, 144n, 163n, 164-166, 171n, 220n, 222n, 227n, 230n, 239, 240n, 241n, 256n, 270n, 275, 287n, 288n, 298n,

- 303n, 310, 311, 313, 314, 316, 319, 321, 322, 356, 506-507, 511
- García del Rincón, Juan 49
- García, Francisco (A), impresor 35, 43, 47, 48, 69, 70, 74, 75, 78, 89
- García, Francisco (B), impresor 47, 69, 75
- García, Martín 136
- García-Arenal, Mercedes 186n, 507
- García Donell, José Ramón 333
- García Oro, José 507
- García Sanz, Ángel 65n, 93n, 507
- Garzoni, T. 144n
- Gayangos, Pascual de 269n, 507
- GELVES 187
- Genette, C. 21n
- Giginta, Miguel 117
- Gimeno Blay, Francisco 19n
- Godoy, Francisco de 299
- Godzig, Wlad 101n, 103n, 104n, 106, 107n, 507
- Goethe, W. 244
- Gómez, Alonso, impresor 67
- Gómez, Jesús 287n, 507
- Gómez, Juan, impresor 41, 69
- Gómez, Pedro, ciego 58, 173
- Gómez de Ferrol, Pedro 254-255
- Gómez Tejada de los Reyes, Cosme 82-87, 507
- Góngora, Luis de 279
- González, Francisco, ciego 139
- González de Amezúa, A. 136n, 507
- González Ollé, Fernando 132n, 507
- Gonzalo Nieto de Ibarra, Juan de 116n
- Goody, Jack 61, 508
- Gracián de la Madre de Dios, Jerónimo 275-276, 508
- GRANADA 65n, 66, 111, 150
- Grandal López, Antonio 281n
- Grenville, Thomas 14
- Griego, Andrés, impresor 34, 46, 67, 72
- Griffin, Clive 64n, 146n, 508
- Grimm, hermanos 16
- Guálbez, María, ciega 139, 145
- Guastavino Gallent, Guillermo 320, 508
- Guevara, Antonio de 110, 127
- Guilleminot-Chétien, G 196n, 508
- Guillén de Ávila, Diego 147
- Gutiérrez, licenciado 30, 34 y sigs., 41-43, 56-57, 231-244
- Gutiérrez, Andrés 49, 57
- Gutiérrez, Baltasar, componedor, 35, 47, 70, 78
- Gutiérrez, Cristóbal 41
- Gutiérrez, Juan, impresor 35, 47, 70, 78
- Gutiérrez, María 41 (véase también 'Labaja')
- Gutiérrez, Melchor 89
- Gutiérrez de Montalvo, Gaspar 30, 39, 45
- Guzmán, Lope de 51
- Heber, Richard 14
- Henningsen, Gustav 239n, 508
- Hermosilla, Diego de 124
- Hernández de Liébana, Francisco 51
- Hernández de Narváez, Pedro 51
- Hernández González, M<sup>a</sup>. Isabel, véase 'de Páiz'
- Hernando de Jesús, fray 134n
- Herrera, Martín de 228
- Herrera de Betanzos, Juan de 51
- Hess, A. C. 186n, 508
- Hevia, Francisco de, OFM 154
- Hidalgo, Clemente, impresor 49
- Historia del Abad don Juan de Montemayor* 151
- Historia von D. Johannes Faustus* 244

- Hofmann, Konrad 16, 517
- Horozco, Sebastián de 130, 131, 132, 154, 253
- Huerta Calvo, Javier 239n, 240n
- Huerta, Luis de 51
- Hurtado de Mendoza, Antonio 222
- Hurtado de Mendoza, Diego 195
- Hurtado, Lope 186
- Iglesia, Miguel de la 128
- Índice* de Quiroga 149
- Índice* de Valdés 133, 149, 151, 174, 175
- Infantes, Víctor 18, 19-20, 24, 64n, 107n, 151n, 208n, 227n, 288n, 299n, 303n, 310, 314, 317, 322, 323, 324, 332, 333, 339, 358, 503, 508
- Instrucción* de 1597 sobre pobres 164
- Isabel, emperatriz 191
- Izquierdo Villaverde, Juan Carlos 270n, 509
- Jauss, Hans R. 21n, 509
- JEREZ 29, 35, 44, 51
- Jiménez, Cristina 41
- Jiménez de Cisneros, Francisco 228
- Jones-Davis, M. T. 185n, 196n, 509
- Joutard, Philippe 19n
- Juan de Ávila, santo 118
- Juana de Austria, infanta 180, 190-195
- Juliá Martínez, Eduardo 154, 509
- Junguito, Juan de, escribano 49, 91
- Junta, Juan, impresor de 64, 147
- Justa literaria en loor* [...] 152
- Keiser, R. George 251n, 509
- LA GOLETA 269n
- La vida de santa Ana y el origen* [...] 70, 71
- Labaja, María 41, 49, 57
- Lacavallería, Antonio, impresor 65
- Lapuente, Felipe A. 171n, 509
- Lara de Brincas, Pedro 51
- Lara, Fernando de, impresor 69
- Lara Garrido, José 54, 172n, 509
- Las tristes lágrimas mías* 290
- Lazarillo de Tormes* 115n, 124, 128-129, 130, 134, 143, 144, 145, 166, 290
- Ledda, Paola 323, 509
- Lede, Marqués de 305, 306, 309
- Ledesma, Alonso de 231
- Lejeune, Philippe 289n, 509
- Léna, Michèle 299n, 509
- León, Juan de, fundidor 35, 48, 68, 74, 90
- Lever, Maurice 110n, 220n, 263n, 509
- Libro del caballero Cifar 296
- Libro del Infante don Pedro de Portugal 151
- Liébana, Tomás 51
- Lisardo el Estudiante, leyenda de 238
- Llorente, Juan, peraile 34, 46, 48, 89, 95
- LOGROÑO 361
- Longinos 131
- López, Francisco, librero 193
- López, García 136
- López, Gonzalo, teniente corregidor de Segovia 50, 91
- López, Jerónimo, ciego 136
- López, Marcos, ciego 34, 39-40, 44, 45, 46, 49, 50, 56, 59, 60, 79, 80, 81, 361
- López Bueno, Begoña 280n
- López Grijera, Luisa 24, 341
- López Martínez, M<sup>a</sup>. Isabel 125n
- López-Vidriero, M<sup>a</sup>. Luisa 24, 64n, 65n, 509
- Lord, Albert B. 61

- Love, Harold 509  
Luciano de Samosata 288  
Luis Iglesias, Alejandro 24, 88n  
Luján, Pedro de 68n  
Lüsebrink, H. J. 18n  
Lutero, Martín 116  
LYON 148
- Madero, Marta 509  
MADRID 114, 126, 150, 175  
Madurell Marimón, José M<sup>a</sup> 147n, 509  
MAELLA 139  
Málaga, Luis de, librero 147, 177, 192  
Malara, Juan de 172  
Mancini, Franco 256n, 510  
Mandrou, Robert 19, 510  
Mangel, Alberto 90n, 510  
Marañón, Gregorio 286n, 510  
Maravall, José A. 103n, 510  
Marco, Joaquín 19, 285n, 510  
María de Austria, infanta 30, 184-185, 188  
María Egipcíaca, santa 297-298, 300  
María Magdalena, santa 297, 298, 299, 300  
Mármol, Luis de 186  
Márquez Villanueva, Francisco 115n, 124n, 154n, 510  
MARRUECOS 186  
Martín, Alonso, tundidor 34, 46, 47, 49, 50  
Martín, Catalina 50  
Martín Muñoz de las Posadas 27, 34-59 *passim*, 232-244  
Martínez, licenciado 34, 39  
Martínez, Sebastián, librero e impresor 181-182, 192  
Martínez de Bañares, Pedro, impresor 34, 36, 37, 39, 45, 47, 70, 71, 72, 73
- Martínez Millán, José 30n, 191n, 194n, 510  
Martínez Ruiz, José, 'Azorín' 31  
Martínez Ruiz, Juan 65n, 74n, 76n, 510  
Mas, Albert 279n, 510  
Mata, Cristóbal de, alguacil 35, 40, 44, 51  
Maximiliano de Austria, regente de Castilla 30, 147, 178, 180, 184-185, 186, 187, 190-192  
Mayans, Gregorio 116n  
MEDAS, islas 265  
MEDINA DE RIOSECO 46  
MEDINA DEL CAMPO 69, 146, 148  
Melanchton, Felipe 176  
MELILLA 187  
Mena, Hugo de 75, 253, 270  
Méndez, Sigmund 243n, 510  
Méndez Rubio, Antonio 105n, 510  
Mendoza, fulano de 90, 97  
Mendoza, Bernardino de 185  
Mendoza Díaz-Maroto, F. 18n, 20, 24, 510  
Menéndez Pidal, Ramón 17  
Meneses, Íñigo de 211  
MÉXICO 175  
Mey, Juan, impresor 153  
Minois, Georges 175n, 183n, 510  
Miró Domínguez, A. 298n  
Mojonero, Andrés 42  
Moll, Jaime 20, 24, 65n, 74n, 307, 510  
Montalvo, Bernardino de 30, 39, 45, 46, 94  
Montalvo, Francisco de 30  
Montalvo, Lope de 185  
Montalvo Llanos, Pedro de 41  
Montaner, Alberto 24, 61n, 511  
Montesdoca, Martín de, impresor 68, 70  
Montoto, Santiago 152n, 193n, 511  
Muhammad Xarif 186

- Muñoz, Felipe, tejedor 34, 45, 47, 50, 90, 94  
*Mystère de la Resurrection* de Angers 79, 131
- Nalle, Sara T. 128n, 134n, 511
- Nebrija, los, impresores en Granada 66
- Niles, John 511
- Nisard, Charles 19n, 511
- Nodier, Charles 14
- Nueva recopilación* 177
- Ochali, véase 'Euch Alf'
- Ong, Walter 61, 511
- Oraçã da Emparedada* 134
- ORÁN 228
- Ortiz, alcalde 177, 178
- Ottavanti, Juan Lorenzo 192
- Ovidio 280, 282
- OVIEDO 139
- Pablo, santo 117
- Padilla, Melchor de 259-286
- Palacios, Emilio 239n
- PALAMÓS 265
- Palau Dulcet, Antonio 316, 322, 324, 325, 335, 345, 347, 511
- Pascual, Jaime, véase 'Cátedra'
- Pelorsón, Jean-Marc 111, 235, 511
- Penney, Clara L. 360
- Peña, José F. de la 271n, 275n, 277n, 514
- Pérez, Bartolomé, impresores 69
- Pérez de Herrera, Cristóbal 113, 115n, 161-168, 169, 201, 286
- Pérez de Lugo, Diego 177-178, 183-185
- Pérez Gómez, Antonio 253n, 511
- Pérez Pastor, Cristóbal 281n, 511
- Pérez Priego, Miguel Ángel 133n, 511
- Periñán, Blanca 62n
- Perla preciosa* 176
- Petrucci, Armando 19n
- Pettas, William 64n, 147n, 511
- Pfandl, Ludwig 511
- Picardo, Juan 68
- Piedepalo, Juan de, ciego 145, 229-230
- Pineda, fulano de, ciego 152
- Pinto Crespo, Virgilio 174n
- Pizarro, Fernando 184
- PLASENCIA 173
- Poeta, Juan 127
- Porres, Julián de 51
- PORT-DE-BOUC 265
- PRAGA 16, 64n
- Prieto, Alonso, ciego 35, 36, 44, 45, 48, 58, 75, 76, 77, 82
- PUEBLA (México) 176n
- Quevedo, Francisco de 77, 92, 172, 229
- Quinze joies du mariage* 131
- Rabut, René 76
- Rallo, Asunción 287n, 512
- Ramírez, Juan 270-274, 283
- Ramírez, licenciado 51
- Ramos, Rafael 24
- Real Ramos, César 118n, 512
- Redfield, Robert 104-105, 512
- Redondo, Augustin 103, 115n, 132n, 150n, 227n, 286n, 512
- Refranes glosados* 147
- Reguera, Alonso de, impresor 35, 47, 49, 70, 77, 78

- Relación de las fiestas de Julio III* 147  
*Relación sobre el Xarife nueva* 178, 185-190  
 René, Juan, impresor 75, 76  
 Rengifo, Blas 237  
 Reyes Gómez, Fermín de los 171n, 177n, 182n, 183n, 512  
 Rico, Francisco 127, 130n, 260n, 512  
 Rivas Palá, María 130n, 513, 516  
 Rivas Pujalte, Ángel Antonio 281n  
 Robles, Juan de 115, 117, 125  
 Rodríguez, Juan 51  
 Rodríguez, Leonor 136  
 Rodríguez Cepeda, Enrique 238n, 337, 346, 347, 512  
 Rodríguez de la Flor, Fernando 24, 108, 182n, 298-300, 512-513  
 Rodríguez de San Pedro Bezares, Luis E. 103n, 513  
 Rodríguez Jouliá Saint-Cyr, Carlos 346, 513  
 Rodríguez Marín, Francisco 136n, 172n, 513  
 Rodríguez Raso, Rafaela 186n, 513  
 Rodríguez Sánchez de León, M<sup>a</sup>. J. 20n, 303n, 315, 507, 513  
 Rodríguez-Moñino, Antonio 13-15, 18-19, 21, 29, 63, 67n, 73n, 80, 133n, 134n, 147, 189, 193n, 207, 238, 253, 279n, 291, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 358, 359, 513-514  
 Rojas, Fernando de 252  
 Rojo, Anastasio 24, 69n, 192n, 514  
 Román, comendador Diego 133, 253  
 Romera Castillo, José 105n, 514  
 Romero de Lecea, Carlos 63n, 514  
 Romero Frías, M. 323, 509  
 Roncero, Victoriano 24  
 Ronquillo, alcalde 177, 178, 242, 243n  
 ROSAS 265  
 Rose, Sonia 24  
 Rubió y Balaguer, Jorge 147n, 509  
 Rubión, Antonio, mercader 50  
 Rubión [o Rubio], Andrés, mercader 45, 47, 50, 94  
 Rosenthal, L. 514  
 Ruipérez, licenciado 51  
 Ruiz, Juan, Arcipreste de Hita 127  
 Ruiz, Simón, impresor 35, 48, 49, 70, 77  
 Ruiz de Elvira, Isabel 20n, 313, 507  
 Ruiz de Lugo, Diego, véase 'Pérez de Lugo'  
 Ruiz de Martos, Antonio 50  
 Rumeu de Armas, Antonio 114n, 514  
 SALAMANCA 64n, 115, 146, 148  
 Salvá, Vicente 14, 335, 336  
 Salvatierra, Juan de 192  
 San Pedro, Diego de 133, 147, 153, 176, 253, 254  
 San Vicente, Ángel 136n, 139n, 143n, 514  
 Sancha, Justo de 333, 514  
 Sánchez, Francisco, alguacil 179  
 Sánchez, Jorge 188-189  
 Sánchez, Luis, ciego 139  
 Sánchez de Badajoz, Diego 130, 132-133, 134  
 Sánchez de la Cruz, Mateo 54, 202-218 passim  
 Sánchez Romeralo, Antonio 139n, 514  
 SANTA MARÍA DE NIEVA 57  
 Santa María, Diego de 51  
 Santo Domingo, Bernardino, impresor 39, 45, 67, 71, 210  
 Sanz de la Fuente, Marina 34, 46, 49, 50, 57  
 Sanz Hermida, Jacobo 134n, 515  
 Saravia, Gabriel de 176

- Sarmiento, Martín 79
- Saura, Ginés, cautivo 281n
- Schaeffer, J.-M. 21n, 509
- Schevill, Rudolf 159n, 514
- Scholes, R. 21n, 509
- SEGOVIA 27-88 *passim*, 91-95, 109, 228
- Segovia, Antonio de 118-124, 193n, 288n
- Segovia, Melchor de 46, 50, 97
- Seguin, J.-P. 97, 196n, 514
- Seignolle, Claude 238n, 514
- Serralta, Frédéric 292n, 295n, 341, 514
- Serrano, Sebastián 41
- SEVILLA 29, 38, 39, 40, 67, 68-72 (impresores),  
73-74, 89, 97, 151, 217-218
- Shepard, Leslie 19, 105-106, 514
- Silíceo, Cardenal 188
- Silva, Feliciano de 147
- Silva, Juan de 195
- Silverio de Santa Teresa 275n
- Silvestre, Gregorio 66
- Simón Díaz, José 341, 514
- Smith, H. D. 92, 514
- Smolka-Koerdt, Gisela 118n
- Sola, Emilio 271n, 275n, 277n, 514
- Solís, María de 185
- Soria, Juan de 51
- Sosa, Antonio de 283
- Soto, Domingo de 115, 117, 119, 514
- Spangerberg, Peter M. 118n
- Stempel, W. D. 21, 509
- Suárez de Figueroa, Cristóbal 77, 144n, 168-170,  
515
- Suárez de Figueroa, A. 188
- Suárez, Pedro, 193n, véase también 'Xuárez'
- Sutherland, Madeleine 515
- T'Serclaes de Tilly, Duque de 305, 306, 309, 313
- Tapia, Gonzalo de 50
- TARIFA 186
- Tasis, Juan de, Conde de Villamediana 172
- Tendilla, Conde de, Capitán General del Reino de  
Granada 188-189
- Teófilo, leyenda de 244
- Terencio 176
- Teresa de Jesús, santa 299
- Texeda, Gaspar de 269n, 515
- Timoneda, Juan 16, 125, 130, 152-153, 154n,  
155-158, 162, 279, 515
- Tinaquero, Pedro, peinador 34, 40, 42, 46, 50,  
89, 97
- TOLEDO 46, 114, 138-139
- TORDESILLAS 191
- Tornel Cobacho, Cayetano 281n, 515
- TORO 191
- Toro, Gabriel de 115
- Toro Pascua, María Isabel 134n, 515
- Torquemada, Antonio de 238, 240, 515
- Torre, Lucas de 305, 306, 313, 321, 515
- Torres, Diego de 186, 507
- Torres, Jerónimo de 51
- Torres Lanzas, Pedro 281n, 516
- Torroja Menéndez, Carmen 130n, 516
- Trixer, Pere, librero 147
- TRUJILLO 69
- Trujillo, Sebastián, viuda de 69, 71
- Tubach, Freeric C. 242n, 516
- Tyllmann-Bartilla, Dagmar 118n
- Vaca, Pedro, escribano 42, 46, 47, 48, 50, 91, 95
- Vaíllo, Carlos 125n, 308, 503
- Valdenebro, M. 342, 343, 345, 349, 350

- Valdés, Ramón 62n, 516
- VALENCIA 114, 217, 218, 279
- Valenzuela, Antonio de 252
- VALLADOLID 29, 66-68 (impresores), 69, 74, 138, 140, 148, 149 (*cartillas*), 174-193 (censura de pliegos sueltos), 242, 293-295
- Valladolid, María de, ciega 137, 145
- Vázquez, Diego 34, 42, 47, 50
- Vázquez, Mateo 282
- Vázquez de Arce, Rodrigo 51
- Vázquez Soto, José M<sup>a</sup>. 349
- Vega, Lope de 29, 30, 80, 98, 107n, 164-168, 169, 172, 201, 231, 279
- Vega, Rodrigo de, impresor 48, 70
- Velasco, Juan de 265
- Vélez de Guevara, Luis 62n, 80, 81, 82, 516
- VÉLEZ, PEÑÓN DE 186, 187
- VENEZIA 148, 188
- Venegas, Alejandro 319, 507
- Venegas, Alejo 117, 129, 159, 166, 516
- Vergara, Juan de 34, 51
- Viaje de Turquía* 287-288
- Vián Herrero, Ana 287n, 516
- Vida de nuestra Señora* 176
- Videgáin Agós, Fernando 361, 516
- Viëtor, K. 21, 508
- VILANOVA I LA GELTRÚ 24
- Villafañe, Francisco de 52
- Villalobos, Juan de, ciego 136
- Villalobos, Pedro de 50, 50
- Villaquirán, Juan de, impresor 53, 178
- Vives, Luis 116-117, 129, 159, 166
- Wagner, Klaus 24, 68, 136n, 516
- al-Wattasí, Ahmad, rey de Fez 186
- Weber de Kurlat, Fida 132n, 516
- Whitehead, H. G. 336, 516
- Wilson, Edward 15, 320, 322, 323, 325, 326, 327, 328, 329, 338, 339, 340, 341, 343, 346, 347, 352, 353, 354, 356, 357, 359, 516
- Wolf, Ferdinand 16, 17, 516
- Woods, B. A. 237n, 238n, 517
- Xarifes, los 185-190
- Ximénez, Francisco 34, 41, 46, 47, 48, 49, 50
- Xuárez, Beatriz, monja 47, 50
- Xuárez de Mesa, Antonio 34, 42, 47, 50
- Xuárez, Pedro, librero 147, 177-179, 192-193
- ZAMORA 115
- Zamora, padre, trinitario capón 50, 94
- ZARAGOZA 114, 142, 143n, 144
- Zubero, Hernando 52
- Zumthor, Paul 166n, 517



Este libro, *Invencción, difusión y recepción de la literatura popular impresa*, escrito por D. Pedro M. Cátedra y editado por la Editora Regional de Extremadura de la Junta de Extremadura, fue compuesto en XXI Estudio Gráfico e impreso en los talleres de Imprenta Parejo, en Villanueva de la Serena, dándose por terminado el día catorce de febrero del año dos mil dos, celebración de San Valentín.



Esta monografía sobre la invención, la difusión y la recepción de la literatura popular impresa obtuvo el premio de bibliografía Bartolomé José Gallardo 2000. Se estudian las manifestaciones de la literatura de cordel del siglo XVI desde una perspectiva innovadora, no sólo por el descubrimiento de importantísimos documentos que en él se ponen a contribución, sino también por el acercamiento al fenómeno. Se investigan y aclaran los mecanismos intrínsecos de producción de géneros que están en la base del periodismo moderno y que, al tiempo, son una verdadera supervivencia de las manifestaciones tradicionales de la poesía narrativa de la Edad Media. Estas particularidades retóricas y "poéticas" se examinan desde la perspectiva de la recepción y la difusión, prestando especial cuidado a la hora de definir las características de los intermediarios y de la lectura, en sintonía con los estudios sobre la materialidad del libro y de la historia cultural de lo escrito.

Pedro M. Cátedra es catedrático de la Universidad de Salamanca, dirige su Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas y co-dirige el Instituto de Historia del Libro y de la Lectura.



Editora Regional de  
Extremadura

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura